

# J O Hambro Capital Management Umbrella Fund plc

Apéndice del Folleto  
18 de agosto de 2015

- Asia ex Japan Fund
- Asia ex Japan Small and Mid-Cap Fund
- Continental European Fund
- Emerging Markets Fund
- European Concentrated Value Fund
- European Select Values Fund
- Global Emerging Markets Opportunities Fund
- Global Opportunities Fund
- Global Select Fund
- Japan Dividend Growth Fund
- Japan Fund
- UK Growth Fund
- US Small Mid Cap Equity Fund



---

# **J O Hambro Capital Management Umbrella Fund plc**

(la “Sociedad”)

Una sociedad de inversión de capital variable constituida en Irlanda con número de registro 345142 como un fondo paraguas con responsabilidad segregada entre sus subfondos.

## **J O HAMBRO CAPITAL MANAGEMENT Asia ex-Japan Fund**

(el “Fondo”)

### **APÉNDICE DEL FOLLETO**

**18 de agosto de 2015**

---

El presente Apéndice sustituye al Apéndice de fecha 23 de marzo de 2015. El J O Hambro Capital Management Asia ex-Japan Fund es un Fondo de J O Hambro Capital Management Umbrella Fund plc, una sociedad de inversión de capital variable constituida con arreglo al Reglamento como un fondo paraguas en el que pueden crearse nuevos Fondos oportunamente. A través del presente Apéndice, se ofrecen ocho clases de Acciones del Fondo: Sterling B, Euro B, US Dollar B, Sterling A, Euro A, US Dollar A, Sterling Z y US Dollar Z.

Las Acciones Sterling B, Euro B, Sterling A, Euro A, US Dollar B y US Dollar A se admitieron a cotización oficial y negociación en el Mercado Principal de Valores de la Bolsa de Irlanda el 3 de octubre de 2011. Los Consejeros no prevén el desarrollo de un mercado secundario para estas Acciones. No se ha presentado ninguna solicitud para la admisión a cotización de las Acciones en ninguna otra bolsa de valores.

Ni la admisión a cotización oficial de las Acciones Cotizables ni la negociación en el Mercado Principal de Valores de la Bolsa de Irlanda ni la aprobación del Folleto con arreglo a los requisitos de cotización de la Bolsa de Irlanda constituyen una garantía o declaración por parte de dicha bolsa al respecto de la idoneidad de los proveedores de servicios o cualquier otra parte relacionada con la Sociedad, de la información incluida en el Folleto o de los objetivos de inversión de la Sociedad.

El Folleto contiene una descripción de J O Hambro Capital Management Umbrella Fund plc, su gestión y administración, las comisiones y los gastos, la fiscalidad y los factores de riesgo.

**Este Apéndice corresponde al J O Hambro Capital Management Asia ex-Japan Fund y forma parte del Folleto. El presente Apéndice debe leerse en el contexto del Folleto y junto con él. En concreto, los inversores deben leer los factores de riesgo establecidos en el Folleto. En la fecha del presente, los otros subfondos de la Sociedad son el J O Hambro Capital Management Global Opportunities Fund, el J O Hambro Capital Management Japan Dividend Growth Fund, el J O Hambro Capital Management Asia ex-Japan Small and Mid-Cap Fund, el J O Hambro Capital Management Global Emerging Markets Opportunities Fund, el J O Hambro Capital Management All Europe Dynamic Growth Fund, el J O Hambro Capital Management European Select Values Fund, el J O Hambro Capital Management UK Growth Fund, el J O Hambro Capital Management Continental European Fund, el J O Hambro Capital Management Japan Fund, el J O Hambro Capital Management Global Select Fund, el J O Hambro Capital Management Emerging Markets Fund, el J O Hambro Capital Management US Small Mid Cap Equity Fund, el J O Hambro Capital Management European Concentrated Value Fund y el J O Hambro Capital Management Global Smaller Companies Fund.**

**La información contenida en este Apéndice debe leerse en el contexto de la información contenida en el Folleto, y junto con esta, y el presente Apéndice no podrá distribuirse a menos que se suministre junto con un ejemplar del Folleto.**

**La diferencia en cualquier momento entre el precio de venta y de recompra de las Acciones del Fondo significa que la inversión debería considerarse de medio a largo plazo.**

**Se espera una gran volatilidad como consecuencia de la política de inversión del Fondo. La inversión en el Fondo es adecuada solo para los inversores que estén dispuestos a asumir este nivel de volatilidad.**

**La inversión en el Fondo no debe constituir una proporción sustancial de una cartera de inversión, y quizá no resulte apropiada para todos los inversores.**

Los Consejeros de la Sociedad, cuyos nombres se indican en el Folleto, asumen la responsabilidad de la información incluida en el presente Apéndice. Según el leal saber y entender de los Consejeros (que han tomado todas las precauciones razonables para garantizar que así sea), la información contenida en el presente Apéndice es fiel a los hechos y no omite ningún aspecto que pudiera afectar su sentido.

A menos que se indique lo contrario, todos los términos en mayúscula utilizados en el presente documento tendrán el mismo significado que se les concede en el Folleto.

## Índice

---

### **SECCIÓN I. INFORMACIÓN GENERAL**

Definiciones	3
El Fondo	5
Objetivo y política de inversión	5
Límites de inversión y préstamo	6
Política sobre dividendos	6
Factores de riesgo	7
Suscripciones	9
Reembolsos	9
Gastos de constitución	9
Otras disposiciones	10

### **SECCIÓN II. ACCIONES STERLING B**

Definiciones	11
Oferta Inicial	12
Comisión de gestión de inversiones	12
Comisión de rendimiento	12

### **SECCIÓN III. ACCIONES EURO B**

Definiciones	14
Oferta Inicial	15
Comisión de gestión de inversiones	15
Comisión de rendimiento	15

### **SECCIÓN IV. ACCIONES US DOLLAR B**

Definiciones	17
Oferta Inicial	18
Comisión de gestión de inversiones	18
Comisión de rendimiento	18

### **SECCIÓN V. ACCIONES STERLING A**

Definiciones	20
Oferta Inicial	21
Comisión de gestión de inversiones	21
Comisión de rendimiento	21

### **SECCIÓN VI. ACCIONES EURO A**

Definiciones	23
Oferta Inicial	24
Comisión de gestión de inversiones	24
Comisión de rendimiento	24

### **SECCIÓN VII. ACCIONES US DOLLAR A**

Definiciones	26
Oferta Inicial	27
Comisión de gestión de inversiones	27
Comisión de rendimiento	27

### **SECCIÓN VIII. ACCIONES STERLING Z**

Definiciones	29
Oferta Inicial	30
Comisión de gestión de inversiones	30
Comisión de rendimiento	30

### **SECCIÓN IX. ACCIONES US DOLLAR Z**

Definiciones	31
Oferta Inicial	32
Comisión de gestión de inversiones	32
Comisión de rendimiento	32

## Sección I. Información general

---

### DEFINICIONES

Salvo que el contexto indique lo contrario, en el presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

Por “ <b>Asia, excluido Japón</b> ”	se entenderá cualquier país o mercado enumerado en el párrafo B de la definición de “Mercados Reconocidos” y cualquier otro país o mercado que determinen los Consejeros a su entera discreción como mercado de Asia, excluido Japón;
Por “ <b>Mercado Emergente</b> ”	se entenderá cualquier país o mercado, incluido aquel que figure enumerado en el párrafo B de la definición de “Mercados Reconocidos”, que determinen los Consejeros a su entera discreción como mercado emergente según la clasificación de al menos una autoridad supranacional. Por el momento, dichas autoridades supranacionales son el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y la OCDE.
Por “ <b>Fondo</b> ”	se entenderá el J O Hambro Capital Management Asia ex-Japan Fund, compuesto por siete clases de Acciones: Sterling B, Euro B, US Dollar B, Sterling A, Euro A, US Dollar A y Sterling Z;
Por “ <b>Índice</b> ”	se entenderá el MSCI AC (All Country) Asia ex-Japan Index, un índice ponderado por capitalización bursátil ajustado al free float, cuyo objetivo es medir el rendimiento del mercado de renta variable de Asia, excluido Japón. El MSCI AC Asia ex-Japan Index se compone de los diez índices de mercados desarrollados y emergentes siguientes: China, Hong Kong, India, Indonesia, Corea, Malasia, Filipinas, Singapur, Taiwán y Tailandia.
Por “ <b>Futuro sobre Índices</b> ”	se entenderá un contrato de futuros sobre un índice bursátil o financiero;
Por “ <b>Acciones Cotizables</b> ”	se entenderá las Acciones Sterling B, Euro B, US Dollar B, Sterling A, Euro A y US Dollar A;
Por “ <b>Folleto</b> ”	se entenderá el Folleto actualizado de la Sociedad con fecha de 18 de agosto de 2015 y cualquier apéndice y revisión correspondientes del mismo.
Por “ <b>Mercado Reconocido</b> ”	se entenderá cualquier mercado que se ajuste a la definición de este término indicada en el Folleto, junto con los mercados y las bolsas de valores adicionales siguientes:  (a) todas las bolsas de valores de cualquier Estado miembro del Espacio Económico Europeo, excluido Liechtenstein;  (b) cualquiera de las bolsas de valores siguientes:

## **Sección I. Información general**

---

Bangladesh: Bolsa de Dhaka y Bolsa de Chittagong;  
China: Bolsa de Shanghái y Bolsa de Shenzhen;  
Hong Kong: Bolsa de Hong Kong;  
India: Bolsa de Bombay, Bolsa de Delhi, Bangalore Stock Exchange Ltd. y Bolsa Nacional de la India;  
Indonesia: Bolsa de Indonesia;  
Malasia: Bursa Malaysia;  
Mauricio: Bolsa de Mauricio;  
Pakistán: Bolsa de Islamabad, Bolsa de Karachi y Bolsa de Lahore;  
Filipinas: Philippine Stock Exchange, Inc.;  
Singapur: Bolsa de Singapur;  
Corea del Sur: Bolsa de Corea (Mercado de Valores) y Mercado KOSDAQ;  
Sri Lanka: Bolsa de Colombo;  
Taiwán: Bolsa de Taiwán y Mercado de Valores Taiwan Gre Tai;  
Tailandia: Bolsa de Tailandia; y  
Vietnam: Bolsa de Hanói, Bolsa de Hanói (Plataforma de Negociación de Sociedades Públicas No Cotizadas) y Bolsa de Ho Chi Min.

Por **“Fecha de Reembolso”**

se entenderá cualquier Día Hábil;

Por **“Acciones”**

se entenderá las Acciones Sterling B, Euro B, US Dollar B, Sterling A, Euro A, US Dollar A, Sterling Z y US Dollar Z;

Por **“Fecha de Suscripción”**

se entenderá cualquier Día Hábil;

Por **“Apéndice”**

se entenderá el presente apéndice;

Por **“Fecha de Valoración”**

se entenderá cualquier Día Hábil; y

Por **“Punto de Valoración”**

se entenderá las 12.00, hora de Dublín, de cada Fecha de Valoración.

## **Sección I. Información general**

---

### **EL FONDO**

El presente Apéndice se publica en relación con la oferta del J O Hambro Capital Management Asia ex-Japan Fund, compuesto por ocho clases de Acciones: Sterling B, Euro B, US Dollar B, Sterling A, Euro A, US Dollar A, Sterling Z y US Dollar Z. Los Consejeros de la Sociedad podrán crear nuevas Clases de Acciones en el Fondo oportunamente, siempre que la creación de cualquier Clase de Acciones nueva se notifique por anticipado al Banco Central y este la autorice. No se mantendrá un conjunto separado de activos para cada Clase de Acciones.

### **OBJETIVO Y POLÍTICA DE INVERSIÓN**

El objetivo de inversión del Fondo consiste en lograr la apreciación del capital a largo plazo a través de la inversión, tanto directa como indirecta, en una cartera diversificada de valores de renta variable de Asia, excluido Japón.

El Fondo pretende alcanzar su objetivo de inversión invirtiendo principalmente en títulos de renta variable de empresas domiciliadas o que realicen la mayor parte de sus actividades económicas en Asia, excluido Japón.

El proceso de inversión se centra en la identificación y la adquisición de empresas de calidad y crecimiento sostenible a largo plazo (QLSG, por sus siglas en inglés); es decir, empresas que pueden crecer de manera sostenible a través de los ciclos económicos y de liquidez. Por lo general, el Fondo invertirá en acciones de empresas de los sectores de consumo, telecomunicaciones, infraestructuras, Internet o de propiedad de marcas.

El proceso de inversión estará impulsado por una selección fundamental ascendente de valores, complementado por un análisis descendente macro, por país y por sector. Las decisiones se basarán en la preselección de empresas a partir de un proceso de análisis, seguido por una investigación rigurosa que tenga en cuenta los fundamentos, las perspectivas de futuro y las valoraciones de las empresas. Existe un esfuerzo continuo por reunirse y conversar con las directivas de las empresas pertinentes para comprender los modelos de negocio y determinar las tendencias comerciales.

El Fondo puede mantener hasta un 25% de sus activos en efectivo o equivalentes de efectivo en caso de que la Gestora de Inversiones crea que dicha estrategia es prudente durante cierto periodo.

El Fondo podrá cubrir la cartera mediante la venta de Futuros sobre Índices de valores de renta variable cotizados de los mercados en los que invierte el Fondo; esto se realizará únicamente con fines de cobertura o de protección en caso de descenso de los mercados y no superará el 25% del Valor Liquidativo del Fondo.

Todas las inversiones cotizarán o se negociarán en Mercados Reconocidos.

El Fondo podrá invertir en empresas QLSG cotizadas que, en el momento de la inversión, tengan historiales operativos y volúmenes de contratación limitados.

Si bien el Fondo invertirá principal y directamente en títulos de Asia, excluido Japón, el Fondo podrá invertir oportunamente en valores de renta variable de empresas domiciliadas o que realicen la mayor parte de sus actividades económicas en Australia y Nueva Zelanda. Se trata de mercados desarrollados con vínculos cada vez mayores con la región asiática. Las inversiones en Australia y Nueva Zelanda no superarán el 15% del Valor Liquidativo del Fondo.

**Se espera una gran volatilidad como consecuencia de la política de inversión del Fondo. La inversión en el Fondo es adecuada solo para los inversores que estén dispuestos a asumir este nivel de volatilidad.**

**La inversión en el Fondo no debe constituir una proporción sustancial de una cartera de inversión, y quizá no resulte apropiada para todos los inversores.**

Asimismo, el Fondo podrá invertir indirectamente en fondos cotizados en bolsa, pagarés, recibos de depósito y *warrants* relacionados con la renta variable que ofrezcan exposición a la renta variable. Los

## **Sección I. Información general**

---

fondos cotizados en bolsa en cuestión pueden ser OICVM u organismos de inversión idóneos distintos de OICVM, o fondos cotizados en bolsa que cumplan los requisitos para ser reconocidos como valores mobiliarios, de conformidad con los límites de inversión establecidos en el Anexo I del Folleto. La inversión en fondos cotizados en bolsa no superará el 10% del Valor Liquidativo del Fondo.

Además, cuando se considere apropiado, y únicamente a efectos de una gestión eficiente de la cartera, el Fondo podrá utilizar técnicas e instrumentos como futuros (incluidos futuros sobre índices para renta variable y divisas) y opciones, respetando en todo momento las condiciones y los límites establecidos por el Banco Central y las disposiciones del Anexo I del Folleto. El Fondo podrá utilizar contratos de divisas a plazo para cubrir su exposición cambiaria, pero únicamente con el fin de lograr una gestión eficiente de la cartera. Se prevé que el uso de dichos contratos de divisas a plazo reduzca el riesgo cambiario del Fondo. La totalidad de los instrumentos y las técnicas mencionados anteriormente podrán utilizarse con el fin de reducir los riesgos o los costes o para generar capital adicional para el Fondo, con un nivel de riesgo que sea coherente con el perfil de riesgo del Fondo. La Gestora de Inversiones emplea un proceso de gestión del riesgo, cuya información ha sido proporcionada al Banco Central, que le permite controlar, calcular y gestionar los riesgos inherentes a tales instrumentos y técnicas, respetando las condiciones y los límites establecidos en los Avisos sobre OICVM y de acuerdo con cualquier límite adicional que pueda imponer el Banco Central oportunamente. El proceso de gestión del riesgo establece el uso del enfoque de compromiso por parte de la Gestora de Inversiones para calcular la exposición al riesgo del Fondo procedente del uso de estos instrumentos derivados por parte del Fondo. La Gestora de Inversiones no utilizará técnicas ni instrumentos que no formen parte del proceso de gestión del riesgo mientras no se haya presentado un proceso de gestión del riesgo revisado al Banco Central y este lo haya autorizado. No obstante, el Fondo podría apalancarse mediante la utilización de las técnicas y los instrumentos descritos anteriormente. Dicho apalancamiento no superará el 25% del Valor Liquidativo del Fondo.

### **LÍMITES DE INVERSIÓN Y PRÉSTAMO**

El Fondo está sujeto a los límites de inversión y préstamo indicados en el Anexo I del Folleto.

### **POLÍTICA SOBRE DIVIDENDOS**

Aunque no se distribuirá el importe neto de todas las ganancias realizadas y no realizadas (menos las pérdidas realizadas y no realizadas) obtenido por la venta de inversiones, este formará parte de los activos del Fondo. Dado que los gastos del Fondo se pagan en primera instancia a partir de los ingresos, no se anticipa que los ingresos netos del Fondo ni los dividendos sean significativos.

El Fondo ha obtenido la categoría de fondo declarante conforme al régimen de fondos extraterritoriales del Reino Unido e informará de todos sus ingresos declarables tanto a la Agencia Tributaria y de Aduanas británica (*HM Revenue and Customs*) como a los Accionistas dentro de un plazo de seis meses a partir del cierre del periodo contable del Fondo. A efectos fiscales en el Reino Unido, los ingresos declarados pero no distribuidos por el Fondo se considerarán como repartidos entre los Accionistas, quienes estarán sujetos al impuesto británico como si el Fondo hubiese realizado efectivamente un reparto.

Si, en cualquier momento, los Consejeros deciden realizar el reparto y si el Fondo cuenta con ingresos netos suficientes en el periodo contable pertinente, los Consejeros tienen previsto realizar un reparto único a los Accionistas de prácticamente la totalidad de los ingresos netos del Fondo (con arreglo a los requisitos para la categoría de fondo de reparto en el Reino Unido). En dicho caso, la Sociedad pasará a cotizar “ex dividendo” el 31 de diciembre, esto es, al final del ejercicio en el que se haya declarado un dividendo, y en el último Día Hábil de febrero, o en una fecha anterior, se repartirá el importe del dividendo entre los Accionistas que estaban registrados al cierre de las actividades el 31 de diciembre.

A menos que los Accionistas dispongan lo contrario, los posibles repartos se aplicarán a la compra de Acciones adicionales, o fracciones de estas, según corresponda. Con respecto a aquellos Accionistas que opten por recibir repartos en efectivo, el pago de dividendos se realizará mediante transferencia telegráfica a la cuenta especificada por los Accionistas en el formulario de solicitud. Los dividendos declarados que no se hayan reclamado una vez transcurridos seis años a partir de la fecha de su declaración caducarán automáticamente, dejarán de ser debidos por la Sociedad y revertirán en el Fondo.

## **Sección I. Información general**

---

### **FACTORES DE RIESGO**

Los inversores deben considerar los factores de riesgo indicados en el Folleto.

Asimismo, deben tenerse en cuenta los factores de riesgo adicionales siguientes con respecto al Fondo.

#### *Comisión de rendimiento*

Debe tenerse en cuenta que, debido a que el Valor Liquidativo total puede diferir entre las Clases de Acciones, las Comisiones de Rendimiento se calcularán por separado para cada una de las Clases de Acciones del Fondo. Por lo tanto, las diferentes Clases de Acciones podrán estar sujetas a importes distintos de la Comisión de Rendimiento. Asimismo, la comisión de rendimiento se basa en las pérdidas y las ganancias netas realizadas y no realizadas al cierre de cada periodo de rendimiento y, como consecuencia, podrán pagarse comisiones de rendimiento por ganancias no realizadas que pueden no realizarse nunca en el futuro.

#### *Riesgos de los Mercados Emergentes*

##### *Riesgo político*

La participación de los gobiernos en la economía de los Mercados Emergentes puede repercutir en el valor de las inversiones en ciertos Mercados Emergentes y el riesgo de inestabilidad política puede ser elevado. La inversión del Fondo en los Mercados Emergentes podría verse perjudicada por los requisitos de aprobación, que podrían retrasarse o denegarse, las restricciones sobre la inversión y la repatriación de los ingresos obtenidos de las inversiones y las modificaciones en las políticas gubernamentales, la normativa y la fiscalidad.

##### *Riesgo de liquidación*

No es posible garantizar el funcionamiento ni la evolución de las operaciones de liquidación, compensación y registro en algunos mercados, sobre todo en los Mercados Emergentes. Si los mercados organizados de valores y los sistemas bancarios y de telecomunicaciones no están lo suficientemente desarrollados, surgen preocupaciones inevitables en relación con la liquidación, la compensación y el registro de operaciones de valores en aquellos casos en los que estos no se adquieren en forma de inversiones directas. Asimismo, debido a los sistemas bancarios y postales locales, no puede garantizarse que se puedan ejercer los derechos inherentes a los valores que adquiera el Fondo, ya se trate de valores cotizados en una bolsa oficial o negociados en el mercado extrabursátil.

##### *Riesgo de liquidez*

Es poco probable que, en un futuro próximo, las bolsas de valores de determinados Mercados Emergentes ofrezcan la liquidez disponible en mercados de valores más desarrollados. En determinados casos, esta falta de liquidez y eficiencia puede suponer una dificultad para la Gestora de Inversiones a la hora de comprar o vender tenencias de valores.

##### *Riesgo de cambio*

Las inversiones en Asia, excluido Japón, pueden realizarse en una amplia variedad de divisas, mientras que el Valor Liquidativo del Fondo siempre se calculará en euros, dólares estadounidenses o libras esterlinas. En consecuencia, el valor de estas inversiones puede verse beneficiado o perjudicado por los tipos de cambio y la normativa de control cambiario, aunque el Fondo puede intentar minimizar la exposición a la fluctuación cambiaria en la medida de lo posible.

##### *Riesgo de normas de contabilidad*

## **Sección I. Información general**

---

Las empresas de los Mercados Emergentes pueden no estar sujetas a normas contables, de auditoría e información financiera similares a las impuestas en los mercados más desarrollados, ni tampoco al mismo nivel de supervisión y regulación gubernamental.

### *Riesgo de depósito*

El Fondo podrá invertir en mercados donde los sistemas de depósito y/o liquidación no estén plenamente desarrollados. Los activos del Fondo que se negocien en dichos mercados y hayan sido confiados a subdepositarios, cuando así sea necesario, podrán estar expuestos a riesgos en situaciones en las que el Depositario carecería de responsabilidad. Los inversores deben consultar la sección del Folleto titulada “Depositario” para obtener más información sobre el alcance de la responsabilidad del Depositario en aquellos casos en los que haya designado subdepositarios.

### *Otros riesgos*

Existen también otros riesgos asociados a la inversión en Mercados Emergentes. Estos riesgos incluyen un posible bajo nivel de protección para los inversores, una gestión empresarial poco rigurosa y poco transparente, riesgo legislativo (la legislación puede modificarse con efecto retroactivo y/o inmediato) y riesgo político (se puede modificar la interpretación de la ley o su método de aplicación, lo que puede traducirse en un perjuicio para el Fondo).

### **PERFIL DEL INVERSOR TÍPICO**

El Fondo está destinado a inversores que buscan crecimiento del capital a largo plazo a partir de la inversión en mercados de renta variable y que están preparados para aceptar un alto nivel de volatilidad. Por regla general, los inversores deberían tener un horizonte de inversión mínimo de 3 a 5 años.

## **Sección I. Información general**

---

### **SUSCRIPCIONES**

Aquellas personas que soliciten la suscripción de Acciones del Fondo por primera vez estarán sujetas al Importe de Suscripción Mínima de la Clase de Acciones correspondiente. Por su parte, los Accionistas que soliciten Acciones adicionales en esa Clase de Acciones en particular no estarán sujetos a ningún Importe de Suscripción Mínima.

Las solicitudes de Acciones deben enviarse por correo, mensajería o fax (en cuyo caso, deberá entregarse el original lo antes posible y, en todo caso, en un plazo de 30 días) al Administrador o a la Gestora de Inversiones/Agente de Servicios del Reino Unido (para su correspondiente envío al Administrador) a sus direcciones respectivas antes de las 12.00 (hora de Dublín) de la Fecha de Suscripción en la que se emitirán las Acciones. Las solicitudes no recibidas a dicha hora, o aquellas solicitudes recibidas que no se hayan cumplimentado correctamente, se retendrán y tramitarán en el Fecha de Suscripción siguiente o se aplazarán hasta que el Administrador o la Gestora de Inversiones/Agente de Servicios del Reino Unido reciba el formulario de solicitud debidamente cumplimentado, en cada caso como muy tarde a las 12.00 (hora de Dublín) de la fecha de su tramitación. El pago del importe de suscripción deberá depositarse neto de cualquier cargo bancario en la cuenta especificada en el formulario de solicitud, o en cualquier otra cuenta especificada por el Administrador, de manera que se reciba como muy tarde a las 17.00 (hora de Dublín) del tercer Día Hábil después de la Fecha de Suscripción pertinente o en un periodo más amplio si así lo deciden los Consejeros.

### **REEMBOLSOS**

Las solicitudes de reembolso deben enviarse por correo, mensajería o fax (en cuyo caso, deberá entregarse el original lo antes posible y, en todo caso, en un plazo de 30 días) al Administrador o la Gestora de Inversiones/Agente de Servicios en el Reino Unido (para su correspondiente envío al Administrador) en un formulario de reembolso debidamente cumplimentado como muy tarde a las 12.00 (hora de Dublín) de la Fecha de Reembolso en la que se reembolsarán las Acciones. Las solicitudes de reembolso no recibidas a esa hora se aplazarán y se tramitarán en la Fecha de Reembolso inmediatamente siguiente, pero a condición de que la solicitud de reembolso se haya recibido como muy tarde a las 12.00 (hora de Dublín) de la fecha de su tramitación. Por lo general, el pago del importe del reembolso se efectuará mediante transferencia telegráfica a la cuenta del Accionista correspondiente que figura indicada en el formulario de solicitud de reembolso, por cuenta y riesgo del Accionista, en un plazo de tres Días Hábiles a partir de la fecha en la que se haya realizado el reembolso. No se efectuarán pagos a terceros. No se pagará ningún reembolso mientras no se hayan recibido del Accionista el pago de los importes de suscripción correspondientes y el formulario de solicitud original, mientras el Administrador no haya recibido y aprobado toda la documentación necesaria (incluida la documentación sobre prevención de blanqueo de capitales) y mientras no se hayan completado todos los controles para evitar el blanqueo de capitales. Los importes de reembolso podrán abonarse según instrucciones recibidas por fax cuando dicho pago se realice a la cuenta especificada por el Accionista en el formulario de solicitud original enviado. Si el formulario de solicitud original enviado por el Accionista no incluye la información de pago o si esta se ha modificado, antes de emitir cualquier pago de reembolso, el Administrador debe recibir las instrucciones en un formulario original debidamente firmado con las firmas autorizadas del Accionista.

A la hora de realizar suscripciones, reembolsos, canjes o repartos, la conversión de divisas se efectuará a los tipos de cambio vigentes. El valor de una Clase de Acciones concreta estará sujeto al tipo de cambio en relación con la divisa de referencia del Fondo.

### **GASTOS DE CONSTITUCIÓN**

Se prevé que las comisiones y los gastos en los que se haya incurrido en relación con la constitución del Fondo; los costes en los que se haya incurrido con respecto a la admisión a cotización de las Acciones del Fondo en la Bolsa de Irlanda, la elaboración y la publicación del Folleto, y el resto de los costes legales y ordinarios relacionados con estos se han amortizado de forma lineal en las cuentas de la Sociedad durante los 60 primeros meses de operaciones del Fondo. Si bien este criterio no se ajusta a las normas de contabilidad aplicables generalmente aceptadas en Irlanda y el Reino Unido y podría conllevar que los auditores expresaran algunas reservas sobre el informe anual a este respecto, los Consejeros creen que dicha amortización ha sido justa y equitativa para los inversores.

## **Sección I. Información general**

---

En la sección “Comisiones y gastos” del Folleto (páginas de la 17 a la 19) se recoge más información acerca de las comisiones y los gastos del Fondo. Los gastos y las comisiones se aplican al Fondo, excepto según lo dispuesto anteriormente.

### **OTRAS DISPOSICIONES**

Con excepción de lo dispuesto anteriormente, no se ha producido ningún cambio significativo ni ha surgido ningún asunto nuevo de importancia desde la publicación del Folleto.

En la fecha del presente:

- (i) ninguno de los Consejeros, sus cónyuges ni ninguna persona relacionada tenían participación en el capital social del Fondo ni opciones con respecto a dicho capital;
- (ii) ninguno de los Consejeros ni ninguna persona relacionada tenía derechos de usufructo ni intereses en el capital social del Fondo ni opciones con respecto a dicho capital a excepción de lo mencionado anteriormente; y
- (iii) el Fondo no tenía ningún capital en préstamo (incluidos préstamos a plazo) pendiente o establecido sin emitir, ni tampoco hipotecas, cargos, obligaciones ni otros préstamos o endeudamientos de naturaleza similar pendientes, incluidos descubiertos bancarios, pasivos de aceptaciones (diferentes de letras de cambio comerciales normales) o créditos de aceptaciones, obligaciones en virtud de arrendamientos financieros, compromisos de alquiler con opción a compra, garantías ni otros pasivos contingentes significativos.

## **Sección II. Acciones Sterling B**

---

### **DEFINICIONES**

Salvo que el contexto indique lo contrario, en esta sección del presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

- Por **“Fecha de Cierre”** se entenderá las 12.00 GMT del 30 de septiembre de 2011 o cualquier fecha anterior o posterior que decidan los Consejeros a su entera discreción, siempre que se haya notificado al Banco Central;
- Por **“Oferta Inicial”** se entenderá la oferta inicial de las Acciones Sterling B del Fondo, que comenzará a las 9.00 GMT el 30 de septiembre de 2011 y finalizará en la Fecha de Cierre;
- Por **“Importe de Suscripción Mínima”** se entenderá 1.000 GBP o cualquier otro importe que determinen los Consejeros a su entera discreción; y
- Por **“Acciones Sterling B”** se entenderá las Acciones del Fondo denominadas en libras esterlinas y disponibles para su adquisición por parte de inversores que puedan invertir el Importe de Suscripción Mínima tal como se establece en el presente documento.

## **Sección II. Acciones Sterling B**

---

### **Oferta Inicial**

Durante la Oferta Inicial, las Acciones Sterling B se emitieron a un precio de oferta de 1,00 GBP por Acción.

Los Consejeros, a su entera discreción, pueden cobrar una comisión de suscripción, pagadera a la Gestora de Inversiones, de como máximo el 5% del importe en efectivo bruto suscrito. Cuando el importe para la suscripción de Acciones Sterling B no sea equivalente a un número exacto de dichas Acciones, se emitirán fracciones de Acciones Sterling B redondeadas hasta tres cifras decimales.

Las Acciones Sterling B se admitieron a cotización oficial y negociación en el Mercado Principal de Valores de la Bolsa de Irlanda el 3 de octubre de 2011, y no cotizarán en ninguna otra bolsa de valores. Los Consejeros no prevén el desarrollo de un mercado secundario para las Acciones Sterling B.

### **Comisión de gestión de inversiones**

Con arreglo a las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, el Fondo pagará a la Gestora de Inversiones una comisión anual del 1,50% del Valor Liquidativo de las Acciones Sterling B (antes de cualquier devengo para la comisión de rendimiento) en la Fecha de Valoración correspondiente. La comisión de gestión de inversiones se devenga a diario y se paga a mes vencido (y de forma proporcional para periodos más cortos). La Gestora de Inversiones asumirá y sufragará todos los gastos ordinarios en los que incurra al desempeñar sus obligaciones en virtud del contrato de gestión de inversiones.

### **Comisión de rendimiento**

De conformidad con las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, la Gestora de Inversiones también tiene derecho a percibir una comisión de gestión de inversiones ligada al rendimiento (la "Comisión de Rendimiento").

La Comisión de Rendimiento se calcula de forma independiente para cada Clase de Acciones. Se calcula y devenga a diario y se paga a año vencido con respecto a cada periodo de rendimiento (el "Periodo de Rendimiento"). El primer Periodo de Rendimiento comienza en la Fecha de Cierre y finaliza el 31 de diciembre de 2011. A partir de esa fecha, cada Periodo de Rendimiento ha correspondido a un periodo de doce meses consecutivos.

El "Rendimiento del Índice" con respecto al Periodo de Rendimiento es la diferencia expresada como porcentaje entre el nivel del Índice (ajustado a libras esterlinas) del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento anterior y el del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo" con respecto a un Periodo de Rendimiento es el rendimiento del Valor Liquidativo diario acumulado durante el Periodo de Rendimiento. El cálculo del rendimiento diario se ajustará en las fechas en las que se abonen cualesquiera dividendos u otros repartos a los Accionistas sumando el dividendo por acción al Valor Liquidativo de cierre en la fecha pertinente. Al calcular el rendimiento, no se realiza ninguna deducción en concepto de Comisiones de Rendimiento devengadas durante el Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento Superior Porcentual Neto" con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo supere el Rendimiento del Índice es la diferencia geométrica entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice, y se expresa como porcentaje.

Con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo sea inferior al Rendimiento del Índice, dicho rendimiento inferior, que es la diferencia geométrica expresada como porcentaje entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice (el "Rendimiento Inferior Porcentual Neto"), se trasladará a ejercicios posteriores y no se pagará ninguna Comisión de Rendimiento en ningún Periodo de Rendimiento, a menos que el Rendimiento del Fondo medido frente al Rendimiento del Índice haya recuperado todo Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado en periodos anteriores. En el Periodo de Rendimiento en el que se recupere cualquier Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado, a efectos del cálculo

## **Sección II. Acciones Sterling B**

---

de la Comisión de Rendimiento pagadera respecto al Periodo de Rendimiento, solo se tendrá en cuenta aquel importe del Rendimiento Superior Porcentual Neto en el que se supere el Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado trasladado.

El importe de la Comisión de Rendimiento pagadera con respecto a cada Acción es un importe en libras esterlinas que calcula el Fondo en su divisa de referencia. Es un importe equivalente al Rendimiento Superior Porcentual Neto de las Acciones Sterling B multiplicado por el 15%, y se paga según el valor medio ponderado por Acción Sterling B durante el Periodo de Rendimiento.

La Comisión de Rendimiento se devenga y se tiene en cuenta a la hora de calcular el Valor Liquidativo por Acción diario.

El Administrador es responsable de calcular el importe de la Comisión de Rendimiento.

Por su parte, el Depositario verificará el cálculo de dicha Comisión de Rendimiento.

Debe tenerse en cuenta que, debido a que el Valor Liquidativo total puede diferir entre las Clases de Acciones, las Comisiones de Rendimiento se calcularán por separado para cada una de las Clases de Acciones del Fondo. Por lo tanto, las diferentes Clases de Acciones podrán estar sujetas a importes distintos de la Comisión de Rendimiento.

### **Sección III. Acciones Euro B**

---

#### **DEFINICIONES**

Salvo que el contexto indique lo contrario, en esta sección del presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

- Por **“Fecha de Cierre”** se entenderá las 12.00 GMT del 30 de septiembre de 2011 o cualquier fecha anterior o posterior que decidan los Consejeros a su entera discreción, siempre que se haya notificado al Banco Central;
- Por **“Acciones Euro B”** se entenderá las Acciones del Fondo denominadas en euros y disponibles para su adquisición por parte de inversores que puedan invertir el Importe de Suscripción Mínima tal como se establece en el presente documento;
- Por **“Oferta Inicial”** se entenderá la oferta inicial de las Acciones Euro B del Fondo, que comenzará a las 9.00 GMT el 30 de septiembre de 2011 y finalizará en la Fecha de Cierre; y
- Por **“Importe de Suscripción Mínima”** se entenderá 1.000 GBP (o su equivalente en euros) o cualquier otro importe que determinen los Consejeros a su entera discreción.

## **Sección III. Acciones Euro B**

---

### **Oferta Inicial**

Durante la Oferta Inicial, las Acciones Euro B se emitieron a un precio de oferta de 1,00 EUR por Acción.

Los Consejeros, a su entera discreción, pueden cobrar una comisión de suscripción, pagadera a la Gestora de Inversiones, de como máximo el 5% del importe en efectivo bruto suscrito. Cuando el importe para la suscripción de Acciones Euro B no sea equivalente a un número exacto de dichas Acciones, se emitirán fracciones de Acciones Euro B redondeadas hasta tres cifras decimales.

Las Acciones Euro B se admitieron a cotización oficial y negociación en el Mercado Principal de Valores de la Bolsa de Irlanda el 3 de octubre de 2011, y no cotizarán en ninguna otra bolsa de valores. Los Consejeros no prevén el desarrollo de un mercado secundario para las Acciones Euro B.

### **Comisión de gestión de inversiones**

Con arreglo a las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, el Fondo pagará a la Gestora de Inversiones una comisión anual del 1,50% del Valor Liquidativo de las Acciones Euro B (antes de cualquier devengo para la comisión de rendimiento) en la Fecha de Valoración correspondiente. La comisión de gestión de inversiones se devenga a diario y se paga a mes vencido (y de forma proporcional para periodos más cortos). La Gestora de Inversiones asumirá y sufragará todos los gastos ordinarios en los que incurra al desempeñar sus obligaciones en virtud del contrato de gestión de inversiones.

### **Comisión de rendimiento**

De conformidad con las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, la Gestora de Inversiones también tiene derecho a percibir una comisión de gestión de inversiones ligada al rendimiento (la "Comisión de Rendimiento").

La Comisión de Rendimiento se calcula de forma independiente para cada Clase de Acciones. Se calcula y devenga a diario y se paga a año vencido con respecto a cada periodo de rendimiento (el "Periodo de Rendimiento"). El primer Periodo de Rendimiento comienza en la Fecha de Cierre y finaliza el 31 de diciembre de 2011. A partir de esa fecha, cada Periodo de Rendimiento ha correspondido a un periodo de doce meses consecutivos.

El "Rendimiento del Índice" con respecto al Periodo de Rendimiento es la diferencia expresada como porcentaje entre el nivel del Índice (ajustado a libras esterlinas) del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento anterior y el del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo" con respecto a un Periodo de Rendimiento es el rendimiento del Valor Liquidativo diario acumulado durante el Periodo de Rendimiento. El cálculo del rendimiento diario se ajustará en las fechas en las que se abonen cualesquiera dividendos u otros repartos a los Accionistas sumando el dividendo por acción al Valor Liquidativo de cierre en la fecha pertinente. Al calcular el rendimiento, no se realiza ninguna deducción en concepto de Comisiones de Rendimiento devengadas durante el Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento Superior Porcentual Neto" con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo supere el Rendimiento del Índice es la diferencia geométrica entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice, y se expresa como porcentaje.

Con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo sea inferior al Rendimiento del Índice, dicho rendimiento inferior, que es la diferencia geométrica expresada como porcentaje entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice (el "Rendimiento Inferior Porcentual Neto"), se trasladará a ejercicios posteriores y no se pagará ninguna Comisión de Rendimiento en ningún Periodo de Rendimiento, a menos que el Rendimiento del Fondo medido frente al Rendimiento del Índice haya recuperado todo Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado en periodos anteriores. En el Periodo de Rendimiento

### **Sección III. Acciones Euro B**

---

en el que se recupere cualquier Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado, a efectos del cálculo de la Comisión de Rendimiento pagadera respecto al Periodo de Rendimiento, solo se tendrá en cuenta aquel importe del Rendimiento Superior Porcentual Neto en el que se supere el Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado trasladado.

El importe de la Comisión de Rendimiento pagadera con respecto a cada Acción es un importe en libras esterlinas que calcula el Fondo en su divisa de referencia. Es un importe equivalente al Rendimiento Superior Porcentual Neto de las Acciones Euro B multiplicado por el 15%, y se paga según el valor medio ponderado por Acción Euro B durante el Periodo de Rendimiento.

La Comisión de Rendimiento se devenga y se tiene en cuenta a la hora de calcular el Valor Liquidativo por Acción diario.

El Administrador es responsable de calcular el importe de la Comisión de Rendimiento.

Por su parte, el Depositario verificará el cálculo de dicha Comisión de Rendimiento.

Debe tenerse en cuenta que, debido a que el Valor Liquidativo total puede diferir entre las Clases de Acciones, las Comisiones de Rendimiento se calcularán por separado para cada una de las Clases de Acciones del Fondo. Por lo tanto, las diferentes Clases de Acciones podrán estar sujetas a importes distintos de la Comisión de Rendimiento.

## **Sección IV. Acciones US Dollar B**

---

### **DEFINICIONES**

Salvo que el contexto indique lo contrario, en esta sección del presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

- Por **“Fecha de Cierre”** se entenderá las 12.00 GMT del 30 de septiembre de 2011 o cualquier fecha anterior o posterior que decidan los Consejeros a su entera discreción, siempre que se haya notificado al Banco Central;
- Por **“Acciones US Dollar B”** se entenderá las Acciones del Fondo denominadas en dólares estadounidenses y disponibles para su venta a inversores que puedan invertir el Importe de Suscripción Mínima tal como se establece en el presente documento;
- Por **“Oferta Inicial”** se entenderá la oferta inicial de las Acciones US Dollar B del Fondo, que comenzará a las 9.00 GMT el 30 de septiembre de 2011 y finalizará en la Fecha de Cierre; y
- Por **“Importe de Suscripción Mínima”** se entenderá 1.000 GBP (o el importe equivalente en dólares estadounidenses) o cualquier otro importe que determinen los Consejeros a su entera discreción.

## **Sección IV. Acciones US Dollar B**

---

### **Oferta Inicial**

Durante la Oferta Inicial, las Acciones US Dollar B se emitieron a un precio de oferta de 1,00 USD por Acción.

Los Consejeros, a su entera discreción, pueden cobrar una comisión de suscripción, pagadera a la Gestora de Inversiones, de como máximo el 5% del importe en efectivo bruto suscrito. Cuando el importe para la suscripción de Acciones US Dollar B no sea equivalente a un número exacto de dichas Acciones, se emitirán fracciones de Acciones US Dollar B redondeadas hasta tres cifras decimales.

Las Acciones US Dollar B se admitieron a cotización oficial y negociación en el Mercado Principal de Valores de la Bolsa de Irlanda el 3 de octubre de 2011, y no cotizarán en ninguna otra bolsa de valores. Los Consejeros no prevén el desarrollo de un mercado secundario para las Acciones US Dollar B.

### **Comisión de gestión de inversiones**

Con arreglo a las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, el Fondo pagará a la Gestora de Inversiones una comisión anual del 1,50% del Valor Liquidativo de las Acciones US Dollar B (antes de cualquier devengo para la comisión de rendimiento) en la Fecha de Valoración correspondiente. La comisión de gestión de inversiones se devenga a diario y se paga a mes vencido (y de forma proporcional para periodos más cortos). La Gestora de Inversiones asumirá y sufragará todos los gastos ordinarios en los que incurra al desempeñar sus obligaciones en virtud del contrato de gestión de inversiones.

### **Comisión de rendimiento**

De conformidad con las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, la Gestora de Inversiones también tiene derecho a percibir una comisión de gestión de inversiones ligada al rendimiento (la "Comisión de Rendimiento").

La Comisión de Rendimiento se calcula de forma independiente para cada Clase de Acciones. Se calcula y devenga a diario y se paga a año vencido con respecto a cada periodo de rendimiento (el "Periodo de Rendimiento"). El primer Periodo de Rendimiento comienza en la Fecha de Cierre y finaliza el 31 de diciembre de 2011. A partir de esa fecha, cada Periodo de Rendimiento ha correspondido a un periodo de doce meses consecutivos.

El "Rendimiento del Índice" con respecto al Periodo de Rendimiento es la diferencia expresada como porcentaje entre el nivel del Índice (ajustado a libras esterlinas) del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento anterior y el del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo" con respecto a un Periodo de Rendimiento es el rendimiento del Valor Liquidativo diario acumulado durante el Periodo de Rendimiento. El cálculo del rendimiento diario se ajustará en las fechas en las que se abonen cualesquiera dividendos u otros repartos a los Accionistas sumando el dividendo por acción al Valor Liquidativo de cierre en la fecha pertinente. Al calcular el rendimiento, no se realiza ninguna deducción en concepto de Comisiones de Rendimiento devengadas durante el Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento Superior Porcentual Neto" con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo supere el Rendimiento del Índice es la diferencia geométrica entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice, y se expresa como porcentaje.

Con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo sea inferior al Rendimiento del Índice, dicho rendimiento inferior, que es la diferencia geométrica expresada como porcentaje entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice (el "Rendimiento Inferior Porcentual Neto"), se trasladará a ejercicios posteriores y no se pagará ninguna Comisión de Rendimiento en ningún Periodo de Rendimiento, a menos que el Rendimiento del Fondo medido frente al Rendimiento del Índice haya recuperado todo Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado en periodos anteriores. En el Periodo de Rendimiento

#### **Sección IV. Acciones US Dollar B**

---

en el que se recupere cualquier Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado, a efectos del cálculo de la Comisión de Rendimiento pagadera respecto al Periodo de Rendimiento, solo se tendrá en cuenta aquel importe del Rendimiento Superior Porcentual Neto en el que se supere el Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado trasladado.

El importe de la Comisión de Rendimiento pagadera con respecto a cada Acción es un importe en libras esterlinas que calcula el Fondo en su divisa de referencia. Es un importe equivalente al Rendimiento Superior Porcentual Neto de las Acciones US Dollar B multiplicado por el 15%, y se paga según el valor medio ponderado por Acción US Dollar B durante el Periodo de Rendimiento.

La Comisión de Rendimiento se devenga y se tiene en cuenta a la hora de calcular el Valor Liquidativo por Acción diario.

El Administrador es responsable de calcular el importe de la Comisión de Rendimiento.

Por su parte, el Depositario verificará el cálculo de dicha Comisión de Rendimiento.

Debe tenerse en cuenta que, debido a que el Valor Liquidativo total puede diferir entre las Clases de Acciones, las Comisiones de Rendimiento se calcularán por separado para cada una de las Clases de Acciones del Fondo. Por lo tanto, las diferentes Clases de Acciones podrán estar sujetas a importes distintos de la Comisión de Rendimiento.

## **Sección V. Acciones Sterling A**

---

### **DEFINICIONES**

Salvo que el contexto indique lo contrario, en esta sección del presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

- Por **“Fecha de Cierre”** se entenderá las 12.00 GMT del 30 de septiembre de 2011 o cualquier fecha anterior o posterior que decidan los Consejeros a su entera discreción, siempre que se haya notificado al Banco Central;
- Por **“Oferta Inicial”** se entenderá la oferta inicial de las Acciones Sterling A del Fondo, que comenzará a las 9.00 GMT el 30 de septiembre de 2011 y finalizará en la Fecha de Cierre;
- Por **“Importe de Suscripción Mínima”** se entenderá 1.000 GBP (o su equivalente en divisas) o cualquier otro importe que determinen los Consejeros a su entera discreción; y
- Por **“Acciones Sterling A”** se entenderá las Acciones del Fondo denominadas en libras esterlinas y disponibles principalmente para su venta a inversores institucionales o particulares que puedan invertir el Importe de Suscripción Mínima tal como se establece en el presente documento.

## **Sección V. Acciones Sterling A**

---

### **Oferta Inicial**

Durante la Oferta Inicial, las Acciones Sterling A se emitieron a un precio de oferta de 1,00 GBP por Acción.

Los Consejeros, a su entera discreción, pueden cobrar una comisión de suscripción, pagadera a la Gestora de Inversiones, de como máximo el 5% del importe en efectivo bruto suscrito. Cuando el importe para la suscripción de Acciones Sterling A no sea equivalente a un número exacto de dichas Acciones, se emitirán fracciones de Acciones Sterling A redondeadas hasta tres cifras decimales.

Las Acciones Sterling A se admitieron a cotización oficial y negociación en el Mercado Principal de Valores de la Bolsa de Irlanda el 3 de octubre de 2011, y no cotizarán en ninguna otra bolsa de valores. Los Consejeros no prevén el desarrollo de un mercado secundario para las Acciones Sterling A.

### **Comisión de gestión de inversiones**

Con arreglo a las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, el Fondo pagará a la Gestora de Inversiones una comisión anual del 0,90% del Valor Liquidativo de las Acciones Sterling A (antes de cualquier devengo para la comisión de rendimiento) en la Fecha de Valoración correspondiente. La comisión de gestión de inversiones se devenga a diario y se paga a mes vencido (y de forma proporcional para periodos más cortos). La Gestora de Inversiones asumirá y sufragará todos los gastos ordinarios en los que incurra al desempeñar sus obligaciones en virtud del contrato de gestión de inversiones.

### **Comisión de rendimiento**

De conformidad con las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, la Gestora de Inversiones también tiene derecho a percibir una comisión de gestión de inversiones ligada al rendimiento (la "Comisión de Rendimiento").

La Comisión de Rendimiento se calcula de forma independiente para cada Clase de Acciones. Se calcula y devenga a diario y se paga a año vencido con respecto a cada periodo de rendimiento (el "Periodo de Rendimiento"). El primer Periodo de Rendimiento comienza en la Fecha de Cierre y finaliza el 31 de diciembre de 2011. A partir de esa fecha, cada Periodo de Rendimiento ha correspondido a un periodo de doce meses consecutivos.

El "Rendimiento del Índice" con respecto al Periodo de Rendimiento es la diferencia expresada como porcentaje entre el nivel del Índice (ajustado a libras esterlinas) del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento anterior y el del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo" con respecto a un Periodo de Rendimiento es el rendimiento del Valor Liquidativo diario acumulado durante el Periodo de Rendimiento. El cálculo del rendimiento diario se ajustará en las fechas en las que se abonen cualesquiera dividendos u otros repartos a los Accionistas sumando el dividendo por acción al Valor Liquidativo de cierre en la fecha pertinente. Al calcular el rendimiento, no se realiza ninguna deducción en concepto de Comisiones de Rendimiento devengadas durante el Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento Superior Porcentual Neto" con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo supere el Rendimiento del Índice es la diferencia geométrica entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice, y se expresa como porcentaje.

Con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo sea inferior al Rendimiento del Índice, dicho rendimiento inferior, que es la diferencia geométrica expresada como porcentaje entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice (el "Rendimiento Inferior Porcentual Neto"), se trasladará a ejercicios posteriores y no se pagará ninguna Comisión de Rendimiento en ningún Periodo de Rendimiento, a menos que el Rendimiento del Fondo medido frente al Rendimiento del Índice haya recuperado todo Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado en periodos anteriores. En el Periodo de Rendimiento en el que se recupere cualquier Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado, a efectos del cálculo

## **Sección V. Acciones Sterling A**

---

de la Comisión de Rendimiento pagadera respecto al Periodo de Rendimiento, solo se tendrá en cuenta aquel importe del Rendimiento Superior Porcentual Neto en el que se supere el Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado trasladado.

El importe de la Comisión de Rendimiento pagadera con respecto a cada Acción es un importe en libras esterlinas que calcula el Fondo en su divisa de referencia. Es un importe equivalente al Rendimiento Superior Porcentual Neto de las Acciones Sterling A multiplicado por el 15%, y se paga según el valor medio ponderado por Acción Sterling A durante el Periodo de Rendimiento.

La Comisión de Rendimiento se devenga y se tiene en cuenta a la hora de calcular el Valor Liquidativo por Acción diario.

El Administrador es responsable de calcular el importe de la Comisión de Rendimiento.

Por su parte, el Depositario verificará el cálculo de dicha Comisión de Rendimiento.

Debe tenerse en cuenta que, debido a que el Valor Liquidativo total puede diferir entre las Clases de Acciones, las Comisiones de Rendimiento se calcularán por separado para cada una de las Clases de Acciones del Fondo. Por lo tanto, las diferentes Clases de Acciones podrán estar sujetas a importes distintos de la Comisión de Rendimiento.

## **Sección VI. Acciones Euro A**

---

### **DEFINICIONES**

Salvo que el contexto indique lo contrario, en esta sección del presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

- Por **“Fecha de Cierre”** se entenderá las 12.00 GMT del 30 de septiembre de 2011 o cualquier fecha anterior o posterior que decidan los Consejeros a su entera discreción, siempre que se haya notificado al Banco Central;
- Por **“Acciones Euro A”** se entenderá las Acciones del Fondo denominadas en euros y disponibles principalmente para su venta a inversores institucionales o particulares que puedan invertir el Importe de Suscripción Mínima tal como se establece en el presente documento;
- Por **“Oferta Inicial”** se entenderá la oferta inicial de las Acciones Euro A del Fondo, que comenzará a las 9.00 GMT el 30 de septiembre de 2011 y finalizará en la Fecha de Cierre; y
- Por **“Importe de Suscripción Mínima”** se entenderá 1.000 GBP (o su equivalente en divisas) o cualquier otro importe que determinen los Consejeros a su entera discreción.

## **Sección VI. Acciones Euro A**

---

### **Oferta Inicial**

Durante la Oferta Inicial, las Acciones Euro A se emitieron a un precio de oferta de 1,00 EUR por Acción.

Los Consejeros, a su entera discreción, pueden cobrar una comisión de suscripción, pagadera a la Gestora de Inversiones, de como máximo el 5% del importe en efectivo bruto suscrito. Cuando el importe para la suscripción de Acciones Euro A no sea equivalente a un número exacto de dichas Acciones, se emitirán fracciones de Acciones Euro A redondeadas hasta tres cifras decimales.

Las Acciones Euro A se admitieron a cotización oficial y negociación en el Mercado Principal de Valores de la Bolsa de Irlanda el 3 de octubre de 2011, y no cotizarán en ninguna otra bolsa de valores. Los Consejeros no prevén el desarrollo de un mercado secundario para las Acciones Euro A.

### **Comisión de gestión de inversiones**

Con arreglo a las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, el Fondo pagará a la Gestora de Inversiones una comisión anual del 0,90% del Valor Liquidativo de las Acciones Euro A (antes de cualquier devengo para la comisión de rendimiento) en la Fecha de Valoración correspondiente. La comisión de gestión de inversiones se devenga a diario y se paga a mes vencido (y de forma proporcional para periodos más cortos). La Gestora de Inversiones asumirá y sufragará todos los gastos ordinarios en los que incurra al desempeñar sus obligaciones en virtud del contrato de gestión de inversiones.

### **Comisión de rendimiento**

De conformidad con las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, la Gestora de Inversiones también tiene derecho a percibir una comisión de gestión de inversiones ligada al rendimiento (la "Comisión de Rendimiento").

La Comisión de Rendimiento se calcula de forma independiente para cada Clase de Acciones. Se calcula y devenga a diario y se paga a año vencido con respecto a cada periodo de rendimiento (el "Periodo de Rendimiento"). El primer Periodo de Rendimiento comienza en la Fecha de Cierre y finaliza el 31 de diciembre de 2011. A partir de esa fecha, cada Periodo de Rendimiento ha correspondido a un periodo de doce meses consecutivos.

El "Rendimiento del Índice" con respecto al Periodo de Rendimiento es la diferencia expresada como porcentaje entre el nivel del Índice (ajustado a libras esterlinas) del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento anterior y el del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo" con respecto a un Periodo de Rendimiento es el rendimiento del Valor Liquidativo diario acumulado durante el Periodo de Rendimiento. El cálculo del rendimiento diario se ajustará en las fechas en las que se abonen cualesquiera dividendos u otros repartos a los Accionistas sumando el dividendo por acción al Valor Liquidativo de cierre en la fecha pertinente. Al calcular el rendimiento, no se realiza ninguna deducción en concepto de Comisiones de Rendimiento devengadas durante el Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento Superior Porcentual Neto" con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo supere el Rendimiento del Índice es la diferencia geométrica entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice, y se expresa como porcentaje.

Con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo sea inferior al Rendimiento del Índice, dicho rendimiento inferior, que es la diferencia geométrica expresada como porcentaje entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice (el "Rendimiento Inferior Porcentual Neto"), se trasladará a ejercicios posteriores y no se pagará ninguna Comisión de Rendimiento en ningún Periodo de Rendimiento, a menos que el Rendimiento del Fondo medido frente al Rendimiento del Índice haya recuperado todo Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado en periodos anteriores. En el Periodo de Rendimiento

## **Sección VI. Acciones Euro A**

---

en el que se recupere cualquier Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado, a efectos del cálculo de la Comisión de Rendimiento pagadera respecto al Periodo de Rendimiento, solo se tendrá en cuenta aquel importe del Rendimiento Superior Porcentual Neto en el que se supere el Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado trasladado.

El importe de la Comisión de Rendimiento pagadera con respecto a cada Acción es un importe en libras esterlinas que calcula el Fondo en su divisa de referencia. Es un importe equivalente al Rendimiento Superior Porcentual Neto de las Acciones Euro A multiplicado por el 15%, y se paga según el valor medio ponderado por Acción Euro A durante el Periodo de Rendimiento.

La Comisión de Rendimiento se devenga y se tiene en cuenta a la hora de calcular el Valor Liquidativo por Acción diario.

El Administrador es responsable de calcular el importe de la Comisión de Rendimiento.

Por su parte, el Depositario verificará el cálculo de dicha Comisión de Rendimiento.

Debe tenerse en cuenta que, debido a que el Valor Liquidativo total puede diferir entre las Clases de Acciones, las Comisiones de Rendimiento se calcularán por separado para cada una de las Clases de Acciones del Fondo. Por lo tanto, las diferentes Clases de Acciones podrán estar sujetas a importes distintos de la Comisión de Rendimiento.

## **Sección VII. Acciones US Dollar A**

---

### **DEFINICIONES**

Salvo que el contexto indique lo contrario, en esta sección del presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

- Por **“Fecha de Cierre”** se entenderá las 12.00 GMT del 30 de septiembre de 2011 o cualquier fecha anterior o posterior que decidan los Consejeros a su entera discreción, siempre que se haya notificado al Banco Central;
- Por **“Acciones US Dollar A”** se entenderá las Acciones del Fondo denominadas en dólares estadounidenses y disponibles principalmente para su venta a inversores institucionales o particulares que puedan invertir el Importe de Suscripción Mínima tal como se establece en el presente documento;
- Por **“Oferta Inicial”** se entenderá la oferta inicial de las Acciones US Dollar A del Fondo, que comenzará a las 9.00 GMT el 30 de septiembre de 2011 y finalizará en la Fecha de Cierre; y
- Por **“Importe de Suscripción Mínima”** se entenderá 1.000 GBP (o su equivalente en divisas) o cualquier otro importe que determinen los Consejeros a su entera discreción.

## **Sección VII. Acciones US Dollar A**

---

### **Oferta Inicial**

Durante la Oferta Inicial, las Acciones US Dollar A se emitieron a un precio de oferta de 1,00 USD por Acción.

Los Consejeros, a su entera discreción, pueden cobrar una comisión de suscripción, pagadera a la Gestora de Inversiones, de como máximo el 5% del importe en efectivo bruto suscrito. Cuando el importe para la suscripción de Acciones US Dollar A no sea equivalente a un número exacto de dichas Acciones, se emitirán fracciones de Acciones US Dollar A redondeadas hasta tres cifras decimales.

Las Acciones US Dollar A se admitieron a cotización oficial y negociación en el Mercado Principal de Valores de la Bolsa de Irlanda el 3 de octubre de 2011, y no cotizarán en ninguna otra bolsa de valores. Los Consejeros no prevén el desarrollo de un mercado secundario para las Acciones US Dollar A.

### **Comisión de gestión de inversiones**

Con arreglo a las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, el Fondo pagará a la Gestora de Inversiones una comisión anual del 0,90% del Valor Liquidativo de las Acciones US Dollar A (antes de cualquier devengo para la comisión de rendimiento) en la Fecha de Valoración correspondiente. La comisión de gestión de inversiones se devenga a diario y se paga a mes vencido (y de forma proporcional para periodos más cortos). La Gestora de Inversiones asumirá y sufragará todos los gastos ordinarios en los que incurra al desempeñar sus obligaciones en virtud del contrato de gestión de inversiones.

### **Comisión de rendimiento**

De conformidad con las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, la Gestora de Inversiones también tiene derecho a percibir una comisión de gestión de inversiones ligada al rendimiento (la "Comisión de Rendimiento").

La Comisión de Rendimiento se calcula de forma independiente para cada Clase de Acciones. Se calcula y devenga a diario y se paga a año vencido con respecto a cada periodo de rendimiento (el "Periodo de Rendimiento"). El primer Periodo de Rendimiento comienza en la Fecha de Cierre y finaliza el 31 de diciembre de 2011. A partir de esa fecha, cada Periodo de Rendimiento ha correspondido a un periodo de doce meses consecutivos.

El "Rendimiento del Índice" con respecto al Periodo de Rendimiento es la diferencia expresada como porcentaje entre el nivel del Índice (ajustado a libras esterlinas) del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento anterior y el del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo" con respecto a un Periodo de Rendimiento es el rendimiento del Valor Liquidativo diario acumulado durante el Periodo de Rendimiento. El cálculo del rendimiento diario se ajustará en las fechas en las que se abonen cualesquiera dividendos u otros repartos a los Accionistas sumando el dividendo por acción al Valor Liquidativo de cierre en la fecha pertinente. Al calcular el rendimiento, no se realiza ninguna deducción en concepto de Comisiones de Rendimiento devengadas durante el Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento Superior Porcentual Neto" con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo supere el Rendimiento del Índice es la diferencia geométrica entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice, y se expresa como porcentaje.

Con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo sea inferior al Rendimiento del Índice, dicho rendimiento inferior, que es la diferencia geométrica expresada como porcentaje entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice (el "Rendimiento Inferior Porcentual Neto"), se trasladará a ejercicios posteriores y no se pagará ninguna Comisión de Rendimiento en ningún Periodo de Rendimiento, a menos que el Rendimiento del Fondo medido frente al Rendimiento del Índice haya recuperado todo Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado en periodos anteriores. En el Periodo de Rendimiento

## **Sección VII. Acciones US Dollar A**

---

en el que se recupere cualquier Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado, a efectos del cálculo de la Comisión de Rendimiento pagadera respecto al Periodo de Rendimiento, solo se tendrá en cuenta aquel importe del Rendimiento Superior Porcentual Neto en el que se supere el Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado trasladado.

El importe de la Comisión de Rendimiento pagadera con respecto a cada Acción es un importe en libras esterlinas que calcula el Fondo en su divisa de referencia. Es un importe equivalente al Rendimiento Superior Porcentual Neto de las Acciones US Dollar A multiplicado por el 15%, y se paga según el valor medio ponderado por Acción US Dollar A durante el Periodo de Rendimiento.

La Comisión de Rendimiento se devenga y se tiene en cuenta a la hora de calcular el Valor Liquidativo por Acción diario.

El Administrador es responsable de calcular el importe de la Comisión de Rendimiento.

Por su parte, el Depositario verificará el cálculo de dicha Comisión de Rendimiento.

Debe tenerse en cuenta que, debido a que el Valor Liquidativo total puede diferir entre las Clases de Acciones, las Comisiones de Rendimiento se calcularán por separado para cada una de las Clases de Acciones del Fondo. Por lo tanto, las diferentes Clases de Acciones podrán estar sujetas a importes distintos de la Comisión de Rendimiento.

## **Sección VIII. Acciones Sterling Z**

---

### **DEFINICIONES**

Salvo que el contexto indique lo contrario, en esta sección del presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

- Por **“Fecha de Cierre”** se entenderá las 12.00 GMT del 30 de septiembre de 2011 o cualquier fecha anterior o posterior que decidan los Consejeros a su entera discreción, siempre que se haya notificado al Banco Central;
- Por **“Oferta Inicial”** se entenderá la oferta inicial de las Acciones Sterling Z del Fondo, que comenzará a las 9.00 GMT el 30 de septiembre de 2011 y finalizará en la Fecha de Cierre;
- Por **“Importe de Suscripción Mínima”** se entenderá 25.000.000 GBP o cualquier otro importe que determinen los Consejeros a su entera discreción; y
- Por **“Acciones Sterling Z”** se entenderá las Acciones del Fondo denominadas en libras esterlinas y disponibles principalmente para su venta a inversores institucionales o particulares que puedan invertir el Importe de Suscripción Mínima tal como se establece en el presente documento y hayan celebrado un contrato de comisiones separado con la Gestora de Inversiones.

## **Sección VIII. Acciones Sterling Z**

---

### **Oferta Inicial**

Durante la Oferta Inicial, las Acciones Sterling Z se emitieron a un precio de oferta de 1,00 GBP por Acción.

Los Consejeros, a su entera discreción, pueden cobrar una comisión de suscripción, pagadera a la Gestora de Inversiones, de como máximo el 5% del importe en efectivo bruto suscrito. No se prevé el pago de ninguna comisión de suscripción respecto a las Acciones Sterling Z. Cuando el importe para la suscripción de Acciones Sterling Z no sea equivalente a un número exacto de dichas Acciones, se emitirán fracciones de Acciones Sterling Z redondeadas hasta tres cifras decimales.

### **Comisión de gestión de inversiones**

La comisión de gestión de Inversiones se negociará por separado con la Gestora de Inversiones y no se cobrará al Fondo.

### **Comisión de rendimiento**

La comisión de rendimiento se negociará por separado con la Gestora de Inversiones y no se cobrará al Fondo.

## **Sección IX. Acciones US Dollar Z**

---

### **DEFINICIONES**

Salvo que el contexto indique lo contrario, en esta sección del presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

- Por **“Fecha de Cierre”** se entenderá las 12.00 GMT del 31 de marzo de 2015 o cualquier fecha anterior o posterior que decidan los Consejeros a su entera discreción, siempre que se haya notificado al Banco Central;
- Por **“Oferta Inicial”** se entenderá la oferta inicial de las Acciones US Dollar Z del Fondo, que comenzará a las 9.00 GMT el 24 de marzo de 2015 y finalizará en la Fecha de Cierre;
- Por **“Importe de Suscripción Mínima”** se entenderá 25.000.000 GBP o cualquier otro importe que determinen los Consejeros a su entera discreción; y
- Por **“Acciones US Dollar Z”** se entenderá las Acciones del Fondo denominadas en dólares estadounidenses y disponibles principalmente para su venta a inversores institucionales o particulares que puedan invertir el Importe de Suscripción Mínima tal como se establece en el presente documento y hayan celebrado un contrato de comisiones separado con la Gestora de Inversiones.

## **Sección VIII. Acciones Sterling Z**

---

### **Oferta Inicial**

Durante la Oferta Inicial, las Acciones US Dollar Z se emitirán a un precio de oferta de 1,00 USD por Acción.

Los Consejeros, a su entera discreción, pueden cobrar una comisión de suscripción, pagadera a la Gestora de Inversiones, de como máximo el 5% del importe en efectivo bruto suscrito. No se prevé el pago de ninguna comisión de suscripción respecto a las Acciones US Dollar Z. Cuando el importe para la suscripción de Acciones US Dollar Z no sea equivalente a un número exacto de dichas Acciones, se emitirán fracciones de Acciones US Dollar Z redondeadas hasta tres cifras decimales.

### **Comisión de gestión de inversiones**

La comisión de gestión de inversiones se negociará por separado con la Gestora de Inversiones y no se cobrará al Fondo.

### **Comisión de rendimiento**

La comisión de rendimiento se negociará por separado con la Gestora de Inversiones y no se cobrará al Fondo.

---

# **J O Hambro Capital Management Umbrella Fund plc**

(la “Sociedad”)

Una sociedad de inversión de capital variable constituida en Irlanda con número de registro 345142 como un fondo paraguas con responsabilidad segregada entre sus subfondos.

## **J O HAMBRO CAPITAL MANAGEMENT Asia ex-Japan Small and Mid-Cap Fund**

(el “Fondo”)

### **APÉNDICE DEL FOLLETO**

**18 de agosto de 2015**

---

El presente Apéndice sustituye al Apéndice de fecha 23 de marzo de 2015. El J O Hambro Capital Management Asia ex-Japan Small and Mid-Cap Fund es un Fondo de J O Hambro Capital Management Umbrella Fund plc, una sociedad de inversión de capital variable constituida con arreglo al Reglamento como un fondo paraguas en el que pueden crearse nuevos Fondos oportunamente. A través del presente Apéndice, se ofrecen siete clases de Acciones del Fondo: Sterling B, Euro B, US Dollar B, Sterling A, Euro A, US Dollar A and Sterling Z.

Las Acciones Sterling B, Euro B, Sterling A, Euro A, US Dollar B y US Dollar A se admitieron a cotización oficial y negociación en el Mercado Principal de Valores de la Bolsa de Irlanda el 3 de octubre de 2011. Los Consejeros no prevén el desarrollo de un mercado secundario para estas Acciones. No se ha presentado ninguna solicitud para la admisión a cotización de las Acciones en ninguna otra bolsa de valores.

Ni la admisión a cotización oficial de las Acciones Cotizables ni la negociación en el Mercado Principal de Valores de la Bolsa de Irlanda ni la aprobación del Folleto con arreglo a los requisitos de cotización de la Bolsa de Irlanda constituyen una garantía o declaración por parte de dicha bolsa al respecto de la idoneidad de los proveedores de servicios o cualquier otra parte relacionada con la Sociedad, de la información incluida en el Folleto o de los objetivos de inversión de la Sociedad.

El Folleto contiene una descripción de J O Hambro Capital Management Umbrella Fund plc, su gestión y administración, las comisiones y los gastos, la fiscalidad y los factores de riesgo.

**Este Apéndice corresponde al J O Hambro Capital Management Asia ex-Japan Small and Mid-Cap Fund y forma parte del Folleto. El presente Apéndice debe leerse en el contexto del Folleto y junto con él. En concreto, los inversores deben leer los factores de riesgo establecidos en el Folleto. En la fecha del presente, los otros subfondos de la Sociedad son el J O Hambro Capital Management Global Opportunities Fund, el J O Hambro Capital Management Asia ex-Japan Fund, el J O Hambro Capital Management Dividend Growth Fund, el J O Hambro Capital Management Global Emerging Markets Opportunities Fund, el J O Hambro Capital Management All Europe Dynamic Growth Fund, el J O Hambro Capital Management European Select Values Fund, el J O Hambro Capital Management UK Growth Fund, el J O Hambro Capital Management Continental European Fund, el J O Hambro Capital Management Japan Fund, el J O Hambro Capital Management Global Select Fund, el J O Hambro Capital Management Emerging Markets Fund el J O Hambro Capital Management US Small Mid Cap Equity Fund el J O Hambro Capital Management European Concentrated Value Fund y el J O Hambro Capital Management Global Smaller Companies Fund.**

**La información contenida en este Apéndice debe leerse en el contexto de la información contenida en el Folleto, y junto con esta, y el presente Apéndice no podrá distribuirse a menos que se suministre junto con un ejemplar del Folleto.**

**La diferencia en cualquier momento entre el precio de venta y de recompra de las Acciones del Fondo significa que la inversión debería considerarse de medio a largo plazo. Se espera una gran volatilidad como consecuencia de la política de inversión del Fondo. La inversión en el Fondo es adecuada solo para los inversores que estén dispuestos a asumir este nivel de volatilidad.**

**La inversión en el Fondo no debe constituir una proporción sustancial de una cartera de inversión, y quizá no resulte apropiada para todos los inversores.**

Los Consejeros de la Sociedad, cuyos nombres se indican en el Folleto, asumen la responsabilidad de la información incluida en el presente Apéndice. Según el leal saber y entender de los Consejeros (que han tomado todas las precauciones razonables para garantizar que así sea), la información contenida en el presente Apéndice es fiel a los hechos y no omite ningún aspecto que pudiera afectar su sentido.

A menos que se indique lo contrario, todos los términos en mayúscula utilizados en el presente documento tendrán el mismo significado que se les concede en el Folleto.

## Índice

---

### **SECCIÓN I. INFORMACIÓN GENERAL**

Definiciones	3
El Fondo	6
Objetivo y política de inversión	6
Límites de inversión y préstamo	7
Política sobre dividendos	7
Factores de riesgo	7
Suscripciones	9
Reembolsos	9
Gastos de constitución	9
Otras disposiciones	10

### **SECCIÓN II. ACCIONES STERLING B**

Definiciones	11
Oferta Inicial	12
Comisión de gestión de inversiones	12
Comisión de rendimiento	12

### **SECCIÓN III. ACCIONES EURO B**

Definiciones	14
Oferta Inicial	15
Comisión de gestión de inversiones	15
Comisión de rendimiento	15

### **SECCIÓN IV. ACCIONES US DOLLAR B**

Definiciones	17
Oferta Inicial	18
Comisión de gestión de inversiones	18
Comisión de rendimiento	18

### **SECCIÓN V. ACCIONES STERLING A**

Definiciones	20
Oferta Inicial	21
Comisión de gestión de inversiones	21
Comisión de rendimiento	21

### **SECCIÓN VI. ACCIONES EURO A**

Definiciones	23
Oferta Inicial	24
Comisión de gestión de inversiones	24
Comisión de rendimiento	24

### **SECCIÓN VII. ACCIONES US DOLLAR A**

Definiciones	26
Oferta Inicial	27
Comisión de gestión de inversiones	27
Comisión de rendimiento	27

### **SECCIÓN VIII. ACCIONES STERLING Z**

Definiciones	29
Oferta Inicial	30
Comisión de gestión de inversiones	30
Comisión de rendimiento	30

## Sección I. Información general

---

### DEFINICIONES

Salvo que el contexto indique lo contrario, en el presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

- Por **“Asia, excluido Japón”** se entenderá cualquier país o mercado enumerado en el párrafo B de la definición de “Mercados Reconocidos” y cualquier otro país o mercado que determinen los Consejeros a su entera discreción como mercado de Asia, excluido Japón;
- Por **“Mercado Emergente”** se entenderá cualquier país o mercado, incluido aquel que figure enumerado en el párrafo B de la definición de “Mercados Reconocidos”, que determinen los Consejeros a su entera discreción como mercado emergente según la clasificación de al menos una autoridad supranacional. Por el momento, dichas autoridades supranacionales son el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y la OCDE.
- Por **“Fondo”** se entenderá el J O Hambro Capital Management Asia ex-Japan Small and Mid-Cap Fund, compuesto por siete clases de Acciones: Sterling B, Euro B, US Dollar B, Sterling A, Euro A, US Dollar A y Sterling Z;
- Por **“Índice”** se entenderá el MSCI AC Asia ex-Japan Small Cap Index, un índice ponderado por capitalización bursátil ajustado al free float, cuyo objetivo es medir el rendimiento del mercado de renta variable de Asia, excluido Japón. El MSCI AC Asia ex-Japan Index se compone de los diez índices de mercados desarrollados y emergentes siguientes: China, Hong Kong, India, Indonesia, Corea, Malasia, Filipinas, Singapur, Taiwán y Tailandia.
- Por **“Futuro sobre Índices”** se entenderá un contrato de futuros sobre un índice bursátil o financiero;
- Por **“Acciones Cotizables”** se entenderá las Acciones Sterling B, Euro B, US Dollar B, Sterling A, Euro A y US Dollar A;
- Por **“Folleto”** se entenderá el Folleto actualizado de la Sociedad con fecha de 18 de agosto de 2015 y cualquier apéndice y revisión correspondientes del mismo.
- Por **“Mercado Reconocido”** se entenderá cualquier mercado que se ajuste a la definición de este término indicada en el Folleto, junto con los mercados y las bolsas de valores adicionales siguientes:
- (a) todas las bolsas de valores de cualquier Estado miembro del Espacio Económico Europeo, excluido Liechtenstein;
  - (b) cualquiera de las bolsas de valores siguientes:

## **Sección I. Información general**

---

Bangladesh: Bolsa de Dhaka y Bolsa de Chittagong;  
China: Bolsa de Shanghai y Bolsa de Shenzhen;  
India: Bolsa de Bombay, Bolsa de Delhi, Bangalore Stock Exchange Ltd. y Bolsa Nacional de la India;  
Indonesia: Bolsa de Indonesia;  
Malasia: Bursa Malaysia;  
Mauricio: Bolsa de Mauricio;  
Pakistán: Bolsa de Islamabad, Bolsa de Karachi y Bolsa de Lahore;  
Filipinas: Philippine Stock Exchange, Inc.;  
Singapur: Bolsa de Singapur;  
Corea del Sur: Bolsa de Corea (Mercado de Valores) y Mercado KOSDAQ;  
Sri Lanka: Bolsa de Colombo;  
Taiwán: Bolsa de Taiwán y Mercado de Valores Taiwan Gre Tai;  
Tailandia: Bolsa de Tailandia; y  
Vietnam: Bolsa de Hanói, Bolsa de Hanói (Plataforma de Negociación de Sociedades Públicas No Cotizadas) y Bolsa de Ho Chi Min;

Por <b>“Fecha de Reembolso”</b>	se entenderá cualquier Día Hábil;
Por <b>“Acciones”</b>	se entenderá las Acciones Sterling B, Euro B, US Dollar B, Sterling A, Euro A, US Dollar A y Sterling Z;
Por <b>“Fecha de Suscripción”</b>	se entenderá cualquier Día Hábil;
Por <b>“Apéndice”</b>	se entenderá el presente apéndice;
Por <b>“Fecha de Valoración”</b>	se entenderá cualquier Día Hábil; y
Por <b>“Punto de Valoración”</b>	se entenderá las 12.00, hora de Dublín, de cada Fecha de Valoración.

## **Sección I. Información general**

---

### **EL FONDO**

El presente Apéndice se publica en relación con la oferta del J O Hambro Capital Management Asia ex-Japan Small and Mid-Cap Fund, compuesto por siete clases de Acciones: Sterling B, Euro B, US Dollar B, Sterling A, Euro A, US Dollar A y Sterling Z. Los Consejeros de la Sociedad podrán crear nuevas Clases de Acciones en el Fondo oportunamente, siempre que la creación de cualquier Clase de Acciones nueva se notifique por anticipado al Banco Central y este la autorice. No se mantendrá un conjunto separado de activos para cada Clase de Acciones.

### **OBJETIVO Y POLÍTICA DE INVERSIÓN**

El objetivo de inversión del Fondo consiste en lograr la apreciación del capital a largo plazo a través de la inversión, tanto directa como indirecta, en una cartera diversificada de valores de renta variable de baja o mediana capitalización de Asia, excluido Japón, según se describe en más detalle a continuación.

El Fondo pretende alcanzar su objetivo de inversión invirtiendo principalmente en títulos de renta variable de empresas con una baja o mediana capitalización bursátil que estén domiciliadas o que realicen la mayor parte de sus actividades económicas en Asia, excluido Japón. Por lo general, el Fondo invertirá en acciones de empresas con una capitalización de mercado inferior a 4.000 millones de USD en las que será un aspecto clave la liquidez con la que se negocien. En caso de que se produzca un incremento en las valoraciones de mercado, el Fondo puede poseer acciones de empresas con una capitalización de mercado superior a 4.000 millones de USD.

El proceso de inversión estará impulsado por una selección fundamental ascendente de valores, complementado por un análisis descendente macro, por país y por sector. Las decisiones estarán marcadas por una investigación rigurosa que tenga en cuenta la dinámica, las valoraciones y los aspectos técnicos de empresas concretas.

Todas las inversiones cotizarán o se negociarán en Mercados Reconocidos.

El Fondo podrá invertir en empresas cotizadas que, en el momento de la inversión, tengan historiales operativos y volúmenes de contratación limitados.

El Fondo puede mantener hasta un 25% de sus activos en Futuros sobre Índices bursátiles asiáticos preseleccionados en caso de que la Gestora de Inversiones crea que dicha estrategia es prudente durante cierto periodo.

**La inversión en un Fondo que invierte en Mercados Emergentes no debe constituir una proporción sustancial de una cartera de inversión, y quizá no resulte apropiada para todos los inversores.**

**Se espera una gran volatilidad como consecuencia de la política de inversión del Fondo. La inversión en el Fondo es adecuada solo para los inversores que estén dispuestos a asumir este nivel de volatilidad.**

El Fondo invertirá principal y directamente en títulos de renta variable de baja y mediana capitalización de Asia, excluido Japón, según se describe anteriormente; no obstante, también podrá invertir de forma indirecta en fondos cotizados en bolsa, pagarés, recibos de depósito y *warrants* relacionados con la renta variable que ofrezcan exposición a la renta variable. Los fondos cotizados en bolsa en cuestión pueden ser OICVM u organismos de inversión idóneos distintos de OICVM, o fondos cotizados en bolsa que cumplan los requisitos para ser reconocidos como valores mobiliarios, de conformidad con los límites de inversión establecidos en el Anexo I del Folleto. La inversión en fondos cotizados en bolsa no superará el 10% del Valor Liquidativo del Fondo.

Además, cuando se considere apropiado, y únicamente a efectos de una gestión eficiente de la cartera, el Fondo podrá utilizar técnicas e instrumentos como futuros (incluidos futuros sobre índices para renta variable y divisas) y opciones, respetando en todo momento las condiciones y los límites establecidos por el Banco Central y las disposiciones del Anexo I del Folleto. El Fondo podrá utilizar contratos de divisas a plazo para cubrir su exposición cambiaria, pero únicamente con el fin de lograr una gestión eficiente de la cartera. Se prevé que el uso de dichos contratos de divisas a plazo reduzca el riesgo

## **Sección I. Información general**

---

cambiario del Fondo. La totalidad de los instrumentos y las técnicas mencionados anteriormente podrán utilizarse con el fin de reducir los riesgos o los costes o para generar capital adicional para el Fondo, con un nivel de riesgo que sea coherente con el perfil de riesgo del Fondo. La Gestora de Inversiones emplea un proceso de gestión del riesgo, cuya información ha sido proporcionada al Banco Central, que le permite controlar, calcular y gestionar los riesgos inherentes a tales instrumentos y técnicas, respetando las condiciones y los límites establecidos en los Avisos sobre OICVM y de acuerdo con cualquier límite adicional que pueda imponer el Banco Central oportunamente. El proceso de gestión del riesgo establece el uso del enfoque de compromiso por parte de la Gestora de Inversiones para calcular la exposición al riesgo del Fondo procedente del uso de estos instrumentos derivados por parte del Fondo. La Gestora de Inversiones no utilizará técnicas ni instrumentos que no formen parte del proceso de gestión del riesgo mientras no se haya presentado un proceso de gestión del riesgo revisado al Banco Central y este lo haya autorizado. No obstante, el Fondo podría apalancarse mediante la utilización de las técnicas y los instrumentos descritos anteriormente. Dicho apalancamiento no superará el 25% del Valor Liquidativo del Fondo.

El Fondo puede mantener hasta un 50% de sus activos en efectivo o equivalentes de efectivo en caso de que la Gestora de Inversiones crea que dicha estrategia es prudente durante cierto periodo.

### **LÍMITES DE INVERSIÓN Y PRÉSTAMO**

El Fondo está sujeto a los límites de inversión y préstamo indicados en el Anexo I del Folleto.

### **POLÍTICA SOBRE DIVIDENDOS**

Aunque no se distribuirá el importe neto de todas las ganancias realizadas y no realizadas (menos las pérdidas realizadas y no realizadas) obtenido por la venta de inversiones, este formará parte de los activos del Fondo. Dado que los gastos del Fondo se pagan en primera instancia a partir de los ingresos, no se anticipa que los ingresos netos del Fondo ni los dividendos sean significativos.

Para el periodo cerrado el 31 de diciembre de 2011 y en adelante, ya no será necesario que la Sociedad reúna los requisitos aplicables a los fondos de reparto y no distribuirá necesariamente los ingresos netos del Fondo entre los Accionistas. En su lugar, el Fondo procurará obtener la categoría de fondo declarante conforme al “nuevo” régimen de fondos extraterritoriales del Reino Unido e informará de todos sus ingresos declarables tanto a la Agencia Tributaria y de Aduanas británica (*HM Revenue and Customs*) como a los Accionistas dentro de un plazo de seis meses a partir del cierre del periodo contable del Fondo. A efectos fiscales en el Reino Unido, los ingresos declarados pero no distribuidos por el Fondo se considerarán como repartidos entre los Accionistas, quienes estarán sujetos al impuesto británico como si el Fondo hubiese realizado efectivamente un reparto.

Si los Consejeros deciden continuar con el reparto y si el Fondo cuenta con ingresos netos suficientes en el periodo contable pertinente, los Consejeros tienen previsto realizar un reparto único a los Accionistas de prácticamente la totalidad de los ingresos netos del Fondo (con arreglo a los requisitos para mantener la categoría de fondo de reparto que ostenta el Fondo en el Reino Unido). En dicho caso, la Sociedad pasará a cotizar “ex dividendo” el 31 de diciembre, esto es, al final del ejercicio en el que se haya declarado un dividendo, y en el último Día Hábil de febrero, o en una fecha anterior, se repartirá el importe del dividendo entre los Accionistas que estaban registrados al cierre de las actividades el 31 de diciembre.

A menos que los Accionistas dispongan lo contrario, los posibles repartos se aplicarán a la compra de Acciones adicionales, o fracciones de estas, según corresponda. Con respecto a aquellos Accionistas que opten por recibir repartos en efectivo, el pago de dividendos se realizará mediante transferencia telegráfica a la cuenta especificada por los Accionistas en el formulario de solicitud. Los dividendos declarados que no se hayan reclamado una vez transcurridos seis años a partir de la fecha de su declaración caducarán automáticamente, dejarán de ser debidos por la Sociedad y revertirán en el Fondo.

### **FACTORES DE RIESGO**

Los inversores deben considerar los factores de riesgo indicados en el Folleto.

## **Sección I. Información general**

---

Asimismo, deben tenerse en cuenta los factores de riesgo adicionales siguientes con respecto al Fondo.

### *Comisión de rendimiento*

Debe tenerse en cuenta que, debido a que el Valor Liquidativo total puede diferir entre las Clases de Acciones, las Comisiones de Rendimiento se calcularán por separado para cada una de las Clases de Acciones del Fondo. Por lo tanto, las diferentes Clases de Acciones podrán estar sujetas a importes distintos de la Comisión de Rendimiento. Asimismo, la comisión de rendimiento se basa en las pérdidas y las ganancias netas realizadas y no realizadas al cierre de cada periodo de rendimiento y, como consecuencia, podrán pagarse comisiones de rendimiento por ganancias no realizadas que pueden no realizarse nunca en el futuro.

### *Riesgos de empresas más pequeñas*

El mercado de empresas más pequeñas en el que puede invertir el Fondo puede ser menos líquido que el mercado de títulos de más alta capitalización y mostrarse más sensible a los factores económicos y de otra índole. Por consiguiente, si bien el objetivo del Fondo es la apreciación del capital, el Fondo puede sufrir mayor volatilidad tanto en el valor de sus inversiones como en el Valor Liquidativo por Acción.

### *Riesgos de los Mercados Emergentes*

#### *Riesgo político*

La participación de los gobiernos en la economía de los Mercados Emergentes puede repercutir en el valor de las inversiones en ciertos Mercados Emergentes y el riesgo de inestabilidad política puede ser elevado. La inversión del Fondo en los Mercados Emergentes podría verse perjudicada por los requisitos de aprobación, que podrían retrasarse o denegarse, las restricciones sobre la inversión y la repatriación de los ingresos obtenidos de las inversiones y las modificaciones en las políticas gubernamentales, la normativa y la fiscalidad.

#### *Riesgo de liquidación*

No es posible garantizar el funcionamiento ni la evolución de las operaciones de liquidación, compensación y registro en algunos mercados, sobre todo en los Mercados Emergentes. Si los mercados organizados de valores y los sistemas bancarios y de telecomunicaciones no están lo suficientemente desarrollados, surgen preocupaciones inevitables en relación con la liquidación, la compensación y el registro de operaciones de valores en aquellos casos en los que estos no se adquieren en forma de inversiones directas. Asimismo, debido a los sistemas bancarios y postales locales, no puede garantizarse que se puedan ejercer los derechos inherentes a los valores que adquiera el Fondo, ya se trate de valores cotizados en una bolsa oficial o negociados en el mercado extrabursátil.

#### *Riesgo de liquidez*

Es poco probable que, en un futuro próximo, las bolsas de valores de determinados Mercados Emergentes ofrezcan la liquidez disponible en mercados de valores más desarrollados. En determinados casos, esta falta de liquidez y eficiencia puede suponer una dificultad para la Gestora de Inversiones a la hora de comprar o vender tenencias de valores.

#### *Riesgo de cambio*

Las inversiones en Asia, excluido Japón, pueden realizarse en una amplia variedad de divisas, mientras que el Valor Liquidativo del Fondo siempre se calculará en euros, dólares estadounidenses o libras esterlinas. En consecuencia, el valor de estas inversiones puede verse beneficiado o perjudicado por los tipos de cambio y la normativa de control cambiario, aunque el Fondo puede intentar minimizar la exposición a la fluctuación cambiaria en la medida de lo posible.

## **Sección I. Información general**

---

### *Riesgo de normas de contabilidad*

Las empresas de los Mercados Emergentes pueden no estar sujetas a normas contables, de auditoría e información financiera similares a las impuestas en los mercados más desarrollados, ni tampoco al mismo nivel de supervisión y regulación gubernamental.

### *Riesgo de depósito*

El Fondo podrá invertir en mercados donde los sistemas de depósito y/o liquidación no estén plenamente desarrollados. Los activos del Fondo que se negocien en dichos mercados y hayan sido confiados a subdepositarios, cuando así sea necesario, podrán estar expuestos a riesgos en situaciones en las que el Depositario carecería de responsabilidad. Los inversores deben consultar la sección del Folleto titulada “Depositario” para obtener más información sobre el alcance de la responsabilidad del Depositario en aquellos casos en los que haya designado subdepositarios.

### **PERFIL DEL INVERSOR TÍPICO**

La Sociedad está destinada a inversores que buscan crecimiento del capital de medio a largo plazo a partir de la inversión en los mercados de renta variable y que están preparados para aceptar un alto nivel de volatilidad. Por regla general, los inversores deberían tener un horizonte de inversión mínimo de 3 a 5 años.

## **Sección I. Información general**

---

### **SUSCRIPCIONES**

Aquellas personas que soliciten la suscripción de Acciones del Fondo por primera vez estarán sujetas al Importe de Suscripción Mínima de la Clase de Acciones correspondiente. Por su parte, los Accionistas que soliciten Acciones adicionales en esa Clase de Acciones en particular no estarán sujetos a ningún Importe de Suscripción Mínima.

Las solicitudes de Acciones deben enviarse por correo, mensajería o fax (en cuyo caso, deberá entregarse el original lo antes posible y, en todo caso, en un plazo de 30 días) al Administrador o a la Gestora de Inversiones/Agente de Servicios del Reino Unido (para su correspondiente envío al Administrador) a sus direcciones respectivas antes de las 12.00 (hora de Dublín) de la Fecha de Suscripción en la que se emitirán las Acciones. Las solicitudes no recibidas a dicha hora, o aquellas solicitudes recibidas que no se hayan cumplimentado correctamente, se retendrán y tramitarán en la Fecha de Suscripción siguiente o se aplazarán hasta que el Administrador o la Gestora de Inversiones/Agente de Servicios del Reino Unido reciba el formulario de solicitud debidamente cumplimentado, en cada caso como muy tarde a las 12.00 (hora de Dublín) de la fecha de su tramitación. El pago del importe de suscripción deberá depositarse neto de cualquier cargo bancario en la cuenta especificada en el formulario de solicitud, o en cualquier otra cuenta especificada por el Administrador, de manera que se reciba como muy tarde a las 17.00 (hora de Dublín) del cuarto Día Hábil después de la Fecha de Suscripción pertinente o en un periodo más amplio si así lo deciden los Consejeros. A partir del 1 de noviembre de 2014, el pago del importe de suscripción deberá realizarse, del modo especificado anteriormente, el tercer Día Hábil después de la Fecha de Suscripción pertinente o en un periodo más amplio si así lo deciden los Consejeros.

### **REEMBOLSOS**

Las solicitudes de reembolso deben enviarse por correo, mensajería o fax (en cuyo caso, deberá entregarse el original lo antes posible y, en todo caso, en un plazo de 30 días) al Administrador o la Gestora de Inversiones/Agente de Servicios en el Reino Unido (para su correspondiente envío al Administrador) en un formulario de reembolso debidamente cumplimentado como muy tarde a las 12.00 (hora de Dublín) de la Fecha de Reembolso en la que se reembolsarán las Acciones. Las solicitudes de reembolso no recibidas a esa hora se aplazarán y se tramitarán en la Fecha de Reembolso inmediatamente siguiente, pero a condición de que la solicitud de reembolso se haya recibido como muy tarde a las 12.00 (hora de Dublín) de la fecha de su tramitación. Por lo general, el pago del importe del reembolso se efectuará mediante transferencia telegráfica a la cuenta del Accionista correspondiente que figura indicada en el formulario de solicitud de reembolso, por cuenta y riesgo del Accionista, en un plazo de cuatro Días Hábiles a partir de la fecha en la que se haya realizado el reembolso. A partir del 1 de noviembre de 2014, el pago del importe de reembolso se realizará, del modo especificado anteriormente, dentro de un plazo de tres Días Hábiles a partir de la fecha en la que se haya realizado el reembolso. No se efectuarán pagos a terceros. No se pagará ningún reembolso mientras no se hayan recibido del Accionista el pago de los importes de suscripción correspondientes y el formulario de solicitud original, mientras el Administrador no haya recibido y aprobado toda la documentación necesaria (incluida la documentación sobre prevención de blanqueo de capitales) y mientras no se hayan completado todos los controles para evitar el blanqueo de capitales. Los importes de reembolso podrán abonarse según instrucciones recibidas por fax cuando dicho pago se realice a la cuenta especificada por el Accionista en el formulario de solicitud original enviado. Si el formulario de solicitud original enviado por el Accionista no incluye la información de pago o si esta se ha modificado, antes de emitir cualquier pago de reembolso, el Administrador debe recibir las instrucciones en un formulario original debidamente firmado con las firmas autorizadas del Accionista.

A la hora de realizar suscripciones, reembolsos, canjes o repartos, la conversión de divisas se efectuará a los tipos de cambio vigentes. El valor de una Clase de Acciones concreta estará sujeto al tipo de cambio en relación con la divisa de referencia del Fondo.

### **GASTOS DE CONSTITUCIÓN**

Se prevé que las comisiones y los gastos en los que se haya incurrido en relación con la constitución del Fondo; los costes en los que se haya incurrido con respecto a la admisión a cotización de las Acciones del Fondo en la Bolsa de Irlanda, la elaboración y la publicación del Folleto, y el resto de los costes legales y ordinarios relacionados con estos no superen los 15.000 EUR. Dichos gastos se amortizarán de forma lineal en las cuentas de la Sociedad durante los 60 primeros meses de

## **Sección I. Información general**

---

operaciones del Fondo. Si bien este criterio no se ajusta a las normas de contabilidad aplicables generalmente aceptadas en Irlanda y el Reino Unido y podría conllevar que los auditores expresaran algunas reservas sobre el informe anual a este respecto, los Consejeros creen que dicha amortización sería justa y equitativa para los inversores.

En la sección “Comisiones y gastos” del Folleto (páginas de la 17 a la 19) se recoge más información acerca de las comisiones y los gastos del Fondo. Los gastos y las comisiones se aplican al Fondo, excepto según lo dispuesto anteriormente.

### **OTRAS DISPOSICIONES**

Con excepción de lo dispuesto anteriormente, no se ha producido ningún cambio significativo ni ha surgido ningún asunto nuevo de importancia desde la publicación del Folleto.

En la fecha del presente:

- (i) ninguno de los Consejeros, sus cónyuges ni ninguna persona relacionada tenían participación en el capital social del Fondo ni opciones con respecto a dicho capital;
- (ii) ninguno de los Consejeros ni ninguna persona relacionada tenía derechos de usufructo ni intereses en el capital social del Fondo ni opciones con respecto a dicho capital a excepción de lo mencionado anteriormente; y
- (iii) el Fondo no tenía ningún capital en préstamo (incluidos préstamos a plazo) pendiente o establecido sin emitir, ni tampoco hipotecas, cargos, obligaciones ni otros préstamos o endeudamientos de naturaleza similar pendientes, incluidos descubiertos bancarios, pasivos de aceptaciones (diferentes de letras de cambio comerciales normales) o créditos de aceptaciones, obligaciones en virtud de arrendamientos financieros, compromisos de alquiler con opción a compra, garantías ni otros pasivos contingentes significativos.

## **Sección II. Acciones Sterling B**

---

### **DEFINICIONES**

Salvo que el contexto indique lo contrario, en esta sección del presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

- Por “**Fecha de Cierre**” se entenderá las 12.00 GMT del 30 de septiembre de 2011 o cualquier fecha anterior o posterior que decidan los Consejeros a su entera discreción, siempre que se haya notificado al Banco Central;
- Por “**Oferta Inicial**” se entenderá la oferta inicial de las Acciones Sterling B del Fondo, que comenzará a las 9.00 GMT el 30 de septiembre de 2011 y finalizará en la Fecha de Cierre;
- Por “**Importe de Suscripción Mínima**” se entenderá 1.000 GBP o cualquier otro importe que determinen los Consejeros a su entera discreción; y
- Por “**Acciones Sterling B**” se entenderá las Acciones del Fondo denominadas en libras esterlinas y disponibles para su adquisición por parte de inversores que puedan invertir el Importe de Suscripción Mínima tal como se establece en el presente documento.

## **Sección II. Acciones Sterling B**

---

### **Oferta Inicial**

Durante la Oferta Inicial, las Acciones Sterling B se emitieron a un precio de oferta de 1,00 GBP por Acción.

Los Consejeros, a su entera discreción, pueden cobrar una comisión de suscripción, pagadera a la Gestora de Inversiones, de como máximo el 5% del importe en efectivo bruto suscrito. Cuando el importe para la suscripción de Acciones Sterling B no sea equivalente a un número exacto de dichas Acciones, se emitirán fracciones de Acciones Sterling B redondeadas hasta tres cifras decimales.

Las Acciones Sterling B se admitieron a cotización oficial y negociación en el Mercado Principal de Valores de la Bolsa de Irlanda el 3 de octubre de 2011, y no cotizarán en ninguna otra bolsa de valores. Los Consejeros no prevén el desarrollo de un mercado secundario para las Acciones Sterling B.

### **Comisión de gestión de inversiones**

Con arreglo a las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, el Fondo pagará a la Gestora de Inversiones una comisión anual del 1,50% del Valor Liquidativo de las Acciones Sterling B (antes de cualquier devengo para la comisión de rendimiento) en la Fecha de Valoración correspondiente. La comisión de gestión de inversiones se devenga a diario y se paga a mes vencido (y de forma proporcional para periodos más cortos). La Gestora de Inversiones asumirá y sufragará todos los gastos ordinarios en los que incurra al desempeñar sus obligaciones en virtud del contrato de gestión de inversiones.

### **Comisión de rendimiento**

De conformidad con las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, la Gestora de Inversiones también tiene derecho a percibir una comisión de gestión de inversiones ligada al rendimiento (la "Comisión de Rendimiento").

La Comisión de Rendimiento se calcula de forma independiente para cada Clase de Acciones. Se calcula y devenga a diario y se paga a año vencido con respecto a cada periodo de rendimiento (el "Periodo de Rendimiento"). El primer Periodo de Rendimiento comienza en la Fecha de Cierre y finaliza el 31 de diciembre de 2011. A partir de esa fecha, cada Periodo de Rendimiento ha correspondido a un periodo de doce meses consecutivos.

El "Rendimiento del Índice" con respecto al Periodo de Rendimiento es la diferencia expresada como porcentaje entre el nivel del Índice (ajustado a libras esterlinas) del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento anterior y el del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo" con respecto a un Periodo de Rendimiento es el rendimiento del Valor Liquidativo diario acumulado durante el Periodo de Rendimiento. El cálculo del rendimiento diario se ajustará en las fechas en las que se abonen cualesquiera dividendos u otros repartos a los Accionistas sumando el dividendo por acción al Valor Liquidativo de cierre en la fecha pertinente. Al calcular el rendimiento, no se realiza ninguna deducción en concepto de Comisiones de Rendimiento devengadas durante el Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento Superior Porcentual Neto" con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo supere el Rendimiento del Índice es la diferencia geométrica entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice, y se expresa como porcentaje.

Con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo sea inferior al Rendimiento del Índice, dicho rendimiento inferior, que es la diferencia geométrica expresada como porcentaje entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice (el "Rendimiento Inferior Porcentual Neto"), se trasladará a ejercicios posteriores y no se pagará ninguna Comisión de Rendimiento en ningún Periodo de Rendimiento, a menos que el Rendimiento del Fondo medido frente al Rendimiento del Índice haya recuperado todo Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado en periodos anteriores. En el Periodo de Rendimiento en el que se recupere cualquier Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado, a efectos del cálculo

## **Sección II. Acciones Sterling B**

---

de la Comisión de Rendimiento pagadera respecto al Periodo de Rendimiento, solo se tendrá en cuenta aquel importe del Rendimiento Superior Porcentual Neto en el que se supere el Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado trasladado.

El importe de la Comisión de Rendimiento pagadera con respecto a cada Acción es un importe en libras esterlinas que calcula el Fondo en su divisa de referencia. Es un importe equivalente al Rendimiento Superior Porcentual Neto de las Acciones Sterling B multiplicado por el 15%, y se paga según el valor medio ponderado por Acción Sterling B durante el Periodo de Rendimiento.

La Comisión de Rendimiento se devenga y se tiene en cuenta a la hora de calcular el Valor Liquidativo por Acción diario.

El Administrador es responsable de calcular el importe de la Comisión de Rendimiento.

Por su parte, el Depositario verificará el cálculo de dicha Comisión de Rendimiento.

Debe tenerse en cuenta que, debido a que el Valor Liquidativo total puede diferir entre las Clases de Acciones, las Comisiones de Rendimiento se calcularán por separado para cada una de las Clases de Acciones del Fondo. Por lo tanto, las diferentes Clases de Acciones podrán estar sujetas a importes distintos de la Comisión de Rendimiento.

### **Sección III. Acciones Euro B**

---

#### **DEFINICIONES**

Salvo que el contexto indique lo contrario, en esta sección del presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

- Por **“Fecha de Cierre”** se entenderá las 12.00 GMT del 30 de septiembre de 2011 o cualquier fecha anterior o posterior que decidan los Consejeros a su entera discreción, siempre que se haya notificado al Banco Central;
- Por **“Acciones Euro B”** se entenderá las Acciones del Fondo denominadas en euros y disponibles para su adquisición por parte de inversores que puedan invertir el Importe de Suscripción Mínima tal como se establece en el presente documento;
- Por **“Oferta Inicial”** se entenderá la oferta inicial de las Acciones Euro B del Fondo, que comenzará a las 9.00 GMT el 30 de septiembre de 2011 y finalizará en la Fecha de Cierre; y
- Por **“Importe de Suscripción Mínima”** se entenderá 1.000 GBP (o su equivalente en euros) o cualquier otro importe que determinen los Consejeros a su entera discreción.

### **Sección III. Acciones Euro B**

---

#### **Oferta Inicial**

Durante la Oferta Inicial, las Acciones Euro B se emitieron a un precio de oferta de 1,00 EUR por Acción.

Los Consejeros, a su entera discreción, pueden cobrar una comisión de suscripción, pagadera a la Gestora de Inversiones, de como máximo el 5% del importe en efectivo bruto suscrito. Cuando el importe para la suscripción de Acciones Euro B no sea equivalente a un número exacto de dichas Acciones, se emitirán fracciones de Acciones Euro B redondeadas hasta tres cifras decimales.

Las Acciones Euro B se admitieron a cotización oficial y negociación en el Mercado Principal de Valores de la Bolsa de Irlanda el 3 de octubre de 2011, y no cotizarán en ninguna otra bolsa de valores. Los Consejeros no prevén el desarrollo de un mercado secundario para las Acciones Euro B.

#### **Comisión de gestión de inversiones**

Con arreglo a las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, el Fondo pagará a la Gestora de Inversiones una comisión anual del 1,50% del Valor Liquidativo de las Acciones Euro B (antes de cualquier devengo para la comisión de rendimiento) en la Fecha de Valoración correspondiente. La comisión de gestión de inversiones se devenga a diario y se paga a mes vencido (y de forma proporcional para periodos más cortos). La Gestora de Inversiones asumirá y sufragará todos los gastos ordinarios en los que incurra al desempeñar sus obligaciones en virtud del contrato de gestión de inversiones.

#### **Comisión de rendimiento**

De conformidad con las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, la Gestora de Inversiones también tiene derecho a percibir una comisión de gestión de inversiones ligada al rendimiento (la "Comisión de Rendimiento").

La Comisión de Rendimiento se calcula de forma independiente para cada Clase de Acciones. Se calcula y devenga a diario y se paga a año vencido con respecto a cada periodo de rendimiento (el "Periodo de Rendimiento"). El primer Periodo de Rendimiento comienza en la Fecha de Cierre y finaliza el 31 de diciembre de 2011. A partir de esa fecha, cada Periodo de Rendimiento ha correspondido a un periodo de doce meses consecutivos.

El "Rendimiento del Índice" con respecto al Periodo de Rendimiento es la diferencia expresada como porcentaje entre el nivel del Índice (ajustado a libras esterlinas) del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento anterior y el del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo" con respecto a un Periodo de Rendimiento es el rendimiento del Valor Liquidativo diario acumulado durante el Periodo de Rendimiento. El cálculo del rendimiento diario se ajustará en las fechas en las que se abonen cualesquiera dividendos u otros repartos a los Accionistas sumando el dividendo por acción al Valor Liquidativo de cierre en la fecha pertinente. Al calcular el rendimiento, no se realiza ninguna deducción en concepto de Comisiones de Rendimiento devengadas durante el Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento Superior Porcentual Neto" con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo supere el Rendimiento del Índice es la diferencia geométrica entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice, y se expresa como porcentaje.

Con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo sea inferior al Rendimiento del Índice, dicho rendimiento inferior, que es la diferencia geométrica expresada como porcentaje entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice (el "Rendimiento Inferior Porcentual Neto"), se trasladará a ejercicios posteriores y no se pagará ninguna Comisión de Rendimiento en ningún Periodo de Rendimiento, a menos que el Rendimiento del Fondo medido frente al Rendimiento del Índice haya recuperado todo Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado en periodos anteriores. En el Periodo de Rendimiento

### **Sección III. Acciones Euro B**

---

en el que se recupere cualquier Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado, a efectos del cálculo de la Comisión de Rendimiento pagadera respecto al Periodo de Rendimiento, solo se tendrá en cuenta aquel importe del Rendimiento Superior Porcentual Neto en el que se supere el Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado trasladado.

El importe de la Comisión de Rendimiento pagadera con respecto a cada Acción es un importe en libras esterlinas que calcula el Fondo en su divisa de referencia. Es un importe equivalente al Rendimiento Superior Porcentual Neto de las Acciones Euro B multiplicado por el 15%, y se paga según el valor medio ponderado por Acción Euro B durante el Periodo de Rendimiento.

La Comisión de Rendimiento se devenga y se tiene en cuenta a la hora de calcular el Valor Liquidativo por Acción diario.

El Administrador es responsable de calcular el importe de la Comisión de Rendimiento.

Por su parte, el Depositario verificará el cálculo de dicha Comisión de Rendimiento.

Debe tenerse en cuenta que, debido a que el Valor Liquidativo total puede diferir entre las Clases de Acciones, las Comisiones de Rendimiento se calcularán por separado para cada una de las Clases de Acciones del Fondo. Por lo tanto, las diferentes Clases de Acciones podrán estar sujetas a importes distintos de la Comisión de Rendimiento.

## **Sección IV. Acciones US Dollar B**

---

### **DEFINICIONES**

Salvo que el contexto indique lo contrario, en esta sección del presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

- Por **“Fecha de Cierre”** se entenderá las 12.00 GMT del 30 de septiembre de 2011 o cualquier fecha anterior o posterior que decidan los Consejeros a su entera discreción, siempre que se haya notificado al Banco Central;
- Por **“Acciones US Dollar B”** se entenderá las Acciones del Fondo denominadas en dólares estadounidenses y disponibles para su venta a inversores que puedan invertir el Importe de Suscripción Mínima tal como se establece en el presente documento;
- Por **“Oferta Inicial”** se entenderá la oferta inicial de las Acciones US Dollar B del Fondo, que comenzará a las 9.00 GMT el 30 de septiembre de 2011 y finalizará en la Fecha de Cierre; y
- Por **“Importe de Suscripción Mínima”** se entenderá 1.000 GBP (o el importe equivalente en dólares estadounidenses) o cualquier otro importe que determinen los Consejeros a su entera discreción.

## **Sección IV. Acciones US Dollar B**

---

### **Oferta Inicial**

Durante la Oferta Inicial, las Acciones US Dollar B se emitieron a un precio de oferta de 1,00 USD por Acción.

Los Consejeros, a su entera discreción, pueden cobrar una comisión de suscripción, pagadera a la Gestora de Inversiones, de como máximo el 5% del importe en efectivo bruto suscrito. Cuando el importe para la suscripción de Acciones US Dollar B no sea equivalente a un número exacto de dichas Acciones, se emitirán fracciones de Acciones US Dollar B redondeadas hasta tres cifras decimales.

Las Acciones US Dollar B se admitieron a cotización oficial y negociación en el Mercado Principal de Valores de la Bolsa de Irlanda el 3 de octubre de 2011, y no cotizarán en ninguna otra bolsa de valores. Los Consejeros no prevén el desarrollo de un mercado secundario para las Acciones US Dollar B.

### **Comisión de gestión de inversiones**

Con arreglo a las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, el Fondo pagará a la Gestora de Inversiones una comisión anual del 1,50% del Valor Liquidativo de las Acciones US Dollar B (antes de cualquier devengo para la comisión de rendimiento) en la Fecha de Valoración correspondiente. La comisión de gestión de inversiones se devenga a diario y se paga a mes vencido (y de forma proporcional para periodos más cortos). La Gestora de Inversiones asumirá y sufragará todos los gastos ordinarios en los que incurra al desempeñar sus obligaciones en virtud del contrato de gestión de inversiones.

### **Comisión de rendimiento**

De conformidad con las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, la Gestora de Inversiones también tiene derecho a percibir una comisión de gestión de inversiones ligada al rendimiento (la "Comisión de Rendimiento").

La Comisión de Rendimiento se calcula de forma independiente para cada Clase de Acciones. Se calcula y devenga a diario y se paga a año vencido con respecto a cada periodo de rendimiento (el "Periodo de Rendimiento"). El primer Periodo de Rendimiento comienza en la Fecha de Cierre y finaliza el 31 de diciembre de 2011. A partir de esa fecha, cada Periodo de Rendimiento ha correspondido a un periodo de doce meses consecutivos.

El "Rendimiento del Índice" con respecto al Periodo de Rendimiento es la diferencia expresada como porcentaje entre el nivel del Índice (ajustado a libras esterlinas) del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento anterior y el del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo" con respecto a un Periodo de Rendimiento es el rendimiento del Valor Liquidativo diario acumulado durante el Periodo de Rendimiento. El cálculo del rendimiento diario se ajustará en las fechas en las que se abonen cualesquiera dividendos u otros repartos a los Accionistas sumando el dividendo por acción al Valor Liquidativo de cierre en la fecha pertinente. Al calcular el rendimiento, no se realiza ninguna deducción en concepto de Comisiones de Rendimiento devengadas durante el Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento Superior Porcentual Neto" con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo supere el Rendimiento del Índice es la diferencia geométrica entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice, y se expresa como porcentaje.

Con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo sea inferior al Rendimiento del Índice, dicho rendimiento inferior, que es la diferencia geométrica expresada como porcentaje entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice (el "Rendimiento Inferior Porcentual Neto"), se trasladará a ejercicios posteriores y no se pagará ninguna Comisión de Rendimiento en ningún Periodo de Rendimiento, a menos que el Rendimiento del Fondo medido frente al Rendimiento del Índice haya recuperado todo Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado en periodos anteriores. En el Periodo de Rendimiento

#### **Sección IV. Acciones US Dollar B**

---

en el que se recupere cualquier Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado, a efectos del cálculo de la Comisión de Rendimiento pagadera respecto al Periodo de Rendimiento, solo se tendrá en cuenta aquel importe del Rendimiento Superior Porcentual Neto en el que se supere el Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado trasladado.

El importe de la Comisión de Rendimiento pagadera con respecto a cada Acción es un importe en libras esterlinas que calcula el Fondo en su divisa de referencia. Es un importe equivalente al Rendimiento Superior Porcentual Neto de las Acciones US Dollar B multiplicado por el 15%, y se paga según el valor medio ponderado por Acción US Dollar B durante el Periodo de Rendimiento.

La Comisión de Rendimiento se devenga y se tiene en cuenta a la hora de calcular el Valor Liquidativo por Acción diario.

El Administrador es responsable de calcular el importe de la Comisión de Rendimiento.

Por su parte, el Depositario verificará el cálculo de dicha Comisión de Rendimiento.

Debe tenerse en cuenta que, debido a que el Valor Liquidativo total puede diferir entre las Clases de Acciones, las Comisiones de Rendimiento se calcularán por separado para cada una de las Clases de Acciones del Fondo. Por lo tanto, las diferentes Clases de Acciones podrán estar sujetas a importes distintos de la Comisión de Rendimiento.

## **Sección V. Acciones Sterling A**

---

### **DEFINICIONES**

Salvo que el contexto indique lo contrario, en esta sección del presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

- Por **“Fecha de Cierre”** se entenderá las 12.00 GMT del 30 de septiembre de 2011 o cualquier fecha anterior o posterior que decidan los Consejeros a su entera discreción, siempre que se haya notificado al Banco Central;
- Por **“Oferta Inicial”** se entenderá la oferta inicial de las Acciones Sterling A del Fondo, que comenzará a las 9.00 GMT el 30 de septiembre de 2011 y finalizará en la Fecha de Cierre;
- Por **“Importe de Suscripción Mínima”** se entenderá 1.000 GBP (o su equivalente en divisas) o cualquier otro importe que determinen los Consejeros a su entera discreción; y
- Por **“Acciones Sterling A”** se entenderá las Acciones del Fondo denominadas en libras esterlinas y disponibles principalmente para su venta a inversores institucionales o particulares que puedan invertir el Importe de Suscripción Mínima tal como se establece en el presente documento.

## **Sección V. Acciones Sterling A**

---

### **Oferta Inicial**

Durante la Oferta Inicial, las Acciones Sterling A se emitieron a un precio de oferta de 1,00 GBP por Acción.

Los Consejeros, a su entera discreción, pueden cobrar una comisión de suscripción, pagadera a la Gestora de Inversiones, de como máximo el 5% del importe en efectivo bruto suscrito. Cuando el importe para la suscripción de Acciones Sterling A no sea equivalente a un número exacto de dichas Acciones, se emitirán fracciones de Acciones Sterling A redondeadas hasta tres cifras decimales.

Las Acciones Sterling A se admitieron a cotización oficial y negociación en el Mercado Principal de Valores de la Bolsa de Irlanda el 3 de octubre de 2011, y no cotizarán en ninguna otra bolsa de valores. Los Consejeros no prevén el desarrollo de un mercado secundario para las Acciones Sterling A.

### **Comisión de gestión de inversiones**

Con arreglo a las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, el Fondo pagará a la Gestora de Inversiones una comisión anual del 0,90% del Valor Liquidativo de las Acciones Sterling A (antes de cualquier devengo para la comisión de rendimiento) en la Fecha de Valoración correspondiente. La comisión de gestión de inversiones se devenga a diario y se paga a mes vencido (y de forma proporcional para periodos más cortos). La Gestora de Inversiones asumirá y sufragará todos los gastos ordinarios en los que incurra al desempeñar sus obligaciones en virtud del contrato de gestión de inversiones.

### **Comisión de rendimiento**

De conformidad con las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, la Gestora de Inversiones también tiene derecho a percibir una comisión de gestión de inversiones ligada al rendimiento (la "Comisión de Rendimiento").

La Comisión de Rendimiento se calcula de forma independiente para cada Clase de Acciones. Se calcula y devenga a diario y se paga a año vencido con respecto a cada periodo de rendimiento (el "Periodo de Rendimiento"). El primer Periodo de Rendimiento comienza en la Fecha de Cierre y finaliza el 31 de diciembre de 2011. A partir de esa fecha, cada Periodo de Rendimiento ha correspondido a un periodo de doce meses consecutivos.

El "Rendimiento del Índice" con respecto al Periodo de Rendimiento es la diferencia expresada como porcentaje entre el nivel del Índice (ajustado a libras esterlinas) del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento anterior y el del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo" con respecto a un Periodo de Rendimiento es el rendimiento del Valor Liquidativo diario acumulado durante el Periodo de Rendimiento. El cálculo del rendimiento diario se ajustará en las fechas en las que se abonen cualesquiera dividendos u otros repartos a los Accionistas sumando el dividendo por acción al Valor Liquidativo de cierre en la fecha pertinente. Al calcular el rendimiento, no se realiza ninguna deducción en concepto de Comisiones de Rendimiento devengadas durante el Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento Superior Porcentual Neto" con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo supere el Rendimiento del Índice es la diferencia geométrica entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice, y se expresa como porcentaje.

Con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo sea inferior al Rendimiento del Índice, dicho rendimiento inferior, que es la diferencia geométrica expresada como porcentaje entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice (el "Rendimiento Inferior Porcentual Neto"), se trasladará a ejercicios posteriores y no se pagará ninguna Comisión de Rendimiento en ningún Periodo de Rendimiento, a menos que el Rendimiento del Fondo medido frente al Rendimiento del Índice haya recuperado todo Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado en periodos anteriores. En el Periodo de Rendimiento en el que se recupere cualquier Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado, a efectos del cálculo

## **Sección V. Acciones Sterling A**

---

de la Comisión de Rendimiento pagadera respecto al Periodo de Rendimiento, solo se tendrá en cuenta aquel importe del Rendimiento Superior Porcentual Neto en el que se supere el Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado trasladado.

El importe de la Comisión de Rendimiento pagadera con respecto a cada Acción es un importe en libras esterlinas que calcula el Fondo en su divisa de referencia. Es un importe equivalente al Rendimiento Superior Porcentual Neto de las Acciones Sterling A multiplicado por el 15%, y se paga según el valor medio ponderado por Acción Sterling A durante el Periodo de Rendimiento.

La Comisión de Rendimiento se devenga y se tiene en cuenta a la hora de calcular el Valor Liquidativo por Acción diario.

El Administrador es responsable de calcular el importe de la Comisión de Rendimiento.

Por su parte, el Depositario verificará el cálculo de dicha Comisión de Rendimiento.

Debe tenerse en cuenta que, debido a que el Valor Liquidativo total puede diferir entre las Clases de Acciones, las Comisiones de Rendimiento se calcularán por separado para cada una de las Clases de Acciones del Fondo. Por lo tanto, las diferentes Clases de Acciones podrán estar sujetas a importes distintos de la Comisión de Rendimiento.

## **Sección VI. Acciones Euro A**

---

### **DEFINICIONES**

Salvo que el contexto indique lo contrario, en esta sección del presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

- Por **“Fecha de Cierre”** se entenderá las 12.00 GMT del 30 de septiembre de 2011 o cualquier fecha anterior o posterior que decidan los Consejeros a su entera discreción, siempre que se haya notificado al Banco Central;
- Por **“Acciones Euro A”** se entenderá las Acciones del Fondo denominadas en euros y disponibles principalmente para su venta a inversores institucionales o particulares que puedan invertir el Importe de Suscripción Mínima tal como se establece en el presente documento;
- Por **“Oferta Inicial”** se entenderá la oferta inicial de las Acciones Euro A del Fondo, que comenzará a las 9.00 GMT el 30 de septiembre de 2011 y finalizará en la Fecha de Cierre; y
- Por **“Importe de Suscripción Mínima”** se entenderá 1.000 GBP (o su equivalente en divisas) o cualquier otro importe que determinen los Consejeros a su entera discreción.

## **Sección VI. Acciones Euro A**

---

### **Oferta Inicial**

Durante la Oferta Inicial, las Acciones Euro A se emitieron a un precio de oferta de 1,00 EUR por Acción.

Los Consejeros, a su entera discreción, pueden cobrar una comisión de suscripción, pagadera a la Gestora de Inversiones, de como máximo el 5% del importe en efectivo bruto suscrito. Cuando el importe para la suscripción de Acciones Euro A no sea equivalente a un número exacto de dichas Acciones, se emitirán fracciones de Acciones Euro A redondeadas hasta tres cifras decimales.

Las Acciones Euro A se admitieron a cotización oficial y negociación en el Mercado Principal de Valores de la Bolsa de Irlanda el 3 de octubre de 2011, y no cotizarán en ninguna otra bolsa de valores. Los Consejeros no prevén el desarrollo de un mercado secundario para las Acciones Euro A.

### **Comisión de gestión de inversiones**

Con arreglo a las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, el Fondo pagará a la Gestora de Inversiones una comisión anual del 0,90% del Valor Liquidativo de las Acciones Euro A (antes de cualquier devengo para la comisión de rendimiento) en la Fecha de Valoración correspondiente. La comisión de gestión de inversiones se devenga a diario y se paga a mes vencido (y de forma proporcional para periodos más cortos). La Gestora de Inversiones asumirá y sufragará todos los gastos ordinarios en los que incurra al desempeñar sus obligaciones en virtud del contrato de gestión de inversiones.

### **Comisión de rendimiento**

De conformidad con las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, la Gestora de Inversiones también tiene derecho a percibir una comisión de gestión de inversiones ligada al rendimiento (la "Comisión de Rendimiento").

La Comisión de Rendimiento se calcula de forma independiente para cada Clase de Acciones. Se calcula y devenga a diario y se paga a año vencido con respecto a cada periodo de rendimiento (el "Periodo de Rendimiento"). El primer Periodo de Rendimiento comienza en la Fecha de Cierre y finaliza el 31 de diciembre de 2011. A partir de esa fecha, cada Periodo de Rendimiento ha correspondido a un periodo de doce meses consecutivos.

El "Rendimiento del Índice" con respecto al Periodo de Rendimiento es la diferencia expresada como porcentaje entre el nivel del Índice (ajustado a libras esterlinas) del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento anterior y el del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo" con respecto a un Periodo de Rendimiento es el rendimiento del Valor Liquidativo diario acumulado durante el Periodo de Rendimiento. El cálculo del rendimiento diario se ajustará en las fechas en las que se abonen cualesquiera dividendos u otros repartos a los Accionistas sumando el dividendo por acción al Valor Liquidativo de cierre en la fecha pertinente. Al calcular el rendimiento, no se realiza ninguna deducción en concepto de Comisiones de Rendimiento devengadas durante el Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento Superior Porcentual Neto" con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo supere el Rendimiento del Índice es la diferencia geométrica entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice, y se expresa como porcentaje.

Con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo sea inferior al Rendimiento del Índice, dicho rendimiento inferior, que es la diferencia geométrica expresada como porcentaje entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice (el "Rendimiento Inferior Porcentual Neto"), se trasladará a ejercicios posteriores y no se pagará ninguna Comisión de Rendimiento en ningún Periodo de Rendimiento, a menos que el Rendimiento del Fondo medido frente al Rendimiento del Índice haya recuperado todo Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado en periodos anteriores. En el Periodo de Rendimiento

## **Sección VI. Acciones Euro A**

---

en el que se recupere cualquier Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado, a efectos del cálculo de la Comisión de Rendimiento pagadera respecto al Periodo de Rendimiento, solo se tendrá en cuenta aquel importe del Rendimiento Superior Porcentual Neto en el que se supere el Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado trasladado.

El importe de la Comisión de Rendimiento pagadera con respecto a cada Acción es un importe en libras esterlinas que calcula el Fondo en su divisa de referencia. Es un importe equivalente al Rendimiento Superior Porcentual Neto de las Acciones Euro A multiplicado por el 15%, y se paga según el valor medio ponderado por Acción Euro A durante el Periodo de Rendimiento.

La Comisión de Rendimiento se devenga y se tiene en cuenta a la hora de calcular el Valor Liquidativo por Acción diario.

El Administrador es responsable de calcular el importe de la Comisión de Rendimiento.

Por su parte, el Depositario verificará el cálculo de dicha Comisión de Rendimiento.

Debe tenerse en cuenta que, debido a que el Valor Liquidativo total puede diferir entre las Clases de Acciones, las Comisiones de Rendimiento se calcularán por separado para cada una de las Clases de Acciones del Fondo. Por lo tanto, las diferentes Clases de Acciones podrán estar sujetas a importes distintos de la Comisión de Rendimiento.

## **Sección VII. Acciones US Dollar A**

---

### **DEFINICIONES**

Salvo que el contexto indique lo contrario, en esta sección del presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

- Por **“Fecha de Cierre”** se entenderá las 12.00 GMT del 30 de septiembre de 2011 o cualquier fecha anterior o posterior que decidan los Consejeros a su entera discreción, siempre que se haya notificado al Banco Central;
- Por **“Acciones US Dollar A”** se entenderá las Acciones del Fondo denominadas en dólares estadounidenses y disponibles principalmente para su venta a inversores institucionales o particulares que puedan invertir el Importe de Suscripción Mínima tal como se establece en el presente documento;
- Por **“Oferta Inicial”** se entenderá la oferta inicial de las Acciones US Dollar A del Fondo, que comenzará a las 9.00 GMT el 30 de septiembre de 2011 y finalizará en la Fecha de Cierre; y
- Por **“Importe de Suscripción Mínima”** se entenderá 1.000 GBP (o su equivalente en divisas) o cualquier otro importe que determinen los Consejeros a su entera discreción.

## **Sección VII. Acciones US Dollar A**

---

### **Oferta Inicial**

Durante la Oferta Inicial, las Acciones US Dollar A se emitieron a un precio de oferta de 1,00 USD por Acción.

Los Consejeros, a su entera discreción, pueden cobrar una comisión de suscripción, pagadera a la Gestora de Inversiones, de como máximo el 5% del importe en efectivo bruto suscrito. Cuando el importe para la suscripción de Acciones US Dollar A no sea equivalente a un número exacto de dichas Acciones, se emitirán fracciones de Acciones US Dollar A redondeadas hasta tres cifras decimales.

Las Acciones US Dollar A se admitieron a cotización oficial y negociación en el Mercado Principal de Valores de la Bolsa de Irlanda el 3 de octubre de 2011, y no cotizarán en ninguna otra bolsa de valores. Los Consejeros no prevén el desarrollo de un mercado secundario para las Acciones US Dollar A.

### **Comisión de gestión de inversiones**

Con arreglo a las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, el Fondo pagará a la Gestora de Inversiones una comisión anual del 0,90% del Valor Liquidativo de las Acciones US Dollar A (antes de cualquier devengo para la comisión de rendimiento) en la Fecha de Valoración correspondiente. La comisión de gestión de inversiones se devenga a diario y se paga a mes vencido (y de forma proporcional para periodos más cortos). La Gestora de Inversiones asumirá y sufragará todos los gastos ordinarios en los que incurra al desempeñar sus obligaciones en virtud del contrato de gestión de inversiones.

### **Comisión de rendimiento**

De conformidad con las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, la Gestora de Inversiones también tiene derecho a percibir una comisión de gestión de inversiones ligada al rendimiento (la "Comisión de Rendimiento").

La Comisión de Rendimiento se calcula de forma independiente para cada Clase de Acciones. Se calcula y devenga a diario y se paga a año vencido con respecto a cada periodo de rendimiento (el "Periodo de Rendimiento"). El primer Periodo de Rendimiento comienza en la Fecha de Cierre y finaliza el 31 de diciembre de 2011. A partir de esa fecha, cada Periodo de Rendimiento ha correspondido a un periodo de doce meses consecutivos.

El "Rendimiento del Índice" con respecto al Periodo de Rendimiento es la diferencia expresada como porcentaje entre el nivel del Índice (ajustado a libras esterlinas) del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento anterior y el del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo" con respecto a un Periodo de Rendimiento es el rendimiento del Valor Liquidativo diario acumulado durante el Periodo de Rendimiento. El cálculo del rendimiento diario se ajustará en las fechas en las que se abonen cualesquiera dividendos u otros repartos a los Accionistas sumando el dividendo por acción al Valor Liquidativo de cierre en la fecha pertinente. Al calcular el rendimiento, no se realiza ninguna deducción en concepto de Comisiones de Rendimiento devengadas durante el Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento Superior Porcentual Neto" con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo supere el Rendimiento del Índice es la diferencia geométrica entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice, y se expresa como porcentaje.

Con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo sea inferior al Rendimiento del Índice, dicho rendimiento inferior, que es la diferencia geométrica expresada como porcentaje entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice (el "Rendimiento Inferior Porcentual Neto"), se trasladará a ejercicios posteriores y no se pagará ninguna Comisión de Rendimiento en ningún Periodo de Rendimiento, a menos que el Rendimiento del Fondo medido frente al Rendimiento del Índice haya recuperado todo Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado en periodos anteriores. En el Periodo de Rendimiento

## **Sección VII. Acciones US Dollar A**

---

en el que se recupere cualquier Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado, a efectos del cálculo de la Comisión de Rendimiento pagadera respecto al Periodo de Rendimiento, solo se tendrá en cuenta aquel importe del Rendimiento Superior Porcentual Neto en el que se supere el Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado trasladado.

El importe de la Comisión de Rendimiento pagadera con respecto a cada Acción es un importe en libras esterlinas que calcula el Fondo en su divisa de referencia. Es un importe equivalente al Rendimiento Superior Porcentual Neto de las Acciones US Dollar A multiplicado por el 15%, y se paga según el valor medio ponderado por Acción US Dollar A durante el Periodo de Rendimiento.

La Comisión de Rendimiento se devenga y se tiene en cuenta a la hora de calcular el Valor Liquidativo por Acción diario.

El Administrador es responsable de calcular el importe de la Comisión de Rendimiento.

Por su parte, el Depositario verificará el cálculo de dicha Comisión de Rendimiento.

Debe tenerse en cuenta que, debido a que el Valor Liquidativo total puede diferir entre las Clases de Acciones, las Comisiones de Rendimiento se calcularán por separado para cada una de las Clases de Acciones del Fondo. Por lo tanto, las diferentes Clases de Acciones podrán estar sujetas a importes distintos de la Comisión de Rendimiento.

## **Sección VIII. Acciones Sterling Z**

---

### **DEFINICIONES**

Salvo que el contexto indique lo contrario, en esta sección del presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

- Por **“Fecha de Cierre”** se entenderá las 12.00 GMT del 30 de septiembre de 2011 o cualquier fecha anterior o posterior que decidan los Consejeros a su entera discreción, siempre que se haya notificado al Banco Central;
- Por **“Oferta Inicial”** se entenderá la oferta inicial de las Acciones Sterling Z del Fondo, que comenzará a las 9.00 GMT el 30 de septiembre de 2011 y finalizará en la Fecha de Cierre;
- Por **“Importe de Suscripción Mínima”** se entenderá 25.000.000 GBP o cualquier otro importe que determinen los Consejeros a su entera discreción; y
- Por **“Acciones Sterling Z”** se entenderá las Acciones del Fondo denominadas en libras esterlinas y disponibles principalmente para su venta a inversores institucionales o particulares que puedan invertir el Importe de Suscripción Mínima tal como se establece en el presente documento y hayan celebrado un contrato de comisiones separado con la Gestora de Inversiones.

**Oferta Inicial**

Durante la Oferta Inicial, las Acciones Sterling Z se emitieron a un precio de oferta de 1,00 GBP por Acción.

Los Consejeros, a su entera discreción, pueden cobrar una comisión de suscripción, pagadera a la Gestora de Inversiones, de como máximo el 5% del importe en efectivo bruto suscrito. No se prevé el pago de ninguna comisión de suscripción respecto a las Acciones Sterling Z. Cuando el importe para la suscripción de Acciones Sterling Z no sea equivalente a un número exacto de dichas Acciones, se emitirán fracciones de Acciones Sterling Z redondeadas hasta tres cifras decimales.

**Comisión de gestión de inversiones**

La comisión de gestión de Inversiones se negociará por separado con la Gestora de Inversiones y no se cobrará al Fondo.

**Comisión de rendimiento**

La comisión de rendimiento se negociará por separado con la Gestora de Inversiones y no se cobrará al Fondo.

---

**J O Hambro Capital  
Management Umbrella  
Fund plc**

(la “Sociedad”)

Una sociedad de inversión de capital variable constituida en Irlanda con número de registro 345142 como un fondo paraguas con responsabilidad segregada entre sus subfondos.

**J O HAMBRO CAPITAL  
MANAGEMENT  
Continental European  
Fund**

(el “Fondo”)

**APÉNDICE DEL FOLLETO**

18 de agosto de 2015

---

El presente Apéndice sustituye al Apéndice de fecha 13 de julio de 2015. El J O Hambro Capital Management Continental European Fund es un Fondo de J O Hambro Capital Management Umbrella Fund plc, una sociedad de inversión de capital variable constituida con arreglo al Reglamento como un fondo paraguas con responsabilidad segregada entre Fondos en el que pueden crearse nuevos Fondos oportunamente. A través del presente Apéndice, se ofrecen diez clases de Acciones del Fondo: Sterling A, Sterling B, Euro A, Euro B, Sterling Y, Euro Y, US Dollar Hedged A, US Dollar Hedged B, Sterling Hedged A y Sterling Hedged Y.

Las Acciones Sterling A, Sterling B, Euro A, Euro B, Sterling Y, Euro Y, US Dollar Hedged A, US Dollar Hedged B, Sterling Hedged A y Sterling Hedged Y han sido admitidas a cotización oficial y negociación en el Mercado Principal de Valores de la Bolsa de Irlanda.

Ni la admisión a cotización oficial ni la negociación de las Acciones en el Mercado Principal de Valores de la Bolsa de Irlanda ni la aprobación de los Datos de cotización (según se definen más adelante) con arreglo a los requisitos de cotización de la Bolsa de Irlanda constituyen una garantía o declaración por parte de dicha bolsa al respecto de la idoneidad de los proveedores de servicios o cualquier otra parte relacionada con la Sociedad, de la información incluida en los Datos de cotización (según se definen más adelante) o de los objetivos de inversión de la Sociedad.

El Folleto contiene una descripción de J O Hambro Capital Management Umbrella Fund plc, su gestión y administración, las comisiones y los gastos, la fiscalidad y los factores de riesgo.

**Este Apéndice corresponde al J O Hambro Capital Management Continental European Fund y forma parte del Folleto. El presente Apéndice debe leerse en el contexto del Folleto y junto con él. En concreto, los inversores deben leer los factores de riesgo establecidos en el Folleto. En la fecha del presente, los otros subfondos de la Sociedad son el J O Hambro Capital Management Global Opportunities Fund, el J O Hambro Capital Management Asia ex-Japan Fund, el J O Hambro Capital Management Asia ex-Japan Small and Mid-Cap Fund, el J O Hambro Capital Management Global Emerging Markets Opportunities Fund, el J O Hambro Capital Management All Europe Dynamic Growth Fund, el J O Hambro Capital Management European Select Values Fund, el J O Hambro Capital Management UK Growth Fund, el J O Hambro Capital Management Japan Dividend Growth Fund, el J O Hambro Capital Management Japan Fund, el J O Hambro Capital Management Global Select Fund, el J O Hambro Capital Management Emerging Markets Fund el J O Hambro Capital Management US Small Mid Cap Equity Fund el J O Hambro Capital Management European Concentrated Value Fund y el J O Hambro Capital Management Global Smaller Companies Fund.**

La información contenida en este Apéndice debe leerse en el contexto de la información contenida en el Folleto, y junto con esta, y el presente Apéndice no podrá distribuirse a menos que se suministre junto con un ejemplar del Folleto.

El Folleto y el presente Apéndice, incluida toda la información que debe divulgarse conforme a los requisitos de cotización de la Bolsa de Irlanda, constituyen los datos de cotización (los “**Datos de Cotización**”) al efecto de la admisión de las Acciones del Fondo a cotización oficial y negociación en el Mercado Principal de Valores de la Bolsa de Irlanda.

Los Consejeros de la Sociedad, cuyos nombres se indican en el Folleto, asumen la responsabilidad de la información incluida en el presente Apéndice. Según el leal saber y entender de los Consejeros (que han tomado todas las precauciones razonables para garantizar que así sea), la información contenida en el presente Apéndice es fiel a los hechos y no omite ningún aspecto que pudiera afectar su sentido.

A menos que se indique lo contrario, todos los términos en mayúscula utilizados en el presente documento tendrán el mismo significado que se les concede en el Folleto.

## **SECCIÓN I. INFORMACIÓN GENERAL**

Definiciones	1
El Fondo	2
Objetivo y política de inversión	2
Límites de inversión y préstamo	2
Política sobre dividendos	2
Factores de riesgo	2
Suscripciones	3
Reembolsos	3
Gastos de constitución	3
Otras disposiciones	4

## **SECCIÓN II. ACCIONES STERLING B**

Definiciones	5
Oferta Inicial	6
Comisión de gestión de inversiones	6
Comisión de rendimiento	6

## **SECCIÓN III. ACCIONES EURO B**

Definiciones	8
Oferta Inicial	9
Comisión de gestión de inversiones	9
Comisión de rendimiento	9

## **SECCIÓN IV. ACCIONES STERLING A**

Definiciones	11
Oferta Inicial	12
Comisión de gestión de inversiones	12
Comisión de rendimiento	12

## **SECCIÓN V. ACCIONES EURO A**

Definiciones	14
Oferta Inicial	15
Comisión de gestión de inversiones	15
Comisión de rendimiento	15

## **SECCIÓN VI. ACCIONES STERLING Y**

Definiciones	17
Oferta Inicial	18
Comisión de gestión de inversiones	18
Comisión de rendimiento	18

## **SECCIÓN VII. ACCIONES EURO Y**

Definiciones	20
Oferta Inicial	21
Comisión de gestión de inversiones	21
Comisión de rendimiento	21

## **SECCIÓN VIII. ACCIONES US DOLLAR HEDGED A**

Definiciones	23
Oferta Inicial	24
Comisión de gestión de inversiones	24
Comisión de rendimiento	24

## **SECCIÓN IX. ACCIONES US DOLLAR HEDGED B**

Definiciones	26
Oferta Inicial	27
Comisión de gestión de inversiones	27
Comisión de rendimiento	27

## **SECCIÓN X. ACCIONES STERLING HEDGED A**

Definiciones	29
Oferta Inicial	30
Comisión de gestión de inversiones	30
Comisión de rendimiento	30

## **SECCIÓN XI. ACCIONES STERLING HEDGED Y**

Definiciones	32
Oferta Inicial	33
Comisión de gestión de inversiones	33
Comisión de rendimiento	33

## Sección I. Información general

---

### DEFINICIONES

Salvo que el contexto indique lo contrario, en el presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

Por “ <b>Fondo</b> ”	se entenderá el J O Hambro Capital Management Continental European Fund, compuesto por diez clases de Acciones: Sterling B, Euro B, Sterling A, Euro A, Sterling Y, Euro Y, US Dollar Hedged A, US Dollar Hedged B, Sterling Hedged A y Sterling Hedged Y.
Por “ <b>MSCI Europe ex UK NR Index</b> ”	se entenderá un índice ponderado por capitalización bursátil ajustado al <i>free float</i> , cuyo objetivo es medir el rendimiento de los mercados de renta variable de los mercados desarrollados de Europa. El MSCI Europe ex UK Index se compone de los 15 índices de mercados desarrollados siguientes: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Noruega, Países Bajos, Portugal, Suecia y Suiza.
Por “ <b>Folleto</b> ”	se entenderá el Folleto actualizado de la Sociedad con fecha de 18 de agosto de 2015 y cualquier apéndice y revisión correspondientes del mismo.
Por “ <b>Fecha de Reembolso</b> ”	se entenderá cualquier Día Hábil.
Por “ <b>Acciones</b> ”	se entenderá las Acciones Sterling B, Euro B, Sterling A, Euro A, Sterling Y, Euro Y, US Dollar Hedged A, US Dollar Hedged B, Sterling Hedged A y Sterling Hedged Y.
Por “ <b>Fecha de Suscripción</b> ”	se entenderá cualquier Día Hábil.
Por “ <b>Apéndice</b> ”	se entenderá el presente apéndice.
Por “ <b>Fecha de Valoración</b> ”	se entenderá cualquier Día Hábil.
Por “ <b>Punto de Valoración</b> ”	se entenderá las 12.00, hora de Dublín, de cada Fecha de Valoración.

## **Sección I. Información general**

---

### **EL FONDO**

La actualización del presente Apéndice está relacionada con la oferta del Fondo, que incluye diez clases de Acciones, a saber, “Acciones Sterling B”, “Acciones Euro B”, “Acciones Sterling A”, “Acciones Euro A”, “Acciones Sterling Y”, “Acciones Euro Y”, “Acciones US Dollar Hedged A”, “Acciones US Dollar Hedged B”, “Acciones Sterling Hedged A” y “Acciones Sterling Hedged Y”. Los Consejeros de la Sociedad podrán crear nuevas Clases de Acciones en el Fondo oportunamente, siempre que la creación de cualquier Clase de Acciones nueva se notifique por anticipado al Banco Central y este la autorice. No se mantendrá un conjunto separado de activos para cada Clase de Acciones.

### **OBJETIVO Y POLÍTICA DE INVERSIÓN**

El objetivo de inversión del Fondo consiste en lograr un crecimiento del capital a largo plazo. La política de inversión consiste en invertir los activos del Fondo en títulos de renta variable de empresas domiciliadas o que realicen la mayor parte de sus actividades económicas en Europa, excluido el Reino Unido. En todo momento el Fondo invertirá como mínimo dos tercios de su activo total en dichos valores, y normalmente procurará tener al menos el 85% de su activo en esta categoría. El Fondo podrá invertir hasta el 15% de su activo total en valores de renta variable de empresas que no estén domiciliadas en Europa. Si bien el Fondo invierte principalmente en títulos de renta variable fácilmente negociables, también podrá invertir en títulos de renta variable de empresas con bajo volumen de negociación o, en la medida en que así lo permitan los límites de inversión y préstamo (véase a continuación), en renta variable de empresas más pequeñas que no coticen en bolsa.

Con respecto a los inversores franceses, el Fondo reúne los requisitos para ser admitido en el Plan de Ahorro en Acciones (PEA, por sus siglas en francés), ya que al menos el 75% de sus activos se invierten en valores elegibles para PEA.

### **LÍMITES DE INVERSIÓN Y PRÉSTAMO**

El Fondo está sujeto a los límites de inversión y préstamo indicados en el Anexo I del Folleto. El Fondo podrá utilizar contratos de divisas a plazo para cubrir su exposición cambiaria respecto a la del MSCI Europe ex UK NR Index, pero únicamente con el fin de lograr una gestión eficiente de la cartera. Se prevé que el uso de dichos contratos de divisas a plazo reduzca el riesgo cambiario del Fondo.

Si bien la Gestora de Inversiones no puede emplear instrumentos derivados, y tampoco tiene la intención de hacerlo, la Sociedad está facultada para usar tales técnicas e instrumentos, respetando los límites de inversión y préstamo indicados en el Reglamento y los Avisos sobre OICVM, tal como se establece en el Anexo I del Folleto. La Gestora de Inversiones empleará un proceso de gestión del riesgo, cuya información ha sido proporcionada al Banco Central, que le permitirá controlar y calcular los riesgos inherentes a tales instrumentos y técnicas, respetando las condiciones y los límites establecidos en los Avisos sobre OICVM y de acuerdo con cualquier límite adicional que pueda imponer el Banco Central oportunamente. La Gestora de Inversiones no utilizará técnicas ni instrumentos que no formen parte del proceso de gestión del riesgo mientras no se haya presentado un proceso de gestión del riesgo revisado al Banco Central y este lo haya autorizado.

### **POLÍTICA SOBRE DIVIDENDOS**

Aunque no se distribuirá el importe neto de todas las ganancias realizadas y no realizadas (menos las pérdidas realizadas y no realizadas) obtenido por la venta de inversiones, este formará parte de los activos del Fondo. Dado que los gastos del Fondo se pagan en primera instancia a partir de los ingresos, no se anticipa que los ingresos netos del Fondo ni los dividendos sean significativos.

Si el Fondo cuenta con ingresos netos suficientes tras deducir los gastos en cualquier periodo contable pertinente durante el periodo de transición mientras continúe vigente el régimen “antiguo” de fondos extraterritoriales del Reino Unido, los Consejeros tienen previsto realizar un reparto único a los Accionistas de prácticamente la totalidad de los ingresos netos del Fondo (con arreglo a los requisitos para mantener la categoría de fondo de reparto que ostenta el Fondo en el Reino Unido). En dicho caso, la Sociedad pasará a cotizar “ex dividendo” el 31 de diciembre, esto es, al final del ejercicio en el que se haya declarado un dividendo, y en el último Día Hábil de febrero, o en una fecha anterior, se repartirá el importe del dividendo entre los Accionistas que estaban registrados al cierre de las actividades el 31 de diciembre. Con efecto a partir de la finalización del periodo de transición, ya no será necesario que la Sociedad reúna los requisitos aplicables a los fondos de reparto y no

## **Sección I. Información general**

---

distribuirá necesariamente los ingresos netos del Fondo entre los Accionistas. En su lugar, el Fondo procurará obtener la categoría de fondo declarante conforme al “nuevo” régimen de fondos extraterritoriales del Reino Unido e informará de todos sus ingresos declarables tanto a la Agencia Tributaria y de Aduanas británica (*HM Revenue and Customs*) como a los Accionistas dentro de un plazo de seis meses a partir del cierre del periodo contable del Fondo. A efectos fiscales en el Reino Unido, los ingresos declarados pero no distribuidos por el Fondo se considerarán como repartidos entre los Accionistas, quienes estarán sujetos al impuesto británico como si el Fondo hubiese realizado efectivamente un reparto.

A menos que los Accionistas dispongan lo contrario, los posibles repartos se aplicarán a la compra de Acciones adicionales, o fracciones de estas, según corresponda. Con respecto a aquellos Accionistas que opten por recibir repartos en efectivo, el pago de dividendos se realizará mediante transferencia telegráfica a la cuenta especificada por los Accionistas en el formulario de solicitud.

### **FACTORES DE RIESGO**

Los inversores deben considerar los factores de riesgo indicados en el Folleto.

Los inversores también deben considerar el apartado “EL FONDO. Suscripciones” a continuación.

### **SUSCRIPCIONES**

Aquellas personas que soliciten la suscripción de Acciones del Fondo por primera vez estarán sujetas al Importe de Suscripción Mínima de la Clase de Acciones correspondiente. Por su parte, los Accionistas que soliciten Acciones adicionales en esa Clase de Acciones en particular no estarán sujetos a ningún Importe de Suscripción Mínima.

Tras la Fecha de Cierre, las solicitudes de Acciones deben enviarse por correo, mensajería o fax (en cuyo caso, deberá entregarse el original lo antes posible) al Administrador o la Gestora de Inversiones/Agente de Servicios del Reino Unido a sus direcciones respectivas como muy tarde a las 12.00 (hora de Dublín) de la Fecha de Suscripción en la que se emitirán las Acciones. Según lo decidan los Consejeros, las solicitudes no recibidas antes de esta hora, o aquellas solicitudes recibidas que no se hayan cumplimentado correctamente, se retendrán y procesarán en el Fecha de Suscripción siguiente o se aplazarán hasta que el Administrador o la Gestora de Inversiones/Agente de Servicios del Reino Unido reciba el formulario de solicitud debidamente cumplimentado, en cada caso antes de las 12.00 (hora de Dublín) en la fecha de su tramitación. El pago del importe de suscripción deberá depositarse neto de cualquier cargo bancario en la cuenta especificada en el formulario de solicitud, o en cualquier otra cuenta especificada por el Administrador, de manera que se reciba como muy tarde a las 17.00 (hora de Dublín) el tercer Día Hábil después de la Fecha de Suscripción pertinente o en un periodo más amplio si así lo deciden los Consejeros.

### **REEMBOLSOS**

Las solicitudes de reembolso deben enviarse por correo, mensajería o fax (en cuyo caso, deberá entregarse el original lo antes posible) al Administrador o la Gestora de Inversiones/Agente de Servicios en el Reino Unido en un formulario de reembolso debidamente cumplimentado como muy tarde a las 12.00 (hora de Dublín) de la Fecha de Reembolso en la que se reembolsarán las Acciones. Según decidan los Consejeros, las solicitudes de reembolso no recibidas a esa hora se aplazarán y se tramitarán en la Fecha de Reembolso inmediatamente siguiente, pero a condición de que la solicitud de reembolso se haya recibido como muy tarde a las 12.00 (hora de Dublín) de la fecha de su tramitación. Por lo general, el pago del importe del reembolso se efectuará mediante transferencia telegráfica a la cuenta del Accionista correspondiente que figura indicada en el formulario de solicitud de reembolso, por cuenta y riesgo del Accionista, en un plazo de tres Días Hábiles a partir de la fecha en la que se haya realizado el reembolso. No se efectuarán pagos a terceros. No se pagará ningún reembolso mientras no se hayan recibido del Accionista el pago de los importes de suscripción correspondientes y el formulario de solicitud original y mientras no se hayan completado todos los controles para evitar el blanqueo de capitales. Los importes de reembolso podrán abonarse según instrucciones recibidas por fax cuando dicho pago se realice a la cuenta especificada por el Accionista en el formulario de solicitud original enviado. Si el formulario de solicitud original enviado por el Accionista no incluye la información de pago o si esta se ha modificado, antes de emitir cualquier pago de reembolso, el Administrador debe recibir las instrucciones en un formulario original debidamente firmado con las firmas autorizadas del Accionista.

### **GASTOS DE CONSTITUCIÓN**

## Sección I. Información general

---

Las comisiones y los gastos en los que se haya incurrido en relación con la constitución del Fondo; los costes en los que se haya incurrido con respecto a la admisión a cotización de las Acciones del Fondo en la Bolsa de Irlanda, la elaboración y la publicación del Folleto, y el resto de los costes legales y ordinarios relacionados con estos no superaron los 32.500 EUR. Esta cifra incluye un importe de 12.500 EUR que corresponde a los gastos de constitución de la Sociedad, y el capital inicial que los Consejeros determinaron que debía asignarse al Fondo. Dichos gastos se amortizan de forma lineal en las cuentas de la Sociedad durante los 60 primeros meses de operaciones del Fondo. Si bien este criterio no se ajusta a las normas de contabilidad aplicables generalmente aceptadas en Irlanda y el Reino Unido y podría conllevar que los auditores expresaran algunas reservas sobre el informe anual a este respecto, los Consejeros creen que dicha amortización sería justa y equitativa para los inversores.

En la sección “Comisiones y gastos” del Folleto (páginas de la 18 a la 20) se recoge más información acerca de las comisiones y los gastos del Fondo. Los gastos y las comisiones se aplican al Fondo, excepto según lo dispuesto anteriormente.

### OTRAS DISPOSICIONES

Con excepción de lo dispuesto anteriormente, no se ha producido ningún cambio significativo ni ha surgido ningún asunto nuevo de importancia desde la publicación del Folleto.

En la fecha del presente:

- (i) ninguno de los Consejeros, sus cónyuges ni ninguna persona relacionada tenían participación en el capital social del Fondo ni opciones con respecto a dicho capital;
- (ii) ninguno de los Consejeros ni ninguna persona relacionada tenía derechos de usufructo ni intereses en el capital social del Fondo ni opciones con respecto a dicho capital; y
- (iii) el Fondo no tenía ningún capital en préstamo (incluidos préstamos a plazo) pendiente o establecido sin emitir, ni tampoco hipotecas, cargos, obligaciones ni otros préstamos o endeudamientos de naturaleza similar pendientes, incluidos descubiertos bancarios, pasivos de aceptaciones (diferentes de letras de cambio comerciales normales) o créditos de aceptaciones, obligaciones en virtud de arrendamientos financieros, compromisos de alquiler con opción a compra, garantías ni otros pasivos contingentes significativos.

## Sección II. Acciones Sterling B

---

### DEFINICIONES

Salvo que el contexto indique lo contrario, en esta sección del presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

Por “ <b>Fecha de Cierre</b> ”	se entenderá el 31 de octubre de 2001.
Por “ <b>Oferta Inicial</b> ”	se entenderá la oferta inicial de las Acciones Sterling B del Fondo, que comenzó el 15 de octubre de 2001 y finalizó en la Fecha de Cierre.
Por “ <b>Importe de Suscripción Mínima</b> ”	se entenderá 1.000 GBP o cualquier otro importe que determinen los Consejeros a su entera discreción.
Por “ <b>Acciones Sterling B</b> ”	se entenderá las Acciones del Fondo denominadas en libras esterlinas y disponibles para su adquisición por parte de inversores que puedan invertir el Importe de Suscripción Mínima tal como se establece en el presente documento.

## **Sección II. Acciones Sterling B**

---

### **Oferta Inicial**

Durante la Oferta Inicial, las Acciones Sterling B se emitieron a un precio de oferta de 1,00 GBP por Acción.

Las Acciones Sterling B se admitieron a cotización oficial y negociación en el Mercado Principal de Valores de la Bolsa de Irlanda el 6 de noviembre de 2001, y no cotizan en ninguna otra bolsa de valores. Los Consejeros no prevén el desarrollo de un mercado secundario para las Acciones Sterling B.

Los Consejeros, a su entera discreción, pueden cobrar una comisión de suscripción, pagadera a la Gestora de Inversiones, de como máximo el 5% del importe en efectivo bruto suscrito. Cuando el importe para la suscripción de Acciones Sterling B no sea equivalente a un número exacto de dichas Acciones, se emitirán fracciones de Acciones Sterling B redondeadas hasta tres cifras decimales.

### **Comisión de gestión de inversiones**

Con arreglo a las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, el Fondo pagará a la Gestora de Inversiones una comisión anual del 1,25% del Valor Liquidativo de las Acciones Sterling B (antes de cualquier devengo para la comisión de rendimiento) en la Fecha de Valoración correspondiente. La comisión de gestión de inversiones se devenga a diario y se paga a mes vencido (y de forma proporcional para periodos más cortos). La Gestora de Inversiones asumirá y sufragará todos los gastos ordinarios en los que incurra al desempeñar sus obligaciones en virtud del contrato de gestión de inversiones.

### **Comisión de rendimiento**

De conformidad con las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, la Gestora de Inversiones también tiene derecho a percibir una comisión de gestión de inversiones ligada al rendimiento (la “Comisión de Rendimiento”).

La Comisión de Rendimiento se calcula de forma independiente para cada Clase de Acciones. Se calcula y devenga a diario y se paga a año vencido con respecto a cada periodo de rendimiento (el “Periodo de Rendimiento”). El primer Periodo de Rendimiento comienza en la Fecha de Cierre y finaliza el 31 de diciembre de 2001. A partir de esa fecha, cada Periodo de Rendimiento ha correspondido a un periodo de doce meses consecutivos.

El “Rendimiento del Índice” con respecto al Periodo de Rendimiento es la diferencia expresada como porcentaje entre el nivel del Índice (ajustado a libras esterlinas) del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento anterior y el del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento.

El “Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo” con respecto a un Periodo de Rendimiento es el rendimiento del Valor Liquidativo diario acumulado durante el Periodo de Rendimiento. El cálculo del rendimiento diario se ajustará en las fechas en las que se abonen cualesquiera dividendos u otros repartos a los Accionistas sumando el dividendo por acción al Valor Liquidativo de cierre en la fecha pertinente. Al calcular el rendimiento, no se realiza ninguna deducción en concepto de Comisiones de Rendimiento devengadas durante el Periodo de Rendimiento.

El “Rendimiento Superior Porcentual Neto” con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo supere el Rendimiento del Índice es la diferencia geométrica entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice, y se expresa como porcentaje.

Con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo sea inferior al Rendimiento del Índice, dicho rendimiento inferior, que es la diferencia geométrica expresada como porcentaje entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice (el “Rendimiento Inferior Porcentual Neto”), se trasladará a ejercicios posteriores y no se pagará ninguna Comisión de Rendimiento en ningún Periodo de Rendimiento, a menos que el Rendimiento del Fondo medido frente al Rendimiento del Índice haya recuperado todo Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado en periodos anteriores. En el Periodo de Rendimiento en el que se recupere cualquier Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado, a efectos del cálculo de la Comisión de Rendimiento pagadera respecto al Periodo de Rendimiento, solo se tendrá en cuenta aquel importe del Rendimiento Superior Porcentual Neto en el que se supere el Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado trasladado.

## **Sección II. Acciones Sterling B**

---

El importe de la Comisión de Rendimiento pagadera con respecto a cada Acción es un importe en libras esterlinas que calcula el Fondo en su divisa de referencia. Es un importe equivalente al Rendimiento Superior Porcentual Neto de las Acciones Sterling B multiplicado por el 15%, y se paga según el valor medio ponderado por Acción Sterling B durante el Periodo de Rendimiento.

La Comisión de Rendimiento se devenga y se tiene en cuenta a la hora de calcular el Valor Liquidativo por Acción diario.

El Administrador es responsable de calcular el importe de la Comisión de Rendimiento.

Por su parte, el Depositario verificará el cálculo de dicha Comisión de Rendimiento.

Debe tenerse en cuenta que, debido a que el Valor Liquidativo total puede diferir entre las Clases de Acciones, las Comisiones de Rendimiento se calcularán por separado para cada una de las Clases de Acciones del Fondo. Por lo tanto, las diferentes Clases de Acciones podrán estar sujetas a importes distintos de la Comisión de Rendimiento.

### **Sección III. Acciones Euro B**

---

#### **DEFINICIONES**

Salvo que el contexto indique lo contrario, en esta sección del presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

Por “ <b>Fecha de Cierre</b> ”	se entenderá el 7 de mayo de 2003.
Por “ <b>Acciones Euro B</b> ”	se entenderá las Acciones del Fondo denominadas en euros y disponibles para su adquisición por parte de inversores que puedan invertir el Importe de Suscripción Mínima tal como se establece en el presente documento.
Por “ <b>Oferta Inicial</b> ”	se entenderá la oferta inicial de las Acciones Euro B del Fondo, que comenzó el 2 de mayo de 2003 y finalizó en la Fecha de Cierre.
Por “ <b>Importe de Suscripción Mínima</b> ”	se entenderá 1.000 GBP (o su equivalente en euros) o cualquier otro importe que determinen los Consejeros a su entera discreción.

## **Sección III. Acciones Euro B**

---

### **Oferta Inicial**

Durante la Oferta Inicial, las Acciones Euro B se emitieron a un precio de oferta de 1,00 EUR por Acción.

Los Consejeros, a su entera discreción, pueden cobrar una comisión de suscripción, pagadera a la Gestora de Inversiones, de como máximo el 5% del importe en efectivo bruto suscrito. Cuando el importe para la suscripción de Acciones Euro B no sea equivalente a un número exacto de dichas Acciones, se emitirán fracciones de Acciones Euro B redondeadas hasta tres cifras decimales.

Las Acciones Euro B se admitieron a cotización oficial y negociación en el Mercado Principal de Valores de la Bolsa de Irlanda el 7 de mayo de 2003, y no cotizan en ninguna otra bolsa de valores. Los Consejeros no prevén el desarrollo de un mercado secundario para las Acciones Euro B.

### **Comisión de gestión de inversiones**

Con arreglo a las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, el Fondo pagará a la Gestora de Inversiones una comisión anual del 1,25% del Valor Liquidativo de las Acciones Euro B (antes de cualquier devengo para la comisión de rendimiento) en la Fecha de Valoración correspondiente. La comisión de gestión de inversiones se devenga a diario y se paga a mes vencido (y de forma proporcional para periodos más cortos). La Gestora de Inversiones asumirá y sufragará todos los gastos ordinarios en los que incurra al desempeñar sus obligaciones en virtud del contrato de gestión de inversiones.

### **Comisión de rendimiento**

De conformidad con las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, la Gestora de Inversiones también tiene derecho a percibir una comisión de gestión de inversiones ligada al rendimiento (la “Comisión de Rendimiento”).

La Comisión de Rendimiento se calcula de forma independiente para cada Clase de Acciones. Se calcula y devenga a diario y se paga a año vencido con respecto a cada periodo de rendimiento (el “Periodo de Rendimiento”). El primer Periodo de Rendimiento comienza en la Fecha de Cierre y finaliza el 31 de diciembre de 2003. A partir de esa fecha, cada Periodo de Rendimiento ha correspondido a un periodo de doce meses consecutivos.

El “Rendimiento del Índice” con respecto al Periodo de Rendimiento es la diferencia expresada como porcentaje entre el nivel del Índice (ajustado a libras esterlinas) del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento anterior y el del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento.

El “Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo” con respecto a un Periodo de Rendimiento es el rendimiento del Valor Liquidativo diario acumulado durante el Periodo de Rendimiento. El cálculo del rendimiento diario se ajustará en las fechas en las que se abonen cualesquiera dividendos u otros repartos a los Accionistas sumando el dividendo por acción al Valor Liquidativo de cierre en la fecha pertinente. Al calcular el rendimiento, no se realiza ninguna deducción en concepto de Comisiones de Rendimiento devengadas durante el Periodo de Rendimiento.

El “Rendimiento Superior Porcentual Neto” con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo supere el Rendimiento del Índice es la diferencia geométrica entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice, y se expresa como porcentaje.

Con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo sea inferior al Rendimiento del Índice, dicho rendimiento inferior, que es la diferencia geométrica expresada como porcentaje entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice (el “Rendimiento Inferior Porcentual Neto”), se trasladará a ejercicios posteriores y no se pagará ninguna Comisión de Rendimiento en ningún Periodo de Rendimiento, a menos que el Rendimiento del Fondo medido frente al Rendimiento del Índice haya recuperado todo Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado en periodos anteriores. En el Periodo de Rendimiento en el que se recupere cualquier Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado, a efectos del cálculo de la Comisión de Rendimiento pagadera respecto al Periodo de Rendimiento, solo se tendrá en cuenta aquel importe del Rendimiento Superior Porcentual Neto en el que se supere el Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado trasladado.

### **Sección III. Acciones Euro B**

---

El importe de la Comisión de Rendimiento pagadera con respecto a cada Acción es un importe en libras esterlinas que calcula el Fondo en su divisa de referencia. Es un importe equivalente al Rendimiento Superior Porcentual Neto de las Acciones Euro B multiplicado por el 15%, y se paga según el valor medio ponderado por Acción Euro B durante el Periodo de Rendimiento.

La Comisión de Rendimiento se devenga y se tiene en cuenta a la hora de calcular el Valor Liquidativo por Acción diario.

El Administrador es responsable de calcular el importe de la Comisión de Rendimiento.

Por su parte, el Depositario verificará el cálculo de dicha Comisión de Rendimiento.

Debe tenerse en cuenta que, debido a que el Valor Liquidativo total puede diferir entre las Clases de Acciones, las Comisiones de Rendimiento se calcularán por separado para cada una de las Clases de Acciones del Fondo. Por lo tanto, las diferentes Clases de Acciones podrán estar sujetas a importes distintos de la Comisión de Rendimiento.

## Sección IV. Acciones Sterling A

---

### DEFINICIONES

Salvo que el contexto indique lo contrario, en esta sección del presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

Por “ <b>Fecha de Cierre</b> ”	se entenderá el 7 de mayo de 2003.
Por “ <b>Oferta Inicial</b> ”	se entenderá la oferta inicial de las Acciones Sterling A del Fondo, que comenzó el 2 de mayo de 2003 y finalizó en la Fecha de Cierre.
Por “ <b>Importe de Suscripción Mínima</b> ”	se entenderá 1.000 GBP (o su equivalente en divisas) o cualquier otro importe que determinen los Consejeros a su entera discreción.
Por “ <b>Acciones Sterling Institucional</b> ”	se entenderá las Acciones del Fondo denominadas en libras esterlinas y disponibles principalmente para su adquisición por parte de inversores institucionales o particulares que puedan invertir 1.000 GBP (o su equivalente en divisas) en el Fondo, o cualquier importe superior que determinen los Consejeros a su entera discreción.

## **Sección IV. Acciones Sterling A**

---

### **Oferta Inicial**

Durante la Oferta Inicial, las Acciones Sterling A se emitieron a un precio de oferta de 1,00 GBP por Acción.

Los Consejeros, a su entera discreción, pueden cobrar una comisión de suscripción, pagadera a la Gestora de Inversiones, de como máximo el 5% del importe en efectivo bruto suscrito. Cuando el importe para la suscripción de Acciones Sterling A no sea equivalente a un número exacto de dichas Acciones, se emitirán fracciones de Acciones Sterling A redondeadas hasta tres cifras decimales.

Las Acciones Sterling A se admitieron a cotización oficial y negociación en el Mercado Principal de Valores de la Bolsa de Irlanda el 7 de mayo de 2003, y no cotizan en ninguna otra bolsa de valores. Los Consejeros no prevén el desarrollo de un mercado secundario para las Acciones Sterling Institutional.

### **Comisión de gestión de inversiones**

Con arreglo a las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, el Fondo pagará a la Gestora de Inversiones una comisión anual del 0,75% del Valor Liquidativo de las Acciones Sterling A (antes de cualquier devengo para la comisión de rendimiento) en la Fecha de Valoración correspondiente. La comisión de gestión de inversiones se devenga a diario y se paga a mes vencido (y de forma proporcional para periodos más cortos). La Gestora de Inversiones asumirá y sufragará todos los gastos ordinarios en los que incurra al desempeñar sus obligaciones en virtud del contrato de gestión de inversiones.

### **Comisión de rendimiento**

De conformidad con las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, la Gestora de Inversiones también tiene derecho a percibir una comisión de gestión de inversiones ligada al rendimiento (la “Comisión de Rendimiento”).

La Comisión de Rendimiento se calcula de forma independiente para cada Clase de Acciones. Se calcula y devenga a diario y se paga a año vencido con respecto a cada periodo de rendimiento (el “Periodo de Rendimiento”). El primer Periodo de Rendimiento comienza en la Fecha de Cierre y finaliza el 31 de diciembre de 2003. A partir de esa fecha, cada Periodo de Rendimiento ha correspondido a un periodo de doce meses consecutivos.

El “Rendimiento del Índice” con respecto al Periodo de Rendimiento es la diferencia expresada como porcentaje entre el nivel del Índice (ajustado a libras esterlinas) del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento anterior y el del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento.

El “Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo” con respecto a un Periodo de Rendimiento es el rendimiento del Valor Liquidativo diario acumulado durante el Periodo de Rendimiento. El cálculo del rendimiento diario se ajustará en las fechas en las que se abonen cualesquiera dividendos u otros repartos a los Accionistas sumando el dividendo por acción al Valor Liquidativo de cierre en la fecha pertinente. Al calcular el rendimiento, no se realiza ninguna deducción en concepto de Comisiones de Rendimiento devengadas durante el Periodo de Rendimiento.

El “Rendimiento Superior Porcentual Neto” con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo supere el Rendimiento del Índice es la diferencia geométrica entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice, y se expresa como porcentaje.

Con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo sea inferior al Rendimiento del Índice, dicho rendimiento inferior, que es la diferencia geométrica expresada como porcentaje entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice (el “Rendimiento Inferior Porcentual Neto”), se trasladará a ejercicios posteriores y no se pagará ninguna Comisión de Rendimiento en ningún Periodo de Rendimiento, a menos que el Rendimiento del Fondo medido frente al Rendimiento del Índice haya recuperado todo Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado en periodos anteriores. En el Periodo de Rendimiento en el que se recupere cualquier Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado, a efectos del cálculo de la Comisión de Rendimiento pagadera respecto al Periodo de Rendimiento, solo se tendrá en cuenta aquel importe del Rendimiento Superior Porcentual Neto en el que se supere el Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado trasladado.

## **Sección IV. Acciones Sterling A**

---

El importe de la Comisión de Rendimiento pagadera con respecto a cada Acción es un importe en libras esterlinas que calcula el Fondo en su divisa de referencia. Es un importe equivalente al Rendimiento Superior Porcentual Neto de las Acciones Sterling A multiplicado por el 15%, y se paga según el valor medio ponderado por Acción Sterling A durante el Periodo de Rendimiento.

La Comisión de Rendimiento se devenga y se tiene en cuenta a la hora de calcular el Valor Liquidativo por Acción diario.

El Administrador es responsable de calcular el importe de la Comisión de Rendimiento.

Por su parte, el Depositario verificará el cálculo de dicha Comisión de Rendimiento.

Debe tenerse en cuenta que, debido a que el Valor Liquidativo total puede diferir entre las Clases de Acciones, las Comisiones de Rendimiento se calcularán por separado para cada una de las Clases de Acciones del Fondo. Por lo tanto, las diferentes Clases de Acciones podrán estar sujetas a importes distintos de la Comisión de Rendimiento.

## Sección V. Acciones Euro A

---

### DEFINICIONES

Salvo que el contexto indique lo contrario, en esta sección del presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

Por “ <b>Fecha de Cierre</b> ”	se entenderá el 7 de mayo de 2003.
Por “ <b>Acciones Euro A</b> ”	se entenderá las Acciones del Fondo denominadas en euros y disponibles principalmente para su adquisición por parte de inversores institucionales o particulares que puedan invertir 1.000 GBP (o su equivalente en divisas) en el Fondo, o cualquier importe superior que determinen los Consejeros a su entera discreción.
Por “ <b>Oferta Inicial</b> ”	se entenderá la oferta inicial de las Acciones Euro A del Fondo, que comenzó el 2 de mayo de 2003 y finalizó en la Fecha de Cierre.
Por “ <b>Importe de Suscripción Mínima</b> ”	se entenderá 1.000 GBP (o su equivalente en divisas) o cualquier otro importe que determinen los Consejeros a su entera discreción.

## **Sección V. Acciones Euro A**

---

### **Oferta Inicial**

Durante la Oferta Inicial, las Acciones Euro A se emitieron a un precio de oferta de 1,00 EUR por Acción.

Los Consejeros, a su entera discreción, pueden cobrar una comisión de suscripción, pagadera a la Gestora de Inversiones, de como máximo el 5% del importe en efectivo bruto suscrito. Cuando el importe para la suscripción de Acciones Euro A no sea equivalente a un número exacto de dichas Acciones, se emitirán fracciones de Acciones Euro A redondeadas hasta tres cifras decimales.

Las Acciones Euro A se admitieron a cotización oficial y negociación en el Mercado Principal de Valores de la Bolsa de Irlanda el 7 de mayo de 2003, y no cotizan en ninguna otra bolsa de valores. Los Consejeros no prevén el desarrollo de un mercado secundario para las Acciones Euro A.

### **Comisión de gestión de inversiones**

Con arreglo a las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, el Fondo pagará a la Gestora de Inversiones una comisión anual del 0,75% del Valor Liquidativo de las Acciones Euro A (antes de cualquier devengo para la comisión de rendimiento) en la Fecha de Valoración correspondiente. La comisión de gestión de inversiones se devenga a diario y se paga a mes vencido (y de forma proporcional para periodos más cortos). La Gestora de Inversiones asumirá y sufragará todos los gastos ordinarios en los que incurra al desempeñar sus obligaciones en virtud del contrato de gestión de inversiones.

### **Comisión de rendimiento**

De conformidad con las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, la Gestora de Inversiones también tiene derecho a percibir una comisión de gestión de inversiones ligada al rendimiento (la “Comisión de Rendimiento”).

La Comisión de Rendimiento se calcula de forma independiente para cada Clase de Acciones. Se calcula y devenga a diario y se paga a año vencido con respecto a cada periodo de rendimiento (el “Periodo de Rendimiento”). El primer Periodo de Rendimiento comienza en la Fecha de Cierre y finaliza el 31 de diciembre de 2003. A partir de esa fecha, cada Periodo de Rendimiento ha correspondido a un periodo de doce meses consecutivos.

El “Rendimiento del Índice” con respecto al Periodo de Rendimiento es la diferencia expresada como porcentaje entre el nivel del Índice (ajustado a libras esterlinas) del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento anterior y el del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento.

El “Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo” con respecto a un Periodo de Rendimiento es el rendimiento del Valor Liquidativo diario acumulado durante el Periodo de Rendimiento. El cálculo del rendimiento diario se ajustará en las fechas en las que se abonen cualesquiera dividendos u otros repartos a los Accionistas sumando el dividendo por acción al Valor Liquidativo de cierre en la fecha pertinente. Al calcular el rendimiento, no se realiza ninguna deducción en concepto de Comisiones de Rendimiento devengadas durante el Periodo de Rendimiento.

El “Rendimiento Superior Porcentual Neto” con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo supere el Rendimiento del Índice es la diferencia geométrica entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice, y se expresa como porcentaje.

Con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo sea inferior al Rendimiento del Índice, dicho rendimiento inferior, que es la diferencia geométrica expresada como porcentaje entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice (el “Rendimiento Inferior Porcentual Neto”), se trasladará a ejercicios posteriores y no se pagará ninguna Comisión de Rendimiento en ningún Periodo de Rendimiento, a menos que el Rendimiento del Fondo medido frente al Rendimiento del Índice haya recuperado todo Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado en periodos anteriores. En el Periodo de Rendimiento en el que se recupere cualquier Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado, a efectos del cálculo de la Comisión de Rendimiento pagadera respecto al Periodo de Rendimiento, solo se tendrá en cuenta aquel importe del Rendimiento Superior Porcentual Neto en el que se supere el Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado trasladado.

## **Sección V. Acciones Euro A**

---

El importe de la Comisión de Rendimiento pagadera con respecto a cada Acción es un importe en libras esterlinas que calcula el Fondo en su divisa de referencia. Es un importe equivalente al Rendimiento Superior Porcentual Neto de las Acciones Euro A multiplicado por el 15%, y se paga según el valor medio ponderado por Acción Euro A durante el Periodo de Rendimiento.

La Comisión de Rendimiento se devenga y se tiene en cuenta a la hora de calcular el Valor Liquidativo por Acción diario.

El Administrador es responsable de calcular el importe de la Comisión de Rendimiento.

Por su parte, el Depositario verificará el cálculo de dicha Comisión de Rendimiento.

Debe tenerse en cuenta que, debido a que el Valor Liquidativo total puede diferir entre las Clases de Acciones, las Comisiones de Rendimiento se calcularán por separado para cada una de las Clases de Acciones del Fondo. Por lo tanto, las diferentes Clases de Acciones podrán estar sujetas a importes distintos de la Comisión de Rendimiento.

## Sección VI. Acciones Sterling Y

---

### DEFINICIONES

Salvo que el contexto indique lo contrario, en esta sección del presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

Por “ <b>Fecha de Cierre</b> ”	se entenderá el 14 de marzo de 2013.
Por “ <b>Oferta Inicial</b> ”	se entenderá la oferta inicial de las Acciones Sterling Y del Fondo, que comenzó el 3 de enero de 2013 y finalizó en la Fecha de Cierre.
Por “ <b>Importe de Suscripción Mínima</b> ”	se entenderá 50.000.000 GBP (o su equivalente en divisas) o cualquier otro importe que determinen los Consejeros a su entera discreción.
Por “ <b>Acciones Sterling Y</b> ”	se entenderá las Acciones del Fondo denominadas en libras esterlinas y disponibles principalmente para su venta a inversores institucionales o particulares que puedan invertir el Importe de Suscripción Mínima tal como se establece en el presente documento.

## **Sección VI. Acciones Sterling Y**

---

### **Oferta Inicial**

Durante la Oferta Inicial, las Acciones Sterling Y se emiten a un precio de oferta de 1,00 GBP por Acción y están sujetas a una suscripción inicial mínima de 50.000.000 GBP.

Los Consejeros, a su entera discreción, pueden cobrar una comisión de suscripción, pagadera a la Gestora de Inversiones, de como máximo el 5% del importe en efectivo bruto suscrito. Cuando el importe para la suscripción de Acciones Sterling Y no sea equivalente a un número exacto de dichas Acciones, se emitirán fracciones de Acciones Sterling Y redondeadas hasta tres cifras decimales.

### **Comisión de gestión de inversiones**

Con arreglo a las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, el Fondo pagará a la Gestora de Inversiones una comisión anual del 0,625% del Valor Liquidativo de las Acciones Sterling Y (antes de cualquier devengo para la comisión de rendimiento) en la Fecha de Valoración correspondiente. La comisión de gestión de inversiones se devenga a diario y se paga a mes vencido (y de forma proporcional para periodos más cortos). La Gestora de Inversiones asumirá y sufragará todos los gastos ordinarios en los que incurra al desempeñar sus obligaciones en virtud del contrato de gestión de inversiones.

### **Comisión de rendimiento**

De conformidad con las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, la Gestora de Inversiones también tiene derecho a percibir una comisión de gestión de inversiones ligada al rendimiento (la “Comisión de Rendimiento”).

La Comisión de Rendimiento se calcula de forma independiente para cada Clase de Acciones. Se calcula y devenga a diario y se paga a año vencido con respecto a cada periodo de rendimiento (el “Periodo de Rendimiento”). El primer Periodo de Rendimiento comienza en la Fecha de Cierre y finaliza el 31 de diciembre de 2013. A partir de esa fecha, cada Periodo de Rendimiento ha correspondido a un periodo de doce meses consecutivos.

El “Rendimiento del Índice” con respecto al Periodo de Rendimiento es la diferencia expresada como porcentaje entre el nivel del Índice (ajustado a libras esterlinas) del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento anterior y el del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento.

El “Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo” con respecto a un Periodo de Rendimiento es el rendimiento del Valor Liquidativo diario acumulado durante el Periodo de Rendimiento. El cálculo del rendimiento diario se ajustará en las fechas en las que se abonen cualesquiera dividendos u otros repartos a los Accionistas sumando el dividendo por acción al Valor Liquidativo de cierre en la fecha pertinente. Al calcular el rendimiento, no se realiza ninguna deducción en concepto de Comisiones de Rendimiento devengadas durante el Periodo de Rendimiento.

El “Rendimiento Superior Porcentual Neto” con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo supere el Rendimiento del Índice es la diferencia geométrica entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice, y se expresa como porcentaje.

Con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo sea inferior al Rendimiento del Índice, dicho rendimiento inferior, que es la diferencia geométrica expresada como porcentaje entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice (el “Rendimiento Inferior Porcentual Neto”), se trasladará a ejercicios posteriores y no se pagará ninguna Comisión de Rendimiento en ningún Periodo de Rendimiento, a menos que el Rendimiento del Fondo medido frente al Rendimiento del Índice haya recuperado todo Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado en periodos anteriores. En el Periodo de Rendimiento en el que se recupere cualquier Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado, a efectos del cálculo de la Comisión de Rendimiento pagadera respecto al Periodo de Rendimiento, solo se tendrá en cuenta aquel importe del Rendimiento Superior Porcentual Neto en el que se supere el Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado trasladado.

El importe de la Comisión de Rendimiento pagadera con respecto a cada Acción es un importe en libras esterlinas que calcula el Fondo en su divisa de referencia. Es un importe equivalente al Rendimiento Superior

## **Sección VI. Acciones Sterling Y**

---

Porcentual Neto de las Acciones Sterling Y multiplicado por el 15%, y se paga según el valor medio ponderado por Acción Sterling Y durante el Periodo de Rendimiento.

La Comisión de Rendimiento se devenga y se tiene en cuenta a la hora de calcular el Valor Liquidativo por Acción diario.

El Administrador es responsable de calcular el importe de la Comisión de Rendimiento.

Por su parte, el Depositario verificará el cálculo de dicha Comisión de Rendimiento.

Debe tenerse en cuenta que, debido a que el Valor Liquidativo total puede diferir entre las Clases de Acciones, las Comisiones de Rendimiento se calcularán por separado para cada una de las Clases de Acciones del Fondo. Por lo tanto, las diferentes Clases de Acciones podrán estar sujetas a importes distintos de la Comisión de Rendimiento.

## **Sección VII. Acciones Euro Y**

---

### **DEFINICIONES**

Salvo que el contexto indique lo contrario, en esta sección del presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

Por “ <b>Fecha de Cierre</b> ”	se entenderá el 15 de agosto de 2014.
Por “ <b>Acciones Euro Y</b> ”	se entenderá las Acciones del Fondo denominadas en euros y disponibles principalmente para su venta a inversores institucionales o particulares que puedan invertir el Importe de Suscripción Mínima tal como se establece en el presente documento.
Por “ <b>Oferta Inicial</b> ”	se entenderá la oferta inicial de las Acciones Euro Y del Fondo, que comenzó el 3 de enero de 2013 y finalizó en la Fecha de Cierre.
Por “ <b>Importe de Suscripción Mínima</b> ”	se entenderá 50.000.000 GBP (o su equivalente en divisas) o cualquier otro importe que determinen los Consejeros a su entera discreción.

## **Sección VII. Acciones Euro Y**

---

### **Oferta Inicial**

Durante la Oferta Inicial, las Acciones Euro Y se emiten a un precio de oferta de 1,00 EUR por Acción y están sujetas a una suscripción inicial mínima de 50.000.000 GBP.

Los Consejeros, a su entera discreción, pueden cobrar una comisión de suscripción, pagadera a la Gestora de Inversiones, de como máximo el 5% del importe en efectivo bruto suscrito. Cuando el importe para la suscripción de Acciones Euro Y no sea equivalente a un número exacto de dichas Acciones, se emitirán fracciones de Acciones Euro Y redondeadas hasta tres cifras decimales.

### **Comisión de gestión de inversiones**

Con arreglo a las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, el Fondo pagará a la Gestora de Inversiones una comisión anual del 0,625% del Valor Liquidativo de las Acciones Euro Y (antes de cualquier devengo para la comisión de rendimiento) en la Fecha de Valoración correspondiente. La comisión de gestión de inversiones se devenga a diario y se paga a mes vencido (y de forma proporcional para periodos más cortos). La Gestora de Inversiones asumirá y sufragará todos los gastos ordinarios en los que incurra al desempeñar sus obligaciones en virtud del contrato de gestión de inversiones.

### **Comisión de rendimiento**

De conformidad con las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, la Gestora de Inversiones también tiene derecho a percibir una comisión de gestión de inversiones ligada al rendimiento (la “Comisión de Rendimiento”).

La Comisión de Rendimiento se calcula de forma independiente para cada Clase de Acciones. Se calcula y devenga a diario y se paga a año vencido con respecto a cada periodo de rendimiento (el “Periodo de Rendimiento”). El primer Periodo de Rendimiento comienza en la Fecha de Cierre y finaliza el 31 de diciembre de 2013. A partir de esa fecha, cada Periodo de Rendimiento ha correspondido a un periodo de doce meses consecutivos.

El “Rendimiento del Índice” con respecto al Periodo de Rendimiento es la diferencia expresada como porcentaje entre el nivel del Índice (ajustado a libras esterlinas) del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento anterior y el del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento.

El “Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo” con respecto a un Periodo de Rendimiento es el rendimiento del Valor Liquidativo diario acumulado durante el Periodo de Rendimiento. El cálculo del rendimiento diario se ajustará en las fechas en las que se abonen cualesquiera dividendos u otros repartos a los Accionistas sumando el dividendo por acción al Valor Liquidativo de cierre en la fecha pertinente. Al calcular el rendimiento, no se realiza ninguna deducción en concepto de Comisiones de Rendimiento devengadas durante el Periodo de Rendimiento.

El “Rendimiento Superior Porcentual Neto” con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo supere el Rendimiento del Índice es la diferencia geométrica entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice, y se expresa como porcentaje.

Con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo sea inferior al Rendimiento del Índice, dicho rendimiento inferior, que es la diferencia geométrica expresada como porcentaje entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice (el “Rendimiento Inferior Porcentual Neto”), se trasladará a ejercicios posteriores y no se pagará ninguna Comisión de Rendimiento en ningún Periodo de Rendimiento, a menos que el Rendimiento del Fondo medido frente al Rendimiento del Índice haya recuperado todo Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado en periodos anteriores. En el Periodo de Rendimiento en el que se recupere cualquier Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado, a efectos del cálculo de la Comisión de Rendimiento pagadera respecto al Periodo de Rendimiento, solo se tendrá en cuenta aquel importe del Rendimiento Superior Porcentual Neto en el que se supere el Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado trasladado.

El importe de la Comisión de Rendimiento pagadera con respecto a cada Acción es un importe en libras esterlinas que calcula el Fondo en su divisa de referencia. Es un importe equivalente al Rendimiento Superior

## **Sección VII. Acciones Euro Y**

---

Porcentual Neto de las Acciones Euro Y multiplicado por el 15%, y se paga según el valor medio ponderado por Acción Euro Y durante el Periodo de Rendimiento.

La Comisión de Rendimiento se devenga y se tiene en cuenta a la hora de calcular el Valor Liquidativo por Acción diario.

El Administrador es responsable de calcular el importe de la Comisión de Rendimiento.

Por su parte, el Depositario verificará el cálculo de dicha Comisión de Rendimiento.

Debe tenerse en cuenta que, debido a que el Valor Liquidativo total puede diferir entre las Clases de Acciones, las Comisiones de Rendimiento se calcularán por separado para cada una de las Clases de Acciones del Fondo. Por lo tanto, las diferentes Clases de Acciones podrán estar sujetas a importes distintos de la Comisión de Rendimiento.

## Sección VIII. Acciones US Dollar Hedged A

---

### DEFINICIONES

Salvo que el contexto indique lo contrario, en esta sección del presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

Por “ <b>Fecha de Cierre</b> ”	se entenderá el 7 de abril de 2014.
Por “ <b>Acciones US Dollar Hedged A</b> ”	se entenderá las Acciones del Fondo denominadas en dólares estadounidenses.
Por “ <b>Oferta Inicial</b> ”	se entenderá la oferta inicial de las Acciones US Dollar Hedged A del Fondo, que comenzó el 12 de febrero de 2014 y finalizó en la Fecha de Cierre.
Por “ <b>Importe de Suscripción Mínima</b> ”	se entenderá 1.000 GBP (o su equivalente en divisas) o cualquier otro importe que determinen los Consejeros a su entera discreción.

## **Sección VIII. Acciones US Dollar Hedged A**

---

### **Oferta Inicial**

Durante la Oferta Inicial, las Acciones US Dollar Hedged A se emitirán a un precio de oferta de 1,00 USD por Acción y estarán sujetas a una suscripción inicial mínima de 1.000 GBP.

Los Consejeros, a su entera discreción, pueden cobrar una comisión de suscripción, pagadera a la Gestora de Inversiones, de como máximo el 5% del importe en efectivo bruto suscrito. Cuando el importe para la suscripción de Acciones US Dollar Hedged A no sea equivalente a un número exacto de dichas Acciones, se emitirán fracciones de Acciones US Dollar Hedged A redondeadas hasta tres cifras decimales.

### **Política de cobertura de divisas**

La cobertura de divisas adoptada en relación con las Acciones US Dollar Hedged A, que están denominadas en dólares estadounidenses, trata de reproducir la rentabilidad de las Acciones Euro A, que están denominadas en euros, de modo que las fluctuaciones porcentuales en las cotizaciones de ambas clases, indicadas en sus divisas correspondientes, sean coherentes. Las operaciones de divisas a plazo se realizarán únicamente con fines de cobertura. Dichas operaciones serán atribuibles a las Acciones US Dollar Hedged A, y todos los costes derivados de ellas se aplicarán únicamente a esta Clase. Si bien no se prevé que así sea, pueden surgir posiciones con exceso o defecto de cobertura debido a factores que escapan al control de la Sociedad. Las posiciones con exceso de cobertura no superarán el 105% del Valor Liquidativo atribuible a las Acciones US Dollar Hedged A. La Gestora de Inversiones revisará de forma constante las posiciones cubiertas a fin de garantizar que no superen el nivel permitido. Aquellas posiciones que superen ampliamente el 100% del Valor Liquidativo no se trasladarán de un mes a otro. Asimismo, los costes y las pérdidas o ganancias de las operaciones de cobertura se aplicarán exclusivamente a esta Clase de Acciones. Esta estrategia podría limitar significativamente a los titulares de las Acciones US Dollar Hedged A a la hora de obtener beneficios si la divisa de la Clase se deprecia con respecto al euro.

En vista de la política de cobertura de divisas aplicable a las Acciones US Dollar Hedged A, los titulares de dichas Acciones deben prestar especial atención a la información relativa al riesgo de derivados que se incluye en el Folleto.

### **Comisión de gestión de inversiones**

Con arreglo a las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, el Fondo pagará a la Gestora de Inversiones una comisión anual del 0,75% del Valor Liquidativo de las Acciones US Dollar Hedged A (antes de cualquier devengo para la comisión de rendimiento) en la Fecha de Valoración correspondiente. La comisión de gestión de inversiones se devenga a diario y se paga a mes vencido (y de forma proporcional para periodos más cortos). La Gestora de Inversiones asumirá y sufragará todos los gastos ordinarios en los que incurra al desempeñar sus obligaciones en virtud del contrato de gestión de inversiones.

### **Comisión de rendimiento**

De conformidad con las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, la Gestora de Inversiones también tiene derecho a percibir una comisión de gestión de inversiones ligada al rendimiento (la “Comisión de Rendimiento”).

La Comisión de Rendimiento se calcula de forma independiente para cada Clase de Acciones. Se calcula y devenga a diario y se paga a año vencido con respecto a cada periodo de rendimiento (el “Periodo de Rendimiento”). El primer Periodo de Rendimiento comienza en la Fecha de Cierre y finaliza el 31 de diciembre de 2014. A partir de esa fecha, cada Periodo de Rendimiento ha correspondido a un periodo de doce meses consecutivos.

El “Rendimiento del Índice” con respecto al Periodo de Rendimiento es la diferencia expresada como porcentaje entre el nivel del Índice del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento anterior y el del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento.

El “Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo” con respecto a un Periodo de Rendimiento es el rendimiento del Valor Liquidativo diario acumulado durante el Periodo de Rendimiento. El cálculo del rendimiento diario se ajustará en las fechas en las que se abonen cualesquiera dividendos u otros repartos a los Accionistas sumando el dividendo por acción al Valor Liquidativo de cierre en la fecha pertinente. Al calcular el

## **Sección VIII. Acciones US Dollar Hedged A**

---

rendimiento, no se realiza ninguna deducción en concepto de Comisiones de Rendimiento devengadas durante el Periodo de Rendimiento.

El “Rendimiento Superior Porcentual Neto” con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo supere el Rendimiento del Índice es la diferencia geométrica entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice, y se expresa como porcentaje.

Con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo sea inferior al Rendimiento del Índice, dicho rendimiento inferior, que es la diferencia geométrica expresada como porcentaje entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice (el “Rendimiento Inferior Porcentual Neto”), se trasladará a ejercicios posteriores y no se pagará ninguna Comisión de Rendimiento en ningún Periodo de Rendimiento, a menos que el Rendimiento del Fondo medido frente al Rendimiento del Índice haya recuperado todo Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado en periodos anteriores. En el Periodo de Rendimiento en el que se recupere cualquier Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado, a efectos del cálculo de la Comisión de Rendimiento pagadera respecto al Periodo de Rendimiento, solo se tendrá en cuenta aquel importe del Rendimiento Superior Porcentual Neto en el que se supere el Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado trasladado.

El importe de la Comisión de Rendimiento pagadera con respecto a cada Acción es un importe en libras esterlinas que calcula el Fondo en su divisa de referencia. Es un importe equivalente al Rendimiento Superior Porcentual Neto de las Acciones US Dollar Hedged A multiplicado por el 15%, y se paga según el valor medio ponderado por Acción US Dollar Hedged A durante el Periodo de Rendimiento.

La Comisión de Rendimiento se devenga y se tiene en cuenta a la hora de calcular el Valor Liquidativo por Acción diario.

El Administrador es responsable de calcular el importe de la Comisión de Rendimiento.

Por su parte, el Depositario verificará el cálculo de dicha Comisión de Rendimiento.

Debe tenerse en cuenta que, debido a que el Valor Liquidativo total puede diferir entre las Clases de Acciones, las Comisiones de Rendimiento se calcularán por separado para cada una de las Clases de Acciones del Fondo. Por lo tanto, las diferentes Clases de Acciones podrán estar sujetas a importes distintos de la Comisión de Rendimiento.

## Sección IX: Acciones US Dollar Hedged B

---

### DEFINICIONES

Salvo que el contexto indique lo contrario, en esta sección del presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

Por “ <b>Fecha de Cierre</b> ”	se entenderá el 28 de marzo de 2014.
Por “ <b>Acciones US Dollar Hedged B</b> ”	se entenderá las Acciones del Fondo denominadas en dólares estadounidenses y disponibles principalmente para su adquisición por parte de inversores institucionales o particulares que puedan invertir el Importe de Suscripción Mínima tal como se establece en el presente documento.
Por “ <b>Oferta Inicial</b> ”	se entenderá la oferta inicial de las Acciones US Dollar Hedged B del Fondo, que comenzó el 12 de febrero de 2014 y finalizó en la Fecha de Cierre.
Por “ <b>Importe de Suscripción Mínima</b> ”	se entenderá 1.000 GBP (o su equivalente en divisas) o cualquier otro importe que determinen los Consejeros a su entera discreción.

## **Sección IX: Acciones US Dollar Hedged B**

---

### **Oferta Inicial**

Durante la Oferta Inicial, las Acciones US Dollar Hedged B se emitirán a un precio de oferta de 1,00 USD por Acción y estarán sujetas a una suscripción inicial mínima de 1.000 GBP.

Los Consejeros, a su entera discreción, pueden cobrar una comisión de suscripción, pagadera a la Gestora de Inversiones, de como máximo el 5% del importe en efectivo bruto suscrito. Cuando el importe para la suscripción de Acciones US Dollar Hedged B no sea equivalente a un número exacto de dichas Acciones, se emitirán fracciones de Acciones US Dollar Hedged B redondeadas hasta tres cifras decimales.

### **Política de cobertura de divisas**

La cobertura de divisas adoptada en relación con las Acciones US Dollar Hedged B, que están denominadas en dólares estadounidenses, trata de reproducir la rentabilidad de las Acciones Euro B, que están denominadas en euros, de modo que las fluctuaciones porcentuales en las cotizaciones de ambas clases, indicadas en sus divisas correspondientes, sean coherentes. Las operaciones de divisas a plazo se realizarán únicamente con fines de cobertura. Dichas operaciones serán atribuibles a las Acciones US Dollar Hedged B, y todos los costes derivados de ellas se aplicarán únicamente a esta Clase. Si bien no se prevé que así sea, pueden surgir posiciones con exceso o defecto de cobertura debido a factores que escapan al control de la Sociedad. Las posiciones con exceso de cobertura no superarán el 105% del Valor Liquidativo atribuible a las Acciones US Dollar Hedged B. La Gestora de Inversiones revisará de forma constante las posiciones cubiertas a fin de garantizar que no superen el nivel permitido. Aquellas posiciones que superen ampliamente el 100% del Valor Liquidativo no se trasladarán de un mes a otro. Asimismo, los costes y las pérdidas o ganancias de las operaciones de cobertura se aplicarán exclusivamente a esta Clase de Acciones. Esta estrategia podría limitar significativamente a los titulares de las Acciones US Dollar Hedged B a la hora de obtener beneficios si la divisa de la Clase se deprecia con respecto al euro.

En vista de la política de cobertura de divisas aplicable a las Acciones Sterling Hedged A, los titulares de dichas Acciones deben prestar especial atención a la información relativa al riesgo de derivados que se incluye en el Folleto.

### **Comisión de gestión de inversiones**

Con arreglo a las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, el Fondo pagará a la Gestora de Inversiones una comisión anual del 1,25% del Valor Liquidativo de las Acciones US Dollar Hedged B (antes de cualquier devengo para la comisión de rendimiento) en la Fecha de Valoración correspondiente. La comisión de gestión de inversiones se devenga a diario y se paga a mes vencido (y de forma proporcional para periodos más cortos). La Gestora de Inversiones asumirá y sufragará todos los gastos ordinarios en los que incurra al desempeñar sus obligaciones en virtud del contrato de gestión de inversiones.

### **Comisión de rendimiento**

De conformidad con las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, la Gestora de Inversiones también tiene derecho a percibir una comisión de gestión de inversiones ligada al rendimiento (la “Comisión de Rendimiento”).

La Comisión de Rendimiento se calcula de forma independiente para cada Clase de Acciones. Se calcula y devenga a diario y se paga a año vencido con respecto a cada periodo de rendimiento (el “Periodo de Rendimiento”). El primer Periodo de Rendimiento comienza en la Fecha de Cierre y finaliza el 31 de diciembre de 2014. A partir de esa fecha, cada Periodo de Rendimiento ha correspondido a un periodo de doce meses consecutivos.

El “Rendimiento del Índice” con respecto al Periodo de Rendimiento es la diferencia expresada como porcentaje entre el nivel del Índice del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento anterior y el del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento.

El “Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo” con respecto a un Periodo de Rendimiento es el rendimiento del Valor Liquidativo diario acumulado durante el Periodo de Rendimiento. El cálculo del rendimiento diario se ajustará en las fechas en las que se abonen cualesquiera dividendos u otros repartos a los Accionistas sumando el dividendo por acción al Valor Liquidativo de cierre en la fecha pertinente. Al calcular el

## **Sección IX: Acciones US Dollar Hedged B**

---

rendimiento, no se realiza ninguna deducción en concepto de Comisiones de Rendimiento devengadas durante el Periodo de Rendimiento.

El “Rendimiento Superior Porcentual Neto” con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo supere el Rendimiento del Índice es la diferencia geométrica entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice, y se expresa como porcentaje.

Con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo sea inferior al Rendimiento del Índice, dicho rendimiento inferior, que es la diferencia geométrica expresada como porcentaje entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice (el “Rendimiento Inferior Porcentual Neto”), se trasladará a ejercicios posteriores y no se pagará ninguna Comisión de Rendimiento en ningún Periodo de Rendimiento, a menos que el Rendimiento del Fondo medido frente al Rendimiento del Índice haya recuperado todo Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado en periodos anteriores. En el Periodo de Rendimiento en el que se recupere cualquier Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado, a efectos del cálculo de la Comisión de Rendimiento pagadera respecto al Periodo de Rendimiento, solo se tendrá en cuenta aquel importe del Rendimiento Superior Porcentual Neto en el que se supere el Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado trasladado.

El importe de la Comisión de Rendimiento pagadera con respecto a cada Acción es un importe en libras esterlinas que calcula el Fondo en su divisa de referencia. Es un importe equivalente al Rendimiento Superior Porcentual Neto de las Acciones US Dollar Hedged B multiplicado por el 15%, y se paga según el valor medio ponderado por Acción US Dollar Hedged B durante el Periodo de Rendimiento.

La Comisión de Rendimiento se devenga y se tiene en cuenta a la hora de calcular el Valor Liquidativo por Acción diario.

El Administrador es responsable de calcular el importe de la Comisión de Rendimiento.

Por su parte, el Depositario verificará el cálculo de dicha Comisión de Rendimiento.

Debe tenerse en cuenta que, debido a que el Valor Liquidativo total puede diferir entre las Clases de Acciones, las Comisiones de Rendimiento se calcularán por separado para cada una de las Clases de Acciones del Fondo. Por lo tanto, las diferentes Clases de Acciones podrán estar sujetas a importes distintos de la Comisión de Rendimiento.

## **Sección X: Acciones Sterling Hedged A**

---

### **DEFINICIONES**

Salvo que el contexto indique lo contrario, en esta sección del presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

Por “ <b>Fecha de Cierre</b> ”	se entenderá el 26 de noviembre de 2014.
Por “ <b>Acciones Sterling Hedged A</b> ”	se entenderá las Acciones del Fondo denominadas en libras esterlinas y disponibles principalmente para su adquisición por parte de inversores institucionales o particulares que puedan invertir el Importe de Suscripción Mínima tal como se establece en el presente documento.
Por “ <b>Oferta Inicial</b> ”	se entenderá la oferta inicial de las Acciones Sterling Hedged A del Fondo, que comenzó el 20 de noviembre de 2014 y finalizó en la Fecha de Cierre.
Por “ <b>Importe de Suscripción Mínima</b> ”	se entenderá 1.000 GBP (o su equivalente en divisas) o cualquier otro importe superior que determinen los Consejeros a su entera discreción.

## **Sección X: Acciones Sterling Hedged A**

---

### **Oferta Inicial**

Durante la Oferta Inicial, las Acciones Sterling Hedged A se emitirán a un precio de oferta de 1,00 GBP por Acción y estarán sujetas a una suscripción inicial mínima de 1.000 GBP.

Los Consejeros, a su entera discreción, pueden cobrar una comisión de suscripción, pagadera a la Gestora de Inversiones, de como máximo el 5% del importe en efectivo bruto suscrito. Cuando el importe para la suscripción de Acciones Sterling Hedged A no sea equivalente a un número exacto de dichas Acciones, se emitirán fracciones de Acciones Sterling Hedged A redondeadas hasta tres cifras decimales.

Las Acciones Sterling Hedged A serán admitidas a cotización oficial y negociación en el Mercado Principal de Valores de la Bolsa de Irlanda el 17 de abril de 2015 o alrededor de dicha fecha. Las Acciones Sterling Hedged A no cotizarán en ninguna otra bolsa de valores. Los Consejeros no prevén el desarrollo de un mercado secundario para las Acciones Sterling Hedged A.

### **Política de cobertura de divisas**

La cobertura de divisas adoptada en relación con las Acciones Sterling Hedged A, que están denominadas en libras esterlinas, trata de reproducir la rentabilidad de las Acciones Euro A, que están denominadas en euros, de modo que las fluctuaciones porcentuales en las cotizaciones de ambas clases, indicadas en sus divisas correspondientes, sean coherentes. Las operaciones de divisas a plazo se realizarán únicamente con fines de cobertura. Dichas operaciones serán atribuibles a las Acciones Sterling Hedged A, y todos los costes derivados de ellas se aplicarán únicamente a esta Clase. Si bien no se prevé que así sea, pueden surgir posiciones con exceso o defecto de cobertura debido a factores que escapan al control de la Sociedad. Las posiciones con exceso de cobertura no superarán el 105% del Valor Liquidativo atribuible a las Acciones Sterling Hedged A. La Gestora de Inversiones revisará de forma constante las posiciones cubiertas a fin de garantizar que no superen el nivel permitido. Aquellas posiciones que superen ampliamente el 100% del Valor Liquidativo no se trasladarán de un mes a otro. Asimismo, los costes y las pérdidas o ganancias de las operaciones de cobertura se aplicarán exclusivamente a esta Clase de Acciones. Esta estrategia podría limitar significativamente a los titulares de las Acciones Sterling Hedged A a la hora de obtener beneficios si la divisa de la Clase se deprecia con respecto al euro.

En vista de la política de cobertura de divisas aplicable a las Acciones Sterling Hedged A, los titulares de dichas Acciones deben prestar especial atención a la información relativa al riesgo de derivados que se incluye en el Folleto.

### **Comisión de gestión de inversiones**

Con arreglo a las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, el Fondo pagará a la Gestora de Inversiones una comisión anual del 0,75% del Valor Liquidativo de las Acciones Sterling Hedged A (antes de cualquier devengo para la comisión de rendimiento) en la Fecha de Valoración correspondiente. La comisión de gestión de inversiones se devenga a diario y se paga a mes vencido (y de forma proporcional para periodos más cortos). La Gestora de Inversiones asumirá y sufragará todos los gastos ordinarios en los que incurra al desempeñar sus obligaciones en virtud del contrato de gestión de inversiones.

### **Comisión de rendimiento**

De conformidad con las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, la Gestora de Inversiones también tiene derecho a percibir una comisión de gestión de inversiones ligada al rendimiento (la “Comisión de Rendimiento”).

La Comisión de Rendimiento se calcula de forma independiente para cada Clase de Acciones. Se calcula y devenga a diario y se paga a año vencido con respecto a cada periodo de rendimiento (el “Periodo de Rendimiento”). El primer Periodo de Rendimiento comienza en la Fecha de Cierre y finaliza el 31 de diciembre de 2014 siguiente. A partir de esa fecha, cada Periodo de Rendimiento ha correspondido a un periodo de doce meses consecutivos.

El “Rendimiento del Índice” con respecto al Periodo de Rendimiento es la diferencia expresada como porcentaje entre el nivel del Índice del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento anterior y el del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento.

## **Sección X: Acciones Sterling Hedged A**

---

El “Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo” con respecto a un Periodo de Rendimiento es el rendimiento del Valor Liquidativo diario acumulado durante el Periodo de Rendimiento. El cálculo del rendimiento diario se ajustará en las fechas en las que se abonen cualesquiera dividendos u otros repartos a los Accionistas sumando el dividendo por acción al Valor Liquidativo de cierre en la fecha pertinente. Al calcular el rendimiento, no se realiza ninguna deducción en concepto de Comisiones de Rendimiento devengadas durante el Periodo de Rendimiento.

El “Rendimiento Superior Porcentual Neto” con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo supere el Rendimiento del Índice es la diferencia geométrica entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice, y se expresa como porcentaje.

Con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo sea inferior al Rendimiento del Índice, dicho rendimiento inferior, que es la diferencia geométrica expresada como porcentaje entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice (el “Rendimiento Inferior Porcentual Neto”), se trasladará a ejercicios posteriores y no se pagará ninguna Comisión de Rendimiento en ningún Periodo de Rendimiento, a menos que el Rendimiento del Fondo medido frente al Rendimiento del Índice haya recuperado todo Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado en periodos anteriores. En el Periodo de Rendimiento en el que se recupere cualquier Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado, a efectos del cálculo de la Comisión de Rendimiento pagadera respecto al Periodo de Rendimiento, solo se tendrá en cuenta aquel importe del Rendimiento Superior Porcentual Neto en el que se supere el Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado trasladado.

El importe de la Comisión de Rendimiento pagadera con respecto a cada Acción es un importe en libras esterlinas que calcula el Fondo en su divisa de referencia. Es un importe equivalente al Rendimiento Superior Porcentual Neto de las Acciones Sterling Hedged A multiplicado por el 15%, y se paga según el valor medio ponderado por Acción Sterling Hedged A durante el Periodo de Rendimiento.

La Comisión de Rendimiento se devenga y se tiene en cuenta a la hora de calcular el Valor Liquidativo por Acción diario.

El Administrador es responsable de calcular el importe de la Comisión de Rendimiento.

Por su parte, el Depositario verificará el cálculo de dicha Comisión de Rendimiento.

Debe tenerse en cuenta que, debido a que el Valor Liquidativo total puede diferir entre las Clases de Acciones, las Comisiones de Rendimiento se calcularán por separado para cada una de las Clases de Acciones del Fondo. Por lo tanto, las diferentes Clases de Acciones podrán estar sujetas a importes distintos de la Comisión de Rendimiento.

## **Sección XI. Acciones Sterling Hedged Y**

---

### **DEFINICIONES**

Salvo que el contexto indique lo contrario, en esta sección del presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

Por “ <b>Fecha de Cierre</b> ”	se entenderá el 26 de noviembre de 2014.
Por “ <b>Acciones Sterling Hedged Y</b> ”	se entenderá las Acciones del Fondo denominadas en libras esterlinas y disponibles principalmente para su adquisición por parte de inversores institucionales o particulares que puedan invertir el Importe de Suscripción Mínima tal como se establece en el presente documento.
Por “ <b>Oferta Inicial</b> ”	se entenderá la oferta inicial de las Acciones Sterling Hedged Y del Fondo, que comenzó el 20 de noviembre de 2014 y finalizó en la Fecha de Cierre.
Por “ <b>Importe de Suscripción Mínima</b> ”	se entenderá 50.000.000 GBP (o su equivalente en divisas) o cualquier otro importe superior que determinen los Consejeros a su entera discreción.

## **Sección XI. Acciones Sterling Hedged Y**

---

### **Oferta Inicial**

Durante la Oferta Inicial, las Acciones Sterling Hedged Y se emitirán a un precio de oferta de 1,00 GBP por Acción y estarán sujetas a una suscripción inicial mínima de 50.000.000 GBP.

Los Consejeros, a su entera discreción, pueden cobrar una comisión de suscripción, pagadera a la Gestora de Inversiones, de como máximo el 5% del importe en efectivo bruto suscrito. Cuando el importe para la suscripción de Acciones Sterling Hedged Y no sea equivalente a un número exacto de dichas Acciones, se emitirán fracciones de Acciones Sterling Hedged Y redondeadas hasta tres cifras decimales.

Las Acciones Sterling Hedged Y serán admitidas a cotización oficial y negociación en el Mercado Principal de Valores de la Bolsa de Irlanda el 17 de abril de 2015 o alrededor de dicha fecha. Las Acciones Sterling Hedged Y no cotizarán en ninguna otra bolsa de valores. Los Consejeros no prevén el desarrollo de un mercado secundario para las Acciones Sterling Hedged Y.

### **Política de cobertura de divisas**

La cobertura de divisas adoptada en relación con las Acciones Sterling Hedged Y, que están denominadas en libras esterlinas, trata de reproducir la rentabilidad de las Acciones Euro Y, que están denominadas en euros, de modo que las fluctuaciones porcentuales en las cotizaciones de ambas clases, indicadas en sus divisas correspondientes, sean coherentes. Las operaciones de divisas a plazo se realizarán únicamente con fines de cobertura. Dichas operaciones serán atribuibles a las Acciones Sterling Hedged Y, y todos los costes derivados de ellas se aplicarán únicamente a esta Clase. Si bien no se prevé que así sea, pueden surgir posiciones con exceso o defecto de cobertura debido a factores que escapan al control de la Sociedad. Las posiciones con exceso de cobertura no superarán el 105% del Valor Liquidativo atribuible a las Acciones Sterling Hedged Y. La Gestora de Inversiones revisará de forma constante las posiciones cubiertas a fin de garantizar que no superen el nivel permitido. Aquellas posiciones que superen ampliamente el 100% del Valor Liquidativo no se trasladarán de un mes a otro. Asimismo, los costes y las pérdidas o ganancias de las operaciones de cobertura se aplicarán exclusivamente a esta Clase de Acciones. Esta estrategia podría limitar significativamente a los titulares de las Acciones Sterling Hedged Y a la hora de obtener beneficios si la divisa de la Clase se deprecia con respecto al euro.

En vista de la política de cobertura de divisas aplicable a las Acciones Sterling Hedged Y, los titulares de dichas Acciones deben prestar especial atención a la información relativa al riesgo de derivados que se incluye en el Folleto.

### **Comisión de gestión de inversiones**

Con arreglo a las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, el Fondo pagará a la Gestora de Inversiones una comisión anual del 0,625% del Valor Liquidativo de las Acciones Sterling Hedged Y (antes de cualquier devengo para la comisión de rendimiento) en la Fecha de Valoración correspondiente. La comisión de gestión de inversiones se devenga a diario y se paga a mes vencido (y de forma proporcional para periodos más cortos). La Gestora de Inversiones asumirá y sufragará todos los gastos ordinarios en los que incurra al desempeñar sus obligaciones en virtud del contrato de gestión de inversiones.

### **Comisión de rendimiento**

De conformidad con las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, la Gestora de Inversiones también tiene derecho a percibir una comisión de gestión de inversiones ligada al rendimiento (la “Comisión de Rendimiento”).

La Comisión de Rendimiento se calcula de forma independiente para cada Clase de Acciones. Se calcula y devenga a diario y se paga a año vencido con respecto a cada periodo de rendimiento (el “Periodo de Rendimiento”). El primer Periodo de Rendimiento comienza en la Fecha de Cierre y finaliza el 31 de diciembre de 2014 siguiente. A partir de esa fecha, cada Periodo de Rendimiento ha correspondido a un periodo de doce meses consecutivos.

El “Rendimiento del Índice” con respecto al Periodo de Rendimiento es la diferencia expresada como porcentaje entre el nivel del Índice del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento anterior y el del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento.

## **Sección XI. Acciones Sterling Hedged Y**

---

El “Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo” con respecto a un Periodo de Rendimiento es el rendimiento del Valor Liquidativo diario acumulado durante el Periodo de Rendimiento. El cálculo del rendimiento diario se ajustará en las fechas en las que se abonen cualesquiera dividendos u otros repartos a los Accionistas sumando el dividendo por acción al Valor Liquidativo de cierre en la fecha pertinente. Al calcular el rendimiento, no se realiza ninguna deducción en concepto de Comisiones de Rendimiento devengadas durante el Periodo de Rendimiento.

El “Rendimiento Superior Porcentual Neto” con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo supere el Rendimiento del Índice es la diferencia geométrica entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice, y se expresa como porcentaje.

Con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo sea inferior al Rendimiento del Índice, dicho rendimiento inferior, que es la diferencia geométrica expresada como porcentaje entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice (el “Rendimiento Inferior Porcentual Neto”), se trasladará a ejercicios posteriores y no se pagará ninguna Comisión de Rendimiento en ningún Periodo de Rendimiento, a menos que el Rendimiento del Fondo medido frente al Rendimiento del Índice haya recuperado todo Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado en periodos anteriores. En el Periodo de Rendimiento en el que se recupere cualquier Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado, a efectos del cálculo de la Comisión de Rendimiento pagadera respecto al Periodo de Rendimiento, solo se tendrá en cuenta aquel importe del Rendimiento Superior Porcentual Neto en el que se supere el Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado trasladado.

El importe de la Comisión de Rendimiento pagadera con respecto a cada Acción es un importe en libras esterlinas que calcula el Fondo en su divisa de referencia. Es un importe equivalente al Rendimiento Superior Porcentual Neto de las Acciones Sterling Hedged Y multiplicado por el 15%, y se paga según el valor medio ponderado por Acción Sterling Hedged Y durante el Periodo de Rendimiento.

La Comisión de Rendimiento se devenga y se tiene en cuenta a la hora de calcular el Valor Liquidativo por Acción diario.

El Administrador es responsable de calcular el importe de la Comisión de Rendimiento.

Por su parte, el Depositario verificará el cálculo de dicha Comisión de Rendimiento.

Debe tenerse en cuenta que, debido a que el Valor Liquidativo total puede diferir entre las Clases de Acciones, las Comisiones de Rendimiento se calcularán por separado para cada una de las Clases de Acciones del Fondo. Por lo tanto, las diferentes Clases de Acciones podrán estar sujetas a importes distintos de la Comisión de Rendimiento.

---

# **J O Hambro Capital Management Umbrella Fund plc**

(la “Sociedad”)

Una sociedad de inversión de capital variable constituida en Irlanda con número de registro 345142 como un fondo paraguas con responsabilidad segregada entre sus subfondos.

## **J O HAMBRO CAPITAL MANAGEMENT Emerging Markets Fund**

(el “Fondo”)

### **APÉNDICE DEL FOLLETO**

**18 de agosto de 2015**

---

El presente Apéndice sustituye al Apéndice de fecha 23 de marzo de 2015. El J O Hambro Capital Management Emerging Markets Fund es un Fondo de J O Hambro Capital Management Umbrella Fund plc, una sociedad de inversión de capital variable constituida con arreglo al Reglamento como un fondo paraguas con responsabilidad segregada entre Fondos en el que pueden crearse nuevos Fondos oportunamente. A través del presente Apéndice, se ofrecen diez clases de Acciones del Fondo: Sterling B, Euro B, US Dollar B, Sterling A, Euro A, US Dollar A, Sterling Z, Sterling X, US Dollar X y Sterling Y.

Las Acciones Sterling B, Euro B, Sterling A y Euro A se admitieron a cotización oficial y negociación en el Mercado Principal de Valores de la Bolsa de Irlanda el 27 de abril de 2010. Las Acciones US Dollar B y US Dollar A se admitieron a cotización oficial y negociación en el Mercado Principal de Valores de la Bolsa de Irlanda el 24 de mayo de 2010. Los Consejeros no prevén el desarrollo de un mercado secundario para estas Acciones. Estas Acciones no cotizarán en ninguna otra bolsa de valores.

Ni la admisión a cotización oficial de las Acciones Cotizables ni la negociación en el Mercado Principal de Valores de la Bolsa de Irlanda ni la aprobación del Folleto con arreglo a los requisitos de cotización de la Bolsa de Irlanda constituyen una garantía o declaración por parte de dicha bolsa al respecto de la idoneidad de los proveedores de servicios o cualquier otra parte relacionada con la Sociedad, de la información incluida en el Folleto o de los objetivos de inversión de la Sociedad.

El Folleto contiene una descripción de J O Hambro Capital Management Umbrella Fund plc, su gestión y administración, las comisiones y los gastos, la fiscalidad y los factores de riesgo.

**Este Apéndice corresponde al J O Hambro Capital Management Emerging Markets Fund y forma parte del Folleto. El presente Apéndice debe leerse en el contexto del Folleto y junto con él. En concreto, los inversores deben leer los factores de riesgo establecidos en el Folleto. En la fecha del presente, los otros subfondos de la Sociedad son el J O Hambro Capital Management Global Opportunities Fund, el J O Hambro Capital Management Asia ex-Japan Fund, el J O Hambro Capital Management Asia ex-Japan Small and Mid-Cap Fund, el J O Hambro Capital Management Global Emerging Markets Opportunities Fund, el J O Hambro Capital Management All Europe Dynamic Growth Fund, el J O Hambro Capital Management European Select Values Fund, el J O Hambro Capital Management UK Growth Fund, el J O Hambro Capital Management Continental European Fund, el J O Hambro Capital Management Japan Fund, el J O Hambro Capital Management Global Select Fund, el J O Hambro Capital Management Japan Dividend Growth Fund el J O Hambro Capital Management US Small Mid Cap Equity Fund el J O Hambro Capital Management European Concentrated Value Fund y el J O Hambro Capital Management Global Smaller Companies Fund.**

**La diferencia en cualquier momento entre el precio de venta y de recompra de las Acciones del Fondo significa que la inversión debería considerarse de medio a largo plazo.**

**Se espera una gran volatilidad como consecuencia de la política de inversión del Fondo. La inversión en el Fondo es adecuada solo para los inversores que estén dispuestos a asumir este nivel de volatilidad.**

**La inversión en el Fondo no debe constituir una proporción sustancial de una cartera de inversión, y quizá no resulte apropiada para todos los inversores.**

Los Consejeros de la Sociedad, cuyos nombres se indican en el Folleto, asumen la responsabilidad de la información incluida en el presente Apéndice. Según el leal saber y entender de los Consejeros (que han tomado todas las precauciones razonables para garantizar que así sea), la información contenida en el presente Apéndice es fiel a los hechos y no omite ningún aspecto que pudiera afectar su sentido.

A menos que se indique lo contrario, todos los términos en mayúscula utilizados en el presente documento tendrán el mismo significado que se les concede en el Folleto.

## Índice

---

### **SECCIÓN I. INFORMACIÓN GENERAL**

Definiciones	3
El Fondo	6
Objetivo y política de inversión	6
Límites de inversión y préstamo	7
Política sobre dividendos	7
Factores de riesgo	7
Suscripciones	9
Reembolsos	9
Gastos de constitución	9
Otras disposiciones	10

### **SECCIÓN II. ACCIONES STERLING B**

Definiciones	11
Oferta Inicial	12
Comisión de gestión de inversiones	12
Comisión de rendimiento	12

### **SECCIÓN III. ACCIONES EURO B**

Definiciones	14
Oferta Inicial	15
Comisión de gestión de inversiones	15
Comisión de rendimiento	15

### **SECCIÓN IV. ACCIONES US DOLLAR B**

Definiciones	17
Oferta Inicial	18
Comisión de gestión de inversiones	18
Comisión de rendimiento	18

### **SECCIÓN V. ACCIONES STERLING A**

Definiciones	20
Oferta Inicial	21
Comisión de gestión de inversiones	21
Comisión de rendimiento	21

### **SECCIÓN VI. ACCIONES EURO A**

Definiciones	23
Oferta Inicial	24
Comisión de gestión de inversiones	24
Comisión de rendimiento	24

### **SECCIÓN VII. ACCIONES US DOLLAR A**

Definiciones	26
Oferta Inicial	27
Comisión de gestión de inversiones	27
Comisión de rendimiento	27

### **SECCIÓN VIII. ACCIONES STERLING Z**

Definiciones	29
Oferta Inicial	30
Comisión de gestión de inversiones	30
Comisión de rendimiento	30

### **SECCIÓN IX. ACCIONES STERLING X**

Definiciones	32
Oferta Inicial	33
Comisión de gestión de inversiones	33
Comisión de rendimiento	33

## **Sección I. Información general**

---

### **SECCIÓN X. ACCIONES US DOLLAR X**

Definiciones	35
Oferta Inicial	36
Comisión de gestión de inversiones	36
Comisión de rendimiento	36

### **SECCIÓN XI. ACCIONES STERLING Y**

Definiciones	38
Oferta Inicial	39
Comisión de gestión de inversiones	39
Comisión de rendimiento	39

## Sección I. Información general

---

### DEFINICIONES

Salvo que el contexto indique lo contrario, en el presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

Por “ <b>Mercado Emergente</b> ”	se entenderá cualquier país o mercado enumerado en el párrafo B de la definición de “Mercados Reconocidos” y cualquier otro país o mercado que determinen los Consejeros a su entera discreción como mercado emergente según la clasificación de al menos una autoridad supranacional. Por el momento, dichas autoridades supranacionales son el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y la OCDE.
Por “ <b>Fondo</b> ”	se entenderá el J O Hambro Capital Management Emerging Markets Fund, compuesto por diez clases de Acciones: Sterling B, Euro B, US Dollar B, Sterling A, Euro A, US Dollar A, Sterling Z, Sterling X, US Dollar X y Sterling Y;
Por “ <b>Índice</b> ”	se entenderá el MSCI Emerging Markets Standard Index, un índice ponderado por capitalización bursátil ajustado al free float, cuyo objetivo es medir el rendimiento de los mercados de renta variable de los mercados emergentes. El Índice utiliza el criterio de reinversión de dividendos netos.
Por “ <b>Acciones Cotizables</b> ”	se entenderá las Acciones Sterling B, Euro B, US Dollar B, Sterling A, Euro A y US Dollar A;
Por “ <b>Folleto</b> ”	se entenderá el Folleto actualizado de la Sociedad con fecha de 18 de agosto de 2015 y cualquier apéndice y revisión correspondientes del mismo.
Por “ <b>Mercado Reconocido</b> ”	se entenderá cualquier mercado que se ajuste a la definición de este término indicada en el Folleto, junto con los mercados y las bolsas de valores adicionales siguientes:  (a) todas las bolsas de valores de cualquier estado miembro del Espacio Económico Europeo, incluidos Noruega, Islandia y Liechtenstein;  (b) cualquiera de las bolsas de valores siguientes:  Argentina: Bolsa de Comercio de Buenos Aires, Bolsa de Comercio de Córdoba y Bolsa de Comercio de Rosario; Bahréin: Bolsa de Bahréin; Bangladesh: Bolsa de Dhaka y Bolsa de Chittagong; Botsuana: Bolsa de Botsuana; Brasil: BM&FBovespa S.A. y Bolsa de Valores, Mercadorias e Futuros; Chile: Bolsa de Comercio de Santiago y La Bolsa Electrónica de Chile;

## Sección I. Información general

---

China: Bolsa de Shanghai y Bolsa de Shenzhen;  
Colombia: Bolsa de Valores de Colombia;  
Croacia: Bolsa de Zagreb;  
Egipto: Bolsa de Egipto;  
Ghana: Bolsa de Ghana;  
India: Bolsa de Bombay, Bolsa de Delhi, Bangalore Stock Exchange Ltd. y Bolsa Nacional de la India;  
Indonesia: Bolsa de Indonesia;  
Israel: Bolsa de Tel Aviv;  
Jordania: Bolsa de Ammán;  
Kazajstán: Bolsa de Kazajstán;  
Kenia: Bolsa de Kenia;  
Kuwait: Bolsa de Kuwait;  
Líbano: Bolsa de Beirut;  
Malasia: Bursa Malaysia;  
Mauricio: Bolsa de Mauricio;  
México: Bolsa Mexicana de Valores;  
Marruecos: Bolsa de Casablanca;  
Namibia: Bolsa de Namibia;  
Omán: Mercado de Valores de Muscat;  
Pakistán: Bolsa de Islamabad, Bolsa de Karachi y Bolsa de Lahore;  
Perú: Bolsa de Valores de Lima;  
Filipinas: Philippine Stock Exchange, Inc.;  
Catar: Bolsa de Catar;  
Rusia: Bolsa MICEX RTS (únicamente en relación con títulos de renta variable que se negocien en el nivel 1 o el nivel 2 de la bolsa correspondiente);  
Serbia: Bolsa de Belgrado;  
Singapur: Bolsa de Singapur;  
Sudáfrica: Bolsa de Johannesburgo;  
Corea del Sur: Bolsa de Corea (Mercado de Valores) y Mercado KOSDAQ;  
Sri Lanka: Bolsa de Colombo;  
Taiwán: Bolsa de Taiwán;  
Tailandia: Bolsa de Tailandia;  
Túnez: Bourse de Tunis;  
Turquía: Bolsa de Estambul;  
Ucrania: Bolsa de Ucrania y PFTS Stock Exchange;  
Emiratos Árabes Unidos: Bolsa de Oro y Materias Primas de Dubái (DMCC), NASDAQ Dubai, Bolsa Mercantil de Dubái, Bolsa de Abu Dabi y Mercado Financiero de Dubái;  
Uruguay: Bolsa de Valores de Montevideo;  
Vietnam: Bolsa de Hanói, Bolsa de Hanói (Plataforma de Negociación de Sociedades Públicas No Cotizadas) y Bolsa de Ho Chi Min;  
Venezuela: Bolsa de Valores de Caracas y Bolsa Electrónica de Valores de Caracas;  
Zambia: Bolsa de Lusaka.

Por “**Fecha de Reembolso**”

se entenderá cualquier Día Hábil;

Por “**Acciones**”

se entenderá las Acciones Sterling B, Euro B, US Dollar B, Sterling A, Euro A, US Dollar A, Sterling Z, Sterling X, US Dollar X y Sterling Y;

## **Sección I. Información general**

---

Por <b>“Fecha de Suscripción”</b>	se entenderá cualquier Día Hábil;
Por <b>“Apéndice”</b>	se entenderá el presente apéndice;
Por <b>“Fecha de Valoración”</b>	se entenderá cualquier Día Hábil; y
Por <b>“Punto de Valoración”</b>	se entenderá las 12.00, hora de Dublín, de cada Fecha de Valoración.

## Sección I. Información general

---

### EL FONDO

El presente Apéndice se publica en relación con la oferta del J O Hambro Capital Management Emerging Markets Fund, que cuenta con diez clases de Acciones, a saber: Sterling B, Euro B, US Dollar B, Sterling A, Euro A, US Dollar A, Sterling Z, Sterling X, US Dollar X y Sterling Y. Los Consejeros de la Sociedad podrán crear nuevas Clases de Acciones en el Fondo oportunamente, siempre que la creación de cualquier Clase de Acciones nueva se notifique por anticipado al Banco Central y este la autorice. No se mantendrá un conjunto separado de activos para cada Clase de Acciones.

### OBJETIVO Y POLÍTICA DE INVERSIÓN

El objetivo de inversión del Fondo consiste en lograr la apreciación del capital a largo plazo invirtiendo en una cartera de valores de renta variable de empresas en Mercados Emergentes de todo el mundo.

La política de inversión del Fondo consiste en invertir en una cartera de valores de renta variable de empresas domiciliadas o que realicen la mayor parte de sus actividades económicas en Mercados Emergentes de todo el mundo. En ningún momento se invertirá menos de dos tercios del activo total del Fondo en dichos valores. Para evitar confusiones, la expresión “inversión en un Mercado Emergente” incluye las inversiones en Rusia. Si bien el objetivo principal del Fondo no es invertir en Rusia y la inversión en este país constituirá únicamente una parte de sus inversiones, el Fondo estará facultado para poseer un número superior de valores de renta variable de empresas domiciliadas o que realicen la mayor parte de sus actividades económicas en Rusia que de valores de cualquier otro Mercado Emergente si la Gestora de Inversiones identifica más oportunidades de inversión en Rusia que en otros mercados de este tipo.

El Fondo podrá invertir en empresas con antecedentes de explotación y volúmenes de negociación limitados.

El Fondo aplica un estilo de inversión de crecimiento mediante la inversión en valores que la Gestora de Inversiones considera que tienen todas o algunas de las siguientes características:

- Productos de talla mundial o líderes en cuanto a cuota de mercado en industrias locales
- Mejor perspectiva o mejores oportunidades de explotación
- Crecimiento contrastado de las ventas y las ganancias
- Programas de reestructuración que se espera que mejoren la perspectiva de beneficios de las empresas
- Aumento de pedidos, presentaciones de nuevos productos o desarrollos de la industria que se espera que aumenten las ganancias de las empresas

La Gestora de Inversiones también tiene en cuenta la información macroeconómica y técnica al evaluar los valores y los países antes de invertir.

Cuando se considere apropiado, y únicamente a efectos de una gestión eficiente de la cartera, el Fondo podrá utilizar técnicas e instrumentos como futuros y opciones (incluidos derivados sobre índices para renta variable y divisas), respetando en todo momento las condiciones y los límites establecidos por el Banco Central y las disposiciones del Anexo I del Folleto. El Fondo podrá utilizar contratos de divisas a plazo para cubrir su exposición cambiaria, pero únicamente con el fin de lograr una gestión eficiente de la cartera. Se prevé que el uso de dichos contratos de divisas a plazo reduzca el riesgo cambiario del Fondo. La totalidad de los instrumentos y las técnicas mencionados anteriormente podrán utilizarse con el fin de reducir los riesgos o los costes o para generar capital adicional para el Fondo, con un nivel de riesgo que sea coherente con el perfil de riesgo del Fondo. La Gestora de Inversiones emplea un proceso de gestión del riesgo, cuya información ha sido proporcionada al Banco Central, que le permite controlar, calcular y gestionar los riesgos inherentes a tales instrumentos y técnicas, respetando las condiciones y los límites establecidos en los Avisos sobre OICVM y de acuerdo con cualquier límite adicional que pueda imponer el Banco Central oportunamente. La Gestora de Inversiones no utilizará técnicas ni instrumentos que no formen parte del proceso de gestión del riesgo mientras no se haya presentado un proceso de gestión del riesgo revisado al Banco Central y este lo haya autorizado.

## Sección I. Información general

---

**La inversión en un Fondo que invierte en Mercados Emergentes no debe constituir una proporción sustancial de una cartera de inversión, y quizá no resulte apropiada para todos los inversores.**

### LÍMITES DE INVERSIÓN Y PRÉSTAMO

El Fondo está sujeto a los límites de inversión y préstamo indicados en el Anexo I del Folleto.

### POLÍTICA SOBRE DIVIDENDOS

Aunque no se distribuirá el importe neto de todas las ganancias realizadas y no realizadas (menos las pérdidas realizadas y no realizadas) obtenido por la venta de inversiones, este formará parte de los activos del Fondo. Dado que los gastos del Fondo se pagan en primera instancia a partir de los ingresos, no se anticipa que los ingresos netos del Fondo ni los dividendos sean significativos.

Si el Fondo cuenta con ingresos netos suficientes tras deducir los gastos en cualquier periodo contable pertinente durante el periodo de transición mientras continúe vigente el régimen “antiguo” de fondos extraterritoriales del Reino Unido, los Consejeros tienen previsto realizar un reparto único a los Accionistas de prácticamente la totalidad de los ingresos netos del Fondo (con arreglo a los requisitos para mantener la categoría de fondo de reparto que ostenta el Fondo en el Reino Unido). En dicho caso, la Sociedad pasará a cotizar “ex dividendo” el 31 de diciembre, esto es, al final del ejercicio en el que se haya declarado un dividendo, y en el último Día Hábil de febrero, o en una fecha anterior, se repartirá el importe del dividendo entre los Accionistas que estaban registrados al cierre de las actividades el 31 de diciembre. Con efecto a partir de la finalización del periodo de transición, ya no será necesario que la Sociedad reúna los requisitos aplicables a los fondos de reparto y no distribuirá necesariamente los ingresos netos del Fondo entre los Accionistas. En su lugar, el Fondo procurará obtener la categoría de fondo declarante conforme al “nuevo” régimen de fondos extraterritoriales del Reino Unido e informará de todos sus ingresos declarables tanto a la Agencia Tributaria y de Aduanas británica (*HM Revenue and Customs*) como a los Accionistas dentro de un plazo de seis meses a partir del cierre del periodo contable del Fondo. A efectos fiscales en el Reino Unido, los ingresos declarados pero no distribuidos por el Fondo se considerarán como repartidos entre los Accionistas, quienes estarán sujetos al impuesto británico como si el Fondo hubiese realizado efectivamente un reparto.

A menos que los Accionistas dispongan lo contrario, los posibles repartos se aplicarán a la compra de Acciones adicionales, o fracciones de estas, según corresponda. Con respecto a aquellos Accionistas que opten por recibir repartos en efectivo, el pago de dividendos se realizará mediante transferencia telegráfica a la cuenta especificada por los Accionistas en el formulario de solicitud.

### FACTORES DE RIESGO

Los inversores deben considerar los factores de riesgo indicados en el Folleto.

Asimismo, deben tenerse en cuenta los factores de riesgo adicionales siguientes con respecto al Fondo.

#### *Comisión de rendimiento*

Debe tenerse en cuenta que, debido a que el Valor Liquidativo total puede diferir entre las Clases de Acciones, las Comisiones de Rendimiento se calcularán por separado para cada una de las Clases de Acciones del Fondo. Por lo tanto, las diferentes Clases de Acciones podrán estar sujetas a importes distintos de la Comisión de Rendimiento. Asimismo, la comisión de rendimiento se basa en las pérdidas y las ganancias netas realizadas y no realizadas al cierre de cada periodo de rendimiento y, como consecuencia, podrán pagarse comisiones de rendimiento por ganancias no realizadas que pueden no realizarse nunca en el futuro.

#### *Riesgos de los Mercados Emergentes*

#### *Riesgo político*

## **Sección I. Información general**

---

La participación de los gobiernos en la economía de los Mercados Emergentes puede repercutir en el valor de las inversiones en ciertos Mercados Emergentes y el riesgo de inestabilidad política puede ser elevado. La inversión del Fondo en los Mercados Emergentes podría verse perjudicada por los requisitos de aprobación, que podrían retrasarse o denegarse, las restricciones sobre la inversión y la repatriación de los ingresos obtenidos de las inversiones y las modificaciones en las políticas gubernamentales, la normativa y la fiscalidad.

### *Riesgo de liquidación*

No es posible garantizar el funcionamiento ni la evolución de las operaciones de liquidación, compensación y registro en algunos mercados, sobre todo en los Mercados Emergentes. Si los mercados organizados de valores y los sistemas bancarios y de telecomunicaciones no están lo suficientemente desarrollados, surgen preocupaciones inevitables en relación con la liquidación, la compensación y el registro de operaciones de valores en aquellos casos en los que estos no se adquieren en forma de inversiones directas. Asimismo, debido a los sistemas bancarios y postales locales, no puede garantizarse que se puedan ejercer los derechos inherentes a los valores que adquiera el Fondo, ya se trate de valores cotizados en una bolsa oficial o negociados en el mercado extrabursátil.

### *Riesgo de liquidez*

Es poco probable que, en un futuro próximo, las bolsas de valores de determinados Mercados Emergentes ofrezcan la liquidez disponible en mercados de valores más desarrollados. En determinados casos, esta falta de liquidez y eficiencia puede suponer una dificultad para la Gestora de Inversiones a la hora de comprar o vender tenencias de valores.

### *Riesgo de cambio*

Las inversiones en Mercados Emergentes pueden realizarse en una amplia variedad de divisas, mientras que el Valor Liquidativo del Fondo siempre se calculará en euros o libras esterlinas. En consecuencia, el valor de estas inversiones puede verse beneficiado o perjudicado por los tipos de cambio y la normativa de control cambiario, aunque el Fondo puede intentar minimizar la exposición a la fluctuación cambiaria en la medida de lo posible.

### *Riesgo de normas de contabilidad*

Las empresas de los Mercados Emergentes pueden no estar sujetas a normas contables, de auditoría e información financiera similares a las impuestas en los mercados más desarrollados, ni tampoco al mismo nivel de supervisión y regulación gubernamental.

### *Riesgo de depósito*

El Fondo podrá invertir en mercados donde los sistemas de depósito y/o liquidación no estén plenamente desarrollados. Los activos del Fondo que se negocien en dichos mercados y hayan sido confiados a subdepositarios, cuando así sea necesario, podrán estar expuestos a riesgos en situaciones en las que el Depositario carecería de responsabilidad. Los inversores deben consultar la sección del Folleto titulada “Depositario” para obtener más información sobre el alcance de la responsabilidad del Depositario en aquellos casos en los que haya designado subdepositarios.

### *Inversiones en Rusia*

Existen también otros riesgos asociados a la inversión en Mercados Emergentes, particularmente en Rusia. Estos riesgos incluyen un posible bajo nivel de protección para los inversores, una gestión empresarial poco rigurosa y poco transparente, riesgo legislativo (la legislación puede modificarse con efecto retroactivo y/o inmediato) y riesgo político (se puede modificar la interpretación de la ley o su método de aplicación, lo que puede traducirse en un perjuicio para el Fondo).

### *Rotación de la cartera*

## **Sección I. Información general**

---

Se prevé que el Fondo experimente altos índices de rotación de la cartera, lo que puede conllevar que el Fondo pague costes de operaciones superiores a los habituales.

## **Sección I. Información general**

---

### **SUSCRIPCIONES**

Aquellas personas que soliciten la suscripción de Acciones del Fondo por primera vez estarán sujetas al Importe de Suscripción Mínima de la Clase de Acciones correspondiente. Por su parte, los Accionistas que soliciten Acciones adicionales en esa Clase de Acciones en particular no estarán sujetos a ningún Importe de Suscripción Mínima.

Las solicitudes de Acciones deben enviarse por correo, mensajería o fax (en cuyo caso, deberá entregarse el original lo antes posible y, en todo caso, en un plazo de 30 días) al Administrador o a la Gestora de Inversiones/Agente de Servicios del Reino Unido (para su correspondiente envío al Administrador) a sus direcciones respectivas antes de las 12.00 (hora de Dublín) de la Fecha de Suscripción en la que se emitirán las Acciones. Las solicitudes no recibidas a dicha hora, o aquellas solicitudes recibidas que no se hayan cumplimentado correctamente, se retendrán y tramitarán en la Fecha de Suscripción siguiente o se aplazarán hasta que el Administrador o la Gestora de Inversiones/Agente de Servicios del Reino Unido reciba el formulario de solicitud debidamente cumplimentado, en cada caso como muy tarde a las 12.00 (hora de Dublín) de la fecha de su tramitación. El pago del importe de suscripción deberá depositarse neto de cualquier cargo bancario en la cuenta especificada en el formulario de solicitud, o en cualquier otra cuenta especificada por el Administrador, de manera que se reciba como muy tarde a las 17.00 (hora de Dublín) del cuarto Día Hábil después de la Fecha de Suscripción pertinente o en un periodo más amplio si así lo deciden los Consejeros. A partir del 1 de noviembre de 2014, el pago del importe de suscripción deberá realizarse, del modo especificado anteriormente, el tercer Día Hábil después de la Fecha de Suscripción pertinente o en un periodo más amplio si así lo deciden los Consejeros.

### **REEMBOLSOS**

Las solicitudes de reembolso deben enviarse por correo, mensajería o fax (en cuyo caso, deberá entregarse el original lo antes posible y, en todo caso, en un plazo de 30 días) al Administrador o la Gestora de Inversiones/Agente de Servicios en el Reino Unido (para su correspondiente envío al Administrador) en un formulario de reembolso debidamente cumplimentado como muy tarde a las 12.00 (hora de Dublín) de la Fecha de Reembolso en la que se reembolsarán las Acciones. Las solicitudes de reembolso no recibidas a esa hora se aplazarán y se tramitarán en la Fecha de Reembolso inmediatamente siguiente, pero a condición de que la solicitud de reembolso se haya recibido como muy tarde a las 12.00 (hora de Dublín) de la fecha de su tramitación. Por lo general, el pago del importe del reembolso se efectuará mediante transferencia telegráfica a la cuenta del Accionista correspondiente que figura indicada en el formulario de solicitud de reembolso, por cuenta y riesgo del Accionista, en un plazo de cuatro Días Hábiles a partir de la fecha en la que se haya realizado el reembolso. A partir del 1 de noviembre de 2014, el pago del importe de reembolso se realizará, del modo especificado anteriormente, dentro de un plazo de tres Días Hábiles a partir de la fecha en la que se haya realizado el reembolso. No se efectuarán pagos a terceros. No se pagará ningún reembolso mientras no se hayan recibido del Accionista el pago de los importes de suscripción correspondientes y el formulario de solicitud original, mientras el Administrador no haya recibido y aprobado toda la documentación necesaria (incluida la documentación sobre prevención de blanqueo de capitales) y mientras no se hayan completado todos los controles para evitar el blanqueo de capitales. Los importes de reembolso podrán abonarse según instrucciones recibidas por fax cuando dicho pago se realice a la cuenta especificada por el Accionista en el formulario de solicitud original enviado. Si el formulario de solicitud original enviado por el Accionista no incluye la información de pago o si esta se ha modificado, antes de emitir cualquier pago de reembolso, el Administrador debe recibir las instrucciones en un formulario original debidamente firmado con las firmas autorizadas del Accionista.

A la hora de realizar suscripciones, reembolsos, canjes o repartos, la conversión de divisas se efectuará a los tipos de cambio vigentes. El valor de una Clase de Acciones concreta estará sujeto al tipo de cambio en relación con la divisa de referencia del Fondo.

### **GASTOS DE CONSTITUCIÓN**

Se prevé que las comisiones y los gastos en los que se haya incurrido en relación con la constitución del Fondo; los costes en los que se haya incurrido con respecto a la admisión a cotización de las Acciones del Fondo en la Bolsa de Irlanda, la elaboración y la publicación del Folleto, y el resto de los costes legales y ordinarios relacionados con estos no superen los 15.000 EUR. Dichos gastos se amortizarán de forma lineal en las cuentas de la Sociedad durante los 60 primeros meses de

## **Sección I. Información general**

---

operaciones del Fondo. Si bien este criterio no se ajusta a las normas de contabilidad aplicables generalmente aceptadas en Irlanda y el Reino Unido y podría conllevar que los auditores expresaran algunas reservas sobre el informe anual a este respecto, los Consejeros creen que dicha amortización sería justa y equitativa para los inversores.

En la sección “Comisiones y gastos” del Folleto (páginas de la 17 a la 19) se recoge más información acerca de las comisiones y los gastos del Fondo. Los gastos y las comisiones se aplican al Fondo, excepto según lo dispuesto anteriormente.

### **OTRAS DISPOSICIONES**

Con excepción de lo dispuesto anteriormente, no se ha producido ningún cambio significativo ni ha surgido ningún asunto nuevo de importancia desde la publicación del Folleto.

En la fecha del presente:

- (i) ninguno de los Consejeros, sus cónyuges ni ninguna persona relacionada tenían participación en el capital social del Fondo ni opciones con respecto a dicho capital a excepción de Helen Vaughan, que posee aproximadamente 5.597 acciones del Fondo;
- (ii) ninguno de los Consejeros ni ninguna persona relacionada tenía derechos de usufructo ni intereses en el capital social del Fondo ni opciones con respecto a dicho capital a excepción de lo mencionado anteriormente; y
- (iii) el Fondo no tenía ningún capital en préstamo (incluidos préstamos a plazo) pendiente o establecido sin emitir, ni tampoco hipotecas, cargos, obligaciones ni otros préstamos o endeudamientos de naturaleza similar pendientes, incluidos descubiertos bancarios, pasivos de aceptaciones (diferentes de letras de cambio comerciales normales) o créditos de aceptaciones, obligaciones en virtud de arrendamientos financieros, compromisos de alquiler con opción a compra, garantías ni otros pasivos contingentes significativos.

## Sección II. Acciones Sterling B

---

### DEFINICIONES

Salvo que el contexto indique lo contrario, en esta sección del presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

- Por “**Fecha de Cierre**” se entenderá el 27 de abril de 2010 o cualquier fecha anterior o posterior que decidan los Consejeros a su entera discreción, siempre que se haya notificado al Banco Central;
- Por “**Oferta Inicial**” se entenderá la oferta inicial de las Acciones Sterling B del Fondo, que comenzó el 22 de abril de 2010 y finalizó en la Fecha de Cierre;
- Por “**Importe de Suscripción Mínima**” se entenderá 1.000 GBP o cualquier otro importe que determinen los Consejeros a su entera discreción; y
- Por “**Acciones Sterling B**” se entenderá las Acciones del Fondo denominadas en libras esterlinas y disponibles para su adquisición por parte de inversores que puedan invertir el Importe de Suscripción Mínima tal como se establece en el presente documento.

## **Sección II. Acciones Sterling B**

---

### **Oferta Inicial**

Durante la Oferta Inicial, las Acciones Sterling B se emitieron a un precio de oferta de 1,00 GBP por Acción.

Los Consejeros, a su entera discreción, pueden cobrar una comisión de suscripción, pagadera a la Gestora de Inversiones, de como máximo el 5% del importe en efectivo bruto suscrito. Cuando el importe para la suscripción de Acciones Sterling B no sea equivalente a un número exacto de dichas Acciones, se emitirán fracciones de Acciones Sterling B redondeadas hasta tres cifras decimales.

Las Acciones Sterling B se admitieron a cotización oficial y negociación en el Mercado Principal de Valores de la Bolsa de Irlanda el 27 de abril de 2010, y no cotizarán en ninguna otra bolsa de valores. Los Consejeros no prevén el desarrollo de un mercado secundario para las Acciones Sterling B.

### **Comisión de gestión de inversiones**

Con arreglo a las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, el Fondo pagará a la Gestora de Inversiones una comisión anual del 1,50% del Valor Liquidativo de las Acciones Sterling B (antes de cualquier devengo para la comisión de rendimiento) en la Fecha de Valoración correspondiente. La comisión de gestión de inversiones se devenga a diario y se paga a mes vencido (y de forma proporcional para periodos más cortos). La Gestora de Inversiones asumirá y sufragará todos los gastos ordinarios en los que incurra al desempeñar sus obligaciones en virtud del contrato de gestión de inversiones.

### **Comisión de rendimiento**

De conformidad con las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, la Gestora de Inversiones también tiene derecho a percibir una comisión de gestión de inversiones ligada al rendimiento (la "Comisión de Rendimiento").

La Comisión de Rendimiento se calcula de forma independiente para cada Clase de Acciones. Se calcula y devenga a diario y se paga a año vencido con respecto a cada periodo de rendimiento (el "Periodo de Rendimiento"). El primer Periodo de Rendimiento comienza en la Fecha de Cierre y finaliza el 31 de diciembre de 2010. A partir de esa fecha, cada Periodo de Rendimiento ha correspondido a un periodo de doce meses consecutivos.

El "Rendimiento del Índice" con respecto al Periodo de Rendimiento es la diferencia expresada como porcentaje entre el nivel del Índice (ajustado a libras esterlinas) del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento anterior y el del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo" con respecto a un Periodo de Rendimiento es el rendimiento del Valor Liquidativo diario acumulado durante el Periodo de Rendimiento. El cálculo del rendimiento diario se ajustará en las fechas en las que se abonen cualesquiera dividendos u otros repartos a los Accionistas sumando el dividendo por acción al Valor Liquidativo de cierre en la fecha pertinente. Al calcular el rendimiento, no se realiza ninguna deducción en concepto de Comisiones de Rendimiento devengadas durante el Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento Superior Porcentual Neto" con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo supere el Rendimiento del Índice es la diferencia geométrica entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice, y se expresa como porcentaje.

Con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo sea inferior al Rendimiento del Índice, dicho rendimiento inferior, que es la diferencia geométrica expresada como porcentaje entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice (el "Rendimiento Inferior Porcentual Neto"), se trasladará a ejercicios posteriores y no se pagará ninguna Comisión de Rendimiento en ningún Periodo de Rendimiento, a menos que el Rendimiento del Fondo medido frente al Rendimiento del Índice haya recuperado todo Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado en periodos anteriores. En el Periodo de Rendimiento en el que se recupere cualquier Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado, a efectos del cálculo

## **Sección II. Acciones Sterling B**

---

de la Comisión de Rendimiento pagadera respecto al Periodo de Rendimiento, solo se tendrá en cuenta aquel importe del Rendimiento Superior Porcentual Neto en el que se supere el Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado trasladado.

El importe de la Comisión de Rendimiento pagadera con respecto a cada Acción es un importe en libras esterlinas que calcula el Fondo en su divisa de referencia. Es un importe equivalente al Rendimiento Superior Porcentual Neto de las Acciones Sterling B multiplicado por el 15%, y se paga según el valor medio ponderado por Acción Sterling B durante el Periodo de Rendimiento.

La Comisión de Rendimiento se devenga y se tiene en cuenta a la hora de calcular el Valor Liquidativo por Acción diario.

El Administrador es responsable de calcular el importe de la Comisión de Rendimiento.

Por su parte, el Depositario verificará el cálculo de dicha Comisión de Rendimiento.

Debe tenerse en cuenta que, debido a que el Valor Liquidativo total puede diferir entre las Clases de Acciones, las Comisiones de Rendimiento se calcularán por separado para cada una de las Clases de Acciones del Fondo. Por lo tanto, las diferentes Clases de Acciones podrán estar sujetas a importes distintos de la Comisión de Rendimiento.

### **Sección III. Acciones Euro B**

---

#### **DEFINICIONES**

Salvo que el contexto indique lo contrario, en esta sección del presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

- Por **“Fecha de Cierre”** se entenderá el 27 de abril de 2010 o cualquier fecha anterior o posterior que decidan los Consejeros a su entera discreción, siempre que se haya notificado al Banco Central;
- Por **“Acciones Euro B”** se entenderá las Acciones del Fondo denominadas en euros y disponibles para su adquisición por parte de inversores que puedan invertir el Importe de Suscripción Mínima tal como se establece en el presente documento;
- Por **“Oferta Inicial”** se entenderá la oferta inicial de las Acciones Euro B del Fondo, que comenzó el 22 de abril de 2010 y finalizó en la Fecha de Cierre; y
- Por **“Importe de Suscripción Mínima”** se entenderá 1.000 GBP (o su equivalente en euros) o cualquier otro importe que determinen los Consejeros a su entera discreción.

## **Sección III. Acciones Euro B**

---

### **Oferta Inicial**

Durante la Oferta Inicial, las Acciones Euro B se emitieron a un precio de oferta de 1,00 EUR por Acción.

Los Consejeros, a su entera discreción, pueden cobrar una comisión de suscripción, pagadera a la Gestora de Inversiones, de como máximo el 5% del importe en efectivo bruto suscrito. Cuando el importe para la suscripción de Acciones Euro B no sea equivalente a un número exacto de dichas Acciones, se emitirán fracciones de Acciones Euro B redondeadas hasta tres cifras decimales.

Las Acciones Euro B se admitieron a cotización oficial y negociación en el Mercado Principal de Valores de la Bolsa de Irlanda el 27 de abril de 2010 o alrededor de dicha fecha, y no cotizarán en ninguna otra bolsa de valores. Los Consejeros no prevén el desarrollo de un mercado secundario para las Acciones Euro B.

### **Comisión de gestión de inversiones**

Con arreglo a las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, el Fondo pagará a la Gestora de Inversiones una comisión anual del 1,50% del Valor Liquidativo de las Acciones Euro B (antes de cualquier devengo para la comisión de rendimiento) en la Fecha de Valoración correspondiente. La comisión de gestión de inversiones se devenga a diario y se paga a mes vencido (y de forma proporcional para periodos más cortos). La Gestora de Inversiones asumirá y sufragará todos los gastos ordinarios en los que incurra al desempeñar sus obligaciones en virtud del contrato de gestión de inversiones.

### **Comisión de rendimiento**

De conformidad con las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, la Gestora de Inversiones también tiene derecho a percibir una comisión de gestión de inversiones ligada al rendimiento (la "Comisión de Rendimiento").

La Comisión de Rendimiento se calcula de forma independiente para cada Clase de Acciones. Se calcula y devenga a diario y se paga a año vencido con respecto a cada periodo de rendimiento (el "Periodo de Rendimiento"). El primer Periodo de Rendimiento comienza en la Fecha de Cierre y finaliza el 31 de diciembre de 2010. A partir de esa fecha, cada Periodo de Rendimiento ha correspondido a un periodo de doce meses consecutivos.

El "Rendimiento del Índice" con respecto al Periodo de Rendimiento es la diferencia expresada como porcentaje entre el nivel del Índice (ajustado a libras esterlinas) del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento anterior y el del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo" con respecto a un Periodo de Rendimiento es el rendimiento del Valor Liquidativo diario acumulado durante el Periodo de Rendimiento. El cálculo del rendimiento diario se ajustará en las fechas en las que se abonen cualesquiera dividendos u otros repartos a los Accionistas sumando el dividendo por acción al Valor Liquidativo de cierre en la fecha pertinente. Al calcular el rendimiento, no se realiza ninguna deducción en concepto de Comisiones de Rendimiento devengadas durante el Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento Superior Porcentual Neto" con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo supere el Rendimiento del Índice es la diferencia geométrica entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice, y se expresa como porcentaje.

Con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo sea inferior al Rendimiento del Índice, dicho rendimiento inferior, que es la diferencia geométrica expresada como porcentaje entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice (el "Rendimiento Inferior Porcentual Neto"), se trasladará a ejercicios posteriores y no se pagará ninguna Comisión de Rendimiento en ningún Periodo de Rendimiento, a menos que el Rendimiento del Fondo medido frente al Rendimiento del Índice haya recuperado todo

### **Sección III. Acciones Euro B**

---

Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado en periodos anteriores. En el Periodo de Rendimiento en el que se recupere cualquier Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado, a efectos del cálculo de la Comisión de Rendimiento pagadera respecto al Periodo de Rendimiento, solo se tendrá en cuenta aquel importe del Rendimiento Superior Porcentual Neto en el que se supere el Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado trasladado.

El importe de la Comisión de Rendimiento pagadera con respecto a cada Acción es un importe en libras esterlinas que calcula el Fondo en su divisa de referencia. Es un importe equivalente al Rendimiento Superior Porcentual Neto de las Acciones Euro B multiplicado por el 15%, y se paga según el valor medio ponderado por Acción Euro B durante el Periodo de Rendimiento.

La Comisión de Rendimiento se devenga y se tiene en cuenta a la hora de calcular el Valor Liquidativo por Acción diario.

El Administrador es responsable de calcular el importe de la Comisión de Rendimiento.

Por su parte, el Depositario verificará el cálculo de dicha Comisión de Rendimiento.

Debe tenerse en cuenta que, debido a que el Valor Liquidativo total puede diferir entre las Clases de Acciones, las Comisiones de Rendimiento se calcularán por separado para cada una de las Clases de Acciones del Fondo. Por lo tanto, las diferentes Clases de Acciones podrán estar sujetas a importes distintos de la Comisión de Rendimiento.

## **Sección IV. Acciones US Dollar B**

---

### **DEFINICIONES**

Salvo que el contexto indique lo contrario, en esta sección del presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

- Por **“Fecha de Cierre”** se entenderá el 24 de mayo de 2010 o cualquier fecha anterior o posterior que decidan los Consejeros a su entera discreción, siempre que se haya notificado al Banco Central;
- Por **“Acciones US Dollar B”** se entenderá las Acciones del Fondo denominadas en dólares estadounidenses y disponibles para su venta a inversores que puedan invertir el Importe de Suscripción Mínima tal como se establece en el presente documento;
- Por **“Oferta Inicial”** se entenderá la oferta inicial de las Acciones US Dollar B del Fondo, que comenzó el 21 de mayo de 2010 y finalizó en la Fecha de Cierre; y
- Por **“Importe de Suscripción Mínima”** se entenderá 1.000 GBP (o el importe equivalente en dólares estadounidenses) o cualquier otro importe que determinen los Consejeros a su entera discreción.

## **Sección IV. Acciones US Dollar B**

---

### **Oferta Inicial**

Durante la Oferta Inicial, las Acciones US Dollar B se emitieron a un precio de oferta de 1,00 USD por Acción.

Los Consejeros, a su entera discreción, pueden cobrar una comisión de suscripción, pagadera a la Gestora de Inversiones, de como máximo el 5% del importe en efectivo bruto suscrito. Cuando el importe para la suscripción de Acciones US Dollar B no sea equivalente a un número exacto de dichas Acciones, se emitirán fracciones de Acciones US Dollar B redondeadas hasta tres cifras decimales.

Las Acciones US Dollar B se admitirán a cotización oficial y negociación en el Mercado Principal de Valores de la Bolsa de Irlanda el 24 de mayo de 2010 o alrededor de dicha fecha, y no cotizarán en ninguna otra bolsa de valores. Los Consejeros no prevén el desarrollo de un mercado secundario para las Acciones US Dollar B.

### **Comisión de gestión de inversiones**

Con arreglo a las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, el Fondo pagará a la Gestora de Inversiones una comisión anual del 1,50% del Valor Liquidativo de las Acciones US Dollar B (antes de cualquier devengo para la comisión de rendimiento) en la Fecha de Valoración correspondiente. La comisión de gestión de inversiones se devenga a diario y se paga a mes vencido (y de forma proporcional para periodos más cortos). La Gestora de Inversiones asumirá y sufragará todos los gastos ordinarios en los que incurra al desempeñar sus obligaciones en virtud del contrato de gestión de inversiones.

### **Comisión de rendimiento**

De conformidad con las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, la Gestora de Inversiones también tiene derecho a percibir una comisión de gestión de inversiones ligada al rendimiento (la "Comisión de Rendimiento").

La Comisión de Rendimiento se calcula de forma independiente para cada Clase de Acciones. Se calcula y devenga a diario y se paga a año vencido con respecto a cada periodo de rendimiento (el "Periodo de Rendimiento"). El primer Periodo de Rendimiento comienza en la Fecha de Cierre y finaliza el 31 de diciembre de 2010. A partir de esa fecha, cada Periodo de Rendimiento ha correspondido a un periodo de doce meses consecutivos.

El "Rendimiento del Índice" con respecto al Periodo de Rendimiento es la diferencia expresada como porcentaje entre el nivel del Índice (ajustado a libras esterlinas) del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento anterior y el del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo" con respecto a un Periodo de Rendimiento es el rendimiento del Valor Liquidativo diario acumulado durante el Periodo de Rendimiento. El cálculo del rendimiento diario se ajustará en las fechas en las que se abonen cualesquiera dividendos u otros repartos a los Accionistas sumando el dividendo por acción al Valor Liquidativo de cierre en la fecha pertinente. Al calcular el rendimiento, no se realiza ninguna deducción en concepto de Comisiones de Rendimiento devengadas durante el Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento Superior Porcentual Neto" con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo supere el Rendimiento del Índice es la diferencia geométrica entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice, y se expresa como porcentaje.

Con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo sea inferior al Rendimiento del Índice, dicho rendimiento inferior, que es la diferencia geométrica expresada como porcentaje entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice (el "Rendimiento Inferior Porcentual Neto"), se trasladará a ejercicios posteriores y no se pagará ninguna Comisión de Rendimiento en ningún Periodo de Rendimiento, a menos que el Rendimiento del Fondo medido frente al Rendimiento del Índice haya recuperado todo

## **Sección IV. Acciones US Dollar B**

---

Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado en periodos anteriores. En el Periodo de Rendimiento en el que se recupere cualquier Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado, a efectos del cálculo de la Comisión de Rendimiento pagadera respecto al Periodo de Rendimiento, solo se tendrá en cuenta aquel importe del Rendimiento Superior Porcentual Neto en el que se supere el Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado trasladado.

El importe de la Comisión de Rendimiento pagadera con respecto a cada Acción es un importe en libras esterlinas que calcula el Fondo en su divisa de referencia. Es un importe equivalente al Rendimiento Superior Porcentual Neto de las Acciones US Dollar B multiplicado por el 15%, y se paga según el valor medio ponderado por Acción US Dollar B durante el Periodo de Rendimiento.

La Comisión de Rendimiento se devenga y se tiene en cuenta a la hora de calcular el Valor Liquidativo por Acción diario.

El Administrador es responsable de calcular el importe de la Comisión de Rendimiento.

Por su parte, el Depositario verificará el cálculo de dicha Comisión de Rendimiento.

Debe tenerse en cuenta que, debido a que el Valor Liquidativo total puede diferir entre las Clases de Acciones, las Comisiones de Rendimiento se calcularán por separado para cada una de las Clases de Acciones del Fondo. Por lo tanto, las diferentes Clases de Acciones podrán estar sujetas a importes distintos de la Comisión de Rendimiento.

## Sección V. Acciones Sterling A

---

### DEFINICIONES

Salvo que el contexto indique lo contrario, en esta sección del presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

Por “ <b>Fecha de Cierre</b> ”	se entenderá el 27 de abril de 2010 o cualquier fecha anterior o posterior que decidan los Consejeros a su entera discreción, siempre que se haya notificado al Banco Central;
Por “ <b>Oferta Inicial</b> ”	se entenderá la oferta inicial de las Acciones Sterling A del Fondo, que comenzó el 22 de abril de 2010 y finalizó en la Fecha de Cierre;
Por “ <b>Importe de Suscripción Mínima</b> ”	se entenderá 1.000 GBP (o su equivalente en divisas) o cualquier otro importe que determinen los Consejeros a su entera discreción; y
Por “ <b>Acciones Sterling A</b> ”	se entenderá las Acciones del Fondo denominadas en libras esterlinas y disponibles principalmente para su venta a inversores institucionales o particulares que puedan invertir el Importe de Suscripción Mínima tal como se establece en el presente documento.

## **Sección V. Acciones Sterling A**

---

### **Oferta Inicial**

Durante la Oferta Inicial, las Acciones Sterling A se emitieron a un precio de oferta de 1,00 GBP por Acción.

Los Consejeros, a su entera discreción, pueden cobrar una comisión de suscripción, pagadera a la Gestora de Inversiones, de como máximo el 5% del importe en efectivo bruto suscrito. Cuando el importe para la suscripción de Acciones Sterling A no sea equivalente a un número exacto de dichas Acciones, se emitirán fracciones de Acciones Sterling A redondeadas hasta tres cifras decimales.

Las Acciones Sterling A se admitieron a cotización oficial y negociación en el Mercado Principal de Valores de la Bolsa de Irlanda el 27 de abril de 2010, y no cotizarán en ninguna otra bolsa de valores. Los Consejeros no prevén el desarrollo de un mercado secundario para las Acciones Sterling A.

### **Comisión de gestión de inversiones**

Con arreglo a las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, el Fondo pagará a la Gestora de Inversiones una comisión anual del 0,90% del Valor Liquidativo de las Acciones Sterling A (antes de cualquier devengo para la comisión de rendimiento) en la Fecha de Valoración correspondiente. La comisión de gestión de inversiones se devenga a diario y se paga a mes vencido (y de forma proporcional para periodos más cortos). La Gestora de Inversiones asumirá y sufragará todos los gastos ordinarios en los que incurra al desempeñar sus obligaciones en virtud del contrato de gestión de inversiones.

### **Comisión de rendimiento**

De conformidad con las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, la Gestora de Inversiones también tiene derecho a percibir una comisión de gestión de inversiones ligada al rendimiento (la "Comisión de Rendimiento").

La Comisión de Rendimiento se calcula de forma independiente para cada Clase de Acciones. Se calcula y devenga a diario y se paga a año vencido con respecto a cada periodo de rendimiento (el "Periodo de Rendimiento"). El primer Periodo de Rendimiento comienza en la Fecha de Cierre y finaliza el 31 de diciembre de 2010. A partir de esa fecha, cada Periodo de Rendimiento ha correspondido a un periodo de doce meses consecutivos.

El "Rendimiento del Índice" con respecto al Periodo de Rendimiento es la diferencia expresada como porcentaje entre el nivel del Índice (ajustado a libras esterlinas) del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento anterior y el del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo" con respecto a un Periodo de Rendimiento es el rendimiento del Valor Liquidativo diario acumulado durante el Periodo de Rendimiento. El cálculo del rendimiento diario se ajustará en las fechas en las que se abonen cualesquiera dividendos u otros repartos a los Accionistas sumando el dividendo por acción al Valor Liquidativo de cierre en la fecha pertinente. Al calcular el rendimiento, no se realiza ninguna deducción en concepto de Comisiones de Rendimiento devengadas durante el Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento Superior Porcentual Neto" con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo supere el Rendimiento del Índice es la diferencia geométrica entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice, y se expresa como porcentaje.

Con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo sea inferior al Rendimiento del Índice, dicho rendimiento inferior, que es la diferencia geométrica expresada como porcentaje entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice (el "Rendimiento Inferior Porcentual Neto"), se trasladará a ejercicios posteriores y no se pagará ninguna Comisión de Rendimiento en ningún Periodo de Rendimiento, a menos que el Rendimiento del Fondo medido frente al Rendimiento del Índice haya recuperado todo Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado en periodos anteriores. En el Periodo de Rendimiento en el que se recupere cualquier Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado, a efectos del cálculo

## **Sección V. Acciones Sterling A**

---

de la Comisión de Rendimiento pagadera respecto al Periodo de Rendimiento, solo se tendrá en cuenta aquel importe del Rendimiento Superior Porcentual Neto en el que se supere el Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado trasladado.

El importe de la Comisión de Rendimiento pagadera con respecto a cada Acción es un importe en libras esterlinas que calcula el Fondo en su divisa de referencia. Es un importe equivalente al Rendimiento Superior Porcentual Neto de las Acciones Sterling A multiplicado por el 15%, y se paga según el valor medio ponderado por Acción Sterling A durante el Periodo de Rendimiento.

La Comisión de Rendimiento se devenga y se tiene en cuenta a la hora de calcular el Valor Liquidativo por Acción diario.

El Administrador es responsable de calcular el importe de la Comisión de Rendimiento.

Por su parte, el Depositario verificará el cálculo de dicha Comisión de Rendimiento.

Debe tenerse en cuenta que, debido a que el Valor Liquidativo total puede diferir entre las Clases de Acciones, las Comisiones de Rendimiento se calcularán por separado para cada una de las Clases de Acciones del Fondo. Por lo tanto, las diferentes Clases de Acciones podrán estar sujetas a importes distintos de la Comisión de Rendimiento.

## Sección VI. Acciones Euro A

---

### DEFINICIONES

Salvo que el contexto indique lo contrario, en esta sección del presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

- Por **“Fecha de Cierre”** se entenderá el 27 de abril de 2010 o cualquier fecha anterior o posterior que decidan los Consejeros a su entera discreción, siempre que se haya notificado al Banco Central;
- Por **“Acciones Euro A”** se entenderá las Acciones del Fondo denominadas en euros y disponibles principalmente para su venta a inversores institucionales o particulares que puedan invertir el Importe de Suscripción Mínima tal como se establece en el presente documento;
- Por **“Oferta Inicial”** se entenderá la oferta inicial de las Acciones Euro A del Fondo, que comenzó el 22 de abril de 2010 y finalizó en la Fecha de Cierre; y
- Por **“Importe de Suscripción Mínima”** se entenderá 1.000 GBP (o su equivalente en divisas) o cualquier otro importe que determinen los Consejeros a su entera discreción.

## **Sección VI. Acciones Euro A**

---

### **Oferta Inicial**

Durante la Oferta Inicial, las Acciones Euro A se emitieron a un precio de oferta de 1,00 EUR por Acción.

Los Consejeros, a su entera discreción, pueden cobrar una comisión de suscripción, pagadera a la Gestora de Inversiones, de como máximo el 5% del importe en efectivo bruto suscrito. Cuando el importe para la suscripción de Acciones Euro A no sea equivalente a un número exacto de dichas Acciones, se emitirán fracciones de Acciones Euro A redondeadas hasta tres cifras decimales.

Las Acciones Euro A se admitieron a cotización oficial y negociación en el Mercado Principal de Valores de la Bolsa de Irlanda el 27 de abril de 2010, y no cotizarán en ninguna otra bolsa de valores. Los Consejeros no prevén el desarrollo de un mercado secundario para las Acciones Euro A.

### **Comisión de gestión de inversiones**

Con arreglo a las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, el Fondo pagará a la Gestora de Inversiones una comisión anual del 0,90% del Valor Liquidativo de las Acciones Euro A (antes de cualquier devengo para la comisión de rendimiento) en la Fecha de Valoración correspondiente. La comisión de gestión de inversiones se devenga a diario y se paga a mes vencido (y de forma proporcional para periodos más cortos). La Gestora de Inversiones asumirá y sufragará todos los gastos ordinarios en los que incurra al desempeñar sus obligaciones en virtud del contrato de gestión de inversiones.

### **Comisión de rendimiento**

De conformidad con las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, la Gestora de Inversiones también tiene derecho a percibir una comisión de gestión de inversiones ligada al rendimiento (la "Comisión de Rendimiento").

La Comisión de Rendimiento se calcula de forma independiente para cada Clase de Acciones. Se calcula y devenga a diario y se paga a año vencido con respecto a cada periodo de rendimiento (el "Periodo de Rendimiento"). El primer Periodo de Rendimiento comienza en la Fecha de Cierre y finaliza el 31 de diciembre de 2010. A partir de esa fecha, cada Periodo de Rendimiento ha correspondido a un periodo de doce meses consecutivos.

El "Rendimiento del Índice" con respecto al Periodo de Rendimiento es la diferencia expresada como porcentaje entre el nivel del Índice (ajustado a libras esterlinas) del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento anterior y el del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo" con respecto a un Periodo de Rendimiento es el rendimiento del Valor Liquidativo diario acumulado durante el Periodo de Rendimiento. El cálculo del rendimiento diario se ajustará en las fechas en las que se abonen cualesquiera dividendos u otros repartos a los Accionistas sumando el dividendo por acción al Valor Liquidativo de cierre en la fecha pertinente. Al calcular el rendimiento, no se realiza ninguna deducción en concepto de Comisiones de Rendimiento devengadas durante el Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento Superior Porcentual Neto" con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo supere el Rendimiento del Índice es la diferencia geométrica entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice, y se expresa como porcentaje.

Con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo sea inferior al Rendimiento del Índice, dicho rendimiento inferior, que es la diferencia geométrica expresada como porcentaje entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice (el "Rendimiento Inferior Porcentual Neto"), se trasladará a ejercicios posteriores y no se pagará ninguna Comisión de Rendimiento en ningún Periodo de Rendimiento, a menos que el Rendimiento del Fondo medido frente al Rendimiento del Índice haya recuperado todo Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado en periodos anteriores. En el Periodo de Rendimiento

## **Sección VI. Acciones Euro A**

---

en el que se recupere cualquier Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado, a efectos del cálculo de la Comisión de Rendimiento pagadera respecto al Periodo de Rendimiento, solo se tendrá en cuenta aquel importe del Rendimiento Superior Porcentual Neto en el que se supere el Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado trasladado.

El importe de la Comisión de Rendimiento pagadera con respecto a cada Acción es un importe en libras esterlinas que calcula el Fondo en su divisa de referencia. Es un importe equivalente al Rendimiento Superior Porcentual Neto de las Acciones Euro A multiplicado por el 15%, y se paga según el valor medio ponderado por Acción Euro A durante el Periodo de Rendimiento.

La Comisión de Rendimiento se devenga y se tiene en cuenta a la hora de calcular el Valor Liquidativo por Acción diario.

El Administrador es responsable de calcular el importe de la Comisión de Rendimiento.

Por su parte, el Depositario verificará el cálculo de dicha Comisión de Rendimiento.

Debe tenerse en cuenta que, debido a que el Valor Liquidativo total puede diferir entre las Clases de Acciones, las Comisiones de Rendimiento se calcularán por separado para cada una de las Clases de Acciones del Fondo. Por lo tanto, las diferentes Clases de Acciones podrán estar sujetas a importes distintos de la Comisión de Rendimiento.

## **Sección VII. Acciones US Dollar A**

---

### **DEFINICIONES**

Salvo que el contexto indique lo contrario, en esta sección del presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

- Por **“Fecha de Cierre”** se entenderá el 24 de mayo de 2010 o cualquier fecha anterior o posterior que decidan los Consejeros a su entera discreción, siempre que se haya notificado al Banco Central;
- Por **“Acciones US Dollar A”** se entenderá las Acciones del Fondo denominadas en dólares estadounidenses y disponibles principalmente para su venta a inversores institucionales o particulares que puedan invertir el Importe de Suscripción Mínima tal como se establece en el presente documento;
- Por **“Oferta Inicial”** se entenderá la oferta inicial de las Acciones US Dollar A del Fondo, que comenzó el 21 de mayo de 2010 y finalizó en la Fecha de Cierre; y
- Por **“Importe de Suscripción Mínima”** se entenderá 1.000 GBP (o su equivalente en divisas) o cualquier otro importe que determinen los Consejeros a su entera discreción.

## **Sección VII. Acciones US Dollar A**

---

### **Oferta Inicial**

Durante la Oferta Inicial, las Acciones US Dollar A se emitieron a un precio de oferta de 1,00 USD por Acción.

Los Consejeros, a su entera discreción, pueden cobrar una comisión de suscripción, pagadera a la Gestora de Inversiones, de como máximo el 5% del importe en efectivo bruto suscrito. Cuando el importe para la suscripción de Acciones US Dollar A no sea equivalente a un número exacto de dichas Acciones, se emitirán fracciones de Acciones US Dollar A redondeadas hasta tres cifras decimales.

Las Acciones US Dollar A se admitieron a cotización oficial y negociación en el Mercado Principal de Valores de la Bolsa de Irlanda el 24 de mayo de 2010, y no cotizarán en ninguna otra bolsa de valores. Los Consejeros no prevén el desarrollo de un mercado secundario para las Acciones US Dollar A.

### **Comisión de gestión de inversiones**

Con arreglo a las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, el Fondo pagará a la Gestora de Inversiones una comisión anual del 0,90% del Valor Liquidativo de las Acciones US Dollar A (antes de cualquier devengo para la comisión de rendimiento) en la Fecha de Valoración correspondiente. La comisión de gestión de inversiones se devenga a diario y se paga a mes vencido (y de forma proporcional para periodos más cortos). La Gestora de Inversiones asumirá y sufragará todos los gastos ordinarios en los que incurra al desempeñar sus obligaciones en virtud del contrato de gestión de inversiones.

### **Comisión de rendimiento**

De conformidad con las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, la Gestora de Inversiones también tiene derecho a percibir una comisión de gestión de inversiones ligada al rendimiento (la "Comisión de Rendimiento").

La Comisión de Rendimiento se calcula de forma independiente para cada Clase de Acciones. Se calcula y devenga a diario y se paga a año vencido con respecto a cada periodo de rendimiento (el "Periodo de Rendimiento"). El primer Periodo de Rendimiento comienza en la Fecha de Cierre y finaliza el 31 de diciembre de 2010. A partir de esa fecha, cada Periodo de Rendimiento ha correspondido a un periodo de doce meses consecutivos.

El "Rendimiento del Índice" con respecto al Periodo de Rendimiento es la diferencia expresada como porcentaje entre el nivel del Índice (ajustado a libras esterlinas) del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento anterior y el del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo" con respecto a un Periodo de Rendimiento es el rendimiento del Valor Liquidativo diario acumulado durante el Periodo de Rendimiento. El cálculo del rendimiento diario se ajustará en las fechas en las que se abonen cualesquiera dividendos u otros repartos a los Accionistas sumando el dividendo por acción al Valor Liquidativo de cierre en la fecha pertinente. Al calcular el rendimiento, no se realiza ninguna deducción en concepto de Comisiones de Rendimiento devengadas durante el Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento Superior Porcentual Neto" con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo supere el Rendimiento del Índice es la diferencia geométrica entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice, y se expresa como porcentaje.

Con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo sea inferior al Rendimiento del Índice, dicho rendimiento inferior, que es la diferencia geométrica expresada como porcentaje entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice (el "Rendimiento Inferior Porcentual Neto"), se trasladará a ejercicios posteriores y no se pagará ninguna Comisión de Rendimiento en ningún Periodo de Rendimiento, a menos que el Rendimiento del Fondo medido frente al Rendimiento del Índice haya recuperado todo Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado en periodos anteriores. En el Periodo de Rendimiento

## **Sección VII. Acciones US Dollar A**

---

en el que se recupere cualquier Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado, a efectos del cálculo de la Comisión de Rendimiento pagadera respecto al Periodo de Rendimiento, solo se tendrá en cuenta aquel importe del Rendimiento Superior Porcentual Neto en el que se supere el Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado trasladado.

El importe de la Comisión de Rendimiento pagadera con respecto a cada Acción es un importe en libras esterlinas que calcula el Fondo en su divisa de referencia. Es un importe equivalente al Rendimiento Superior Porcentual Neto de las Acciones US Dollar A multiplicado por el 15%, y se paga según el valor medio ponderado por Acción US Dollar A durante el Periodo de Rendimiento.

La Comisión de Rendimiento se devenga y se tiene en cuenta a la hora de calcular el Valor Liquidativo por Acción diario.

El Administrador es responsable de calcular el importe de la Comisión de Rendimiento.

Por su parte, el Depositario verificará el cálculo de dicha Comisión de Rendimiento.

Debe tenerse en cuenta que, debido a que el Valor Liquidativo total puede diferir entre las Clases de Acciones, las Comisiones de Rendimiento se calcularán por separado para cada una de las Clases de Acciones del Fondo. Por lo tanto, las diferentes Clases de Acciones podrán estar sujetas a importes distintos de la Comisión de Rendimiento.

## Sección VIII. Acciones Sterling Z

---

### DEFINICIONES

Salvo que el contexto indique lo contrario, en esta sección del presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

Por “ <b>Fecha de Cierre</b> ”	se entenderá el 27 de abril de 2010 o cualquier fecha anterior o posterior que decidan los Consejeros a su entera discreción, siempre que se haya notificado al Banco Central;
Por “ <b>Oferta Inicial</b> ”	se entenderá la oferta inicial de las Acciones Sterling Z del Fondo, que comenzó el 22 de abril de 2010 y finalizó en la Fecha de Cierre;
Por “ <b>Importe de Suscripción Mínima</b> ”	se entenderá 25.000.000 GBP o cualquier otro importe que determinen los Consejeros a su entera discreción; y
Por “ <b>Acciones Sterling Z</b> ”	se entenderá las Acciones del Fondo denominadas en libras esterlinas y disponibles principalmente para su venta a inversores institucionales o particulares que puedan invertir el Importe de Suscripción Mínima tal como se establece en el presente documento y hayan celebrado un contrato de comisiones separado con la Gestora de Inversiones.

## **Sección VIII. Acciones Sterling Z**

---

### **Oferta Inicial**

Durante la Oferta Inicial, las Acciones Sterling Z se emitieron a un precio de oferta de 1,00 GBP por Acción y estuvieron sujetas a una suscripción inicial mínima de 25.000.000 GBP.

Los Consejeros, a su entera discreción, pueden cobrar una comisión de suscripción, pagadera a la Gestora de Inversiones, de como máximo el 5% del importe en efectivo bruto suscrito. No se prevé el pago de ninguna comisión de suscripción respecto a las Acciones Sterling Z. Cuando el importe para la suscripción de Acciones Sterling Z no sea equivalente a un número exacto de dichas Acciones, se emitirán fracciones de Acciones Sterling Z redondeadas hasta tres cifras decimales.

### **Comisión de gestión de inversiones**

La comisión de gestión de Inversiones se negociará por separado con la Gestora de Inversiones y no se cobrará al Fondo.

### **Comisión de rendimiento**

La comisión de rendimiento se negociará por separado con la Gestora de Inversiones y no se cobrará al Fondo.

## Sección IX. Acciones Sterling X

---

### DEFINICIONES

Salvo que el contexto indique lo contrario, en esta sección del presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

Por “ <b>Fecha de Cierre</b> ”	se entenderá el 11 de enero de 2013 o cualquier fecha anterior o posterior que decidan los Consejeros a su entera discreción, siempre que se haya notificado al Banco Central;
Por “ <b>Oferta Inicial</b> ”	se entenderá la oferta inicial de las Acciones Sterling X del Fondo, que comienza el 3 de enero de 2013 y finaliza en la Fecha de Cierre;
Por “ <b>Importe de Suscripción Mínima</b> ”	se entenderá 50.000.000 GBP (o su equivalente en divisas) o cualquier otro importe que determinen los Consejeros a su entera discreción; y
Por “ <b>Acciones Sterling X</b> ”	se entenderá las Acciones del Fondo denominadas en libras esterlinas y disponibles principalmente para su venta a inversores institucionales o particulares que puedan invertir el Importe de Suscripción Mínima tal como se establece en el presente documento.

## **Sección IX. Acciones Sterling X**

---

### **Oferta Inicial**

Durante la Oferta Inicial, las Acciones Sterling X se emiten a un precio de oferta de 1,00 GBP por Acción y están sujetas a una suscripción inicial mínima de 50.000.000 GBP.

Los Consejeros, a su entera discreción, pueden cobrar una comisión de suscripción, pagadera a la Gestora de Inversiones, de como máximo el 5% del importe en efectivo bruto suscrito. Cuando el importe para la suscripción de Acciones Sterling X no sea equivalente a un número exacto de dichas Acciones, se emitirán fracciones de Acciones Sterling X redondeadas hasta tres cifras decimales.

### **Comisión de gestión de inversiones**

Con arreglo a las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, el Fondo pagará a la Gestora de Inversiones una comisión anual del 0,60% del Valor Liquidativo de las Acciones Sterling X (antes de cualquier devengo para la comisión de rendimiento) en la Fecha de Valoración correspondiente. La comisión de gestión de inversiones se devenga a diario y se paga a mes vencido (y de forma proporcional para periodos más cortos). La Gestora de Inversiones asumirá y sufragará todos los gastos ordinarios en los que incurra al desempeñar sus obligaciones en virtud del contrato de gestión de inversiones.

### **Comisión de rendimiento**

De conformidad con las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, la Gestora de Inversiones también tiene derecho a percibir una comisión de gestión de inversiones ligada al rendimiento (la "Comisión de Rendimiento").

La Comisión de Rendimiento se calcula de forma independiente para cada Clase de Acciones. Se calcula y devenga a diario y se paga a año vencido con respecto a cada periodo de rendimiento (el "Periodo de Rendimiento"). El primer Periodo de Rendimiento comienza en la Fecha de Cierre y finaliza el 31 de diciembre de 2013. A partir de esa fecha, cada Periodo de Rendimiento ha correspondido a un periodo de doce meses consecutivos.

El "Rendimiento del Índice" con respecto al Periodo de Rendimiento es la diferencia expresada como porcentaje entre el nivel del Índice (ajustado a libras esterlinas) del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento anterior y el del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo" con respecto a un Periodo de Rendimiento es el rendimiento del Valor Liquidativo diario acumulado durante el Periodo de Rendimiento. El cálculo del rendimiento diario se ajustará en las fechas en las que se abonen cualesquiera dividendos u otros repartos a los Accionistas sumando el dividendo por acción al Valor Liquidativo de cierre en la fecha pertinente. Al calcular el rendimiento, no se realiza ninguna deducción en concepto de Comisiones de Rendimiento devengadas durante el Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento Superior Porcentual Neto" con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo supere el Rendimiento del Índice es la diferencia geométrica entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice, y se expresa como porcentaje.

Con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo sea inferior al Rendimiento del Índice, dicho rendimiento inferior, que es la diferencia geométrica expresada como porcentaje entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice (el "Rendimiento Inferior Porcentual Neto"), se trasladará a ejercicios posteriores y no se pagará ninguna Comisión de Rendimiento en ningún Periodo de Rendimiento, a menos que el Rendimiento del Fondo medido frente al Rendimiento del Índice haya recuperado todo Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado en periodos anteriores. En el Periodo de Rendimiento en el que se recupere cualquier Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado, a efectos del cálculo de la Comisión de Rendimiento pagadera respecto al Periodo de Rendimiento, solo se tendrá en cuenta aquel importe del Rendimiento Superior Porcentual Neto en el que se supere el Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado trasladado.

## **Sección IX. Acciones Sterling X**

---

El importe de la Comisión de Rendimiento pagadera con respecto a cada Acción es un importe en libras esterlinas que calcula el Fondo en su divisa de referencia. Es un importe equivalente al Rendimiento Superior Porcentual Neto de las Acciones Sterling X multiplicado por el 15%, y se paga según el valor medio ponderado por Acción Sterling X durante el Periodo de Rendimiento.

La Comisión de Rendimiento se devenga y se tiene en cuenta a la hora de calcular el Valor Liquidativo por Acción diario.

El Administrador es responsable de calcular el importe de la Comisión de Rendimiento.

Por su parte, el Depositario verificará el cálculo de dicha Comisión de Rendimiento.

Debe tenerse en cuenta que, debido a que el Valor Liquidativo total puede diferir entre las Clases de Acciones, las Comisiones de Rendimiento se calcularán por separado para cada una de las Clases de Acciones del Fondo. Por lo tanto, las diferentes Clases de Acciones podrán estar sujetas a importes distintos de la Comisión de Rendimiento.

## Sección X. Acciones US Dollar X

---

### DEFINICIONES

Salvo que el contexto indique lo contrario, en esta sección del presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

Por “ <b>Fecha de Cierre</b> ”	se entenderá el 11 de enero de 2013 o cualquier fecha anterior o posterior que decidan los Consejeros a su entera discreción, siempre que se haya notificado al Banco Central;
Por “ <b>Oferta Inicial</b> ”	se entenderá la oferta inicial de las Acciones US Dollar X del Fondo, que comienza el 3 de enero de 2013 y finaliza en la Fecha de Cierre;
Por “ <b>Importe de Suscripción Mínima</b> ”	se entenderá 50.000.000 GBP (o su equivalente en divisas) o cualquier otro importe que determinen los Consejeros a su entera discreción; y
Por “ <b>Acciones US Dollar X</b> ”	se entenderá las Acciones del Fondo denominadas en libras esterlinas y disponibles principalmente para su venta a inversores institucionales o particulares que puedan invertir el Importe de Suscripción Mínima tal como se establece en el presente documento.

## **Sección X. Acciones US Dollar X**

---

### **Oferta Inicial**

Durante la Oferta Inicial, las Acciones US Dollar X se emiten a un precio de oferta de 1,00 USD por Acción y están sujetas a una suscripción inicial mínima de 50.000.000 GBP.

Los Consejeros, a su entera discreción, pueden cobrar una comisión de suscripción, pagadera a la Gestora de Inversiones, de como máximo el 5% del importe en efectivo bruto suscrito. Cuando el importe para la suscripción de Acciones US Dollar X no sea equivalente a un número exacto de dichas Acciones, se emitirán fracciones de Acciones US Dollar X redondeadas hasta tres cifras decimales.

### **Comisión de gestión de inversiones**

Con arreglo a las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, el Fondo pagará a la Gestora de Inversiones una comisión anual del 0,60% del Valor Liquidativo de las Acciones US Dollar X (antes de cualquier devengo para la comisión de rendimiento) en la Fecha de Valoración correspondiente. La comisión de gestión de inversiones se devenga a diario y se paga a mes vencido (y de forma proporcional para periodos más cortos). La Gestora de Inversiones asumirá y sufragará todos los gastos ordinarios en los que incurra al desempeñar sus obligaciones en virtud del contrato de gestión de inversiones.

### **Comisión de rendimiento**

De conformidad con las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, la Gestora de Inversiones también tiene derecho a percibir una comisión de gestión de inversiones ligada al rendimiento (la "Comisión de Rendimiento").

La Comisión de Rendimiento se calcula de forma independiente para cada Clase de Acciones. Se calcula y devenga a diario y se paga a año vencido con respecto a cada periodo de rendimiento (el "Periodo de Rendimiento"). El primer Periodo de Rendimiento comienza en la Fecha de Cierre y finaliza el 31 de diciembre de 2013. A partir de esa fecha, cada Periodo de Rendimiento ha correspondido a un periodo de doce meses consecutivos.

El "Rendimiento del Índice" con respecto al Periodo de Rendimiento es la diferencia expresada como porcentaje entre el nivel del Índice (ajustado a libras esterlinas) del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento anterior y el del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo" con respecto a un Periodo de Rendimiento es el rendimiento del Valor Liquidativo diario acumulado durante el Periodo de Rendimiento. El cálculo del rendimiento diario se ajustará en las fechas en las que se abonen cualesquiera dividendos u otros repartos a los Accionistas sumando el dividendo por acción al Valor Liquidativo de cierre en la fecha pertinente. Al calcular el rendimiento, no se realiza ninguna deducción en concepto de Comisiones de Rendimiento devengadas durante el Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento Superior Porcentual Neto" con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo supere el Rendimiento del Índice es la diferencia geométrica entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice, y se expresa como porcentaje.

Con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo sea inferior al Rendimiento del Índice, dicho rendimiento inferior, que es la diferencia geométrica expresada como porcentaje entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice (el "Rendimiento Inferior Porcentual Neto"), se trasladará a ejercicios posteriores y no se pagará ninguna Comisión de Rendimiento en ningún Periodo de Rendimiento, a menos que el Rendimiento del Fondo medido frente al Rendimiento del Índice haya recuperado todo Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado en periodos anteriores. En el Periodo de Rendimiento en el que se recupere cualquier Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado, a efectos del cálculo de la Comisión de Rendimiento pagadera respecto al Periodo de Rendimiento, solo se tendrá en cuenta aquel importe del Rendimiento Superior Porcentual Neto en el que se supere el Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado trasladado.

## **Sección X. Acciones US Dollar X**

---

El importe de la Comisión de Rendimiento pagadera con respecto a cada Acción es un importe en libras esterlinas que calcula el Fondo en su divisa de referencia. Es un importe equivalente al Rendimiento Superior Porcentual Neto de las Acciones US Dollar X multiplicado por el 15%, y se paga según el valor medio ponderado por Acción US Dollar X durante el Periodo de Rendimiento.

La Comisión de Rendimiento se devenga y se tiene en cuenta a la hora de calcular el Valor Liquidativo por Acción diario.

El Administrador es responsable de calcular el importe de la Comisión de Rendimiento.

Por su parte, el Depositario verificará el cálculo de dicha Comisión de Rendimiento.

Debe tenerse en cuenta que, debido a que el Valor Liquidativo total puede diferir entre las Clases de Acciones, las Comisiones de Rendimiento se calcularán por separado para cada una de las Clases de Acciones del Fondo. Por lo tanto, las diferentes Clases de Acciones podrán estar sujetas a importes distintos de la Comisión de Rendimiento.

## Sección XI. Acciones Sterling Y

---

### DEFINICIONES

Salvo que el contexto indique lo contrario, en esta sección del presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

Por “ <b>Fecha de Cierre</b> ”	se entenderá el 11 de enero de 2013 o cualquier fecha anterior o posterior que decidan los Consejeros a su entera discreción, siempre que se haya notificado al Banco Central;
Por “ <b>Oferta Inicial</b> ”	se entenderá la oferta inicial de las Acciones Sterling Y del Fondo, que comienza el 3 de enero de 2013 y finaliza en la Fecha de Cierre;
Por “ <b>Importe de Suscripción Mínima</b> ”	se entenderá 50.000.000 GBP (o su equivalente en divisas) o cualquier otro importe que determinen los Consejeros a su entera discreción; y
Por “ <b>Acciones Sterling Y</b> ”	se entenderá las Acciones del Fondo denominadas en libras esterlinas y disponibles principalmente para su venta a inversores institucionales o particulares que puedan invertir el Importe de Suscripción Mínima tal como se establece en el presente documento.

## **Sección XI. Acciones Sterling Y**

---

### **Oferta Inicial**

Durante la Oferta Inicial, las Acciones Sterling Y se emiten a un precio de oferta de 1,00 GBP por Acción y están sujetas a una suscripción inicial mínima de 50.000.000 GBP.

Los Consejeros, a su entera discreción, pueden cobrar una comisión de suscripción, pagadera a la Gestora de Inversiones, de como máximo el 5% del importe en efectivo bruto suscrito. Cuando el importe para la suscripción de Acciones Sterling Y no sea equivalente a un número exacto de dichas Acciones, se emitirán fracciones de Acciones Sterling Y redondeadas hasta tres cifras decimales.

### **Comisión de gestión de inversiones**

Con arreglo a las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, el Fondo pagará a la Gestora de Inversiones una comisión anual del 0,80% del Valor Liquidativo de las Acciones Sterling Y (antes de cualquier devengo para la comisión de rendimiento) en la Fecha de Valoración correspondiente. La comisión de gestión de inversiones se devenga a diario y se paga a mes vencido (y de forma proporcional para periodos más cortos). La Gestora de Inversiones asumirá y sufragará todos los gastos ordinarios en los que incurra al desempeñar sus obligaciones en virtud del contrato de gestión de inversiones.

### **Comisión de rendimiento**

De conformidad con las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, la Gestora de Inversiones también tiene derecho a percibir una comisión de gestión de inversiones ligada al rendimiento (la "Comisión de Rendimiento").

La Comisión de Rendimiento se calcula de forma independiente para cada Clase de Acciones. Se calcula y devenga a diario y se paga a año vencido con respecto a cada periodo de rendimiento (el "Periodo de Rendimiento"). El primer Periodo de Rendimiento comienza en la Fecha de Cierre y finaliza el 31 de diciembre de 2013. A partir de esa fecha, cada Periodo de Rendimiento ha correspondido a un periodo de doce meses consecutivos.

El "Rendimiento del Índice" con respecto al Periodo de Rendimiento es la diferencia expresada como porcentaje entre el nivel del Índice (ajustado a libras esterlinas) del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento anterior y el del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo" con respecto a un Periodo de Rendimiento es el rendimiento del Valor Liquidativo diario acumulado durante el Periodo de Rendimiento. El cálculo del rendimiento diario se ajustará en las fechas en las que se abonen cualesquiera dividendos u otros repartos a los Accionistas sumando el dividendo por acción al Valor Liquidativo de cierre en la fecha pertinente. Al calcular el rendimiento, no se realiza ninguna deducción en concepto de Comisiones de Rendimiento devengadas durante el Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento Superior Porcentual Neto" con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo supere el Rendimiento del Índice es la diferencia geométrica entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice, y se expresa como porcentaje.

Con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo sea inferior al Rendimiento del Índice, dicho rendimiento inferior, que es la diferencia geométrica expresada como porcentaje entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice (el "Rendimiento Inferior Porcentual Neto"), se trasladará a ejercicios posteriores y no se pagará ninguna Comisión de Rendimiento en ningún Periodo de Rendimiento, a menos que el Rendimiento del Fondo medido frente al Rendimiento del Índice haya recuperado todo Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado en periodos anteriores. En el Periodo de Rendimiento en el que se recupere cualquier Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado, a efectos del cálculo de la Comisión de Rendimiento pagadera respecto al Periodo de Rendimiento, solo se tendrá en cuenta aquel importe del Rendimiento Superior Porcentual Neto en el que se supere el Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado trasladado.

## **Sección XI. Acciones Sterling Y**

---

El importe de la Comisión de Rendimiento pagadera con respecto a cada Acción es un importe en libras esterlinas que calcula el Fondo en su divisa de referencia. Es un importe equivalente al Rendimiento Superior Porcentual Neto de las Acciones Sterling Y multiplicado por el 15%, y se paga según el valor medio ponderado por Acción Sterling Y durante el Periodo de Rendimiento.

La Comisión de Rendimiento se devenga y se tiene en cuenta a la hora de calcular el Valor Liquidativo por Acción diario.

El Administrador es responsable de calcular el importe de la Comisión de Rendimiento.

Por su parte, el Depositario verificará el cálculo de dicha Comisión de Rendimiento.

Debe tenerse en cuenta que, debido a que el Valor Liquidativo total puede diferir entre las Clases de Acciones, las Comisiones de Rendimiento se calcularán por separado para cada una de las Clases de Acciones del Fondo. Por lo tanto, las diferentes Clases de Acciones podrán estar sujetas a importes distintos de la Comisión de Rendimiento.

---

# **J O Hambro Capital Management Umbrella Fund plc**

(la “Sociedad”)

Una sociedad de inversión de capital variable constituida en Irlanda con número de registro 345142 como un fondo paraguas con responsabilidad segregada entre sus subfondos.

## **J O HAMBRO CAPITAL MANAGEMENT European Concentrated Value Fund**

(el “Fondo”)

### **APÉNDICE DEL FOLLETO**

18 de agosto de 2015

---

## Sección I. Información general

---

El J O Hambro Capital Management European Concentrated Value Fund es un Fondo de J O Hambro Capital Management Umbrella Fund plc, una sociedad de inversión de capital variable constituida con arreglo al Reglamento como un fondo paraguas con responsabilidad segregada entre Fondos en el que pueden crearse nuevos Fondos oportunamente. A través del presente Apéndice, se ofrecen seis clases de Acciones del Fondo: Euro A, Euro B, US Dollar A, US Dollar B, US Dollar Hedged A y US Dollar Hedged B.

Las Acciones Euro A han sido admitidas a cotización oficial y negociación en el Mercado Principal de Valores de la Bolsa de Irlanda. Se ha presentado una solicitud ante la Bolsa de Irlanda con el fin de obtener la admisión a cotización oficial y negociación en el Mercado Principal de Valores de la Bolsa de Irlanda de las Acciones Euro B, US Dollar A, US Dollar B, US Dollar Hedged A y US Dollar Hedged B. No se presentará ninguna solicitud para la admisión a cotización de las Acciones en ninguna otra bolsa de valores.

Ni la admisión a cotización oficial ni la negociación de las Acciones en el Mercado Principal de Valores de la Bolsa de Irlanda ni la aprobación de los Datos de Cotización (según se definen más adelante) con arreglo a los requisitos de cotización de la Bolsa de Irlanda constituyen una garantía o declaración por parte de dicha bolsa al respecto de la idoneidad de los proveedores de servicios o cualquier otra parte relacionada con la Sociedad, de la información incluida en los Datos de Cotización (según se definen más adelante) o de los objetivos de inversión de la Sociedad.

El Folleto contiene una descripción de J O Hambro Capital Management Umbrella Fund plc, su gestión y administración, las comisiones y los gastos, la fiscalidad y los factores de riesgo.

**Este Apéndice corresponde al J O Hambro Capital Management European Concentrated Value Fund y forma parte del Folleto. El presente Apéndice debe leerse en el contexto del Folleto y junto con él. En concreto, los inversores deben leer los factores de riesgo establecidos en el Folleto. En la fecha del presente, los otros subfondos de la Sociedad son el J O Hambro Capital Management Global Opportunities Fund, el J O Hambro Capital Management Asia ex-Japan Fund, el J O Hambro Capital Management Asia ex-Japan Small and Mid-Cap Fund, el J O Hambro Capital Management Global Emerging Markets Opportunities Fund, el J O Hambro Capital Management All Europe Dynamic Growth Fund, el J O Hambro Capital Management European Select Values Fund, el J O Hambro Capital Management UK Growth Fund, el J O Hambro Capital Management Continental European Fund, el J O Hambro Capital Management Japan Fund, el J O Hambro Capital Management Global Select Fund, el J O Hambro Capital Management Emerging Markets Fund, el J O Hambro Capital Management Japan Dividend Growth Fund, el J O Hambro Capital Management US Small Mid Cap Equity Fund y el J O Hambro Capital Management Global Smaller Companies Fund.**

La información contenida en este Apéndice debe leerse en el contexto de la información contenida en el Folleto, y junto con esta, y el presente Apéndice no podrá distribuirse a menos que se suministre junto con un ejemplar del Folleto.

El Folleto y el presente Apéndice, incluida toda la información que debe divulgarse conforme a los requisitos de cotización de la Bolsa de Irlanda, constituyen los datos de cotización (los “**Datos de Cotización**”) al efecto de la admisión de las Acciones del Fondo a cotización oficial y negociación en el Mercado Principal de Valores de la Bolsa de Irlanda.

**La diferencia en cualquier momento entre el precio de venta y de recompra de las Acciones del Fondo significa que la inversión en el Fondo debería considerarse de medio a largo plazo.**

**Los Accionistas deben tener en cuenta que las comisiones de gestión y/o los gastos podrán deducirse del capital del Fondo. Por consiguiente, los Accionistas podrían no recuperar la totalidad del importe invertido a la hora de reembolsar sus Acciones.**

Los Consejeros de la Sociedad, cuyos nombres se indican en el Folleto, asumen la responsabilidad de la información incluida en el presente Apéndice. Según el leal saber y entender de los Consejeros (que han tomado todas las precauciones razonables para garantizar que así sea), la información contenida en el presente Apéndice es fiel a los hechos y no omite ningún aspecto que pudiera afectar su sentido.

A menos que se indique lo contrario, todos los términos en mayúscula utilizados en el presente documento tendrán el mismo significado que se les concede en el Folleto.

**SECCIÓN I. INFORMACIÓN GENERAL**

Definiciones

El Fondo

Objetivo y política de inversión

Límites de inversión y préstamo

Política sobre dividendos

Factores de riesgo

Suscripciones

Reembolsos

Gastos de constitución

Otras disposiciones

**SECCIÓN II. ACCIONES EURO A**

Definiciones

Oferta Inicial

Comisión de gestión de inversiones

Comisión de rendimiento

**SECCIÓN III. ACCIONES EURO B**

Definiciones

Oferta Inicial

Comisión de gestión de inversiones

Comisión de rendimiento

**SECCIÓN IV. ACCIONES US DOLLAR A**

Definiciones

Oferta Inicial

Comisión de gestión de inversiones

Comisión de rendimiento

**SECCIÓN V. ACCIONES US DOLLAR B**

Definiciones

Oferta Inicial

Comisión de gestión de inversiones

Comisión de rendimiento

**SECCIÓN VI. ACCIONES US DOLLAR HEDGED A**

Definiciones

Oferta Inicial

Comisión de gestión de inversiones

Comisión de rendimiento

**SECCIÓN VII. ACCIONES US DOLLAR HEDGED B**

Definiciones

Oferta Inicial

Comisión de gestión de inversiones

Comisión de rendimiento

## DEFINICIONES

Salvo que el contexto indique lo contrario, en el presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

Por “ <b>Índice</b> ”	se entenderá el MSCI Europe NR Index, un índice ponderado por capitalización bursátil ajustado al free float, cuyo objetivo es medir el rendimiento de los mercados de renta variable de los mercados desarrollados de Europa. El <b>MSCI Europe Index</b> se compone de los 15 índices de mercados desarrollados siguientes: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, Suecia y Suiza.
Por “ <b>Fondo</b> ”	se entenderá el JO Hambro Capital Management European Concentrated Value Fund, compuesto por seis clases de Acciones: Euro A, Euro B, US Dollar A, US Dollar B, US Dollar Hedged A y US Dollar Hedged B;
Por “ <b>Folleto</b> ”	se entenderá el folleto actualizado de la Sociedad con fecha de 18 de agosto de 2015 y cualquiera de sus apéndices y revisiones pertinentes;
Por “ <b>Fecha de Reembolso</b> ”	se entenderá cualquier Día Hábil;
Por “ <b>Acciones</b> ”	se entenderá las Acciones Euro A, Euro B, US Dollar A, US Dollar B, US Dollar Hedged A y US Dollar Hedged B;
Por “ <b>Fecha de Suscripción</b> ”	se entenderá cualquier Día Hábil;
Por “ <b>Apéndice</b> ”	se entenderá el presente apéndice;
Por “ <b>Fecha de Valoración</b> ”	se entenderá cualquier Día Hábil; y
Por “ <b>Punto de Valoración</b> ”	se entenderá las 12.00, hora de Dublín, de cada Fecha de Valoración.

### **EL FONDO**

El presente Apéndice se publica en relación con la oferta del J O Hambro Capital Management European Concentrated Value Fund, que cuenta con seis Clases de Acciones, a saber: Euro A, Euro B, US Dollar A, US Dollar B, US Dollar Hedged A y US Dollar Hedged B. Los Consejeros de la Sociedad podrán crear nuevas Clases de Acciones en el Fondo oportunamente, siempre que la creación de cualquier Clase de Acciones nueva se notifique por anticipado al Banco Central y este la autorice. No se mantendrá un conjunto separado de activos para cada Clase de Acciones.

La divisa de referencia del Fondo es la libra esterlina.

### **OBJETIVO Y POLÍTICA DE INVERSIÓN**

El objetivo de inversión del Fondo consiste en lograr apreciación del capital a largo plazo mediante la inversión en títulos de renta variable de empresas domiciliadas o que realicen la mayor parte de sus actividades económicas en Europa y coticen en bolsas europeas o en un Mercado Reconocido. En ningún momento se invertirá menos del 75% del activo total del Fondo en dichos valores. El Fondo podrá invertir oportunamente en valores cotizados en un Mercado Reconocido de fuera de Europa. El rendimiento del Fondo se calculará frente al MSCI Europe NR Index.

La cartera del Fondo se compondrá a partir de un estricto proceso de selección ascendente de valores de empresas que, según la opinión de la Gestora de Inversiones, tengan unos fundamentos infravalorados. La exposición geográfica y sectorial del Fondo será consecuencia de este proceso, en lugar de estar correlacionada con las ponderaciones del índice de referencia. El enfoque de inversión será altamente selectivo y, en lugar de centrarse en las variaciones en los beneficios por acción, se centrará en el valor empresarial, que se basará en los flujos de efectivo (flujo de efectivo operativo, flujo de efectivo libre y EBITDA) y en la calidad de los modelos de negocio de las empresas. Se preferirán empresas con un alto flujo de efectivo libre y crecimiento infravalorado, acciones de “franquicias” (que suelen mostrar baja intensidad de capital y alto rendimiento de capital) y situaciones especiales. Las situaciones especiales pueden incluir, entre otras, situaciones de fusiones y adquisiciones o reestructuración de empresas. La cartera está concentrada, con inversiones en entre 20 y 25 empresas de gran capitalización (normalmente, con una capitalización de mercado superior a los 5.000 millones de euros).

Con la excepción de la cobertura de divisas de las Clases de Acciones indicada en las secciones VI y VII del presente Apéndice, no está previsto que el Fondo emplee instrumentos financieros derivados. La Gestora de Inversiones aplica un proceso de gestión del riesgo en relación con determinados subfondos de la Sociedad, incluido el Fondo, lo que le permite gestionar, controlar y calcular los riesgos inherentes a los instrumentos financieros derivados. Se ha facilitado información sobre este proceso al Banco Central. La Gestora de Inversiones no utilizará posiciones en derivados que no formen parte del proceso de gestión del riesgo mientras no se haya presentado un proceso de gestión del riesgo revisado al Banco Central y este lo haya autorizado.

Con respecto a los inversores franceses, el Fondo reúne los requisitos para ser admitido en el Plan de Ahorro en Acciones (“PEA”, por sus siglas en francés), ya que al menos el 75% de sus activos se invierten en valores elegibles para PEA.

### **LÍMITES DE INVERSIÓN Y PRÉSTAMO**

El Fondo está sujeto a los límites de inversión y préstamo indicados en el Anexo I del Folleto.

### **POLÍTICA SOBRE DIVIDENDOS**

Aunque no se distribuirá el importe neto de todas las ganancias realizadas y no realizadas (menos las pérdidas realizadas y no realizadas) obtenido por la venta de inversiones, este formará parte de los activos del Fondo. Dado que los gastos del Fondo se pagan en primera instancia a partir de los ingresos, no se anticipa que los ingresos netos del Fondo ni los dividendos sean significativos.

Si el Fondo cuenta con ingresos netos suficientes en el periodo contable pertinente, los Consejeros tienen previsto realizar un reparto único a los Accionistas de prácticamente la totalidad de los ingresos netos del Fondo. En dicho caso, la Sociedad pasará a cotizar “ex dividendo” el 31 de diciembre, esto es, al final del ejercicio en el que se haya declarado un dividendo, y en el último Día Hábil de febrero, o en una fecha anterior,

se repartirá el importe del dividendo entre los Accionistas que estaban registrados al cierre de las actividades el 31 de diciembre. El Fondo procurará obtener la categoría de fondo declarante conforme al “nuevo” régimen de fondos extraterritoriales del Reino Unido e informará de todos sus ingresos declarables tanto a la Agencia Tributaria y de Aduanas británica (*HM Revenue and Customs*) como a los Accionistas dentro de un plazo de seis meses a partir del cierre del periodo contable del Fondo. A efectos fiscales en el Reino Unido, los ingresos declarados pero no distribuidos por el Fondo se considerarán como repartidos entre los Accionistas, quienes estarán sujetos al impuesto británico como si el Fondo hubiese realizado efectivamente un reparto.

A menos que los Accionistas dispongan lo contrario, los posibles repartos se aplicarán a la compra de Acciones adicionales, o fracciones de estas, según corresponda. Con respecto a aquellos Accionistas que opten por recibir repartos en efectivo, el pago de dividendos se realizará mediante transferencia telegráfica a la cuenta especificada por los Accionistas en el formulario de solicitud. Los dividendos que no se hayan reclamado una vez transcurridos doce años a partir de la fecha en la que pasen a ser pagaderos caducarán automáticamente y revertirán en el Fondo sin necesidad de declaración o acción alguna por parte de los Consejeros, el Fondo o la Gestora de Inversiones.

### **FACTORES DE RIESGO**

Los inversores deben considerar los factores de riesgo indicados en el Folleto.

Asimismo, deben tenerse en cuenta los factores de riesgo adicionales siguientes con respecto al Fondo.

#### *Comisión de rendimiento*

Debe tenerse en cuenta que, debido a que el Valor Liquidativo total puede diferir entre las Clases de Acciones, las Comisiones de Rendimiento se calcularán por separado para cada una de las Clases de Acciones. Por lo tanto, las diferentes Clases de Acciones podrán estar sujetas a importes distintos de la Comisión de Rendimiento. Asimismo, la Comisión de Rendimiento se basa en las pérdidas y las ganancias netas realizadas y no realizadas al cierre de cada periodo de rendimiento y, como consecuencia, podrá pagarse una Comisión de Rendimiento por ganancias no realizadas que pueden no realizarse nunca en el futuro.

### **PERFIL DEL INVERSOR TÍPICO**

El Fondo está destinado a inversores que buscan rentabilidad total a largo plazo a partir de la inversión en valores de renta variable de empresas, principalmente los valores incluidos en el Índice. Por regla general, los inversores deberían tener un horizonte de inversión mínimo de 3 a 5 años.

### **SUSCRIPCIONES**

Aquellas personas que soliciten la suscripción de Acciones del Fondo por primera vez estarán sujetas al Importe de Suscripción Mínima de la Clase de Acciones correspondiente. Por su parte, los Accionistas que soliciten Acciones adicionales en esa Clase de Acciones en particular no estarán sujetos a ningún Importe de Suscripción Mínima.

Las solicitudes de Acciones deben enviarse por correo, mensajería o fax (en cuyo caso, deberá entregarse el original lo antes posible) al Administrador o la Gestora de Inversiones/Agente de Servicios del Reino Unido (para su correspondiente envío al Administrador) a sus direcciones respectivas como muy tarde a las 12.00 (hora de Dublín) de la Fecha de Suscripción en la que se emitirán las Acciones. Las solicitudes no recibidas a dicha hora, o aquellas solicitudes recibidas que no se hayan cumplimentado correctamente, se retendrán y tramitarán en el Fecha de Suscripción siguiente o se aplazarán hasta que el Administrador o la Gestora de Inversiones/Agente de Servicios del Reino Unido reciba el formulario de solicitud debidamente cumplimentado, en cada caso como muy tarde a las 12.00 (hora de Dublín) de la fecha de su tramitación. El pago del importe de suscripción deberá depositarse neto de cualquier cargo bancario en la cuenta especificada en el formulario de solicitud, o en cualquier otra cuenta especificada por el Administrador, el tercer Día Hábil después de la Fecha de Suscripción pertinente o en un periodo más amplio si así lo deciden los Consejeros.

### **REEMBOLSOS**

Las solicitudes de reembolso deben enviarse por correo, mensajería o fax (en cuyo caso, deberá entregarse el original lo antes posible) al Administrador o la Gestora de Inversiones/Agente de Servicios en el Reino Unido (para su correspondiente envío al Administrador) en un formulario de reembolso debidamente cumplimentado como muy tarde a las 12.00 (hora de Dublín) de la Fecha de Reembolso en la que se reembolsarán las Acciones. Las solicitudes de reembolso no recibidas a esa hora

se aplazarán y se tramitarán en la Fecha de Reembolso inmediatamente siguiente, pero a condición de que la solicitud de reembolso se haya recibido como muy tarde a las 12.00 (hora de Dublín) de la fecha de su tramitación. Por lo general, el pago del importe del reembolso se efectuará mediante transferencia telegráfica a la cuenta del Accionista correspondiente que figura indicada en el formulario de solicitud de reembolso, por cuenta y riesgo del Accionista, en un plazo de tres Días Hábiles a partir de la fecha en la que se haya realizado el reembolso. El pago del importe del reembolso se efectuará, según se especifica anteriormente, en un plazo de tres Días Hábiles a partir de la fecha en la que se haya realizado el reembolso. No se efectuarán pagos a terceros. No se pagará ningún reembolso mientras no se hayan recibido del Accionista el pago de los importes de suscripción correspondientes y el formulario de solicitud original, mientras el Administrador no haya recibido y aprobado toda la documentación necesaria (incluida la documentación sobre prevención de blanqueo de capitales) y mientras no se hayan completado todos los controles para evitar el blanqueo de capitales. Los importes de reembolso podrán abonarse según instrucciones recibidas por fax cuando dicho pago se realice a la cuenta especificada por el Accionista en el formulario de solicitud original enviado. Si el formulario de solicitud original enviado por el Accionista no incluye la información de pago o si esta se ha modificado, antes de emitir cualquier pago de reembolso, el Administrador debe recibir las instrucciones en un formulario original debidamente firmado con las firmas autorizadas del Accionista.

### **GASTOS DE CONSTITUCIÓN**

Se prevé que las comisiones y los gastos en los que se haya incurrido en relación con la constitución del Fondo; los costes en los que se haya incurrido con respecto a la admisión a cotización de las Acciones del Fondo en la Bolsa de Irlanda, la elaboración y la publicación del Folleto, y el resto de los costes legales y ordinarios relacionados con estos no superen los 15.000 EUR. Dichos gastos se amortizarán de forma lineal en las cuentas de la Sociedad durante los 60 primeros meses de operaciones del Fondo. Si bien este criterio no se ajusta a las normas de contabilidad aplicables generalmente aceptadas en Irlanda y el Reino Unido y podría conllevar que los auditores expresaran algunas reservas sobre el informe anual a este respecto, los Consejeros creen que dicha amortización sería justa y equitativa para los inversores.

En la sección “Comisiones y gastos” del Folleto (páginas de la 17 a la 19) se recoge más información acerca de las comisiones y los gastos del Fondo. Los gastos y las comisiones se aplican al Fondo, excepto según lo dispuesto anteriormente.

### **OTRAS DISPOSICIONES**

Con excepción de lo dispuesto anteriormente, no se ha producido ningún cambio significativo ni ha surgido ningún asunto nuevo de importancia desde la publicación del Folleto.

En la fecha del presente:

- (i) ninguno de los Consejeros, sus cónyuges ni ninguna persona relacionada tenían participación en el capital social del Fondo ni opciones con respecto a dicho capital;
- (ii) ninguno de los Consejeros ni ninguna persona relacionada tenía derechos de usufructo ni intereses en el capital social del Fondo ni opciones con respecto a dicho capital; y
- (iii) el Fondo no tenía ningún capital en préstamo (incluidos préstamos a plazo) pendiente o establecido sin emitir, ni tampoco hipotecas, cargos, obligaciones ni otros préstamos o endeudamientos de naturaleza similar pendientes, incluidos descubiertos bancarios, pasivos de aceptaciones (diferentes de letras de cambio comerciales normales) o créditos de aceptaciones, obligaciones en virtud de arrendamientos financieros, compromisos de alquiler con opción a compra, garantías ni otros pasivos contingentes significativos.

**DEFINICIONES**

Salvo que el contexto indique lo contrario, en esta sección del presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

Por “ <b>Fecha de Cierre</b> ”	se entenderá el 31 de marzo de 2015;
Por “ <b>Oferta Inicial</b> ”	se entenderá la oferta inicial de las Acciones Euro A del Fondo, que comenzó a las 9.00 (hora de Dublín) del 25 de marzo de 2015 y finalizó en la Fecha de Cierre;
Por “ <b>Importe de Suscripción Mínima</b> ”	se entenderá 1.000 GBP (o su equivalente en divisas) o cualquier otro importe que determinen los Consejeros a su entera discreción; y
Por “ <b>Acciones Euro A</b> ”	se entenderá las Acciones del Fondo denominadas en euros y disponibles principalmente para su venta a inversores institucionales o particulares que puedan invertir el Importe de Suscripción Mínima tal como se establece en el presente documento.

### **Oferta Inicial**

Durante la Oferta Inicial, las Acciones Euro A se emitirán a un precio de oferta de 1,00 EUR por Acción y estarán sujetas a una suscripción inicial mínima del equivalente en euros de 1.000 GBP.

Los Consejeros, a su entera discreción, pueden cobrar una comisión de suscripción, pagadera a la Gestora de Inversiones, de como máximo el 5% del importe en efectivo bruto suscrito. Cuando el importe para la suscripción de Acciones Euro A no sea equivalente a un número exacto de dichas Acciones, se emitirán fracciones de Acciones Euro A redondeadas hasta tres cifras decimales.

Las Acciones Euro A se admitirán a cotización oficial y negociación en el Mercado Principal de Valores de la Bolsa de Irlanda el 1 de abril de 2015 o alrededor de dicha fecha. Las Acciones Euro A no cotizarán en ninguna otra bolsa de valores. Los Consejeros no prevén el desarrollo de un mercado secundario para las Acciones Euro A.

### **Comisión de gestión de inversiones**

Con arreglo a las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, el Fondo pagará a la Gestora de Inversiones una comisión anual del 0,75% del Valor Liquidativo de las Acciones Euro A (antes de cualquier devengo para la comisión de rendimiento) en la Fecha de Valoración correspondiente. La comisión de gestión de inversiones se devenga a diario y se paga a mes vencido (y de forma proporcional para periodos más cortos). La Gestora de Inversiones asumirá y sufragará todos los gastos ordinarios en los que incurra al desempeñar sus obligaciones en virtud del contrato de gestión de inversiones.

### **Comisión de rendimiento**

De conformidad con las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, la Gestora de Inversiones también tiene derecho a percibir una comisión de gestión de inversiones ligada al rendimiento (la “Comisión de Rendimiento”).

La Comisión de Rendimiento se calcula y devenga a diario y se paga a año vencido con respecto a cada periodo de rendimiento (el “Periodo de Rendimiento”). El primer Periodo de Rendimiento comienza en la Fecha de Cierre y finaliza el 31 de diciembre de 2015. A partir de esa fecha, cada Periodo de Rendimiento ha correspondido a un periodo de doce meses consecutivos.

El “Rendimiento del Índice” con respecto al Periodo de Rendimiento es la diferencia expresada como porcentaje entre el nivel del Índice (ajustado a libras esterlinas) del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento anterior y el del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento (el “Rendimiento del Índice”).

El “Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo” con respecto a un Periodo de Rendimiento es la diferencia expresada como porcentaje entre el Valor Liquidativo por Acción del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento anterior, que refleja la aplicación de una Comisión de Rendimiento, si corresponde, con respecto al Periodo de Rendimiento anterior, y el Valor Liquidativo por Acción del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento (el “Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo”). A la hora de calcular el Valor Liquidativo por Acción para determinar la Comisión de Rendimiento, no se realiza ninguna deducción en concepto de comisiones de rendimiento devengadas durante el Periodo de Rendimiento y cualesquiera ingresos netos distribuidos a los Accionistas en relación con el Periodo de Rendimiento vuelven a sumarse. Todos los demás gastos se deducen.

El “Rendimiento Superior Porcentual Neto” con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo supere el Rendimiento del Índice es la diferencia geométrica entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice, y se expresa como porcentaje (el “Rendimiento Superior Porcentual Neto”). Con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo sea inferior al Rendimiento del Índice, dicho rendimiento inferior, que es la diferencia geométrica expresada como porcentaje entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice (el “Rendimiento Inferior Porcentual Neto”), se trasladará a ejercicios posteriores y no se pagará ninguna Comisión de Rendimiento en ningún Periodo de Rendimiento, a menos que el Rendimiento del Fondo medido frente al Rendimiento del Índice haya recuperado todo Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado en periodos anteriores. En el Periodo de Rendimiento en el

## Sección II. Acciones Euro A

---

que se recupere cualquier Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado, a efectos del cálculo de la Comisión de Rendimiento pagadera respecto al Periodo de Rendimiento,

solo se tendrá en cuenta aquel importe del Rendimiento Superior Porcentual Neto en el que se supere el Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado trasladado.

El importe de la Comisión de Rendimiento pagadera con respecto a cada Acción es un importe en libras esterlinas que calcula el Fondo en su divisa de referencia. Es un importe equivalente al Rendimiento Superior Porcentual Neto de las Acciones Euro A multiplicado por el 15%, y se paga según el valor medio ponderado por Acción Euro A durante el Periodo de Rendimiento.

La Comisión de Rendimiento se devenga y se tiene en cuenta a la hora de calcular el Valor Liquidativo por Acción diario.

El Administrador es responsable de calcular el importe de la Comisión de Rendimiento.

Por su parte, el Depositario verificará el cálculo de dicha Comisión de Rendimiento.

Debe tenerse en cuenta que, debido a que el Valor Liquidativo total puede diferir entre las Clases de Acciones, las Comisiones de Rendimiento se calcularán por separado para cada una de las Clases de Acciones del Fondo. Por lo tanto, las diferentes Clases de Acciones podrán estar sujetas a importes distintos de la Comisión de Rendimiento.

## DEFINICIONES

Salvo que el contexto indique lo contrario, en esta sección del presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

Por “ <b>Fecha de Cierre</b> ”	se entenderá las 12.00 (hora de Dublín) del 30 de septiembre de 2015 o cualquier fecha anterior o posterior que decidan los Consejeros a su entera discreción, siempre que se haya notificado al Banco Central;
Por “ <b>Oferta Inicial</b> ”	se entenderá la oferta inicial de las Acciones Euro B del Fondo, que comenzó a las 9.00 (hora de Dublín) del 25 de marzo de 2015 y finalizará en la Fecha de Cierre;
Por “ <b>Importe de Suscripción Mínima</b> ”	se entenderá 1.000 GBP (o su equivalente en divisas) o cualquier otro importe que determinen los Consejeros a su entera discreción; y
Por “ <b>Acciones Euro B</b> ”	se entenderá las Acciones del Fondo denominadas en euros y disponibles principalmente para su venta a inversores institucionales o particulares que puedan invertir el Importe de Suscripción Mínima tal como se establece en el presente documento.

### **Oferta Inicial**

Durante la Oferta Inicial, las Acciones Euro B se emitirán a un precio de oferta de 1,00 EUR por Acción y estarán sujetas a una suscripción inicial mínima del equivalente en euros de 1.000 GBP.

Los Consejeros, a su entera discreción, pueden cobrar una comisión de suscripción, pagadera a la Gestora de Inversiones, de como máximo el 5% del importe en efectivo bruto suscrito. Cuando el importe para la suscripción de Acciones Euro B no sea equivalente a un número exacto de dichas Acciones, se emitirán fracciones de Acciones Euro B redondeadas hasta tres cifras decimales.

Las Acciones Euro B se admitirán a cotización oficial y negociación en el Mercado Principal de Valores de la Bolsa de Irlanda el 1 de abril de 2015 o alrededor de dicha fecha. Las Acciones Euro B no cotizarán en ninguna otra bolsa de valores. Los Consejeros no prevén el desarrollo de un mercado secundario para las Acciones Euro B.

### **Comisión de gestión de inversiones**

Con arreglo a las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, el Fondo pagará a la Gestora de Inversiones una comisión anual del 1,25% del Valor Liquidativo de las Acciones Euro B (antes de cualquier devengo para la comisión de rendimiento) en la Fecha de Valoración correspondiente. La comisión de gestión de inversiones se devenga a diario y se paga a mes vencido (y de forma proporcional para periodos más cortos). La Gestora de Inversiones asumirá y sufragará todos los gastos ordinarios en los que incurra al desempeñar sus obligaciones en virtud del contrato de gestión de inversiones.

### **Comisión de rendimiento**

De conformidad con las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, la Gestora de Inversiones también tiene derecho a percibir una comisión de gestión de inversiones ligada al rendimiento (la “Comisión de Rendimiento”).

La Comisión de Rendimiento se calcula y devenga a diario y se paga a año vencido con respecto a cada periodo de rendimiento (el “Periodo de Rendimiento”). El primer Periodo de Rendimiento comienza en la Fecha de Cierre y finaliza el 31 de diciembre de 2015. A partir de esa fecha, cada Periodo de Rendimiento ha correspondido a un periodo de doce meses consecutivos.

El “Rendimiento del Índice” con respecto al Periodo de Rendimiento es la diferencia expresada como porcentaje entre el nivel del Índice (ajustado a libras esterlinas) del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento anterior y el del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento (el “Rendimiento del Índice”).

El “Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo” con respecto a un Periodo de Rendimiento es la diferencia expresada como porcentaje entre el Valor Liquidativo por Acción del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento anterior, que refleja la aplicación de una Comisión de Rendimiento, si corresponde, con respecto al Periodo de Rendimiento anterior, y el Valor Liquidativo por Acción del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento (el “Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo”). A la hora de calcular el Valor Liquidativo por Acción para determinar la Comisión de Rendimiento, no se realiza ninguna deducción en concepto de comisiones de rendimiento devengadas durante el Periodo de Rendimiento y cualesquiera ingresos netos distribuidos a los Accionistas en relación con el Periodo de Rendimiento vuelven a sumarse. Todos los demás gastos se deducen.

El “Rendimiento Superior Porcentual Neto” con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo supere el Rendimiento del Índice es la diferencia geométrica entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice, y se expresa como porcentaje (el “Rendimiento Superior Porcentual Neto”). Con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo sea inferior al Rendimiento del Índice, dicho rendimiento inferior, que es la diferencia geométrica expresada como porcentaje entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice (el “Rendimiento Inferior Porcentual Neto”), se trasladará a ejercicios posteriores y no se pagará ninguna Comisión de Rendimiento en ningún Periodo de Rendimiento, a menos que el Rendimiento del Fondo medido frente al Rendimiento del Índice haya recuperado todo Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado en periodos anteriores. En el Periodo de Rendimiento en el

### Sección III. Acciones Euro B

---

que se recupere cualquier Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado, a efectos del cálculo de la Comisión de Rendimiento pagadera respecto al Periodo de Rendimiento, solo se tendrá en cuenta aquel importe del Rendimiento Superior Porcentual Neto en el que se supere el Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado trasladado.

El importe de la Comisión de Rendimiento pagadera con respecto a cada Acción es un importe en libras esterlinas que calcula el Fondo en su divisa de referencia. Es un importe equivalente al Rendimiento Superior Porcentual Neto de las Acciones Euro B multiplicado por el 15%, y se paga según el valor medio ponderado por Acción Euro B durante el Periodo de Rendimiento.

La Comisión de Rendimiento se devenga y se tiene en cuenta a la hora de calcular el Valor Liquidativo por Acción diario.

El Administrador es responsable de calcular el importe de la Comisión de Rendimiento.

Por su parte, el Depositario verificará el cálculo de dicha Comisión de Rendimiento.

Debe tenerse en cuenta que, debido a que el Valor Liquidativo total puede diferir entre las Clases de Acciones, las Comisiones de Rendimiento se calcularán por separado para cada una de las Clases de Acciones del Fondo. Por lo tanto, las diferentes Clases de Acciones podrán estar sujetas a importes distintos de la Comisión de Rendimiento.

**DEFINICIONES**

Salvo que el contexto indique lo contrario, en esta sección del presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

- Por “Fecha de Cierre”** se entenderá las 12.00 (hora de Dublín) del 30 de septiembre de 2015 o cualquier fecha anterior o posterior que decidan los Consejeros a su entera discreción, siempre que se haya notificado al Banco Central;
- Por “Oferta Inicial”** se entenderá la oferta inicial de las Acciones US Dollar A del Fondo, que comenzó a las 9.00 (hora de Dublín) del 25 de marzo de 2015 y finalizará en la Fecha de Cierre;
- Por “Importe de Suscripción Mínima”** se entenderá 1.000 GBP (o su equivalente en divisas) o cualquier otro importe que determinen los Consejeros a su entera discreción; y
- Por “Acciones US Dollar A”** se entenderá las Acciones del Fondo denominadas en dólares estadounidenses y disponibles principalmente para su venta a inversores institucionales o particulares que puedan invertir el Importe de Suscripción Mínima tal como se establece en el presente documento.

### **Oferta Inicial**

Durante la Oferta Inicial, las Acciones US Dollar A se emitirán a un precio de oferta de 1,00 USD por Acción y estarán sujetas a una suscripción inicial mínima del equivalente en dólares estadounidenses de 1.000 GBP.

Los Consejeros, a su entera discreción, pueden cobrar una comisión de suscripción, pagadera a la Gestora de Inversiones, de como máximo el 5% del importe en efectivo bruto suscrito. Cuando el importe para la suscripción de Acciones US Dollar A no sea equivalente a un número exacto de dichas Acciones, se emitirán fracciones de Acciones US Dollar A redondeadas hasta tres cifras decimales.

Las Acciones US Dollar A se admitirán a cotización oficial y negociación en el Mercado Principal de Valores de la Bolsa de Irlanda el 1 de abril de 2015 o alrededor de dicha fecha. Las Acciones US Dollar A no cotizarán en ninguna otra bolsa de valores. Los Consejeros no prevén el desarrollo de un mercado secundario para las Acciones US Dollar A.

### **Comisión de gestión de inversiones**

Con arreglo a las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, el Fondo pagará a la Gestora de Inversiones una comisión anual del 0,75% del Valor Liquidativo de las Acciones US Dollar A (antes de cualquier devengo para la comisión de rendimiento) en la Fecha de Valoración correspondiente. La comisión de gestión de inversiones se devenga a diario y se paga a mes vencido (y de forma proporcional para periodos más cortos). La Gestora de Inversiones asumirá y sufragará todos los gastos ordinarios en los que incurra al desempeñar sus obligaciones en virtud del contrato de gestión de inversiones.

### **Comisión de rendimiento**

De conformidad con las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, la Gestora de Inversiones también tiene derecho a percibir una comisión de gestión de inversiones ligada al rendimiento (la “Comisión de Rendimiento”).

La Comisión de Rendimiento se calcula y devenga a diario y se paga a año vencido con respecto a cada periodo de rendimiento (el “Periodo de Rendimiento”). El primer Periodo de Rendimiento comienza en la Fecha de Cierre y finaliza el 31 de diciembre de 2015. A partir de esa fecha, cada Periodo de Rendimiento ha correspondido a un periodo de doce meses consecutivos.

El “Rendimiento del Índice” con respecto al Periodo de Rendimiento es la diferencia expresada como porcentaje entre el nivel del Índice (ajustado a libras esterlinas) del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento anterior y el del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento (el “Rendimiento del Índice”).

El “Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo” con respecto a un Periodo de Rendimiento es la diferencia expresada como porcentaje entre el Valor Liquidativo por Acción del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento anterior, que refleja la aplicación de una Comisión de Rendimiento, si corresponde, con respecto al Periodo de Rendimiento anterior, y el Valor Liquidativo por Acción del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento (el “Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo”). A la hora de calcular el Valor Liquidativo por Acción para determinar la Comisión de Rendimiento, no se realiza ninguna deducción en concepto de comisiones de rendimiento devengadas durante el Periodo de Rendimiento y cualesquiera ingresos netos distribuidos a los Accionistas en relación con el Periodo de Rendimiento vuelven a sumarse. Todos los demás gastos se deducen.

El “Rendimiento Superior Porcentual Neto” con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo supere el Rendimiento del Índice es la diferencia geométrica entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice, y se expresa como porcentaje (el “Rendimiento Superior Porcentual Neto”). Con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo sea inferior al Rendimiento del Índice, dicho rendimiento inferior, que es la diferencia geométrica expresada como porcentaje entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice (el “Rendimiento Inferior Porcentual Neto”), se trasladará a ejercicios posteriores y no se pagará ninguna Comisión de Rendimiento en ningún Periodo de Rendimiento, a menos que el Rendimiento del Fondo medido frente al Rendimiento del Índice haya recuperado todo Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado en periodos anteriores. En el Periodo de Rendimiento en el que se recupere cualquier Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado, a efectos del cálculo de la

## Sección V. Acciones US Dollar B

---

Comisión de Rendimiento pagadera respecto al Periodo de Rendimiento, solo se tendrá en cuenta aquel importe del Rendimiento Superior Porcentual Neto en el que se supere el Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado trasladado.

El importe de la Comisión de Rendimiento pagadera con respecto a cada Acción es un importe en libras esterlinas que calcula el Fondo en su divisa de referencia. Es un importe equivalente al Rendimiento Superior Porcentual Neto de las Acciones US Dollar A multiplicado por el 15%, y se paga según el valor medio ponderado por Acción US Dollar A durante el Periodo de Rendimiento.

La Comisión de Rendimiento se devenga y se tiene en cuenta a la hora de calcular el Valor Liquidativo por Acción diario.

El Administrador es responsable de calcular el importe de la Comisión de Rendimiento.

Por su parte, el Depositario verificará el cálculo de dicha Comisión de Rendimiento.

Debe tenerse en cuenta que, debido a que el Valor Liquidativo total puede diferir entre las Clases de Acciones, las Comisiones de Rendimiento se calcularán por separado para cada una de las Clases de Acciones del Fondo. Por lo tanto, las diferentes Clases de Acciones podrán estar sujetas a importes distintos de la Comisión de Rendimiento.

**DEFINICIONES**

Salvo que el contexto indique lo contrario, en esta sección del presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

- Por “Fecha de Cierre”** se entenderá las 12.00 (hora de Dublín) del 30 de septiembre de 2015 o cualquier fecha anterior o posterior que decidan los Consejeros a su entera discreción, siempre que se haya notificado al Banco Central;
- Por “Oferta Inicial”** se entenderá la oferta inicial de las Acciones US Dollar B del Fondo, que comenzó a las 9.00 (hora de Dublín) del 25 de marzo de 2015 y finalizará en la Fecha de Cierre;
- Por “Importe de Suscripción Mínima”** se entenderá 1.000 GBP (o su equivalente en divisas) o cualquier otro importe que determinen los Consejeros a su entera discreción; y
- Por “Acciones US Dollar B”** se entenderá las Acciones del Fondo denominadas en dólares estadounidenses y disponibles principalmente para su venta a inversores institucionales o particulares que puedan invertir el Importe de Suscripción Mínima tal como se establece en el presente documento.

### **Oferta Inicial**

Durante la Oferta Inicial, las Acciones US Dollar B se emitirán a un precio de oferta de 1,00 USD por Acción y estarán sujetas a una suscripción inicial mínima del equivalente en dólares estadounidenses de 1.000 GBP.

Los Consejeros, a su entera discreción, pueden cobrar una comisión de suscripción, pagadera a la Gestora de Inversiones, de como máximo el 5% del importe en efectivo bruto suscrito. Cuando el importe para la suscripción de Acciones US Dollar B no sea equivalente a un número exacto de dichas Acciones, se emitirán fracciones de Acciones US Dollar B redondeadas hasta tres cifras decimales.

Las Acciones US Dollar B se admitirán a cotización oficial y negociación en el Mercado Principal de Valores de la Bolsa de Irlanda el 1 de abril de 2015 o alrededor de dicha fecha. Las Acciones US Dollar B no cotizarán en ninguna otra bolsa de valores. Los Consejeros no prevén el desarrollo de un mercado secundario para las Acciones US Dollar B.

### **Comisión de gestión de inversiones**

Con arreglo a las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, el Fondo pagará a la Gestora de Inversiones una comisión anual del 1,25 % del Valor Liquidativo de las Acciones US Dollar B (antes de cualquier devengo para la comisión de rendimiento) en la Fecha de Valoración correspondiente. La comisión de gestión de inversiones se devenga a diario y se paga a mes vencido (y de forma proporcional para periodos más cortos). La Gestora de Inversiones asumirá y sufragará todos los gastos ordinarios en los que incurra al desempeñar sus obligaciones en virtud del contrato de gestión de inversiones.

### **Comisión de rendimiento**

De conformidad con las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, la Gestora de Inversiones también tiene derecho a percibir una comisión de gestión de inversiones ligada al rendimiento (la “Comisión de Rendimiento”).

La Comisión de Rendimiento se calcula y devenga a diario y se paga a año vencido con respecto a cada periodo de rendimiento (el “Periodo de Rendimiento”). El primer Periodo de Rendimiento comienza en la Fecha de Cierre y finaliza el 31 de diciembre de 2015. A partir de esa fecha, cada Periodo de Rendimiento ha correspondido a un periodo de doce meses consecutivos.

El “Rendimiento del Índice” con respecto al Periodo de Rendimiento es la diferencia expresada como porcentaje entre el nivel del Índice (ajustado a libras esterlinas) del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento anterior y el del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento (el “Rendimiento del Índice”).

El “Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo” con respecto a un Periodo de Rendimiento es la diferencia expresada como porcentaje entre el Valor Liquidativo por Acción del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento anterior, que refleja la aplicación de una Comisión de Rendimiento, si corresponde, con respecto al Periodo de Rendimiento anterior, y el Valor Liquidativo por Acción del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento (el “Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo”). A la hora de calcular el Valor Liquidativo por Acción para determinar la Comisión de Rendimiento, no se realiza ninguna deducción en concepto de comisiones de rendimiento devengadas durante el Periodo de Rendimiento y cualesquiera ingresos netos distribuidos a los Accionistas en relación con el Periodo de Rendimiento vuelven a sumarse. Todos los demás gastos se deducen.

El “Rendimiento Superior Porcentual Neto” con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo supere el Rendimiento del Índice es la diferencia geométrica entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice, y se expresa como porcentaje (el “Rendimiento Superior Porcentual Neto”). Con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo sea inferior al Rendimiento del Índice, dicho rendimiento inferior, que es la diferencia geométrica expresada como porcentaje entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice (el “Rendimiento Inferior Porcentual Neto”), se trasladará a ejercicios posteriores y no se pagará ninguna Comisión de Rendimiento en ningún Periodo de Rendimiento, a menos que el Rendimiento del Fondo medido frente al Rendimiento del Índice haya recuperado todo Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado en periodos anteriores. En el Periodo de Rendimiento en el que se recupere cualquier Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado, a efectos del cálculo de la

## Sección V. Acciones US Dollar B

---

Comisión de Rendimiento pagadera respecto al Periodo de Rendimiento, solo se tendrá en cuenta aquel importe del Rendimiento Superior Porcentual Neto en el que se supere el Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado trasladado.

## Sección V. Acciones US Dollar B

---

El importe de la Comisión de Rendimiento pagadera con respecto a cada Acción es un importe en libras esterlinas que calcula el Fondo en su divisa de referencia. Es un importe equivalente al Rendimiento Superior Porcentual Neto de las Acciones US Dollar B multiplicado por el 15%, y se paga según el valor medio ponderado por Acción US Dollar B durante el Periodo de Rendimiento.

La Comisión de Rendimiento se devenga y se tiene en cuenta a la hora de calcular el Valor Liquidativo por Acción diario.

El Administrador es responsable de calcular el importe de la Comisión de Rendimiento.

Por su parte, el Depositario verificará el cálculo de dicha Comisión de Rendimiento.

Debe tenerse en cuenta que, debido a que el Valor Liquidativo total puede diferir entre las Clases de Acciones, las Comisiones de Rendimiento se calcularán por separado para cada una de las Clases de Acciones del Fondo. Por lo tanto, las diferentes Clases de Acciones podrán estar sujetas a importes distintos de la Comisión de Rendimiento.

**DEFINICIONES**

Salvo que el contexto indique lo contrario, en esta sección del presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

<b>Por “Fecha de Cierre”</b>	se entenderá las 12.00 (hora de Dublín) del 30 de septiembre de 2015 o cualquier fecha anterior o posterior que decidan los Consejeros a su entera discreción, siempre que se haya notificado al Banco Central;
<b>Por “Oferta Inicial”</b>	se entenderá la oferta inicial de las Acciones US Dollar Hedged A del Fondo, que comenzó a las 9.00 (hora de Dublín) del 25 de marzo de 2015 y finalizará en la Fecha de Cierre;
<b>Por “Importe de Suscripción Mínima”</b>	se entenderá 1.000 GBP (o su equivalente en divisas) o cualquier otro importe que determinen los Consejeros a su entera discreción; y
<b>Por “Acciones US Dollar Hedged A”</b>	se entenderá las Acciones del Fondo denominadas en dólares estadounidenses y disponibles principalmente para su venta a inversores institucionales o particulares que puedan invertir el Importe de Suscripción Mínima tal como se establece en el presente documento.

### **Oferta Inicial**

Durante la Oferta Inicial, las Acciones US Dollar Hedged A se emitirán a un precio de oferta de 1,00 USD por Acción y estarán sujetas a una suscripción inicial mínima del equivalente en dólares estadounidenses de 1.000 GBP.

Las Acciones US Dollar Hedged A se admitirán a cotización oficial y negociación en el Mercado Principal de Valores de la Bolsa de Irlanda el 1 de abril de 2015 o alrededor de dicha fecha. Las Acciones US Dollar Hedged A no cotizarán en ninguna otra bolsa de valores. Los Consejeros no prevén el desarrollo de un mercado secundario para las Acciones US Dollar Hedged A.

Los Consejeros, a su entera discreción, pueden cobrar una comisión de suscripción, pagadera a la Gestora de Inversiones, de como máximo el 5% del importe en efectivo bruto suscrito. Cuando el importe para la suscripción de Acciones US Dollar Hedged A no sea equivalente a un número exacto de dichas Acciones, se emitirán fracciones de Acciones US Dollar Hedged A redondeadas hasta tres cifras decimales.

### **Política de cobertura de divisas**

La cobertura de divisas adoptada en relación con las Acciones US Dollar Hedged A, que están denominadas en dólares estadounidenses, trata de reproducir la rentabilidad de las Acciones Euro A, que están denominadas en euros, de modo que las fluctuaciones porcentuales en las cotizaciones de ambas clases, indicadas en sus divisas correspondientes, sean coherentes. Las operaciones de divisas a plazo se realizarán únicamente con fines de cobertura. Dichas operaciones serán atribuibles a las Acciones US Dollar Hedged A, y todos los costes derivados de ellas se aplicarán únicamente a esta Clase. Si bien no se prevé que así sea, pueden surgir posiciones con exceso o defecto de cobertura debido a factores que escapan al control de la Sociedad. Las posiciones con exceso de cobertura no superarán el 105% del Valor Liquidativo atribuible a las Acciones US Dollar Hedged A. La Gestora de Inversiones revisará de forma constante las posiciones cubiertas a fin de garantizar que no superen el nivel permitido. Aquellas posiciones que superen ampliamente el 100% del Valor Liquidativo no se trasladarán de un mes a otro. Asimismo, los costes y las pérdidas o ganancias de las operaciones de cobertura se aplicarán exclusivamente a esta Clase de Acciones. Esta estrategia podría limitar significativamente a los titulares de las Acciones US Dollar Hedged A a la hora de obtener beneficios si la divisa de la Clase se deprecia con respecto al euro.

En vista de la política de cobertura de divisas aplicable a las Acciones US Dollar Hedged A, los titulares de dichas Acciones deben prestar especial atención a la información relativa al riesgo de derivados que se incluye en el Folleto.

### **Comisión de gestión de inversiones**

Con arreglo a las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, el Fondo pagará a la Gestora de Inversiones una comisión anual del 0,75% del Valor Liquidativo de las Acciones US Dollar Hedged A (antes de cualquier devengo para la comisión de rendimiento) en la Fecha de Valoración correspondiente. La comisión de gestión de inversiones se devenga a diario y se paga a mes vencido (y de forma proporcional para periodos más cortos). La Gestora de Inversiones asumirá y sufragará todos los gastos ordinarios en los que incurra al desempeñar sus obligaciones en virtud del contrato de gestión de inversiones.

### **Comisión de rendimiento**

De conformidad con las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, la Gestora de Inversiones también tiene derecho a percibir una comisión de gestión de inversiones ligada al rendimiento (la “Comisión de Rendimiento”).

La Comisión de Rendimiento se calcula y devenga a diario y se paga a año vencido con respecto a cada periodo de rendimiento (el “Periodo de Rendimiento”). El primer Periodo de Rendimiento comienza en la Fecha de Cierre y finaliza el 31 de diciembre de 2015. A partir de esa fecha, cada Periodo de Rendimiento ha correspondido a un periodo de doce meses consecutivos.

## Sección VI. Acciones US Dollar Hedged A

---

El “Rendimiento del Índice” con respecto al Periodo de Rendimiento es la diferencia expresada como porcentaje entre el nivel del Índice del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento anterior y el del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento (el “Rendimiento del Índice”).

El “Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo” con respecto a un Periodo de Rendimiento es la diferencia expresada como porcentaje entre el Valor Liquidativo por Acción del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento anterior, que refleja la aplicación de una Comisión de Rendimiento, si corresponde, con respecto al Periodo de Rendimiento anterior, y el Valor Liquidativo por Acción del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento (el “Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo”). A la hora de calcular el Valor Liquidativo por Acción para determinar la Comisión de Rendimiento, no se realiza ninguna deducción en concepto de comisiones de rendimiento devengadas durante el Periodo de Rendimiento y cualesquiera ingresos netos distribuidos a los Accionistas en relación con el Periodo de Rendimiento vuelven a sumarse. Todos los demás gastos se deducen.

El “Rendimiento Superior Porcentual Neto” con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo supere el Rendimiento del Índice es la diferencia geométrica entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice, y se expresa como porcentaje (el “Rendimiento Superior Porcentual Neto”). Con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo sea inferior al Rendimiento del Índice, dicho rendimiento inferior, que es la diferencia geométrica expresada como porcentaje entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice (el “Rendimiento Inferior Porcentual Neto”), se trasladará a ejercicios posteriores y no se pagará ninguna Comisión de Rendimiento en ningún Periodo de Rendimiento, a menos que el Rendimiento del Fondo medido frente al Rendimiento del Índice haya recuperado todo Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado en periodos anteriores. En el Periodo de Rendimiento en el que se recupere cualquier Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado, a efectos del cálculo de la Comisión de Rendimiento pagadera respecto al Periodo de Rendimiento, solo se tendrá en cuenta aquel importe del Rendimiento Superior Porcentual Neto en el que se supere el Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado trasladado.

El importe de la Comisión de Rendimiento pagadera con respecto a cada Acción es un importe en libras esterlinas que calcula el Fondo en su divisa de referencia. Es un importe equivalente al Rendimiento Superior Porcentual Neto de las Acciones US Dollar Hedged A multiplicado por el 15%, y se paga según el valor medio ponderado por Acción US Dollar Hedged A durante el Periodo de Rendimiento.

La Comisión de Rendimiento se devenga y se tiene en cuenta a la hora de calcular el Valor Liquidativo por Acción diario.

El Administrador es responsable de calcular el importe de la Comisión de Rendimiento.

Por su parte, el Depositario verificará el cálculo de dicha Comisión de Rendimiento.

Debe tenerse en cuenta que, debido a que el Valor Liquidativo total puede diferir entre las Clases de Acciones, las Comisiones de Rendimiento se calcularán por separado para cada una de las Clases de Acciones del Fondo. Por lo tanto, las diferentes Clases de Acciones podrán estar sujetas a importes distintos de la Comisión de Rendimiento.

## Sección VII. Acciones US Dollar Hedged B

---

Salvo que el contexto indique lo contrario, en esta sección del presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

<b>Por “Fecha de Cierre”</b>	se entenderá las 12.00 (hora de Dublín) del 30 de septiembre de 2015 o cualquier fecha anterior o posterior que decidan los Consejeros a su entera discreción, siempre que se haya notificado al Banco Central;
<b>Por “Oferta Inicial”</b>	se entenderá la oferta inicial de las Acciones US Dollar Hedged B del Fondo, que comenzó a las 9.00 (hora de Dublín) del 25 de marzo de 2015 y finalizará en la Fecha de Cierre;
<b>Por “Importe de Suscripción Mínima”</b>	se entenderá 1.000 GBP (o su equivalente en divisas) o cualquier otro importe que determinen los Consejeros a su entera discreción; y
<b>Por “Acciones US Dollar Hedged B”</b>	se entenderá las Acciones del Fondo denominadas en dólares estadounidenses y disponibles principalmente para su adquisición por parte de inversores institucionales o particulares que puedan invertir el Importe de Suscripción Mínima tal como se establece en el presente documento;

### **Oferta Inicial**

Durante la Oferta Inicial, las Acciones US Dollar Hedged B se emitirán a un precio de oferta de 1,00 USD por Acción y estarán sujetas a una suscripción inicial mínima del equivalente en dólares estadounidenses de 1.000 GBP.

Los Consejeros, a su entera discreción, pueden cobrar una comisión de suscripción, pagadera a la Gestora de Inversiones, de como máximo el 5% del importe en efectivo bruto suscrito. Cuando el importe para la suscripción de Acciones US Dollar Hedged B no sea equivalente a un número exacto de dichas Acciones, se emitirán fracciones de Acciones US Dollar Hedged B redondeadas hasta tres cifras decimales.

Las Acciones US Dollar Hedged B se admitirán a cotización oficial y negociación en el Mercado Principal de Valores de la Bolsa de Irlanda el 1 de abril de 2015 o alrededor de dicha fecha. Las Acciones US Dollar Hedged B no cotizarán en ninguna otra bolsa de valores. Los Consejeros no prevén el desarrollo de un mercado secundario para las Acciones US Dollar Hedged B.

### **Política de cobertura de divisas**

La cobertura de divisas adoptada en relación con las Acciones US Dollar Hedged B, que están denominadas en dólares estadounidenses, trata de reproducir la rentabilidad de las Acciones Euro B, que están denominadas en euros, de modo que las fluctuaciones porcentuales en las cotizaciones de ambas clases, indicadas en sus divisas correspondientes, sean coherentes. Las operaciones de divisas a plazo se realizarán únicamente con fines de cobertura. Dichas operaciones serán atribuibles a las Acciones US Dollar Hedged B, y todos los costes derivados de ellas se aplicarán únicamente a esta Clase. Si bien no se prevé que así sea, pueden surgir posiciones con exceso o defecto de cobertura debido a factores que escapan al control de la Sociedad. Las posiciones con exceso de cobertura no superarán el 105% del Valor Liquidativo atribuible a las Acciones US Dollar Hedged B. La Gestora de Inversiones revisará de forma constante las posiciones cubiertas a fin de garantizar que no superen el nivel permitido. Aquellas posiciones que superen ampliamente el 100% del Valor Liquidativo no se trasladarán de un mes a otro. Asimismo, los costes y las pérdidas o ganancias de las operaciones de cobertura se aplicarán exclusivamente a esta Clase de Acciones. Esta estrategia podría limitar significativamente a los titulares de las Acciones US Dollar Hedged B a la hora de obtener beneficios si la divisa de la Clase se deprecia con respecto al euro.

En vista de la política de cobertura de divisas aplicable a las Acciones US Dollar Hedged B, los titulares de dichas Acciones deben prestar especial atención a la información relativa al riesgo de derivados que se incluye en el Folleto.

### **Comisión de gestión de inversiones**

Con arreglo a las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, el Fondo pagará a la Gestora de Inversiones una comisión anual del 1,25% del Valor Liquidativo de las Acciones US Dollar Hedged B (antes de cualquier devengo para la comisión de rendimiento) en la Fecha de Valoración correspondiente. La comisión de gestión de inversiones se devenga a diario y se paga a mes vencido (y de forma proporcional para periodos más cortos). La Gestora de Inversiones asumirá y sufragará todos los gastos ordinarios en los que incurra al desempeñar sus obligaciones en virtud del contrato de gestión de inversiones.

### **Comisión de rendimiento**

De conformidad con las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, la Gestora de Inversiones también tiene derecho a percibir una comisión de gestión de inversiones ligada al rendimiento (la “Comisión de Rendimiento”).

La Comisión de Rendimiento se calcula y devenga a diario y se paga a año vencido con respecto a cada periodo de rendimiento (el “Periodo de Rendimiento”). El primer Periodo de Rendimiento comienza en la Fecha de Cierre y finaliza el 31 de diciembre de 2015. A partir de esa fecha, cada Periodo de Rendimiento ha correspondido a un periodo de doce meses consecutivos.

## Sección VII. Acciones US Dollar Hedged B

---

El “Rendimiento del Índice” con respecto al Periodo de Rendimiento es la diferencia expresada como porcentaje entre el nivel del Índice del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento anterior y el del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento (el “Rendimiento del Índice”).

El “Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo” con respecto a un Periodo de Rendimiento es la diferencia expresada como porcentaje entre el Valor Liquidativo por Acción del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento anterior, que refleja la aplicación de una Comisión de Rendimiento, si corresponde, con respecto al Periodo de Rendimiento anterior, y el Valor Liquidativo por Acción del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento (el “Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo”). A la hora de calcular el Valor Liquidativo por Acción para determinar la Comisión de Rendimiento, no se realiza ninguna deducción en concepto de comisiones de rendimiento devengadas durante el Periodo de Rendimiento y cualesquiera ingresos netos distribuidos a los Accionistas en relación con el Periodo de Rendimiento vuelven a sumarse. Todos los demás gastos se deducen.

El “Rendimiento Superior Porcentual Neto” con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo supere el Rendimiento del Índice es la diferencia geométrica entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice, y se expresa como porcentaje (el “Rendimiento Superior Porcentual Neto”). Con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo sea inferior al Rendimiento del Índice, dicho rendimiento inferior, que es la diferencia geométrica expresada como porcentaje entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice (el “Rendimiento Inferior Porcentual Neto”), se trasladará a ejercicios posteriores y no se pagará ninguna Comisión de Rendimiento en ningún Periodo de Rendimiento, a menos que el Rendimiento del Fondo medido frente al Rendimiento del Índice haya recuperado todo Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado en periodos anteriores. En el Periodo de Rendimiento en el que se recupere cualquier Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado, a efectos del cálculo de la Comisión de Rendimiento pagadera respecto al Periodo de Rendimiento, solo se tendrá en cuenta aquel importe del Rendimiento Superior Porcentual Neto en el que se supere el Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado trasladado. El importe de la Comisión de Rendimiento pagadera con respecto a cada Acción es un importe en libras esterlinas que calcula el Fondo en su divisa de referencia. Es un importe equivalente al Rendimiento Superior Porcentual Neto de las Acciones US Dollar Hedged B multiplicado por el 15%, y se paga según el valor medio ponderado por Acción US Dollar Hedged B durante el Periodo de Rendimiento.

La Comisión de Rendimiento se devenga y se tiene en cuenta a la hora de calcular el Valor Liquidativo por Acción diario.

El Administrador es responsable de calcular el importe de la Comisión de Rendimiento.

Por su parte, el Depositario verificará el cálculo de dicha Comisión de Rendimiento.

Debe tenerse en cuenta que, debido a que el Valor Liquidativo total puede diferir entre las Clases de Acciones, las Comisiones de Rendimiento se calcularán por separado para cada una de las Clases de Acciones del Fondo. Por lo tanto, las diferentes Clases de Acciones podrán estar sujetas a importes distintos de la Comisión de Rendimiento.

---

# **J O Hambro Capital Management Umbrella Fund plc**

(la “Sociedad”)

Una sociedad de inversión de capital variable constituida en Irlanda con número de registro 345142 como un fondo paraguas con responsabilidad segregada entre sus subfondos.

## **J O HAMBRO CAPITAL MANAGEMENT European Select Values Fund**

(el “Fondo”)

### **APÉNDICE DEL FOLLETO**

18 de agosto de 2015

---

El presente Apéndice sustituye al Apéndice de fecha 31 de julio de 2015. El J O Hambro Capital Management European Select Values Fund es un Fondo de J O Hambro Capital Management Umbrella Fund plc, una sociedad de inversión de capital variable constituida con arreglo al Reglamento como un fondo paraguas con responsabilidad segregada entre Fondos en el que pueden crearse nuevos Fondos oportunamente. Mediante este Apéndice se ofrecen cinco Clases de Acciones del Fondo: Sterling A, Sterling B, Euro A, Euro B y Euro X.

Se presentó una solicitud en la Bolsa de Irlanda con el fin de obtener la admisión a cotización en dicha bolsa de todas Acciones Sterling A, Sterling B, Euro A y Euro B del Fondo emitidas actualmente o que se emitan en el futuro. Las Acciones Sterling A, Sterling B, Euro A y Euro B se admitieron a cotización oficial en el Mercado Principal de Valores de la Bolsa de Irlanda y comenzaron a negociarse el 7 de mayo de 2003. No se ha presentado ninguna solicitud para la admisión a cotización de las Acciones en ninguna otra bolsa de valores. No está previsto que las Acciones Euro X coticen en bolsa.

Ni la admisión a cotización oficial de las Acciones ni la aprobación del Folleto con arreglo a los requisitos de cotización de la Bolsa de Irlanda constituyen una garantía o declaración por parte de dicha bolsa al respecto de la idoneidad de los proveedores de servicios o cualquier otra parte relacionada con la Sociedad, de la información incluida en el Folleto o de los objetivos de inversión de la Sociedad.

El Folleto contiene una descripción de J O Hambro Capital Management Umbrella Fund plc, su gestión y administración, las comisiones y los gastos, la fiscalidad y los factores de riesgo.

**Este Apéndice corresponde al J O Hambro Capital Management European Select Values Fund y forma parte del Folleto. El presente Apéndice debe leerse en el contexto del Folleto y junto con él. En concreto, los inversores deben leer los factores de riesgo establecidos en el Folleto. En la fecha del presente, los otros subfondos de la Sociedad son el J O Hambro Capital Management Global Opportunities Fund, el J O Hambro Capital Management Asia ex-Japan Fund, el J O Hambro Capital Management Asia ex-Japan Small and Mid-Cap Fund, el J O Hambro Capital Management Global Emerging Markets Opportunities Fund, el J O Hambro Capital Management All Europe Dynamic Growth Fund, el J O Hambro Capital Management Japan Dividend Growth Fund, el J O Hambro Capital Management UK Growth Fund, el J O Hambro Capital Management Continental European Fund, el J O Hambro Capital Management Japan Fund, el J O Hambro Capital Management Global Select Fund, el J O Hambro Capital Management Emerging Markets Fund el J O Hambro Capital Management US Small Mid Cap Equity Fund el J O Hambro Capital Management European Concentrated Value Fund y el J O Hambro Capital Management Global Smaller Companies Fund.**

La información contenida en este Apéndice debe leerse en el contexto de la información contenida en el Folleto, y junto con esta, y el presente Apéndice no podrá distribuirse a menos que se suministre junto con un ejemplar del Folleto.

Los Consejeros de la Sociedad, cuyos nombres se indican en el Folleto, asumen la responsabilidad de la información incluida en el presente Apéndice. Según el leal saber y entender de los Consejeros (que han tomado todas las precauciones razonables para garantizar que así sea), la información contenida en el presente Apéndice es fiel a los hechos y no omite ningún aspecto que pudiera afectar su sentido.

A menos que se indique lo contrario, todos los términos en mayúscula utilizados en el presente documento tendrán el mismo significado que se les concede en el Folleto.

# Índice

---

## **SECCIÓN I. INFORMACIÓN GENERAL**

Definiciones	1
El Fondo	2
Objetivo y política de inversión	2
Límites de inversión y préstamo	2
Política sobre dividendos	2
Factores de riesgo	3
Suscripciones	3
Reembolsos	3
Gastos de constitución	4
Otras disposiciones	4

## **SECCIÓN II. ACCIONES STERLING B**

Definiciones	5
Oferta Inicial	6
Comisión de gestión de inversiones	6
Comisión de rendimiento	6

## **SECCIÓN III. ACCIONES EURO B**

Definiciones	8
Oferta Inicial	9
Comisión de gestión de inversiones	9
Comisión de rendimiento	9

## **SECCIÓN IV. ACCIONES STERLING A**

Definiciones	11
Oferta Inicial	12
Comisión de gestión de inversiones	12
Comisión de rendimiento	12

## **SECCIÓN V. ACCIONES EURO A**

Definiciones	14
Oferta Inicial	15
Comisión de gestión de inversiones	15
Comisión de rendimiento	15

## **SECCIÓN VI. ACCIONES EURO X**

Definiciones	17
Oferta Inicial	18
Comisión de gestión de inversiones	18
Comisión de rendimiento	18

## Sección I. Información general

---

### DEFINICIONES

Salvo que el contexto indique lo contrario, en el presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

Por “ <b>Fondo</b> ”	se entenderá el J O Hambro Capital Management European Select Values Fund, que incluye cinco Clases de Acciones: Sterling B, Euro B, Sterling A, Euro A y Euro X;
Por “ <b>MSCI Europe NR Index</b> ”	se entenderá un índice ponderado por capitalización bursátil ajustado al free float, cuyo objetivo es medir el rendimiento de los mercados de renta variable de los mercados desarrollados de Europa; El MSCI Europe ex UK Index se compone de los 16 índices de mercados desarrollados siguientes: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, Suecia y Suiza.
Por “ <b>Folleto</b> ”	se entenderá el Folleto actualizado de la Sociedad con fecha de 18 de agosto de 2015 y cualquier apéndice y revisión correspondientes del mismo.
Por “ <b>Fecha de Reembolso</b> ”	se entenderá cualquier Día Hábil;
Por “ <b>Acciones</b> ”	se entenderá las Acciones Sterling B, Euro B, Sterling A, Euro A y Euro X;
Por “ <b>Fecha de Suscripción</b> ”	se entenderá cualquier Día Hábil;
Por “ <b>Apéndice</b> ”	se entenderá el presente apéndice;
Por “ <b>Fecha de Valoración</b> ”	se entenderá cualquier Día Hábil; y
Por “ <b>Punto de Valoración</b> ”	se entenderá las 12.00, hora de Dublín, de cada Fecha de Valoración.

## **Sección I. Información general**

---

### **EL FONDO**

El presente Apéndice se publica en relación con la oferta del Fondo, que contará con cinco Clases de Acciones, a saber: Sterling B, Euro B, Sterling A, Euro A y Euro X. Los Consejeros de la Sociedad podrán crear nuevas Clases de Acciones en el Fondo oportunamente, siempre que la creación de cualquier Clase de Acciones nueva se notifique por anticipado al Banco Central y este la autorice. No se mantendrá un conjunto separado de activos para cada Clase de Acciones.

### **OBJETIVO Y POLÍTICA DE INVERSIÓN**

El objetivo del Fondo consiste en lograr apreciación del capital a largo plazo mediante la inversión en títulos de renta variable de empresas domiciliadas o que realicen la mayor parte de sus actividades económicas en Europa y coticen en bolsas europeas o en un Mercado Reconocido. En ningún momento se invertirá menos de dos tercios del activo total del Fondo en dichos valores. El Fondo podrá invertir oportunamente en valores cotizados en un Mercado Reconocido de fuera de Europa. El rendimiento del Fondo se calculará frente al MSCI Europe NR Index.

La cartera se compondrá a partir de un estricto proceso de selección ascendente de valores de empresas que, según la opinión de la Gestora de Inversiones, tengan unos fundamentos infravalorados. La exposición geográfica y sectorial del Fondo será consecuencia de este proceso, en lugar de estar correlacionada con las ponderaciones del índice de referencia. El enfoque de inversión será altamente selectivo y, en lugar de centrarse en las variaciones en los beneficios por acción, se centrará en el valor empresarial, que se basará en los flujos de efectivo (flujo de efectivo operativo, flujo de efectivo libre y EBITDA) y en la calidad de los modelos de negocio de las empresas. Se preferirán empresas con un alto flujo de efectivo libre y crecimiento infravalorado, acciones de “franquicias” (que suelen mostrar baja intensidad de capital y alto rendimiento de capital) y situaciones especiales. Las situaciones especiales pueden incluir, entre otras, situaciones de fusiones y adquisiciones o reestructuración de empresas. Es posible que la cartera esté bastante concentrada, con inversiones en entre 30 y 50 empresas. Como consecuencia del enfoque de inversión, en la mayoría de los casos la cartera se compondrá de empresas de pequeña y mediana capitalización.

Actualmente, la Gestora de Inversiones emplea instrumentos derivados en relación con el Fondo y la Sociedad está facultada para usar tales técnicas e instrumentos, respetando los límites de inversión y préstamo indicados en el Reglamento y los Avisos sobre OICVM, tal como se establece en el Anexo I del Folleto. La Gestora de Inversiones emplea un proceso de gestión del riesgo, cuya información ha sido proporcionada al Banco Central, que le permite controlar y calcular los riesgos inherentes a tales instrumentos y técnicas, respetando las condiciones y los límites establecidos en los Avisos sobre OICVM y de acuerdo con cualquier límite adicional que pueda imponer el Banco Central oportunamente. La Gestora de Inversiones no utilizará técnicas ni instrumentos que no formen parte del proceso de gestión del riesgo mientras no se haya presentado un proceso de gestión del riesgo revisado al Banco Central y este lo haya autorizado.

Con respecto a los inversores franceses, el Fondo reúne los requisitos para ser admitido en el Plan de Ahorro en Acciones (PEA, por sus siglas en francés), ya que al menos el 75% de sus activos se invierten en valores elegibles para PEA.

### **LÍMITES DE INVERSIÓN Y PRÉSTAMO**

El Fondo está sujeto a los límites de inversión y préstamo indicados en el Anexo I del Folleto. El Fondo podrá utilizar contratos de divisas a plazo para cubrir su exposición cambiaria respecto a la del MSCI Europe NR Index, pero únicamente con el fin de lograr una gestión eficiente de la cartera. Se prevé que el uso de dichos contratos de divisas a plazo reduzca el riesgo cambiario del Fondo.

### **POLÍTICA SOBRE DIVIDENDOS**

Aunque no se distribuirá el importe neto de todas las ganancias realizadas y no realizadas (menos las pérdidas realizadas y no realizadas) obtenido por la venta de inversiones, este formará parte de los activos del Fondo. Dado que los gastos del Fondo se pagan en primera instancia a partir de los ingresos, no se anticipa que los ingresos netos del Fondo ni los dividendos sean significativos.

## **Sección I. Información general**

---

Si el Fondo cuenta con ingresos netos suficientes tras deducir los gastos en cualquier periodo contable pertinente durante el periodo de transición mientras continúe vigente el régimen “antiguo” de fondos extraterritoriales del Reino Unido, los Consejeros tienen previsto realizar un reparto único a los Accionistas de prácticamente la totalidad de los ingresos netos del Fondo (con arreglo a los requisitos para mantener la categoría de fondo de reparto que ostenta el Fondo en el Reino Unido). En dicho caso, la Sociedad pasará a cotizar “ex dividendo” el 31 de diciembre, esto es, al final del ejercicio en el que se haya declarado un dividendo, y en el último Día Hábil de febrero, o en una fecha anterior, se repartirá el importe del dividendo entre los Accionistas que estaban registrados al cierre de las actividades el 31 de diciembre. Con efecto a partir de la finalización del periodo de transición, ya no será necesario que la Sociedad reúna los requisitos aplicables a los fondos de reparto y no distribuirá necesariamente los ingresos netos del Fondo entre los Accionistas. En su lugar, el Fondo procurará obtener la categoría de fondo declarante conforme al “nuevo” régimen de fondos extraterritoriales del Reino Unido e informará de todos sus ingresos declarables tanto a la Agencia Tributaria y de Aduanas británica (*HM Revenue and Customs*) como a los Accionistas dentro de un plazo de seis meses a partir del cierre del periodo contable del Fondo. A efectos fiscales en el Reino Unido, los ingresos declarados pero no distribuidos por el Fondo se considerarán como repartidos entre los Accionistas, quienes estarán sujetos al impuesto británico como si el Fondo hubiese realizado efectivamente un reparto.

A menos que los Accionistas dispongan lo contrario, los posibles repartos se aplicarán a la compra de Acciones adicionales, o fracciones de estas, según corresponda. Con respecto a aquellos Accionistas que opten por recibir repartos en efectivo, el pago de dividendos se realizará mediante transferencia telegráfica a la cuenta especificada por los Accionistas en el formulario de solicitud.

### **FACTORES DE RIESGO**

Los inversores deben considerar los factores de riesgo indicados en el Folleto.

Los inversores también deben considerar el apartado “EL FONDO. Suscripciones” a continuación.

### **SUSCRIPCIONES**

Aquellas personas que soliciten la suscripción de Acciones del Fondo por primera vez estarán sujetas al Importe de Suscripción Mínima de la Clase de Acciones correspondiente. Por su parte, los Accionistas que soliciten Acciones adicionales en esa Clase de Acciones en particular no estarán sujetos a ningún Importe de Suscripción Mínima.

Las solicitudes de Acciones deben enviarse por correo, mensajería o fax (en cuyo caso, deberá entregarse el original lo antes posible) al Administrador o la Gestora de Inversiones/Agente de Servicios del Reino Unido a sus direcciones respectivas como muy tarde a las 12.00 (hora de Dublín) de la Fecha de Suscripción en la que se emitirán las Acciones. Según lo decidan los Consejeros, las solicitudes no recibidas antes de esta hora, o aquellas solicitudes recibidas que no se hayan cumplimentado correctamente, se retendrán y procesarán en el Fecha de Suscripción siguiente o se aplazarán hasta que el Administrador o la Gestora de Inversiones/Agente de Servicios del Reino Unido reciba el formulario de solicitud debidamente cumplimentado, en cada caso antes de las 12.00 (hora de Dublín) en la fecha de su tramitación. El pago del importe de suscripción deberá depositarse neto de cualquier cargo bancario en la cuenta especificada en el formulario de solicitud, o en cualquier otra cuenta especificada por el Administrador, de manera que se reciba como muy tarde a las 17.00 (hora de Dublín) del cuarto Día Hábil después de la Fecha de Suscripción pertinente o en un periodo más amplio si así lo deciden los Consejeros. A partir del 1 de noviembre de 2014, el pago del importe de suscripción deberá realizarse, del modo especificado anteriormente, el tercer Día Hábil después de la Fecha de Suscripción pertinente o en un periodo más amplio si así lo deciden los Consejeros.

### **REEMBOLSOS**

Las solicitudes de reembolso deben enviarse por correo, mensajería o fax (en cuyo caso, deberá entregarse el original lo antes posible) al Administrador o la Gestora de Inversiones/Agente de Servicios en el Reino Unido en un formulario de reembolso debidamente cumplimentado como muy tarde a las 12.00 (hora de Dublín) de la Fecha de Reembolso en la que se reembolsarán las Acciones. Según decidan los Consejeros, las solicitudes de reembolso no recibidas a esa hora se aplazarán y se tramitarán en la Fecha de Reembolso inmediatamente siguiente, pero a condición de que la solicitud de

## **Sección I. Información general**

---

reembolso se haya recibido como muy tarde a las 12.00 (hora de Dublín) de la fecha de su tramitación. Por lo general, el pago del importe del reembolso se efectuará mediante transferencia telegráfica a la cuenta del Accionista correspondiente que figura indicada en el formulario de solicitud de reembolso, por cuenta y riesgo del Accionista, en un plazo de cuatro Días Hábiles a partir de la fecha en la que se haya realizado el reembolso. A partir del 1 de noviembre de 2014, el pago del importe de reembolso se realizará, del modo especificado anteriormente, dentro de un plazo de tres Días Hábiles a partir de la fecha en la que se haya realizado el reembolso. No se efectuarán pagos a terceros. No se pagará ningún reembolso mientras no se hayan recibido del Accionista el pago de los importes de suscripción correspondientes y el formulario de solicitud original y mientras no se hayan completado todos los controles para evitar el blanqueo de capitales. Los importes de reembolso podrán abonarse según instrucciones recibidas por fax cuando dicho pago se realice a la cuenta especificada por el Accionista en el formulario de solicitud original enviado. Si el formulario de solicitud original enviado por el Accionista no incluye la información de pago o si esta se ha modificado, antes de emitir cualquier pago de reembolso, el Administrador debe recibir las instrucciones en un formulario original debidamente firmado con las firmas autorizadas del Accionista.

### **GASTOS DE CONSTITUCIÓN**

Las comisiones y los gastos en los que se haya incurrido en relación con la constitución del Fondo; los costes en los que se haya incurrido con respecto a la admisión a cotización de las Acciones del Fondo en la Bolsa de Irlanda, la elaboración y la publicación del Folleto, y el resto de los costes legales y ordinarios relacionados con estos no superaron los 12.500 EUR. Dichos gastos se amortizan de forma lineal en las cuentas de la Sociedad durante los 60 primeros meses de operaciones del Fondo. Si bien este criterio no se ajusta a las normas de contabilidad aplicables generalmente aceptadas en Irlanda y el Reino Unido y podría conllevar que los auditores expresaran algunas reservas sobre el informe anual a este respecto, los Consejeros creen que dicha amortización sería justa y equitativa para los inversores.

En la sección “Comisiones y gastos” del Folleto (páginas de la 17 a la 19) se recoge más información acerca de las comisiones y los gastos del Fondo. Los gastos y las comisiones se aplican al Fondo, excepto según lo dispuesto anteriormente.

### **OTRAS DISPOSICIONES**

Con excepción de lo dispuesto anteriormente, no se ha producido ningún cambio significativo ni ha surgido ningún asunto nuevo de importancia desde la publicación del Folleto.

En la fecha del presente:

- (i) ninguno de los Consejeros, sus cónyuges ni ninguna persona relacionada tenían participación en el capital social del Fondo ni opciones con respecto a dicho capital;
- (ii) ninguno de los Consejeros ni ninguna persona relacionada tenía derechos de usufructo ni intereses en el capital social del Fondo ni opciones con respecto a dicho capital; y
- (iii) el Fondo no tenía ningún capital en préstamo (incluidos préstamos a plazo) pendiente o establecido sin emitir, ni tampoco hipotecas, cargos, obligaciones ni otros préstamos o endeudamientos de naturaleza similar pendientes, incluidos descubiertos bancarios, pasivos de aceptaciones (diferentes de letras de cambio comerciales normales) o créditos de aceptaciones, obligaciones en virtud de arrendamientos financieros, compromisos de alquiler con opción a compra, garantías ni otros pasivos contingentes significativos.

## Sección II. Acciones Sterling B

---

### DEFINICIONES

Salvo que el contexto indique lo contrario, en esta sección del presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

Por “ <b>Fecha de Cierre</b> ”	se entenderá el 7 de mayo de 2003;
Por “ <b>Oferta Inicial</b> ”	se entenderá la oferta inicial de las Acciones Sterling B del Fondo, que comenzó el 2 de mayo de 2003 y finalizó en la Fecha de Cierre;
Por “ <b>Importe de Suscripción Mínima</b> ”	se entenderá 1.000 GBP o cualquier otro importe que determinen los Consejeros a su entera discreción; y
Por “ <b>Acciones Sterling B</b> ”	se entenderá las Acciones del Fondo denominadas en libras esterlinas y disponibles para su adquisición por parte de inversores que puedan invertir el Importe de Suscripción Mínima tal como se establece en el presente documento.

## **Sección II. Acciones Sterling B**

---

### **Oferta Inicial**

Durante la Oferta Inicial, las Acciones Sterling B se emitieron a un precio de oferta de 1,00 GBP por Acción.

Los Consejeros, a su entera discreción, pueden cobrar una comisión de suscripción, pagadera a la Gestora de Inversiones, de como máximo el 5% del importe en efectivo bruto suscrito. Cuando el importe para la suscripción de Acciones Sterling B no sea equivalente a un número exacto de dichas Acciones, se emitirán fracciones de Acciones Sterling B redondeadas hasta tres cifras decimales.

Las Acciones Sterling B se admitieron a cotización oficial en la Bolsa de Irlanda el 7 de mayo de 2003, y no cotizan en ninguna otra bolsa de valores. Los Consejeros no prevén el desarrollo de un mercado secundario para las Acciones Sterling B.

### **Comisión de gestión de inversiones**

Con arreglo a las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, el Fondo pagará a la Gestora de Inversiones una comisión anual del 1,25% del Valor Liquidativo de las Acciones Sterling B (antes de cualquier devengo para la comisión de rendimiento) en la Fecha de Valoración correspondiente. La comisión de gestión de inversiones se devenga a diario y se paga a mes vencido (y de forma proporcional para periodos más cortos). La Gestora de Inversiones asumirá y sufragará todos los gastos ordinarios en los que incurra al desempeñar sus obligaciones en virtud del contrato de gestión de inversiones.

### **Comisión de rendimiento**

De conformidad con las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, la Gestora de Inversiones también tiene derecho a percibir una comisión de gestión de inversiones ligada al rendimiento (la "Comisión de Rendimiento").

La Comisión de Rendimiento se calcula de forma independiente para cada Clase de Acciones. Se calcula y devenga a diario y se paga a año vencido con respecto a cada periodo de rendimiento (el "Periodo de Rendimiento"). El primer Periodo de Rendimiento comienza en la Fecha de Cierre y finaliza el 31 de diciembre de 2003. A partir de esa fecha, cada Periodo de Rendimiento ha correspondido a un periodo de doce meses consecutivos.

El "Rendimiento del Índice" con respecto al Periodo de Rendimiento es la diferencia expresada como porcentaje entre el nivel del Índice (ajustado a libras esterlinas) del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento anterior y el del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo" con respecto a un Periodo de Rendimiento es el rendimiento del Valor Liquidativo diario acumulado durante el Periodo de Rendimiento. El cálculo del rendimiento diario se ajustará en las fechas en las que se abonen cualesquiera dividendos u otros repartos a los Accionistas sumando el dividendo por acción al Valor Liquidativo de cierre en la fecha pertinente. Al calcular el rendimiento, no se realiza ninguna deducción en concepto de Comisiones de Rendimiento devengadas durante el Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento Superior Porcentual Neto" con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo supere el Rendimiento del Índice es la diferencia geométrica entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice, y se expresa como porcentaje.

Con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo sea inferior al Rendimiento del Índice, dicho rendimiento inferior, que es la diferencia geométrica expresada como porcentaje entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice (el "Rendimiento Inferior Porcentual Neto"), se trasladará a ejercicios posteriores y no se pagará ninguna Comisión de Rendimiento en ningún Periodo de Rendimiento, a menos que el Rendimiento del Fondo medido frente al Rendimiento del Índice haya recuperado todo Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado en periodos anteriores. En el Periodo de Rendimiento en el que se recupere cualquier Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado, a efectos del cálculo

## **Sección II. Acciones Sterling B**

---

de la Comisión de Rendimiento pagadera respecto al Periodo de Rendimiento, solo se tendrá en cuenta aquel importe del Rendimiento Superior Porcentual Neto en el que se supere el Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado trasladado.

El importe de la Comisión de Rendimiento pagadera con respecto a cada Acción es un importe en libras esterlinas que calcula el Fondo en su divisa de referencia. Es un importe equivalente al Rendimiento Superior Porcentual Neto de las Acciones Sterling B multiplicado por el 15%, y se paga según el valor medio ponderado por Acción Sterling B durante el Periodo de Rendimiento.

La Comisión de Rendimiento se devenga y se tiene en cuenta a la hora de calcular el Valor Liquidativo por Acción diario.

El Administrador es responsable de calcular el importe de la Comisión de Rendimiento.

Por su parte, el Depositario verificará el cálculo de dicha Comisión de Rendimiento.

Debe tenerse en cuenta que, debido a que el Valor Liquidativo total puede diferir entre las Clases de Acciones, las Comisiones de Rendimiento se calcularán por separado para cada una de las Clases de Acciones del Fondo. Por lo tanto, las diferentes Clases de Acciones podrán estar sujetas a importes distintos de la Comisión de Rendimiento.

### **Sección III. Acciones Euro B**

---

#### **DEFINICIONES**

Salvo que el contexto indique lo contrario, en esta sección del presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

Por “ <b>Fecha de Cierre</b> ”	se entenderá el 7 de mayo de 2003;
Por “ <b>Acciones Euro B</b> ”	se entenderá las Acciones del Fondo denominadas en euros y disponibles para su adquisición por parte de inversores que puedan invertir el Importe de Suscripción Mínima tal como se establece en el presente documento;
Por “ <b>Oferta Inicial</b> ”	se entenderá la oferta inicial de las Acciones Euro B del Fondo, que comenzó el 2 de mayo de 2003 y finalizó en la Fecha de Cierre; y
Por “ <b>Importe de Suscripción Mínima</b> ”	se entenderá 1.000 GBP (o su equivalente en euros) o cualquier otro importe que determinen los Consejeros a su entera discreción.

## **Sección III. Acciones Euro B**

---

### **Oferta Inicial**

Durante la Oferta Inicial, las Acciones Euro B se emitieron a un precio de oferta de 1,00 EUR por Acción.

Los Consejeros, a su entera discreción, pueden cobrar una comisión de suscripción, pagadera a la Gestora de Inversiones, de como máximo el 5% del importe en efectivo bruto suscrito. Cuando el importe para la suscripción de Acciones Euro B no sea equivalente a un número exacto de dichas Acciones, se emitirán fracciones de Acciones Euro B redondeadas hasta tres cifras decimales.

Las Acciones Euro B se admitieron a cotización oficial en la Bolsa de Irlanda el 7 de mayo de 2003, y no cotizan en ninguna otra bolsa de valores. Los Consejeros no prevén el desarrollo de un mercado secundario para las Acciones Euro B.

### **Comisión de gestión de inversiones**

Con arreglo a las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, el Fondo pagará a la Gestora de Inversiones una comisión anual del 1,25% del Valor Liquidativo de las Acciones Euro B (antes de cualquier devengo para la comisión de rendimiento) en la Fecha de Valoración correspondiente. La comisión de gestión de inversiones se devenga a diario y se paga a mes vencido (y de forma proporcional para periodos más cortos). La Gestora de Inversiones asumirá y sufragará todos los gastos ordinarios en los que incurra al desempeñar sus obligaciones en virtud del contrato de gestión de inversiones.

### **Comisión de rendimiento**

De conformidad con las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, la Gestora de Inversiones también tiene derecho a percibir una comisión de gestión de inversiones ligada al rendimiento (la "Comisión de Rendimiento").

La Comisión de Rendimiento se calcula de forma independiente para cada Clase de Acciones. Se calcula y devenga a diario y se paga a año vencido con respecto a cada periodo de rendimiento (el "Periodo de Rendimiento"). El primer Periodo de Rendimiento comienza en la Fecha de Cierre y finaliza el 31 de diciembre de 2003. A partir de esa fecha, cada Periodo de Rendimiento ha correspondido a un periodo de doce meses consecutivos.

El "Rendimiento del Índice" con respecto al Periodo de Rendimiento es la diferencia expresada como porcentaje entre el nivel del Índice (ajustado a libras esterlinas) del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento anterior y el del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo" con respecto a un Periodo de Rendimiento es el rendimiento del Valor Liquidativo diario acumulado durante el Periodo de Rendimiento. El cálculo del rendimiento diario se ajustará en las fechas en las que se abonen cualesquiera dividendos u otros repartos a los Accionistas sumando el dividendo por acción al Valor Liquidativo de cierre en la fecha pertinente. Al calcular el rendimiento, no se realiza ninguna deducción en concepto de Comisiones de Rendimiento devengadas durante el Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento Superior Porcentual Neto" con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo supere el Rendimiento del Índice es la diferencia geométrica entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice, y se expresa como porcentaje.

Con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo sea inferior al Rendimiento del Índice, dicho rendimiento inferior, que es la diferencia geométrica expresada como porcentaje entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice (el "Rendimiento Inferior Porcentual Neto"), se trasladará a ejercicios posteriores y no se pagará ninguna Comisión de Rendimiento en ningún Periodo de Rendimiento, a menos que el Rendimiento del Fondo medido frente al Rendimiento del Índice haya recuperado todo Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado en periodos anteriores. En el Periodo de Rendimiento en el que se recupere cualquier Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado, a efectos del cálculo

### **Sección III. Acciones Euro B**

---

de la Comisión de Rendimiento pagadera respecto al Periodo de Rendimiento, solo se tendrá en cuenta aquel importe del Rendimiento Superior Porcentual Neto en el que se supere el Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado trasladado.

El importe de la Comisión de Rendimiento pagadera con respecto a cada Acción es un importe en libras esterlinas que calcula el Fondo en su divisa de referencia. Es un importe equivalente al Rendimiento Superior Porcentual Neto de las Acciones Euro B multiplicado por el 15%, y se paga según el valor medio ponderado por Acción Euro B durante el Periodo de Rendimiento.

La Comisión de Rendimiento se devenga y se tiene en cuenta a la hora de calcular el Valor Liquidativo por Acción diario.

El Administrador es responsable de calcular el importe de la Comisión de Rendimiento.

Por su parte, el Depositario verificará el cálculo de dicha Comisión de Rendimiento.

Debe tenerse en cuenta que, debido a que el Valor Liquidativo total puede diferir entre las Clases de Acciones, las Comisiones de Rendimiento se calcularán por separado para cada una de las Clases de Acciones del Fondo. Por lo tanto, las diferentes Clases de Acciones podrán estar sujetas a importes distintos de la Comisión de Rendimiento.

## Sección IV. Acciones Sterling A

---

### DEFINICIONES

Salvo que el contexto indique lo contrario, en esta sección del presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

Por “ <b>Fecha de Cierre</b> ”	se entenderá el 7 de mayo de 2003;
Por “ <b>Oferta Inicial</b> ”	se entenderá la oferta inicial de las Acciones Sterling A del Fondo, que comenzó el 2 de mayo de 2003 y finalizó en la Fecha de Cierre;
Por “ <b>Importe de Suscripción Mínima</b> ”	se entenderá 1.000 GBP (o su equivalente en divisas) o cualquier otro importe que determinen los Consejeros a su entera discreción; y
Por “ <b>Acciones Sterling A</b> ”	se entenderá las Acciones del Fondo denominadas en libras esterlinas y disponibles principalmente para su venta a inversores institucionales o particulares que puedan invertir 1.000 GBP (o su equivalente en divisas) en el Fondo, o cualquier importe superior que determinen los Consejeros a su entera discreción.

## **Sección IV. Acciones Sterling A**

---

### **Oferta Inicial**

Durante la Oferta Inicial, las Acciones Sterling A se emitieron a un precio de oferta de 1,00 GBP por Acción.

Los Consejeros, a su entera discreción, pueden cobrar una comisión de suscripción, pagadera a la Gestora de Inversiones, de como máximo el 5% del importe en efectivo bruto suscrito. Cuando el importe para la suscripción de Acciones Sterling A no sea equivalente a un número exacto de dichas Acciones, se emitirán fracciones de Acciones Sterling A redondeadas hasta tres cifras decimales.

Las Acciones Sterling A se admitieron a cotización oficial en la Bolsa de Irlanda el 7 de mayo de 2003 o en una fecha cercana, y no cotizan en ninguna otra bolsa de valores. Los Consejeros no prevén el desarrollo de un mercado secundario para las Acciones Sterling A.

### **Comisión de gestión de inversiones**

Con arreglo a las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, el Fondo pagará a la Gestora de Inversiones una comisión anual del 0,75% del Valor Liquidativo de las Acciones Sterling A (antes de cualquier devengo para la comisión de rendimiento) en la Fecha de Valoración correspondiente. La comisión de gestión de inversiones se devenga a diario y se paga a mes vencido (y de forma proporcional para periodos más cortos). La Gestora de Inversiones asumirá y sufragará todos los gastos ordinarios en los que incurra al desempeñar sus obligaciones en virtud del contrato de gestión de inversiones.

### **Comisión de rendimiento**

De conformidad con las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, la Gestora de Inversiones también tiene derecho a percibir una comisión de gestión de inversiones ligada al rendimiento (la "Comisión de Rendimiento").

La Comisión de Rendimiento se calcula de forma independiente para cada Clase de Acciones. Se calcula y devenga a diario y se paga a año vencido con respecto a cada periodo de rendimiento (el "Periodo de Rendimiento"). El primer Periodo de Rendimiento comienza en la Fecha de Cierre y finaliza el 31 de diciembre de 2003. A partir de esa fecha, cada Periodo de Rendimiento ha correspondido a un periodo de doce meses consecutivos.

El "Rendimiento del Índice" con respecto al Periodo de Rendimiento es la diferencia expresada como porcentaje entre el nivel del Índice (ajustado a libras esterlinas) del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento anterior y el del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo" con respecto a un Periodo de Rendimiento es el rendimiento del Valor Liquidativo diario acumulado durante el Periodo de Rendimiento. El cálculo del rendimiento diario se ajustará en las fechas en las que se abonen cualesquiera dividendos u otros repartos a los Accionistas sumando el dividendo por acción al Valor Liquidativo de cierre en la fecha pertinente. Al calcular el rendimiento, no se realiza ninguna deducción en concepto de Comisiones de Rendimiento devengadas durante el Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento Superior Porcentual Neto" con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo supere el Rendimiento del Índice es la diferencia geométrica entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice, y se expresa como porcentaje.

Con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo sea inferior al Rendimiento del Índice, dicho rendimiento inferior, que es la diferencia geométrica expresada como porcentaje entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice (el "Rendimiento Inferior Porcentual Neto"), se trasladará a ejercicios posteriores y no se pagará ninguna Comisión de Rendimiento en ningún Periodo de Rendimiento, a menos que el Rendimiento del Fondo medido frente al Rendimiento del Índice haya recuperado todo Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado en periodos anteriores. En el Periodo de Rendimiento en el que se recupere cualquier Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado, a efectos del cálculo

## **Sección IV. Acciones Sterling A**

---

de la Comisión de Rendimiento pagadera respecto al Periodo de Rendimiento, solo se tendrá en cuenta aquel importe del Rendimiento Superior Porcentual Neto en el que se supere el Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado trasladado.

El importe de la Comisión de Rendimiento pagadera con respecto a cada Acción es un importe en libras esterlinas que calcula el Fondo en su divisa de referencia. Es un importe equivalente al Rendimiento Superior Porcentual Neto de las Acciones Sterling A multiplicado por el 15%, y se paga según el valor medio ponderado por Acción Sterling A durante el Periodo de Rendimiento.

La Comisión de Rendimiento se devenga y se tiene en cuenta a la hora de calcular el Valor Liquidativo por Acción diario.

El Administrador es responsable de calcular el importe de la Comisión de Rendimiento.

Por su parte, el Depositario verificará el cálculo de dicha Comisión de Rendimiento.

Debe tenerse en cuenta que, debido a que el Valor Liquidativo total puede diferir entre las Clases de Acciones, las Comisiones de Rendimiento se calcularán por separado para cada una de las Clases de Acciones del Fondo. Por lo tanto, las diferentes Clases de Acciones podrán estar sujetas a importes distintos de la Comisión de Rendimiento.

## Sección V. Acciones Euro A

---

### DEFINICIONES

Salvo que el contexto indique lo contrario, en esta sección del presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

Por “ <b>Fecha de Cierre</b> ”	se entenderá el 7 de mayo de 2003;
Por “ <b>Acciones Euro A</b> ”	se entenderá las Acciones del Fondo denominadas en euros y disponibles principalmente para su venta a inversores institucionales o particulares que puedan invertir 1.000 GBP (o su equivalente en divisas) en el Fondo, o cualquier importe superior que determinen los Consejeros a su entera discreción;
Por “ <b>Oferta Inicial</b> ”	se entenderá la oferta inicial de las Acciones Euro A del Fondo, que comenzó el 2 de mayo de 2003 y finalizó en la Fecha de Cierre; y
Por “ <b>Importe de Suscripción Mínima</b> ”	se entenderá 1.000 GBP (o su equivalente en divisas) o cualquier otro importe que determinen los Consejeros a su entera discreción.

### Oferta Inicial

Durante la Oferta Inicial, las Acciones Euro A se emitieron a un precio de oferta de 1,00 EUR por Acción.

Los Consejeros, a su entera discreción, pueden cobrar una comisión de suscripción, pagadera a la Gestora de Inversiones, de como máximo el 5% del importe en efectivo bruto suscrito. Cuando el importe para la suscripción de Acciones Euro A no sea equivalente a un número exacto de dichas Acciones, se emitirán fracciones de Acciones Euro A redondeadas hasta tres cifras decimales.

Las Acciones Euro A se admitieron a cotización oficial en la Bolsa de Irlanda el 7 de mayo de 2003, y no cotizan en ninguna otra bolsa de valores. Los Consejeros no prevén el desarrollo de un mercado secundario para las Acciones Euro A.

### Comisión de gestión de inversiones

Con arreglo a las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, el Fondo pagará a la Gestora de Inversiones una comisión anual del 0,75% del Valor Liquidativo de las Acciones Euro A (antes de cualquier devengo para la comisión de rendimiento) en la Fecha de Valoración correspondiente. La comisión de gestión de inversiones se devenga a diario y se paga a mes vencido (y de forma proporcional para periodos más cortos). La Gestora de Inversiones asumirá y sufragará todos los gastos ordinarios en los que incurra al desempeñar sus obligaciones en virtud del contrato de gestión de inversiones.

### Comisión de rendimiento

De conformidad con las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, la Gestora de Inversiones también tiene derecho a percibir una comisión de gestión de inversiones ligada al rendimiento (la “Comisión de Rendimiento”).

La Comisión de Rendimiento se calcula de forma independiente para cada Clase de Acciones. Se calcula y devenga a diario y se paga a año vencido con respecto a cada periodo de rendimiento (el “Periodo de Rendimiento”). El primer Periodo de Rendimiento comienza en la Fecha de Cierre y finaliza el 31 de diciembre de 2003. A partir de esa fecha, cada Periodo de Rendimiento ha correspondido a un periodo de doce meses consecutivos.

El “Rendimiento del Índice” con respecto al Periodo de Rendimiento es la diferencia expresada como porcentaje entre el nivel del Índice (ajustado a libras esterlinas) del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento anterior y el del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento.

El “Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo” con respecto a un Periodo de Rendimiento es el rendimiento del Valor Liquidativo diario acumulado durante el Periodo de Rendimiento. El cálculo del rendimiento diario se ajustará en las fechas en las que se abonen cualesquiera dividendos u otros repartos a los Accionistas sumando el dividendo por acción al Valor Liquidativo de cierre en la fecha pertinente. Al calcular el rendimiento, no se realiza ninguna deducción en concepto de Comisiones de Rendimiento devengadas durante el Periodo de Rendimiento.

El “Rendimiento Superior Porcentual Neto” con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo supere el Rendimiento del Índice es la diferencia geométrica entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice, y se expresa como porcentaje.

Con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo sea inferior al Rendimiento del Índice, dicho rendimiento inferior, que es la diferencia geométrica expresada como porcentaje entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice (el “Rendimiento Inferior Porcentual Neto”), se trasladará a ejercicios posteriores y no se pagará ninguna Comisión de Rendimiento en ningún Periodo de Rendimiento, a menos que el Rendimiento del Fondo medido frente al Rendimiento del Índice haya recuperado todo Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado en periodos anteriores. En el Periodo de Rendimiento en el que se recupere cualquier Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado, a efectos del cálculo de la Comisión de Rendimiento pagadera respecto al Periodo de Rendimiento, solo se tendrá en cuenta aquel importe del Rendimiento Superior Porcentual Neto en el que se supere el Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado trasladado.

## **Sección V. Acciones Euro A**

---

El importe de la Comisión de Rendimiento pagadera con respecto a cada Acción es un importe en libras esterlinas que calcula el Fondo en su divisa de referencia. Es un importe equivalente al Rendimiento Superior Porcentual Neto de las Acciones Sterling B multiplicado por el 15%, y se paga según el valor medio ponderado por Acción Sterling B durante el Periodo de Rendimiento.

La Comisión de Rendimiento se devenga y se tiene en cuenta a la hora de calcular el Valor Liquidativo por Acción diario.

El Administrador es responsable de calcular el importe de la Comisión de Rendimiento.

Por su parte, el Depositario verificará el cálculo de dicha Comisión de Rendimiento.

Debe tenerse en cuenta que, debido a que el Valor Liquidativo total puede diferir entre las Clases de Acciones, las Comisiones de Rendimiento se calcularán por separado para cada una de las Clases de Acciones del Fondo. Por lo tanto, las diferentes Clases de Acciones podrán estar sujetas a importes distintos de la Comisión de Rendimiento.

## Sección VI. Acciones Euro X

---

### DEFINICIONES

Salvo que el contexto indique lo contrario, en esta sección del presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

Por “ <b>Fecha de Cierre</b> ”	se entenderá las 17.00 (hora de Dublín) del 30 de junio de 2011;
Por “ <b>Acciones Euro X</b> ”	se entenderá las Acciones del Fondo denominadas en euros y disponibles principalmente para su venta a inversores institucionales o particulares que puedan invertir 1.000 GBP (o su equivalente en divisas) en el Fondo, o cualquier importe superior que determinen los Consejeros a su entera discreción;
Por “ <b>Oferta Inicial</b> ”	se entenderá la oferta inicial de las Acciones Euro X, que comenzará a las 9.00 (hora de Dublín) del 30 de junio de 2011 y finalizará en la Fecha de Cierre; y
Por “ <b>Importe de Suscripción Mínima</b> ”	se entenderá 1.000 GBP (o su equivalente en divisas) o cualquier otro importe que determinen los Consejeros a su entera discreción.

## **Sección VI. Acciones Euro X**

---

### **Oferta Inicial**

Durante la Oferta Inicial, las Acciones Euro X se emitieron a un precio de oferta de 1,00 EUR por Acción.

Los Consejeros, a su entera discreción, pueden cobrar una comisión de suscripción, pagadera a la Gestora de Inversiones, de como máximo el 5% del importe en efectivo bruto suscrito. Cuando el importe para la suscripción de Acciones Euro X no sea equivalente a un número exacto de dichas Acciones, se emitirán fracciones de Acciones Euro X redondeadas hasta tres cifras decimales.

Las Acciones Euro X no cotizarán en ninguna otra bolsa de valores. Los Consejeros no prevén el desarrollo de un mercado secundario para las Acciones Euro X.

### **Comisión de gestión de inversiones**

Con arreglo a las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, el Fondo pagará a la Gestora de Inversiones una comisión anual del 1,5% del Valor Liquidativo de las Acciones Euro X (antes de cualquier devengo para la comisión de rendimiento) en la Fecha de Valoración correspondiente. La comisión de gestión de inversiones se devenga a diario y se paga a mes vencido (y de forma proporcional para periodos más cortos). La Gestora de Inversiones asumirá y sufragará todos los gastos ordinarios en los que incurra al desempeñar sus obligaciones en virtud del contrato de gestión de inversiones.

### **Comisión de rendimiento**

De conformidad con las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, la Gestora de Inversiones también tiene derecho a percibir una comisión de gestión de inversiones ligada al rendimiento (la “Comisión de Rendimiento”).

La Comisión de Rendimiento se calcula de forma independiente para cada Clase de Acciones. Se calcula y devenga a diario y se paga a año vencido con respecto a cada periodo de rendimiento (el “Periodo de Rendimiento”). El primer Periodo de Rendimiento comienza en la Fecha de Cierre y finaliza el 31 de diciembre de 2011. A partir de esa fecha, cada Periodo de Rendimiento ha correspondido a un periodo de doce meses consecutivos.

El “Rendimiento del Índice” con respecto al Periodo de Rendimiento es la diferencia expresada como porcentaje entre el nivel del Índice (ajustado a libras esterlinas) del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento anterior y el del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento.

El “Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo” con respecto a un Periodo de Rendimiento es el rendimiento del Valor Liquidativo diario acumulado durante el Periodo de Rendimiento. El cálculo del rendimiento diario se ajustará en las fechas en las que se abonen cualesquiera dividendos u otros repartos a los Accionistas sumando el dividendo por acción al Valor Liquidativo de cierre en la fecha pertinente. Al calcular el rendimiento, no se realiza ninguna deducción en concepto de Comisiones de Rendimiento devengadas durante el Periodo de Rendimiento.

El “Rendimiento Superior Porcentual Neto” con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo supere el Rendimiento del Índice es la diferencia geométrica entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice, y se expresa como porcentaje.

Con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo sea inferior al Rendimiento del Índice, dicho rendimiento inferior, que es la diferencia geométrica expresada como porcentaje entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice (el “Rendimiento Inferior Porcentual Neto”), se trasladará a ejercicios posteriores y no se pagará ninguna Comisión de Rendimiento en ningún Periodo de Rendimiento, a menos que el Rendimiento del Fondo medido frente al Rendimiento del Índice haya recuperado todo Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado en periodos anteriores. En el Periodo de Rendimiento en el que se recupere cualquier Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado, a efectos del cálculo de la Comisión de Rendimiento pagadera respecto al Periodo de Rendimiento, solo se tendrá en cuenta aquel importe del Rendimiento Superior Porcentual Neto en el que se supere el Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado trasladado.

## **Sección VI. Acciones Euro X**

---

El importe de la Comisión de Rendimiento pagadera con respecto a cada Acción es un importe en libras esterlinas que calcula el Fondo en su divisa de referencia. Es un importe equivalente al Rendimiento Superior Porcentual Neto de las Acciones Euro X multiplicado por el 15%, y se paga según el valor medio ponderado por Acción Euro X durante el Periodo de Rendimiento.

La Comisión de Rendimiento se devenga y se tiene en cuenta a la hora de calcular el Valor Liquidativo por Acción diario.

El Administrador es responsable de calcular el importe de la Comisión de Rendimiento.

Por su parte, el Depositario verificará el cálculo de dicha Comisión de Rendimiento.

Debe tenerse en cuenta que, debido a que el Valor Liquidativo total puede diferir entre las Clases de Acciones, las Comisiones de Rendimiento se calcularán por separado para cada una de las Clases de Acciones del Fondo. Por lo tanto, las diferentes Clases de Acciones podrán estar sujetas a importes distintos de la Comisión de Rendimiento.

---

**J O Hambro Capital  
Management Umbrella  
Fund plc**

(la “Sociedad”)

Una sociedad de inversión de capital variable constituida en Irlanda con número de registro 345142  
como un fondo paraguas con responsabilidad segregada entre sus subfondos.

**J O HAMBRO  
CAPITAL  
MANAGEMENT  
European Select Values  
Fund**

(el “Fondo”)

**APÉNDICE DEL  
FOLLETO**

31 de julio de 2015

---

El presente Apéndice sustituye al Apéndice de fecha 23 de marzo de 2015. El J O Hambro Capital Management European Select Values Fund es un Fondo de J O Hambro Capital Management Umbrella Fund plc, una sociedad de inversión de capital variable constituida con arreglo al Reglamento como un fondo paraguas con responsabilidad segregada entre Fondos en el que pueden crearse nuevos Fondos oportunamente. Mediante este Apéndice se ofrecen cinco Clases de Acciones del Fondo: Sterling A, Sterling B, Euro A, Euro B y Euro X.

Se presentó una solicitud en la Bolsa de Irlanda con el fin de obtener la admisión a cotización en dicha bolsa de todas Acciones Sterling A, Sterling B, Euro A y Euro B del Fondo emitidas actualmente o que se emitan en el futuro. Las Acciones Sterling A, Sterling B, Euro A y Euro B se admitieron a cotización oficial en el Mercado Principal de Valores de la Bolsa de Irlanda y comenzaron a negociarse el 7 de mayo de 2003. No se ha presentado ninguna solicitud para la admisión a cotización de las Acciones en ninguna otra bolsa de valores. No está previsto que las Acciones Euro X coticen en bolsa.

Ni la admisión a cotización oficial de las Acciones ni la aprobación del Folleto con arreglo a los requisitos de cotización de la Bolsa de Irlanda constituyen una garantía o declaración por parte de dicha bolsa al respecto de la idoneidad de los proveedores de servicios o cualquier otra parte relacionada con la Sociedad, de la información incluida en el Folleto o de los objetivos de inversión de la Sociedad.

El Folleto contiene una descripción de J O Hambro Capital Management Umbrella Fund plc, su gestión y administración, las comisiones y los gastos, la fiscalidad y los factores de riesgo.

**Este Apéndice corresponde al J O Hambro Capital Management European Select Values Fund y forma parte del Folleto. El presente Apéndice debe leerse en el contexto del Folleto y junto con él. En concreto, los inversores deben leer los factores de riesgo establecidos en el Folleto. En la fecha del presente, los otros subfondos de la Sociedad son el J O Hambro Capital Management Global Opportunities Fund, el J O Hambro Capital Management Asia ex-Japan Fund, el J O Hambro Capital Management Asia ex-Japan Small and Mid-Cap Fund, el J O Hambro Capital Management Global Emerging Markets Opportunities Fund, el J O Hambro Capital Management All Europe Dynamic Growth Fund, el J O Hambro Capital Management Japan Dividend Growth Fund, el J O Hambro Capital Management UK Growth Fund, el J O Hambro Capital Management Continental European Fund, el J O Hambro Capital Management Japan Fund, el J O Hambro Capital Management Global Select Fund, el J O Hambro Capital Management Emerging Markets Fund el J O Hambro Capital Management US Small Mid Cap Equity Fund el J O Hambro Capital Management European Concentrated Value Fund y el J O Hambro Capital Management Global Smaller Companies Fund.**

La información contenida en este Apéndice debe leerse en el contexto de la información contenida en el Folleto, y junto con esta, y el presente Apéndice no podrá distribuirse a menos que se suministre junto con un ejemplar del Folleto.

Los Consejeros de la Sociedad, cuyos nombres se indican en el Folleto, asumen la responsabilidad de la información incluida en el presente Apéndice. Según el leal saber y entender de los Consejeros (que han tomado todas las precauciones razonables para garantizar que así sea), la información contenida en el presente Apéndice es fiel a los hechos y no omite ningún aspecto que pudiera afectar su sentido.

A menos que se indique lo contrario, todos los términos en mayúscula utilizados en el presente documento tendrán el mismo significado que se les concede en el Folleto.

# Índice

---

## **SECCIÓN I. INFORMACIÓN GENERAL**

Definiciones	1
El Fondo	2
Objetivo y política de inversión	2
Límites de inversión y préstamo	2
Política sobre dividendos	2
Factores de riesgo	3
Suscripciones	3
Reembolsos	3
Gastos de constitución	4
Otras disposiciones	4

## **SECCIÓN II. ACCIONES STERLING B**

Definiciones	5
Oferta Inicial	6
Comisión de gestión de inversiones	6
Comisión de rendimiento	6

## **SECCIÓN III. ACCIONES EURO B**

Definiciones	8
Oferta Inicial	9
Comisión de gestión de inversiones	9
Comisión de rendimiento	9

## **SECCIÓN IV. ACCIONES STERLING A**

Definiciones	11
Oferta Inicial	12
Comisión de gestión de inversiones	12
Comisión de rendimiento	12

## **SECCIÓN V. ACCIONES EURO A**

Definiciones	14
Oferta Inicial	15
Comisión de gestión de inversiones	15
Comisión de rendimiento	15

## **SECCIÓN VI. ACCIONES EURO X**

Definiciones	17
Oferta Inicial	18
Comisión de gestión de inversiones	18
Comisión de rendimiento	18

## Sección I. Información general

---

### DEFINICIONES

Salvo que el contexto indique lo contrario, en el presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

Por “ <b>Fondo</b> ”	se entenderá el J O Hambro Capital Management European Select Values Fund, que incluye cinco Clases de Acciones: Sterling B, Euro B, Sterling A, Euro A y Euro X;
Por “ <b>MSCI Europe NR Index</b> ”	se entenderá un índice ponderado por capitalización bursátil ajustado al free float, cuyo objetivo es medir el rendimiento de los mercados de renta variable de los mercados desarrollados de Europa; El MSCI Europe ex UK Index se compone de los 16 índices de mercados desarrollados siguientes: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, Suecia y Suiza.
Por “ <b>Folleto</b> ”	se entenderá el Folleto actualizado de la Sociedad con fecha de 23 de marzo de 2015 y cualquier apéndice y revisión correspondientes del mismo.
Por “ <b>Fecha de Reembolso</b> ”	se entenderá cualquier Día Hábil;
Por “ <b>Acciones</b> ”	se entenderá las Acciones Sterling B, Euro B, Sterling A, Euro A y Euro X;
Por “ <b>Fecha de Suscripción</b> ”	se entenderá cualquier Día Hábil;
Por “ <b>Apéndice</b> ”	se entenderá el presente apéndice;
Por “ <b>Fecha de Valoración</b> ”	se entenderá cualquier Día Hábil; y
Por “ <b>Punto de Valoración</b> ”	se entenderá las 12.00, hora de Dublín, de cada Fecha de Valoración.

## **Sección I. Información general**

---

### **EL FONDO**

El presente Apéndice se publica en relación con la oferta del Fondo, que contará con cinco Clases de Acciones, a saber: Sterling B, Euro B, Sterling A, Euro A y Euro X. Los Consejeros de la Sociedad podrán crear nuevas Clases de Acciones en el Fondo oportunamente, siempre que la creación de cualquier Clase de Acciones nueva se notifique por anticipado al Banco Central y este la autorice. No se mantendrá un conjunto separado de activos para cada Clase de Acciones.

### **OBJETIVO Y POLÍTICA DE INVERSIÓN**

El objetivo del Fondo consiste en lograr apreciación del capital a largo plazo mediante la inversión en títulos de renta variable de empresas domiciliadas o que realicen la mayor parte de sus actividades económicas en Europa y coticen en bolsas europeas o en un Mercado Reconocido. En ningún momento se invertirá menos de dos tercios del activo total del Fondo en dichos valores. El Fondo podrá invertir oportunamente en valores cotizados en un Mercado Reconocido de fuera de Europa. El rendimiento del Fondo se calculará frente al MSCI Europe NR Index.

La cartera se compondrá a partir de un estricto proceso de selección ascendente de valores de empresas que, según la opinión de la Gestora de Inversiones, tengan unos fundamentos infravalorados. La exposición geográfica y sectorial del Fondo será consecuencia de este proceso, en lugar de estar correlacionada con las ponderaciones del índice de referencia. El enfoque de inversión será altamente selectivo y, en lugar de centrarse en las variaciones en los beneficios por acción, se centrará en el valor empresarial, que se basará en los flujos de efectivo (flujo de efectivo operativo, flujo de efectivo libre y EBITDA) y en la calidad de los modelos de negocio de las empresas. Se preferirán empresas con un alto flujo de efectivo libre y crecimiento infravalorado, acciones de “franquicias” (que suelen mostrar baja intensidad de capital y alto rendimiento de capital) y situaciones especiales. Las situaciones especiales pueden incluir, entre otras, situaciones de fusiones y adquisiciones o reestructuración de empresas. Es posible que la cartera esté bastante concentrada, con inversiones en entre 30 y 50 empresas. Como consecuencia del enfoque de inversión, en la mayoría de los casos la cartera se compondrá de empresas de pequeña y mediana capitalización.

Actualmente, la Gestora de Inversiones emplea instrumentos derivados en relación con el Fondo y la Sociedad está facultada para usar tales técnicas e instrumentos, respetando los límites de inversión y préstamo indicados en el Reglamento y los Avisos sobre OICVM, tal como se establece en el Anexo I del Folleto. La Gestora de Inversiones emplea un proceso de gestión del riesgo, cuya información ha sido proporcionada al Banco Central, que le permite controlar y calcular los riesgos inherentes a tales instrumentos y técnicas, respetando las condiciones y los límites establecidos en los Avisos sobre OICVM y de acuerdo con cualquier límite adicional que pueda imponer el Banco Central oportunamente. La Gestora de Inversiones no utilizará técnicas ni instrumentos que no formen parte del proceso de gestión del riesgo mientras no se haya presentado un proceso de gestión del riesgo revisado al Banco Central y este lo haya autorizado.

Con respecto a los inversores franceses, el Fondo reúne los requisitos para ser admitido en el Plan de Ahorro en Acciones (PEA, por sus siglas en francés), ya que al menos el 75% de sus activos se invierten en valores elegibles para PEA.

### **LÍMITES DE INVERSIÓN Y PRÉSTAMO**

El Fondo está sujeto a los límites de inversión y préstamo indicados en el Anexo I del Folleto. El Fondo podrá utilizar contratos de divisas a plazo para cubrir su exposición cambiaria respecto a la del MSCI Europe NR Index, pero únicamente con el fin de lograr una gestión eficiente de la cartera. Se prevé que el uso de dichos contratos de divisas a plazo reduzca el riesgo cambiario del Fondo.

### **POLÍTICA SOBRE DIVIDENDOS**

Aunque no se distribuirá el importe neto de todas las ganancias realizadas y no realizadas (menos las pérdidas realizadas y no realizadas) obtenido por la venta de inversiones, este formará parte de los activos del Fondo. Dado que los gastos del Fondo se pagan en primera instancia a partir de los ingresos, no se anticipa que los ingresos netos del Fondo ni los dividendos sean significativos.

## **Sección I. Información general**

---

Si el Fondo cuenta con ingresos netos suficientes tras deducir los gastos en cualquier periodo contable pertinente durante el periodo de transición mientras continúe vigente el régimen “antiguo” de fondos extraterritoriales del Reino Unido, los Consejeros tienen previsto realizar un reparto único a los Accionistas de prácticamente la totalidad de los ingresos netos del Fondo (con arreglo a los requisitos para mantener la categoría de fondo de reparto que ostenta el Fondo en el Reino Unido). En dicho caso, la Sociedad pasará a cotizar “ex dividendo” el 31 de diciembre, esto es, al final del ejercicio en el que se haya declarado un dividendo, y en el último Día Hábil de febrero, o en una fecha anterior, se repartirá el importe del dividendo entre los Accionistas que estaban registrados al cierre de las actividades el 31 de diciembre. Con efecto a partir de la finalización del periodo de transición, ya no será necesario que la Sociedad reúna los requisitos aplicables a los fondos de reparto y no distribuirá necesariamente los ingresos netos del Fondo entre los Accionistas. En su lugar, el Fondo procurará obtener la categoría de fondo declarante conforme al “nuevo” régimen de fondos extraterritoriales del Reino Unido e informará de todos sus ingresos declarables tanto a la Agencia Tributaria y de Aduanas británica (*HM Revenue and Customs*) como a los Accionistas dentro de un plazo de seis meses a partir del cierre del periodo contable del Fondo. A efectos fiscales en el Reino Unido, los ingresos declarados pero no distribuidos por el Fondo se considerarán como repartidos entre los Accionistas, quienes estarán sujetos al impuesto británico como si el Fondo hubiese realizado efectivamente un reparto.

A menos que los Accionistas dispongan lo contrario, los posibles repartos se aplicarán a la compra de Acciones adicionales, o fracciones de estas, según corresponda. Con respecto a aquellos Accionistas que opten por recibir repartos en efectivo, el pago de dividendos se realizará mediante transferencia telegráfica a la cuenta especificada por los Accionistas en el formulario de solicitud.

### **FACTORES DE RIESGO**

Los inversores deben considerar los factores de riesgo indicados en el Folleto.

Los inversores también deben considerar el apartado “EL FONDO. Suscripciones” a continuación.

### **SUSCRIPCIONES**

Aquellas personas que soliciten la suscripción de Acciones del Fondo por primera vez estarán sujetas al Importe de Suscripción Mínima de la Clase de Acciones correspondiente. Por su parte, los Accionistas que soliciten Acciones adicionales en esa Clase de Acciones en particular no estarán sujetos a ningún Importe de Suscripción Mínima.

Las solicitudes de Acciones deben enviarse por correo, mensajería o fax (en cuyo caso, deberá entregarse el original lo antes posible) al Administrador o la Gestora de Inversiones/Agente de Servicios del Reino Unido a sus direcciones respectivas como muy tarde a las 12.00 (hora de Dublín) de la Fecha de Suscripción en la que se emitirán las Acciones. Según lo decidan los Consejeros, las solicitudes no recibidas antes de esta hora, o aquellas solicitudes recibidas que no se hayan cumplimentado correctamente, se retendrán y procesarán en el Fecha de Suscripción siguiente o se aplazarán hasta que el Administrador o la Gestora de Inversiones/Agente de Servicios del Reino Unido reciba el formulario de solicitud debidamente cumplimentado, en cada caso antes de las 12.00 (hora de Dublín) en la fecha de su tramitación. El pago del importe de suscripción deberá depositarse neto de cualquier cargo bancario en la cuenta especificada en el formulario de solicitud, o en cualquier otra cuenta especificada por el Administrador, de manera que se reciba como muy tarde a las 17.00 (hora de Dublín) del cuarto Día Hábil después de la Fecha de Suscripción pertinente o en un periodo más amplio si así lo deciden los Consejeros. A partir del 1 de noviembre de 2014, el pago del importe de suscripción deberá realizarse, del modo especificado anteriormente, el tercer Día Hábil después de la Fecha de Suscripción pertinente o en un periodo más amplio si así lo deciden los Consejeros.

### **REEMBOLSOS**

Las solicitudes de reembolso deben enviarse por correo, mensajería o fax (en cuyo caso, deberá entregarse el original lo antes posible) al Administrador o la Gestora de Inversiones/Agente de Servicios en el Reino Unido en un formulario de reembolso debidamente cumplimentado como muy tarde a las 12.00 (hora de Dublín) de la Fecha de Reembolso en la que se reembolsarán las Acciones. Según decidan los Consejeros, las solicitudes de reembolso no recibidas a esa hora se aplazarán y se tramitarán en la Fecha de Reembolso inmediatamente siguiente, pero a condición de que la solicitud de

## **Sección I. Información general**

---

reembolso se haya recibido como muy tarde a las 12.00 (hora de Dublín) de la fecha de su tramitación. Por lo general, el pago del importe del reembolso se efectuará mediante transferencia telegráfica a la cuenta del Accionista correspondiente que figura indicada en el formulario de solicitud de reembolso, por cuenta y riesgo del Accionista, en un plazo de cuatro Días Hábiles a partir de la fecha en la que se haya realizado el reembolso. A partir del 1 de noviembre de 2014, el pago del importe de reembolso se realizará, del modo especificado anteriormente, dentro de un plazo de tres Días Hábiles a partir de la fecha en la que se haya realizado el reembolso. No se efectuarán pagos a terceros. No se pagará ningún reembolso mientras no se hayan recibido del Accionista el pago de los importes de suscripción correspondientes y el formulario de solicitud original y mientras no se hayan completado todos los controles para evitar el blanqueo de capitales. Los importes de reembolso podrán abonarse según instrucciones recibidas por fax cuando dicho pago se realice a la cuenta especificada por el Accionista en el formulario de solicitud original enviado. Si el formulario de solicitud original enviado por el Accionista no incluye la información de pago o si esta se ha modificado, antes de emitir cualquier pago de reembolso, el Administrador debe recibir las instrucciones en un formulario original debidamente firmado con las firmas autorizadas del Accionista.

### **GASTOS DE CONSTITUCIÓN**

Las comisiones y los gastos en los que se haya incurrido en relación con la constitución del Fondo; los costes en los que se haya incurrido con respecto a la admisión a cotización de las Acciones del Fondo en la Bolsa de Irlanda, la elaboración y la publicación del Folleto, y el resto de los costes legales y ordinarios relacionados con estos no superaron los 12.500 EUR. Dichos gastos se amortizan de forma lineal en las cuentas de la Sociedad durante los 60 primeros meses de operaciones del Fondo. Si bien este criterio no se ajusta a las normas de contabilidad aplicables generalmente aceptadas en Irlanda y el Reino Unido y podría conllevar que los auditores expresaran algunas reservas sobre el informe anual a este respecto, los Consejeros creen que dicha amortización sería justa y equitativa para los inversores.

En la sección “Comisiones y gastos” del Folleto (páginas de la 17 a la 19) se recoge más información acerca de las comisiones y los gastos del Fondo. Los gastos y las comisiones se aplican al Fondo, excepto según lo dispuesto anteriormente.

### **OTRAS DISPOSICIONES**

Con excepción de lo dispuesto anteriormente, no se ha producido ningún cambio significativo ni ha surgido ningún asunto nuevo de importancia desde la publicación del Folleto.

En la fecha del presente:

- (i) ninguno de los Consejeros, sus cónyuges ni ninguna persona relacionada tenían participación en el capital social del Fondo ni opciones con respecto a dicho capital;
- (ii) ninguno de los Consejeros ni ninguna persona relacionada tenía derechos de usufructo ni intereses en el capital social del Fondo ni opciones con respecto a dicho capital; y
- (iii) el Fondo no tenía ningún capital en préstamo (incluidos préstamos a plazo) pendiente o establecido sin emitir, ni tampoco hipotecas, cargos, obligaciones ni otros préstamos o endeudamientos de naturaleza similar pendientes, incluidos descubiertos bancarios, pasivos de aceptaciones (diferentes de letras de cambio comerciales normales) o créditos de aceptaciones, obligaciones en virtud de arrendamientos financieros, compromisos de alquiler con opción a compra, garantías ni otros pasivos contingentes significativos.

## Sección II. Acciones Sterling B

---

### DEFINICIONES

Salvo que el contexto indique lo contrario, en esta sección del presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

Por “ <b>Fecha de Cierre</b> ”	se entenderá el 7 de mayo de 2003;
Por “ <b>Oferta Inicial</b> ”	se entenderá la oferta inicial de las Acciones Sterling B del Fondo, que comenzó el 2 de mayo de 2003 y finalizó en la Fecha de Cierre;
Por “ <b>Importe de Suscripción Mínima</b> ”	se entenderá 1.000 GBP o cualquier otro importe que determinen los Consejeros a su entera discreción; y
Por “ <b>Acciones Sterling B</b> ”	se entenderá las Acciones del Fondo denominadas en libras esterlinas y disponibles para su adquisición por parte de inversores que puedan invertir el Importe de Suscripción Mínima tal como se establece en el presente documento.

## **Sección II. Acciones Sterling B**

---

### **Oferta Inicial**

Durante la Oferta Inicial, las Acciones Sterling B se emitieron a un precio de oferta de 1,00 GBP por Acción.

Los Consejeros, a su entera discreción, pueden cobrar una comisión de suscripción, pagadera a la Gestora de Inversiones, de como máximo el 5% del importe en efectivo bruto suscrito. Cuando el importe para la suscripción de Acciones Sterling B no sea equivalente a un número exacto de dichas Acciones, se emitirán fracciones de Acciones Sterling B redondeadas hasta tres cifras decimales.

Las Acciones Sterling B se admitieron a cotización oficial en la Bolsa de Irlanda el 7 de mayo de 2003, y no cotizan en ninguna otra bolsa de valores. Los Consejeros no prevén el desarrollo de un mercado secundario para las Acciones Sterling B.

### **Comisión de gestión de inversiones**

Con arreglo a las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, el Fondo pagará a la Gestora de Inversiones una comisión anual del 1,25% del Valor Liquidativo de las Acciones Sterling B (antes de cualquier devengo para la comisión de rendimiento) en la Fecha de Valoración correspondiente. La comisión de gestión de inversiones se devenga a diario y se paga a mes vencido (y de forma proporcional para periodos más cortos). La Gestora de Inversiones asumirá y sufragará todos los gastos ordinarios en los que incurra al desempeñar sus obligaciones en virtud del contrato de gestión de inversiones.

### **Comisión de rendimiento**

De conformidad con las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, la Gestora de Inversiones también tiene derecho a percibir una comisión de gestión de inversiones ligada al rendimiento (la "Comisión de Rendimiento").

La Comisión de Rendimiento se calcula de forma independiente para cada Clase de Acciones. Se calcula y devenga a diario y se paga a año vencido con respecto a cada periodo de rendimiento (el "Periodo de Rendimiento"). El primer Periodo de Rendimiento comienza en la Fecha de Cierre y finaliza el 31 de diciembre de 2003. A partir de esa fecha, cada Periodo de Rendimiento ha correspondido a un periodo de doce meses consecutivos.

El "Rendimiento del Índice" con respecto al Periodo de Rendimiento es la diferencia expresada como porcentaje entre el nivel del Índice (ajustado a libras esterlinas) del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento anterior y el del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo" con respecto a un Periodo de Rendimiento es el rendimiento del Valor Liquidativo diario acumulado durante el Periodo de Rendimiento. El cálculo del rendimiento diario se ajustará en las fechas en las que se abonen cualesquiera dividendos u otros repartos a los Accionistas sumando el dividendo por acción al Valor Liquidativo de cierre en la fecha pertinente. Al calcular el rendimiento, no se realiza ninguna deducción en concepto de Comisiones de Rendimiento devengadas durante el Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento Superior Porcentual Neto" con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo supere el Rendimiento del Índice es la diferencia geométrica entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice, y se expresa como porcentaje.

Con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo sea inferior al Rendimiento del Índice, dicho rendimiento inferior, que es la diferencia geométrica expresada como porcentaje entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice (el "Rendimiento Inferior Porcentual Neto"), se trasladará a ejercicios posteriores y no se pagará ninguna Comisión de Rendimiento en ningún Periodo de Rendimiento, a menos que el Rendimiento del Fondo medido frente al Rendimiento del Índice haya recuperado todo Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado en periodos anteriores. En el Periodo de Rendimiento en el que se recupere cualquier Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado, a efectos del cálculo

## **Sección II. Acciones Sterling B**

---

de la Comisión de Rendimiento pagadera respecto al Periodo de Rendimiento, solo se tendrá en cuenta aquel importe del Rendimiento Superior Porcentual Neto en el que se supere el Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado trasladado.

El importe de la Comisión de Rendimiento pagadera con respecto a cada Acción es un importe en libras esterlinas que calcula el Fondo en su divisa de referencia. Es un importe equivalente al Rendimiento Superior Porcentual Neto de las Acciones Sterling B multiplicado por el 15%, y se paga según el valor medio ponderado por Acción Sterling B durante el Periodo de Rendimiento.

La Comisión de Rendimiento se devenga y se tiene en cuenta a la hora de calcular el Valor Liquidativo por Acción diario.

El Administrador es responsable de calcular el importe de la Comisión de Rendimiento.

Por su parte, el Depositario verificará el cálculo de dicha Comisión de Rendimiento.

Debe tenerse en cuenta que, debido a que el Valor Liquidativo total puede diferir entre las Clases de Acciones, las Comisiones de Rendimiento se calcularán por separado para cada una de las Clases de Acciones del Fondo. Por lo tanto, las diferentes Clases de Acciones podrán estar sujetas a importes distintos de la Comisión de Rendimiento.

### **Sección III. Acciones Euro B**

---

#### **DEFINICIONES**

Salvo que el contexto indique lo contrario, en esta sección del presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

Por “ <b>Fecha de Cierre</b> ”	se entenderá el 7 de mayo de 2003;
Por “ <b>Acciones Euro B</b> ”	se entenderá las Acciones del Fondo denominadas en euros y disponibles para su adquisición por parte de inversores que puedan invertir el Importe de Suscripción Mínima tal como se establece en el presente documento;
Por “ <b>Oferta Inicial</b> ”	se entenderá la oferta inicial de las Acciones Euro B del Fondo, que comenzó el 2 de mayo de 2003 y finalizó en la Fecha de Cierre; y
Por “ <b>Importe de Suscripción Mínima</b> ”	se entenderá 1.000 GBP (o su equivalente en euros) o cualquier otro importe que determinen los Consejeros a su entera discreción.

## **Sección III. Acciones Euro B**

---

### **Oferta Inicial**

Durante la Oferta Inicial, las Acciones Euro B se emitieron a un precio de oferta de 1,00 EUR por Acción.

Los Consejeros, a su entera discreción, pueden cobrar una comisión de suscripción, pagadera a la Gestora de Inversiones, de como máximo el 5% del importe en efectivo bruto suscrito. Cuando el importe para la suscripción de Acciones Euro B no sea equivalente a un número exacto de dichas Acciones, se emitirán fracciones de Acciones Euro B redondeadas hasta tres cifras decimales.

Las Acciones Euro B se admitieron a cotización oficial en la Bolsa de Irlanda el 7 de mayo de 2003, y no cotizan en ninguna otra bolsa de valores. Los Consejeros no prevén el desarrollo de un mercado secundario para las Acciones Euro B.

### **Comisión de gestión de inversiones**

Con arreglo a las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, el Fondo pagará a la Gestora de Inversiones una comisión anual del 1,25% del Valor Liquidativo de las Acciones Euro B (antes de cualquier devengo para la comisión de rendimiento) en la Fecha de Valoración correspondiente. La comisión de gestión de inversiones se devenga a diario y se paga a mes vencido (y de forma proporcional para periodos más cortos). La Gestora de Inversiones asumirá y sufragará todos los gastos ordinarios en los que incurra al desempeñar sus obligaciones en virtud del contrato de gestión de inversiones.

### **Comisión de rendimiento**

De conformidad con las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, la Gestora de Inversiones también tiene derecho a percibir una comisión de gestión de inversiones ligada al rendimiento (la "Comisión de Rendimiento").

La Comisión de Rendimiento se calcula de forma independiente para cada Clase de Acciones. Se calcula y devenga a diario y se paga a año vencido con respecto a cada periodo de rendimiento (el "Periodo de Rendimiento"). El primer Periodo de Rendimiento comienza en la Fecha de Cierre y finaliza el 31 de diciembre de 2003. A partir de esa fecha, cada Periodo de Rendimiento ha correspondido a un periodo de doce meses consecutivos.

El "Rendimiento del Índice" con respecto al Periodo de Rendimiento es la diferencia expresada como porcentaje entre el nivel del Índice (ajustado a libras esterlinas) del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento anterior y el del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo" con respecto a un Periodo de Rendimiento es el rendimiento del Valor Liquidativo diario acumulado durante el Periodo de Rendimiento. El cálculo del rendimiento diario se ajustará en las fechas en las que se abonen cualesquiera dividendos u otros repartos a los Accionistas sumando el dividendo por acción al Valor Liquidativo de cierre en la fecha pertinente. Al calcular el rendimiento, no se realiza ninguna deducción en concepto de Comisiones de Rendimiento devengadas durante el Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento Superior Porcentual Neto" con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo supere el Rendimiento del Índice es la diferencia geométrica entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice, y se expresa como porcentaje.

Con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo sea inferior al Rendimiento del Índice, dicho rendimiento inferior, que es la diferencia geométrica expresada como porcentaje entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice (el "Rendimiento Inferior Porcentual Neto"), se trasladará a ejercicios posteriores y no se pagará ninguna Comisión de Rendimiento en ningún Periodo de Rendimiento, a menos que el Rendimiento del Fondo medido frente al Rendimiento del Índice haya recuperado todo Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado en periodos anteriores. En el Periodo de Rendimiento en el que se recupere cualquier Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado, a efectos del cálculo

### **Sección III. Acciones Euro B**

---

de la Comisión de Rendimiento pagadera respecto al Periodo de Rendimiento, solo se tendrá en cuenta aquel importe del Rendimiento Superior Porcentual Neto en el que se supere el Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado trasladado.

El importe de la Comisión de Rendimiento pagadera con respecto a cada Acción es un importe en libras esterlinas que calcula el Fondo en su divisa de referencia. Es un importe equivalente al Rendimiento Superior Porcentual Neto de las Acciones Euro B multiplicado por el 15%, y se paga según el valor medio ponderado por Acción Euro B durante el Periodo de Rendimiento.

La Comisión de Rendimiento se devenga y se tiene en cuenta a la hora de calcular el Valor Liquidativo por Acción diario.

El Administrador es responsable de calcular el importe de la Comisión de Rendimiento.

Por su parte, el Depositario verificará el cálculo de dicha Comisión de Rendimiento.

Debe tenerse en cuenta que, debido a que el Valor Liquidativo total puede diferir entre las Clases de Acciones, las Comisiones de Rendimiento se calcularán por separado para cada una de las Clases de Acciones del Fondo. Por lo tanto, las diferentes Clases de Acciones podrán estar sujetas a importes distintos de la Comisión de Rendimiento.

## Sección IV. Acciones Sterling A

---

### DEFINICIONES

Salvo que el contexto indique lo contrario, en esta sección del presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

Por “ <b>Fecha de Cierre</b> ”	se entenderá el 7 de mayo de 2003;
Por “ <b>Oferta Inicial</b> ”	se entenderá la oferta inicial de las Acciones Sterling A del Fondo, que comenzó el 2 de mayo de 2003 y finalizó en la Fecha de Cierre;
Por “ <b>Importe de Suscripción Mínima</b> ”	se entenderá 1.000 GBP (o su equivalente en divisas) o cualquier otro importe que determinen los Consejeros a su entera discreción; y
Por “ <b>Acciones Sterling A</b> ”	se entenderá las Acciones del Fondo denominadas en libras esterlinas y disponibles principalmente para su venta a inversores institucionales o particulares que puedan invertir 1.000 GBP (o su equivalente en divisas) en el Fondo, o cualquier importe superior que determinen los Consejeros a su entera discreción.

## **Sección IV. Acciones Sterling A**

---

### **Oferta Inicial**

Durante la Oferta Inicial, las Acciones Sterling A se emitieron a un precio de oferta de 1,00 GBP por Acción.

Los Consejeros, a su entera discreción, pueden cobrar una comisión de suscripción, pagadera a la Gestora de Inversiones, de como máximo el 5% del importe en efectivo bruto suscrito. Cuando el importe para la suscripción de Acciones Sterling A no sea equivalente a un número exacto de dichas Acciones, se emitirán fracciones de Acciones Sterling A redondeadas hasta tres cifras decimales.

Las Acciones Sterling A se admitieron a cotización oficial en la Bolsa de Irlanda el 7 de mayo de 2003 o en una fecha cercana, y no cotizan en ninguna otra bolsa de valores. Los Consejeros no prevén el desarrollo de un mercado secundario para las Acciones Sterling A.

### **Comisión de gestión de inversiones**

Con arreglo a las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, el Fondo pagará a la Gestora de Inversiones una comisión anual del 0,75% del Valor Liquidativo de las Acciones Sterling A (antes de cualquier devengo para la comisión de rendimiento) en la Fecha de Valoración correspondiente. La comisión de gestión de inversiones se devenga a diario y se paga a mes vencido (y de forma proporcional para periodos más cortos). La Gestora de Inversiones asumirá y sufragará todos los gastos ordinarios en los que incurra al desempeñar sus obligaciones en virtud del contrato de gestión de inversiones.

### **Comisión de rendimiento**

De conformidad con las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, la Gestora de Inversiones también tiene derecho a percibir una comisión de gestión de inversiones ligada al rendimiento (la "Comisión de Rendimiento").

La Comisión de Rendimiento se calcula de forma independiente para cada Clase de Acciones. Se calcula y devenga a diario y se paga a año vencido con respecto a cada periodo de rendimiento (el "Periodo de Rendimiento"). El primer Periodo de Rendimiento comienza en la Fecha de Cierre y finaliza el 31 de diciembre de 2003. A partir de esa fecha, cada Periodo de Rendimiento ha correspondido a un periodo de doce meses consecutivos.

El "Rendimiento del Índice" con respecto al Periodo de Rendimiento es la diferencia expresada como porcentaje entre el nivel del Índice (ajustado a libras esterlinas) del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento anterior y el del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo" con respecto a un Periodo de Rendimiento es el rendimiento del Valor Liquidativo diario acumulado durante el Periodo de Rendimiento. El cálculo del rendimiento diario se ajustará en las fechas en las que se abonen cualesquiera dividendos u otros repartos a los Accionistas sumando el dividendo por acción al Valor Liquidativo de cierre en la fecha pertinente. Al calcular el rendimiento, no se realiza ninguna deducción en concepto de Comisiones de Rendimiento devengadas durante el Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento Superior Porcentual Neto" con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo supere el Rendimiento del Índice es la diferencia geométrica entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice, y se expresa como porcentaje.

Con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo sea inferior al Rendimiento del Índice, dicho rendimiento inferior, que es la diferencia geométrica expresada como porcentaje entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice (el "Rendimiento Inferior Porcentual Neto"), se trasladará a ejercicios posteriores y no se pagará ninguna Comisión de Rendimiento en ningún Periodo de Rendimiento, a menos que el Rendimiento del Fondo medido frente al Rendimiento del Índice haya recuperado todo Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado en periodos anteriores. En el Periodo de Rendimiento en el que se recupere cualquier Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado, a efectos del cálculo

## **Sección IV. Acciones Sterling A**

---

de la Comisión de Rendimiento pagadera respecto al Periodo de Rendimiento, solo se tendrá en cuenta aquel importe del Rendimiento Superior Porcentual Neto en el que se supere el Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado trasladado.

El importe de la Comisión de Rendimiento pagadera con respecto a cada Acción es un importe en libras esterlinas que calcula el Fondo en su divisa de referencia. Es un importe equivalente al Rendimiento Superior Porcentual Neto de las Acciones Sterling A multiplicado por el 15%, y se paga según el valor medio ponderado por Acción Sterling A durante el Periodo de Rendimiento.

La Comisión de Rendimiento se devenga y se tiene en cuenta a la hora de calcular el Valor Liquidativo por Acción diario.

El Administrador es responsable de calcular el importe de la Comisión de Rendimiento.

Por su parte, el Depositario verificará el cálculo de dicha Comisión de Rendimiento.

Debe tenerse en cuenta que, debido a que el Valor Liquidativo total puede diferir entre las Clases de Acciones, las Comisiones de Rendimiento se calcularán por separado para cada una de las Clases de Acciones del Fondo. Por lo tanto, las diferentes Clases de Acciones podrán estar sujetas a importes distintos de la Comisión de Rendimiento.

## Sección V. Acciones Euro A

---

### DEFINICIONES

Salvo que el contexto indique lo contrario, en esta sección del presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

Por “ <b>Fecha de Cierre</b> ”	se entenderá el 7 de mayo de 2003;
Por “ <b>Acciones Euro A</b> ”	se entenderá las Acciones del Fondo denominadas en euros y disponibles principalmente para su venta a inversores institucionales o particulares que puedan invertir 1.000 GBP (o su equivalente en divisas) en el Fondo, o cualquier importe superior que determinen los Consejeros a su entera discreción;
Por “ <b>Oferta Inicial</b> ”	se entenderá la oferta inicial de las Acciones Euro A del Fondo, que comenzó el 2 de mayo de 2003 y finalizó en la Fecha de Cierre; y
Por “ <b>Importe de Suscripción Mínima</b> ”	se entenderá 1.000 GBP (o su equivalente en divisas) o cualquier otro importe que determinen los Consejeros a su entera discreción.

### Oferta Inicial

Durante la Oferta Inicial, las Acciones Euro A se emitieron a un precio de oferta de 1,00 EUR por Acción.

Los Consejeros, a su entera discreción, pueden cobrar una comisión de suscripción, pagadera a la Gestora de Inversiones, de como máximo el 5% del importe en efectivo bruto suscrito. Cuando el importe para la suscripción de Acciones Euro A no sea equivalente a un número exacto de dichas Acciones, se emitirán fracciones de Acciones Euro A redondeadas hasta tres cifras decimales.

Las Acciones Euro A se admitieron a cotización oficial en la Bolsa de Irlanda el 7 de mayo de 2003, y no cotizan en ninguna otra bolsa de valores. Los Consejeros no prevén el desarrollo de un mercado secundario para las Acciones Euro A.

### Comisión de gestión de inversiones

Con arreglo a las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, el Fondo pagará a la Gestora de Inversiones una comisión anual del 0,75% del Valor Liquidativo de las Acciones Euro A (antes de cualquier devengo para la comisión de rendimiento) en la Fecha de Valoración correspondiente. La comisión de gestión de inversiones se devenga a diario y se paga a mes vencido (y de forma proporcional para periodos más cortos). La Gestora de Inversiones asumirá y sufragará todos los gastos ordinarios en los que incurra al desempeñar sus obligaciones en virtud del contrato de gestión de inversiones.

### Comisión de rendimiento

De conformidad con las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, la Gestora de Inversiones también tiene derecho a percibir una comisión de gestión de inversiones ligada al rendimiento (la “Comisión de Rendimiento”).

La Comisión de Rendimiento se calcula de forma independiente para cada Clase de Acciones. Se calcula y devenga a diario y se paga a año vencido con respecto a cada periodo de rendimiento (el “Periodo de Rendimiento”). El primer Periodo de Rendimiento comienza en la Fecha de Cierre y finaliza el 31 de diciembre de 2003. A partir de esa fecha, cada Periodo de Rendimiento ha correspondido a un periodo de doce meses consecutivos.

El “Rendimiento del Índice” con respecto al Periodo de Rendimiento es la diferencia expresada como porcentaje entre el nivel del Índice (ajustado a libras esterlinas) del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento anterior y el del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento.

El “Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo” con respecto a un Periodo de Rendimiento es el rendimiento del Valor Liquidativo diario acumulado durante el Periodo de Rendimiento. El cálculo del rendimiento diario se ajustará en las fechas en las que se abonen cualesquiera dividendos u otros repartos a los Accionistas sumando el dividendo por acción al Valor Liquidativo de cierre en la fecha pertinente. Al calcular el rendimiento, no se realiza ninguna deducción en concepto de Comisiones de Rendimiento devengadas durante el Periodo de Rendimiento.

El “Rendimiento Superior Porcentual Neto” con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo supere el Rendimiento del Índice es la diferencia geométrica entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice, y se expresa como porcentaje.

Con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo sea inferior al Rendimiento del Índice, dicho rendimiento inferior, que es la diferencia geométrica expresada como porcentaje entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice (el “Rendimiento Inferior Porcentual Neto”), se trasladará a ejercicios posteriores y no se pagará ninguna Comisión de Rendimiento en ningún Periodo de Rendimiento, a menos que el Rendimiento del Fondo medido frente al Rendimiento del Índice haya recuperado todo Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado en periodos anteriores. En el Periodo de Rendimiento en el que se recupere cualquier Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado, a efectos del cálculo de la Comisión de Rendimiento pagadera respecto al Periodo de Rendimiento, solo se tendrá en cuenta aquel importe del Rendimiento Superior Porcentual Neto en el que se supere el Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado trasladado.

## **Sección V. Acciones Euro A**

---

El importe de la Comisión de Rendimiento pagadera con respecto a cada Acción es un importe en libras esterlinas que calcula el Fondo en su divisa de referencia. Es un importe equivalente al Rendimiento Superior Porcentual Neto de las Acciones Sterling B multiplicado por el 15%, y se paga según el valor medio ponderado por Acción Sterling B durante el Periodo de Rendimiento.

La Comisión de Rendimiento se devenga y se tiene en cuenta a la hora de calcular el Valor Liquidativo por Acción diario.

El Administrador es responsable de calcular el importe de la Comisión de Rendimiento.

Por su parte, el Depositario verificará el cálculo de dicha Comisión de Rendimiento.

Debe tenerse en cuenta que, debido a que el Valor Liquidativo total puede diferir entre las Clases de Acciones, las Comisiones de Rendimiento se calcularán por separado para cada una de las Clases de Acciones del Fondo. Por lo tanto, las diferentes Clases de Acciones podrán estar sujetas a importes distintos de la Comisión de Rendimiento.

## Sección VI. Acciones Euro X

---

### DEFINICIONES

Salvo que el contexto indique lo contrario, en esta sección del presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

Por “ <b>Fecha de Cierre</b> ”	se entenderá las 17.00 (hora de Dublín) del 30 de junio de 2011;
Por “ <b>Acciones Euro X</b> ”	se entenderá las Acciones del Fondo denominadas en euros y disponibles principalmente para su venta a inversores institucionales o particulares que puedan invertir 1.000 GBP (o su equivalente en divisas) en el Fondo, o cualquier importe superior que determinen los Consejeros a su entera discreción;
Por “ <b>Oferta Inicial</b> ”	se entenderá la oferta inicial de las Acciones Euro X, que comenzará a las 9.00 (hora de Dublín) del 30 de junio de 2011 y finalizará en la Fecha de Cierre; y
Por “ <b>Importe de Suscripción Mínima</b> ”	se entenderá 1.000 GBP (o su equivalente en divisas) o cualquier otro importe que determinen los Consejeros a su entera discreción.

## **Sección VI. Acciones Euro X**

---

### **Oferta Inicial**

Durante la Oferta Inicial, las Acciones Euro X se emitieron a un precio de oferta de 1,00 EUR por Acción.

Los Consejeros, a su entera discreción, pueden cobrar una comisión de suscripción, pagadera a la Gestora de Inversiones, de como máximo el 5% del importe en efectivo bruto suscrito. Cuando el importe para la suscripción de Acciones Euro X no sea equivalente a un número exacto de dichas Acciones, se emitirán fracciones de Acciones Euro X redondeadas hasta tres cifras decimales.

Las Acciones Euro X no cotizarán en ninguna otra bolsa de valores. Los Consejeros no prevén el desarrollo de un mercado secundario para las Acciones Euro X.

### **Comisión de gestión de inversiones**

Con arreglo a las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, el Fondo pagará a la Gestora de Inversiones una comisión anual del 1,5% del Valor Liquidativo de las Acciones Euro X (antes de cualquier devengo para la comisión de rendimiento) en la Fecha de Valoración correspondiente. La comisión de gestión de inversiones se devenga a diario y se paga a mes vencido (y de forma proporcional para periodos más cortos). La Gestora de Inversiones asumirá y sufragará todos los gastos ordinarios en los que incurra al desempeñar sus obligaciones en virtud del contrato de gestión de inversiones.

### **Comisión de rendimiento**

De conformidad con las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, la Gestora de Inversiones también tiene derecho a percibir una comisión de gestión de inversiones ligada al rendimiento (la “Comisión de Rendimiento”).

La Comisión de Rendimiento se calcula de forma independiente para cada Clase de Acciones. Se calcula y devenga a diario y se paga a año vencido con respecto a cada periodo de rendimiento (el “Periodo de Rendimiento”). El primer Periodo de Rendimiento comienza en la Fecha de Cierre y finaliza el 31 de diciembre de 2011. A partir de esa fecha, cada Periodo de Rendimiento ha correspondido a un periodo de doce meses consecutivos.

El “Rendimiento del Índice” con respecto al Periodo de Rendimiento es la diferencia expresada como porcentaje entre el nivel del Índice (ajustado a libras esterlinas) del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento anterior y el del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento.

El “Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo” con respecto a un Periodo de Rendimiento es el rendimiento del Valor Liquidativo diario acumulado durante el Periodo de Rendimiento. El cálculo del rendimiento diario se ajustará en las fechas en las que se abonen cualesquiera dividendos u otros repartos a los Accionistas sumando el dividendo por acción al Valor Liquidativo de cierre en la fecha pertinente. Al calcular el rendimiento, no se realiza ninguna deducción en concepto de Comisiones de Rendimiento devengadas durante el Periodo de Rendimiento.

El “Rendimiento Superior Porcentual Neto” con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo supere el Rendimiento del Índice es la diferencia geométrica entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice, y se expresa como porcentaje.

Con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo sea inferior al Rendimiento del Índice, dicho rendimiento inferior, que es la diferencia geométrica expresada como porcentaje entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice (el “Rendimiento Inferior Porcentual Neto”), se trasladará a ejercicios posteriores y no se pagará ninguna Comisión de Rendimiento en ningún Periodo de Rendimiento, a menos que el Rendimiento del Fondo medido frente al Rendimiento del Índice haya recuperado todo Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado en periodos anteriores. En el Periodo de Rendimiento en el que se recupere cualquier Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado, a efectos del cálculo de la Comisión de Rendimiento pagadera respecto al Periodo de Rendimiento, solo se tendrá en cuenta aquel importe del Rendimiento Superior Porcentual Neto en el que se supere el Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado trasladado.

## **Sección VI. Acciones Euro X**

---

El importe de la Comisión de Rendimiento pagadera con respecto a cada Acción es un importe en libras esterlinas que calcula el Fondo en su divisa de referencia. Es un importe equivalente al Rendimiento Superior Porcentual Neto de las Acciones Euro X multiplicado por el 15%, y se paga según el valor medio ponderado por Acción Euro X durante el Periodo de Rendimiento.

La Comisión de Rendimiento se devenga y se tiene en cuenta a la hora de calcular el Valor Liquidativo por Acción diario.

El Administrador es responsable de calcular el importe de la Comisión de Rendimiento.

Por su parte, el Depositario verificará el cálculo de dicha Comisión de Rendimiento.

Debe tenerse en cuenta que, debido a que el Valor Liquidativo total puede diferir entre las Clases de Acciones, las Comisiones de Rendimiento se calcularán por separado para cada una de las Clases de Acciones del Fondo. Por lo tanto, las diferentes Clases de Acciones podrán estar sujetas a importes distintos de la Comisión de Rendimiento.

---

# **J O Hambro Capital Management Umbrella Fund plc**

(la “Sociedad”)

Una sociedad de inversión de capital variable constituida en Irlanda con número de registro 345142 como un fondo paraguas con responsabilidad segregada entre sus subfondos.

## **J O HAMBRO CAPITAL MANAGEMENT Global Emerging Markets Opportunities Fund**

(el “Fondo”)

### **APÉNDICE DEL FOLLETO**

18 de agosto de 2015

---

El presente Apéndice sustituye al Apéndice de fecha 31 de julio de 2015. El J O Hambro Capital Management Global Emerging Markets Opportunities Fund es un Fondo de J O Hambro Capital Management Umbrella Fund plc, una sociedad de inversión de capital variable constituida con arreglo al Reglamento como un fondo paraguas con responsabilidad segregada entre Fondos en el que pueden crearse nuevos Fondos oportunamente. A través del presente Apéndice, se ofrecen once clases de Acciones del Fondo: Sterling B, Euro B, US Dollar B, Sterling A, Euro A, US Dollar A, Sterling Y, USD Dollar Y, Sterling Z, Australian Dollar Z y Canadian Dollar Z.

Las Acciones Sterling B, Euro B, Sterling A, Euro A, US Dollar B y US Dollar A se admitieron a cotización oficial y negociación en el Mercado Principal de Valores de la Bolsa de Irlanda y comenzaron a negociarse el 30 de junio de 2011. Los Consejeros no prevén el desarrollo de un mercado secundario para estas Acciones. No se ha presentado ninguna solicitud para la admisión a cotización de las Acciones en ninguna otra bolsa de valores.

Asimismo, se ha presentado una solicitud ante la Bolsa de Irlanda con el fin de obtener la admisión a cotización oficial y negociación en el Mercado Principal de Valores de la Bolsa de Irlanda de las Acciones Sterling Y y US Dollar. Los Consejeros no prevén el desarrollo de un mercado secundario para las Acciones Sterling Y y/o US Dollar. Se espera que las Acciones Sterling Y y las Acciones US Dollar Y se admitan a cotización el 1 de octubre de 2015 o en torno a esa fecha.

Ni la admisión a cotización oficial de las Acciones Cotizables ni la negociación en el Mercado Principal de Valores de la Bolsa de Irlanda ni la aprobación del Folleto con arreglo a los requisitos de cotización de la Bolsa de Irlanda constituyen una garantía o declaración por parte de dicha bolsa al respecto de la idoneidad de los proveedores de servicios o cualquier otra parte relacionada con la Sociedad, de la información incluida en el Folleto o de los objetivos de inversión de la Sociedad.

El Folleto contiene una descripción de J O Hambro Capital Management Umbrella Fund plc, su gestión y administración, las comisiones y los gastos, la fiscalidad y los factores de riesgo.

**Este Apéndice corresponde al J O Hambro Capital Management Global Emerging Markets Opportunities Fund y forma parte del Folleto. El presente Apéndice debe leerse en el contexto del Folleto y junto con él. En concreto, los inversores deben leer los factores de riesgo establecidos en el Folleto. En la fecha del presente, los otros subfondos de la Sociedad son el J O Hambro Capital Management Global Opportunities Fund, el J O Hambro Capital Management Asia ex-Japan Fund, el J O Hambro Capital Management Asia ex-Japan Small and Mid-Cap Fund, el J O Hambro Capital Management Japan Dividend Growth Fund, el J O Hambro Capital Management All Europe Dynamic Growth Fund, el J O Hambro Capital Management European Select Values Fund, el J O Hambro Capital Management UK Growth Fund, el J O Hambro Capital Management Continental European Fund, el J O Hambro Capital Management Japan Fund, el J O Hambro Capital Management Global Select Fund, el J O Hambro Capital Management Emerging Markets Fund el J O Hambro Capital Management US Small Mid Cap Equity Fund el J O Hambro Capital Management European Concentrated Value Fund y el J O Hambro Capital Management Global Smaller Companies Fund.**

**La información contenida en este Apéndice debe leerse en el contexto de la información contenida en el Folleto, y junto con esta, y el presente Apéndice no podrá distribuirse a menos que se suministre junto con un ejemplar del Folleto.**

**La diferencia en cualquier momento entre el precio de venta y de recompra de las Acciones del Fondo significa que la inversión debería considerarse de medio a largo plazo.**

**Se espera una gran volatilidad como consecuencia de la política de inversión del Fondo. La inversión en el Fondo es adecuada solo para los inversores que estén dispuestos a asumir este nivel de volatilidad.**

**La inversión en el Fondo no debe constituir una proporción sustancial de una cartera de inversión, y quizá no resulte apropiada para todos los inversores.**

Los Consejeros de la Sociedad, cuyos nombres se indican en el Folleto, asumen la responsabilidad de la información incluida en el presente Apéndice. Según el leal saber y entender de los Consejeros (que

## **Sección I. Información general**

---

han tomado todas las precauciones razonables para garantizar que así sea), la información contenida en el presente Apéndice es fiel a los hechos y no omite ningún aspecto que pudiera afectar su sentido.

A menos que se indique lo contrario, todos los términos en mayúscula utilizados en el presente documento tendrán el mismo significado que se les concede en el Folleto.

## Índice

---

### **SECCIÓN I. INFORMACIÓN GENERAL**

Definiciones	5
El Fondo	8
Objetivo y política de inversión	8
Límites de inversión y préstamo	9
Política sobre dividendos	9
Factores de riesgo	9
Suscripciones	11
Reembolsos	11
Gastos de constitución	12
Otras disposiciones	13

### **SECCIÓN II. ACCIONES STERLING B**

Definiciones	13
Oferta Inicial	14
Comisión de gestión de inversiones	14
Comisión de rendimiento	14

### **SECCIÓN III. ACCIONES EURO B**

Definiciones	16
Oferta Inicial	17
Comisión de gestión de inversiones	17
Comisión de rendimiento	17

### **SECCIÓN IV. ACCIONES US DOLLAR B**

Definiciones	19
Oferta Inicial	20
Comisión de gestión de inversiones	20
Comisión de rendimiento	20

### **SECCIÓN V. ACCIONES STERLING A**

Definiciones	22
Oferta Inicial	23
Comisión de gestión de inversiones	23
Comisión de rendimiento	23

### **SECCIÓN VI. ACCIONES EURO A**

Definiciones	25
Oferta Inicial	26
Comisión de gestión de inversiones	26
Comisión de rendimiento	26

### **SECCIÓN VII. ACCIONES US DOLLAR A**

Definiciones	28
Oferta Inicial	29
Comisión de gestión de inversiones	29
Comisión de rendimiento	29

### **SECCIÓN VIII. ACCIONES STERLING Y**

Definiciones	31
Oferta Inicial	32
Comisión de gestión de inversiones	32
Comisión de rendimiento	32

### **SECCIÓN IX. ACCIONES US DOLLAR Y**

Definiciones	34
Oferta Inicial	35
Comisión de gestión de inversiones	35
Comisión de rendimiento	35

### **SECCIÓN X: ACCIONES STERLING Z**

Definiciones	37
Oferta Inicial	38
Comisión de gestión de inversiones	38
Comisión de rendimiento	38

### **SECCIÓN XI. ACCIONES AUSTRALIAN DOLLAR Z**

Definiciones	39
Oferta Inicial	40
Comisión de gestión de inversiones	40
Comisión de rendimiento	40

### **SECCIÓN XII. ACCIONES CANADIAN DOLLAR Z**

Definiciones	41
Oferta Inicial	42
Comisión de gestión de inversiones	42
Comisión de rendimiento	42

## Sección I. Información general

---

### DEFINICIONES

Salvo que el contexto indique lo contrario, en el presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

Por “ <b>Mercado Emergente</b> ”	se entenderá cualquier país o mercado enumerado en el párrafo B de la definición de “Mercados Reconocidos” y cualquier otro país o mercado que determinen los Consejeros a su entera discreción como mercado emergente según la clasificación de al menos una autoridad supranacional. Por el momento, dichas autoridades supranacionales son el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y la OCDE.
Por “ <b>Fondo</b> ”	se entenderá el J O Hambro Capital Management Global Emerging Markets Opportunities Fund, compuesto por once clases de Acciones: Sterling B, Euro B, US Dollar B, Sterling A, Euro A, US Dollar A, Sterling Y, US Dollar Y, Sterling Z, Australian Dollar Z y Canadian Dollar Z;
Por “ <b>Índice</b> ”	se entenderá el MSCI Emerging Markets Standard Index, un índice ponderado por capitalización bursátil ajustado al free float, cuyo objetivo es medir el rendimiento de los mercados de renta variable de los mercados emergentes. El Índice utiliza el criterio de reinversión de dividendos netos.
Por “ <b>Acciones Cotizables</b> ”	se entenderá las Acciones Sterling B, Euro B, US Dollar B, Sterling A, Euro A, US Dollar A, Sterling Y y US Dollar Y.
Por “ <b>Folleto</b> ”	se entenderá el Folleto actualizado de la Sociedad con fecha de 18 de agosto de 2015 y cualquier apéndice y revisión correspondientes del mismo.
Por “ <b>Mercado Reconocido</b> ”	se entenderá cualquier mercado que se ajuste a la definición de este término indicada en el Folleto, junto con los mercados y las bolsas de valores adicionales siguientes:  (a) todas las bolsas de valores de cualquier Estado miembro del Espacio Económico Europeo, excluido Liechtenstein;  (b) cualquiera de las bolsas de valores siguientes:  Argentina: Bolsa de Comercio de Buenos Aires, Bolsa de Comercio de Córdoba y Bolsa de Comercio de Rosario; Bahrein: Bolsa de Bahrein; Bangladesh: Bolsa de Dhaka y Bolsa de Chittagong; Botsuana: Bolsa de Botsuana; Brasil: BM&FBovespa S.A. y Bolsa de Valores, Mercadorias e Futuros;

## Sección I. Información general

---

Chile: Bolsa de Comercio de Santiago y La Bolsa Electrónica de Chile;  
China: Bolsa de Shanghái y Bolsa de Shenzhen;  
Colombia: Bolsa de Valores de Colombia;  
Croacia: Bolsa de Zagreb;  
Egipto: Bolsa de Egipto;  
Ghana: Bolsa de Ghana;  
India: Bolsa de Bombay, Bolsa de Delhi, Bangalore Stock Exchange Ltd. y Bolsa Nacional de la India;  
Indonesia: Bolsa de Indonesia;  
Israel: Bolsa de Tel Aviv;  
Jordania: Bolsa de Ammán;  
Kazajstán: Bolsa de Kazajstán;  
Kenia: Bolsa de Kenia;  
Kuwait: Bolsa de Kuwait;  
Líbano: Bolsa de Beirut;  
Malasia: Bursa Malaysia;  
Mauricio: Bolsa de Mauricio;  
México: Bolsa Mexicana de Valores;  
Marruecos: Bolsa de Casablanca;  
Namibia: Bolsa de Namibia;  
Omán: Mercado de Valores de Muscat;  
Pakistán: Bolsa de Islamabad, Bolsa de Karachi y Bolsa de Lahore;  
Perú: Bolsa de Valores de Lima;  
Filipinas: Philippine Stock Exchange, Inc.;  
Catar: Bolsa de Catar;  
Rusia: Bolsa MICEX RTS (únicamente en relación con títulos de renta variable que se negocien en el nivel 1 o el nivel 2 de la bolsa correspondiente);  
Serbia: Bolsa de Belgrado;  
Singapur: Bolsa de Singapur;  
Sudáfrica: Bolsa de Johannesburgo;  
Corea del Sur: Bolsa de Corea (Mercado de Valores) y Mercado KOSDAQ;  
Sri Lanka: Bolsa de Colombo;  
Taiwán: Bolsa de Taiwán;  
Tailandia: Bolsa de Tailandia;  
Túnez: Bourse de Tunis;  
Turquía: Bolsa de Estambul;  
Ucrania: Bolsa de Ucrania y PFTS Stock Exchange;  
Emiratos Árabes Unidos: Bolsa de Oro y Materias Primas de Dubái (DMCC), NASDAQ Dubai, Bolsa Mercantil de Dubái, Bolsa de Abu Dabi y Mercado Financiero de Dubái;  
Uruguay: Bolsa de Valores de Montevideo;  
Vietnam: Bolsa de Hanói, Bolsa de Hanói (Plataforma de Negociación de Sociedades Públicas No Cotizadas) y Bolsa de Ho Chi Min;  
Venezuela: Bolsa de Valores de Caracas y Bolsa Electrónica de Valores de Caracas;  
Zambia: Bolsa de Lusaka.

Por “**Fecha de Reembolso**”

se entenderá cualquier Día Hábil;

## **Sección I. Información general**

---

Por “ <b>Acciones</b> ”	se entenderá las Acciones Sterling B, Euro B, US Dollar B, Sterling A, Euro A, US Dollar A, Sterling Y, US Dollar Y, Sterling Z, Australian Dollar Z y Canadian Dollar Z;
Por “ <b>Fecha de Suscripción</b> ”	se entenderá cualquier Día Hábil;
Por “ <b>Apéndice</b> ”	se entenderá el presente apéndice;
Por “ <b>Fecha de Valoración</b> ”	se entenderá cualquier Día Hábil; y
Por “ <b>Punto de Valoración</b> ”	se entenderá las 12.00, hora de Dublín, de cada Fecha de Valoración.

## **Sección I. Información general**

---

### **EL FONDO**

El presente Apéndice se publica en relación con la oferta del J O Hambro Capital Management Global Emerging Markets Opportunities Fund, compuesto por once clases de Acciones: Sterling B, Euro B, US Dollar B, Sterling A, Euro A, US Dollar A, Sterling Y, US Dollar Y, Sterling Z, Australian Dollar Z y Canadian Dollar Z. Los Consejeros de la Sociedad podrán crear nuevas Clases de Acciones en el Fondo oportunamente, siempre que la creación de cualquier Clase de Acciones nueva se notifique por anticipado al Banco Central y este la autorice. No se mantendrá un conjunto separado de activos para cada Clase de Acciones.

### **OBJETIVO Y POLÍTICA DE INVERSIÓN**

El objetivo de inversión del Fondo consiste en lograr la apreciación del capital a largo plazo a través de la inversión, tanto directa como indirecta, en una cartera diversificada de valores de renta variable de los mercados emergentes.

La política de inversión del Fondo consiste en invertir en una cartera de valores de renta variable de empresas cotizadas, domiciliadas o que realicen la mayoría de sus actividades económicas en Mercados Emergentes de todo el mundo. La Gestora de Inversiones considera que, en los Mercados Emergentes, los acontecimientos macroeconómicos (normalmente en función de cada país) son impulsores clave del rendimiento de las inversiones. Además, la Gestora de Inversiones cree que la oportunidad de crecimiento es el principal argumento de inversión en los Mercados Emergentes y que las valoraciones atractivas favorecerán en gran medida el éxito de las inversiones en los Mercados Emergentes. Por tanto, el Fondo empleará una filosofía de inversión de crecimiento a un precio razonable (GARP, por sus siglas en inglés), que combina principios de inversión en crecimiento con principios de inversión en valor a la hora de construir una cartera de valores. En virtud de esta filosofía, el Fondo buscará construir una cartera de valores que presente un crecimiento uniforme de los ingresos por encima de los niveles del mercado y una valoración inferior o igual a los niveles del mercado.

El proceso de construcción de la cartera comenzará con un análisis por país, mediante un esquema de cinco factores (crecimiento, liquidez, divisa, gestión, valoración) para evaluar la idoneidad de la inversión en cada Mercado Emergente. La Gestora de Inversiones tendrá muy en cuenta la fortaleza o la debilidad de cada posible Mercado Emergente en función de cada uno de estos cinco factores para determinar la idoneidad de la inversión en dicho Mercado Emergente. Tras esta evaluación, se definirán las ponderaciones por país de modo que reflejen el grado de convencimiento relacionado con la posibilidad de obtener un rendimiento del mercado de renta variable en dicho país. La Gestora de Inversiones comprará valores que estén domiciliados, coticen o realicen la mayor parte de sus actividades comerciales en dichos países. Los valores que se tendrán en cuenta para su inclusión en la cartera serán aquellos con mayores oportunidades de crecimiento, que se beneficien del entorno macroeconómico identificado y que presenten valoraciones atractivas.

Para evitar confusiones, la expresión “inversión en un Mercado Emergente” incluye las inversiones en Rusia. Si bien el objetivo principal del Fondo no es invertir en Rusia y la inversión en este país constituirá únicamente una parte de sus inversiones, el Fondo estará facultado para poseer un número superior de valores de renta variable de empresas domiciliadas, que coticen o que realicen la mayor parte de sus actividades económicas en Rusia que de valores de cualquier otro Mercado Emergente si la Gestora de Inversiones identifica más oportunidades de inversión en Rusia que en otros mercados de este tipo.

Todas las inversiones cotizarán o se negociarán en Mercados Reconocidos.

El Fondo podrá invertir en empresas con antecedentes de explotación y volúmenes de negociación limitados.

El Fondo invertirá principal y directamente en valores de renta variable de Mercados Emergentes; sin embargo, también podrá invertir de forma indirecta mediante la inversión en fondos cotizados en bolsa, pagarés, recibos de depósito y *warrants*. Los fondos cotizados en bolsa en cuestión pueden ser OICVM u organismos de inversión idóneos distintos de OICVM, de conformidad con los límites de inversión establecidos en el Anexo I del Folleto. Cuando se considere apropiado, y únicamente a efectos de una gestión eficiente de la cartera, el Fondo podrá utilizar técnicas e instrumentos como futuros (incluidos

## **Sección I. Información general**

---

futuros sobre índices para renta variable y divisas) y opciones, respetando en todo momento las condiciones y los límites establecidos por el Banco Central y las disposiciones del Anexo I del Folleto. El Fondo podrá utilizar contratos de divisas a plazo para cubrir su exposición cambiaria, pero únicamente con el fin de lograr una gestión eficiente de la cartera. Se prevé que el uso de dichos contratos de divisas a plazo reduzca el riesgo cambiario del Fondo. La totalidad de los instrumentos y las técnicas mencionados anteriormente podrán utilizarse con el fin de reducir los riesgos o los costes o para generar capital adicional para el Fondo, con un nivel de riesgo que sea coherente con el perfil de riesgo del Fondo. La Gestora de Inversiones emplea un proceso de gestión del riesgo, cuya información ha sido proporcionada al Banco Central, que le permite controlar, calcular y gestionar los riesgos inherentes a tales instrumentos y técnicas, respetando las condiciones y los límites establecidos en los Avisos sobre OICVM y de acuerdo con cualquier límite adicional que pueda imponer el Banco Central oportunamente. El proceso de gestión del riesgo establece el uso del enfoque de compromiso por parte de la Gestora de Inversiones para calcular la exposición al riesgo del Fondo procedente del uso de estos instrumentos derivados por parte del Fondo. La Gestora de Inversiones no utilizará técnicas ni instrumentos que no formen parte del proceso de gestión del riesgo mientras no se haya presentado un proceso de gestión del riesgo revisado al Banco Central y este lo haya autorizado. No obstante, el Fondo podría apalancarse mediante la utilización de las técnicas y los instrumentos descritos anteriormente. Dicho apalancamiento no superará el 25% del Valor Liquidativo del Fondo.

**La inversión en un Fondo que invierte en Mercados Emergentes no debe constituir una proporción sustancial de una cartera de inversión, y quizá no resulte apropiada para todos los inversores.**

### **LÍMITES DE INVERSIÓN Y PRÉSTAMO**

El Fondo está sujeto a los límites de inversión y préstamo indicados en el Anexo I del Folleto.

### **POLÍTICA SOBRE DIVIDENDOS**

Aunque no se distribuirá el importe neto de todas las ganancias realizadas y no realizadas (menos las pérdidas realizadas y no realizadas) obtenido por la venta de inversiones, este formará parte de los activos del Fondo. Dado que los gastos del Fondo se pagan en primera instancia a partir de los ingresos, no se anticipa que los ingresos netos del Fondo ni los dividendos sean significativos.

Para el periodo cerrado el 31 de diciembre de 2011 y en adelante, ya no será necesario que la Sociedad reúna los requisitos aplicables a los fondos de reparto y no distribuirá necesariamente los ingresos netos del Fondo entre los Accionistas. En su lugar, el Fondo procurará obtener la categoría de fondo declarante conforme al “nuevo” régimen de fondos extraterritoriales del Reino Unido e informará de todos sus ingresos declarables tanto a la Agencia Tributaria y de Aduanas británica (*HM Revenue and Customs*) como a los Accionistas dentro de un plazo de seis meses a partir del cierre del periodo contable del Fondo. A efectos fiscales en el Reino Unido, los ingresos declarados pero no distribuidos por el Fondo se considerarán como repartidos entre los Accionistas, quienes estarán sujetos al impuesto británico como si el Fondo hubiese realizado efectivamente un reparto.

Si los Consejeros deciden continuar con el reparto y si el Fondo cuenta con ingresos netos suficientes en el periodo contable pertinente, los Consejeros tienen previsto realizar un reparto único a los Accionistas de prácticamente la totalidad de los ingresos netos del Fondo (con arreglo a los requisitos para mantener la categoría de fondo de reparto que ostenta el Fondo en el Reino Unido). En dicho caso, la Sociedad pasará a cotizar “ex dividendo” el 31 de diciembre, esto es, al final del ejercicio en el que se haya declarado un dividendo, y en el último Día Hábil de febrero, o en una fecha anterior, se repartirá el importe del dividendo entre los Accionistas que estaban registrados al cierre de las actividades el 31 de diciembre.

A menos que los Accionistas dispongan lo contrario, los posibles repartos se aplicarán a la compra de Acciones adicionales, o fracciones de estas, según corresponda. Con respecto a aquellos Accionistas que opten por recibir repartos en efectivo, el pago de dividendos se realizará mediante transferencia telegráfica a la cuenta especificada por los Accionistas en el formulario de solicitud.

### **FACTORES DE RIESGO**

## **Sección I. Información general**

---

Los inversores deben considerar los factores de riesgo indicados en el Folleto.

Asimismo, deben tenerse en cuenta los factores de riesgo adicionales siguientes con respecto al Fondo.

### *Comisión de rendimiento*

Debe tenerse en cuenta que, debido a que el Valor Liquidativo total puede diferir entre las Clases de Acciones, las Comisiones de Rendimiento se calcularán por separado para cada una de las Clases de Acciones del Fondo. Por lo tanto, las diferentes Clases de Acciones podrán estar sujetas a importes distintos de la Comisión de Rendimiento. Asimismo, la comisión de rendimiento se basa en las pérdidas y las ganancias netas realizadas y no realizadas al cierre de cada periodo de rendimiento y, como consecuencia, podrán pagarse comisiones de rendimiento por ganancias no realizadas que pueden no realizarse nunca en el futuro.

### *Riesgos de los Mercados Emergentes*

#### *Riesgo político*

La participación de los gobiernos en la economía de los Mercados Emergentes puede repercutir en el valor de las inversiones en ciertos Mercados Emergentes y el riesgo de inestabilidad política puede ser elevado. La inversión del Fondo en los Mercados Emergentes podría verse perjudicada por los requisitos de aprobación, que podrían retrasarse o denegarse, las restricciones sobre la inversión y la repatriación de los ingresos obtenidos de las inversiones y las modificaciones en las políticas gubernamentales, la normativa y la fiscalidad.

#### *Riesgo de liquidación*

No es posible garantizar el funcionamiento ni la evolución de las operaciones de liquidación, compensación y registro en algunos mercados, sobre todo en los Mercados Emergentes. Si los mercados organizados de valores y los sistemas bancarios y de telecomunicaciones no están lo suficientemente desarrollados, surgen preocupaciones inevitables en relación con la liquidación, la compensación y el registro de operaciones de valores en aquellos casos en los que estos no se adquieren en forma de inversiones directas. Asimismo, debido a los sistemas bancarios y postales locales, no puede garantizarse que se puedan ejercer los derechos inherentes a los valores que adquiera el Fondo, ya se trate de valores cotizados en una bolsa oficial o negociados en el mercado extrabursátil.

#### *Riesgo de liquidez*

Es poco probable que, en un futuro próximo, las bolsas de valores de determinados Mercados Emergentes ofrezcan la liquidez disponible en mercados de valores más desarrollados. En determinados casos, esta falta de liquidez y eficiencia puede suponer una dificultad para la Gestora de Inversiones a la hora de comprar o vender tenencias de valores.

#### *Riesgo de cambio*

Las inversiones en Mercados Emergentes pueden realizarse en una amplia variedad de divisas, mientras que el Valor Liquidativo del Fondo siempre se calculará en euros o libras esterlinas. En consecuencia, el valor de estas inversiones puede verse beneficiado o perjudicado por los tipos de cambio y la normativa de control cambiario, aunque el Fondo puede intentar minimizar la exposición a la fluctuación cambiaria en la medida de lo posible.

#### *Riesgo de normas de contabilidad*

Las empresas de los Mercados Emergentes pueden no estar sujetas a normas contables, de auditoría e información financiera similares a las impuestas en los mercados más desarrollados, ni tampoco al mismo nivel de supervisión y regulación gubernamental.

#### *Riesgo de depósito*

## **Sección I. Información general**

---

El Fondo podrá invertir en mercados donde los sistemas de depósito y/o liquidación no estén plenamente desarrollados. Los activos del Fondo que se negocien en dichos mercados y hayan sido confiados a subdepositarios, cuando así sea necesario, podrán estar expuestos a riesgos en situaciones en las que el Depositario carecería de responsabilidad. Los inversores deben consultar la sección del Folleto titulada "Depositario" para obtener más información sobre el alcance de la responsabilidad del Depositario en aquellos casos en los que haya designado subdepositarios.

### *Otros riesgos*

Existen también otros riesgos asociados a la inversión en Mercados Emergentes, particularmente en Rusia. Estos riesgos incluyen un posible bajo nivel de protección para los inversores, una gestión empresarial poco rigurosa y poco transparente, riesgo legislativo (la legislación puede modificarse con efecto retroactivo y/o inmediato) y riesgo político (se puede modificar la interpretación de la ley o su método de aplicación, lo que puede traducirse en un perjuicio para el Fondo).

## **SUSCRIPCIONES**

Aquellas personas que soliciten la suscripción de Acciones del Fondo por primera vez estarán sujetas al Importe de Suscripción Mínima de la Clase de Acciones correspondiente. Por su parte, los Accionistas que soliciten Acciones adicionales en esa Clase de Acciones en particular no estarán sujetos a ningún Importe de Suscripción Mínima.

Las solicitudes de Acciones deben enviarse por correo, mensajería o fax (en cuyo caso, deberá entregarse el original lo antes posible y, en todo caso, en un plazo de 30 días) al Administrador o a la Gestora de Inversiones/Agente de Servicios del Reino Unido (para su correspondiente envío al Administrador) a sus direcciones respectivas antes de las 12.00 (hora de Dublín) de la Fecha de Suscripción en la que se emitirán las Acciones. Las solicitudes no recibidas a dicha hora, o aquellas solicitudes recibidas que no se hayan cumplimentado correctamente, se retendrán y tramitarán en la Fecha de Suscripción siguiente o se aplazarán hasta que el Administrador o la Gestora de Inversiones/Agente de Servicios del Reino Unido reciba el formulario de solicitud debidamente cumplimentado, en cada caso como muy tarde a las 12.00 (hora de Dublín) de la fecha de su tramitación. El pago del importe de suscripción deberá depositarse neto de cualquier cargo bancario en la cuenta especificada en el formulario de solicitud, o en cualquier otra cuenta especificada por el Administrador, de manera que se reciba como muy tarde a las 17.00 (hora de Dublín) del cuarto Día Hábil después de la Fecha de Suscripción pertinente o en un periodo más amplio si así lo deciden los Consejeros. A partir del 1 de noviembre de 2014, el pago del importe de suscripción deberá realizarse, del modo especificado anteriormente, el tercer Día Hábil después de la Fecha de Suscripción pertinente o en un periodo más amplio si así lo deciden los Consejeros.

## **REEMBOLSOS**

Las solicitudes de reembolso deben enviarse por correo, mensajería o fax (en cuyo caso, deberá entregarse el original lo antes posible y, en todo caso, en un plazo de 30 días) al Administrador o la Gestora de Inversiones/Agente de Servicios en el Reino Unido (para su correspondiente envío al Administrador) en un formulario de reembolso debidamente cumplimentado como muy tarde a las 12.00 (hora de Dublín) de la Fecha de Reembolso en la que se reembolsarán las Acciones. Las solicitudes de reembolso no recibidas a esa hora se aplazarán y se tramitarán en la Fecha de Reembolso inmediatamente siguiente, pero a condición de que la solicitud de reembolso se haya recibido como muy tarde a las 12.00 (hora de Dublín) de la fecha de su tramitación. Por lo general, el pago del importe del reembolso se efectuará mediante transferencia telegráfica a la cuenta del Accionista correspondiente que figura indicada en el formulario de solicitud de reembolso, por cuenta y riesgo del Accionista, en un plazo de cuatro Días Hábiles a partir de la fecha en la que se haya realizado el reembolso. A partir del 1 de noviembre de 2014, el pago del importe de reembolso se realizará, del modo especificado anteriormente, dentro de un plazo de tres Días Hábiles a partir de la fecha en la que se haya realizado el reembolso. No se efectuarán pagos a terceros. No se pagará ningún reembolso mientras no se hayan recibido del Accionista el pago de los importes de suscripción correspondientes y el formulario de solicitud original, mientras el Administrador no haya recibido y aprobado toda la documentación necesaria (incluida la documentación sobre prevención de blanqueo de capitales) y mientras no se hayan completado todos los controles para evitar el blanqueo de capitales. Los importes de reembolso podrán abonarse según instrucciones recibidas por fax cuando dicho pago se realice a la

## **Sección I. Información general**

---

cuenta especificada por el Accionista en el formulario de solicitud original enviado. Si el formulario de solicitud original enviado por el Accionista no incluye la información de pago o si esta se ha modificado, antes de emitir cualquier pago de reembolso, el Administrador debe recibir las instrucciones en un formulario original debidamente firmado con las firmas autorizadas del Accionista.

A la hora de realizar suscripciones, reembolsos, canjes o repartos, la conversión de divisas se efectuará a los tipos de cambio vigentes. El valor de una Clase de Acciones concreta estará sujeto al tipo de cambio en relación con la divisa de referencia del Fondo.

### **GASTOS DE CONSTITUCIÓN**

Se prevé que las comisiones y los gastos en los que se haya incurrido en relación con la constitución del Fondo; los costes en los que se haya incurrido con respecto a la admisión a cotización de las Acciones del Fondo en la Bolsa de Irlanda, la elaboración y la publicación del Folleto, y el resto de los costes legales y ordinarios relacionados con estos no superen los 15.000 EUR. Dichos gastos se amortizarán de forma lineal en las cuentas de la Sociedad durante los 60 primeros meses de operaciones del Fondo. Si bien este criterio no se ajusta a las normas de contabilidad aplicables generalmente aceptadas en Irlanda y el Reino Unido y podría conllevar que los auditores expresaran algunas reservas sobre el informe anual a este respecto, los Consejeros creen que dicha amortización sería justa y equitativa para los inversores.

En la sección “Comisiones y gastos” del Folleto (páginas de la 17 a la 19) se recoge más información acerca de las comisiones y los gastos del Fondo. Los gastos y las comisiones se aplican al Fondo, excepto según lo dispuesto anteriormente.

### **OTRAS DISPOSICIONES**

Con excepción de lo dispuesto anteriormente, no se ha producido ningún cambio significativo ni ha surgido ningún asunto nuevo de importancia desde la publicación del Folleto.

En la fecha del presente:

- (i) ninguno de los Consejeros, sus cónyuges ni ninguna persona relacionada tenían participación en el capital social del Fondo ni opciones con respecto a dicho capital;
- (ii) ninguno de los Consejeros ni ninguna persona relacionada tenía derechos de usufructo ni intereses en el capital social del Fondo ni opciones con respecto a dicho capital a excepción de lo mencionado anteriormente; y
- (iii) el Fondo no tenía ningún capital en préstamo (incluidos préstamos a plazo) pendiente o establecido sin emitir, ni tampoco hipotecas, cargos, obligaciones ni otros préstamos o endeudamientos de naturaleza similar pendientes, incluidos descubiertos bancarios, pasivos de aceptaciones (diferentes de letras de cambio comerciales normales) o créditos de aceptaciones, obligaciones en virtud de arrendamientos financieros, compromisos de alquiler con opción a compra, garantías ni otros pasivos contingentes significativos.

## **Sección II. Acciones Sterling B**

---

### **DEFINICIONES**

Salvo que el contexto indique lo contrario, en esta sección del presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

Por “ <b>Fecha de Cierre</b> ”	se entenderá el 30 de junio de 2011 o cualquier fecha anterior o posterior que decidan los Consejeros a su entera discreción, siempre que se haya notificado al Banco Central;
Por “ <b>Oferta Inicial</b> ”	se entenderá la oferta inicial de las Acciones Sterling B del Fondo, que comenzó el 24 de junio de 2011 y finalizó en la Fecha de Cierre;
Por “ <b>Importe de Suscripción Mínima</b> ”	se entenderá 1.000 GBP o cualquier otro importe que determinen los Consejeros a su entera discreción; y
Por “ <b>Acciones Sterling B</b> ”	se entenderá las Acciones del Fondo denominadas en libras esterlinas y disponibles para su adquisición por parte de inversores que puedan invertir el Importe de Suscripción Mínima tal como se establece en el presente documento.

## **Sección II. Acciones Sterling B**

---

### **Oferta Inicial**

Durante la Oferta Inicial, las Acciones Sterling B se emitieron a un precio de oferta de 1,00 GBP por Acción.

Los Consejeros, a su entera discreción, pueden cobrar una comisión de suscripción, pagadera a la Gestora de Inversiones, de como máximo el 5% del importe en efectivo bruto suscrito. Cuando el importe para la suscripción de Acciones Sterling B no sea equivalente a un número exacto de dichas Acciones, se emitirán fracciones de Acciones Sterling B redondeadas hasta tres cifras decimales.

Las Acciones Sterling B se admitieron a cotización oficial y negociación en el Mercado Principal de Valores de la Bolsa de Irlanda el 30 de junio de 2011, y no cotizarán en ninguna otra bolsa de valores. Los Consejeros no prevén el desarrollo de un mercado secundario para las Acciones Sterling B.

### **Comisión de gestión de inversiones**

Con arreglo a las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, el Fondo pagará a la Gestora de Inversiones una comisión anual del 1,50% del Valor Liquidativo de las Acciones Sterling B (antes de cualquier devengo para la comisión de rendimiento) en la Fecha de Valoración correspondiente. La comisión de gestión de inversiones se devenga a diario y se paga a mes vencido (y de forma proporcional para periodos más cortos). La Gestora de Inversiones asumirá y sufragará todos los gastos ordinarios en los que incurra al desempeñar sus obligaciones en virtud del contrato de gestión de inversiones.

### **Comisión de rendimiento**

De conformidad con las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, la Gestora de Inversiones también tiene derecho a percibir una comisión de gestión de inversiones ligada al rendimiento (la "Comisión de Rendimiento").

La Comisión de Rendimiento se calcula de forma independiente para cada Clase de Acciones. Se calcula y devenga a diario y se paga a año vencido con respecto a cada periodo de rendimiento (el "Periodo de Rendimiento"). El primer Periodo de Rendimiento comienza en la Fecha de Cierre y finaliza el 31 de diciembre de 2011. A partir de esa fecha, cada Periodo de Rendimiento ha correspondido a un periodo de doce meses consecutivos.

El "Rendimiento del Índice" con respecto al Periodo de Rendimiento es la diferencia expresada como porcentaje entre el nivel del Índice (ajustado a libras esterlinas) del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento anterior y el del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo" con respecto a un Periodo de Rendimiento es el rendimiento del Valor Liquidativo diario acumulado durante el Periodo de Rendimiento. El cálculo del rendimiento diario se ajustará en las fechas en las que se abonen cualesquiera dividendos u otros repartos a los Accionistas sumando el dividendo por acción al Valor Liquidativo de cierre en la fecha pertinente. Al calcular el rendimiento, no se realiza ninguna deducción en concepto de Comisiones de Rendimiento devengadas durante el Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento Superior Porcentual Neto" con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo supere el Rendimiento del Índice es la diferencia geométrica entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice, y se expresa como porcentaje.

Con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo sea inferior al Rendimiento del Índice, dicho rendimiento inferior, que es la diferencia geométrica expresada como porcentaje entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice (el "Rendimiento Inferior Porcentual Neto"), se trasladará a ejercicios posteriores y no se pagará ninguna Comisión de Rendimiento en ningún Periodo de Rendimiento, a menos que el Rendimiento del Fondo medido frente al Rendimiento del Índice haya recuperado todo Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado en periodos anteriores. En el Periodo de Rendimiento en el que se recupere cualquier Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado, a efectos del cálculo

## **Sección II. Acciones Sterling B**

---

de la Comisión de Rendimiento pagadera respecto al Periodo de Rendimiento, solo se tendrá en cuenta aquel importe del Rendimiento Superior Porcentual Neto en el que se supere el Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado trasladado.

El importe de la Comisión de Rendimiento pagadera con respecto a cada Acción es un importe en libras esterlinas que calcula el Fondo en su divisa de referencia. Es un importe equivalente al Rendimiento Superior Porcentual Neto de las Acciones Sterling B multiplicado por el 15%, y se paga según el valor medio ponderado por Acción Sterling B durante el Periodo de Rendimiento.

La Comisión de Rendimiento se devenga y se tiene en cuenta a la hora de calcular el Valor Liquidativo por Acción diario.

El Administrador es responsable de calcular el importe de la Comisión de Rendimiento.

Por su parte, el Depositario verificará el cálculo de dicha Comisión de Rendimiento.

Debe tenerse en cuenta que, debido a que el Valor Liquidativo total puede diferir entre las Clases de Acciones, las Comisiones de Rendimiento se calcularán por separado para cada una de las Clases de Acciones del Fondo. Por lo tanto, las diferentes Clases de Acciones podrán estar sujetas a importes distintos de la Comisión de Rendimiento.

### **Sección III. Acciones Euro B**

---

#### **DEFINICIONES**

Salvo que el contexto indique lo contrario, en esta sección del presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

- Por **“Fecha de Cierre”** se entenderá el 30 de junio de 2011 o cualquier fecha anterior o posterior que decidan los Consejeros a su entera discreción, siempre que se haya notificado al Banco Central;
- Por **“Acciones Euro B”** se entenderá las Acciones del Fondo denominadas en euros y disponibles para su adquisición por parte de inversores que puedan invertir el Importe de Suscripción Mínima tal como se establece en el presente documento;
- Por **“Oferta Inicial”** se entenderá la oferta inicial de las Acciones Euro B del Fondo, que comenzó el 24 de junio de 2011 y finalizó en la Fecha de Cierre; y
- Por **“Importe de Suscripción Mínima”** se entenderá 1.000 GBP (o su equivalente en euros) o cualquier otro importe que determinen los Consejeros a su entera discreción.

### **Sección III. Acciones Euro B**

---

#### **Oferta Inicial**

Durante la Oferta Inicial, las Acciones Euro B se emitieron a un precio de oferta de 1,00 EUR por Acción.

Los Consejeros, a su entera discreción, pueden cobrar una comisión de suscripción, pagadera a la Gestora de Inversiones, de como máximo el 5% del importe en efectivo bruto suscrito. Cuando el importe para la suscripción de Acciones Euro B no sea equivalente a un número exacto de dichas Acciones, se emitirán fracciones de Acciones Euro B redondeadas hasta tres cifras decimales.

Las Acciones Euro B se admitieron a cotización oficial y negociación en el Mercado Principal de Valores de la Bolsa de Irlanda el 30 de junio de 2011, y no cotizarán en ninguna otra bolsa de valores. Los Consejeros no prevén el desarrollo de un mercado secundario para las Acciones Euro B.

#### **Comisión de gestión de inversiones**

Con arreglo a las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, el Fondo pagará a la Gestora de Inversiones una comisión anual del 1,50% del Valor Liquidativo de las Acciones Euro B (antes de cualquier devengo para la comisión de rendimiento) en la Fecha de Valoración correspondiente. La comisión de gestión de inversiones se devenga a diario y se paga a mes vencido (y de forma proporcional para periodos más cortos). La Gestora de Inversiones asumirá y sufragará todos los gastos ordinarios en los que incurra al desempeñar sus obligaciones en virtud del contrato de gestión de inversiones.

#### **Comisión de rendimiento**

De conformidad con las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, la Gestora de Inversiones también tiene derecho a percibir una comisión de gestión de inversiones ligada al rendimiento (la "Comisión de Rendimiento").

La Comisión de Rendimiento se calcula de forma independiente para cada Clase de Acciones. Se calcula y devenga a diario y se paga a año vencido con respecto a cada periodo de rendimiento (el "Periodo de Rendimiento"). El primer Periodo de Rendimiento comienza en la Fecha de Cierre y finaliza el 31 de diciembre de 2011. A partir de esa fecha, cada Periodo de Rendimiento ha correspondido a un periodo de doce meses consecutivos.

El "Rendimiento del Índice" con respecto al Periodo de Rendimiento es la diferencia expresada como porcentaje entre el nivel del Índice (ajustado a libras esterlinas) del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento anterior y el del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo" con respecto a un Periodo de Rendimiento es el rendimiento del Valor Liquidativo diario acumulado durante el Periodo de Rendimiento. El cálculo del rendimiento diario se ajustará en las fechas en las que se abonen cualesquiera dividendos u otros repartos a los Accionistas sumando el dividendo por acción al Valor Liquidativo de cierre en la fecha pertinente. Al calcular el rendimiento, no se realiza ninguna deducción en concepto de Comisiones de Rendimiento devengadas durante el Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento Superior Porcentual Neto" con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo supere el Rendimiento del Índice es la diferencia geométrica entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice, y se expresa como porcentaje.

Con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo sea inferior al Rendimiento del Índice, dicho rendimiento inferior, que es la diferencia geométrica expresada como porcentaje entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice (el "Rendimiento Inferior Porcentual Neto"), se trasladará a ejercicios posteriores y no se pagará ninguna Comisión de Rendimiento en ningún Periodo de Rendimiento, a menos que el Rendimiento del Fondo medido frente al Rendimiento del Índice haya recuperado todo Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado en periodos anteriores. En el Periodo de Rendimiento

### **Sección III. Acciones Euro B**

---

en el que se recupere cualquier Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado, a efectos del cálculo de la Comisión de Rendimiento pagadera respecto al Periodo de Rendimiento, solo se tendrá en cuenta aquel importe del Rendimiento Superior Porcentual Neto en el que se supere el Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado trasladado.

El importe de la Comisión de Rendimiento pagadera con respecto a cada Acción es un importe en libras esterlinas que calcula el Fondo en su divisa de referencia. Es un importe equivalente al Rendimiento Superior Porcentual Neto de las Acciones Euro B multiplicado por el 15%, y se paga según el valor medio ponderado por Acción Euro B durante el Periodo de Rendimiento.

La Comisión de Rendimiento se devenga y se tiene en cuenta a la hora de calcular el Valor Liquidativo por Acción diario.

El Administrador es responsable de calcular el importe de la Comisión de Rendimiento.

Por su parte, el Depositario verificará el cálculo de dicha Comisión de Rendimiento.

Debe tenerse en cuenta que, debido a que el Valor Liquidativo total puede diferir entre las Clases de Acciones, las Comisiones de Rendimiento se calcularán por separado para cada una de las Clases de Acciones del Fondo. Por lo tanto, las diferentes Clases de Acciones podrán estar sujetas a importes distintos de la Comisión de Rendimiento.

## **Sección IV. Acciones US Dollar B**

---

### **DEFINICIONES**

Salvo que el contexto indique lo contrario, en esta sección del presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

- Por **“Fecha de Cierre”** se entenderá el 30 de junio de 2011 o cualquier fecha anterior o posterior que decidan los Consejeros a su entera discreción, siempre que se haya notificado al Banco Central;
- Por **“Acciones US Dollar B”** se entenderá las Acciones del Fondo denominadas en dólares estadounidenses y disponibles para su venta a inversores que puedan invertir el Importe de Suscripción Mínima tal como se establece en el presente documento;
- Por **“Oferta Inicial”** se entenderá la oferta inicial de las Acciones US Dollar B del Fondo, que comenzó el 24 de junio de 2011 y finalizó en la Fecha de Cierre; y
- Por **“Importe de Suscripción Mínima”** se entenderá 1.000 GBP (o el importe equivalente en dólares estadounidenses) o cualquier otro importe que determinen los Consejeros a su entera discreción.

## **Sección IV. Acciones US Dollar B**

---

### **Oferta Inicial**

Durante la Oferta Inicial, las Acciones US Dollar B se emitieron a un precio de oferta de 1,00 USD por Acción.

Los Consejeros, a su entera discreción, pueden cobrar una comisión de suscripción, pagadera a la Gestora de Inversiones, de como máximo el 5% del importe en efectivo bruto suscrito. Cuando el importe para la suscripción de Acciones US Dollar B no sea equivalente a un número exacto de dichas Acciones, se emitirán fracciones de Acciones US Dollar B redondeadas hasta tres cifras decimales.

Las Acciones US Dollar B se admitieron a cotización oficial y negociación en el Mercado Principal de Valores de la Bolsa de Irlanda el 30 de junio de 2011, y no cotizarán en ninguna otra bolsa de valores. Los Consejeros no prevén el desarrollo de un mercado secundario para las Acciones US Dollar B.

### **Comisión de gestión de inversiones**

Con arreglo a las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, el Fondo pagará a la Gestora de Inversiones una comisión anual del 1,50% del Valor Liquidativo de las Acciones US Dollar B (antes de cualquier devengo para la comisión de rendimiento) en la Fecha de Valoración correspondiente. La comisión de gestión de inversiones se devenga a diario y se paga a mes vencido (y de forma proporcional para periodos más cortos). La Gestora de Inversiones asumirá y sufragará todos los gastos ordinarios en los que incurra al desempeñar sus obligaciones en virtud del contrato de gestión de inversiones.

### **Comisión de rendimiento**

De conformidad con las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, la Gestora de Inversiones también tiene derecho a percibir una comisión de gestión de inversiones ligada al rendimiento (la "Comisión de Rendimiento").

La Comisión de Rendimiento se calcula de forma independiente para cada Clase de Acciones. Se calcula y devenga a diario y se paga a año vencido con respecto a cada periodo de rendimiento (el "Periodo de Rendimiento"). El primer Periodo de Rendimiento comienza en la Fecha de Cierre y finaliza el 31 de diciembre de 2011. A partir de esa fecha, cada Periodo de Rendimiento ha correspondido a un periodo de doce meses consecutivos.

El "Rendimiento del Índice" con respecto al Periodo de Rendimiento es la diferencia expresada como porcentaje entre el nivel del Índice (ajustado a libras esterlinas) del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento anterior y el del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo" con respecto a un Periodo de Rendimiento es el rendimiento del Valor Liquidativo diario acumulado durante el Periodo de Rendimiento. El cálculo del rendimiento diario se ajustará en las fechas en las que se abonen cualesquiera dividendos u otros repartos a los Accionistas sumando el dividendo por acción al Valor Liquidativo de cierre en la fecha pertinente. Al calcular el rendimiento, no se realiza ninguna deducción en concepto de Comisiones de Rendimiento devengadas durante el Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento Superior Porcentual Neto" con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo supere el Rendimiento del Índice es la diferencia geométrica entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice, y se expresa como porcentaje.

Con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo sea inferior al Rendimiento del Índice, dicho rendimiento inferior, que es la diferencia geométrica expresada como porcentaje entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice (el "Rendimiento Inferior Porcentual Neto"), se trasladará a ejercicios posteriores y no se pagará ninguna Comisión de Rendimiento en ningún Periodo de Rendimiento, a menos que el Rendimiento del Fondo medido frente al Rendimiento del Índice haya recuperado todo Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado en periodos anteriores. En el Periodo de Rendimiento

#### **Sección IV. Acciones US Dollar B**

---

en el que se recupere cualquier Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado, a efectos del cálculo de la Comisión de Rendimiento pagadera respecto al Periodo de Rendimiento, solo se tendrá en cuenta aquel importe del Rendimiento Superior Porcentual Neto en el que se supere el Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado trasladado.

El importe de la Comisión de Rendimiento pagadera con respecto a cada Acción es un importe en libras esterlinas que calcula el Fondo en su divisa de referencia. Es un importe equivalente al Rendimiento Superior Porcentual Neto de las Acciones US Dollar B multiplicado por el 15%, y se paga según el valor medio ponderado por Acción US Dollar B durante el Periodo de Rendimiento.

La Comisión de Rendimiento se devenga y se tiene en cuenta a la hora de calcular el Valor Liquidativo por Acción diario.

El Administrador es responsable de calcular el importe de la Comisión de Rendimiento.

Por su parte, el Depositario verificará el cálculo de dicha Comisión de Rendimiento.

Debe tenerse en cuenta que, debido a que el Valor Liquidativo total puede diferir entre las Clases de Acciones, las Comisiones de Rendimiento se calcularán por separado para cada una de las Clases de Acciones del Fondo. Por lo tanto, las diferentes Clases de Acciones podrán estar sujetas a importes distintos de la Comisión de Rendimiento.

## **Sección V. Acciones Sterling A**

---

### **DEFINICIONES**

Salvo que el contexto indique lo contrario, en esta sección del presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

Por “ <b>Fecha de Cierre</b> ”	se entenderá el 30 de junio de 2011 o cualquier fecha anterior o posterior que decidan los Consejeros a su entera discreción, siempre que se haya notificado al Banco Central;
Por “ <b>Oferta Inicial</b> ”	se entenderá la oferta inicial de las Acciones Sterling A del Fondo, que comenzó el 24 de junio de 2011 y finalizó en la Fecha de Cierre;
Por “ <b>Importe de Suscripción Mínima</b> ”	se entenderá 1.000 GBP (o su equivalente en divisas) o cualquier otro importe que determinen los Consejeros a su entera discreción; y
Por “ <b>Acciones Sterling A</b> ”	se entenderá las Acciones del Fondo denominadas en libras esterlinas y disponibles principalmente para su venta a inversores institucionales o particulares que puedan invertir el Importe de Suscripción Mínima tal como se establece en el presente documento.

## **Sección V. Acciones Sterling A**

---

### **Oferta Inicial**

Durante la Oferta Inicial, las Acciones Sterling A se emitieron a un precio de oferta de 1,00 GBP por Acción.

Los Consejeros, a su entera discreción, pueden cobrar una comisión de suscripción, pagadera a la Gestora de Inversiones, de como máximo el 5% del importe en efectivo bruto suscrito. Cuando el importe para la suscripción de Acciones Sterling A no sea equivalente a un número exacto de dichas Acciones, se emitirán fracciones de Acciones Sterling A redondeadas hasta tres cifras decimales.

Las Acciones Sterling A se admitieron a cotización oficial y negociación en el Mercado Principal de Valores de la Bolsa de Irlanda el 30 de junio de 2011, y no cotizarán en ninguna otra bolsa de valores. Los Consejeros no prevén el desarrollo de un mercado secundario para las Acciones Sterling A.

### **Comisión de gestión de inversiones**

Con arreglo a las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, el Fondo pagará a la Gestora de Inversiones una comisión anual del 0,90% del Valor Liquidativo de las Acciones Sterling A (antes de cualquier devengo para la comisión de rendimiento) en la Fecha de Valoración correspondiente. La comisión de gestión de inversiones se devenga a diario y se paga a mes vencido (y de forma proporcional para periodos más cortos). La Gestora de Inversiones asumirá y sufragará todos los gastos ordinarios en los que incurra al desempeñar sus obligaciones en virtud del contrato de gestión de inversiones.

### **Comisión de rendimiento**

De conformidad con las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, la Gestora de Inversiones también tiene derecho a percibir una comisión de gestión de inversiones ligada al rendimiento (la "Comisión de Rendimiento").

La Comisión de Rendimiento se calcula de forma independiente para cada Clase de Acciones. Se calcula y devenga a diario y se paga a año vencido con respecto a cada periodo de rendimiento (el "Periodo de Rendimiento"). El primer Periodo de Rendimiento comienza en la Fecha de Cierre y finaliza el 31 de diciembre de 2011. A partir de esa fecha, cada Periodo de Rendimiento ha correspondido a un periodo de doce meses consecutivos.

El "Rendimiento del Índice" con respecto al Periodo de Rendimiento es la diferencia expresada como porcentaje entre el nivel del Índice (ajustado a libras esterlinas) del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento anterior y el del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo" con respecto a un Periodo de Rendimiento es el rendimiento del Valor Liquidativo diario acumulado durante el Periodo de Rendimiento. El cálculo del rendimiento diario se ajustará en las fechas en las que se abonen cualesquiera dividendos u otros repartos a los Accionistas sumando el dividendo por acción al Valor Liquidativo de cierre en la fecha pertinente. Al calcular el rendimiento, no se realiza ninguna deducción en concepto de Comisiones de Rendimiento devengadas durante el Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento Superior Porcentual Neto" con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo supere el Rendimiento del Índice es la diferencia geométrica entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice, y se expresa como porcentaje.

Con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo sea inferior al Rendimiento del Índice, dicho rendimiento inferior, que es la diferencia geométrica expresada como porcentaje entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice (el "Rendimiento Inferior Porcentual Neto"), se trasladará a ejercicios posteriores y no se pagará ninguna Comisión de Rendimiento en ningún Periodo de Rendimiento, a menos que el Rendimiento del Fondo medido frente al Rendimiento del Índice haya recuperado todo Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado en periodos anteriores. En el Periodo de Rendimiento en el que se recupere cualquier Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado, a efectos del cálculo

## **Sección V. Acciones Sterling A**

---

de la Comisión de Rendimiento pagadera respecto al Periodo de Rendimiento, solo se tendrá en cuenta aquel importe del Rendimiento Superior Porcentual Neto en el que se supere el Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado trasladado.

El importe de la Comisión de Rendimiento pagadera con respecto a cada Acción es un importe en libras esterlinas que calcula el Fondo en su divisa de referencia. Es un importe equivalente al Rendimiento Superior Porcentual Neto de las Acciones Sterling A multiplicado por el 15%, y se paga según el valor medio ponderado por Acción Sterling A durante el Periodo de Rendimiento.

La Comisión de Rendimiento se devenga y se tiene en cuenta a la hora de calcular el Valor Liquidativo por Acción diario.

El Administrador es responsable de calcular el importe de la Comisión de Rendimiento.

Por su parte, el Depositario verificará el cálculo de dicha Comisión de Rendimiento.

Debe tenerse en cuenta que, debido a que el Valor Liquidativo total puede diferir entre las Clases de Acciones, las Comisiones de Rendimiento se calcularán por separado para cada una de las Clases de Acciones del Fondo. Por lo tanto, las diferentes Clases de Acciones podrán estar sujetas a importes distintos de la Comisión de Rendimiento.

## **Sección VI. Acciones Euro A**

---

### **DEFINICIONES**

Salvo que el contexto indique lo contrario, en esta sección del presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

- Por **“Fecha de Cierre”** se entenderá el 30 de junio de 2011 o cualquier fecha anterior o posterior que decidan los Consejeros a su entera discreción, siempre que se haya notificado al Banco Central;
- Por **“Acciones Euro A”** se entenderá las Acciones del Fondo denominadas en euros y disponibles principalmente para su venta a inversores institucionales o particulares que puedan invertir el Importe de Suscripción Mínima tal como se establece en el presente documento;
- Por **“Oferta Inicial”** se entenderá la oferta inicial de las Acciones Euro A del Fondo, que comenzó el 24 de junio de 2011 y finalizó en la Fecha de Cierre; y
- Por **“Importe de Suscripción Mínima”** se entenderá 1.000 GBP (o su equivalente en divisas) o cualquier otro importe que determinen los Consejeros a su entera discreción.

## **Sección VI. Acciones Euro A**

---

### **Oferta Inicial**

Durante la Oferta Inicial, las Acciones Euro A se emitieron a un precio de oferta de 1,00 EUR por Acción.

Los Consejeros, a su entera discreción, pueden cobrar una comisión de suscripción, pagadera a la Gestora de Inversiones, de como máximo el 5% del importe en efectivo bruto suscrito. Cuando el importe para la suscripción de Acciones Euro A no sea equivalente a un número exacto de dichas Acciones, se emitirán fracciones de Acciones Euro A redondeadas hasta tres cifras decimales.

Las Acciones Euro A se admitieron a cotización oficial y negociación en el Mercado Principal de Valores de la Bolsa de Irlanda el 30 de junio de 2011, y no cotizarán en ninguna otra bolsa de valores. Los Consejeros no prevén el desarrollo de un mercado secundario para las Acciones Euro A.

### **Comisión de gestión de inversiones**

Con arreglo a las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, el Fondo pagará a la Gestora de Inversiones una comisión anual del 0,90% del Valor Liquidativo de las Acciones Euro A (antes de cualquier devengo para la comisión de rendimiento) en la Fecha de Valoración correspondiente. La comisión de gestión de inversiones se devenga a diario y se paga a mes vencido (y de forma proporcional para periodos más cortos). La Gestora de Inversiones asumirá y sufragará todos los gastos ordinarios en los que incurra al desempeñar sus obligaciones en virtud del contrato de gestión de inversiones.

### **Comisión de rendimiento**

De conformidad con las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, la Gestora de Inversiones también tiene derecho a percibir una comisión de gestión de inversiones ligada al rendimiento (la "Comisión de Rendimiento").

La Comisión de Rendimiento se calcula de forma independiente para cada Clase de Acciones. Se calcula y devenga a diario y se paga a año vencido con respecto a cada periodo de rendimiento (el "Periodo de Rendimiento"). El primer Periodo de Rendimiento comienza en la Fecha de Cierre y finaliza el 31 de diciembre de 2011. A partir de esa fecha, cada Periodo de Rendimiento ha correspondido a un periodo de doce meses consecutivos.

El "Rendimiento del Índice" con respecto al Periodo de Rendimiento es la diferencia expresada como porcentaje entre el nivel del Índice (ajustado a libras esterlinas) del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento anterior y el del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo" con respecto a un Periodo de Rendimiento es el rendimiento del Valor Liquidativo diario acumulado durante el Periodo de Rendimiento. El cálculo del rendimiento diario se ajustará en las fechas en las que se abonen cualesquiera dividendos u otros repartos a los Accionistas sumando el dividendo por acción al Valor Liquidativo de cierre en la fecha pertinente. Al calcular el rendimiento, no se realiza ninguna deducción en concepto de Comisiones de Rendimiento devengadas durante el Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento Superior Porcentual Neto" con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo supere el Rendimiento del Índice es la diferencia geométrica entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice, y se expresa como porcentaje.

Con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo sea inferior al Rendimiento del Índice, dicho rendimiento inferior, que es la diferencia geométrica expresada como porcentaje entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice (el "Rendimiento Inferior Porcentual Neto"), se trasladará a ejercicios posteriores y no se pagará ninguna Comisión de Rendimiento en ningún Periodo de Rendimiento, a menos que el Rendimiento del Fondo medido frente al Rendimiento del Índice haya recuperado todo Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado en periodos anteriores. En el Periodo de Rendimiento

## **Sección VI. Acciones Euro A**

---

en el que se recupere cualquier Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado, a efectos del cálculo de la Comisión de Rendimiento pagadera respecto al Periodo de Rendimiento, solo se tendrá en cuenta aquel importe del Rendimiento Superior Porcentual Neto en el que se supere el Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado trasladado.

El importe de la Comisión de Rendimiento pagadera con respecto a cada Acción es un importe en libras esterlinas que calcula el Fondo en su divisa de referencia. Es un importe equivalente al Rendimiento Superior Porcentual Neto de las Acciones Euro A multiplicado por el 15%, y se paga según el valor medio ponderado por Acción Euro A durante el Periodo de Rendimiento.

La Comisión de Rendimiento se devenga y se tiene en cuenta a la hora de calcular el Valor Liquidativo por Acción diario.

El Administrador es responsable de calcular el importe de la Comisión de Rendimiento.

Por su parte, el Depositario verificará el cálculo de dicha Comisión de Rendimiento.

Debe tenerse en cuenta que, debido a que el Valor Liquidativo total puede diferir entre las Clases de Acciones, las Comisiones de Rendimiento se calcularán por separado para cada una de las Clases de Acciones del Fondo. Por lo tanto, las diferentes Clases de Acciones podrán estar sujetas a importes distintos de la Comisión de Rendimiento.

## **Sección VII. Acciones US Dollar A**

---

### **DEFINICIONES**

Salvo que el contexto indique lo contrario, en esta sección del presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

- Por **“Fecha de Cierre”** se entenderá el 30 de junio de 2011 o cualquier fecha anterior o posterior que decidan los Consejeros a su entera discreción, siempre que se haya notificado al Banco Central;
- Por **“Acciones US Dollar A”** se entenderá las Acciones del Fondo denominadas en dólares estadounidenses y disponibles principalmente para su venta a inversores institucionales o particulares que puedan invertir el Importe de Suscripción Mínima tal como se establece en el presente documento;
- Por **“Oferta Inicial”** se entenderá la oferta inicial de las Acciones US Dollar A del Fondo, que comenzó el 24 de junio de 2011 y finalizó en la Fecha de Cierre; y
- Por **“Importe de Suscripción Mínima”** se entenderá 1.000 GBP (o su equivalente en divisas) o cualquier otro importe que determinen los Consejeros a su entera discreción.

## **Sección VII. Acciones US Dollar A**

---

### **Oferta Inicial**

Durante la Oferta Inicial, las Acciones US Dollar A se emitieron a un precio de oferta de 1,00 USD por Acción.

Los Consejeros, a su entera discreción, pueden cobrar una comisión de suscripción, pagadera a la Gestora de Inversiones, de como máximo el 5% del importe en efectivo bruto suscrito. Cuando el importe para la suscripción de Acciones US Dollar A no sea equivalente a un número exacto de dichas Acciones, se emitirán fracciones de Acciones US Dollar A redondeadas hasta tres cifras decimales.

Las Acciones US Dollar A se admitieron a cotización oficial y negociación en el Mercado Principal de Valores de la Bolsa de Irlanda el 30 de junio de 2011, y no cotizarán en ninguna otra bolsa de valores. Los Consejeros no prevén el desarrollo de un mercado secundario para las Acciones US Dollar A.

### **Comisión de gestión de inversiones**

Con arreglo a las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, el Fondo pagará a la Gestora de Inversiones una comisión anual del 0,90% del Valor Liquidativo de las Acciones US Dollar A (antes de cualquier devengo para la comisión de rendimiento) en la Fecha de Valoración correspondiente. La comisión de gestión de inversiones se devenga a diario y se paga a mes vencido (y de forma proporcional para periodos más cortos). La Gestora de Inversiones asumirá y sufragará todos los gastos ordinarios en los que incurra al desempeñar sus obligaciones en virtud del contrato de gestión de inversiones.

### **Comisión de rendimiento**

De conformidad con las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, la Gestora de Inversiones también tiene derecho a percibir una comisión de gestión de inversiones ligada al rendimiento (la "Comisión de Rendimiento").

La Comisión de Rendimiento se calcula de forma independiente para cada Clase de Acciones. Se calcula y devenga a diario y se paga a año vencido con respecto a cada periodo de rendimiento (el "Periodo de Rendimiento"). El primer Periodo de Rendimiento comienza en la Fecha de Cierre y finaliza el 31 de diciembre de 2011. A partir de esa fecha, cada Periodo de Rendimiento ha correspondido a un periodo de doce meses consecutivos.

El "Rendimiento del Índice" con respecto al Periodo de Rendimiento es la diferencia expresada como porcentaje entre el nivel del Índice (ajustado a libras esterlinas) del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento anterior y el del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo" con respecto a un Periodo de Rendimiento es el rendimiento del Valor Liquidativo diario acumulado durante el Periodo de Rendimiento. El cálculo del rendimiento diario se ajustará en las fechas en las que se abonen cualesquiera dividendos u otros repartos a los Accionistas sumando el dividendo por acción al Valor Liquidativo de cierre en la fecha pertinente. Al calcular el rendimiento, no se realiza ninguna deducción en concepto de Comisiones de Rendimiento devengadas durante el Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento Superior Porcentual Neto" con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo supere el Rendimiento del Índice es la diferencia geométrica entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice, y se expresa como porcentaje.

Con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo sea inferior al Rendimiento del Índice, dicho rendimiento inferior, que es la diferencia geométrica expresada como porcentaje entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice (el "Rendimiento Inferior Porcentual Neto"), se trasladará a ejercicios posteriores y no se pagará ninguna Comisión de Rendimiento en ningún Periodo de Rendimiento, a menos que el Rendimiento del Fondo medido frente al Rendimiento del Índice haya recuperado todo Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado en periodos anteriores. En el Periodo de Rendimiento

## **Sección VII. Acciones US Dollar A**

---

en el que se recupere cualquier Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado, a efectos del cálculo de la Comisión de Rendimiento pagadera respecto al Periodo de Rendimiento, solo se tendrá en cuenta aquel importe del Rendimiento Superior Porcentual Neto en el que se supere el Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado trasladado.

El importe de la Comisión de Rendimiento pagadera con respecto a cada Acción es un importe en libras esterlinas que calcula el Fondo en su divisa de referencia. Es un importe equivalente al Rendimiento Superior Porcentual Neto de las Acciones US Dollar A multiplicado por el 15%, y se paga según el valor medio ponderado por Acción US Dollar A durante el Periodo de Rendimiento.

La Comisión de Rendimiento se devenga y se tiene en cuenta a la hora de calcular el Valor Liquidativo por Acción diario.

El Administrador es responsable de calcular el importe de la Comisión de Rendimiento.

Por su parte, el Depositario verificará el cálculo de dicha Comisión de Rendimiento.

Debe tenerse en cuenta que, debido a que el Valor Liquidativo total puede diferir entre las Clases de Acciones, las Comisiones de Rendimiento se calcularán por separado para cada una de las Clases de Acciones del Fondo. Por lo tanto, las diferentes Clases de Acciones podrán estar sujetas a importes distintos de la Comisión de Rendimiento.

## **Sección VIII. Acciones Sterling Y**

---

### **DEFINICIONES**

Salvo que el contexto indique lo contrario, en esta sección del presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

Por “ <b>Fecha de Cierre</b> ”	se entenderá el 30 de septiembre de 2015 o cualquier fecha anterior o posterior que decidan los Consejeros a su entera discreción, siempre que se haya notificado al Banco Central;
Por “ <b>Oferta Inicial</b> ”	se entenderá la oferta inicial de las Acciones Sterling Y del Fondo, que comenzó el 24 de agosto de 2015 y finalizó en la Fecha de Cierre;
Por “ <b>Importe de Suscripción Mínima</b> ”	se entenderá 50.000.000 GBP o cualquier otro importe que determinen los Consejeros a su entera discreción; y
Por “ <b>Acciones Sterling Y</b> ”	se entenderá las Acciones del Fondo denominadas en libras esterlinas y disponibles principalmente para su venta a inversores institucionales o particulares que puedan invertir el Importe de Suscripción Mínima tal como se establece en el presente documento y hayan celebrado un contrato de comisiones separado con la Gestora de Inversiones.

## **Sección VIII. Acciones Sterling Y**

---

### **Oferta Inicial**

Durante la Oferta Inicial, las Acciones Sterling Y se emitirán a un precio de oferta de 1,00 GBP por Acción y están sujetas a una suscripción inicial mínima de 50.000.000 GBP.

Los Consejeros, a su entera discreción, pueden cobrar una comisión de suscripción, pagadera a la Gestora de Inversiones, de como máximo el 5% del importe en efectivo bruto suscrito. No se prevé el pago de ninguna comisión de suscripción respecto a las Acciones Sterling Y. Cuando el importe para la suscripción de Acciones Sterling Y no sea equivalente a un número exacto de dichas Acciones, se emitirán fracciones de Acciones Sterling Y redondeadas hasta tres cifras decimales.

### **Comisión de gestión de inversiones**

Con arreglo a las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, el Fondo pagará a la Gestora de Inversiones una comisión anual del 0,75% del Valor Liquidativo de las Acciones Sterling Y (antes de cualquier devengo para la comisión de rendimiento) en la Fecha de Valoración correspondiente. La comisión de gestión de inversiones se devenga a diario y se paga a mes vencido (y de forma proporcional para periodos más cortos). La Gestora de Inversiones asumirá y sufragará todos los gastos ordinarios en los que incurra al desempeñar sus obligaciones en virtud del contrato de gestión de inversiones.

### **Comisión de rendimiento**

De conformidad con las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, la Gestora de Inversiones también tiene derecho a percibir una comisión de gestión de inversiones ligada al rendimiento (la "Comisión de Rendimiento").

La Comisión de Rendimiento se calcula de forma independiente para cada Clase de Acciones. Se calcula y devenga a diario y se paga a año vencido con respecto a cada periodo de rendimiento (el "Periodo de Rendimiento"). El primer Periodo de Rendimiento comenzará en la Fecha de Cierre y finalizará el 31 de diciembre de 2015. A partir de esa fecha, cada Periodo de Rendimiento ha correspondido a un periodo de doce meses consecutivos.

El "Rendimiento del Índice" con respecto al Periodo de Rendimiento es la diferencia expresada como porcentaje entre el nivel del Índice (ajustado a libras esterlinas) del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento anterior y el del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo" con respecto a un Periodo de Rendimiento es el rendimiento del Valor Liquidativo diario acumulado durante el Periodo de Rendimiento. El cálculo del rendimiento diario se ajustará en las fechas en las que se abonen cualesquiera dividendos u otros repartos a los Accionistas sumando el dividendo por acción al Valor Liquidativo de cierre en la fecha pertinente. Al calcular el rendimiento, no se realiza ninguna deducción en concepto de Comisiones de Rendimiento devengadas durante el Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento Superior Porcentual Neto" con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo supere el Rendimiento del Índice es la diferencia geométrica expresada como porcentaje entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice.

Con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo sea inferior al Rendimiento del Índice, dicho rendimiento inferior, que es la diferencia geométrica expresada como porcentaje entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice (el "Rendimiento Inferior Porcentual Neto"), se trasladará a ejercicios posteriores y no se pagará ninguna Comisión de Rendimiento en ningún Periodo de Rendimiento, a menos que el Rendimiento del Fondo medido frente al Rendimiento del Índice haya recuperado todo Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado en periodos anteriores. En el Periodo de Rendimiento en el que se recupere cualquier Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado, a efectos del cálculo de la Comisión de Rendimiento pagadera respecto al Periodo de Rendimiento, solo se tendrá en cuenta

## **Sección VIII. Acciones Sterling Y**

---

aquel importe del Rendimiento Superior Porcentual Neto en el que se supere el Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado trasladado.

El importe de la Comisión de Rendimiento pagadera con respecto a cada Acción es un importe en libras esterlinas que calcula el Fondo en su divisa de referencia. Es un importe equivalente al Rendimiento Superior Porcentual Neto de las Acciones Sterling Y multiplicado por el 15%, y se paga según el valor medio ponderado por Acción Sterling Y durante el Periodo de Rendimiento.

La Comisión de Rendimiento se devenga y se toma en cuenta a la hora de calcular el Valor Liquidativo por Acción a diario.

El Administrador es responsable de calcular el importe de la Comisión de Rendimiento.

Por su parte, el Depositario verificará el cálculo de dicha Comisión de Rendimiento.

Debe tenerse en cuenta que, debido a que el Valor Liquidativo total puede diferir entre las Clases de Acciones, las comisiones de rendimiento se calcularán por separado para cada una de las Clases de Acciones del Fondo. Por lo tanto, las diferentes Clases de Acciones podrán estar sujetas a importes distintos de la comisión de rendimiento.

## **Sección IX. Acciones US Dollar Y**

---

### **DEFINICIONES**

Salvo que el contexto indique lo contrario, en esta sección del presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

Por <b>“Fecha de Cierre”</b>	se entenderá el 30 de septiembre de 2015 o cualquier fecha anterior o posterior que decidan los Consejeros a su entera discreción, siempre que se haya notificado al Banco Central;
Por <b>“Oferta Inicial”</b>	se entenderá la oferta inicial de las Acciones Australian US Dollar Y del Fondo, que comenzó el 24 de agosto de 2015 y finalizó en la Fecha de Cierre;
Por <b>“Importe de Suscripción Mínima”</b>	se entenderá 50.000.000 GBP (o su equivalente en dólares estadounidenses) o cualquier otro importe que determinen los Consejeros a su entera discreción; y
Por <b>“Acciones US Dollar Y”</b>	se entenderá las Acciones del Fondo denominadas en dólares estadounidenses y disponibles principalmente para su venta a inversores institucionales o particulares que puedan invertir el Importe de Suscripción Mínima tal como se establece en el presente documento y hayan celebrado un contrato de comisiones separado con la Gestora de Inversiones.

## **Sección IX. Acciones US Dollar Y**

---

### **Oferta Inicial**

Durante la Oferta Inicial, las Acciones US Dollar Z se emitirán a un precio de oferta de 1,00 USD por Acción y están sujetas a una suscripción inicial mínima equivalente en dólares estadounidenses de 50.000.000 GBP

Los Consejeros, a su entera discreción, pueden cobrar una comisión de suscripción, pagadera a la Gestora de Inversiones, de como máximo el 5% del importe en efectivo bruto suscrito. No se prevé el pago de ninguna comisión de suscripción respecto a las Acciones US Dollar Y. Cuando el importe para la suscripción de Acciones US Dollar Y no sea equivalente a un número exacto de dichas Acciones, se emitirán fracciones de Acciones US Dollar Y redondeadas hasta tres cifras decimales.

### **Comisión de gestión de inversiones**

Con arreglo a las disposiciones del acuerdo de gestión de inversiones, el Fondo pagará a la Gestora de Inversiones una comisión anual del 0,75% del Valor Liquidativo de las Acciones US Dollar Y (antes de cualquier devengo para la Comisión de Rendimiento) en la Fecha de Valoración correspondiente. La comisión de gestión de inversiones se devenga a diario y se paga a mes vencido (y de forma proporcional para periodos más cortos). La Gestora de Inversiones asumirá y sufragará todos los gastos ordinarios en los que incurra al desempeñar sus obligaciones en virtud del contrato de gestión de inversiones.

### **Comisión de rendimiento**

De conformidad con las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, la Gestora de Inversiones también tiene derecho a percibir una comisión de gestión de inversiones ligada al rendimiento (la "Comisión de Rendimiento").

La Comisión de Rendimiento se calcula de forma independiente para cada Clase de Acciones. Se calcula y devenga a diario y se paga a año vencido con respecto a cada periodo de rendimiento (el "Periodo de Rendimiento"). El primer Periodo de Rendimiento comenzará en la Fecha de Cierre y finalizará el 31 de diciembre de 2015. A partir de esa fecha, cada Periodo de Rendimiento ha correspondido a un periodo de doce meses consecutivos.

El "Rendimiento del Índice" con respecto al Periodo de Rendimiento es la diferencia expresada como porcentaje entre el nivel del Índice (ajustado a libras esterlinas) del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento anterior y el del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo" con respecto a un Periodo de Rendimiento es el rendimiento del Valor Liquidativo diario acumulado durante el Periodo de Rendimiento. El cálculo del rendimiento diario se ajustará en las fechas en las que se abonen cualesquiera dividendos u otros repartos a los Accionistas sumando el dividendo por acción al Valor Liquidativo de cierre en la fecha pertinente. Al calcular el rendimiento, no se realiza ninguna deducción en concepto de Comisiones de Rendimiento devengadas durante el Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento Superior Porcentual Neto" con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo supere el Rendimiento del Índice es la diferencia geométrica expresada como porcentaje entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice.

Con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo sea inferior al Rendimiento del Índice, dicho rendimiento inferior, que es la diferencia geométrica expresada como porcentaje entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice (el "Rendimiento Inferior Porcentual Neto"), se trasladará a ejercicios posteriores y no se pagará ninguna Comisión de Rendimiento en ningún Periodo de Rendimiento, a menos que el Rendimiento del Fondo medido frente al Rendimiento del Índice haya recuperado todo Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado en periodos anteriores. En el Periodo de Rendimiento en el que se recupere cualquier Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado, a efectos del cálculo de la Comisión de Rendimiento pagadera respecto al Periodo de Rendimiento, solo se tendrá en cuenta aquel importe del Rendimiento Superior Porcentual Neto en el que se supere el Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado trasladado.

## **Sección IX. Acciones US Dollar Y**

---

El importe de la Comisión de Rendimiento pagadera con respecto a cada Acción es un importe en libras esterlinas que calcula el Fondo en su divisa de referencia. Es un importe equivalente al Rendimiento Superior Porcentual Neto de las Acciones US Dollar Y multiplicado por el 15%, y se paga según el valor medio ponderado por Acción US Dollar Y durante el Periodo de Rendimiento.

La Comisión de Rendimiento se devenga y se toma en cuenta a la hora de calcular el Valor Liquidativo por Acción a diario.

El Administrador es responsable de calcular el importe de la Comisión de Rendimiento.

Por su parte, el Depositario verificará el cálculo de dicha Comisión de Rendimiento.

Debe tenerse en cuenta que, debido a que el Valor Liquidativo total puede diferir entre las Clases de Acciones, las comisiones de rendimiento se calcularán por separado para cada una de las Clases de Acciones del Fondo. Por lo tanto, las diferentes Clases de Acciones podrán estar sujetas a importes distintos de la comisión de rendimiento.

## **Sección X. Acciones Sterling Z**

---

### **DEFINICIONES**

Salvo que el contexto indique lo contrario, en esta sección del presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

Por <b>“Fecha de Cierre”</b>	se entenderá el 8 de diciembre de 2013 o cualquier fecha anterior o posterior que decidan los Consejeros a su entera discreción, siempre que se haya notificado al Banco Central;
Por <b>“Oferta Inicial”</b>	se entenderá la oferta inicial de las Acciones Sterling Z del Fondo, que comenzó el 8 de julio de 2013 y finalizó en la Fecha de Cierre;
Por <b>“Importe de Suscripción Mínima”</b>	se entenderá 25.000.000 GBP, o su equivalente en monedas extranjeras, o cualquier otro importe que determinen los Consejeros a su entera discreción; y
Por <b>“Acciones Sterling Z”</b>	se entenderá las Acciones del Fondo denominadas en libras esterlinas y disponibles principalmente para su venta a inversores institucionales o particulares que puedan invertir el Importe de Suscripción Mínima tal como se establece en el presente documento y hayan celebrado un contrato de comisiones separado con la Gestora de Inversiones.

## **Sección X. Acciones Sterling Z**

---

### **Oferta Inicial**

Durante la Oferta Inicial, las Acciones Sterling Z se emitieron a un precio de oferta de 1,00 CAD por Acción.

Los Consejeros, a su entera discreción, pueden cobrar una comisión de suscripción, pagadera a la Gestora de Inversiones, de como máximo el 5% del importe en efectivo bruto suscrito. No se prevé el pago de ninguna comisión de suscripción respecto a las Acciones Sterling Z. Cuando el importe para la suscripción de Acciones Sterling Z no sea equivalente a un número exacto de dichas Acciones, se emitirán fracciones de Acciones Sterling Z redondeadas hasta tres cifras decimales.

### **Comisión de gestión de inversiones**

La comisión de gestión de Inversiones se negociará por separado con la Gestora de Inversiones y no se cobrará al Fondo.

### **Comisión de rendimiento**

La comisión de rendimiento se negociará por separado con la Gestora de Inversiones y no se cobrará al Fondo.

## **Sección XI. Acciones Australian Dollar Z**

---

### **DEFINICIONES**

Salvo que el contexto indique lo contrario, en esta sección del presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

- Por “Fecha de Cierre”** se entenderá el 30 de marzo de 2012 o cualquier fecha anterior o posterior que decidan los Consejeros a su entera discreción, siempre que se haya notificado al Banco Central;
- Por “Oferta Inicial”** se entenderá la oferta inicial de las Acciones Australian Dollar Z en el Fondo, que comenzará el 16 de marzo de 2012 y finalizará en la Fecha de Cierre;
- Por “Importe de Suscripción Mínima”** se entenderá 25.000.000 GBP, o su equivalente en dólares australianos, o cualquier otro importe que determinen los Consejeros a su entera discreción; y
- Por “Australian Dollar Z”** se entenderá las Acciones del Fondo denominadas en dólares australianos y disponibles principalmente para su venta a inversores institucionales o particulares que puedan invertir el Importe de Suscripción Mínima tal como se establece en el presente documento y hayan celebrado un contrato de comisiones separado con la Gestora de Inversiones.

## **Sección XI. Acciones Australian Dollar Z**

---

### **Oferta Inicial**

Durante la Oferta Inicial, las Acciones Australian Dollar Z se emitieron a un precio de oferta de 1 AUD por Acción.

Los Consejeros, a su entera discreción, podrán cobrar una comisión de suscripción, pagadera a la Gestora de Inversiones, de como máximo el 5% del importe en efectivo bruto suscrito. No se prevé el pago de ninguna comisión de suscripción respecto a las Acciones Australian Dollar Z. Cuando el importe para la suscripción de Acciones Australian Dollar Z no sea equivalente a un número exacto de dichas Acciones, se emitirán fracciones de Acciones Australian Dollar Z redondeadas hasta tres cifras decimales.

### **Comisión de gestión de inversiones**

La comisión de gestión de Inversiones se negociará por separado con la Gestora de Inversiones y no se cobrará al Fondo.

### **Comisión de rendimiento**

La comisión de rendimiento se negociará por separado con la Gestora de Inversiones y no se cobrará al Fondo.

## **Sección XII. Acciones Canadian Dollar Z**

---

### **DEFINICIONES**

Salvo que el contexto indique lo contrario, en esta sección del presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

<b>Por “Fecha de Cierre”</b>	se entenderá el 8 de diciembre de 2013 o cualquier fecha anterior o posterior que decidan los Consejeros a su entera discreción, siempre que se haya notificado al Banco Central;
<b>Por “Oferta Inicial”</b>	se entenderá la oferta inicial de las Acciones Canadian Dollar Z en el Fondo, que comenzará el 8 de julio de 2013 y finalizará en la Fecha de Cierre;
<b>Por “Importe de Suscripción Mínima”</b>	se entenderá 25.000.000 GBP, o su equivalente en dólares canadienses, o cualquier otro importe que determinen los Consejeros a su entera discreción; y
<b>Por “Australian Canadian Z”</b>	se entenderá las Acciones del Fondo denominadas en dólares canadienses y disponibles principalmente para su venta a inversores institucionales o particulares que puedan invertir el Importe de Suscripción Mínima tal como se establece en el presente documento y hayan celebrado un contrato de comisiones separado con la Gestora de Inversiones.

## **Sección XII. Acciones Canadian Dollar Z**

---

### **Oferta Inicial**

Durante la Oferta Inicial, las Acciones Canadian Dollar Z se emitieron a un precio de oferta de 1 CAD por Acción.

Los Consejeros, a su entera discreción, podrán cobrar una comisión de suscripción, pagadera a la Gestora de Inversiones, de como máximo el 5% del importe en efectivo bruto suscrito. No se prevé el pago de ninguna comisión de suscripción respecto a las Acciones Canadian Dollar Z. Cuando el importe para la suscripción de Acciones Canadian Dollar Z no sea equivalente a un número exacto de dichas Acciones, se emitirán fracciones de Acciones Canadian Dollar Z redondeadas hasta tres cifras decimales.

### **Comisión de gestión de inversiones**

La comisión de gestión de Inversiones se negociará por separado con la Gestora de Inversiones y no se cobrará al Fondo.

### **Comisión de rendimiento**

La comisión de rendimiento se negociará por separado con la Gestora de Inversiones y no se cobrará al Fondo.

---

# **J O Hambro Capital Management Umbrella Fund plc**

(la “Sociedad”)

Una sociedad de inversión de capital variable constituida en Irlanda con número de registro 345142 como un fondo paraguas con responsabilidad segregada entre sus subfondos.

## **J O HAMBRO CAPITAL MANAGEMENT Global Emerging Markets Opportunities Fund**

(el “Fondo”)

### **APÉNDICE DEL FOLLETO**

31 de julio de 2015

---

El presente Apéndice sustituye al Apéndice de fecha 23 de marzo de 2015. El J O Hambro Capital Management Global Emerging Markets Opportunities Fund es un Fondo de J O Hambro Capital Management Umbrella Fund plc, una sociedad de inversión de capital variable constituida con arreglo al Reglamento como un fondo paraguas con responsabilidad segregada entre Fondos en el que pueden crearse nuevos Fondos oportunamente. A través del presente Apéndice, se ofrecen once clases de Acciones del Fondo: Sterling B, Euro B, US Dollar B, Sterling A, Euro A, US Dollar A, Sterling Y, USD Dollar Y, Sterling Z, Australian Dollar Z y Canadian Dollar Z.

Las Acciones Sterling B, Euro B, Sterling A, Euro A, US Dollar B y US Dollar A se admitieron a cotización oficial y negociación en el Mercado Principal de Valores de la Bolsa de Irlanda y comenzaron a negociarse el 30 de junio de 2011. Los Consejeros no prevén el desarrollo de un mercado secundario para estas Acciones. No se ha presentado ninguna solicitud para la admisión a cotización de las Acciones en ninguna otra bolsa de valores.

Asimismo, se ha presentado una solicitud ante la Bolsa de Irlanda con el fin de obtener la admisión a cotización oficial y negociación en el Mercado Principal de Valores de la Bolsa de Irlanda de las Acciones Sterling Y y US Dollar. Los Consejeros no prevén el desarrollo de un mercado secundario para las Acciones Sterling Y y/o US Dollar. Se espera que las Acciones Sterling Y y las Acciones US Dollar Y se admitan a cotización el 1 de octubre de 2015 o en torno a esa fecha.

Ni la admisión a cotización oficial de las Acciones Cotizables ni la negociación en el Mercado Principal de Valores de la Bolsa de Irlanda ni la aprobación del Folleto con arreglo a los requisitos de cotización de la Bolsa de Irlanda constituyen una garantía o declaración por parte de dicha bolsa al respecto de la idoneidad de los proveedores de servicios o cualquier otra parte relacionada con la Sociedad, de la información incluida en el Folleto o de los objetivos de inversión de la Sociedad.

El Folleto contiene una descripción de J O Hambro Capital Management Umbrella Fund plc, su gestión y administración, las comisiones y los gastos, la fiscalidad y los factores de riesgo.

**Este Apéndice corresponde al J O Hambro Capital Management Global Emerging Markets Opportunities Fund y forma parte del Folleto. El presente Apéndice debe leerse en el contexto del Folleto y junto con él. En concreto, los inversores deben leer los factores de riesgo establecidos en el Folleto. En la fecha del presente, los otros subfondos de la Sociedad son el J O Hambro Capital Management Global Opportunities Fund, el J O Hambro Capital Management Asia ex-Japan Fund, el J O Hambro Capital Management Asia ex-Japan Small and Mid-Cap Fund, el J O Hambro Capital Management Japan Dividend Growth Fund, el J O Hambro Capital Management All Europe Dynamic Growth Fund, el J O Hambro Capital Management European Select Values Fund, el J O Hambro Capital Management UK Growth Fund, el J O Hambro Capital Management Continental European Fund, el J O Hambro Capital Management Japan Fund, el J O Hambro Capital Management Global Select Fund, el J O Hambro Capital Management Emerging Markets Fund el J O Hambro Capital Management US Small Mid Cap Equity Fund el J O Hambro Capital Management European Concentrated Value Fund y el J O Hambro Capital Management Global Smaller Companies Fund.**

**La información contenida en este Apéndice debe leerse en el contexto de la información contenida en el Folleto, y junto con esta, y el presente Apéndice no podrá distribuirse a menos que se suministre junto con un ejemplar del Folleto.**

**La diferencia en cualquier momento entre el precio de venta y de recompra de las Acciones del Fondo significa que la inversión debería considerarse de medio a largo plazo.**

**Se espera una gran volatilidad como consecuencia de la política de inversión del Fondo. La inversión en el Fondo es adecuada solo para los inversores que estén dispuestos a asumir este nivel de volatilidad.**

**La inversión en el Fondo no debe constituir una proporción sustancial de una cartera de inversión, y quizá no resulte apropiada para todos los inversores.**

Los Consejeros de la Sociedad, cuyos nombres se indican en el Folleto, asumen la responsabilidad de la información incluida en el presente Apéndice. Según el leal saber y entender de los Consejeros (que

## **Sección I. Información general**

---

han tomado todas las precauciones razonables para garantizar que así sea), la información contenida en el presente Apéndice es fiel a los hechos y no omite ningún aspecto que pudiera afectar su sentido.

A menos que se indique lo contrario, todos los términos en mayúscula utilizados en el presente documento tendrán el mismo significado que se les concede en el Folleto.

## Índice

---

### **SECCIÓN I. INFORMACIÓN GENERAL**

Definiciones	5
El Fondo	8
Objetivo y política de inversión	8
Límites de inversión y préstamo	9
Política sobre dividendos	9
Factores de riesgo	9
Suscripciones	11
Reembolsos	11
Gastos de constitución	12
Otras disposiciones	13

### **SECCIÓN II. ACCIONES STERLING B**

Definiciones	13
Oferta Inicial	14
Comisión de gestión de inversiones	14
Comisión de rendimiento	14

### **SECCIÓN III. ACCIONES EURO B**

Definiciones	16
Oferta Inicial	17
Comisión de gestión de inversiones	17
Comisión de rendimiento	17

### **SECCIÓN IV. ACCIONES US DOLLAR B**

Definiciones	19
Oferta Inicial	20
Comisión de gestión de inversiones	20
Comisión de rendimiento	20

### **SECCIÓN V. ACCIONES STERLING A**

Definiciones	22
Oferta Inicial	23
Comisión de gestión de inversiones	23
Comisión de rendimiento	23

### **SECCIÓN VI. ACCIONES EURO A**

Definiciones	25
Oferta Inicial	26
Comisión de gestión de inversiones	26
Comisión de rendimiento	26

### **SECCIÓN VII. ACCIONES US DOLLAR A**

Definiciones	28
Oferta Inicial	29
Comisión de gestión de inversiones	29
Comisión de rendimiento	29

### **SECCIÓN VIII. ACCIONES STERLING Y**

Definiciones	31
Oferta Inicial	32
Comisión de gestión de inversiones	32
Comisión de rendimiento	32

### **SECCIÓN IX. ACCIONES US DOLLAR Y**

Definiciones	34
Oferta Inicial	35
Comisión de gestión de inversiones	35
Comisión de rendimiento	35

### **SECCIÓN X: ACCIONES STERLING Z**

Definiciones	37
Oferta Inicial	38
Comisión de gestión de inversiones	38
Comisión de rendimiento	38

### **SECCIÓN XI. ACCIONES AUSTRALIAN DOLLAR Z**

Definiciones	39
Oferta Inicial	40
Comisión de gestión de inversiones	40
Comisión de rendimiento	40

### **SECCIÓN XII. ACCIONES CANADIAN DOLLAR Z**

Definiciones	41
Oferta Inicial	42
Comisión de gestión de inversiones	42
Comisión de rendimiento	42

## Sección I. Información general

---

### DEFINICIONES

Salvo que el contexto indique lo contrario, en el presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

Por “ <b>Mercado Emergente</b> ”	se entenderá cualquier país o mercado enumerado en el párrafo B de la definición de “Mercados Reconocidos” y cualquier otro país o mercado que determinen los Consejeros a su entera discreción como mercado emergente según la clasificación de al menos una autoridad supranacional. Por el momento, dichas autoridades supranacionales son el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y la OCDE.
Por “ <b>Fondo</b> ”	se entenderá el J O Hambro Capital Management Global Emerging Markets Opportunities Fund, compuesto por once clases de Acciones: Sterling B, Euro B, US Dollar B, Sterling A, Euro A, US Dollar A, Sterling Y, US Dollar Y, Sterling Z, Australian Dollar Z y Canadian Dollar Z;
Por “ <b>Índice</b> ”	se entenderá el MSCI Emerging Markets Standard Index, un índice ponderado por capitalización bursátil ajustado al free float, cuyo objetivo es medir el rendimiento de los mercados de renta variable de los mercados emergentes. El Índice utiliza el criterio de reinversión de dividendos netos.
Por “ <b>Acciones Cotizables</b> ”	se entenderá las Acciones Sterling B, Euro B, US Dollar B, Sterling A, Euro A, US Dollar A, Sterling Y y US Dollar Y.
Por “ <b>Folleto</b> ”	se entenderá el Folleto actualizado de la Sociedad con fecha de 23 de marzo de 2015 y cualquier apéndice y revisión correspondientes del mismo.
Por “ <b>Mercado Reconocido</b> ”	se entenderá cualquier mercado que se ajuste a la definición de este término indicada en el Folleto, junto con los mercados y las bolsas de valores adicionales siguientes:  (a) todas las bolsas de valores de cualquier Estado miembro del Espacio Económico Europeo, excluido Liechtenstein;  (b) cualquiera de las bolsas de valores siguientes:  Argentina: Bolsa de Comercio de Buenos Aires, Bolsa de Comercio de Córdoba y Bolsa de Comercio de Rosario; Bahréin: Bolsa de Bahréin; Bangladesh: Bolsa de Dhaka y Bolsa de Chittagong; Botsuana: Bolsa de Botsuana; Brasil: BM&FBovespa S.A. y Bolsa de Valores, Mercadorias e Futuros;

## Sección I. Información general

---

Chile: Bolsa de Comercio de Santiago y La Bolsa Electrónica de Chile;  
China: Bolsa de Shanghái y Bolsa de Shenzhen;  
Colombia: Bolsa de Valores de Colombia;  
Croacia: Bolsa de Zagreb;  
Egipto: Bolsa de Egipto;  
Ghana: Bolsa de Ghana;  
India: Bolsa de Bombay, Bolsa de Delhi, Bangalore Stock Exchange Ltd. y Bolsa Nacional de la India;  
Indonesia: Bolsa de Indonesia;  
Israel: Bolsa de Tel Aviv;  
Jordania: Bolsa de Ammán;  
Kazajstán: Bolsa de Kazajstán;  
Kenia: Bolsa de Kenia;  
Kuwait: Bolsa de Kuwait;  
Líbano: Bolsa de Beirut;  
Malasia: Bursa Malaysia;  
Mauricio: Bolsa de Mauricio;  
México: Bolsa Mexicana de Valores;  
Marruecos: Bolsa de Casablanca;  
Namibia: Bolsa de Namibia;  
Omán: Mercado de Valores de Muscat;  
Pakistán: Bolsa de Islamabad, Bolsa de Karachi y Bolsa de Lahore;  
Perú: Bolsa de Valores de Lima;  
Filipinas: Philippine Stock Exchange, Inc.;  
Catar: Bolsa de Catar;  
Rusia: Bolsa MICEX RTS (únicamente en relación con títulos de renta variable que se negocien en el nivel 1 o el nivel 2 de la bolsa correspondiente);  
Serbia: Bolsa de Belgrado;  
Singapur: Bolsa de Singapur;  
Sudáfrica: Bolsa de Johannesburgo;  
Corea del Sur: Bolsa de Corea (Mercado de Valores) y Mercado KOSDAQ;  
Sri Lanka: Bolsa de Colombo;  
Taiwán: Bolsa de Taiwán;  
Tailandia: Bolsa de Tailandia;  
Túnez: Bourse de Tunis;  
Turquía: Bolsa de Estambul;  
Ucrania: Bolsa de Ucrania y PFTS Stock Exchange;  
Emiratos Árabes Unidos: Bolsa de Oro y Materias Primas de Dubái (DMCC), NASDAQ Dubai, Bolsa Mercantil de Dubái, Bolsa de Abu Dabi y Mercado Financiero de Dubái;  
Uruguay: Bolsa de Valores de Montevideo;  
Vietnam: Bolsa de Hanói, Bolsa de Hanói (Plataforma de Negociación de Sociedades Públicas No Cotizadas) y Bolsa de Ho Chi Min;  
Venezuela: Bolsa de Valores de Caracas y Bolsa Electrónica de Valores de Caracas;  
Zambia: Bolsa de Lusaka.

Por “**Fecha de Reembolso**”

se entenderá cualquier Día Hábil;

## **Sección I. Información general**

---

Por “ <b>Acciones</b> ”	se entenderá las Acciones Sterling B, Euro B, US Dollar B, Sterling A, Euro A, US Dollar A, Sterling Y, US Dollar Y, Sterling Z, Australian Dollar Z y Canadian Dollar Z;
Por “ <b>Fecha de Suscripción</b> ”	se entenderá cualquier Día Hábil;
Por “ <b>Apéndice</b> ”	se entenderá el presente apéndice;
Por “ <b>Fecha de Valoración</b> ”	se entenderá cualquier Día Hábil; y
Por “ <b>Punto de Valoración</b> ”	se entenderá las 12.00, hora de Dublín, de cada Fecha de Valoración.

## **Sección I. Información general**

---

### **EL FONDO**

El presente Apéndice se publica en relación con la oferta del J O Hambro Capital Management Global Emerging Markets Opportunities Fund, compuesto por once clases de Acciones: Sterling B, Euro B, US Dollar B, Sterling A, Euro A, US Dollar A, Sterling Y, US Dollar Y, Sterling Z, Australian Dollar Z y Canadian Dollar Z. Los Consejeros de la Sociedad podrán crear nuevas Clases de Acciones en el Fondo oportunamente, siempre que la creación de cualquier Clase de Acciones nueva se notifique por anticipado al Banco Central y este la autorice. No se mantendrá un conjunto separado de activos para cada Clase de Acciones.

### **OBJETIVO Y POLÍTICA DE INVERSIÓN**

El objetivo de inversión del Fondo consiste en lograr la apreciación del capital a largo plazo a través de la inversión, tanto directa como indirecta, en una cartera diversificada de valores de renta variable de los mercados emergentes.

La política de inversión del Fondo consiste en invertir en una cartera de valores de renta variable de empresas cotizadas, domiciliadas o que realicen la mayoría de sus actividades económicas en Mercados Emergentes de todo el mundo. La Gestora de Inversiones considera que, en los Mercados Emergentes, los acontecimientos macroeconómicos (normalmente en función de cada país) son impulsores clave del rendimiento de las inversiones. Además, la Gestora de Inversiones cree que la oportunidad de crecimiento es el principal argumento de inversión en los Mercados Emergentes y que las valoraciones atractivas favorecerán en gran medida el éxito de las inversiones en los Mercados Emergentes. Por tanto, el Fondo empleará una filosofía de inversión de crecimiento a un precio razonable (GARP, por sus siglas en inglés), que combina principios de inversión en crecimiento con principios de inversión en valor a la hora de construir una cartera de valores. En virtud de esta filosofía, el Fondo buscará construir una cartera de valores que presente un crecimiento uniforme de los ingresos por encima de los niveles del mercado y una valoración inferior o igual a los niveles del mercado.

El proceso de construcción de la cartera comenzará con un análisis por país, mediante un esquema de cinco factores (crecimiento, liquidez, divisa, gestión, valoración) para evaluar la idoneidad de la inversión en cada Mercado Emergente. La Gestora de Inversiones tendrá muy en cuenta la fortaleza o la debilidad de cada posible Mercado Emergente en función de cada uno de estos cinco factores para determinar la idoneidad de la inversión en dicho Mercado Emergente. Tras esta evaluación, se definirán las ponderaciones por país de modo que reflejen el grado de convencimiento relacionado con la posibilidad de obtener un rendimiento del mercado de renta variable en dicho país. La Gestora de Inversiones comprará valores que estén domiciliados, coticen o realicen la mayor parte de sus actividades comerciales en dichos países. Los valores que se tendrán en cuenta para su inclusión en la cartera serán aquellos con mayores oportunidades de crecimiento, que se beneficien del entorno macroeconómico identificado y que presenten valoraciones atractivas.

Para evitar confusiones, la expresión “inversión en un Mercado Emergente” incluye las inversiones en Rusia. Si bien el objetivo principal del Fondo no es invertir en Rusia y la inversión en este país constituirá únicamente una parte de sus inversiones, el Fondo estará facultado para poseer un número superior de valores de renta variable de empresas domiciliadas, que coticen o que realicen la mayor parte de sus actividades económicas en Rusia que de valores de cualquier otro Mercado Emergente si la Gestora de Inversiones identifica más oportunidades de inversión en Rusia que en otros mercados de este tipo.

Todas las inversiones cotizarán o se negociarán en Mercados Reconocidos.

El Fondo podrá invertir en empresas con antecedentes de explotación y volúmenes de negociación limitados.

El Fondo invertirá principal y directamente en valores de renta variable de Mercados Emergentes; sin embargo, también podrá invertir de forma indirecta mediante la inversión en fondos cotizados en bolsa, pagarés, recibos de depósito y *warrants*. Los fondos cotizados en bolsa en cuestión pueden ser OICVM u organismos de inversión idóneos distintos de OICVM, de conformidad con los límites de inversión establecidos en el Anexo I del Folleto. Cuando se considere apropiado, y únicamente a efectos de una gestión eficiente de la cartera, el Fondo podrá utilizar técnicas e instrumentos como futuros (incluidos

## **Sección I. Información general**

---

futuros sobre índices para renta variable y divisas) y opciones, respetando en todo momento las condiciones y los límites establecidos por el Banco Central y las disposiciones del Anexo I del Folleto. El Fondo podrá utilizar contratos de divisas a plazo para cubrir su exposición cambiaria, pero únicamente con el fin de lograr una gestión eficiente de la cartera. Se prevé que el uso de dichos contratos de divisas a plazo reduzca el riesgo cambiario del Fondo. La totalidad de los instrumentos y las técnicas mencionados anteriormente podrán utilizarse con el fin de reducir los riesgos o los costes o para generar capital adicional para el Fondo, con un nivel de riesgo que sea coherente con el perfil de riesgo del Fondo. La Gestora de Inversiones emplea un proceso de gestión del riesgo, cuya información ha sido proporcionada al Banco Central, que le permite controlar, calcular y gestionar los riesgos inherentes a tales instrumentos y técnicas, respetando las condiciones y los límites establecidos en los Avisos sobre OICVM y de acuerdo con cualquier límite adicional que pueda imponer el Banco Central oportunamente. El proceso de gestión del riesgo establece el uso del enfoque de compromiso por parte de la Gestora de Inversiones para calcular la exposición al riesgo del Fondo procedente del uso de estos instrumentos derivados por parte del Fondo. La Gestora de Inversiones no utilizará técnicas ni instrumentos que no formen parte del proceso de gestión del riesgo mientras no se haya presentado un proceso de gestión del riesgo revisado al Banco Central y este lo haya autorizado. No obstante, el Fondo podría apalancarse mediante la utilización de las técnicas y los instrumentos descritos anteriormente. Dicho apalancamiento no superará el 25% del Valor Liquidativo del Fondo.

**La inversión en un Fondo que invierte en Mercados Emergentes no debe constituir una proporción sustancial de una cartera de inversión, y quizá no resulte apropiada para todos los inversores.**

### **LÍMITES DE INVERSIÓN Y PRÉSTAMO**

El Fondo está sujeto a los límites de inversión y préstamo indicados en el Anexo I del Folleto.

### **POLÍTICA SOBRE DIVIDENDOS**

Aunque no se distribuirá el importe neto de todas las ganancias realizadas y no realizadas (menos las pérdidas realizadas y no realizadas) obtenido por la venta de inversiones, este formará parte de los activos del Fondo. Dado que los gastos del Fondo se pagan en primera instancia a partir de los ingresos, no se anticipa que los ingresos netos del Fondo ni los dividendos sean significativos.

Para el periodo cerrado el 31 de diciembre de 2011 y en adelante, ya no será necesario que la Sociedad reúna los requisitos aplicables a los fondos de reparto y no distribuirá necesariamente los ingresos netos del Fondo entre los Accionistas. En su lugar, el Fondo procurará obtener la categoría de fondo declarante conforme al “nuevo” régimen de fondos extraterritoriales del Reino Unido e informará de todos sus ingresos declarables tanto a la Agencia Tributaria y de Aduanas británica (*HM Revenue and Customs*) como a los Accionistas dentro de un plazo de seis meses a partir del cierre del periodo contable del Fondo. A efectos fiscales en el Reino Unido, los ingresos declarados pero no distribuidos por el Fondo se considerarán como repartidos entre los Accionistas, quienes estarán sujetos al impuesto británico como si el Fondo hubiese realizado efectivamente un reparto.

Si los Consejeros deciden continuar con el reparto y si el Fondo cuenta con ingresos netos suficientes en el periodo contable pertinente, los Consejeros tienen previsto realizar un reparto único a los Accionistas de prácticamente la totalidad de los ingresos netos del Fondo (con arreglo a los requisitos para mantener la categoría de fondo de reparto que ostenta el Fondo en el Reino Unido). En dicho caso, la Sociedad pasará a cotizar “ex dividendo” el 31 de diciembre, esto es, al final del ejercicio en el que se haya declarado un dividendo, y en el último Día Hábil de febrero, o en una fecha anterior, se repartirá el importe del dividendo entre los Accionistas que estaban registrados al cierre de las actividades el 31 de diciembre.

A menos que los Accionistas dispongan lo contrario, los posibles repartos se aplicarán a la compra de Acciones adicionales, o fracciones de estas, según corresponda. Con respecto a aquellos Accionistas que opten por recibir repartos en efectivo, el pago de dividendos se realizará mediante transferencia telegráfica a la cuenta especificada por los Accionistas en el formulario de solicitud.

### **FACTORES DE RIESGO**

## **Sección I. Información general**

---

Los inversores deben considerar los factores de riesgo indicados en el Folleto.

Asimismo, deben tenerse en cuenta los factores de riesgo adicionales siguientes con respecto al Fondo.

### *Comisión de rendimiento*

Debe tenerse en cuenta que, debido a que el Valor Liquidativo total puede diferir entre las Clases de Acciones, las Comisiones de Rendimiento se calcularán por separado para cada una de las Clases de Acciones del Fondo. Por lo tanto, las diferentes Clases de Acciones podrán estar sujetas a importes distintos de la Comisión de Rendimiento. Asimismo, la comisión de rendimiento se basa en las pérdidas y las ganancias netas realizadas y no realizadas al cierre de cada periodo de rendimiento y, como consecuencia, podrán pagarse comisiones de rendimiento por ganancias no realizadas que pueden no realizarse nunca en el futuro.

### *Riesgos de los Mercados Emergentes*

#### *Riesgo político*

La participación de los gobiernos en la economía de los Mercados Emergentes puede repercutir en el valor de las inversiones en ciertos Mercados Emergentes y el riesgo de inestabilidad política puede ser elevado. La inversión del Fondo en los Mercados Emergentes podría verse perjudicada por los requisitos de aprobación, que podrían retrasarse o denegarse, las restricciones sobre la inversión y la repatriación de los ingresos obtenidos de las inversiones y las modificaciones en las políticas gubernamentales, la normativa y la fiscalidad.

#### *Riesgo de liquidación*

No es posible garantizar el funcionamiento ni la evolución de las operaciones de liquidación, compensación y registro en algunos mercados, sobre todo en los Mercados Emergentes. Si los mercados organizados de valores y los sistemas bancarios y de telecomunicaciones no están lo suficientemente desarrollados, surgen preocupaciones inevitables en relación con la liquidación, la compensación y el registro de operaciones de valores en aquellos casos en los que estos no se adquieren en forma de inversiones directas. Asimismo, debido a los sistemas bancarios y postales locales, no puede garantizarse que se puedan ejercer los derechos inherentes a los valores que adquiera el Fondo, ya se trate de valores cotizados en una bolsa oficial o negociados en el mercado extrabursátil.

#### *Riesgo de liquidez*

Es poco probable que, en un futuro próximo, las bolsas de valores de determinados Mercados Emergentes ofrezcan la liquidez disponible en mercados de valores más desarrollados. En determinados casos, esta falta de liquidez y eficiencia puede suponer una dificultad para la Gestora de Inversiones a la hora de comprar o vender tenencias de valores.

#### *Riesgo de cambio*

Las inversiones en Mercados Emergentes pueden realizarse en una amplia variedad de divisas, mientras que el Valor Liquidativo del Fondo siempre se calculará en euros o libras esterlinas. En consecuencia, el valor de estas inversiones puede verse beneficiado o perjudicado por los tipos de cambio y la normativa de control cambiario, aunque el Fondo puede intentar minimizar la exposición a la fluctuación cambiaria en la medida de lo posible.

#### *Riesgo de normas de contabilidad*

Las empresas de los Mercados Emergentes pueden no estar sujetas a normas contables, de auditoría e información financiera similares a las impuestas en los mercados más desarrollados, ni tampoco al mismo nivel de supervisión y regulación gubernamental.

#### *Riesgo de depósito*

## **Sección I. Información general**

---

El Fondo podrá invertir en mercados donde los sistemas de depósito y/o liquidación no estén plenamente desarrollados. Los activos del Fondo que se negocien en dichos mercados y hayan sido confiados a subdepositarios, cuando así sea necesario, podrán estar expuestos a riesgos en situaciones en las que el Depositario carecería de responsabilidad. Los inversores deben consultar la sección del Folleto titulada “Depositario” para obtener más información sobre el alcance de la responsabilidad del Depositario en aquellos casos en los que haya designado subdepositarios.

### *Otros riesgos*

Existen también otros riesgos asociados a la inversión en Mercados Emergentes, particularmente en Rusia. Estos riesgos incluyen un posible bajo nivel de protección para los inversores, una gestión empresarial poco rigurosa y poco transparente, riesgo legislativo (la legislación puede modificarse con efecto retroactivo y/o inmediato) y riesgo político (se puede modificar la interpretación de la ley o su método de aplicación, lo que puede traducirse en un perjuicio para el Fondo).

## **SUSCRIPCIONES**

Aquellas personas que soliciten la suscripción de Acciones del Fondo por primera vez estarán sujetas al Importe de Suscripción Mínima de la Clase de Acciones correspondiente. Por su parte, los Accionistas que soliciten Acciones adicionales en esa Clase de Acciones en particular no estarán sujetos a ningún Importe de Suscripción Mínima.

Las solicitudes de Acciones deben enviarse por correo, mensajería o fax (en cuyo caso, deberá entregarse el original lo antes posible y, en todo caso, en un plazo de 30 días) al Administrador o a la Gestora de Inversiones/Agente de Servicios del Reino Unido (para su correspondiente envío al Administrador) a sus direcciones respectivas antes de las 12.00 (hora de Dublín) de la Fecha de Suscripción en la que se emitirán las Acciones. Las solicitudes no recibidas a dicha hora, o aquellas solicitudes recibidas que no se hayan cumplimentado correctamente, se retendrán y tramitarán en la Fecha de Suscripción siguiente o se aplazarán hasta que el Administrador o la Gestora de Inversiones/Agente de Servicios del Reino Unido reciba el formulario de solicitud debidamente cumplimentado, en cada caso como muy tarde a las 12.00 (hora de Dublín) de la fecha de su tramitación. El pago del importe de suscripción deberá depositarse neto de cualquier cargo bancario en la cuenta especificada en el formulario de solicitud, o en cualquier otra cuenta especificada por el Administrador, de manera que se reciba como muy tarde a las 17.00 (hora de Dublín) del cuarto Día Hábil después de la Fecha de Suscripción pertinente o en un periodo más amplio si así lo deciden los Consejeros. A partir del 1 de noviembre de 2014, el pago del importe de suscripción deberá realizarse, del modo especificado anteriormente, el tercer Día Hábil después de la Fecha de Suscripción pertinente o en un periodo más amplio si así lo deciden los Consejeros.

## **REEMBOLSOS**

Las solicitudes de reembolso deben enviarse por correo, mensajería o fax (en cuyo caso, deberá entregarse el original lo antes posible y, en todo caso, en un plazo de 30 días) al Administrador o la Gestora de Inversiones/Agente de Servicios en el Reino Unido (para su correspondiente envío al Administrador) en un formulario de reembolso debidamente cumplimentado como muy tarde a las 12.00 (hora de Dublín) de la Fecha de Reembolso en la que se reembolsarán las Acciones. Las solicitudes de reembolso no recibidas a esa hora se aplazarán y se tramitarán en la Fecha de Reembolso inmediatamente siguiente, pero a condición de que la solicitud de reembolso se haya recibido como muy tarde a las 12.00 (hora de Dublín) de la fecha de su tramitación. Por lo general, el pago del importe del reembolso se efectuará mediante transferencia telegráfica a la cuenta del Accionista correspondiente que figura indicada en el formulario de solicitud de reembolso, por cuenta y riesgo del Accionista, en un plazo de cuatro Días Hábiles a partir de la fecha en la que se haya realizado el reembolso. A partir del 1 de noviembre de 2014, el pago del importe de reembolso se realizará, del modo especificado anteriormente, dentro de un plazo de tres Días Hábiles a partir de la fecha en la que se haya realizado el reembolso. No se efectuarán pagos a terceros. No se pagará ningún reembolso mientras no se hayan recibido del Accionista el pago de los importes de suscripción correspondientes y el formulario de solicitud original, mientras el Administrador no haya recibido y aprobado toda la documentación necesaria (incluida la documentación sobre prevención de blanqueo de capitales) y mientras no se hayan completado todos los controles para evitar el blanqueo de capitales. Los importes de reembolso podrán abonarse según instrucciones recibidas por fax cuando dicho pago se realice a la

## **Sección I. Información general**

---

cuenta especificada por el Accionista en el formulario de solicitud original enviado. Si el formulario de solicitud original enviado por el Accionista no incluye la información de pago o si esta se ha modificado, antes de emitir cualquier pago de reembolso, el Administrador debe recibir las instrucciones en un formulario original debidamente firmado con las firmas autorizadas del Accionista.

A la hora de realizar suscripciones, reembolsos, canjes o repartos, la conversión de divisas se efectuará a los tipos de cambio vigentes. El valor de una Clase de Acciones concreta estará sujeto al tipo de cambio en relación con la divisa de referencia del Fondo.

### **GASTOS DE CONSTITUCIÓN**

Se prevé que las comisiones y los gastos en los que se haya incurrido en relación con la constitución del Fondo; los costes en los que se haya incurrido con respecto a la admisión a cotización de las Acciones del Fondo en la Bolsa de Irlanda, la elaboración y la publicación del Folleto, y el resto de los costes legales y ordinarios relacionados con estos no superen los 15.000 EUR. Dichos gastos se amortizarán de forma lineal en las cuentas de la Sociedad durante los 60 primeros meses de operaciones del Fondo. Si bien este criterio no se ajusta a las normas de contabilidad aplicables generalmente aceptadas en Irlanda y el Reino Unido y podría conllevar que los auditores expresaran algunas reservas sobre el informe anual a este respecto, los Consejeros creen que dicha amortización sería justa y equitativa para los inversores.

En la sección “Comisiones y gastos” del Folleto (páginas de la 17 a la 19) se recoge más información acerca de las comisiones y los gastos del Fondo. Los gastos y las comisiones se aplican al Fondo, excepto según lo dispuesto anteriormente.

### **OTRAS DISPOSICIONES**

Con excepción de lo dispuesto anteriormente, no se ha producido ningún cambio significativo ni ha surgido ningún asunto nuevo de importancia desde la publicación del Folleto.

En la fecha del presente:

- (i) ninguno de los Consejeros, sus cónyuges ni ninguna persona relacionada tenían participación en el capital social del Fondo ni opciones con respecto a dicho capital;
- (ii) ninguno de los Consejeros ni ninguna persona relacionada tenía derechos de usufructo ni intereses en el capital social del Fondo ni opciones con respecto a dicho capital a excepción de lo mencionado anteriormente; y
- (iii) el Fondo no tenía ningún capital en préstamo (incluidos préstamos a plazo) pendiente o establecido sin emitir, ni tampoco hipotecas, cargos, obligaciones ni otros préstamos o endeudamientos de naturaleza similar pendientes, incluidos descubiertos bancarios, pasivos de aceptaciones (diferentes de letras de cambio comerciales normales) o créditos de aceptaciones, obligaciones en virtud de arrendamientos financieros, compromisos de alquiler con opción a compra, garantías ni otros pasivos contingentes significativos.

## **Sección II. Acciones Sterling B**

---

### **DEFINICIONES**

Salvo que el contexto indique lo contrario, en esta sección del presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

Por <b>“Fecha de Cierre”</b>	se entenderá el 30 de junio de 2011 o cualquier fecha anterior o posterior que decidan los Consejeros a su entera discreción, siempre que se haya notificado al Banco Central;
Por <b>“Oferta Inicial”</b>	se entenderá la oferta inicial de las Acciones Sterling B del Fondo, que comenzó el 24 de junio de 2011 y finalizó en la Fecha de Cierre;
Por <b>“Importe de Suscripción Mínima”</b>	se entenderá 1.000 GBP o cualquier otro importe que determinen los Consejeros a su entera discreción; y
Por <b>“Acciones Sterling B”</b>	se entenderá las Acciones del Fondo denominadas en libras esterlinas y disponibles para su adquisición por parte de inversores que puedan invertir el Importe de Suscripción Mínima tal como se establece en el presente documento.

## **Sección II. Acciones Sterling B**

---

### **Oferta Inicial**

Durante la Oferta Inicial, las Acciones Sterling B se emitieron a un precio de oferta de 1,00 GBP por Acción.

Los Consejeros, a su entera discreción, pueden cobrar una comisión de suscripción, pagadera a la Gestora de Inversiones, de como máximo el 5% del importe en efectivo bruto suscrito. Cuando el importe para la suscripción de Acciones Sterling B no sea equivalente a un número exacto de dichas Acciones, se emitirán fracciones de Acciones Sterling B redondeadas hasta tres cifras decimales.

Las Acciones Sterling B se admitieron a cotización oficial y negociación en el Mercado Principal de Valores de la Bolsa de Irlanda el 30 de junio de 2011, y no cotizarán en ninguna otra bolsa de valores. Los Consejeros no prevén el desarrollo de un mercado secundario para las Acciones Sterling B.

### **Comisión de gestión de inversiones**

Con arreglo a las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, el Fondo pagará a la Gestora de Inversiones una comisión anual del 1,50% del Valor Liquidativo de las Acciones Sterling B (antes de cualquier devengo para la comisión de rendimiento) en la Fecha de Valoración correspondiente. La comisión de gestión de inversiones se devenga a diario y se paga a mes vencido (y de forma proporcional para periodos más cortos). La Gestora de Inversiones asumirá y sufragará todos los gastos ordinarios en los que incurra al desempeñar sus obligaciones en virtud del contrato de gestión de inversiones.

### **Comisión de rendimiento**

De conformidad con las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, la Gestora de Inversiones también tiene derecho a percibir una comisión de gestión de inversiones ligada al rendimiento (la "Comisión de Rendimiento").

La Comisión de Rendimiento se calcula de forma independiente para cada Clase de Acciones. Se calcula y devenga a diario y se paga a año vencido con respecto a cada periodo de rendimiento (el "Periodo de Rendimiento"). El primer Periodo de Rendimiento comienza en la Fecha de Cierre y finaliza el 31 de diciembre de 2011. A partir de esa fecha, cada Periodo de Rendimiento ha correspondido a un periodo de doce meses consecutivos.

El "Rendimiento del Índice" con respecto al Periodo de Rendimiento es la diferencia expresada como porcentaje entre el nivel del Índice (ajustado a libras esterlinas) del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento anterior y el del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo" con respecto a un Periodo de Rendimiento es el rendimiento del Valor Liquidativo diario acumulado durante el Periodo de Rendimiento. El cálculo del rendimiento diario se ajustará en las fechas en las que se abonen cualesquiera dividendos u otros repartos a los Accionistas sumando el dividendo por acción al Valor Liquidativo de cierre en la fecha pertinente. Al calcular el rendimiento, no se realiza ninguna deducción en concepto de Comisiones de Rendimiento devengadas durante el Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento Superior Porcentual Neto" con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo supere el Rendimiento del Índice es la diferencia geométrica entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice, y se expresa como porcentaje.

Con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo sea inferior al Rendimiento del Índice, dicho rendimiento inferior, que es la diferencia geométrica expresada como porcentaje entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice (el "Rendimiento Inferior Porcentual Neto"), se trasladará a ejercicios posteriores y no se pagará ninguna Comisión de Rendimiento en ningún Periodo de Rendimiento, a menos que el Rendimiento del Fondo medido frente al Rendimiento del Índice haya recuperado todo Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado en periodos anteriores. En el Periodo de Rendimiento en el que se recupere cualquier Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado, a efectos del cálculo

## **Sección II. Acciones Sterling B**

---

de la Comisión de Rendimiento pagadera respecto al Periodo de Rendimiento, solo se tendrá en cuenta aquel importe del Rendimiento Superior Porcentual Neto en el que se supere el Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado trasladado.

El importe de la Comisión de Rendimiento pagadera con respecto a cada Acción es un importe en libras esterlinas que calcula el Fondo en su divisa de referencia. Es un importe equivalente al Rendimiento Superior Porcentual Neto de las Acciones Sterling B multiplicado por el 15%, y se paga según el valor medio ponderado por Acción Sterling B durante el Periodo de Rendimiento.

La Comisión de Rendimiento se devenga y se tiene en cuenta a la hora de calcular el Valor Liquidativo por Acción diario.

El Administrador es responsable de calcular el importe de la Comisión de Rendimiento.

Por su parte, el Depositario verificará el cálculo de dicha Comisión de Rendimiento.

Debe tenerse en cuenta que, debido a que el Valor Liquidativo total puede diferir entre las Clases de Acciones, las Comisiones de Rendimiento se calcularán por separado para cada una de las Clases de Acciones del Fondo. Por lo tanto, las diferentes Clases de Acciones podrán estar sujetas a importes distintos de la Comisión de Rendimiento.

### **Sección III. Acciones Euro B**

---

#### **DEFINICIONES**

Salvo que el contexto indique lo contrario, en esta sección del presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

- Por **“Fecha de Cierre”** se entenderá el 30 de junio de 2011 o cualquier fecha anterior o posterior que decidan los Consejeros a su entera discreción, siempre que se haya notificado al Banco Central;
- Por **“Acciones Euro B”** se entenderá las Acciones del Fondo denominadas en euros y disponibles para su adquisición por parte de inversores que puedan invertir el Importe de Suscripción Mínima tal como se establece en el presente documento;
- Por **“Oferta Inicial”** se entenderá la oferta inicial de las Acciones Euro B del Fondo, que comenzó el 24 de junio de 2011 y finalizó en la Fecha de Cierre; y
- Por **“Importe de Suscripción Mínima”** se entenderá 1.000 GBP (o su equivalente en euros) o cualquier otro importe que determinen los Consejeros a su entera discreción.

### **Sección III. Acciones Euro B**

---

#### **Oferta Inicial**

Durante la Oferta Inicial, las Acciones Euro B se emitieron a un precio de oferta de 1,00 EUR por Acción.

Los Consejeros, a su entera discreción, pueden cobrar una comisión de suscripción, pagadera a la Gestora de Inversiones, de como máximo el 5% del importe en efectivo bruto suscrito. Cuando el importe para la suscripción de Acciones Euro B no sea equivalente a un número exacto de dichas Acciones, se emitirán fracciones de Acciones Euro B redondeadas hasta tres cifras decimales.

Las Acciones Euro B se admitieron a cotización oficial y negociación en el Mercado Principal de Valores de la Bolsa de Irlanda el 30 de junio de 2011, y no cotizarán en ninguna otra bolsa de valores. Los Consejeros no prevén el desarrollo de un mercado secundario para las Acciones Euro B.

#### **Comisión de gestión de inversiones**

Con arreglo a las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, el Fondo pagará a la Gestora de Inversiones una comisión anual del 1,50% del Valor Liquidativo de las Acciones Euro B (antes de cualquier devengo para la comisión de rendimiento) en la Fecha de Valoración correspondiente. La comisión de gestión de inversiones se devenga a diario y se paga a mes vencido (y de forma proporcional para periodos más cortos). La Gestora de Inversiones asumirá y sufragará todos los gastos ordinarios en los que incurra al desempeñar sus obligaciones en virtud del contrato de gestión de inversiones.

#### **Comisión de rendimiento**

De conformidad con las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, la Gestora de Inversiones también tiene derecho a percibir una comisión de gestión de inversiones ligada al rendimiento (la "Comisión de Rendimiento").

La Comisión de Rendimiento se calcula de forma independiente para cada Clase de Acciones. Se calcula y devenga a diario y se paga a año vencido con respecto a cada periodo de rendimiento (el "Periodo de Rendimiento"). El primer Periodo de Rendimiento comienza en la Fecha de Cierre y finaliza el 31 de diciembre de 2011. A partir de esa fecha, cada Periodo de Rendimiento ha correspondido a un periodo de doce meses consecutivos.

El "Rendimiento del Índice" con respecto al Periodo de Rendimiento es la diferencia expresada como porcentaje entre el nivel del Índice (ajustado a libras esterlinas) del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento anterior y el del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo" con respecto a un Periodo de Rendimiento es el rendimiento del Valor Liquidativo diario acumulado durante el Periodo de Rendimiento. El cálculo del rendimiento diario se ajustará en las fechas en las que se abonen cualesquiera dividendos u otros repartos a los Accionistas sumando el dividendo por acción al Valor Liquidativo de cierre en la fecha pertinente. Al calcular el rendimiento, no se realiza ninguna deducción en concepto de Comisiones de Rendimiento devengadas durante el Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento Superior Porcentual Neto" con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo supere el Rendimiento del Índice es la diferencia geométrica entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice, y se expresa como porcentaje.

Con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo sea inferior al Rendimiento del Índice, dicho rendimiento inferior, que es la diferencia geométrica expresada como porcentaje entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice (el "Rendimiento Inferior Porcentual Neto"), se trasladará a ejercicios posteriores y no se pagará ninguna Comisión de Rendimiento en ningún Periodo de Rendimiento, a menos que el Rendimiento del Fondo medido frente al Rendimiento del Índice haya recuperado todo Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado en periodos anteriores. En el Periodo de Rendimiento

### **Sección III. Acciones Euro B**

---

en el que se recupere cualquier Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado, a efectos del cálculo de la Comisión de Rendimiento pagadera respecto al Periodo de Rendimiento, solo se tendrá en cuenta aquel importe del Rendimiento Superior Porcentual Neto en el que se supere el Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado trasladado.

El importe de la Comisión de Rendimiento pagadera con respecto a cada Acción es un importe en libras esterlinas que calcula el Fondo en su divisa de referencia. Es un importe equivalente al Rendimiento Superior Porcentual Neto de las Acciones Euro B multiplicado por el 15%, y se paga según el valor medio ponderado por Acción Euro B durante el Periodo de Rendimiento.

La Comisión de Rendimiento se devenga y se tiene en cuenta a la hora de calcular el Valor Liquidativo por Acción diario.

El Administrador es responsable de calcular el importe de la Comisión de Rendimiento.

Por su parte, el Depositario verificará el cálculo de dicha Comisión de Rendimiento.

Debe tenerse en cuenta que, debido a que el Valor Liquidativo total puede diferir entre las Clases de Acciones, las Comisiones de Rendimiento se calcularán por separado para cada una de las Clases de Acciones del Fondo. Por lo tanto, las diferentes Clases de Acciones podrán estar sujetas a importes distintos de la Comisión de Rendimiento.

## **Sección IV. Acciones US Dollar B**

---

### **DEFINICIONES**

Salvo que el contexto indique lo contrario, en esta sección del presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

Por <b>“Fecha de Cierre”</b>	se entenderá el 30 de junio de 2011 o cualquier fecha anterior o posterior que decidan los Consejeros a su entera discreción, siempre que se haya notificado al Banco Central;
Por <b>“Acciones US Dollar B”</b>	se entenderá las Acciones del Fondo denominadas en dólares estadounidenses y disponibles para su venta a inversores que puedan invertir el Importe de Suscripción Mínima tal como se establece en el presente documento;
Por <b>“Oferta Inicial”</b>	se entenderá la oferta inicial de las Acciones US Dollar B del Fondo, que comenzó el 24 de junio de 2011 y finalizó en la Fecha de Cierre; y
Por <b>“Importe de Suscripción Mínima”</b>	se entenderá 1.000 GBP (o el importe equivalente en dólares estadounidenses) o cualquier otro importe que determinen los Consejeros a su entera discreción.

## **Sección IV. Acciones US Dollar B**

---

### **Oferta Inicial**

Durante la Oferta Inicial, las Acciones US Dollar B se emitieron a un precio de oferta de 1,00 USD por Acción.

Los Consejeros, a su entera discreción, pueden cobrar una comisión de suscripción, pagadera a la Gestora de Inversiones, de como máximo el 5% del importe en efectivo bruto suscrito. Cuando el importe para la suscripción de Acciones US Dollar B no sea equivalente a un número exacto de dichas Acciones, se emitirán fracciones de Acciones US Dollar B redondeadas hasta tres cifras decimales.

Las Acciones US Dollar B se admitieron a cotización oficial y negociación en el Mercado Principal de Valores de la Bolsa de Irlanda el 30 de junio de 2011, y no cotizarán en ninguna otra bolsa de valores. Los Consejeros no prevén el desarrollo de un mercado secundario para las Acciones US Dollar B.

### **Comisión de gestión de inversiones**

Con arreglo a las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, el Fondo pagará a la Gestora de Inversiones una comisión anual del 1,50% del Valor Liquidativo de las Acciones US Dollar B (antes de cualquier devengo para la comisión de rendimiento) en la Fecha de Valoración correspondiente. La comisión de gestión de inversiones se devenga a diario y se paga a mes vencido (y de forma proporcional para periodos más cortos). La Gestora de Inversiones asumirá y sufragará todos los gastos ordinarios en los que incurra al desempeñar sus obligaciones en virtud del contrato de gestión de inversiones.

### **Comisión de rendimiento**

De conformidad con las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, la Gestora de Inversiones también tiene derecho a percibir una comisión de gestión de inversiones ligada al rendimiento (la "Comisión de Rendimiento").

La Comisión de Rendimiento se calcula de forma independiente para cada Clase de Acciones. Se calcula y devenga a diario y se paga a año vencido con respecto a cada periodo de rendimiento (el "Periodo de Rendimiento"). El primer Periodo de Rendimiento comienza en la Fecha de Cierre y finaliza el 31 de diciembre de 2011. A partir de esa fecha, cada Periodo de Rendimiento ha correspondido a un periodo de doce meses consecutivos.

El "Rendimiento del Índice" con respecto al Periodo de Rendimiento es la diferencia expresada como porcentaje entre el nivel del Índice (ajustado a libras esterlinas) del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento anterior y el del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo" con respecto a un Periodo de Rendimiento es el rendimiento del Valor Liquidativo diario acumulado durante el Periodo de Rendimiento. El cálculo del rendimiento diario se ajustará en las fechas en las que se abonen cualesquiera dividendos u otros repartos a los Accionistas sumando el dividendo por acción al Valor Liquidativo de cierre en la fecha pertinente. Al calcular el rendimiento, no se realiza ninguna deducción en concepto de Comisiones de Rendimiento devengadas durante el Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento Superior Porcentual Neto" con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo supere el Rendimiento del Índice es la diferencia geométrica entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice, y se expresa como porcentaje.

Con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo sea inferior al Rendimiento del Índice, dicho rendimiento inferior, que es la diferencia geométrica expresada como porcentaje entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice (el "Rendimiento Inferior Porcentual Neto"), se trasladará a ejercicios posteriores y no se pagará ninguna Comisión de Rendimiento en ningún Periodo de Rendimiento, a menos que el Rendimiento del Fondo medido frente al Rendimiento del Índice haya recuperado todo Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado en periodos anteriores. En el Periodo de Rendimiento

#### **Sección IV. Acciones US Dollar B**

---

en el que se recupere cualquier Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado, a efectos del cálculo de la Comisión de Rendimiento pagadera respecto al Periodo de Rendimiento, solo se tendrá en cuenta aquel importe del Rendimiento Superior Porcentual Neto en el que se supere el Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado trasladado.

El importe de la Comisión de Rendimiento pagadera con respecto a cada Acción es un importe en libras esterlinas que calcula el Fondo en su divisa de referencia. Es un importe equivalente al Rendimiento Superior Porcentual Neto de las Acciones US Dollar B multiplicado por el 15%, y se paga según el valor medio ponderado por Acción US Dollar B durante el Periodo de Rendimiento.

La Comisión de Rendimiento se devenga y se tiene en cuenta a la hora de calcular el Valor Liquidativo por Acción diario.

El Administrador es responsable de calcular el importe de la Comisión de Rendimiento.

Por su parte, el Depositario verificará el cálculo de dicha Comisión de Rendimiento.

Debe tenerse en cuenta que, debido a que el Valor Liquidativo total puede diferir entre las Clases de Acciones, las Comisiones de Rendimiento se calcularán por separado para cada una de las Clases de Acciones del Fondo. Por lo tanto, las diferentes Clases de Acciones podrán estar sujetas a importes distintos de la Comisión de Rendimiento.

## **Sección V. Acciones Sterling A**

---

### **DEFINICIONES**

Salvo que el contexto indique lo contrario, en esta sección del presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

Por “ <b>Fecha de Cierre</b> ”	se entenderá el 30 de junio de 2011 o cualquier fecha anterior o posterior que decidan los Consejeros a su entera discreción, siempre que se haya notificado al Banco Central;
Por “ <b>Oferta Inicial</b> ”	se entenderá la oferta inicial de las Acciones Sterling A del Fondo, que comenzó el 24 de junio de 2011 y finalizó en la Fecha de Cierre;
Por “ <b>Importe de Suscripción Mínima</b> ”	se entenderá 1.000 GBP (o su equivalente en divisas) o cualquier otro importe que determinen los Consejeros a su entera discreción; y
Por “ <b>Acciones Sterling A</b> ”	se entenderá las Acciones del Fondo denominadas en libras esterlinas y disponibles principalmente para su venta a inversores institucionales o particulares que puedan invertir el Importe de Suscripción Mínima tal como se establece en el presente documento.

## **Sección V. Acciones Sterling A**

---

### **Oferta Inicial**

Durante la Oferta Inicial, las Acciones Sterling A se emitieron a un precio de oferta de 1,00 GBP por Acción.

Los Consejeros, a su entera discreción, pueden cobrar una comisión de suscripción, pagadera a la Gestora de Inversiones, de como máximo el 5% del importe en efectivo bruto suscrito. Cuando el importe para la suscripción de Acciones Sterling A no sea equivalente a un número exacto de dichas Acciones, se emitirán fracciones de Acciones Sterling A redondeadas hasta tres cifras decimales.

Las Acciones Sterling A se admitieron a cotización oficial y negociación en el Mercado Principal de Valores de la Bolsa de Irlanda el 30 de junio de 2011, y no cotizarán en ninguna otra bolsa de valores. Los Consejeros no prevén el desarrollo de un mercado secundario para las Acciones Sterling A.

### **Comisión de gestión de inversiones**

Con arreglo a las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, el Fondo pagará a la Gestora de Inversiones una comisión anual del 0,90% del Valor Liquidativo de las Acciones Sterling A (antes de cualquier devengo para la comisión de rendimiento) en la Fecha de Valoración correspondiente. La comisión de gestión de inversiones se devenga a diario y se paga a mes vencido (y de forma proporcional para periodos más cortos). La Gestora de Inversiones asumirá y sufragará todos los gastos ordinarios en los que incurra al desempeñar sus obligaciones en virtud del contrato de gestión de inversiones.

### **Comisión de rendimiento**

De conformidad con las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, la Gestora de Inversiones también tiene derecho a percibir una comisión de gestión de inversiones ligada al rendimiento (la "Comisión de Rendimiento").

La Comisión de Rendimiento se calcula de forma independiente para cada Clase de Acciones. Se calcula y devenga a diario y se paga a año vencido con respecto a cada periodo de rendimiento (el "Periodo de Rendimiento"). El primer Periodo de Rendimiento comienza en la Fecha de Cierre y finaliza el 31 de diciembre de 2011. A partir de esa fecha, cada Periodo de Rendimiento ha correspondido a un periodo de doce meses consecutivos.

El "Rendimiento del Índice" con respecto al Periodo de Rendimiento es la diferencia expresada como porcentaje entre el nivel del Índice (ajustado a libras esterlinas) del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento anterior y el del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo" con respecto a un Periodo de Rendimiento es el rendimiento del Valor Liquidativo diario acumulado durante el Periodo de Rendimiento. El cálculo del rendimiento diario se ajustará en las fechas en las que se abonen cualesquiera dividendos u otros repartos a los Accionistas sumando el dividendo por acción al Valor Liquidativo de cierre en la fecha pertinente. Al calcular el rendimiento, no se realiza ninguna deducción en concepto de Comisiones de Rendimiento devengadas durante el Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento Superior Porcentual Neto" con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo supere el Rendimiento del Índice es la diferencia geométrica entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice, y se expresa como porcentaje.

Con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo sea inferior al Rendimiento del Índice, dicho rendimiento inferior, que es la diferencia geométrica expresada como porcentaje entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice (el "Rendimiento Inferior Porcentual Neto"), se trasladará a ejercicios posteriores y no se pagará ninguna Comisión de Rendimiento en ningún Periodo de Rendimiento, a menos que el Rendimiento del Fondo medido frente al Rendimiento del Índice haya recuperado todo Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado en periodos anteriores. En el Periodo de Rendimiento en el que se recupere cualquier Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado, a efectos del cálculo

## **Sección V. Acciones Sterling A**

---

de la Comisión de Rendimiento pagadera respecto al Periodo de Rendimiento, solo se tendrá en cuenta aquel importe del Rendimiento Superior Porcentual Neto en el que se supere el Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado trasladado.

El importe de la Comisión de Rendimiento pagadera con respecto a cada Acción es un importe en libras esterlinas que calcula el Fondo en su divisa de referencia. Es un importe equivalente al Rendimiento Superior Porcentual Neto de las Acciones Sterling A multiplicado por el 15%, y se paga según el valor medio ponderado por Acción Sterling A durante el Periodo de Rendimiento.

La Comisión de Rendimiento se devenga y se tiene en cuenta a la hora de calcular el Valor Liquidativo por Acción diario.

El Administrador es responsable de calcular el importe de la Comisión de Rendimiento.

Por su parte, el Depositario verificará el cálculo de dicha Comisión de Rendimiento.

Debe tenerse en cuenta que, debido a que el Valor Liquidativo total puede diferir entre las Clases de Acciones, las Comisiones de Rendimiento se calcularán por separado para cada una de las Clases de Acciones del Fondo. Por lo tanto, las diferentes Clases de Acciones podrán estar sujetas a importes distintos de la Comisión de Rendimiento.

## **Sección VI. Acciones Euro A**

---

### **DEFINICIONES**

Salvo que el contexto indique lo contrario, en esta sección del presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

- Por **“Fecha de Cierre”** se entenderá el 30 de junio de 2011 o cualquier fecha anterior o posterior que decidan los Consejeros a su entera discreción, siempre que se haya notificado al Banco Central;
- Por **“Acciones Euro A”** se entenderá las Acciones del Fondo denominadas en euros y disponibles principalmente para su venta a inversores institucionales o particulares que puedan invertir el Importe de Suscripción Mínima tal como se establece en el presente documento;
- Por **“Oferta Inicial”** se entenderá la oferta inicial de las Acciones Euro A del Fondo, que comenzó el 24 de junio de 2011 y finalizó en la Fecha de Cierre; y
- Por **“Importe de Suscripción Mínima”** se entenderá 1.000 GBP (o su equivalente en divisas) o cualquier otro importe que determinen los Consejeros a su entera discreción.

## **Sección VI. Acciones Euro A**

---

### **Oferta Inicial**

Durante la Oferta Inicial, las Acciones Euro A se emitieron a un precio de oferta de 1,00 EUR por Acción.

Los Consejeros, a su entera discreción, pueden cobrar una comisión de suscripción, pagadera a la Gestora de Inversiones, de como máximo el 5% del importe en efectivo bruto suscrito. Cuando el importe para la suscripción de Acciones Euro A no sea equivalente a un número exacto de dichas Acciones, se emitirán fracciones de Acciones Euro A redondeadas hasta tres cifras decimales.

Las Acciones Euro A se admitieron a cotización oficial y negociación en el Mercado Principal de Valores de la Bolsa de Irlanda el 30 de junio de 2011, y no cotizarán en ninguna otra bolsa de valores. Los Consejeros no prevén el desarrollo de un mercado secundario para las Acciones Euro A.

### **Comisión de gestión de inversiones**

Con arreglo a las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, el Fondo pagará a la Gestora de Inversiones una comisión anual del 0,90% del Valor Liquidativo de las Acciones Euro A (antes de cualquier devengo para la comisión de rendimiento) en la Fecha de Valoración correspondiente. La comisión de gestión de inversiones se devenga a diario y se paga a mes vencido (y de forma proporcional para periodos más cortos). La Gestora de Inversiones asumirá y sufragará todos los gastos ordinarios en los que incurra al desempeñar sus obligaciones en virtud del contrato de gestión de inversiones.

### **Comisión de rendimiento**

De conformidad con las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, la Gestora de Inversiones también tiene derecho a percibir una comisión de gestión de inversiones ligada al rendimiento (la "Comisión de Rendimiento").

La Comisión de Rendimiento se calcula de forma independiente para cada Clase de Acciones. Se calcula y devenga a diario y se paga a año vencido con respecto a cada periodo de rendimiento (el "Periodo de Rendimiento"). El primer Periodo de Rendimiento comienza en la Fecha de Cierre y finaliza el 31 de diciembre de 2011. A partir de esa fecha, cada Periodo de Rendimiento ha correspondido a un periodo de doce meses consecutivos.

El "Rendimiento del Índice" con respecto al Periodo de Rendimiento es la diferencia expresada como porcentaje entre el nivel del Índice (ajustado a libras esterlinas) del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento anterior y el del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo" con respecto a un Periodo de Rendimiento es el rendimiento del Valor Liquidativo diario acumulado durante el Periodo de Rendimiento. El cálculo del rendimiento diario se ajustará en las fechas en las que se abonen cualesquiera dividendos u otros repartos a los Accionistas sumando el dividendo por acción al Valor Liquidativo de cierre en la fecha pertinente. Al calcular el rendimiento, no se realiza ninguna deducción en concepto de Comisiones de Rendimiento devengadas durante el Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento Superior Porcentual Neto" con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo supere el Rendimiento del Índice es la diferencia geométrica entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice, y se expresa como porcentaje.

Con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo sea inferior al Rendimiento del Índice, dicho rendimiento inferior, que es la diferencia geométrica expresada como porcentaje entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice (el "Rendimiento Inferior Porcentual Neto"), se trasladará a ejercicios posteriores y no se pagará ninguna Comisión de Rendimiento en ningún Periodo de Rendimiento, a menos que el Rendimiento del Fondo medido frente al Rendimiento del Índice haya recuperado todo Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado en periodos anteriores. En el Periodo de Rendimiento

## **Sección VI. Acciones Euro A**

---

en el que se recupere cualquier Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado, a efectos del cálculo de la Comisión de Rendimiento pagadera respecto al Periodo de Rendimiento, solo se tendrá en cuenta aquel importe del Rendimiento Superior Porcentual Neto en el que se supere el Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado trasladado.

El importe de la Comisión de Rendimiento pagadera con respecto a cada Acción es un importe en libras esterlinas que calcula el Fondo en su divisa de referencia. Es un importe equivalente al Rendimiento Superior Porcentual Neto de las Acciones Euro A multiplicado por el 15%, y se paga según el valor medio ponderado por Acción Euro A durante el Periodo de Rendimiento.

La Comisión de Rendimiento se devenga y se tiene en cuenta a la hora de calcular el Valor Liquidativo por Acción diario.

El Administrador es responsable de calcular el importe de la Comisión de Rendimiento.

Por su parte, el Depositario verificará el cálculo de dicha Comisión de Rendimiento.

Debe tenerse en cuenta que, debido a que el Valor Liquidativo total puede diferir entre las Clases de Acciones, las Comisiones de Rendimiento se calcularán por separado para cada una de las Clases de Acciones del Fondo. Por lo tanto, las diferentes Clases de Acciones podrán estar sujetas a importes distintos de la Comisión de Rendimiento.

## **Sección VII. Acciones US Dollar A**

---

### **DEFINICIONES**

Salvo que el contexto indique lo contrario, en esta sección del presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

- Por **“Fecha de Cierre”** se entenderá el 30 de junio de 2011 o cualquier fecha anterior o posterior que decidan los Consejeros a su entera discreción, siempre que se haya notificado al Banco Central;
- Por **“Acciones US Dollar A”** se entenderá las Acciones del Fondo denominadas en dólares estadounidenses y disponibles principalmente para su venta a inversores institucionales o particulares que puedan invertir el Importe de Suscripción Mínima tal como se establece en el presente documento;
- Por **“Oferta Inicial”** se entenderá la oferta inicial de las Acciones US Dollar A del Fondo, que comenzó el 24 de junio de 2011 y finalizó en la Fecha de Cierre; y
- Por **“Importe de Suscripción Mínima”** se entenderá 1.000 GBP (o su equivalente en divisas) o cualquier otro importe que determinen los Consejeros a su entera discreción.

## **Sección VII. Acciones US Dollar A**

---

### **Oferta Inicial**

Durante la Oferta Inicial, las Acciones US Dollar A se emitieron a un precio de oferta de 1,00 USD por Acción.

Los Consejeros, a su entera discreción, pueden cobrar una comisión de suscripción, pagadera a la Gestora de Inversiones, de como máximo el 5% del importe en efectivo bruto suscrito. Cuando el importe para la suscripción de Acciones US Dollar A no sea equivalente a un número exacto de dichas Acciones, se emitirán fracciones de Acciones US Dollar A redondeadas hasta tres cifras decimales.

Las Acciones US Dollar A se admitieron a cotización oficial y negociación en el Mercado Principal de Valores de la Bolsa de Irlanda el 30 de junio de 2011, y no cotizarán en ninguna otra bolsa de valores. Los Consejeros no prevén el desarrollo de un mercado secundario para las Acciones US Dollar A.

### **Comisión de gestión de inversiones**

Con arreglo a las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, el Fondo pagará a la Gestora de Inversiones una comisión anual del 0,90% del Valor Liquidativo de las Acciones US Dollar A (antes de cualquier devengo para la comisión de rendimiento) en la Fecha de Valoración correspondiente. La comisión de gestión de inversiones se devenga a diario y se paga a mes vencido (y de forma proporcional para periodos más cortos). La Gestora de Inversiones asumirá y sufragará todos los gastos ordinarios en los que incurra al desempeñar sus obligaciones en virtud del contrato de gestión de inversiones.

### **Comisión de rendimiento**

De conformidad con las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, la Gestora de Inversiones también tiene derecho a percibir una comisión de gestión de inversiones ligada al rendimiento (la "Comisión de Rendimiento").

La Comisión de Rendimiento se calcula de forma independiente para cada Clase de Acciones. Se calcula y devenga a diario y se paga a año vencido con respecto a cada periodo de rendimiento (el "Periodo de Rendimiento"). El primer Periodo de Rendimiento comienza en la Fecha de Cierre y finaliza el 31 de diciembre de 2011. A partir de esa fecha, cada Periodo de Rendimiento ha correspondido a un periodo de doce meses consecutivos.

El "Rendimiento del Índice" con respecto al Periodo de Rendimiento es la diferencia expresada como porcentaje entre el nivel del Índice (ajustado a libras esterlinas) del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento anterior y el del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo" con respecto a un Periodo de Rendimiento es el rendimiento del Valor Liquidativo diario acumulado durante el Periodo de Rendimiento. El cálculo del rendimiento diario se ajustará en las fechas en las que se abonen cualesquiera dividendos u otros repartos a los Accionistas sumando el dividendo por acción al Valor Liquidativo de cierre en la fecha pertinente. Al calcular el rendimiento, no se realiza ninguna deducción en concepto de Comisiones de Rendimiento devengadas durante el Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento Superior Porcentual Neto" con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo supere el Rendimiento del Índice es la diferencia geométrica entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice, y se expresa como porcentaje.

Con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo sea inferior al Rendimiento del Índice, dicho rendimiento inferior, que es la diferencia geométrica expresada como porcentaje entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice (el "Rendimiento Inferior Porcentual Neto"), se trasladará a ejercicios posteriores y no se pagará ninguna Comisión de Rendimiento en ningún Periodo de Rendimiento, a menos que el Rendimiento del Fondo medido frente al Rendimiento del Índice haya recuperado todo Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado en periodos anteriores. En el Periodo de Rendimiento

## **Sección VII. Acciones US Dollar A**

---

en el que se recupere cualquier Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado, a efectos del cálculo de la Comisión de Rendimiento pagadera respecto al Periodo de Rendimiento, solo se tendrá en cuenta aquel importe del Rendimiento Superior Porcentual Neto en el que se supere el Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado trasladado.

El importe de la Comisión de Rendimiento pagadera con respecto a cada Acción es un importe en libras esterlinas que calcula el Fondo en su divisa de referencia. Es un importe equivalente al Rendimiento Superior Porcentual Neto de las Acciones US Dollar A multiplicado por el 15%, y se paga según el valor medio ponderado por Acción US Dollar A durante el Periodo de Rendimiento.

La Comisión de Rendimiento se devenga y se tiene en cuenta a la hora de calcular el Valor Liquidativo por Acción diario.

El Administrador es responsable de calcular el importe de la Comisión de Rendimiento.

Por su parte, el Depositario verificará el cálculo de dicha Comisión de Rendimiento.

Debe tenerse en cuenta que, debido a que el Valor Liquidativo total puede diferir entre las Clases de Acciones, las Comisiones de Rendimiento se calcularán por separado para cada una de las Clases de Acciones del Fondo. Por lo tanto, las diferentes Clases de Acciones podrán estar sujetas a importes distintos de la Comisión de Rendimiento.

## **Sección VIII. Acciones Sterling Y**

---

### **DEFINICIONES**

Salvo que el contexto indique lo contrario, en esta sección del presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

Por “ <b>Fecha de Cierre</b> ”	se entenderá el 30 de septiembre de 2015 o cualquier fecha anterior o posterior que decidan los Consejeros a su entera discreción, siempre que se haya notificado al Banco Central;
Por “ <b>Oferta Inicial</b> ”	se entenderá la oferta inicial de las Acciones Sterling Y del Fondo, que comenzó el 24 de agosto de 2015 y finalizó en la Fecha de Cierre;
Por “ <b>Importe de Suscripción Mínima</b> ”	se entenderá 50.000.000 GBP o cualquier otro importe que determinen los Consejeros a su entera discreción; y
Por “ <b>Acciones Sterling Y</b> ”	se entenderá las Acciones del Fondo denominadas en libras esterlinas y disponibles principalmente para su venta a inversores institucionales o particulares que puedan invertir el Importe de Suscripción Mínima tal como se establece en el presente documento y hayan celebrado un contrato de comisiones separado con la Gestora de Inversiones.

## **Sección VIII. Acciones Sterling Y**

---

### **Oferta Inicial**

Durante la Oferta Inicial, las Acciones Sterling Y se emitirán a un precio de oferta de 1,00 GBP por Acción y están sujetas a una suscripción inicial mínima de 50.000.000 GBP.

Los Consejeros, a su entera discreción, pueden cobrar una comisión de suscripción, pagadera a la Gestora de Inversiones, de como máximo el 5% del importe en efectivo bruto suscrito. No se prevé el pago de ninguna comisión de suscripción respecto a las Acciones Sterling Y. Cuando el importe para la suscripción de Acciones Sterling Y no sea equivalente a un número exacto de dichas Acciones, se emitirán fracciones de Acciones Sterling Y redondeadas hasta tres cifras decimales.

### **Comisión de gestión de inversiones**

Con arreglo a las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, el Fondo pagará a la Gestora de Inversiones una comisión anual del 0,75% del Valor Liquidativo de las Acciones Sterling Y (antes de cualquier devengo para la comisión de rendimiento) en la Fecha de Valoración correspondiente. La comisión de gestión de inversiones se devenga a diario y se paga a mes vencido (y de forma proporcional para periodos más cortos). La Gestora de Inversiones asumirá y sufragará todos los gastos ordinarios en los que incurra al desempeñar sus obligaciones en virtud del contrato de gestión de inversiones.

### **Comisión de rendimiento**

De conformidad con las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, la Gestora de Inversiones también tiene derecho a percibir una comisión de gestión de inversiones ligada al rendimiento (la "Comisión de Rendimiento").

La Comisión de Rendimiento se calcula de forma independiente para cada Clase de Acciones. Se calcula y devenga a diario y se paga a año vencido con respecto a cada periodo de rendimiento (el "Periodo de Rendimiento"). El primer Periodo de Rendimiento comenzará en la Fecha de Cierre y finalizará el 31 de diciembre de 2015. A partir de esa fecha, cada Periodo de Rendimiento ha correspondido a un periodo de doce meses consecutivos.

El "Rendimiento del Índice" con respecto al Periodo de Rendimiento es la diferencia expresada como porcentaje entre el nivel del Índice (ajustado a libras esterlinas) del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento anterior y el del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo" con respecto a un Periodo de Rendimiento es el rendimiento del Valor Liquidativo diario acumulado durante el Periodo de Rendimiento. El cálculo del rendimiento diario se ajustará en las fechas en las que se abonen cualesquiera dividendos u otros repartos a los Accionistas sumando el dividendo por acción al Valor Liquidativo de cierre en la fecha pertinente. Al calcular el rendimiento, no se realiza ninguna deducción en concepto de Comisiones de Rendimiento devengadas durante el Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento Superior Porcentual Neto" con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo supere el Rendimiento del Índice es la diferencia geométrica expresada como porcentaje entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice.

Con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo sea inferior al Rendimiento del Índice, dicho rendimiento inferior, que es la diferencia geométrica expresada como porcentaje entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice (el "Rendimiento Inferior Porcentual Neto"), se trasladará a ejercicios posteriores y no se pagará ninguna Comisión de Rendimiento en ningún Periodo de Rendimiento, a menos que el Rendimiento del Fondo medido frente al Rendimiento del Índice haya recuperado todo Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado en periodos anteriores. En el Periodo de Rendimiento en el que se recupere cualquier Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado, a efectos del cálculo de la Comisión de Rendimiento pagadera respecto al Periodo de Rendimiento, solo se tendrá en cuenta

## **Sección VIII. Acciones Sterling Y**

---

aquel importe del Rendimiento Superior Porcentual Neto en el que se supere el Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado trasladado.

El importe de la Comisión de Rendimiento pagadera con respecto a cada Acción es un importe en libras esterlinas que calcula el Fondo en su divisa de referencia. Es un importe equivalente al Rendimiento Superior Porcentual Neto de las Acciones Sterling Y multiplicado por el 15%, y se paga según el valor medio ponderado por Acción Sterling Y durante el Periodo de Rendimiento.

La Comisión de Rendimiento se devenga y se toma en cuenta a la hora de calcular el Valor Liquidativo por Acción a diario.

El Administrador es responsable de calcular el importe de la Comisión de Rendimiento.

Por su parte, el Depositario verificará el cálculo de dicha Comisión de Rendimiento.

Debe tenerse en cuenta que, debido a que el Valor Liquidativo total puede diferir entre las Clases de Acciones, las comisiones de rendimiento se calcularán por separado para cada una de las Clases de Acciones del Fondo. Por lo tanto, las diferentes Clases de Acciones podrán estar sujetas a importes distintos de la comisión de rendimiento.

## **Sección IX. Acciones US Dollar Y**

---

### **DEFINICIONES**

Salvo que el contexto indique lo contrario, en esta sección del presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

Por <b>“Fecha de Cierre”</b>	se entenderá el 30 de septiembre de 2015 o cualquier fecha anterior o posterior que decidan los Consejeros a su entera discreción, siempre que se haya notificado al Banco Central;
Por <b>“Oferta Inicial”</b>	se entenderá la oferta inicial de las Acciones Australian US Dollar Y del Fondo, que comenzó el 24 de agosto de 2015 y finalizó en la Fecha de Cierre;
Por <b>“Importe de Suscripción Mínima”</b>	se entenderá 50.000.000 GBP (o su equivalente en dólares estadounidenses) o cualquier otro importe que determinen los Consejeros a su entera discreción; y
Por <b>“Acciones US Dollar Y”</b>	se entenderá las Acciones del Fondo denominadas en dólares estadounidenses y disponibles principalmente para su venta a inversores institucionales o particulares que puedan invertir el Importe de Suscripción Mínima tal como se establece en el presente documento y hayan celebrado un contrato de comisiones separado con la Gestora de Inversiones.

## **Sección IX. Acciones US Dollar Y**

---

### **Oferta Inicial**

Durante la Oferta Inicial, las Acciones US Dollar Z se emitirán a un precio de oferta de 1,00 USD por Acción y están sujetas a una suscripción inicial mínima equivalente en dólares estadounidenses de 50.000.000 GBP

Los Consejeros, a su entera discreción, pueden cobrar una comisión de suscripción, pagadera a la Gestora de Inversiones, de como máximo el 5% del importe en efectivo bruto suscrito. No se prevé el pago de ninguna comisión de suscripción respecto a las Acciones US Dollar Y. Cuando el importe para la suscripción de Acciones US Dollar Y no sea equivalente a un número exacto de dichas Acciones, se emitirán fracciones de Acciones US Dollar Y redondeadas hasta tres cifras decimales.

### **Comisión de gestión de inversiones**

Con arreglo a las disposiciones del acuerdo de gestión de inversiones, el Fondo pagará a la Gestora de Inversiones una comisión anual del 0,75% del Valor Liquidativo de las Acciones US Dollar Y (antes de cualquier devengo para la Comisión de Rendimiento) en la Fecha de Valoración correspondiente. La comisión de gestión de inversiones se devenga a diario y se paga a mes vencido (y de forma proporcional para periodos más cortos). La Gestora de Inversiones asumirá y sufragará todos los gastos ordinarios en los que incurra al desempeñar sus obligaciones en virtud del contrato de gestión de inversiones.

### **Comisión de rendimiento**

De conformidad con las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, la Gestora de Inversiones también tiene derecho a percibir una comisión de gestión de inversiones ligada al rendimiento (la "Comisión de Rendimiento").

La Comisión de Rendimiento se calcula de forma independiente para cada Clase de Acciones. Se calcula y devenga a diario y se paga a año vencido con respecto a cada periodo de rendimiento (el "Periodo de Rendimiento"). El primer Periodo de Rendimiento comenzará en la Fecha de Cierre y finalizará el 31 de diciembre de 2015. A partir de esa fecha, cada Periodo de Rendimiento ha correspondido a un periodo de doce meses consecutivos.

El "Rendimiento del Índice" con respecto al Periodo de Rendimiento es la diferencia expresada como porcentaje entre el nivel del Índice (ajustado a libras esterlinas) del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento anterior y el del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo" con respecto a un Periodo de Rendimiento es el rendimiento del Valor Liquidativo diario acumulado durante el Periodo de Rendimiento. El cálculo del rendimiento diario se ajustará en las fechas en las que se abonen cualesquiera dividendos u otros repartos a los Accionistas sumando el dividendo por acción al Valor Liquidativo de cierre en la fecha pertinente. Al calcular el rendimiento, no se realiza ninguna deducción en concepto de Comisiones de Rendimiento devengadas durante el Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento Superior Porcentual Neto" con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo supere el Rendimiento del Índice es la diferencia geométrica expresada como porcentaje entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice.

Con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo sea inferior al Rendimiento del Índice, dicho rendimiento inferior, que es la diferencia geométrica expresada como porcentaje entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice (el "Rendimiento Inferior Porcentual Neto"), se trasladará a ejercicios posteriores y no se pagará ninguna Comisión de Rendimiento en ningún Periodo de Rendimiento, a menos que el Rendimiento del Fondo medido frente al Rendimiento del Índice haya recuperado todo Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado en periodos anteriores. En el Periodo de Rendimiento en el que se recupere cualquier Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado, a efectos del cálculo de la Comisión de Rendimiento pagadera respecto al Periodo de Rendimiento, solo se tendrá en cuenta aquel importe del Rendimiento Superior Porcentual Neto en el que se supere el Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado trasladado.

## **Sección IX. Acciones US Dollar Y**

---

El importe de la Comisión de Rendimiento pagadera con respecto a cada Acción es un importe en libras esterlinas que calcula el Fondo en su divisa de referencia. Es un importe equivalente al Rendimiento Superior Porcentual Neto de las Acciones US Dollar Y multiplicado por el 15%, y se paga según el valor medio ponderado por Acción US Dollar Y durante el Periodo de Rendimiento.

La Comisión de Rendimiento se devenga y se toma en cuenta a la hora de calcular el Valor Liquidativo por Acción a diario.

El Administrador es responsable de calcular el importe de la Comisión de Rendimiento.

Por su parte, el Depositario verificará el cálculo de dicha Comisión de Rendimiento.

Debe tenerse en cuenta que, debido a que el Valor Liquidativo total puede diferir entre las Clases de Acciones, las comisiones de rendimiento se calcularán por separado para cada una de las Clases de Acciones del Fondo. Por lo tanto, las diferentes Clases de Acciones podrán estar sujetas a importes distintos de la comisión de rendimiento.

## **Sección X. Acciones Sterling Z**

---

### **DEFINICIONES**

Salvo que el contexto indique lo contrario, en esta sección del presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

Por <b>“Fecha de Cierre”</b>	se entenderá el 8 de diciembre de 2013 o cualquier fecha anterior o posterior que decidan los Consejeros a su entera discreción, siempre que se haya notificado al Banco Central;
Por <b>“Oferta Inicial”</b>	se entenderá la oferta inicial de las Acciones Sterling Z del Fondo, que comenzó el 8 de julio de 2013 y finalizó en la Fecha de Cierre;
Por <b>“Importe de Suscripción Mínima”</b>	se entenderá 25.000.000 GBP, o su equivalente en monedas extranjeras, o cualquier otro importe que determinen los Consejeros a su entera discreción; y
Por <b>“Acciones Sterling Z”</b>	se entenderá las Acciones del Fondo denominadas en libras esterlinas y disponibles principalmente para su venta a inversores institucionales o particulares que puedan invertir el Importe de Suscripción Mínima tal como se establece en el presente documento y hayan celebrado un contrato de comisiones separado con la Gestora de Inversiones.

## **Sección X. Acciones Sterling Z**

---

### **Oferta Inicial**

Durante la Oferta Inicial, las Acciones Sterling Z se emitieron a un precio de oferta de 1,00 CAD por Acción.

Los Consejeros, a su entera discreción, pueden cobrar una comisión de suscripción, pagadera a la Gestora de Inversiones, de como máximo el 5% del importe en efectivo bruto suscrito. No se prevé el pago de ninguna comisión de suscripción respecto a las Acciones Sterling Z. Cuando el importe para la suscripción de Acciones Sterling Z no sea equivalente a un número exacto de dichas Acciones, se emitirán fracciones de Acciones Sterling Z redondeadas hasta tres cifras decimales.

### **Comisión de gestión de inversiones**

La comisión de gestión de Inversiones se negociará por separado con la Gestora de Inversiones y no se cobrará al Fondo.

### **Comisión de rendimiento**

La comisión de rendimiento se negociará por separado con la Gestora de Inversiones y no se cobrará al Fondo.

## **Sección XI. Acciones Australian Dollar Z**

---

### **DEFINICIONES**

Salvo que el contexto indique lo contrario, en esta sección del presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

- Por “Fecha de Cierre”** se entenderá el 30 de marzo de 2012 o cualquier fecha anterior o posterior que decidan los Consejeros a su entera discreción, siempre que se haya notificado al Banco Central;
- Por “Oferta Inicial”** se entenderá la oferta inicial de las Acciones Australian Dollar Z en el Fondo, que comenzará el 16 de marzo de 2012 y finalizará en la Fecha de Cierre;
- Por “Importe de Suscripción Mínima”** se entenderá 25.000.000 GBP, o su equivalente en dólares australianos, o cualquier otro importe que determinen los Consejeros a su entera discreción; y
- Por “Australian Dollar Z”** se entenderá las Acciones del Fondo denominadas en dólares australianos y disponibles principalmente para su venta a inversores institucionales o particulares que puedan invertir el Importe de Suscripción Mínima tal como se establece en el presente documento y hayan celebrado un contrato de comisiones separado con la Gestora de Inversiones.

## **Sección XI. Acciones Australian Dollar Z**

---

### **Oferta Inicial**

Durante la Oferta Inicial, las Acciones Australian Dollar Z se emitieron a un precio de oferta de 1 AUD por Acción.

Los Consejeros, a su entera discreción, podrán cobrar una comisión de suscripción, pagadera a la Gestora de Inversiones, de como máximo el 5% del importe en efectivo bruto suscrito. No se prevé el pago de ninguna comisión de suscripción respecto a las Acciones Australian Dollar Z. Cuando el importe para la suscripción de Acciones Australian Dollar Z no sea equivalente a un número exacto de dichas Acciones, se emitirán fracciones de Acciones Australian Dollar Z redondeadas hasta tres cifras decimales.

### **Comisión de gestión de inversiones**

La comisión de gestión de Inversiones se negociará por separado con la Gestora de Inversiones y no se cobrará al Fondo.

### **Comisión de rendimiento**

La comisión de rendimiento se negociará por separado con la Gestora de Inversiones y no se cobrará al Fondo.

## **Sección XII. Acciones Canadian Dollar Z**

---

### **DEFINICIONES**

Salvo que el contexto indique lo contrario, en esta sección del presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

<b>Por “Fecha de Cierre”</b>	se entenderá el 8 de diciembre de 2013 o cualquier fecha anterior o posterior que decidan los Consejeros a su entera discreción, siempre que se haya notificado al Banco Central;
<b>Por “Oferta Inicial”</b>	se entenderá la oferta inicial de las Acciones Canadian Dollar Z en el Fondo, que comenzará el 8 de julio de 2013 y finalizará en la Fecha de Cierre;
<b>Por “Importe de Suscripción Mínima”</b>	se entenderá 25.000.000 GBP, o su equivalente en dólares canadienses, o cualquier otro importe que determinen los Consejeros a su entera discreción; y
<b>Por “Australian Canadian Z”</b>	se entenderá las Acciones del Fondo denominadas en dólares canadienses y disponibles principalmente para su venta a inversores institucionales o particulares que puedan invertir el Importe de Suscripción Mínima tal como se establece en el presente documento y hayan celebrado un contrato de comisiones separado con la Gestora de Inversiones.

## **Sección XII. Acciones Canadian Dollar Z**

---

### **Oferta Inicial**

Durante la Oferta Inicial, las Acciones Canadian Dollar Z se emitieron a un precio de oferta de 1 CAD por Acción.

Los Consejeros, a su entera discreción, podrán cobrar una comisión de suscripción, pagadera a la Gestora de Inversiones, de como máximo el 5% del importe en efectivo bruto suscrito. No se prevé el pago de ninguna comisión de suscripción respecto a las Acciones Canadian Dollar Z. Cuando el importe para la suscripción de Acciones Canadian Dollar Z no sea equivalente a un número exacto de dichas Acciones, se emitirán fracciones de Acciones Canadian Dollar Z redondeadas hasta tres cifras decimales.

### **Comisión de gestión de inversiones**

La comisión de gestión de Inversiones se negociará por separado con la Gestora de Inversiones y no se cobrará al Fondo.

### **Comisión de rendimiento**

La comisión de rendimiento se negociará por separado con la Gestora de Inversiones y no se cobrará al Fondo.

---

# **J O Hambro Capital Management Umbrella Fund plc**

(la “Sociedad”)

Una sociedad de inversión de capital variable constituida en Irlanda con número de registro 345142 como un fondo paraguas con responsabilidad segregada entre sus subfondos.

# **J O HAMBRO CAPITAL MANAGEMENT Global Opportunities Fund**

(el “Fondo”)

## **APÉNDICE DEL FOLLETO**

18 de agosto de 2015

---

El presente Apéndice sustituye al Apéndice de fecha 23 de marzo de 2015. El J O Hambro Capital Management Global Opportunities Fund es un Fondo de J O Hambro Capital Management Umbrella Fund plc, una sociedad de inversión de capital variable constituida con arreglo al Reglamento como un fondo paraguas con responsabilidad segregada entre Fondos en el que pueden crearse nuevos Fondos oportunamente. A través del presente Apéndice, se ofrecen ocho clases de Acciones del Fondo: Sterling B, Euro B, US Dollar B, Sterling A, Euro A, US Dollar A, Sterling Z y Sterling X.

Las Acciones Sterling B, Euro B, US Dollar B, Sterling A, Euro A y US Dollar A se admitieron a cotización oficial y negociación en el Mercado Principal de Valores de la Bolsa de Irlanda el 2 de julio de 2012. Ni la admisión a cotización oficial de las Acciones Cotizables ni la negociación en el Mercado Principal de Valores de la Bolsa de Irlanda ni la aprobación del Folleto con arreglo a los requisitos de cotización de la Bolsa de Irlanda constituyen una garantía o declaración por parte de dicha bolsa al respecto de la idoneidad de los proveedores de servicios o cualquier otra parte relacionada con la Sociedad, de la información incluida en el Folleto o de los objetivos de inversión de la Sociedad.

El Folleto contiene una descripción de J O Hambro Capital Management Umbrella Fund plc, su gestión y administración, las comisiones y los gastos, la fiscalidad y los factores de riesgo.

**Este Apéndice corresponde al J O Hambro Capital Management Global Opportunities Fund y forma parte del Folleto. El presente Apéndice debe leerse en el contexto del Folleto y junto con él. En concreto, los inversores deben leer los factores de riesgo establecidos en el Folleto. En la fecha del presente, los otros subfondos de la Sociedad son el J O Hambro Capital Management Asia ex-Japan Fund, el J O Hambro Capital Management Asia ex-Japan Small and Mid-Cap Fund, el J O Hambro Capital Management Global Select Fund, el J O Hambro Capital Management Global Emerging Markets Opportunities Fund, el J O Hambro Capital Management All Europe Dynamic Growth Fund, el J O Hambro Capital Management European Select Values Fund, el J O Hambro Capital Management UK Growth Fund, el J O Hambro Capital Management Continental European Fund, el J O Hambro Capital Management Japan Fund, el J O Hambro Capital Management Emerging Markets Fund, el J O Hambro Capital Management Japan Dividend Growth Fund el J O Hambro Capital Management US Small Mid Cap Equity el J O Hambro Capital Management European Concentrated Value Fund y el J O Hambro Capital Management Global Smaller Companies Fund.**

**El Folleto y el presente Apéndice, incluida toda la información que debe comunicarse según los requisitos de cotización oficial de la Bolsa de Irlanda, constituyen datos de cotización al efecto de la admisión de las Acciones del Fondo a cotización oficial y negociación en el Mercado Principal de Valores de la Bolsa de Irlanda. La información contenida en este Apéndice debe leerse en el contexto de la información contenida en el Folleto, y junto con esta, y el presente Apéndice no podrá distribuirse a menos que se suministre junto con un ejemplar del Folleto.**

**La diferencia en cualquier momento entre el precio de venta y de recompra de las Acciones del Fondo significa que la inversión debería considerarse de medio a largo plazo. Los inversores deben tener presente que podrá cargarse una parte o la totalidad de las comisiones y de los gastos al capital del Fondo. Esto podría disminuir el valor del capital de una inversión en el Fondo.**

**La inversión en el Fondo no debe constituir una proporción sustancial de una cartera de inversión, y quizá no resulte apropiada para todos los inversores. Como consecuencia de la política de inversión del Fondo, se espera una gran volatilidad en comparación con la del Índice. La inversión en el Fondo es adecuada solo para los inversores que estén dispuestos a asumir este nivel de volatilidad.**

Los Consejeros de la Sociedad, cuyos nombres se indican en el Folleto, asumen la responsabilidad de la información incluida en el presente Apéndice. Según el leal saber y entender de los Consejeros (que han tomado todas las precauciones razonables para garantizar que así sea), la información contenida en el presente Apéndice es fiel a los hechos y no omite ningún aspecto que pudiera afectar su sentido.

A menos que se indique lo contrario, todos los términos en mayúscula utilizados en el presente documento tendrán el mismo significado que se les concede en el Folleto.

## **Sección I. Información general**

---

### **SECCIÓN I. INFORMACIÓN GENERAL**

Definiciones	1
El Fondo	3
Objetivo y política de inversión	3
Límites de inversión y préstamo	3
Política sobre dividendos	4
Factores de riesgo	4
Suscripciones	5
Reembolsos	5
Gastos de constitución	5
Otras disposiciones	6

### **SECCIÓN II. ACCIONES STERLING B**

Definiciones	10
Oferta Inicial	11
Comisión de gestión de inversiones	11
Comisión de rendimiento	11

### **SECCIÓN III. ACCIONES EURO B**

Definiciones	13
Oferta Inicial	14
Comisión de gestión de inversiones	14
Comisión de rendimiento	14

### **SECCIÓN IV. ACCIONES US DOLLAR B**

Definiciones	16
Oferta Inicial	17
Comisión de gestión de inversiones	17
Comisión de rendimiento	17

### **SECCIÓN V. ACCIONES STERLING A**

Definiciones	19
Oferta Inicial	20
Comisión de gestión de inversiones	20
Comisión de rendimiento	20

### **SECCIÓN VI. ACCIONES EURO A**

Definiciones	22
Oferta Inicial	23
Comisión de gestión de inversiones	23
Comisión de rendimiento	23

### **SECCIÓN VII. ACCIONES US DOLLAR A**

Definiciones	25
Oferta Inicial	26
Comisión de gestión de inversiones	26
Comisión de rendimiento	26

### **SECCIÓN VIII. ACCIONES STERLING Z**

Definiciones	28
Oferta Inicial	29
Comisión de gestión de inversiones	29
Comisión de rendimiento	29

### **SECCIÓN IX. ACCIONES STERLING X**

Definiciones	30
Oferta Inicial	31
Comisión de gestión de inversiones	31

## Sección I. Información general

---

### DEFINICIONES

Salvo que el contexto indique lo contrario, en el presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

Por “ <b>Fondo</b> ”	se entenderá el J O Hambro Capital Management Global Opportunities Fund, compuesto por ocho clases de Acciones: Sterling B, Euro B, US Dollar B, Sterling A, Euro A, US Dollar A, Sterling Z y Sterling X;
Por “ <b>Índice</b> ”	se entenderá el MSCI ACWI Standard Index, un índice ponderado por capitalización bursátil ajustado al free float, cuyo objetivo es medir el rendimiento de los mercados de renta variable de los mercados desarrollados y emergentes. El Índice utiliza el criterio de reinversión de dividendos netos.
Por “ <b>Acciones Cotizables</b> ”	se entenderá las Acciones Sterling B, Euro B, US Dollar B, Sterling A, Euro A y US Dollar A;
Por “ <b>Folleto</b> ”	se entenderá el Folleto actualizado de la Sociedad con fecha de 18 de agosto de 2015 y cualquier apéndice y revisión correspondientes del mismo.
Por “ <b>Mercado Reconocido</b> ”	<p>se entenderá cualquier mercado que se ajuste a la definición de este término indicada en el Folleto, junto con los mercados y las bolsas de valores adicionales siguientes:</p> <p>(a) todas las bolsas de valores de cualquier estado miembro del Espacio Económico Europeo, incluidos Noruega, Islandia y Liechtenstein;</p> <p>(b) cualquiera de las bolsas de valores siguientes:</p> <p>Argentina: Bolsa de Comercio de Buenos Aires, Bolsa de Comercio de Córdoba y Bolsa de Comercio de Rosario;</p> <p>Bahréin: Bolsa de Bahréin;</p> <p>Bangladesh: Bolsa de Dhaka y Bolsa de Chittagong;</p> <p>Botsuana: Bolsa de Botsuana;</p> <p>Brasil: BM&amp;FBovespa S.A. y Bolsa de Valores, Mercadorias e Futuros;</p> <p>Chile: Bolsa de Comercio de Santiago y La Bolsa Electrónica de Chile;</p> <p>China: Bolsa de Shanghái y Bolsa de Shenzhen;</p> <p>Colombia: Bolsa de Valores de Colombia;</p> <p>Croacia: Bolsa de Zagreb;</p> <p>Egipto: Bolsa de Egipto;</p> <p>Ghana: Bolsa de Ghana;</p> <p>India: Bolsa de Bombay, Bolsa de Delhi, Bangalore Stock Exchange Ltd. y Bolsa Nacional de la India;</p> <p>Indonesia: Bolsa de Indonesia;</p> <p>Israel: Bolsa de Tel Aviv;</p> <p>Jordania: Bolsa de Ammán;</p>

## Sección I. Información general

---

Kazajstán: Bolsa de Kazajstán;  
Kenia: Bolsa de Kenia;  
Kuwait: Bolsa de Kuwait;  
Líbano: Bolsa de Beirut;  
Malasia: Bursa Malaysia;  
Mauricio: Bolsa de Mauricio;  
México: Bolsa Mexicana de Valores;  
Marruecos: Bolsa de Casablanca;  
Namibia: Bolsa de Namibia;  
Omán: Mercado de Valores de Muscat;  
Pakistán: Bolsa de Islamabad, Bolsa de Karachi y Bolsa de Lahore;  
Perú: Bolsa de Valores de Lima;  
Filipinas: Philippine Stock Exchange, Inc.;  
Catar: Bolsa de Catar;  
Rusia: Bolsa MICEX RTS (únicamente en relación con títulos de renta variable que se negocien en el nivel 1 o el nivel 2 de la bolsa correspondiente);  
Serbia: Bolsa de Belgrado;  
Singapur: Bolsa de Singapur;  
Sudáfrica: Bolsa de Johannesburgo;  
Corea del Sur: Bolsa de Corea (Mercado de Valores) y Mercado KOSDAQ;  
Sri Lanka: Bolsa de Colombo;  
Taiwán: Bolsa de Taiwán;  
Tailandia: Bolsa de Tailandia;  
Túnez: Bourse de Tunis;  
Turquía: Bolsa de Estambul;  
Ucrania: Bolsa de Ucrania y PFTS Stock Exchange;  
Emiratos Árabes Unidos: Bolsa de Oro y Materias Primas de Dubái (DMCC), NASDAQ Dubai, Bolsa Mercantil de Dubái, Bolsa de Abu Dabi y Mercado Financiero de Dubái;  
Uruguay: Bolsa de Valores de Montevideo;  
Vietnam: Bolsa de Hanói, Bolsa de Hanói (Plataforma de Negociación de Sociedades Públicas No Cotizadas) y Bolsa de Ho Chi Min;  
Venezuela: Bolsa de Valores de Caracas y Bolsa Electrónica de Valores de Caracas;  
Zambia: Bolsa de Lusaka.

Por “Fecha de Reembolso”	se entenderá cualquier Día Hábil;
Por “Acciones”	se entenderá las Acciones Sterling B, Euro B, US Dollar B, Sterling A, Euro A, US Dollar A, Sterling Z y Sterling X;
Por “Fecha de Suscripción”	se entenderá cualquier Día Hábil;
Por “Apéndice”	se entenderá el presente apéndice;
Por “Fecha de Valoración”	se entenderá cualquier Día Hábil; y
Por “Punto de Valoración”	se entenderá las 12.00, hora de Dublín, de cada Fecha de Valoración.

## Sección I. Información general

---

### EL FONDO

El presente Apéndice se publica en relación con la oferta del J O Hambro Capital Management Global Opportunities Fund, compuesto por ocho clases de Acciones: Sterling B, Euro B, US Dollar B, Sterling A, Euro A, US Dollar A, Sterling Z y Sterling X. Los Consejeros de la Sociedad podrán crear nuevas Clases de Acciones en el Fondo oportunamente, siempre que la creación de cualquier Clase de Acciones nueva se notifique por anticipado al Banco Central y este la autorice. No se mantendrá un conjunto separado de activos para cada Clase de Acciones.

### OBJETIVO Y POLÍTICA DE INVERSIÓN

El objetivo de inversión del Fondo consiste en lograr rentabilidad total a largo plazo mediante la inversión en una cartera concentrada de valores de renta variable mundial. Se prevé que la cartera del Fondo esté compuesta por menos de 50 tenencias.

La política de inversión del Fondo consiste en invertir en una cartera de valores mundiales de renta variable que coticen en cualquier Mercado Reconocido. La selección de los valores de renta variable se basará fundamentalmente en un análisis del flujo de efectivo realizado desde la perspectiva del propietario de un negocio a largo plazo. En ningún momento se invertirá menos del 80% del activo neto total del Fondo en dichos valores. Cuando la Gestora de Inversiones lo considere apropiado, el Fondo podrá destinar hasta el 20% de su activo neto total a efectivo o cuasi efectivo (como letras del tesoro o efectos comerciales). Asimismo, el Fondo puede invertir en instrumentos relacionados con la renta variable, según se describe de forma más detallada a continuación. El índice de referencia del Fondo, a los efectos de calcular la comisión de rendimiento, será el Índice, pero el Fondo se gestionará “sin restricciones” y no tendrá límite alguno en términos de asignación por regiones o sectores frente a dicho índice de referencia.

Si bien el Fondo invertirá principalmente en los títulos de renta variable mencionados más arriba, algunas veces podrá invertir en bonos corporativos convertibles a tipo fijo o variable y en deuda pública. Dichos bonos estarán incluidos en las cuatro categorías de calificación crediticia más altas de por lo menos una de las agencias de calificación más importantes, como Standard & Poor's (como mínimo BBB), Moody's (como mínimo Baa3) o Fitch (como mínimo BBB), o que serán bonos de calidad crediticia comparable según la opinión de la Gestora de Inversiones.

Con el fin de lograr un método rentable para acceder a algunos Mercados Reconocidos y reducir el riesgo de liquidación, el Fondo podrá invertir en instrumentos relacionados con la renta variable, como pagarés ligados a la renta variable y pagarés de participación, cuyo valor se origina a partir de títulos de renta variable. Los pagarés ligados a la renta variable y los pagarés de participación serán titulizados y libremente negociables, y la inversión en ellos no causará ningún efecto de apalancamiento en el Fondo.

**Como consecuencia de la política de inversión del Fondo, se espera una gran volatilidad en comparación con la del Índice. La inversión en el Fondo es adecuada solo para los inversores que estén dispuestos a asumir este nivel de volatilidad.**

Cuando se considere apropiado, y únicamente a efectos de una gestión eficiente de la cartera, el Fondo podrá utilizar técnicas e instrumentos como *warrants*, futuros y opciones (incluidos derivados sobre índices para renta variable y divisas), respetando en todo momento las condiciones y los límites establecidos por el Banco Central y las disposiciones del Anexo I del Folleto. El Fondo podrá utilizar contratos de divisas a plazo para cubrir su exposición cambiaria, pero únicamente con el fin de lograr una gestión eficiente de la cartera. Se prevé que el uso de dichos contratos de divisas a plazo reduzca el riesgo cambiario del Fondo. La totalidad de los instrumentos y las técnicas mencionados anteriormente podrán utilizarse con el fin de reducir los riesgos o los costes o para generar capital adicional para el Fondo, con un nivel de riesgo que sea coherente con el perfil de riesgo del Fondo. La Gestora de Inversiones emplea un proceso de gestión del riesgo, cuya información ha sido proporcionada al Banco Central, que le permite controlar, calcular y gestionar los riesgos inherentes a tales instrumentos y técnicas, respetando las condiciones y los límites establecidos en los Avisos sobre OICVM y de acuerdo con cualquier límite adicional que pueda imponer el Banco Central oportunamente. El proceso de gestión del riesgo establece el uso del enfoque de compromiso por parte de la Gestora de Inversiones para calcular la exposición al riesgo del Fondo procedente del uso de estos instrumentos derivados por parte del Fondo.

## **Sección I. Información general**

---

La Gestora de Inversiones no utilizará técnicas ni instrumentos que no formen parte del proceso de gestión del riesgo mientras no se haya presentado un proceso de gestión del riesgo revisado al Banco Central y este lo haya autorizado. No obstante, el Fondo podría apalancarse mediante la utilización de las técnicas y los instrumentos descritos anteriormente. Dicho apalancamiento no superará el 25% del Valor Liquidativo del Fondo.

Para evitar confusiones, la expresión “inversión en un Mercado Reconocido” incluye las inversiones en Rusia. Si bien el objetivo principal del Fondo no es invertir en valores rusos y la inversión en este país constituirá únicamente una parte de sus inversiones, los valores rusos poseídos por el Fondo podrán superar en cantidad a los valores de cualquier otro Mercado Reconocido si la Gestora de Inversiones identifica más oportunidades de inversión en Rusia que en otros Mercados Reconocidos. Los títulos de renta variable rusos en los que invierta el Fondo cotizarán o se negociarán en el nivel 1 o el nivel 2 de la Bolsa RTS y/o el MICEX.

### **LÍMITES DE INVERSIÓN Y PRÉSTAMO**

El Fondo está sujeto a los límites de inversión y préstamo indicados en el Anexo I del Folleto.

### **POLÍTICA SOBRE DIVIDENDOS**

El importe neto de todas las ganancias obtenido por la venta de inversiones no se distribuirá, sino que formará parte de los activos del Fondo. Dado que los gastos del Fondo se pagan en primera instancia a partir de los ingresos, no se anticipa que los ingresos netos del Fondo ni los dividendos sean significativos.

Si el Fondo cuenta con ingresos netos suficientes en el periodo contable pertinente, los Consejeros tienen previsto realizar un reparto único a los Accionistas de prácticamente la totalidad de los ingresos netos del Fondo. En dicho caso, la Sociedad pasará a cotizar “ex dividendo” el 31 de diciembre, esto es, al final del ejercicio en el que se haya declarado un dividendo, y en el último Día Hábil de febrero, o en una fecha anterior, se repartirá el importe del dividendo entre los Accionistas que estaban registrados al cierre de las actividades el 31 de diciembre. El Fondo procurará obtener la categoría de fondo declarante conforme al “nuevo” régimen de fondos extraterritoriales del Reino Unido e informará de todos sus ingresos declarables tanto a la Agencia Tributaria y de Aduanas británica (*HM Revenue and Customs*) como a los Accionistas dentro de un plazo de seis meses a partir del cierre del periodo contable del Fondo. A efectos fiscales en el Reino Unido, los ingresos declarados pero no distribuidos por el Fondo se considerarán como repartidos entre los Accionistas, quienes estarán sujetos al impuesto británico como si el Fondo hubiese realizado efectivamente un reparto.

A fin de que los Consejeros puedan generar beneficios para distribuir, podrá cargarse una parte o la totalidad de las comisiones y de los gastos al capital del Fondo. Al hacerlo, se podrá erosionar el capital y se generarán ingresos al renunciar al potencial del futuro crecimiento de capital. El importe neto de todas las ganancias obtenido por la venta de inversiones no se distribuirá, sino que formará parte de los activos del Fondo.

A menos que los Accionistas dispongan lo contrario, los posibles repartos se aplicarán a la compra de Acciones adicionales, o fracciones de estas, según corresponda. Con respecto a aquellos Accionistas que opten por recibir repartos en efectivo, el pago de dividendos se realizará mediante transferencia telegráfica a la cuenta especificada por los Accionistas en el formulario de solicitud. Los dividendos declarados que no se hayan reclamado una vez transcurridos seis años a partir de la fecha de su declaración caducarán automáticamente, dejarán de ser debidos por la Sociedad y revertirán en el Fondo.

### **FACTORES DE RIESGO**

Los inversores deben considerar los factores de riesgo indicados en el Folleto.

Asimismo, deben tenerse en cuenta los factores de riesgo adicionales siguientes con respecto al Fondo.

*Comisión de rendimiento*

## **Sección I. Información general**

---

Debe tenerse en cuenta que, debido a que el Valor Liquidativo total puede diferir entre las Clases de Acciones, las Comisiones de Rendimiento se calcularán por separado para cada una de las Clases de Acciones del Fondo. Por lo tanto, las diferentes Clases de Acciones podrán estar sujetas a importes distintos de la Comisión de Rendimiento. Asimismo, la comisión de rendimiento se basa en las pérdidas y las ganancias netas realizadas y no realizadas al cierre de cada periodo de rendimiento y, como consecuencia, podrán pagarse comisiones de rendimiento por ganancias no realizadas que pueden no realizarse nunca en el futuro.

### *Repartos*

A fin de que los Consejeros puedan generar beneficios para distribuir, los Accionistas deben tener en cuenta que podrá cargarse una parte o la totalidad de las comisiones y los gastos al capital del Fondo. Esto podría disminuir el valor del capital de una inversión en el Fondo. Los inversores deben tener en cuenta que cargar los gastos del Fondo al capital generará un efecto de erosión de dicho capital, y se lograrán ingresos al renunciar al potencial del futuro crecimiento de capital.

### *Mercados emergentes*

Los Accionistas deben tener en cuenta que las inversiones que realice el Fondo en mercados emergentes pueden conllevar riesgos de incumplimiento o retraso en las liquidaciones o relativos al registro y la custodia de valores. Las empresas de los mercados emergentes pueden no estar sujetas a normas contables, de auditoría e información financiera similares a las impuestas en los mercados más desarrollados, ni tampoco al mismo nivel de supervisión y regulación gubernamental. La participación de los gobiernos en la economía puede repercutir en el valor de las inversiones en ciertos mercados emergentes y el riesgo de inestabilidad política puede ser elevado. En algunos mercados emergentes, los sistemas de negociación y liquidación pueden no ser igual de fiables que en los mercados más desarrollados y, en consecuencia, pueden darse problemas a la hora de realizar las inversiones. La falta de liquidez y eficiencia en ciertos mercados bursátiles o de divisas que presentan algunos mercados emergentes en determinadas ocasiones puede suponer dificultades para la Gestora de Inversiones a la hora de comprar o vender valores.

No es posible garantizar el funcionamiento ni la evolución de las operaciones de liquidación, compensación y registro en algunos mercados, sobre todo en los emergentes. Si los mercados organizados de valores y los sistemas bancarios y de telecomunicaciones no están lo suficientemente desarrollados, surgen preocupaciones inevitables en relación con la liquidación, la compensación y el registro de operaciones de valores en aquellos casos en los que estos no se adquieren en forma de inversiones directas. Asimismo, debido a los sistemas bancarios y postales locales, no puede garantizarse que se puedan ejercer los derechos inherentes a los valores que adquiera el Fondo, ya se trate de valores cotizados en una bolsa oficial o negociados en el mercado extrabursátil.

Las inversiones en mercados emergentes pueden realizarse en una amplia variedad de divisas, mientras que el Valor Liquidativo de este Fondo siempre se calculará en libras esterlinas. En consecuencia, el valor de estas inversiones puede verse beneficiado o perjudicado por los tipos de cambio y la normativa de control cambiario, aunque el Fondo puede intentar minimizar la exposición a la fluctuación cambiaria en la medida de lo posible.

### *Inversiones en Rusia*

Existen también otros riesgos asociados a la inversión en mercados emergentes, particularmente en Rusia. Estos riesgos incluyen un posible bajo nivel de protección para los inversores, una gestión empresarial poco rigurosa y poco transparente, riesgo legislativo (la legislación puede modificarse con efecto retroactivo y/o inmediato) y riesgo político (se puede modificar la interpretación de la ley o su método de aplicación, lo que puede traducirse en un perjuicio para el Fondo).

## **PERFIL DEL INVERSOR TÍPICO**

La Sociedad está destinada a inversores que buscan crecimiento del capital de medio a largo plazo a partir de la inversión en los mercados de renta variable y que están preparados para aceptar un alto

## **Sección I. Información general**

---

nivel de volatilidad. Por regla general, los inversores deberían tener un horizonte de inversión mínimo de 3 a 5 años.

## **Sección I. Información general**

---

### **SUSCRIPCIONES**

Aquellas personas que soliciten la suscripción de Acciones del Fondo por primera vez estarán sujetas al Importe de Suscripción Mínima de la Clase de Acciones correspondiente. Por su parte, los Accionistas que soliciten Acciones adicionales en esa Clase de Acciones en particular no estarán sujetos a ningún Importe de Suscripción Mínima.

Las solicitudes de Acciones deben enviarse por correo, mensajería o fax (en cuyo caso, deberá entregarse el original lo antes posible y, en todo caso, en un plazo de 30 días) al Administrador o a la Gestora de Inversiones/Agente de Servicios del Reino Unido (para su correspondiente envío al Administrador) a sus direcciones respectivas antes de las 12.00 (hora de Dublín) de la Fecha de Suscripción en la que se emitirán las Acciones. Las solicitudes no recibidas a dicha hora, o aquellas solicitudes recibidas que no se hayan cumplimentado correctamente, se retendrán y tramitarán en el Fecha de Suscripción siguiente o se aplazarán hasta que el Administrador o la Gestora de Inversiones/Agente de Servicios del Reino Unido reciba el formulario de solicitud debidamente cumplimentado, en cada caso como muy tarde a las 12.00 (hora de Dublín) de la fecha de su tramitación. El pago del importe de suscripción deberá depositarse neto de cualquier cargo bancario en la cuenta especificada en el formulario de solicitud, o en cualquier otra cuenta especificada por el Administrador, de manera que se reciba como muy tarde a las 17.00 (hora de Dublín) del cuarto Día Hábil después de la Fecha de Suscripción pertinente o en un periodo más amplio si así lo deciden los Consejeros. A partir del 1 de noviembre de 2014, el pago del importe de suscripción deberá realizarse, del modo especificado anteriormente, el tercer Día Hábil después de la Fecha de Suscripción pertinente o en un periodo más amplio si así lo deciden los Consejeros.

### **REEMBOLSOS**

Las solicitudes de reembolso deben enviarse por correo, mensajería o fax (en cuyo caso, deberá entregarse el original lo antes posible y, en todo caso, en un plazo de 30 días) al Administrador o la Gestora de Inversiones/Agente de Servicios en el Reino Unido (para su correspondiente envío al Administrador) en un formulario de reembolso debidamente cumplimentado como muy tarde a las 12.00 (hora de Dublín) de la Fecha de Reembolso en la que se reembolsarán las Acciones. Las solicitudes de reembolso no recibidas a esa hora se aplazarán y se tramitarán en la Fecha de Reembolso inmediatamente siguiente, pero a condición de que la solicitud de reembolso se haya recibido como muy tarde a las 12.00 (hora de Dublín) de la fecha de su tramitación. Por lo general, el pago del importe del reembolso se efectuará mediante transferencia telegráfica a la cuenta del Accionista correspondiente que figura indicada en el formulario de solicitud de reembolso, por cuenta y riesgo del Accionista, en un plazo de cuatro Días Hábiles a partir de la fecha en la que se haya realizado el reembolso. A partir del 1 de noviembre de 2014, el pago del importe de reembolso se realizará, del modo especificado anteriormente, dentro de un plazo de tres Días Hábiles a partir de la fecha en la que se haya realizado el reembolso. No se efectuarán pagos a terceros. No se pagará ningún reembolso mientras no se hayan recibido del Accionista el pago de los importes de suscripción correspondientes y el formulario de solicitud original, mientras el Administrador no haya recibido y aprobado toda la documentación necesaria (incluida la documentación sobre prevención de blanqueo de capitales) y mientras no se hayan completado todos los controles para evitar el blanqueo de capitales. Los importes de reembolso podrán abonarse según instrucciones recibidas por fax cuando dicho pago se realice a la cuenta especificada por el Accionista en el formulario de solicitud original enviado. Si el formulario de solicitud original enviado por el Accionista no incluye la información de pago o si esta se ha modificado, antes de emitir cualquier pago de reembolso, el Administrador debe recibir las instrucciones en un formulario original debidamente firmado con las firmas autorizadas del Accionista.

### **GASTOS DE CONSTITUCIÓN**

Se prevé que las comisiones y los gastos en los que se haya incurrido en relación con la constitución del Fondo; los costes en los que se haya incurrido con respecto a la admisión a cotización de las Acciones del Fondo en la Bolsa de Irlanda, la elaboración y la publicación del Folleto, y el resto de los costes legales y ordinarios relacionados con estos no superen los 15.000 EUR. Dichos gastos se amortizarán de forma lineal en las cuentas de la Sociedad durante los 60 primeros meses de operaciones del Fondo. Si bien este criterio no se ajusta a las normas de contabilidad aplicables generalmente aceptadas en Irlanda y el Reino Unido y podría conllevar que los auditores expresaran

## **Sección I. Información general**

---

algunas reservas sobre el informe anual a este respecto, los Consejeros creen que dicha amortización sería justa y equitativa para los inversores.

En la sección “Comisiones y gastos” del Folleto (páginas de la 17 a la 19) se recoge más información acerca de las comisiones y los gastos del Fondo. Los gastos y las comisiones se aplican al Fondo, excepto según lo dispuesto anteriormente.

### **OTRAS DISPOSICIONES**

Con excepción de lo dispuesto anteriormente, no se ha producido ningún cambio significativo ni ha surgido ningún asunto nuevo de importancia desde la publicación del Folleto.

En la fecha del presente:

- (i) ninguno de los Consejeros, sus cónyuges ni ninguna persona relacionada tenían participación en el capital social del Fondo ni opciones con respecto a dicho capital;
- (ii) ninguno de los Consejeros ni ninguna persona relacionada tenía derechos de usufructo ni intereses en el capital social del Fondo ni opciones con respecto a dicho capital a excepción de lo mencionado anteriormente; y
- (iii) el Fondo no tenía ningún capital en préstamo (incluidos préstamos a plazo) pendiente o establecido sin emitir, ni tampoco hipotecas, cargos, obligaciones ni otros préstamos o endeudamientos de naturaleza similar pendientes, incluidos descubiertos bancarios, pasivos de aceptaciones (diferentes de letras de cambio comerciales normales) o créditos de aceptaciones, obligaciones en virtud de arrendamientos financieros, compromisos de alquiler con opción a compra, garantías ni otros pasivos contingentes significativos.

## Sección II. Acciones Sterling B

---

### DEFINICIONES

Salvo que el contexto indique lo contrario, en esta sección del presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

Por “ <b>Fecha de Cierre</b> ”	se entenderá el 29 de junio de 2012 o cualquier fecha anterior o posterior que decidan los Consejeros a su entera discreción, siempre que se haya notificado al Banco Central;
Por “ <b>Oferta Inicial</b> ”	se entenderá la oferta inicial de las Acciones Sterling B del Fondo, que comenzó el 25 de junio de 2012 y finalizó en la Fecha de Cierre;
Por “ <b>Importe de Suscripción Mínima</b> ”	se entenderá 1.000 GBP o cualquier otro importe que determinen los Consejeros a su entera discreción; y
Por “ <b>Acciones Sterling B</b> ”	se entenderá las Acciones del Fondo denominadas en libras esterlinas y disponibles para su adquisición por parte de inversores que puedan invertir el Importe de Suscripción Mínima tal como se establece en el presente documento.

## **Sección II. Acciones Sterling B**

---

### **Oferta Inicial**

Durante la Oferta Inicial, las Acciones Sterling B se emitieron a un precio de oferta de 1,00 GBP por Acción.

Los Consejeros, a su entera discreción, pueden cobrar una comisión de suscripción, pagadera a la Gestora de Inversiones, de como máximo el 5% del importe en efectivo bruto suscrito. Cuando el importe para la suscripción de Acciones Sterling B no sea equivalente a un número exacto de dichas Acciones, se emitirán fracciones de Acciones Sterling B redondeadas hasta tres cifras decimales.

Las Acciones Sterling B se admitieron a cotización oficial y negociación en el Mercado Principal de Valores de la Bolsa de Irlanda el 29 de junio de 2012, y no cotizarán en ninguna otra bolsa de valores. Los Consejeros no prevén el desarrollo de un mercado secundario para las Acciones Sterling B.

### **Comisión de gestión de inversiones**

Con arreglo a las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, el Fondo pagará a la Gestora de Inversiones una comisión anual del 1,50% del Valor Liquidativo de las Acciones Sterling B (antes de cualquier devengo para la comisión de rendimiento) en la Fecha de Valoración correspondiente. La comisión de gestión de inversiones se devenga a diario y se paga a mes vencido (y de forma proporcional para periodos más cortos). La Gestora de Inversiones asumirá y sufragará todos los gastos ordinarios en los que incurra al desempeñar sus obligaciones en virtud del contrato de gestión de inversiones.

### **Comisión de rendimiento**

De conformidad con las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, la Gestora de Inversiones también tiene derecho a percibir una comisión de gestión de inversiones ligada al rendimiento (la "Comisión de Rendimiento").

La Comisión de Rendimiento se calcula de forma independiente para cada Clase de Acciones. Se calcula y devenga a diario y se paga a año vencido con respecto a cada periodo de rendimiento (el "Periodo de Rendimiento"). El primer Periodo de Rendimiento comienza en la Fecha de Cierre y finaliza el 31 de diciembre de 2012. A partir de esa fecha, cada Periodo de Rendimiento ha correspondido a un periodo de doce meses consecutivos.

El "Rendimiento del Índice" con respecto al Periodo de Rendimiento es la diferencia expresada como porcentaje entre el nivel del Índice (ajustado a libras esterlinas) del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento anterior y el del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo" con respecto a un Periodo de Rendimiento es el rendimiento del Valor Liquidativo diario acumulado durante el Periodo de Rendimiento. El cálculo del rendimiento diario se ajustará en las fechas en las que se abonen cualesquiera dividendos u otros repartos a los Accionistas sumando el dividendo por acción al Valor Liquidativo de cierre en la fecha pertinente. Al calcular el rendimiento, no se realiza ninguna deducción en concepto de Comisiones de Rendimiento devengadas durante el Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento Superior Porcentual Neto" con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo supere el Rendimiento del Índice es la diferencia geométrica entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice, y se expresa como porcentaje.

Con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo sea inferior al Rendimiento del Índice, dicho rendimiento inferior, que es la diferencia geométrica expresada como porcentaje entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice (el "Rendimiento Inferior Porcentual Neto"), se trasladará a ejercicios posteriores y no se pagará ninguna Comisión de Rendimiento en ningún Periodo de Rendimiento, a menos que el Rendimiento del Fondo medido frente al Rendimiento del Índice haya recuperado todo Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado en periodos anteriores. En el Periodo de Rendimiento en el que se recupere cualquier Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado, a efectos del cálculo

## **Sección II. Acciones Sterling B**

---

de la Comisión de Rendimiento pagadera respecto al Periodo de Rendimiento, solo se tendrá en cuenta aquel importe del Rendimiento Superior Porcentual Neto en el que se supere el Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado trasladado.

El importe de la Comisión de Rendimiento pagadera con respecto a cada Acción es un importe en libras esterlinas que calcula el Fondo en su divisa de referencia. Es un importe equivalente al Rendimiento Superior Porcentual Neto de las Acciones Sterling B multiplicado por el 15%, y se paga según el valor medio ponderado por Acción Sterling B durante el Periodo de Rendimiento.

La Comisión de Rendimiento se devenga y se tiene en cuenta a la hora de calcular el Valor Liquidativo por Acción diario.

El Administrador es responsable de calcular el importe de la Comisión de Rendimiento.

Por su parte, el Depositario verificará el cálculo de dicha Comisión de Rendimiento.

Debe tenerse en cuenta que, debido a que el Valor Liquidativo total puede diferir entre las Clases de Acciones, las Comisiones de Rendimiento se calcularán por separado para cada una de las Clases de Acciones del Fondo. Por lo tanto, las diferentes Clases de Acciones podrán estar sujetas a importes distintos de la Comisión de Rendimiento.

### **Sección III. Acciones Euro B**

---

#### **DEFINICIONES**

Salvo que el contexto indique lo contrario, en esta sección del presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

Por “ <b>Fecha de Cierre</b> ”	se entenderá el 29 de junio de 2012 o cualquier fecha anterior o posterior que decidan los Consejeros a su entera discreción, siempre que se haya notificado al Banco Central;
Por “ <b>Acciones Euro B</b> ”	se entenderá las Acciones del Fondo denominadas en euros y disponibles para su adquisición por parte de inversores que puedan invertir el Importe de Suscripción Mínima tal como se establece en el presente documento;
Por “ <b>Oferta Inicial</b> ”	se entenderá la oferta inicial de las Acciones Euro B del Fondo, que comenzó el 25 de junio de 2012 y finalizó en la Fecha de Cierre; y
Por “ <b>Importe de Suscripción Mínima</b> ”	se entenderá 1.000 GBP (o su equivalente en divisas) o cualquier otro importe que determinen los Consejeros a su entera discreción.

## **Sección III. Acciones Euro B**

---

### **Oferta Inicial**

Durante la Oferta Inicial, las Acciones Euro B se emitieron a un precio de oferta de 1,00 EUR por Acción.

Los Consejeros, a su entera discreción, pueden cobrar una comisión de suscripción, pagadera a la Gestora de Inversiones, de como máximo el 5% del importe en efectivo bruto suscrito. Cuando el importe para la suscripción de Acciones Euro B no sea equivalente a un número exacto de dichas Acciones, se emitirán fracciones de Acciones Euro B redondeadas hasta tres cifras decimales.

Las Acciones Euro B se admitieron a cotización oficial y negociación en el Mercado Principal de Valores de la Bolsa de Irlanda el 29 de junio de 2012, y no cotizarán en ninguna otra bolsa de valores. Los Consejeros no prevén el desarrollo de un mercado secundario para las Acciones Euro B.

### **Comisión de gestión de inversiones**

Con arreglo a las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, el Fondo pagará a la Gestora de Inversiones una comisión anual del 1,50% del Valor Liquidativo de las Acciones Euro B (antes de cualquier devengo para la comisión de rendimiento) en la Fecha de Valoración correspondiente. La comisión de gestión de inversiones se devenga a diario y se paga a mes vencido (y de forma proporcional para periodos más cortos). La Gestora de Inversiones asumirá y sufragará todos los gastos ordinarios en los que incurra al desempeñar sus obligaciones en virtud del contrato de gestión de inversiones.

### **Comisión de rendimiento**

De conformidad con las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, la Gestora de Inversiones también tiene derecho a percibir una comisión de gestión de inversiones ligada al rendimiento (la "Comisión de Rendimiento").

La Comisión de Rendimiento se calcula de forma independiente para cada Clase de Acciones. Se calcula y devenga a diario y se paga a año vencido con respecto a cada periodo de rendimiento (el "Periodo de Rendimiento"). El primer Periodo de Rendimiento comienza en la Fecha de Cierre y finaliza el 31 de diciembre de 2012. A partir de esa fecha, cada Periodo de Rendimiento ha correspondido a un periodo de doce meses consecutivos.

El "Rendimiento del Índice" con respecto al Periodo de Rendimiento es la diferencia expresada como porcentaje entre el nivel del Índice (ajustado a libras esterlinas) del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento anterior y el del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo" con respecto a un Periodo de Rendimiento es el rendimiento del Valor Liquidativo diario acumulado durante el Periodo de Rendimiento. El cálculo del rendimiento diario se ajustará en las fechas en las que se abonen cualesquiera dividendos u otros repartos a los Accionistas sumando el dividendo por acción al Valor Liquidativo de cierre en la fecha pertinente. Al calcular el rendimiento, no se realiza ninguna deducción en concepto de Comisiones de Rendimiento devengadas durante el Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento Superior Porcentual Neto" con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo supere el Rendimiento del Índice es la diferencia geométrica entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice, y se expresa como porcentaje.

Con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo sea inferior al Rendimiento del Índice, dicho rendimiento inferior, que es la diferencia geométrica expresada como porcentaje entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice (el "Rendimiento Inferior Porcentual Neto"), se trasladará a ejercicios posteriores y no se pagará ninguna Comisión de Rendimiento en ningún Periodo de Rendimiento, a menos que el Rendimiento del Fondo medido frente al Rendimiento del Índice haya recuperado todo Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado en periodos anteriores. En el Periodo de Rendimiento en el que se recupere cualquier Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado, a efectos del cálculo

### **Sección III. Acciones Euro B**

---

de la Comisión de Rendimiento pagadera respecto al Periodo de Rendimiento, solo se tendrá en cuenta aquel importe del Rendimiento Superior Porcentual Neto en el que se supere el Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado trasladado.

El importe de la Comisión de Rendimiento pagadera con respecto a cada Acción es un importe en libras esterlinas que calcula el Fondo en su divisa de referencia. Es un importe equivalente al Rendimiento Superior Porcentual Neto de las Acciones Euro B multiplicado por el 15%, y se paga según el valor medio ponderado por Acción Euro B durante el Periodo de Rendimiento.

La Comisión de Rendimiento se devenga y se tiene en cuenta a la hora de calcular el Valor Liquidativo por Acción diario.

El Administrador es responsable de calcular el importe de la Comisión de Rendimiento.

Por su parte, el Depositario verificará el cálculo de dicha Comisión de Rendimiento.

Debe tenerse en cuenta que, debido a que el Valor Liquidativo total puede diferir entre las Clases de Acciones, las Comisiones de Rendimiento se calcularán por separado para cada una de las Clases de Acciones del Fondo. Por lo tanto, las diferentes Clases de Acciones podrán estar sujetas a importes distintos de la Comisión de Rendimiento.

## **Sección IV. Acciones US Dollar B**

---

### **DEFINICIONES**

Salvo que el contexto indique lo contrario, en esta sección del presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

Por **“Fecha de Cierre”**

se entenderá el 29 de junio de 2012 o cualquier fecha anterior o posterior que decidan los Consejeros a su entera discreción, siempre que se haya notificado al Banco Central;

Por **“Oferta Inicial”**

se entenderá la oferta inicial de las Acciones US Dollar B del Fondo, que comenzó el 25 de junio de 2012 y finalizó en la Fecha de Cierre;

Por **“Importe de Suscripción Mínima”**

se entenderá 1.000 GBP (o su equivalente en divisas) o cualquier otro importe que determinen los Consejeros a su entera discreción; y

Por **“Acciones US Dollar B”**

se entenderá las Acciones del Fondo denominadas en dólares estadounidenses y disponibles para su venta a inversores que puedan invertir el Importe de Suscripción Mínima tal como se establece en el presente documento.

## **Sección IV. Acciones US Dollar B**

---

### **Oferta Inicial**

Durante la Oferta Inicial, las Acciones US Dollar B se emitieron a un precio de oferta de 1,00 USD por Acción.

Los Consejeros, a su entera discreción, pueden cobrar una comisión de suscripción, pagadera a la Gestora de Inversiones, de como máximo el 5% del importe en efectivo bruto suscrito. Cuando el importe para la suscripción de Acciones US Dollar B no sea equivalente a un número exacto de dichas Acciones, se emitirán fracciones de Acciones US Dollar B redondeadas hasta tres cifras decimales.

Las Acciones US Dollar B se admitieron a cotización oficial y negociación en el Mercado Principal de Valores de la Bolsa de Irlanda el 29 de junio de 2012, y no cotizarán en ninguna otra bolsa de valores. Los Consejeros no prevén el desarrollo de un mercado secundario para las Acciones US Dollar B.

### **Comisión de gestión de inversiones**

Con arreglo a las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, el Fondo pagará a la Gestora de Inversiones una comisión anual del 1,50% del Valor Liquidativo de las Acciones US Dollar B (antes de cualquier devengo para la comisión de rendimiento) en la Fecha de Valoración correspondiente. La comisión de gestión de inversiones se devenga a diario y se paga a mes vencido (y de forma proporcional para periodos más cortos). La Gestora de Inversiones asumirá y sufragará todos los gastos ordinarios en los que incurra al desempeñar sus obligaciones en virtud del contrato de gestión de inversiones.

### **Comisión de rendimiento**

De conformidad con las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, la Gestora de Inversiones también tiene derecho a percibir una comisión de gestión de inversiones ligada al rendimiento (la "Comisión de Rendimiento").

La Comisión de Rendimiento se calcula de forma independiente para cada Clase de Acciones. Se calcula y devenga a diario y se paga a año vencido con respecto a cada periodo de rendimiento (el "Periodo de Rendimiento"). El primer Periodo de Rendimiento comienza en la Fecha de Cierre y finaliza el 31 de diciembre de 2012. A partir de esa fecha, cada Periodo de Rendimiento ha correspondido a un periodo de doce meses consecutivos.

El "Rendimiento del Índice" con respecto al Periodo de Rendimiento es la diferencia expresada como porcentaje entre el nivel del Índice (ajustado a libras esterlinas) del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento anterior y el del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo" con respecto a un Periodo de Rendimiento es el rendimiento del Valor Liquidativo diario acumulado durante el Periodo de Rendimiento. El cálculo del rendimiento diario se ajustará en las fechas en las que se abonen cualesquiera dividendos u otros repartos a los Accionistas sumando el dividendo por acción al Valor Liquidativo de cierre en la fecha pertinente. Al calcular el rendimiento, no se realiza ninguna deducción en concepto de Comisiones de Rendimiento devengadas durante el Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento Superior Porcentual Neto" con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo supere el Rendimiento del Índice es la diferencia geométrica entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice, y se expresa como porcentaje.

Con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo sea inferior al Rendimiento del Índice, dicho rendimiento inferior, que es la diferencia geométrica expresada como porcentaje entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice (el "Rendimiento Inferior Porcentual Neto"), se trasladará a ejercicios posteriores y no se pagará ninguna Comisión de Rendimiento en ningún Periodo de Rendimiento, a menos que el Rendimiento del Fondo medido frente al Rendimiento del Índice haya recuperado todo Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado en periodos anteriores. En el Periodo de Rendimiento en el que se recupere cualquier Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado, a efectos del cálculo

## **Sección IV. Acciones US Dollar B**

---

de la Comisión de Rendimiento pagadera respecto al Periodo de Rendimiento, solo se tendrá en cuenta aquel importe del Rendimiento Superior Porcentual Neto en el que se supere el Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado trasladado.

El importe de la Comisión de Rendimiento pagadera con respecto a cada Acción es un importe en libras esterlinas que calcula el Fondo en su divisa de referencia. Es un importe equivalente al Rendimiento Superior Porcentual Neto de las Acciones US Dollar B multiplicado por el 15%, y se paga según el valor medio ponderado por Acción US Dollar B durante el Periodo de Rendimiento.

La Comisión de Rendimiento se devenga y se tiene en cuenta a la hora de calcular el Valor Liquidativo por Acción diario.

El Administrador es responsable de calcular el importe de la Comisión de Rendimiento.

Por su parte, el Depositario verificará el cálculo de dicha Comisión de Rendimiento.

Debe tenerse en cuenta que, debido a que el Valor Liquidativo total puede diferir entre las Clases de Acciones, las Comisiones de Rendimiento se calcularán por separado para cada una de las Clases de Acciones del Fondo. Por lo tanto, las diferentes Clases de Acciones podrán estar sujetas a importes distintos de la Comisión de Rendimiento.

## Sección V. Acciones Sterling A

---

### DEFINICIONES

Salvo que el contexto indique lo contrario, en esta sección del presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

Por “ <b>Fecha de Cierre</b> ”	se entenderá el 29 de junio de 2012 o cualquier fecha anterior o posterior que decidan los Consejeros a su entera discreción, siempre que se haya notificado al Banco Central;
Por “ <b>Oferta Inicial</b> ”	se entenderá la oferta inicial de las Acciones Sterling A del Fondo, que comenzó el 25 de junio de 2012 y finalizó en la Fecha de Cierre;
Por “ <b>Importe de Suscripción Mínima</b> ”	se entenderá 1.000 GBP (o su equivalente en divisas) o cualquier otro importe que determinen los Consejeros a su entera discreción; y
Por “ <b>Acciones Sterling A</b> ”	se entenderá las Acciones del Fondo denominadas en libras esterlinas y disponibles principalmente para su venta a inversores institucionales o particulares que puedan invertir el Importe de Suscripción Mínima tal como se establece en el presente documento.

## **Sección V. Acciones Sterling A**

---

### **Oferta Inicial**

Durante la Oferta Inicial, las Acciones Sterling A se emitieron a un precio de oferta de 1,00 GBP por Acción.

Los Consejeros, a su entera discreción, pueden cobrar una comisión de suscripción, pagadera a la Gestora de Inversiones, de como máximo el 5% del importe en efectivo bruto suscrito. Cuando el importe para la suscripción de Acciones Sterling A no sea equivalente a un número exacto de dichas Acciones, se emitirán fracciones de Acciones Sterling A redondeadas hasta tres cifras decimales.

Las Acciones Sterling A se admitieron a cotización oficial y negociación en el Mercado Principal de Valores de la Bolsa de Irlanda el 29 de junio de 2012, y no cotizarán en ninguna otra bolsa de valores. Los Consejeros no prevén el desarrollo de un mercado secundario para las Acciones Sterling A.

### **Comisión de gestión de inversiones**

Con arreglo a las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, el Fondo pagará a la Gestora de Inversiones una comisión anual del 0,75% del Valor Liquidativo de las Acciones Sterling A (antes de cualquier devengo para la comisión de rendimiento) en la Fecha de Valoración correspondiente. La comisión de gestión de inversiones se devenga a diario y se paga a mes vencido (y de forma proporcional para periodos más cortos). La Gestora de Inversiones asumirá y sufragará todos los gastos ordinarios en los que incurra al desempeñar sus obligaciones en virtud del contrato de gestión de inversiones.

### **Comisión de rendimiento**

De conformidad con las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, la Gestora de Inversiones también tiene derecho a percibir una comisión de gestión de inversiones ligada al rendimiento (la "Comisión de Rendimiento").

La Comisión de Rendimiento se calcula de forma independiente para cada Clase de Acciones. Se calcula y devenga a diario y se paga a año vencido con respecto a cada periodo de rendimiento (el "Periodo de Rendimiento"). El primer Periodo de Rendimiento comienza en la Fecha de Cierre y finaliza el 31 de diciembre de 2012. A partir de esa fecha, cada Periodo de Rendimiento ha correspondido a un periodo de doce meses consecutivos.

El "Rendimiento del Índice" con respecto al Periodo de Rendimiento es la diferencia expresada como porcentaje entre el nivel del Índice (ajustado a libras esterlinas) del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento anterior y el del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo" con respecto a un Periodo de Rendimiento es el rendimiento del Valor Liquidativo diario acumulado durante el Periodo de Rendimiento. El cálculo del rendimiento diario se ajustará en las fechas en las que se abonen cualesquiera dividendos u otros repartos a los Accionistas sumando el dividendo por acción al Valor Liquidativo de cierre en la fecha pertinente. Al calcular el rendimiento, no se realiza ninguna deducción en concepto de Comisiones de Rendimiento devengadas durante el Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento Superior Porcentual Neto" con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo supere el Rendimiento del Índice es la diferencia geométrica entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice, y se expresa como porcentaje.

Con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo sea inferior al Rendimiento del Índice, dicho rendimiento inferior, que es la diferencia geométrica expresada como porcentaje entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice (el "Rendimiento Inferior Porcentual Neto"), se trasladará a ejercicios posteriores y no se pagará ninguna Comisión de Rendimiento en ningún Periodo de Rendimiento, a menos que el Rendimiento del Fondo medido frente al Rendimiento del Índice haya recuperado todo Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado en periodos anteriores. En el Periodo de Rendimiento en el que se recupere cualquier Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado, a efectos del cálculo

## **Sección V. Acciones Sterling A**

---

de la Comisión de Rendimiento pagadera respecto al Periodo de Rendimiento, solo se tendrá en cuenta aquel importe del Rendimiento Superior Porcentual Neto en el que se supere el Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado trasladado.

El importe de la Comisión de Rendimiento pagadera con respecto a cada Acción es un importe en libras esterlinas que calcula el Fondo en su divisa de referencia. Es un importe equivalente al Rendimiento Superior Porcentual Neto de las Acciones Sterling A multiplicado por el 15%, y se paga según el valor medio ponderado por Acción Sterling A durante el Periodo de Rendimiento.

La Comisión de Rendimiento se devenga y se tiene en cuenta a la hora de calcular el Valor Liquidativo por Acción diario.

El Administrador es responsable de calcular el importe de la Comisión de Rendimiento.

Por su parte, el Depositario verificará el cálculo de dicha Comisión de Rendimiento.

Debe tenerse en cuenta que, debido a que el Valor Liquidativo total puede diferir entre las Clases de Acciones, las Comisiones de Rendimiento se calcularán por separado para cada una de las Clases de Acciones del Fondo. Por lo tanto, las diferentes Clases de Acciones podrán estar sujetas a importes distintos de la Comisión de Rendimiento.

## Sección VI. Acciones Euro A

---

### DEFINICIONES

Salvo que el contexto indique lo contrario, en esta sección del presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

- Por **“Fecha de Cierre”** se entenderá el 29 de junio de 2012 o cualquier fecha anterior o posterior que decidan los Consejeros a su entera discreción, siempre que se haya notificado al Banco Central;
- Por **“Acciones Euro A”** se entenderá las Acciones del Fondo denominadas en euros y disponibles principalmente para su venta a inversores institucionales o particulares que puedan invertir el Importe de Suscripción Mínima tal como se establece en el presente documento;
- Por **“Oferta Inicial”** se entenderá la oferta inicial de las Acciones Euro A del Fondo, que comenzó el 25 de junio de 2012 y finalizó en la Fecha de Cierre; y
- Por **“Importe de Suscripción Mínima”** se entenderá 1.000 GBP (o su equivalente en divisas) o cualquier otro importe que determinen los Consejeros a su entera discreción.

## **Sección VI. Acciones Euro A**

---

### **Oferta Inicial**

Durante la Oferta Inicial, las Acciones Euro A se emitieron a un precio de oferta de 1,00 EUR por Acción.

Los Consejeros, a su entera discreción, pueden cobrar una comisión de suscripción, pagadera a la Gestora de Inversiones, de como máximo el 5% del importe en efectivo bruto suscrito. Cuando el importe para la suscripción de Acciones Euro A no sea equivalente a un número exacto de dichas Acciones, se emitirán fracciones de Acciones Euro A redondeadas hasta tres cifras decimales.

Las Acciones Euro A se admitieron a cotización oficial y negociación en el Mercado Principal de Valores de la Bolsa de Irlanda el 29 de junio de 2012, y no cotizarán en ninguna otra bolsa de valores. Los Consejeros no prevén el desarrollo de un mercado secundario para las Acciones Euro A.

### **Comisión de gestión de inversiones**

Con arreglo a las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, el Fondo pagará a la Gestora de Inversiones una comisión anual del 0,75% del Valor Liquidativo de las Acciones Euro A (antes de cualquier devengo para la comisión de rendimiento) en la Fecha de Valoración correspondiente. La comisión de gestión de inversiones se devenga a diario y se paga a mes vencido (y de forma proporcional para periodos más cortos). La Gestora de Inversiones asumirá y sufragará todos los gastos ordinarios en los que incurra al desempeñar sus obligaciones en virtud del contrato de gestión de inversiones.

### **Comisión de rendimiento**

De conformidad con las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, la Gestora de Inversiones también tiene derecho a percibir una comisión de gestión de inversiones ligada al rendimiento (la "Comisión de Rendimiento").

La Comisión de Rendimiento se calcula de forma independiente para cada Clase de Acciones. Se calcula y devenga a diario y se paga a año vencido con respecto a cada periodo de rendimiento (el "Periodo de Rendimiento"). El primer Periodo de Rendimiento comienza en la Fecha de Cierre y finaliza el 31 de diciembre de 2012. A partir de esa fecha, cada Periodo de Rendimiento ha correspondido a un periodo de doce meses consecutivos.

El "Rendimiento del Índice" con respecto al Periodo de Rendimiento es la diferencia expresada como porcentaje entre el nivel del Índice (ajustado a libras esterlinas) del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento anterior y el del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo" con respecto a un Periodo de Rendimiento es el rendimiento del Valor Liquidativo diario acumulado durante el Periodo de Rendimiento. El cálculo del rendimiento diario se ajustará en las fechas en las que se abonen cualesquiera dividendos u otros repartos a los Accionistas sumando el dividendo por acción al Valor Liquidativo de cierre en la fecha pertinente. Al calcular el rendimiento, no se realiza ninguna deducción en concepto de Comisiones de Rendimiento devengadas durante el Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento Superior Porcentual Neto" con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo supere el Rendimiento del Índice es la diferencia geométrica entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice, y se expresa como porcentaje.

Con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo sea inferior al Rendimiento del Índice, dicho rendimiento inferior, que es la diferencia geométrica expresada como porcentaje entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice (el "Rendimiento Inferior Porcentual Neto"), se trasladará a ejercicios posteriores y no se pagará ninguna Comisión de Rendimiento en ningún Periodo de Rendimiento, a menos que el Rendimiento del Fondo medido frente al Rendimiento del Índice haya recuperado todo Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado en periodos anteriores. En el Periodo de Rendimiento en el que se recupere cualquier Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado, a efectos del cálculo

## **Sección VI. Acciones Euro A**

---

de la Comisión de Rendimiento pagadera respecto al Periodo de Rendimiento, solo se tendrá en cuenta aquel importe del Rendimiento Superior Porcentual Neto en el que se supere el Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado trasladado.

El importe de la Comisión de Rendimiento pagadera con respecto a cada Acción es un importe en libras esterlinas que calcula el Fondo en su divisa de referencia. Es un importe equivalente al Rendimiento Superior Porcentual Neto de las Acciones Euro A multiplicado por el 15%, y se paga según el valor medio ponderado por Acción Euro A durante el Periodo de Rendimiento.

La Comisión de Rendimiento se devenga y se tiene en cuenta a la hora de calcular el Valor Liquidativo por Acción diario.

El Administrador es responsable de calcular el importe de la Comisión de Rendimiento.

Por su parte, el Depositario verificará el cálculo de dicha Comisión de Rendimiento.

Debe tenerse en cuenta que, debido a que el Valor Liquidativo total puede diferir entre las Clases de Acciones, las Comisiones de Rendimiento se calcularán por separado para cada una de las Clases de Acciones del Fondo. Por lo tanto, las diferentes Clases de Acciones podrán estar sujetas a importes distintos de la Comisión de Rendimiento.

## **Sección VII. Acciones US Dollar A**

---

### **DEFINICIONES**

Salvo que el contexto indique lo contrario, en esta sección del presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

Por “ <b>Fecha de Cierre</b> ”	se entenderá las 17.00 (hora de Dublín) del 29 de junio de 2012 o cualquier fecha anterior o posterior que decidan los Consejeros a su entera discreción, siempre que se haya notificado al Banco Central;
Por “ <b>Oferta Inicial</b> ”	se entenderá la oferta inicial de las Acciones US Dollar A del Fondo, que comenzó a las 9.00 (hora de Dublín) del 25 de junio de 2012 y finalizó en la Fecha de Cierre; y
Por “ <b>Importe de Suscripción Mínima</b> ”	se entenderá 1.000 GBP (o su equivalente en divisas) o cualquier otro importe que determinen los Consejeros a su entera discreción; y
Por “ <b>Acciones US Dollar A</b> ”	se entenderá las Acciones del Fondo denominadas en dólares estadounidenses y disponibles principalmente para su venta a inversores institucionales o particulares que puedan invertir el Importe de Suscripción Mínima tal como se establece en el presente documento.

## **Sección VII. Acciones US Dollar A**

---

### **Oferta Inicial**

Durante la Oferta Inicial, las Acciones US Dollar A se emitieron a un precio de oferta de 1,00 USD por Acción.

Los Consejeros, a su entera discreción, pueden cobrar una comisión de suscripción, pagadera a la Gestora de Inversiones, de como máximo el 5% del importe en efectivo bruto suscrito. Cuando el importe para la suscripción de Acciones US Dollar A no sea equivalente a un número exacto de dichas Acciones, se emitirán fracciones de Acciones US Dollar A redondeadas hasta tres cifras decimales.

Las Acciones US Dollar A se admitieron a cotización oficial y negociación en el Mercado Principal de Valores de la Bolsa de Irlanda el 29 de junio de 2012, y no cotizarán en ninguna otra bolsa de valores. Los Consejeros no prevén el desarrollo de un mercado secundario para las Acciones US Dollar A.

### **Comisión de gestión de inversiones**

Con arreglo a las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, el Fondo pagará a la Gestora de Inversiones una comisión anual del 0,75% del Valor Liquidativo de las Acciones US Dollar A (antes de cualquier devengo para la comisión de rendimiento) en la Fecha de Valoración correspondiente. La comisión de gestión de inversiones se devenga a diario y se paga a mes vencido (y de forma proporcional para periodos más cortos). La Gestora de Inversiones asumirá y sufragará todos los gastos ordinarios en los que incurra al desempeñar sus obligaciones en virtud del contrato de gestión de inversiones.

### **Comisión de rendimiento**

De conformidad con las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, la Gestora de Inversiones también tiene derecho a percibir una comisión de gestión de inversiones ligada al rendimiento (la "Comisión de Rendimiento").

La Comisión de Rendimiento se calcula de forma independiente para cada Clase de Acciones. Se calcula y devenga a diario y se paga a año vencido con respecto a cada periodo de rendimiento (el "Periodo de Rendimiento"). El primer Periodo de Rendimiento comienza en la Fecha de Cierre y finaliza el 31 de diciembre de 2012. A partir de esa fecha, cada Periodo de Rendimiento ha correspondido a un periodo de doce meses consecutivos.

El "Rendimiento del Índice" con respecto al Periodo de Rendimiento es la diferencia expresada como porcentaje entre el nivel del Índice (ajustado a libras esterlinas) del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento anterior y el del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo" con respecto a un Periodo de Rendimiento es el rendimiento del Valor Liquidativo diario acumulado durante el Periodo de Rendimiento. El cálculo del rendimiento diario se ajustará en las fechas en las que se abonen cualesquiera dividendos u otros repartos a los Accionistas sumando el dividendo por acción al Valor Liquidativo de cierre en la fecha pertinente. Al calcular el rendimiento, no se realiza ninguna deducción en concepto de Comisiones de Rendimiento devengadas durante el Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento Superior Porcentual Neto" con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo supere el Rendimiento del Índice es la diferencia geométrica entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice, y se expresa como porcentaje.

Con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo sea inferior al Rendimiento del Índice, dicho rendimiento inferior, que es la diferencia geométrica expresada como porcentaje entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice (el "Rendimiento Inferior Porcentual Neto"), se trasladará a ejercicios posteriores y no se pagará ninguna Comisión de Rendimiento en ningún Periodo de Rendimiento, a menos que el Rendimiento del Fondo medido frente al Rendimiento del Índice haya recuperado todo Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado en periodos anteriores. En el Periodo de Rendimiento en el que se recupere cualquier Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado, a efectos del cálculo

## **Sección VII. Acciones US Dollar A**

---

de la Comisión de Rendimiento pagadera respecto al Periodo de Rendimiento, solo se tendrá en cuenta aquel importe del Rendimiento Superior Porcentual Neto en el que se supere el Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado trasladado.

El importe de la Comisión de Rendimiento pagadera con respecto a cada Acción es un importe en libras esterlinas que calcula el Fondo en su divisa de referencia. Es un importe equivalente al Rendimiento Superior Porcentual Neto de las Acciones US Dollar A multiplicado por el 15%, y se paga según el valor medio ponderado por Acción US Dollar A durante el Periodo de Rendimiento.

La Comisión de Rendimiento se devenga y se tiene en cuenta a la hora de calcular el Valor Liquidativo por Acción diario.

El Administrador es responsable de calcular el importe de la Comisión de Rendimiento.

Por su parte, el Depositario verificará el cálculo de dicha Comisión de Rendimiento.

Debe tenerse en cuenta que, debido a que el Valor Liquidativo total puede diferir entre las Clases de Acciones, las Comisiones de Rendimiento se calcularán por separado para cada una de las Clases de Acciones del Fondo. Por lo tanto, las diferentes Clases de Acciones podrán estar sujetas a importes distintos de la Comisión de Rendimiento.

## Sección VIII. Acciones Sterling Z

---

### DEFINICIONES

Salvo que el contexto indique lo contrario, en esta sección del presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

Por “ <b>Fecha de Cierre</b> ”	se entenderá el 29 de junio de 2012 o cualquier fecha anterior o posterior que decidan los Consejeros a su entera discreción, siempre que se haya notificado al Banco Central;
Por “ <b>Oferta Inicial</b> ”	se entenderá la oferta inicial de las Acciones Sterling Z del Fondo, que comenzó el 25 de junio de 2012 y finalizó en la Fecha de Cierre;
Por “ <b>Importe de Suscripción Mínima</b> ”	se entenderá 25.000.000 GBP o cualquier otro importe que determinen los Consejeros a su entera discreción; y
Por “ <b>Acciones Sterling Z</b> ”	se entenderá las Acciones del Fondo denominadas en libras esterlinas y disponibles principalmente para su venta a inversores institucionales o particulares que puedan invertir el Importe de Suscripción Mínima tal como se establece en el presente documento y hayan celebrado un contrato de comisiones separado con la Gestora de Inversiones.

## **Sección VIII. Acciones Sterling Z**

---

### **Oferta Inicial**

Durante la Oferta Inicial, las Acciones Sterling Z se emitieron a un precio de oferta de 1,00 GBP por Acción.

Los Consejeros, a su entera discreción, pueden cobrar una comisión de suscripción, pagadera a la Gestora de Inversiones, de como máximo el 5% del importe en efectivo bruto suscrito. No se prevé el pago de ninguna comisión de suscripción respecto a las Acciones Sterling Z. Cuando el importe para la suscripción de Acciones Sterling Z no sea equivalente a un número exacto de dichas Acciones, se emitirán fracciones de Acciones Sterling Z redondeadas hasta tres cifras decimales.

Las Acciones Sterling Z no cotizarán en ninguna bolsa de valores.

### **Comisión de gestión de inversiones**

La comisión de gestión de Inversiones se negociará por separado con la Gestora de Inversiones y no se cobrará al Fondo.

### **Comisión de rendimiento**

La comisión de rendimiento se negociará por separado con la Gestora de Inversiones y no se cobrará al Fondo.

## Sección IX. Acciones Sterling X

---

### DEFINICIONES

Salvo que el contexto indique lo contrario, en esta sección del presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

- Por “**Fecha de Cierre**” se entenderá las 12.00 (hora de Dublín) del 30 de septiembre de 2014 o cualquier fecha anterior o posterior que decidan los Consejeros a su entera discreción, siempre que se haya notificado al Banco Central;
- Por “**Oferta Inicial**” se entenderá la oferta inicial de las Acciones Sterling X del Fondo, que comenzó a las 9.00 (hora de Dublín) del 30 de septiembre de 2014 y finaliza en la Fecha de Cierre;
- Por “**Importe de Suscripción Mínima**” se entenderá 50.000.000 GBP o cualquier otro importe que determinen los Consejeros a su entera discreción; y
- Por “**Acciones Sterling X**” se entenderá las Acciones del Fondo denominadas en libras esterlinas y disponibles principalmente para su venta a inversores institucionales que puedan invertir el Importe de Suscripción Mínima tal como se establece en el presente documento.

## **Sección IX. Acciones Sterling X**

---

### **Oferta Inicial**

Durante la Oferta Inicial, las Acciones Sterling X se emitieron a un precio de oferta de 1,00 GBP por Acción.

Los Consejeros, a su entera discreción, pueden cobrar una comisión de suscripción, pagadera a la Gestora de Inversiones, de como máximo el 5% del importe en efectivo bruto suscrito. Cuando el importe para la suscripción de Acciones Sterling X no sea equivalente a un número exacto de dichas Acciones, se emitirán fracciones de Acciones Sterling X redondeadas hasta tres cifras decimales.

### **Comisión de gestión de inversiones**

Con arreglo a las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, el Fondo pagará a la Gestora de Inversiones una comisión anual del 0,625% del Valor Liquidativo de las Acciones Sterling X en la Fecha de Valoración correspondiente. La comisión de gestión de inversiones se devenga a diario y se paga a mes vencido (y de forma proporcional para periodos más cortos). La Gestora de Inversiones asumirá y sufragará todos los gastos ordinarios en los que incurra al desempeñar sus obligaciones en virtud del contrato de gestión de inversiones.

La proporción de gastos totales de las Acciones Sterling X estará limitada al 0,75% anual. Todos los importes que superen dicho límite se deducirán de la comisión de gestión de inversiones. No se aplicará ninguna comisión de rendimiento con respecto a las Acciones Sterling X.

---

# **J O Hambro Capital Management Umbrella Fund plc**

(la “Sociedad”)

Una sociedad de inversión de capital variable constituida en Irlanda con número de registro 345142 como un fondo paraguas con responsabilidad segregada entre sus subfondos.

## **J O HAMBRO CAPITAL MANAGEMENT Global Select Fund**

(el “Fondo”)

### **APÉNDICE DEL FOLLETO**

**18 de agosto de 2015**

---

El presente Apéndice sustituye al Apéndice de fecha 23 de marzo de 2015. El J O Hambro Capital Management Global Select Fund es un Fondo de J O Hambro Capital Management Umbrella Fund plc, una sociedad de inversión de capital variable constituida con arreglo al Reglamento como un fondo paraguas con responsabilidad segregada entre Fondos en el que pueden crearse nuevos Fondos oportunamente. A través del presente Apéndice, se ofrecen diez clases de Acciones del Fondo: Sterling B, Euro B, US Dollar B, Sterling A, Euro A, US Dollar A, Sterling Z, Euro Z, US Dollar Z y Euro Non-Distributing.

Las Acciones Sterling B, Euro B, Sterling A y Euro A se admitieron a cotización oficial y negociación en el Mercado Principal de Valores de la Bolsa de Irlanda el 1 de octubre de 2008. Las Acciones US Dollar B se admitieron a cotización oficial y negociación en el Mercado Principal de Valores de la Bolsa de Irlanda el 25 de agosto de 2011 o alrededor de dicha fecha. Las Acciones US Dollar A se admitieron a cotización oficial y negociación en el Mercado Principal de Valores de la Bolsa de Irlanda el 20 de marzo de 2013. Se presentó una solicitud a la Bolsa de Irlanda con el fin de obtener la admisión a cotización oficial y negociación en el Mercado Principal de Valores de la Bolsa de Irlanda de las Acciones Euro Non-Distributing el 1 de abril de 2015 o alrededor de dicha fecha. No se ha presentado ninguna solicitud para la admisión a cotización de las Acciones en ninguna otra bolsa de valores.

Ni la admisión a cotización oficial de las Acciones ni la negociación en el Mercado Principal de Valores de la Bolsa de Irlanda ni la aprobación de los Datos de Cotización (según se definen más adelante) con arreglo a los requisitos de cotización de la Bolsa de Irlanda constituyen una garantía o declaración por parte de dicha bolsa al respecto de la idoneidad de los proveedores de servicios o cualquier otra parte relacionada con la Sociedad, de la información incluida en los Datos de Cotización (según se definen más adelante) o de los objetivos de inversión de la Sociedad.

El Folleto contiene una descripción de J O Hambro Capital Management Umbrella Fund plc, su gestión y administración, las comisiones y los gastos, la fiscalidad y los factores de riesgo.

**Este Apéndice corresponde al J O Hambro Capital Management Global Select Fund y forma parte del Folleto. El presente Apéndice debe leerse en el contexto del Folleto y junto con él. En concreto, los inversores deben leer los factores de riesgo establecidos en el Folleto. En la fecha del presente, los otros subfondos de la Sociedad son el J O Hambro Capital Management Global Opportunities Fund, el J O Hambro Capital Management Asia ex-Japan Fund, el J O Hambro Capital Management Asia ex-Japan Small and Mid-Cap Fund, el J O Hambro Capital Management Global Emerging Markets Opportunities Fund, el J O Hambro Capital Management All Europe Dynamic Growth Fund, el J O Hambro Capital Management European Select Values Fund, el J O Hambro Capital Management UK Growth Fund, el J O Hambro Capital Management Continental European Fund, el J O Hambro Capital Management Japan Fund, el J O Hambro Capital Management Japan Dividend Growth Fund, el J O Hambro Capital Management Emerging Markets Fund, el J O Hambro Capital Management US Small Mid Cap Equity Fund, el J O Hambro Capital Management European Concentrated Value Fund y el J O Hambro Capital Management Global Smaller Companies Fund.**

La información contenida en este Apéndice debe leerse en el contexto de la información contenida en el Folleto, y junto con esta, y el presente Apéndice no podrá distribuirse a menos que se suministre junto con un ejemplar del Folleto.

El Folleto y el presente Apéndice, incluida toda la información que debe divulgarse conforme a los requisitos de cotización de la Bolsa de Irlanda, constituyen los datos de cotización (los “Datos de Cotización”) al efecto de la admisión de las Acciones del Fondo a cotización oficial y negociación en el Mercado Principal de Valores de la Bolsa de Irlanda.

**La diferencia en cualquier momento entre el precio de venta y de recompra de las Acciones del Fondo significa que la inversión debería considerarse de medio a largo plazo.**

**La inversión en el Fondo no debe constituir una proporción sustancial de una cartera de inversión, y quizá no resulte apropiada para todos los inversores.**

## **Sección I. Información general**

---

Los Consejeros de la Sociedad, cuyos nombres se indican en el Folleto, asumen la responsabilidad de la información incluida en el presente Apéndice. Según el leal saber y entender de los Consejeros (que han tomado todas las precauciones razonables para garantizar que así sea), la información contenida en el presente Apéndice es fiel a los hechos y no omite ningún aspecto que pudiera afectar su sentido.

A menos que se indique lo contrario, todos los términos en mayúscula utilizados en el presente documento tendrán el mismo significado que se les concede en el Folleto.

## Índice

---

### **SECCIÓN I. INFORMACIÓN GENERAL**

Definiciones	1
El Fondo	3
Objetivo y política de inversión	3
Límites de inversión y préstamo	4
Política sobre dividendos	4
Factores de riesgo	4
Suscripciones	5
Reembolsos	5
Gastos de constitución	6
Otras disposiciones	6

### **SECCIÓN II. ACCIONES STERLING B**

Definiciones	7
Oferta Inicial	8
Comisión de gestión de inversiones	8
Comisión de rendimiento	8

### **SECCIÓN III. ACCIONES EURO B**

Definiciones	10
Oferta Inicial	11
Comisión de gestión de inversiones	11
Comisión de rendimiento	11

### **SECCIÓN IV. ACCIONES US DOLLAR B**

Definiciones	13
Oferta Inicial	14
Comisión de gestión de inversiones	14
Comisión de rendimiento	14

### **SECCIÓN V. ACCIONES STERLING A**

Definiciones	16
Oferta Inicial	17
Comisión de gestión de inversiones	17
Comisión de rendimiento	17

### **SECCIÓN VI. ACCIONES EURO A**

Definiciones	19
Oferta Inicial	20
Comisión de gestión de inversiones	20
Comisión de rendimiento	20

### **SECCIÓN VII. ACCIONES US DOLLAR A**

Definiciones	22
Oferta Inicial	23
Comisión de gestión de inversiones	23
Comisión de rendimiento	23

### **SECCIÓN VIII. ACCIONES STERLING Z**

Definiciones	25
Oferta Inicial	26
Comisión de gestión de inversiones	26
Comisión de rendimiento	26

### **SECCIÓN IX. ACCIONES EURO Z**

Definiciones	27
Oferta Inicial	28
Comisión de gestión de inversiones	28
Comisión de rendimiento	28

## **Sección I. Información general**

---

### **SECCIÓN X. ACCIONES US DOLLAR Z**

Definiciones	28
Oferta Inicial	30
Comisión de gestión de inversiones	30
Comisión de rendimiento	30

### **SECCIÓN XI. ACCIONES EURO NON-DISTRIBUTING**

Definiciones	31
Oferta Inicial	32
Comisión de gestión de inversiones	32
Comisión de rendimiento	32

## Sección I. Información general

---

### DEFINICIONES

Salvo que el contexto indique lo contrario, en el presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

Por “ <b>Fondo</b> ”	se entenderá el J O Hambro Capital Management Global Select Fund, compuesto por diez clases de Acciones: Sterling B, Euro B, US Dollar B, Sterling A, Euro A, US Dollar A, Sterling Z, Euro Z, US Dollar Z y Euro Non-Distributing;
Por “ <b>Índice</b> ”	se entenderá el MSCI ACWI Standard Index, un índice ponderado por capitalización bursátil ajustado al free float, cuyo objetivo es medir el rendimiento de los mercados de renta variable de los mercados desarrollados y emergentes. El Índice utiliza el criterio de reinversión de dividendos netos.
Por “ <b>Acciones Cotizables</b> ”	se entenderá las Acciones Sterling B, Euro B, US Dollar B, Sterling A, Euro A, US Dollar A y Euro Non-Distributing;
Por “ <b>Folleto</b> ”	se entenderá el Folleto actualizado de la Sociedad con fecha de 18 de agosto de 2015 y cualquier apéndice y revisión correspondientes del mismo.
Por “ <b>Mercado Reconocido</b> ”	<p>se entenderá cualquier mercado que se ajuste a la definición de este término indicada en el Folleto, junto con los mercados y las bolsas de valores adicionales siguientes:</p> <p>(a) todas las bolsas de valores de cualquier estado miembro del Espacio Económico Europeo, incluidos Noruega, Islandia y Liechtenstein;</p> <p>(b) cualquiera de las bolsas de valores siguientes:</p> <p>Argentina: Bolsa de Comercio de Buenos Aires, Bolsa de Comercio de Córdoba y Bolsa de Comercio de Rosario;</p> <p>Bahréin: Bolsa de Bahréin;</p> <p>Bangladesh: Bolsa de Dhaka y Bolsa de Chittagong;</p> <p>Botsuana: Bolsa de Botsuana;</p> <p>Brasil: BM&amp;FBovespa S.A. y Bolsa de Valores, Mercadorias e Futuros;</p> <p>Chile: Bolsa de Comercio de Santiago y La Bolsa Electrónica de Chile;</p> <p>China: Bolsa de Shanghái y Bolsa de Shenzhen;</p> <p>Colombia: Bolsa de Valores de Colombia;</p> <p>Croacia: Bolsa de Zagreb;</p> <p>Egipto: Bolsa de Egipto;</p> <p>Ghana: Bolsa de Ghana;</p> <p>India: Bolsa de Bombay, Bolsa de Delhi, Bangalore Stock Exchange Ltd. y Bolsa Nacional de la India;</p> <p>Indonesia: Bolsa de Indonesia;</p> <p>Israel: Bolsa de Tel Aviv;</p>

## Sección I. Información general

---

Jordania: Bolsa de Ammán;  
Kazajstán: Bolsa de Kazajstán;  
Kenia: Bolsa de Kenia;  
Kuwait: Bolsa de Kuwait;  
Líbano: Bolsa de Beirut;  
Malasia: Bursa Malaysia;  
Mauricio: Bolsa de Mauricio;  
México: Bolsa Mexicana de Valores;  
Marruecos: Bolsa de Casablanca;  
Namibia: Bolsa de Namibia;  
Omán: Mercado de Valores de Muscat;  
Pakistán: Bolsa de Islamabad, Bolsa de Karachi y Bolsa de Lahore;  
Perú: Bolsa de Valores de Lima;  
Filipinas: Philippine Stock Exchange, Inc.;  
Catar: Bolsa de Catar;  
Rusia: Bolsa MICEX RTS (únicamente en relación con títulos de renta variable que se negocien en el nivel 1 o el nivel 2 de la bolsa correspondiente);  
Serbia: Bolsa de Belgrado;  
Singapur: Bolsa de Singapur;  
Sudáfrica: Bolsa de Johannesburgo;  
Corea del Sur: Bolsa de Corea (Mercado de Valores) y Mercado KOSDAQ;  
Sri Lanka: Bolsa de Colombo;  
Taiwán: Bolsa de Taiwán;  
Tailandia: Bolsa de Tailandia;  
Túnez: Bourse de Tunis;  
Turquía: Bolsa de Estambul;  
Ucrania: Bolsa de Ucrania y PFTS Stock Exchange;  
Emiratos Árabes Unidos: Bolsa de Oro y Materias Primas de Dubái (DMCC), NASDAQ Dubai, Bolsa Mercantil de Dubái, Bolsa de Abu Dabi y Mercado Financiero de Dubái;  
Uruguay: Bolsa de Valores de Montevideo;  
Vietnam: Bolsa de Hanói, Bolsa de Hanói (Plataforma de Negociación de Sociedades Públicas No Cotizadas) y Bolsa de Ho Chi Min;  
Venezuela: Bolsa de Valores de Caracas y Bolsa Electrónica de Valores de Caracas;  
Zambia: Bolsa de Lusaka.

Por “**Fecha de Reembolso**”

se entenderá cualquier Día Hábil;

Por “**Acciones**”

se entenderá las Acciones Sterling B, Euro B, US Dollar B, Sterling A, Euro A, US Dollar A, Sterling Z, Euro Z, US Dollar Z y Euro Non-Distributing;

Por “**Fecha de Suscripción**”

se entenderá cualquier Día Hábil;

Por “**Apéndice**”

se entenderá el presente apéndice;

Por “**Fecha de Valoración**”

se entenderá cualquier Día Hábil; y

Por “**Punto de Valoración**”

se entenderá las 12.00, hora de Dublín, de cada Fecha de Valoración.

## Sección I. Información general

---

### EL FONDO

El presente Apéndice se publica en relación con la oferta del J O Hambro Capital Management Global Select Fund, compuesto por diez clases de Acciones: Sterling B, Euro B, US Dollar B, Sterling A, Euro A, US Dollar A, Sterling Z, Euro Z, US Dollar Z y Euro Non-Distributing. Los Consejeros de la Sociedad podrán crear nuevas Clases de Acciones en el Fondo oportunamente, siempre que la creación de cualquier Clase de Acciones nueva se notifique por anticipado al Banco Central y este la autorice. No se mantendrá un conjunto separado de activos para cada Clase de Acciones.

### OBJETIVO Y POLÍTICA DE INVERSIÓN

El objetivo de inversión del Fondo consiste en lograr rentabilidad total a largo plazo mediante la inversión en una cartera *concentrada* de valores mundiales.

La política de inversión del Fondo consiste en invertir en una cartera de valores mundiales de renta variable que coticen en cualquier Mercado Reconocido. En condiciones normales de mercado, está previsto invertir el Fondo casi en su totalidad, y en ningún caso se invertirá menos del 80% del activo neto total del Fondo en dichos valores. El índice de referencia del Fondo será el Índice, pero el Fondo se gestionará “sin restricciones” y no tendrá límite alguno en términos de asignación por regiones o sectores frente a dicho índice de referencia. Cuando la Gestora de Inversiones lo considere apropiado, el Fondo podrá asumir posiciones tácticas en efectivo o cuasi efectivo (letras del tesoro o efectos comerciales). Si bien el Fondo invertirá principalmente en los títulos de renta variable mencionados más arriba, algunas veces podrá invertir en bonos convertibles a tipo fijo o variable. Dichos bonos convertibles estarán incluidos en las cuatro categorías de calificación crediticia más altas de por lo menos una de las agencias de calificación más importantes, como Standard & Poor’s (como mínimo BBB), Moody’s (como mínimo Baa3) o Fitch (como mínimo BBB), o que serán bonos convertibles de calidad crediticia comparable según la opinión de la Gestora de Inversiones.

Con el fin de lograr un método rentable para acceder a algunos Mercados Reconocidos y reducir el riesgo de liquidación, el Fondo podrá invertir en instrumentos relacionados con la renta variable, como pagarés ligados a la renta variable y pagarés de participación, cuyo valor se origina a partir de títulos de renta variable. Los pagarés ligados a la renta variable y los pagarés de participación serán titulizados y libremente negociables, y la inversión en ellos no causará ningún efecto de apalancamiento en el Fondo.

Cuando se considere apropiado, y únicamente a efectos de una gestión eficiente de la cartera, el Fondo podrá utilizar técnicas e instrumentos como *warrants*, futuros y opciones (incluidos derivados sobre índices para renta variable y divisas), respetando en todo momento las condiciones y los límites establecidos por el Banco Central y las disposiciones del Anexo I del Folleto. El Fondo podrá utilizar contratos de divisas a plazo para cubrir su exposición cambiaria, pero únicamente con el fin de lograr una gestión eficiente de la cartera. Se prevé que el uso de dichos contratos de divisas a plazo reduzca el riesgo cambiario del Fondo. La totalidad de los instrumentos y las técnicas mencionados anteriormente podrán utilizarse con el fin de reducir los riesgos o los costes o para generar capital adicional para el Fondo, con un nivel de riesgo que sea coherente con el perfil de riesgo del Fondo. La Gestora de Inversiones emplea un proceso de gestión del riesgo, cuya información ha sido proporcionada al Banco Central, que le permite controlar, calcular y gestionar los riesgos inherentes a tales instrumentos y técnicas, respetando las condiciones y los límites establecidos en los Avisos sobre OICVM y de acuerdo con cualquier límite adicional que pueda imponer el Banco Central oportunamente. La Gestora de Inversiones no utilizará técnicas ni instrumentos que no formen parte del proceso de gestión del riesgo mientras no se haya presentado un proceso de gestión del riesgo revisado al Banco Central y este lo haya autorizado.

Para evitar confusiones, la expresión “inversión en un Mercado Reconocido” incluye las inversiones en Rusia. Si bien el objetivo principal del Fondo no es invertir en valores rusos y la inversión en este país constituirá únicamente una parte de sus inversiones, los valores rusos poseídos por el Fondo podrán superar en cantidad a los valores de cualquier otro Mercado Reconocido si la Gestora de Inversiones identifica más oportunidades de inversión en Rusia que en otros Mercados Reconocidos. Los títulos de renta variable rusos en los que invierta el Fondo cotizarán o se negociarán en el nivel 1 o el nivel 2 de la Bolsa RTS y/o el MICEX.

## **Sección I. Información general**

---

### **LÍMITES DE INVERSIÓN Y PRÉSTAMO**

El Fondo está sujeto a los límites de inversión y préstamo indicados en el Anexo I del Folleto.

### **POLÍTICA SOBRE DIVIDENDOS**

Aunque no se distribuirá el importe neto de todas las ganancias realizadas y no realizadas (menos las pérdidas realizadas y no realizadas) obtenido por la venta de inversiones, este formará parte de los activos del Fondo. Dado que los gastos del Fondo se pagan en primera instancia a partir de los ingresos, no se anticipa que los ingresos netos del Fondo ni los dividendos sean significativos.

Si el Fondo cuenta con ingresos netos suficientes tras deducir los gastos en cualquier periodo contable pertinente durante el periodo de transición mientras continúe vigente el régimen “antiguo” de fondos extraterritoriales del Reino Unido, los Consejeros tienen previsto realizar un reparto único a los Accionistas de prácticamente la totalidad de los ingresos netos del Fondo (con arreglo a los requisitos para mantener la categoría de fondo de reparto que ostenta el Fondo en el Reino Unido). En dicho caso, la Sociedad pasará a cotizar “ex dividendo” el 31 de diciembre, esto es, al final del ejercicio en el que se haya declarado un dividendo, y en el último Día Hábil de febrero, o en una fecha anterior, se repartirá el importe del dividendo entre los Accionistas que estaban registrados al cierre de las actividades el 31 de diciembre. Con efecto a partir de la finalización del periodo de transición, ya no será necesario que la Sociedad reúna los requisitos aplicables a los fondos de reparto y no distribuirá necesariamente los ingresos netos del Fondo entre los Accionistas. En su lugar, el Fondo procurará obtener la categoría de fondo declarante conforme al “nuevo” régimen de fondos extraterritoriales del Reino Unido e informará de todos sus ingresos declarables tanto a la Agencia Tributaria y de Aduanas británica (*HM Revenue and Customs*) como a los Accionistas dentro de un plazo de seis meses a partir del cierre del periodo contable del Fondo. A efectos fiscales en el Reino Unido, los ingresos declarados pero no distribuidos por el Fondo se considerarán como repartidos entre los Accionistas, quienes estarán sujetos al impuesto británico como si el Fondo hubiese realizado efectivamente un reparto.

A menos que los Accionistas dispongan lo contrario, los posibles repartos se aplicarán a la compra de Acciones adicionales, o fracciones de estas, según corresponda. Con respecto a aquellos Accionistas que opten por recibir repartos en efectivo, el pago de dividendos se realizará mediante transferencia telegráfica a la cuenta especificada por los Accionistas en el formulario de solicitud.

### **FACTORES DE RIESGO**

Los inversores deben considerar los factores de riesgo indicados en el Folleto.

Asimismo, deben tenerse en cuenta los factores de riesgo adicionales siguientes con respecto al Fondo.

#### *Comisión de rendimiento*

Debe tenerse en cuenta que, debido a que el Valor Liquidativo total puede diferir entre las Clases de Acciones, las Comisiones de Rendimiento se calcularán por separado para cada una de las Clases de Acciones del Fondo. Por lo tanto, las diferentes Clases de Acciones podrán estar sujetas a importes distintos de la Comisión de Rendimiento. Asimismo, la comisión de rendimiento se basa en las pérdidas y las ganancias netas realizadas y no realizadas al cierre de cada periodo de rendimiento y, como consecuencia, podrán pagarse comisiones de rendimiento por ganancias no realizadas que pueden no realizarse nunca en el futuro.

#### *Mercados emergentes*

Los Accionistas deben tener en cuenta que las inversiones que realice el Fondo en mercados emergentes pueden conllevar riesgos de incumplimiento o retraso en las liquidaciones o relativos al registro y la custodia de valores. Las empresas de los mercados emergentes pueden no estar sujetas a normas contables, de auditoría e información financiera similares a las impuestas en los mercados más desarrollados, ni tampoco al mismo nivel de supervisión y regulación gubernamental. La participación

## **Sección I. Información general**

---

de los gobiernos en la economía puede repercutir en el valor de las inversiones en ciertos mercados emergentes y el riesgo de inestabilidad política puede ser elevado. En algunos mercados emergentes, los sistemas de negociación y liquidación pueden no ser igual de fiables que en los mercados más desarrollados y, en consecuencia, pueden darse problemas a la hora de realizar las inversiones. La falta de liquidez y eficiencia en ciertos mercados bursátiles o de divisas que presentan algunos mercados emergentes en determinadas ocasiones puede suponer dificultades para la Gestora de Inversiones a la hora de comprar o vender valores.

No es posible garantizar el funcionamiento ni la evolución de las operaciones de liquidación, compensación y registro en algunos mercados, sobre todo en los emergentes. Si los mercados organizados de valores y los sistemas bancarios y de telecomunicaciones no están lo suficientemente desarrollados, surgen preocupaciones inevitables en relación con la liquidación, la compensación y el registro de operaciones de valores en aquellos casos en los que estos no se adquieren en forma de inversiones directas. Asimismo, debido a los sistemas bancarios y postales locales, no puede garantizarse que se puedan ejercer los derechos inherentes a los valores que adquiera el Fondo, ya se trate de valores cotizados en una bolsa oficial o negociados en el mercado extrabursátil.

Las inversiones en mercados emergentes pueden realizarse en una amplia variedad de divisas, mientras que el Valor Liquidativo de este Fondo siempre se calculará en euros o libras esterlinas. En consecuencia, el valor de estas inversiones puede verse beneficiado o perjudicado por los tipos de cambio y la normativa de control cambiario, aunque el Fondo puede intentar minimizar la exposición a la fluctuación cambiaria en la medida de lo posible.

### *Inversiones en Rusia*

Existen también otros riesgos asociados a la inversión en mercados emergentes, particularmente en Rusia. Estos riesgos incluyen un posible bajo nivel de protección para los inversores, una gestión empresarial poco rigurosa y poco transparente, riesgo legislativo (la legislación puede modificarse con efecto retroactivo y/o inmediato) y riesgo político (se puede modificar la interpretación de la ley o su método de aplicación, lo que puede traducirse en un perjuicio para el Fondo).

## **SUSCRIPCIONES**

Aquellas personas que soliciten la suscripción de Acciones del Fondo por primera vez estarán sujetas al Importe de Suscripción Mínima de la Clase de Acciones correspondiente. Por su parte, los Accionistas que soliciten Acciones adicionales en esa Clase de Acciones en particular no estarán sujetos a ningún Importe de Suscripción Mínima.

Las solicitudes de Acciones deben enviarse por correo, mensajería o fax (en cuyo caso, deberá entregarse el original lo antes posible y, en todo caso, en un plazo de 30 días) al Administrador o a la Gestora de Inversiones/Agente de Servicios del Reino Unido (para su correspondiente envío al Administrador) a sus direcciones respectivas antes de las 12.00 (hora de Dublín) de la Fecha de Suscripción en la que se emitirán las Acciones. Las solicitudes no recibidas a dicha hora, o aquellas solicitudes recibidas que no se hayan cumplimentado correctamente, se retendrán y tramitarán en el Fecha de Suscripción siguiente o se aplazarán hasta que el Administrador o la Gestora de Inversiones/Agente de Servicios del Reino Unido reciba el formulario de solicitud debidamente cumplimentado, en cada caso como muy tarde a las 12.00 (hora de Dublín) de la fecha de su tramitación. El pago del importe de suscripción deberá depositarse neto de cualquier cargo bancario en la cuenta especificada en el formulario de solicitud, o en cualquier otra cuenta especificada por el Administrador, de manera que se reciba como muy tarde a las 17.00 (hora de Dublín) del tercer Día Hábil después de la Fecha de Suscripción pertinente o en un periodo más amplio si así lo deciden los Consejeros.

## **REEMBOLSOS**

Las solicitudes de reembolso deben enviarse por correo, mensajería o fax (en cuyo caso, deberá entregarse el original lo antes posible y, en todo caso, en un plazo de 30 días) al Administrador o la Gestora de Inversiones/Agente de Servicios en el Reino Unido (para su correspondiente envío al Administrador) en un formulario de reembolso debidamente cumplimentado como muy tarde a las 12.00 (hora de Dublín) de la Fecha de Reembolso en la que se reembolsarán las Acciones. Las

## **Sección I. Información general**

---

solicitudes de reembolso no recibidas a esa hora se aplazarán y se tramitarán en la Fecha de Reembolso inmediatamente siguiente, pero a condición de que la solicitud de reembolso se haya recibido como muy tarde a las 12.00 (hora de Dublín) de la fecha de su tramitación. Por lo general, el pago del importe del reembolso se efectuará mediante transferencia telegráfica a la cuenta del Accionista correspondiente que figura indicada en el formulario de solicitud de reembolso, por cuenta y riesgo del Accionista, en un plazo de tres Días Hábiles a partir de la fecha en la que se haya realizado el reembolso. No se efectuarán pagos a terceros. No se pagará ningún reembolso mientras no se hayan recibido del Accionista el pago de los importes de suscripción correspondientes y el formulario de solicitud original, mientras el Administrador no haya recibido y aprobado toda la documentación necesaria (incluida la documentación sobre prevención de blanqueo de capitales) y mientras no se hayan completado todos los controles para evitar el blanqueo de capitales. Los importes de reembolso podrán abonarse según instrucciones recibidas por fax cuando dicho pago se realice a la cuenta especificada por el Accionista en el formulario de solicitud original enviado. Si el formulario de solicitud original enviado por el Accionista no incluye la información de pago o si esta se ha modificado, antes de emitir cualquier pago de reembolso, el Administrador debe recibir las instrucciones en un formulario original debidamente firmado con las firmas autorizadas del Accionista.

### **GASTOS DE CONSTITUCIÓN**

Se prevé que las comisiones y los gastos en los que se haya incurrido en relación con la constitución del Fondo; los costes en los que se haya incurrido con respecto a la admisión a cotización de las Acciones del Fondo en la Bolsa de Irlanda, la elaboración y la publicación del Folleto, y el resto de los costes legales y ordinarios relacionados con estos se han amortizado de forma lineal en las cuentas de la Sociedad durante los 60 primeros meses de operaciones del Fondo. Si bien este criterio no se ajusta a las normas de contabilidad aplicables generalmente aceptadas en Irlanda y el Reino Unido y podría conllevar que los auditores expresaran algunas reservas sobre el informe anual a este respecto, los Consejeros creen que dicha amortización ha sido justa y equitativa para los inversores.

En la sección “Comisiones y gastos” del Folleto (páginas de la 17 a la 19) se recoge más información acerca de las comisiones y los gastos del Fondo. Los gastos y las comisiones se aplican al Fondo, excepto según lo dispuesto anteriormente.

### **OTRAS DISPOSICIONES**

Con excepción de lo dispuesto anteriormente, no se ha producido ningún cambio significativo ni ha surgido ningún asunto nuevo de importancia desde la publicación del Folleto.

No se ha producido ningún cambio significativo en la posición financiera o de negociación del Fondo desde la fecha de elaboración de los estados financieros auditados más recientes.

En la fecha del presente:

- (i) ninguno de los Consejeros, sus cónyuges ni ninguna persona relacionada tenían participación en el capital social del Fondo ni opciones con respecto a dicho capital a excepción de Helen Vaughan, que posee aproximadamente 11.218 acciones del Fondo;
- (ii) ninguno de los Consejeros ni ninguna persona relacionada tenía derechos de usufructo ni intereses en el capital social del Fondo ni opciones con respecto a dicho capital a excepción de lo mencionado anteriormente; y
- (iii) el Fondo no tenía ningún capital en préstamo (incluidos préstamos a plazo) pendiente o establecido sin emitir, ni tampoco hipotecas, cargos, obligaciones ni otros préstamos o endeudamientos de naturaleza similar pendientes, incluidos descubiertos bancarios, pasivos de aceptaciones (diferentes de letras de cambio comerciales normales) o créditos de aceptaciones, obligaciones en virtud de arrendamientos financieros, compromisos de alquiler con opción a compra, garantías ni otros pasivos contingentes significativos.

## Sección II. Acciones Sterling B

---

### DEFINICIONES

Salvo que el contexto indique lo contrario, en esta sección del presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

- Por **“Fecha de Cierre”** se entenderá el 30 de septiembre de 2008 o cualquier fecha anterior o posterior que decidan los Consejeros a su entera discreción, siempre que se haya notificado al Banco Central;
- Por **“Oferta Inicial”** se entenderá la oferta inicial de las Acciones Sterling B del Fondo, que comenzó el 26 de septiembre de 2008 y finalizó en la Fecha de Cierre;
- Por **“Importe de Suscripción Mínima”** se entenderá 1.000 GBP o cualquier otro importe que determinen los Consejeros a su entera discreción; y
- Por **“Acciones Sterling B”** se entenderá las Acciones del Fondo denominadas en libras esterlinas y disponibles para su adquisición por parte de inversores que puedan invertir el Importe de Suscripción Mínima tal como se establece en el presente documento.

## **Sección II. Acciones Sterling B**

---

### **Oferta Inicial**

Durante la Oferta Inicial, las Acciones Sterling B se emitieron a un precio de oferta de 1,00 GBP por Acción.

Los Consejeros, a su entera discreción, pueden cobrar una comisión de suscripción, pagadera a la Gestora de Inversiones, de como máximo el 5% del importe en efectivo bruto suscrito. Cuando el importe para la suscripción de Acciones Sterling B no sea equivalente a un número exacto de dichas Acciones, se emitirán fracciones de Acciones Sterling B redondeadas hasta tres cifras decimales.

Las Acciones Sterling B se admitieron a cotización oficial en la Bolsa de Irlanda el 1 de octubre de 2008, y no cotizarán en ninguna otra bolsa de valores. Los Consejeros no prevén el desarrollo de un mercado secundario para las Acciones Sterling B.

### **Comisión de gestión de inversiones**

Con arreglo a las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, el Fondo pagará a la Gestora de Inversiones una comisión anual del 1,50% del Valor Liquidativo de las Acciones Sterling B (antes de cualquier devengo para la comisión de rendimiento) en la Fecha de Valoración correspondiente. La comisión de gestión de inversiones se devenga a diario y se paga a mes vencido (y de forma proporcional para periodos más cortos). La Gestora de Inversiones asumirá y sufragará todos los gastos ordinarios en los que incurra al desempeñar sus obligaciones en virtud del contrato de gestión de inversiones.

### **Comisión de rendimiento**

De conformidad con las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, la Gestora de Inversiones también tiene derecho a percibir una comisión de gestión de inversiones ligada al rendimiento (la "Comisión de Rendimiento").

La Comisión de Rendimiento se calcula de forma independiente para cada Clase de Acciones. Se calcula y devenga a diario y se paga a año vencido con respecto a cada periodo de rendimiento (el "Periodo de Rendimiento"). El primer Periodo de Rendimiento comienza en la Fecha de Cierre y finaliza el 31 de diciembre de 2008. A partir de esa fecha, cada Periodo de Rendimiento ha correspondido a un periodo de doce meses consecutivos.

El "Rendimiento del Índice" con respecto al Periodo de Rendimiento es la diferencia expresada como porcentaje entre el nivel del Índice (ajustado a libras esterlinas) del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento anterior y el del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo" con respecto a un Periodo de Rendimiento es el rendimiento del Valor Liquidativo diario acumulado durante el Periodo de Rendimiento. El cálculo del rendimiento diario se ajustará en las fechas en las que se abonen cualesquiera dividendos u otros repartos a los Accionistas sumando el dividendo por acción al Valor Liquidativo de cierre en la fecha pertinente. Al calcular el rendimiento, no se realiza ninguna deducción en concepto de Comisiones de Rendimiento devengadas durante el Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento Superior Porcentual Neto" con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo supere el Rendimiento del Índice es la diferencia geométrica entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice, y se expresa como porcentaje.

Con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo sea inferior al Rendimiento del Índice, dicho rendimiento inferior, que es la diferencia geométrica expresada como porcentaje entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice (el "Rendimiento Inferior Porcentual Neto"), se trasladará a ejercicios posteriores y no se pagará ninguna Comisión de Rendimiento en ningún Periodo de Rendimiento, a menos que el Rendimiento del Fondo medido frente al Rendimiento del Índice haya recuperado todo Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado en periodos anteriores. En el Periodo de Rendimiento en el que se recupere cualquier Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado, a efectos del cálculo

## **Sección II. Acciones Sterling B**

---

de la Comisión de Rendimiento pagadera respecto al Periodo de Rendimiento, solo se tendrá en cuenta aquel importe del Rendimiento Superior Porcentual Neto en el que se supere el Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado trasladado.

El importe de la Comisión de Rendimiento pagadera con respecto a cada Acción es un importe en libras esterlinas que calcula el Fondo en su divisa de referencia. Es un importe equivalente al Rendimiento Superior Porcentual Neto de las Acciones Sterling B multiplicado por el 15%, y se paga según el valor medio ponderado por Acción Sterling B durante el Periodo de Rendimiento.

La Comisión de Rendimiento se devenga y se tiene en cuenta a la hora de calcular el Valor Liquidativo por Acción diario.

El Administrador es responsable de calcular el importe de la Comisión de Rendimiento.

Por su parte, el Depositario verificará el cálculo de dicha Comisión de Rendimiento.

Debe tenerse en cuenta que, debido a que el Valor Liquidativo total puede diferir entre las Clases de Acciones, las Comisiones de Rendimiento se calcularán por separado para cada una de las Clases de Acciones del Fondo. Por lo tanto, las diferentes Clases de Acciones podrán estar sujetas a importes distintos de la Comisión de Rendimiento.

### **Sección III. Acciones Euro B**

---

#### **DEFINICIONES**

Salvo que el contexto indique lo contrario, en esta sección del presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

- Por **“Fecha de Cierre”** se entenderá el 30 de septiembre de 2008 o cualquier fecha anterior o posterior que decidan los Consejeros a su entera discreción, siempre que se haya notificado al Banco Central;
- Por **“Acciones Euro B”** se entenderá las Acciones del Fondo denominadas en euros y disponibles para su adquisición por parte de inversores que puedan invertir el Importe de Suscripción Mínima tal como se establece en el presente documento;
- Por **“Oferta Inicial”** se entenderá la oferta inicial de las Acciones Euro B del Fondo, que comenzó el 26 de septiembre de 2008 y finalizó en la Fecha de Cierre; y
- Por **“Importe de Suscripción Mínima”** se entenderá 1.000 GBP (o su equivalente en euros) o cualquier otro importe que determinen los Consejeros a su entera discreción.

## **Sección III. Acciones Euro B**

---

### **Oferta Inicial**

Durante la Oferta Inicial, las Acciones Euro B se emitieron a un precio de oferta de 1,00 EUR por Acción.

Los Consejeros, a su entera discreción, pueden cobrar una comisión de suscripción, pagadera a la Gestora de Inversiones, de como máximo el 5% del importe en efectivo bruto suscrito. Cuando el importe para la suscripción de Acciones Euro B no sea equivalente a un número exacto de dichas Acciones, se emitirán fracciones de Acciones Euro B redondeadas hasta tres cifras decimales.

Las Acciones Euro B se admitieron a cotización oficial en la Bolsa de Irlanda el 1 de octubre de 2008, y no cotizarán en ninguna otra bolsa de valores. Los Consejeros no prevén el desarrollo de un mercado secundario para las Acciones Euro B.

### **Comisión de gestión de inversiones**

Con arreglo a las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, el Fondo pagará a la Gestora de Inversiones una comisión anual del 1,50% del Valor Liquidativo de las Acciones Euro B (antes de cualquier devengo para la comisión de rendimiento) en la Fecha de Valoración correspondiente. La comisión de gestión de inversiones se devenga a diario y se paga a mes vencido (y de forma proporcional para periodos más cortos). La Gestora de Inversiones asumirá y sufragará todos los gastos ordinarios en los que incurra al desempeñar sus obligaciones en virtud del contrato de gestión de inversiones.

### **Comisión de rendimiento**

De conformidad con las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, la Gestora de Inversiones también tiene derecho a percibir una comisión de gestión de inversiones ligada al rendimiento (la "Comisión de Rendimiento").

La Comisión de Rendimiento se calcula de forma independiente para cada Clase de Acciones. Se calcula y devenga a diario y se paga a año vencido con respecto a cada periodo de rendimiento (el "Periodo de Rendimiento"). El primer Periodo de Rendimiento comienza en la Fecha de Cierre y finaliza el 31 de diciembre de 2008. A partir de esa fecha, cada Periodo de Rendimiento ha correspondido a un periodo de doce meses consecutivos.

El "Rendimiento del Índice" con respecto al Periodo de Rendimiento es la diferencia expresada como porcentaje entre el nivel del Índice (ajustado a libras esterlinas) del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento anterior y el del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo" con respecto a un Periodo de Rendimiento es el rendimiento del Valor Liquidativo diario acumulado durante el Periodo de Rendimiento. El cálculo del rendimiento diario se ajustará en las fechas en las que se abonen cualesquiera dividendos u otros repartos a los Accionistas sumando el dividendo por acción al Valor Liquidativo de cierre en la fecha pertinente. Al calcular el rendimiento, no se realiza ninguna deducción en concepto de Comisiones de Rendimiento devengadas durante el Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento Superior Porcentual Neto" con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo supere el Rendimiento del Índice es la diferencia geométrica entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice, y se expresa como porcentaje.

Con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo sea inferior al Rendimiento del Índice, dicho rendimiento inferior, que es la diferencia geométrica expresada como porcentaje entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice (el "Rendimiento Inferior Porcentual Neto"), se trasladará a ejercicios posteriores y no se pagará ninguna Comisión de Rendimiento en ningún Periodo de Rendimiento, a menos que el Rendimiento del Fondo medido frente al Rendimiento del Índice haya recuperado todo Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado en periodos anteriores. En el Periodo de Rendimiento en el que se recupere cualquier Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado, a efectos del cálculo

### **Sección III. Acciones Euro B**

---

de la Comisión de Rendimiento pagadera respecto al Periodo de Rendimiento, solo se tendrá en cuenta aquel importe del Rendimiento Superior Porcentual Neto en el que se supere el Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado trasladado.

El importe de la Comisión de Rendimiento pagadera con respecto a cada Acción es un importe en libras esterlinas que calcula el Fondo en su divisa de referencia. Es un importe equivalente al Rendimiento Superior Porcentual Neto de las Acciones Euro B multiplicado por el 15%, y se paga según el valor medio ponderado por Acción Euro B durante el Periodo de Rendimiento.

La Comisión de Rendimiento se devenga y se tiene en cuenta a la hora de calcular el Valor Liquidativo por Acción diario.

El Administrador es responsable de calcular el importe de la Comisión de Rendimiento.

Por su parte, el Depositario verificará el cálculo de dicha Comisión de Rendimiento.

Debe tenerse en cuenta que, debido a que el Valor Liquidativo total puede diferir entre las Clases de Acciones, las Comisiones de Rendimiento se calcularán por separado para cada una de las Clases de Acciones del Fondo. Por lo tanto, las diferentes Clases de Acciones podrán estar sujetas a importes distintos de la Comisión de Rendimiento.

## **Sección IV. Acciones US Dollar B**

---

### **DEFINICIONES**

Salvo que el contexto indique lo contrario, en esta sección del presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

Por <b>“Fecha de Cierre”</b>	se entenderá las 17.00 (hora de Dublín) del 26 de agosto de 2011 o cualquier fecha anterior o posterior que decidan los Consejeros a su entera discreción, siempre que se haya notificado al Banco Central;
Por <b>“Oferta Inicial”</b>	se entenderá la oferta inicial de las Acciones US Dollar B del Fondo, que comenzó a las 9.00 (hora de Dublín) del 18 de agosto de 2011 y finalizó en la Fecha de Cierre; y
Por <b>“Importe de Suscripción Mínima”</b>	se entenderá 1.000 GBP (o su equivalente en divisas) o cualquier otro importe que determinen los Consejeros a su entera discreción; y
Por <b>“Acciones US Dollar B”</b>	se entenderá las Acciones del Fondo denominadas en dólares estadounidenses y disponibles para su venta a inversores que puedan invertir el Importe de Suscripción Mínima tal como se establece en el presente documento.

## **Sección IV. Acciones US Dollar B**

---

### **Oferta Inicial**

Durante la Oferta Inicial, las Acciones US Dollar B se emitieron a un precio de oferta de 1,00 USD por Acción.

Los Consejeros, a su entera discreción, pueden cobrar una comisión de suscripción, pagadera a la Gestora de Inversiones, de como máximo el 5% del importe en efectivo bruto suscrito. Cuando el importe para la suscripción de Acciones US Dollar B no sea equivalente a un número exacto de dichas Acciones, se emitirán fracciones de Acciones US Dollar B redondeadas hasta tres cifras decimales.

Las Acciones US Dollar B se admitieron a cotización oficial y negociación en el Mercado Principal de Valores de la Bolsa de Irlanda el 29 de agosto de 2011 o alrededor de dicha fecha, y no cotizarán en ninguna otra bolsa de valores. Los Consejeros no prevén el desarrollo de un mercado secundario para las Acciones US Dollar B.

### **Comisión de gestión de inversiones**

Con arreglo a las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, el Fondo pagará a la Gestora de Inversiones una comisión anual del 1,50% del Valor Liquidativo de las Acciones US Dollar B (antes de cualquier devengo para la comisión de rendimiento) en la Fecha de Valoración correspondiente. La comisión de gestión de inversiones se devenga a diario y se paga a mes vencido (y de forma proporcional para periodos más cortos). La Gestora de Inversiones asumirá y sufragará todos los gastos ordinarios en los que incurra al desempeñar sus obligaciones en virtud del contrato de gestión de inversiones.

### **Comisión de rendimiento**

De conformidad con las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, la Gestora de Inversiones también tiene derecho a percibir una comisión de gestión de inversiones ligada al rendimiento (la "Comisión de Rendimiento").

La Comisión de Rendimiento se calcula de forma independiente para cada Clase de Acciones. Se calcula y devenga a diario y se paga a año vencido con respecto a cada periodo de rendimiento (el "Periodo de Rendimiento"). El primer Periodo de Rendimiento comienza en la Fecha de Cierre y finaliza el 31 de diciembre de 2011. A partir de esa fecha, cada Periodo de Rendimiento ha correspondido a un periodo de doce meses consecutivos.

El "Rendimiento del Índice" con respecto al Periodo de Rendimiento es la diferencia expresada como porcentaje entre el nivel del Índice (ajustado a libras esterlinas) del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento anterior y el del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo" con respecto a un Periodo de Rendimiento es el rendimiento del Valor Liquidativo diario acumulado durante el Periodo de Rendimiento. El cálculo del rendimiento diario se ajustará en las fechas en las que se abonen cualesquiera dividendos u otros repartos a los Accionistas sumando el dividendo por acción al Valor Liquidativo de cierre en la fecha pertinente. Al calcular el rendimiento, no se realiza ninguna deducción en concepto de Comisiones de Rendimiento devengadas durante el Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento Superior Porcentual Neto" con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo supere el Rendimiento del Índice es la diferencia geométrica entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice, y se expresa como porcentaje.

Con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo sea inferior al Rendimiento del Índice, dicho rendimiento inferior, que es la diferencia geométrica expresada como porcentaje entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice (el "Rendimiento Inferior Porcentual Neto"), se trasladará a ejercicios posteriores y no se pagará ninguna Comisión de Rendimiento en ningún Periodo de Rendimiento, a menos que el Rendimiento del Fondo medido frente al Rendimiento del Índice haya recuperado todo Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado en periodos anteriores. En el Periodo de Rendimiento

## **Sección IV. Acciones US Dollar B**

---

en el que se recupere cualquier Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado, a efectos del cálculo de la Comisión de Rendimiento pagadera respecto al Periodo de Rendimiento, solo se tendrá en cuenta aquel importe del Rendimiento Superior Porcentual Neto en el que se supere el Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado trasladado.

El importe de la Comisión de Rendimiento pagadera con respecto a cada Acción es un importe en libras esterlinas que calcula el Fondo en su divisa de referencia. Es un importe equivalente al Rendimiento Superior Porcentual Neto de las Acciones US Dollar B multiplicado por el 15%, y se paga según el valor medio ponderado por Acción US Dollar B durante el Periodo de Rendimiento.

La Comisión de Rendimiento se devenga y se tiene en cuenta a la hora de calcular el Valor Liquidativo por Acción diario.

El Administrador es responsable de calcular el importe de la Comisión de Rendimiento.

Por su parte, el Depositario verificará el cálculo de dicha Comisión de Rendimiento.

Debe tenerse en cuenta que, debido a que el Valor Liquidativo total puede diferir entre las Clases de Acciones, las Comisiones de Rendimiento se calcularán por separado para cada una de las Clases de Acciones del Fondo. Por lo tanto, las diferentes Clases de Acciones podrán estar sujetas a importes distintos de la Comisión de Rendimiento.

## Sección V. Acciones Sterling A

---

### DEFINICIONES

Salvo que el contexto indique lo contrario, en esta sección del presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

Por “ <b>Fecha de Cierre</b> ”	se entenderá el 30 de septiembre de 2008 o cualquier fecha anterior o posterior que decidan los Consejeros a su entera discreción, siempre que se haya notificado al Banco Central;
Por “ <b>Oferta Inicial</b> ”	se entenderá la oferta inicial de las Acciones Sterling A del Fondo, que comenzó el 26 de septiembre de 2008 y finalizó en la Fecha de Cierre;
Por “ <b>Importe de Suscripción Mínima</b> ”	se entenderá 1.000 GBP (o su equivalente en divisas) o cualquier otro importe que determinen los Consejeros a su entera discreción; y
Por “ <b>Acciones Sterling A</b> ”	se entenderá las Acciones del Fondo denominadas en libras esterlinas y disponibles principalmente para su venta a inversores institucionales o particulares que puedan invertir el Importe de Suscripción Mínima tal como se establece en el presente documento.

## **Sección V. Acciones Sterling A**

---

### **Oferta Inicial**

Durante la Oferta Inicial, las Acciones Sterling A se emitieron a un precio de oferta de 1,00 GBP por Acción.

Los Consejeros, a su entera discreción, pueden cobrar una comisión de suscripción, pagadera a la Gestora de Inversiones, de como máximo el 5% del importe en efectivo bruto suscrito. Cuando el importe para la suscripción de Acciones Sterling A no sea equivalente a un número exacto de dichas Acciones, se emitirán fracciones de Acciones Sterling A redondeadas hasta tres cifras decimales.

Las Acciones Sterling A se admitieron a cotización oficial en la Bolsa de Irlanda el 1 de octubre de 2008, y no cotizarán en ninguna otra bolsa de valores. Los Consejeros no prevén el desarrollo de un mercado secundario para las Acciones Sterling A.

### **Comisión de gestión de inversiones**

Con arreglo a las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, el Fondo pagará a la Gestora de Inversiones una comisión anual del 0,75% del Valor Liquidativo de las Acciones Sterling A (antes de cualquier devengo para la comisión de rendimiento) en la Fecha de Valoración correspondiente. La comisión de gestión de inversiones se devenga a diario y se paga a mes vencido (y de forma proporcional para periodos más cortos). La Gestora de Inversiones asumirá y sufragará todos los gastos ordinarios en los que incurra al desempeñar sus obligaciones en virtud del contrato de gestión de inversiones.

### **Comisión de rendimiento**

De conformidad con las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, la Gestora de Inversiones también tiene derecho a percibir una comisión de gestión de inversiones ligada al rendimiento (la "Comisión de Rendimiento").

La Comisión de Rendimiento se calcula de forma independiente para cada Clase de Acciones. Se calcula y devenga a diario y se paga a año vencido con respecto a cada periodo de rendimiento (el "Periodo de Rendimiento"). El primer Periodo de Rendimiento comienza en la Fecha de Cierre y finaliza el 31 de diciembre de 2008. A partir de esa fecha, cada Periodo de Rendimiento ha correspondido a un periodo de doce meses consecutivos.

El "Rendimiento del Índice" con respecto al Periodo de Rendimiento es la diferencia expresada como porcentaje entre el nivel del Índice (ajustado a libras esterlinas) del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento anterior y el del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo" con respecto a un Periodo de Rendimiento es el rendimiento del Valor Liquidativo diario acumulado durante el Periodo de Rendimiento. El cálculo del rendimiento diario se ajustará en las fechas en las que se abonen cualesquiera dividendos u otros repartos a los Accionistas sumando el dividendo por acción al Valor Liquidativo de cierre en la fecha pertinente. Al calcular el rendimiento, no se realiza ninguna deducción en concepto de Comisiones de Rendimiento devengadas durante el Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento Superior Porcentual Neto" con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo supere el Rendimiento del Índice es la diferencia geométrica entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice, y se expresa como porcentaje.

Con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo sea inferior al Rendimiento del Índice, dicho rendimiento inferior, que es la diferencia geométrica expresada como porcentaje entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice (el "Rendimiento Inferior Porcentual Neto"), se trasladará a ejercicios posteriores y no se pagará ninguna Comisión de Rendimiento en ningún Periodo de Rendimiento, a menos que el Rendimiento del Fondo medido frente al Rendimiento del Índice haya recuperado todo Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado en periodos anteriores. En el Periodo de Rendimiento

## **Sección V. Acciones Sterling A**

---

en el que se recupere cualquier Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado, a efectos del cálculo de la Comisión de Rendimiento pagadera respecto al Periodo de Rendimiento, solo se tendrá en cuenta aquel importe del Rendimiento Superior Porcentual Neto en el que se supere el Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado trasladado.

El importe de la Comisión de Rendimiento pagadera con respecto a cada Acción es un importe en libras esterlinas que calcula el Fondo en su divisa de referencia. Es un importe equivalente al Rendimiento Superior Porcentual Neto de las Acciones Sterling A multiplicado por el 15%, y se paga según el valor medio ponderado por Acción Sterling A durante el Periodo de Rendimiento.

La Comisión de Rendimiento se devenga y se tiene en cuenta a la hora de calcular el Valor Liquidativo por Acción diario.

El Administrador es responsable de calcular el importe de la Comisión de Rendimiento.

Por su parte, el Depositario verificará el cálculo de dicha Comisión de Rendimiento.

Debe tenerse en cuenta que, debido a que el Valor Liquidativo total puede diferir entre las Clases de Acciones, las Comisiones de Rendimiento se calcularán por separado para cada una de las Clases de Acciones del Fondo. Por lo tanto, las diferentes Clases de Acciones podrán estar sujetas a importes distintos de la Comisión de Rendimiento.

## Sección VI. Acciones Euro A

---

### DEFINICIONES

Salvo que el contexto indique lo contrario, en esta sección del presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

- Por **“Fecha de Cierre”** se entenderá el 30 de septiembre de 2008 o cualquier fecha anterior o posterior que decidan los Consejeros a su entera discreción, siempre que se haya notificado al Banco Central;
- Por **“Acciones Euro A”** se entenderá las Acciones del Fondo denominadas en euros y disponibles principalmente para su venta a inversores institucionales o particulares que puedan invertir el Importe de Suscripción Mínima tal como se establece en el presente documento;
- Por **“Oferta Inicial”** se entenderá la oferta inicial de las Acciones Euro A del Fondo, que comenzó el 26 de septiembre de 2008 y finalizó en la Fecha de Cierre; y
- Por **“Importe de Suscripción Mínima”** se entenderá 1.000 GBP (o su equivalente en divisas) o cualquier otro importe que determinen los Consejeros a su entera discreción.

## **Sección VI. Acciones Euro A**

---

### **Oferta Inicial**

Durante la Oferta Inicial, las Acciones Euro A se emitieron a un precio de oferta de 1,00 EUR por Acción.

Los Consejeros, a su entera discreción, pueden cobrar una comisión de suscripción, pagadera a la Gestora de Inversiones, de como máximo el 5% del importe en efectivo bruto suscrito. Cuando el importe para la suscripción de Acciones Euro A no sea equivalente a un número exacto de dichas Acciones, se emitirán fracciones de Acciones Euro A redondeadas hasta tres cifras decimales.

Las Acciones Euro A se admitieron a cotización oficial en la Bolsa de Irlanda el 1 de octubre de 2008, y no cotizarán en ninguna otra bolsa de valores. Los Consejeros no prevén el desarrollo de un mercado secundario para las Acciones Euro A.

### **Comisión de gestión de inversiones**

Con arreglo a las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, el Fondo pagará a la Gestora de Inversiones una comisión anual del 0,75% del Valor Liquidativo de las Acciones Euro A (antes de cualquier devengo para la comisión de rendimiento) en la Fecha de Valoración correspondiente. La comisión de gestión de inversiones se devenga a diario y se paga a mes vencido (y de forma proporcional para periodos más cortos). La Gestora de Inversiones asumirá y sufragará todos los gastos ordinarios en los que incurra al desempeñar sus obligaciones en virtud del contrato de gestión de inversiones.

### **Comisión de rendimiento**

De conformidad con las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, la Gestora de Inversiones también tiene derecho a percibir una comisión de gestión de inversiones ligada al rendimiento (la "Comisión de Rendimiento").

La Comisión de Rendimiento se calcula de forma independiente para cada Clase de Acciones. Se calcula y devenga a diario y se paga a año vencido con respecto a cada periodo de rendimiento (el "Periodo de Rendimiento"). El primer Periodo de Rendimiento comienza en la Fecha de Cierre y finaliza el 31 de diciembre de 2008. A partir de esa fecha, cada Periodo de Rendimiento ha correspondido a un periodo de doce meses consecutivos.

El "Rendimiento del Índice" con respecto al Periodo de Rendimiento es la diferencia expresada como porcentaje entre el nivel del Índice (ajustado a libras esterlinas) del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento anterior y el del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo" con respecto a un Periodo de Rendimiento es el rendimiento del Valor Liquidativo diario acumulado durante el Periodo de Rendimiento. El cálculo del rendimiento diario se ajustará en las fechas en las que se abonen cualesquiera dividendos u otros repartos a los Accionistas sumando el dividendo por acción al Valor Liquidativo de cierre en la fecha pertinente. Al calcular el rendimiento, no se realiza ninguna deducción en concepto de Comisiones de Rendimiento devengadas durante el Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento Superior Porcentual Neto" con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo supere el Rendimiento del Índice es la diferencia geométrica entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice, y se expresa como porcentaje.

Con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo sea inferior al Rendimiento del Índice, dicho rendimiento inferior, que es la diferencia geométrica expresada como porcentaje entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice (el "Rendimiento Inferior Porcentual Neto"), se trasladará a ejercicios posteriores y no se pagará ninguna Comisión de Rendimiento en ningún Periodo de Rendimiento, a menos que el Rendimiento del Fondo medido frente al Rendimiento del Índice haya recuperado todo Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado en periodos anteriores. En el Periodo de Rendimiento en el que se recupere cualquier Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado, a efectos del cálculo

## **Sección VI. Acciones Euro A**

---

de la Comisión de Rendimiento pagadera respecto al Periodo de Rendimiento, solo se tendrá en cuenta aquel importe del Rendimiento Superior Porcentual Neto en el que se supere el Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado trasladado.

El importe de la Comisión de Rendimiento pagadera con respecto a cada Acción es un importe en libras esterlinas que calcula el Fondo en su divisa de referencia. Es un importe equivalente al Rendimiento Superior Porcentual Neto de las Acciones Euro A multiplicado por el 15%, y se paga según el valor medio ponderado por Acción Euro A durante el Periodo de Rendimiento.

La Comisión de Rendimiento se devenga y se tiene en cuenta a la hora de calcular el Valor Liquidativo por Acción diario.

El Administrador es responsable de calcular el importe de la Comisión de Rendimiento.

Por su parte, el Depositario verificará el cálculo de dicha Comisión de Rendimiento.

Debe tenerse en cuenta que, debido a que el Valor Liquidativo total puede diferir entre las Clases de Acciones, las Comisiones de Rendimiento se calcularán por separado para cada una de las Clases de Acciones del Fondo. Por lo tanto, las diferentes Clases de Acciones podrán estar sujetas a importes distintos de la Comisión de Rendimiento.

## **Sección VII. Acciones US Dollar A**

---

### **DEFINICIONES**

Salvo que el contexto indique lo contrario, en esta sección del presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

Por <b>“Fecha de Cierre”</b>	se entenderá las 17.00 (hora de Dublín) del 20 de marzo de 2013 o cualquier fecha anterior o posterior que decidan los Consejeros a su entera discreción, siempre que se haya notificado al Banco Central;
Por <b>“Oferta Inicial”</b>	se entenderá la oferta inicial de las Acciones US Dollar A del Fondo, que comenzó a las 9.00 (hora de Dublín) del 18 de agosto de 2011 y finalizó en la Fecha de Cierre;
Por <b>“Tenencia Mínima”</b>	se entenderá, en relación con las Acciones US Dollar A, una tenencia mínima de 1.000 GBP o aquel importe inferior que autoricen los Consejeros;
Por <b>“Importe de Suscripción Mínima”</b>	se entenderá 1.000 GBP (o su equivalente en divisas) o cualquier otro importe que determinen los Consejeros a su entera discreción; y
Por <b>“Acciones US Dollar A”</b>	se entenderá las Acciones del Fondo denominadas en dólares estadounidenses y disponibles principalmente para su venta a inversores institucionales o particulares que puedan invertir el Importe de Suscripción Mínima tal como se establece en el presente documento.

## **Sección VII. Acciones US Dollar A**

---

### **Oferta Inicial**

Durante la Oferta Inicial, las Acciones US Dollar A se emitieron a un precio de oferta de 1,00 USD por Acción.

Los Consejeros, a su entera discreción, pueden cobrar una comisión de suscripción, pagadera a la Gestora de Inversiones, de como máximo el 5% del importe en efectivo bruto suscrito. Cuando el importe para la suscripción de Acciones US Dollar A no sea equivalente a un número exacto de dichas Acciones, se emitirán fracciones de Acciones US Dollar A redondeadas hasta tres cifras decimales.

Las Acciones US Dollar A se admitirán a cotización oficial y negociación en el Mercado Principal de Valores de la Bolsa de Irlanda el 20 de marzo de 2013 o alrededor de dicha fecha, y no cotizarán en ninguna otra bolsa de valores. Los Consejeros no prevén el desarrollo de un mercado secundario para las Acciones US Dollar A.

### **Comisión de gestión de inversiones**

Con arreglo a las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, el Fondo pagará a la Gestora de Inversiones una comisión anual del 0,75% del Valor Liquidativo de las Acciones US Dollar A (antes de cualquier devengo para la comisión de rendimiento) en la Fecha de Valoración correspondiente. La comisión de gestión de inversiones se devenga a diario y se paga a mes vencido (y de forma proporcional para periodos más cortos). La Gestora de Inversiones asumirá y sufragará todos los gastos ordinarios en los que incurra al desempeñar sus obligaciones en virtud del contrato de gestión de inversiones.

### **Comisión de rendimiento**

De conformidad con las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, la Gestora de Inversiones también tiene derecho a percibir una comisión de gestión de inversiones ligada al rendimiento (la "Comisión de Rendimiento").

La Comisión de Rendimiento se calcula de forma independiente para cada Clase de Acciones. Se calcula y devenga a diario y se paga a año vencido con respecto a cada periodo de rendimiento (el "Periodo de Rendimiento"). El primer Periodo de Rendimiento comienza en la Fecha de Cierre y finaliza el 31 de diciembre de 2011. A partir de esa fecha, cada Periodo de Rendimiento ha correspondido a un periodo de doce meses consecutivos.

El "Rendimiento del Índice" con respecto al Periodo de Rendimiento es la diferencia expresada como porcentaje entre el nivel del Índice (ajustado a libras esterlinas) del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento anterior y el del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo" con respecto a un Periodo de Rendimiento es el rendimiento del Valor Liquidativo diario acumulado durante el Periodo de Rendimiento. El cálculo del rendimiento diario se ajustará en las fechas en las que se abonen cualesquiera dividendos u otros repartos a los Accionistas sumando el dividendo por acción al Valor Liquidativo de cierre en la fecha pertinente. Al calcular el rendimiento, no se realiza ninguna deducción en concepto de Comisiones de Rendimiento devengadas durante el Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento Superior Porcentual Neto" con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo supere el Rendimiento del Índice es la diferencia geométrica entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice, y se expresa como porcentaje.

Con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo sea inferior al Rendimiento del Índice, dicho rendimiento inferior, que es la diferencia geométrica expresada como porcentaje entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice (el "Rendimiento Inferior Porcentual Neto"), se trasladará a ejercicios posteriores y no se pagará ninguna Comisión de Rendimiento en ningún Periodo de Rendimiento, a menos que el Rendimiento del Fondo medido frente al Rendimiento del Índice haya recuperado todo Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado en periodos anteriores. En el Periodo de Rendimiento

## **Sección VII. Acciones US Dollar A**

---

en el que se recupere cualquier Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado, a efectos del cálculo de la Comisión de Rendimiento pagadera respecto al Periodo de Rendimiento, solo se tendrá en cuenta aquel importe del Rendimiento Superior Porcentual Neto en el que se supere el Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado trasladado.

El importe de la Comisión de Rendimiento pagadera con respecto a cada Acción es un importe en libras esterlinas que calcula el Fondo en su divisa de referencia. Es un importe equivalente al Rendimiento Superior Porcentual Neto de las Acciones US Dollar A multiplicado por el 15%, y se paga según el valor medio ponderado por Acción US Dollar A durante el Periodo de Rendimiento.

La Comisión de Rendimiento se devenga y se tiene en cuenta a la hora de calcular el Valor Liquidativo por Acción diario.

El Administrador es responsable de calcular el importe de la Comisión de Rendimiento.

Por su parte, el Depositario verificará el cálculo de dicha Comisión de Rendimiento.

Debe tenerse en cuenta que, debido a que el Valor Liquidativo total puede diferir entre las Clases de Acciones, las Comisiones de Rendimiento se calcularán por separado para cada una de las Clases de Acciones del Fondo. Por lo tanto, las diferentes Clases de Acciones podrán estar sujetas a importes distintos de la Comisión de Rendimiento.

## Sección VIII. Acciones Sterling Z

---

### DEFINICIONES

Salvo que el contexto indique lo contrario, en esta sección del presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

Por “ <b>Fecha de Cierre</b> ”	se entenderá el 30 de enero de 2009 o cualquier fecha anterior o posterior que decidan los Consejeros a su entera discreción, siempre que se haya notificado al Banco Central;
Por “ <b>Oferta Inicial</b> ”	se entenderá la oferta inicial de las Acciones Sterling Z del Fondo, que comenzó el 26 de septiembre de 2008 y finalizó en la Fecha de Cierre;
Por “ <b>Tenencia Mínima</b> ”	se entenderá, en relación con las Acciones Sterling Z, una tenencia mínima de 1.000 GBP o aquel importe inferior que autoricen los Consejeros;
Por “ <b>Importe de Suscripción Mínima</b> ”	se entenderá 25.000.000 GBP o cualquier otro importe que determinen los Consejeros a su entera discreción; y
Por “ <b>Acciones Sterling Z</b> ”	se entenderá las Acciones del Fondo denominadas en libras esterlinas y disponibles principalmente para su venta a inversores institucionales o particulares que puedan invertir el Importe de Suscripción Mínima tal como se establece en el presente documento y hayan celebrado un contrato de comisiones separado con la Gestora de Inversiones.

## **Sección VIII. Acciones Sterling Z**

---

### **Oferta Inicial**

Durante la Oferta Inicial, las Acciones Sterling Z se emitieron a un precio de oferta de 1,00 GBP por Acción.

Los Consejeros, a su entera discreción, pueden cobrar una comisión de suscripción, pagadera a la Gestora de Inversiones, de como máximo el 5% del importe en efectivo bruto suscrito. No se prevé el pago de ninguna comisión de suscripción respecto a las Acciones Sterling Z. Cuando el importe para la suscripción de Acciones Sterling Z no sea equivalente a un número exacto de dichas Acciones, se emitirán fracciones de Acciones Sterling Z redondeadas hasta tres cifras decimales.

Se prevé que las Acciones Sterling Z sean admitidas a cotización oficial en la Bolsa de Irlanda en la Fecha de Suscripción (o en una fecha cercana a esta) inmediatamente siguiente a la fecha en la que la Sociedad reciba el pago del primer importe de suscripción para dichas Acciones Sterling Z. Las Acciones Sterling Z no cotizarán en ninguna otra bolsa de valores. Los Consejeros no prevén el desarrollo de un mercado secundario para las Acciones Sterling Z.

### **Comisión de gestión de inversiones**

La comisión de gestión de Inversiones se negociará por separado con la Gestora de Inversiones y no se cobrará al Fondo.

### **Comisión de rendimiento**

La comisión de rendimiento se negociará por separado con la Gestora de Inversiones y no se cobrará al Fondo.

## **Sección IX. Acciones Euro Z**

---

### **DEFINICIONES**

Salvo que el contexto indique lo contrario, en esta sección del presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

Por “ <b>Fecha de Cierre</b> ”	se entenderá el 30 de enero de 2009 o cualquier fecha anterior o posterior que decidan los Consejeros a su entera discreción, siempre que se haya notificado al Banco Central;
Por “ <b>Acciones Euro Z</b> ”	se entenderá las Acciones del Fondo denominadas en euros y disponibles principalmente para su venta a inversores institucionales o particulares que puedan invertir el Importe de Suscripción Mínima tal como se establece en el presente documento y hayan celebrado un contrato de comisiones separado con la Gestora de Inversiones;
Por “ <b>Oferta Inicial</b> ”	se entenderá la oferta inicial de las Acciones Euro Z del Fondo, que comenzó el 26 de septiembre de 2008 y finalizó en la Fecha de Cierre;
Por “ <b>Tenencia Mínima</b> ”	se entenderá, en relación con las Acciones Euro Z, una tenencia mínima de 1.000 GBP o aquel importe inferior que autoricen los Consejeros; y
Por “ <b>Importe de Suscripción Mínima</b> ”	se entenderá 25.000.000 GBP (o el importe equivalente en euros) o cualquier otro importe que determinen los Consejeros a su entera discreción.

## **Sección IX. Acciones Euro Z**

---

### **Oferta Inicial**

Durante la Oferta Inicial, las Acciones Euro Z se emitieron a un precio de oferta de 1,00 EUR por Acción.

Los Consejeros, a su entera discreción, pueden cobrar una comisión de suscripción, pagadera a la Gestora de Inversiones, de como máximo el 5% del importe en efectivo bruto suscrito. No se prevé el pago de ninguna comisión de suscripción respecto a las Acciones Euro Z. Cuando el importe para la suscripción de Acciones Euro Z no sea equivalente a un número exacto de dichas Acciones, se emitirán fracciones de Acciones Euro Z redondeadas hasta tres cifras decimales.

Las Acciones Euro Z se admitirán a cotización oficial en la Bolsa de Irlanda en la Fecha de Suscripción (o en una fecha cercana a esta) inmediatamente siguiente a la fecha en la que la Sociedad reciba el pago del primer importe de suscripción para dichas Acciones Euro Z. Las Acciones Euro Z no cotizarán en ninguna otra bolsa de valores. Los Consejeros no prevén el desarrollo de un mercado secundario para las Acciones Euro Z.

### **Comisión de gestión de inversiones**

La comisión de gestión de Inversiones se negociará por separado con la Gestora de Inversiones y no se cobrará al Fondo.

### **Comisión de rendimiento**

La comisión de rendimiento se negociará por separado con la Gestora de Inversiones y no se cobrará al Fondo.

## Sección X. Acciones US Dollar Z

---

### DEFINICIONES

Salvo que el contexto indique lo contrario, en esta sección del presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

Por “ <b>Fecha de Cierre</b> ”	se entenderá el 30 de marzo de 2012 o cualquier fecha anterior o posterior que decidan los Consejeros a su entera discreción, siempre que se haya notificado al Banco Central;
Por “ <b>Oferta Inicial</b> ”	se entenderá la oferta inicial de las Acciones US Dollar Z del Fondo, que comenzó el 16 de marzo de 2012 y finalizó en la Fecha de Cierre;
Por “ <b>Tenencia Mínima</b> ”	se entenderá, en relación con las Acciones US Dollar Z, una tenencia mínima de 1.000 GBP o aquel importe inferior que autoricen los Consejeros.
Por “ <b>Importe de Suscripción Mínima</b> ”	se entenderá 25.000.000 GBP (o su equivalente en dólares estadounidenses) o cualquier otro importe que determinen los Consejeros a su entera discreción; y
Por “ <b>Acciones US Dollar Z</b> ”	se entenderá las Acciones del Fondo denominadas en dólares estadounidenses y disponibles principalmente para su venta a inversores institucionales o particulares que puedan invertir el Importe de Suscripción Mínima tal como se establece en el presente documento y hayan celebrado un contrato de comisiones separado con la Gestora de Inversiones.

## **Sección X. Acciones US Dollar Z**

---

### **Oferta Inicial**

Durante la Oferta Inicial, las Acciones US Dollar Z se emitieron a un precio de oferta de 1,00 USD por Acción.

Los Consejeros, a su entera discreción, pueden cobrar una comisión de suscripción, pagadera a la Gestora de Inversiones, de como máximo el 5% del importe en efectivo bruto suscrito. No se prevé el pago de ninguna comisión de suscripción respecto a las Acciones US Dollar Z. Cuando el importe para la suscripción de Acciones US Dollar Z no sea equivalente a un número exacto de dichas Acciones, se emitirán fracciones de Acciones US Dollar Z redondeadas hasta tres cifras decimales.

### **Comisión de gestión de inversiones**

La comisión de gestión de Inversiones se negociará por separado con la Gestora de Inversiones y no se cobrará al Fondo.

### **Comisión de rendimiento**

La comisión de rendimiento se negociará por separado con la Gestora de Inversiones y no se cobrará al Fondo.

## Sección XI. Acciones Euro Non-Distributing

---

### DEFINICIONES

Salvo que el contexto indique lo contrario, en esta sección del presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

Por “ <b>Fecha de Cierre</b> ”	se entenderá las 17.00 (hora de Dublín) del 31 de marzo de 2015 o cualquier fecha anterior o posterior que decidan los Consejeros a su entera discreción, siempre que se haya notificado al Banco Central;
Por “ <b>Acciones Euro Non-Distributing</b> ”	se entenderá las Acciones del Fondo denominadas en euros y disponibles principalmente para su venta a inversores institucionales o particulares que puedan invertir 1.000 GBP (o su equivalente en divisas) en el Fondo, o cualquier importe superior que determinen los Consejeros a su entera discreción. Está previsto que no se reparta entre los accionistas ningún excedente de ingresos devengado a la Clase de Acciones, sino que se conservará en la Clase de Acciones;
Por “ <b>Oferta Inicial</b> ”	se entenderá la oferta inicial de las Acciones Euro Non-Distributing, que comenzará a las 9.00 (hora de Dublín) del 25 de marzo de 2015 y finalizará en la Fecha de Cierre; y
Por “ <b>Importe de Suscripción Mínima</b> ”	se entenderá 1.000 GBP (o su equivalente en divisas) o cualquier otro importe superior que determinen los Consejeros a su entera discreción.

## **Sección XI. Acciones Euro Non-Distributing**

---

### **Oferta Inicial**

Durante la Oferta Inicial, las Acciones Euro Non-Distributing se emitirán a un precio de oferta de 1,00 EUR por Acción.

Los Consejeros, a su entera discreción, pueden cobrar una comisión de suscripción, pagadera a la Gestora de Inversiones, de como máximo el 5% del importe en efectivo bruto suscrito. Cuando el importe para la suscripción de Acciones Euro Non-Distributing no sea equivalente a un número exacto de dichas Acciones, se emitirán fracciones de Acciones Euro Non-Distributing redondeadas hasta tres cifras decimales.

Las Acciones Euro Non-Distributing se admitirán a cotización oficial y negociación en el Mercado Principal de Valores de la Bolsa de Irlanda el 1 de abril de 2015 o alrededor de dicha fecha. Las Acciones Euro Non-Distributing no cotizarán en ninguna otra bolsa de valores. Los Consejeros no prevén el desarrollo de un mercado secundario para las Acciones Euro Non-Distributing.

### **Política de reparto**

Está previsto no abonar ningún reparto en las Acciones Euro Non-Distributing. En su lugar, la Clase de Acciones conservará todo excedente de ingresos.

### **Comisión de gestión de inversiones**

Con arreglo a las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, el Fondo pagará a la Gestora de Inversiones una comisión anual del 1,50 % del Valor Liquidativo de las Acciones Euro Non-Distributing (antes de cualquier devengo para la comisión de rendimiento) en la Fecha de Valoración correspondiente. La comisión de gestión de inversiones se devenga a diario y se paga a mes vencido (y de forma proporcional para periodos más cortos). La Gestora de Inversiones asumirá y sufragará todos los gastos ordinarios en los que incurra al desempeñar sus obligaciones en virtud del contrato de gestión de inversiones.

### **Comisión de rendimiento**

De conformidad con las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, la Gestora de Inversiones también tiene derecho a percibir una comisión de gestión de inversiones ligada al rendimiento (la “Comisión de Rendimiento”).

La Comisión de Rendimiento se calcula de forma independiente para cada Clase de Acciones. Se calcula y devenga a diario y se paga a año vencido con respecto a cada periodo de rendimiento (el “Periodo de Rendimiento”). El primer Periodo de Rendimiento comienza en la Fecha de Cierre y finaliza el 31 de diciembre siguiente. A partir de esa fecha, cada Periodo de Rendimiento corresponde a un periodo de doce meses consecutivos.

El “Rendimiento del Índice” con respecto al Periodo de Rendimiento es la diferencia expresada como porcentaje entre el nivel del Índice (ajustado a libras esterlinas) del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento anterior y el del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento.

El “Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo” con respecto a un Periodo de Rendimiento es el rendimiento del Valor Liquidativo diario acumulado durante el Periodo de Rendimiento. El cálculo del rendimiento diario se ajustará en las fechas en las que se abonen cualesquiera dividendos u otros repartos a los Accionistas sumando el dividendo por acción al Valor Liquidativo de cierre en la fecha pertinente. Al calcular el rendimiento, no se realiza ninguna deducción en concepto de Comisiones de Rendimiento devengadas durante el Periodo de Rendimiento.

El “Rendimiento Superior Porcentual Neto” con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo supere el Rendimiento del Índice es la diferencia geométrica entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice, y se expresa como porcentaje.

Con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo sea inferior al Rendimiento del Índice, dicho rendimiento inferior, que es la diferencia geométrica expresada como

## **Sección XI. Acciones Euro Non-Distributing**

---

porcentaje entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice (el “Rendimiento Inferior Porcentual Neto”), se trasladará a ejercicios posteriores y no se pagará ninguna Comisión de Rendimiento en ningún Periodo de Rendimiento, a menos que el Rendimiento del Fondo medido frente al Rendimiento del Índice haya recuperado todo Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado en periodos anteriores. En el Periodo de Rendimiento en el que se recupere cualquier Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado, a efectos del cálculo de la Comisión de Rendimiento pagadera respecto al Periodo de Rendimiento, solo se tendrá en cuenta aquel importe del Rendimiento Superior Porcentual Neto en el que se supere el Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado trasladado.

El importe de la Comisión de Rendimiento pagadera con respecto a cada Acción es un importe en libras esterlinas que calcula el Fondo en su divisa de referencia. Es un importe equivalente al Rendimiento Superior Porcentual Neto de las Acciones Euro Non-Distributing multiplicado por el 15%, y se paga según el valor medio ponderado por Acción Euro Non-Distributing durante el Periodo de Rendimiento.

La Comisión de Rendimiento se devenga y se tiene en cuenta a la hora de calcular el Valor Liquidativo por Acción diario.

El Administrador es responsable de calcular el importe de la Comisión de Rendimiento.

Por su parte, el Depositario verificará el cálculo de dicha Comisión de Rendimiento.

Debe tenerse en cuenta que, debido a que el Valor Liquidativo total puede diferir entre las Clases de Acciones, las Comisiones de Rendimiento se calcularán por separado para cada una de las Clases de Acciones del Fondo. Por lo tanto, las diferentes Clases de Acciones podrán estar sujetas a importes distintos de la Comisión de Rendimiento.

---

# **J O Hambro Capital Management Umbrella Fund plc**

(la “Sociedad”)

Una sociedad de inversión de capital variable constituida en Irlanda con número de registro 345142 como un fondo paraguas con responsabilidad segregada entre sus subfondos.

## **J O HAMBRO CAPITAL MANAGEMENT Japan Dividend Growth Fund**

(el “Fondo”)

### **APÉNDICE DEL FOLLETO**

18 de agosto de 2015

---

El presente Apéndice sustituye al Apéndice de fecha 23 de marzo de 2015. El J O Hambro Capital Management Japan Dividend Growth Fund es un Fondo de J O Hambro Capital Management Umbrella Fund plc, una sociedad de inversión de capital variable constituida con arreglo al Reglamento como un fondo paraguas con responsabilidad segregada entre Fondos en el que pueden crearse nuevos Fondos oportunamente. A través del presente Apéndice, se ofrecen ocho clases de Acciones del Fondo: Sterling A, Sterling Hedged A, Euro A, Euro B, US Dollar A, US Dollar Hedged A, US Dollar B y Sterling Seed.

Las Acciones Sterling A, Sterling A Hedged, Euro A, Euro B, US Dollar A y US Dollar Hedged A se admitieron a cotización oficial y negociación en el Mercado Principal de Valores de la Bolsa de Irlanda el 1 de abril de 2014. No se presentará ninguna solicitud para la admisión a cotización de las Acciones en ninguna otra bolsa de valores.

Se ha presentado una solicitud en la Bolsa de Irlanda con el fin de obtener la admisión a cotización oficial y negociación en el Mercado Principal de Valores de la Bolsa de Irlanda de las Acciones US Dollar B y Sterling Seed el 1 de octubre de 2014 o alrededor de dicha fecha. Las Acciones US Dollar B y Sterling Seed no se cotizarán en ninguna otra bolsa de valores.

Ni la admisión a cotización oficial ni la negociación de las Acciones en el Mercado Principal de Valores de la Bolsa de Irlanda ni la aprobación los Datos de Cotización (según se definen más adelante) con arreglo a los requisitos de cotización de la Bolsa de Irlanda constituyen una garantía o declaración por parte de dicha bolsa al respecto de la idoneidad de los proveedores de servicios o cualquier otra parte relacionada con la Sociedad, de la información incluida en los Datos de Cotización (según se definen más adelante) o de los objetivos de inversión de la Sociedad.

El Folleto contiene una descripción de J O Hambro Capital Management Umbrella Fund plc, su gestión y administración, las comisiones y los gastos, la fiscalidad y los factores de riesgo.

**Este Apéndice corresponde al J O Hambro Capital Management Japan Dividend Growth Fund y forma parte del Folleto. El presente Apéndice debe leerse en el contexto del Folleto y junto con él. En concreto, los inversores deben leer los factores de riesgo establecidos en el Folleto. En la fecha del presente, los otros subfondos de la Sociedad son el J O Hambro Capital Management Global Opportunities Fund, el J O Hambro Capital Management Asia ex-Japan Fund, el J O Hambro Capital Management Asia ex-Japan Small and Mid-Cap Fund, el J O Hambro Capital Management Global Emerging Markets Opportunities Fund, el J O Hambro Capital Management All Europe Dynamic Growth Fund, el J O Hambro Capital Management European Select Values Fund, el J O Hambro Capital Management UK Growth Fund, el J O Hambro Capital Management Continental European Fund, el J O Hambro Capital Management Japan Fund, el J O Hambro Capital Management Global Select Fund, el J O Hambro Capital Management Emerging Markets Fund el J O Hambro Capital Management US Small Mid Cap Equity Fund el J O Hambro Capital Management European Concentrated Value Fund y el J O Hambro Capital Management Global Smaller Companies Fund.**

La información contenida en este Apéndice debe leerse en el contexto de la información contenida en el Folleto, y junto con esta, y el presente Apéndice no podrá distribuirse a menos que se suministre junto con un ejemplar del Folleto.

El Folleto y el presente Apéndice, incluida toda la información que debe divulgarse conforme a los requisitos de cotización de la Bolsa de Irlanda, constituyen los datos de cotización (los “**Datos de Cotización**”) al efecto de la admisión de las Acciones del Fondo a cotización oficial y negociación en el Mercado Principal de Valores de la Bolsa de Irlanda.

**La diferencia en cualquier momento entre el precio de venta y de recompra de las Acciones del Fondo significa que la inversión en el Fondo debería considerarse de medio a largo plazo.**

**Los Accionistas deben tener en cuenta que las comisiones de gestión y/o los gastos podrán deducirse del capital del Fondo. Por consiguiente, los Accionistas podrían no recuperar la totalidad del importe invertido a la hora de reembolsar sus Acciones.**

Los Consejeros de la Sociedad, cuyos nombres se indican en el Folleto, asumen la responsabilidad de la información incluida en el presente Apéndice. Según el leal saber y entender de los Consejeros (que han tomado todas las precauciones razonables para garantizar que así sea), la información contenida en el presente Apéndice es fiel a los hechos y no omite ningún aspecto que pudiera afectar su sentido.

A menos que se indique lo contrario, todos los términos en mayúscula utilizados en el presente documento tendrán el mismo significado que se les concede en el Folleto.

<b>SECCIÓN I. INFORMACIÓN GENERAL</b>	
Definiciones	1
El Fondo	2
Objetivo y política de inversión	2
Límites de inversión y préstamo	2
Política sobre dividendos	2
Factores de riesgo	3
Suscripciones	4
Reembolsos	4
Gastos de constitución	4
Otras disposiciones	5
<b>SECCIÓN II. ACCIONES STERLING A</b>	
Definiciones	6
Oferta Inicial	7
Comisión de gestión de inversiones	7
Comisión de rendimiento	7
<b>SECCIÓN III. ACCIONES STERLING A HEDGED</b>	
Definiciones	9
Oferta Inicial	10
Comisión de gestión de inversiones	10
Comisión de rendimiento	10
<b>SECCIÓN IV. ACCIONES EURO A</b>	
Definiciones	12
Oferta Inicial	13
Comisión de gestión de inversiones	13
Comisión de rendimiento	13
<b>SECCIÓN V. ACCIONES EURO B</b>	
Definiciones	15
Oferta Inicial	16
Comisión de gestión de inversiones	16
Comisión de rendimiento	16
<b>SECCIÓN VI. ACCIONES US DOLLAR A</b>	
Definiciones	19
Oferta Inicial	20
Comisión de gestión de inversiones	20
Comisión de rendimiento	20
<b>SECCIÓN VII. ACCIONES US DOLLAR HEDGED A</b>	
Definiciones	23
Oferta Inicial	24
Comisión de gestión de inversiones	24
Comisión de rendimiento	24

**SECCIÓN VIII. ACCIONES US DOLLAR B**

Definiciones	27
Oferta Inicial	28
Comisión de gestión de inversiones	28
Comisión de rendimiento	28

**SECCIÓN IX. ACCIONES STERLING SEED**

Definiciones	30
Oferta Inicial	31
Comisión de gestión de inversiones	31
Comisión de rendimiento	31

## DEFINICIONES

Salvo que el contexto indique lo contrario, en el presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

Por “ <b>Índice</b> ”	se entenderá el TOPIX 100 Total Return Index, un índice ponderado por capitalización bursátil compuesto por los 100 constituyentes del índice Topix más líquidos y de mayor capitalización bursátil. En la fecha de publicación del presente Apéndice, las empresas automovilísticas son las que cuentan con mayor ponderación en el Índice (alrededor del 16%), seguidas de las de bienes de capital (alrededor del 15%), las de banca (alrededor del 11%) y las de telecomunicaciones (alrededor del 9%);
Por “ <b>Fondo</b> ”	se entenderá el J O Hambro Capital Management Japan Dividend Growth Fund, compuesto por ocho clases de Acciones: Sterling A, Sterling Hedged A, Euro A, Euro B, US Dollar A, US Dollar Hedged A, US Dollar B y Sterling Seed;
Por “ <b>Folleto</b> ”	se entenderá el Folleto actualizado de la Sociedad con fecha de 18 de agosto de 2015 y cualquier apéndice y revisión correspondientes del mismo;
Por “ <b>Fecha de Reembolso</b> ”	se entenderá cualquier Día Hábil;
Por “ <b>Acciones</b> ”	se entenderá las Acciones Sterling A, Sterling Hedged A, Euro A, Euro B, US Dollar A, US Dollar Hedged A, US Dollar B y Sterling Seed;
Por “ <b>Fecha de Suscripción</b> ”	se entenderá cualquier Día Hábil;
Por “ <b>Apéndice</b> ”	se entenderá el presente apéndice;
Por “ <b>Fecha de Valoración</b> ”	se entenderá cualquier Día Hábil; y
Por “ <b>Punto de Valoración</b> ”	se entenderá las 12.00, hora de Dublín, de cada Fecha de Valoración.

### **EL FONDO**

El presente Apéndice se publica en relación con el J O Hambro Capital Management Japan Dividend Growth Fund, compuesto por ocho clases de Acciones: Sterling A, Sterling Hedged A, Euro A, Euro B, US Dollar A, US Dollar Hedged A, US Dollar B y Sterling Seed. Los Consejeros de la Sociedad podrán crear nuevas Clases de Acciones en el Fondo oportunamente, siempre que la creación de cualquier Clase de Acciones nueva se notifique por anticipado al Banco Central y este la autorice. No se mantendrá un conjunto separado de activos para cada Clase de Acciones.

La divisa de referencia del Fondo es la libra esterlina.

### **OBJETIVO Y POLÍTICA DE INVERSIÓN**

El objetivo de inversión del Fondo consiste en lograr rentabilidad total a largo plazo.

El Fondo tratará de alcanzar su objetivo invirtiendo todo su activo en títulos de renta variable de empresas que coticen en los principales mercados bursátiles de Japón, la mayoría de los cuales serán valores constituyentes del Índice. En todo momento el Fondo deberá invertir como mínimo la mitad de su activo neto total en valores integrantes del Índice.

La Gestora de Inversiones implementará la política de inversión del Fondo mediante análisis mensuales de las 200 mayores acciones por capitalización bursátil que integren la primera sección de la Bolsa de Tokio (la "TSE"), lo que constituirá la base para identificar las empresas candidatas a la inversión. Las candidatas a la inversión se identificarán, bien por un rendimiento de los dividendos superior a la media, bien por un crecimiento de los dividendos superior a la media. A partir de estos grupos de empresas identificadas, la Gestora de Inversiones seleccionará acciones concretas según su propio análisis de los fundamentales macroeconómicos y de las perspectivas de cada empresa individual que podrían repercutir en la capacidad de dicha empresa para generar rentabilidad para los accionistas (lo que incluye la probabilidad de que se den determinados acontecimientos, como una mejora en los márgenes de beneficios, una mejor generación de flujo de caja libre, una reestructuración empresarial o un nuevo enfoque hacia la gestión del balance general).

Normalmente, el Fondo mantendrá entre 30 y 40 valores, todos ellos constituyentes de la primera sección de la TSE. Según se ha indicado anteriormente, el Fondo invertirá principalmente en valores integrantes del Índice. La Gestora de Inversiones supervisará a diario el porcentaje de inversión en el Índice. En cualquier caso, la decisión de invertir en el Índice o fuera de él vendrá determinada por el proceso de análisis y por las opiniones macroeconómicas correspondientes de la Gestora de Inversiones, por ejemplo, el hecho de que los valores del índice suelen tener una elevada exposición a los exportadores puede influir en la decisión de la Gestora de Inversiones de invertir en el Índice o fuera de él. El Fondo tomará el Índice como referencia para calcular la comisión de rendimiento, tal como se define más adelante.

Si bien no se prevé el uso de instrumentos financieros derivados, en el futuro el Fondo podrá utilizar técnicas e instrumentos, como futuros y opciones (incluidas opciones sobre índices), a condición de que se destinen únicamente a una gestión eficiente de la cartera y respetando en todo momento las condiciones y los límites establecidos por el Banco Central y las disposiciones del Anexo I del Folleto. Tales instrumentos y técnicas podrán utilizarse con el fin de reducir los riesgos o los costes o para generar capital adicional para el Fondo, con un nivel de riesgo que sea coherente con el perfil de riesgo del Fondo. En relación con los demás subfondos de la Sociedad, la Gestora de Inversiones utiliza actualmente un proceso de gestión del riesgo que permite controlar, calcular y gestionar los riesgos inherentes a dichos instrumentos financieros derivados. Se ha facilitado información sobre este proceso al Banco Central. La Gestora de Inversiones no utilizará posiciones en derivados que no formen parte del proceso de gestión del riesgo mientras no se haya presentado un proceso de gestión del riesgo revisado al Banco Central y este lo haya autorizado.

### **LÍMITES DE INVERSIÓN Y PRÉSTAMO**

El Fondo está sujeto a los límites de inversión y préstamo indicados en el Anexo I del Folleto.

### **POLÍTICA SOBRE DIVIDENDOS**

Si el Fondo cuenta con ingresos netos suficientes en el periodo contable pertinente, los Consejeros tienen previsto realizar un reparto único a los Accionistas de prácticamente la totalidad de los ingresos netos del

Fondo. En dicho caso, la Sociedad pasará a cotizar “ex dividendo” el 31 de diciembre, esto es, al final del ejercicio en el que se haya declarado un dividendo, y en el último Día Hábil de febrero, o en una fecha anterior, se repartirá el importe del dividendo entre los Accionistas que estaban registrados al cierre de las actividades el 31 de diciembre. El Fondo procurará obtener la categoría de fondo declarante conforme al “nuevo” régimen de fondos extraterritoriales del Reino Unido e informará de todos sus ingresos declarables tanto a la Agencia Tributaria y de Aduanas británica (*HM Revenue and Customs*) como a los Accionistas dentro de un plazo de seis meses a partir del cierre del periodo contable del Fondo. A efectos fiscales en el Reino Unido, los ingresos declarados pero no distribuidos por el Fondo se considerarán como repartidos entre los Accionistas, quienes estarán sujetos al impuesto británico como si el Fondo hubiese realizado efectivamente un reparto.

A fin de que los Consejeros puedan generar beneficios para distribuir, podrá cargarse una parte o la totalidad de las comisiones y de los gastos al capital del Fondo. Al hacerlo, se podrá erosionar el capital y se generarán ingresos al renunciar al potencial del futuro crecimiento de capital. Aunque no se distribuirá el importe neto de todas las ganancias realizadas y no realizadas (menos las pérdidas realizadas y no realizadas) obtenido por la venta de inversiones, este formará parte de los activos del Fondo.

A menos que los Accionistas dispongan lo contrario, los posibles repartos se aplicarán a la compra de Acciones adicionales, o fracciones de estas, según corresponda. Con respecto a aquellos Accionistas que opten por recibir repartos en efectivo, el pago de dividendos se realizará mediante transferencia telegráfica a la cuenta especificada por los Accionistas en el formulario de solicitud. Los dividendos sin reclamar después de 12 años a partir de la fecha de su declaración serán confiscados automáticamente y revertirán en el Fondo correspondiente, sin necesidad de declaración ni ninguna otra medida por parte de los Consejeros, el Fondo o la Gestora de Inversiones.

### **FACTORES DE RIESGO**

Los inversores deben considerar los factores de riesgo indicados en el Folleto.

Asimismo, deben tenerse en cuenta los factores de riesgo adicionales siguientes con respecto al Fondo.

#### *Comisión de rendimiento*

Debe tenerse en cuenta que, debido a que el Valor Liquidativo total puede diferir entre las Clases de Acciones, las Comisiones de Rendimiento se calcularán por separado para cada una de las Clases de Acciones. Por lo tanto, las diferentes Clases de Acciones podrán estar sujetas a importes distintos de la Comisión de Rendimiento. Asimismo, la comisión de rendimiento se basa en las pérdidas y las ganancias netas realizadas y no realizadas al cierre de cada periodo de rendimiento y, como consecuencia, podrán pagarse comisiones de rendimiento por ganancias no realizadas que pueden no realizarse nunca en el futuro.

#### *Repartos*

A fin de que los Consejeros puedan generar beneficios para distribuir, los Accionistas deben tener en cuenta que podrá cargarse una parte o la totalidad de las comisiones y los gastos al capital del Fondo. Esto podría disminuir el valor del capital de una inversión en el Fondo. Los inversores deben tener en cuenta que cargar los gastos del Fondo al capital generará un efecto de erosión de dicho capital, y se lograrán ingresos al renunciar al potencial del futuro crecimiento de capital.

### **PERFIL DEL INVERSOR TÍPICO**

El Fondo está dirigido a inversores que deseen obtener una rentabilidad total a largo plazo invirtiendo en títulos de renta variable de empresas que coticen en la TSE, fundamentalmente en valores integrantes del Índice. Por regla general, los inversores deberían tener un horizonte de inversión mínimo de 3 a 5 años. El Fondo estará expuesto al riesgo de mercado y se verá afectado por la volatilidad del mercado. En condiciones extremas de mercado, si la mayor parte de las empresas en las que invierte el Fondo deciden reducir sus dividendos, es probable que esta estrategia arroje una rentabilidad inferior. Sin embargo, en condiciones de mercado menos extremas, la combinación de rendimiento de los dividendos y crecimiento de los dividendos reflejada en la política de inversión del Fondo debería garantizar que el Fondo no se vea gravemente afectado por la volatilidad del mercado. Las condiciones extremas de mercado podrían describirse como el tipo de condiciones que pueden darse tras una gran crisis financiera o medioambiental u otra forma de crisis internacional, como el hundimiento de Lehman Brothers o el gran terremoto que sacudió el este de Japón.

### **SUSCRIPCIONES**

Aquellas personas que soliciten la suscripción de Acciones del Fondo por primera vez estarán sujetas al Importe de Suscripción Mínima de la Clase de Acciones correspondiente. Por su parte, los Accionistas que soliciten Acciones adicionales en esa Clase de Acciones en particular no estarán sujetos a ningún Importe de Suscripción Mínima.

Las solicitudes de Acciones deben enviarse por correo, mensajería o fax (en cuyo caso, deberá entregarse el original lo antes posible) al Administrador o la Gestora de Inversiones/Agente de Servicios del Reino Unido (para su correspondiente envío al Administrador) a sus direcciones respectivas como muy tarde a las 12.00 (hora de Dublín) de la Fecha de Suscripción en la que se emitirán las Acciones. Las solicitudes no recibidas a dicha hora, o aquellas solicitudes recibidas que no se hayan cumplimentado correctamente, se retendrán y tramitarán en el Fecha de Suscripción siguiente o se aplazarán hasta que el Administrador o la Gestora de Inversiones/Agente de Servicios del Reino Unido reciba el formulario de solicitud debidamente cumplimentado, en cada caso como muy tarde a las 12.00 (hora de Dublín) de la fecha de su tramitación. El pago del importe de suscripción deberá depositarse neto de cualquier cargo bancario en la cuenta especificada en el formulario de solicitud, o en cualquier otra cuenta especificada por el Administrador, el cuarto Día Hábil después de la Fecha de Suscripción pertinente o en un periodo más amplio si así lo deciden los Consejeros. A partir del 1 de noviembre de 2014, el pago del importe de suscripción deberá realizarse, del modo especificado anteriormente, el tercer Día Hábil después de la Fecha de Suscripción pertinente o en un periodo más amplio si así lo deciden los Consejeros.

### **REEMBOLSOS**

Las solicitudes de reembolso deben enviarse por correo, mensajería o fax (en cuyo caso, deberá entregarse el original lo antes posible) al Administrador o la Gestora de Inversiones/Agente de Servicios en el Reino Unido (para su correspondiente envío al Administrador) en un formulario de reembolso debidamente cumplimentado como muy tarde a las 12.00 (hora de Dublín) de la Fecha de Reembolso en la que se reembolsarán las Acciones. Las solicitudes de reembolso no recibidas a esa hora

se aplazarán y se tramitarán en la Fecha de Reembolso inmediatamente siguiente, pero a condición de que la solicitud de reembolso se haya recibido como muy tarde a las 12.00 (hora de Dublín) de la fecha de su tramitación. Por lo general, el pago del importe del reembolso se efectuará mediante transferencia telegráfica a la cuenta del Accionista correspondiente que figura indicada en el formulario de solicitud de reembolso, por cuenta y riesgo del Accionista, en un plazo de cuatro Días Hábiles a partir de la fecha en la que se haya realizado el reembolso. A partir del 1 de noviembre de 2014, el pago del importe de reembolso se realizará, del modo especificado anteriormente, dentro de un plazo de tres Días Hábiles a partir de la fecha en la que se haya realizado el reembolso. No se efectuarán pagos a terceros. No se pagará ningún reembolso mientras no se hayan recibido del Accionista el pago de los importes de suscripción correspondientes y el formulario de solicitud original, mientras el Administrador no haya recibido y aprobado toda la documentación necesaria (incluida la documentación sobre prevención de blanqueo de capitales) y mientras no se hayan completado todos los controles para evitar el blanqueo de capitales. Los importes de reembolso podrán abonarse según instrucciones recibidas por fax cuando dicho pago se realice a la cuenta especificada por el Accionista en el formulario de solicitud original enviado. Si el formulario de solicitud original enviado por el Accionista no incluye la información de pago o si esta se ha modificado, antes de emitir cualquier pago de reembolso, el Administrador debe recibir las instrucciones en un formulario original debidamente firmado con las firmas autorizadas del Accionista.

### **GASTOS DE CONSTITUCIÓN**

Se prevé que las comisiones y los gastos en los que se haya incurrido en relación con la constitución del Fondo; los costes en los que se haya incurrido con respecto a la admisión a cotización de las Acciones del Fondo en la Bolsa de Irlanda, la elaboración y la publicación del Folleto, y el resto de los costes legales y ordinarios relacionados con estos no superen los 15.000 EUR. Dichos gastos se amortizarán de forma lineal en las cuentas de la Sociedad durante los 60 primeros meses de operaciones del Fondo. Si bien este criterio no se ajusta a las normas de contabilidad aplicables generalmente aceptadas en Irlanda y el Reino Unido y podría conllevar que los auditores expresaran algunas reservas sobre el informe anual a este respecto, los Consejeros creen que dicha amortización sería justa y equitativa para los inversores.

## Sección I. Información general

---

En la sección “Comisiones y gastos” del Folleto (páginas de la 17 a la 19) se recoge más información acerca de las comisiones y los gastos del Fondo. Los gastos y las comisiones se aplican al Fondo, excepto según lo dispuesto anteriormente.

### **OTRAS DISPOSICIONES**

Con excepción de lo dispuesto anteriormente, no se ha producido ningún cambio significativo ni ha surgido ningún asunto nuevo de importancia desde la publicación del Folleto.

En la fecha del presente:

- (i) ninguno de los Consejeros, sus cónyuges ni ninguna persona relacionada tenían participación en el capital social del Fondo ni opciones con respecto a dicho capital;
- (ii) ninguno de los Consejeros ni ninguna persona relacionada tenía derechos de usufructo ni intereses en el capital social del Fondo ni opciones con respecto a dicho capital; y
- (iii) el Fondo no tenía ningún capital en préstamo (incluidos préstamos a plazo) pendiente o establecido sin emitir, ni tampoco hipotecas, cargos, obligaciones ni otros préstamos o endeudamientos de naturaleza similar pendientes, incluidos descubiertos bancarios, pasivos de aceptaciones (diferentes de letras de cambio comerciales normales) o créditos de aceptaciones, obligaciones en virtud de arrendamientos financieros, compromisos de alquiler con opción a compra, garantías ni otros pasivos contingentes significativos.

**DEFINICIONES**

Salvo que el contexto indique lo contrario, en esta sección del presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

Por “ <b>Fecha de Cierre</b> ”	se entenderá las 17.00 (hora de Dublín) del 31 de marzo de 2014 o cualquier fecha anterior o posterior que decidan los Consejeros a su entera discreción, siempre que se haya notificado al Banco Central;
Por “ <b>Oferta Inicial</b> ”	se entenderá la oferta inicial de las Acciones Sterling A del Fondo, que comenzó a las 13.00 (hora de Dublín) del 31 de marzo de 2014 y finalizó en la Fecha de Cierre;
Por “ <b>Importe de Suscripción Mínima</b> ”	se entenderá 1.000 GBP o cualquier otro importe que determinen los Consejeros a su entera discreción; y
Por “ <b>Acciones Sterling A</b> ”	se entenderá las Acciones del Fondo denominadas en libras esterlinas y disponibles principalmente para su venta a inversores institucionales o particulares que puedan invertir el Importe de Suscripción Mínima tal como se establece en el presente documento.

### **Oferta Inicial**

Durante la Oferta Inicial, las Acciones Sterling A se emiten a un precio de oferta de 1,00 GBP por Acción y están sujetas a una suscripción inicial mínima de 1.000 GBP.

Los Consejeros, a su entera discreción, pueden cobrar una comisión de suscripción, pagadera a la Gestora de Inversiones, de como máximo el 5% del importe en efectivo bruto suscrito. Cuando el importe para la suscripción de Acciones Sterling A no sea equivalente a un número exacto de dichas Acciones, se emitirán fracciones de Acciones Sterling A redondeadas hasta tres cifras decimales.

Las Acciones Sterling A fueron admitidas a cotización oficial y negociación en el Mercado Principal de Valores de la Bolsa de Irlanda el 1 de abril de 2014 o alrededor de dicha fecha, y no cotizarán en ninguna otra bolsa de valores. Los Consejeros no prevén el desarrollo de un mercado secundario para las Acciones Sterling A.

### **Comisión de gestión de inversiones**

Con arreglo a las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, el Fondo pagará a la Gestora de Inversiones una comisión anual del 0,625% del Valor Liquidativo de las Acciones Sterling A (antes de cualquier devengo para la comisión de rendimiento) en la Fecha de Valoración correspondiente. La comisión de gestión de inversiones se devenga a diario y se paga a mes vencido (y de forma proporcional para periodos más cortos). La Gestora de Inversiones asumirá y sufragará todos los gastos ordinarios en los que incurra al desempeñar sus obligaciones en virtud del contrato de gestión de inversiones.

### **Comisión de rendimiento**

De conformidad con las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, la Gestora de Inversiones también tiene derecho a percibir una comisión de gestión de inversiones ligada al rendimiento (la “Comisión de Rendimiento”).

La Comisión de Rendimiento se calcula y devenga a diario y se paga a año vencido con respecto a cada periodo de rendimiento (el “Periodo de Rendimiento”). El primer Periodo de Rendimiento comienza en la Fecha de Cierre y finaliza el 31 de diciembre de 2014. A partir de esa fecha, cada Periodo de Rendimiento ha correspondido a un periodo de doce meses consecutivos.

El “Rendimiento del Índice” con respecto al Periodo de Rendimiento es la diferencia expresada como porcentaje entre el nivel del Índice (ajustado a libras esterlinas) del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento anterior y el del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento (el “Rendimiento del Índice”).

El “Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo” con respecto a un Periodo de Rendimiento es la diferencia expresada como porcentaje entre el Valor Liquidativo por Acción del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento anterior, que refleja la aplicación de una Comisión de Rendimiento, si corresponde, con respecto al Periodo de Rendimiento anterior, y el Valor Liquidativo por Acción del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento (el “Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo”). A la hora de calcular el Valor Liquidativo por Acción para determinar la Comisión de Rendimiento, no se realiza ninguna deducción en concepto de comisiones de rendimiento devengadas durante el Periodo de Rendimiento y cualesquiera ingresos netos distribuidos a los Accionistas en relación con el Periodo de Rendimiento vuelven a sumarse. Todos los demás gastos se deducen.

El “Rendimiento Superior Porcentual Neto” con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo supere el Rendimiento del Índice es la diferencia geométrica entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice, y se expresa como porcentaje (el “Rendimiento Superior Porcentual Neto”). Con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo sea inferior al Rendimiento del Índice, dicho rendimiento inferior, que es la diferencia geométrica expresada como porcentaje entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice (el “Rendimiento Inferior Porcentual Neto”), se trasladará a ejercicios posteriores y no se pagará ninguna Comisión de Rendimiento en ningún Periodo de Rendimiento, a menos que el Rendimiento del Fondo medido frente al Rendimiento del Índice haya recuperado todo Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado en periodos anteriores. En el Periodo de Rendimiento en el

## Sección II. Acciones Sterling A

---

que se recupere cualquier Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado, a efectos del cálculo de la Comisión de Rendimiento pagadera respecto al Periodo de Rendimiento,

solo se tendrá en cuenta aquel importe del Rendimiento Superior Porcentual Neto en el que se supere el Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado trasladado.

El importe de la Comisión de Rendimiento pagadera con respecto a cada Acción es un importe en libras esterlinas que calcula el Fondo en su divisa de referencia. Es un importe equivalente al Rendimiento Superior Porcentual Neto de las Acciones Sterling A multiplicado por el 15%, y se paga según el valor medio ponderado por Acción Sterling A durante el Periodo de Rendimiento.

La Comisión de Rendimiento se devenga y se tiene en cuenta a la hora de calcular el Valor Liquidativo por Acción diario.

El Administrador es responsable de calcular el importe de la Comisión de Rendimiento.

Por su parte, el Depositario verificará el cálculo de dicha Comisión de Rendimiento.

Debe tenerse en cuenta que, debido a que el Valor Liquidativo total puede diferir entre las Clases de Acciones, las Comisiones de Rendimiento se calcularán por separado para cada una de las Clases de Acciones del Fondo. Por lo tanto, las diferentes Clases de Acciones podrán estar sujetas a importes distintos de la Comisión de Rendimiento.

**DEFINICIONES**

Salvo que el contexto indique lo contrario, en esta sección del presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

Por “ <b>Fecha de Cierre</b> ”	se entenderá las 17.00 (hora de Dublín) del 31 de marzo de 2014 o cualquier fecha anterior o posterior que decidan los Consejeros a su entera discreción, siempre que se haya notificado al Banco Central;
Por “ <b>Oferta Inicial</b> ”	se entenderá la oferta inicial de las Acciones Sterling Hedged A del Fondo, que comenzó a las 13.00 (hora de Dublín) del 31 de marzo de 2014 y finalizó en la Fecha de Cierre;
Por “ <b>Importe de Suscripción Mínima</b> ”	se entenderá 1.000 GBP o cualquier otro importe que determinen los Consejeros a su entera discreción; y
Por “ <b>Acciones Sterling Hedged A</b> ”	se entenderá las Acciones del Fondo denominadas en libras esterlinas y disponibles principalmente para su venta a inversores institucionales o particulares que puedan invertir el Importe de Suscripción Mínima tal como se establece en el presente documento.

### **Oferta Inicial**

Durante la Oferta Inicial, las Acciones Sterling Hedged A se emiten a un precio de oferta de 1,00 GBP por Acción y están sujetas a una suscripción inicial mínima de 1.000 GBP.

Los Consejeros, a su entera discreción, pueden cobrar una comisión de suscripción, pagadera a la Gestora de Inversiones, de como máximo el 5% del importe en efectivo bruto suscrito. Cuando el importe para la suscripción de Acciones Sterling Hedged A no sea equivalente a un número exacto de dichas Acciones, se emitirán fracciones de Acciones Sterling Hedged A redondeadas hasta tres cifras decimales.

Las Acciones Sterling Hedged A fueron admitidas a cotización oficial y negociación en el Mercado Principal de Valores de la Bolsa de Irlanda el 1 de abril de 2014, y no cotizarán en ninguna otra bolsa de valores. Los Consejeros no prevén el desarrollo de un mercado secundario para las Acciones Sterling Hedged A.

### **Comisión de gestión de inversiones**

Con arreglo a las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, el Fondo pagará a la Gestora de Inversiones una comisión anual del 0,625% del Valor Liquidativo de las Acciones Sterling Hedged A (antes de cualquier devengo para la comisión de rendimiento) en la Fecha de Valoración correspondiente. La comisión de gestión de inversiones se devenga a diario y se paga a mes vencido (y de forma proporcional para periodos más cortos). La Gestora de Inversiones asumirá y sufragará todos los gastos ordinarios en los que incurra al desempeñar sus obligaciones en virtud del contrato de gestión de inversiones.

### **Comisión de rendimiento**

De conformidad con las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, la Gestora de Inversiones también tiene derecho a percibir una comisión de gestión de inversiones ligada al rendimiento (la “Comisión de Rendimiento”).

La Comisión de Rendimiento se calcula y devenga a diario y se paga a año vencido con respecto a cada periodo de rendimiento (el “Periodo de Rendimiento”). El primer Periodo de Rendimiento comienza en la Fecha de Cierre y finaliza el 31 de diciembre de 2014. A partir de esa fecha, cada Periodo de Rendimiento ha correspondido a un periodo de doce meses consecutivos.

El “Rendimiento del Índice” con respecto al Periodo de Rendimiento es la diferencia expresada como porcentaje entre el nivel del Índice (ajustado a libras esterlinas) del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento anterior y el del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento (el “Rendimiento del Índice”).

El “Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo” con respecto a un Periodo de Rendimiento es la diferencia expresada como porcentaje entre el Valor Liquidativo por Acción del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento anterior, que refleja la aplicación de una Comisión de Rendimiento, si corresponde, con respecto al Periodo de Rendimiento anterior, y el Valor Liquidativo por Acción del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento (el “Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo”). A la hora de calcular el Valor Liquidativo por Acción para determinar la Comisión de Rendimiento, no se realiza ninguna deducción en concepto de comisiones de rendimiento devengadas durante el Periodo de Rendimiento y cualesquiera ingresos netos distribuidos a los Accionistas en relación con el Periodo de Rendimiento vuelven a sumarse. Todos los demás gastos se deducen.

El “Rendimiento Superior Porcentual Neto” con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo supere el Rendimiento del Índice es la diferencia geométrica entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice, y se expresa como porcentaje (el “Rendimiento Superior Porcentual Neto”). Con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo sea inferior al Rendimiento del Índice, dicho rendimiento inferior, que es la diferencia geométrica expresada como porcentaje entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice (el “Rendimiento Inferior Porcentual Neto”), se trasladará a ejercicios posteriores y no se pagará ninguna Comisión de Rendimiento en ningún Periodo de Rendimiento, a menos que el Rendimiento del Fondo medido frente al Rendimiento del Índice haya recuperado todo

### Sección III. Acciones Sterling Hedged A

---

Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado en periodos anteriores. En el Periodo de Rendimiento en el que se recupere cualquier Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado, a efectos del cálculo de la Comisión de Rendimiento pagadera respecto al Periodo de Rendimiento, solo se tendrá en cuenta aquel importe del Rendimiento Superior Porcentual Neto en el que se supere el Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado trasladado.

El importe de la Comisión de Rendimiento pagadera con respecto a cada Acción es un importe en libras esterlinas que calcula el Fondo en su divisa de referencia. Es un importe equivalente al Rendimiento Superior Porcentual Neto de las Acciones Sterling Hedged A multiplicado por el 15%, y se paga según el valor medio ponderado por Acción Sterling Hedged A durante el Periodo de Rendimiento.

La Comisión de Rendimiento se devenga y se tiene en cuenta a la hora de calcular el Valor Liquidativo por Acción diario.

El Administrador es responsable de calcular el importe de la Comisión de Rendimiento.

Por su parte, el Depositario verificará el cálculo de dicha Comisión de Rendimiento.

Debe tenerse en cuenta que, debido a que el Valor Liquidativo total puede diferir entre las Clases de Acciones, las Comisiones de Rendimiento se calcularán por separado para cada una de las Clases de Acciones del Fondo. Por lo tanto, las diferentes Clases de Acciones podrán estar sujetas a importes distintos de la Comisión de Rendimiento.

#### **Política de cobertura de divisas**

Está previsto que la Gestora de Inversiones cubra la exposición al yen (la principal divisa de los activos subyacentes) de las Acciones Sterling Hedged A mediante una serie de operaciones de divisas GBP/JPY a plazo. Las operaciones de divisas a plazo se realizarán únicamente con fines de cobertura. Dichas operaciones serán atribuibles a las Acciones Sterling Hedged A, y todos los costes derivados de las mismas se aplicarán únicamente a esta Clase. Si bien no se prevé que así sea, pueden surgir posiciones con exceso o defecto de cobertura debido a factores que escapan al control de la Sociedad. Las posiciones con exceso de cobertura no superarán el 105% del Valor Liquidativo atribuible a las Acciones Sterling Hedged A. La Gestora de Inversiones revisará de forma constante las posiciones cubiertas a fin de garantizar que no superen el nivel permitido. Aquellas posiciones que superen ampliamente el 100% del Valor Liquidativo no se trasladarán de un mes a otro. Asimismo, los costes y las pérdidas o ganancias de las operaciones de cobertura se aplicarán exclusivamente a esta Clase de Acciones. Esta estrategia podría limitar significativamente a los titulares de las Acciones Sterling Hedged A a la hora de obtener beneficios si la divisa de la Clase se deprecia con respecto al yen. En vista de la política de cobertura de divisas aplicable a las Acciones Sterling Hedged A, los titulares de dichas Acciones deben prestar especial atención a la información relativa al riesgo de derivados que se incluye en el Folleto.

## DEFINICIONES

Salvo que el contexto indique lo contrario, en esta sección del presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

Por “ <b>Fecha de Cierre</b> ”	se entenderá las 17.00 (hora de Dublín) del 31 de marzo de 2014 o cualquier fecha anterior o posterior que decidan los Consejeros a su entera discreción, siempre que se haya notificado al Banco Central;
Por “ <b>Oferta Inicial</b> ”	se entenderá la oferta inicial de las Acciones Euro A del Fondo, que comenzó a las 13.00 (hora de Dublín) del 31 de marzo de 2014 y finalizó en la Fecha de Cierre;
Por “ <b>Importe de Suscripción Mínima</b> ”	se entenderá 1.000 GBP (o su equivalente en divisas) o cualquier otro importe que determinen los Consejeros a su entera discreción; y
Por “ <b>Acciones Euro A</b> ”	se entenderá las Acciones del Fondo denominadas en euros y disponibles principalmente para su venta a inversores institucionales o particulares que puedan invertir el Importe de Suscripción Mínima tal como se establece en el presente documento.

### **Oferta Inicial**

Durante la Oferta Inicial, las Acciones Euro A se emitieron a un precio de oferta de 1,00 EUR por Acción y estuvieron sujetas a una suscripción inicial mínima del equivalente en euros de 1.000 GBP.

Los Consejeros, a su entera discreción, pueden cobrar una comisión de suscripción, pagadera a la Gestora de Inversiones, de como máximo el 5% del importe en efectivo bruto suscrito. Cuando el importe para la suscripción de Acciones Euro A no sea equivalente a un número exacto de dichas Acciones, se emitirán fracciones de Acciones Euro A redondeadas hasta tres cifras decimales.

Las Acciones Euro A fueron admitidas a cotización oficial y negociación en el Mercado Principal de Valores de la Bolsa de Irlanda el 1 de abril de 2014 o alrededor de dicha fecha, y no cotizarán en ninguna otra bolsa de valores. Los Consejeros no prevén el desarrollo de un mercado secundario para las Acciones Euro A.

### **Comisión de gestión de inversiones**

Con arreglo a las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, el Fondo pagará a la Gestora de Inversiones una comisión anual del 0,625% del Valor Liquidativo de las Acciones Euro A (antes de cualquier devengo para la comisión de rendimiento) en la Fecha de Valoración correspondiente. La comisión de gestión de inversiones se devenga a diario y se paga a mes vencido (y de forma proporcional para periodos más cortos). La Gestora de Inversiones asumirá y sufragará todos los gastos ordinarios en los que incurra al desempeñar sus obligaciones en virtud del contrato de gestión de inversiones.

### **Comisión de rendimiento**

De conformidad con las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, la Gestora de Inversiones también tiene derecho a percibir una comisión de gestión de inversiones ligada al rendimiento (la “Comisión de Rendimiento”).

La Comisión de Rendimiento se calcula y devenga a diario y se paga a año vencido con respecto a cada periodo de rendimiento (el “Periodo de Rendimiento”). El primer Periodo de Rendimiento comienza en la Fecha de Cierre y finaliza el 31 de diciembre de 2014. A partir de esa fecha, cada Periodo de Rendimiento ha correspondido a un periodo de doce meses consecutivos.

El “Rendimiento del Índice” con respecto al Periodo de Rendimiento es la diferencia expresada como porcentaje entre el nivel del Índice (ajustado a libras esterlinas) del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento anterior y el del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento (el “Rendimiento del Índice”).

El “Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo” con respecto a un Periodo de Rendimiento es la diferencia expresada como porcentaje entre el Valor Liquidativo por Acción del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento anterior, que refleja la aplicación de una Comisión de Rendimiento, si corresponde, con respecto al Periodo de Rendimiento anterior, y el Valor Liquidativo por Acción del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento (el “Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo”). A la hora de calcular el Valor Liquidativo por Acción para determinar la Comisión de Rendimiento, no se realiza ninguna deducción en concepto de comisiones de rendimiento devengadas durante el Periodo de Rendimiento y cualesquiera ingresos netos distribuidos a los Accionistas en relación con el Periodo de Rendimiento vuelven a sumarse. Todos los demás gastos se deducen.

El “Rendimiento Superior Porcentual Neto” con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo supere el Rendimiento del Índice es la diferencia geométrica entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice, y se expresa como porcentaje (el “Rendimiento Superior Porcentual Neto”). Con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo sea inferior al Rendimiento del Índice, dicho rendimiento inferior, que es la diferencia geométrica expresada como porcentaje entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice (el “Rendimiento Inferior Porcentual Neto”), se trasladará a ejercicios posteriores y no se pagará ninguna Comisión de Rendimiento en ningún Periodo de Rendimiento, a menos que el Rendimiento del Fondo medido frente al Rendimiento del Índice haya recuperado todo Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado en periodos anteriores. En el Periodo de Rendimiento en el

## Sección IV. Acciones Euro A

---

que se recupere cualquier Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado, a efectos del cálculo de la Comisión de Rendimiento pagadera respecto al Periodo de Rendimiento, solo se tendrá en cuenta aquel importe del Rendimiento Superior Porcentual Neto en el que se supere el Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado trasladado.

El importe de la Comisión de Rendimiento pagadera con respecto a cada Acción es un importe en libras esterlinas que calcula el Fondo en su divisa de referencia. Es un importe equivalente al Rendimiento Superior Porcentual Neto de las Acciones Euro A multiplicado por el 15%, y se paga según el valor medio ponderado por Acción Euro A durante el Periodo de Rendimiento.

La Comisión de Rendimiento se devenga y se tiene en cuenta a la hora de calcular el Valor Liquidativo por Acción diario.

El Administrador es responsable de calcular el importe de la Comisión de Rendimiento.

Por su parte, el Depositario verificará el cálculo de dicha Comisión de Rendimiento.

Debe tenerse en cuenta que, debido a que el Valor Liquidativo total puede diferir entre las Clases de Acciones, las Comisiones de Rendimiento se calcularán por separado para cada una de las Clases de Acciones del Fondo. Por lo tanto, las diferentes Clases de Acciones podrán estar sujetas a importes distintos de la Comisión de Rendimiento.

## DEFINICIONES

Salvo que el contexto indique lo contrario, en esta sección del presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

Por “ <b>Fecha de Cierre</b> ”	se entenderá las 17.00 (hora de Dublín) del 31 de marzo de 2014 o cualquier fecha anterior o posterior que decidan los Consejeros a su entera discreción, siempre que se haya notificado al Banco Central;
Por “ <b>Oferta Inicial</b> ”	se entenderá la oferta inicial de las Acciones Euro B del Fondo, que comenzó a las 13.00 (hora de Dublín) del 31 de marzo de 2014 y finalizó en la Fecha de Cierre;
Por “ <b>Importe de Suscripción Mínima</b> ”	se entenderá 1.000 GBP (o su equivalente en divisas) o cualquier otro importe que determinen los Consejeros a su entera discreción; y
Por “ <b>Acciones Euro B</b> ”	se entenderá las Acciones del Fondo denominadas en euros y disponibles principalmente para su venta a inversores institucionales o particulares que puedan invertir el Importe de Suscripción Mínima tal como se establece en el presente documento.

### **Oferta Inicial**

Durante la Oferta Inicial, las Acciones Euro B se emitieron a un precio de oferta de 1,00 EUR por Acción y estuvieron sujetas a una suscripción inicial mínima del equivalente en euros de 1.000 GBP.

Los Consejeros, a su entera discreción, pueden cobrar una comisión de suscripción, pagadera a la Gestora de Inversiones, de como máximo el 5% del importe en efectivo bruto suscrito. Cuando el importe para la suscripción de Acciones Euro B no sea equivalente a un número exacto de dichas Acciones, se emitirán fracciones de Acciones Euro B redondeadas hasta tres cifras decimales.

Las Acciones Euro B fueron admitidas a cotización oficial y negociación en el Mercado Principal de Valores de la Bolsa de Irlanda el 1 de abril de 2014 o alrededor de dicha fecha, y no cotizarán en ninguna otra bolsa de valores. Los Consejeros no prevén el desarrollo de un mercado secundario para las Acciones Euro B.

### **Comisión de gestión de inversiones**

Con arreglo a las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, el Fondo pagará a la Gestora de Inversiones una comisión anual del 1,25% del Valor Liquidativo de las Acciones Euro B (antes de cualquier devengo para la comisión de rendimiento) en la Fecha de Valoración correspondiente. La comisión de gestión de inversiones se devenga a diario y se paga a mes vencido (y de forma proporcional para periodos más cortos). La Gestora de Inversiones asumirá y sufragará todos los gastos ordinarios en los que incurra al desempeñar sus obligaciones en virtud del contrato de gestión de inversiones.

### **Comisión de rendimiento**

De conformidad con las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, la Gestora de Inversiones también tiene derecho a percibir una comisión de gestión de inversiones ligada al rendimiento (la “Comisión de Rendimiento”).

La Comisión de Rendimiento se calcula y devenga a diario y se paga a año vencido con respecto a cada periodo de rendimiento (el “Periodo de Rendimiento”). El primer Periodo de Rendimiento comienza en la Fecha de Cierre y finaliza el 31 de diciembre de 2014. A partir de esa fecha, cada Periodo de Rendimiento ha correspondido a un periodo de doce meses consecutivos.

El “Rendimiento del Índice” con respecto al Periodo de Rendimiento es la diferencia expresada como porcentaje entre el nivel del Índice (ajustado a libras esterlinas) del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento anterior y el del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento (el “Rendimiento del Índice”).

El “Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo” con respecto a un Periodo de Rendimiento es la diferencia expresada como porcentaje entre el Valor Liquidativo por Acción del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento anterior, que refleja la aplicación de una Comisión de Rendimiento, si corresponde, con respecto al Periodo de Rendimiento anterior, y el Valor Liquidativo por Acción del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento (el “Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo”). A la hora de calcular el Valor Liquidativo por Acción para determinar la Comisión de Rendimiento, no se realiza ninguna deducción en concepto de comisiones de rendimiento devengadas durante el Periodo de Rendimiento y cualesquiera ingresos netos distribuidos a los Accionistas en relación con el Periodo de Rendimiento vuelven a sumarse. Todos los demás gastos se deducen.

El “Rendimiento Superior Porcentual Neto” con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo supere el Rendimiento del Índice es la diferencia geométrica entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice, y se expresa como porcentaje (el “Rendimiento Superior Porcentual Neto”). Con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo sea inferior al Rendimiento del Índice, dicho rendimiento inferior, que es la diferencia geométrica expresada como porcentaje entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice (el “Rendimiento Inferior Porcentual Neto”), se trasladará a ejercicios posteriores y no se pagará ninguna Comisión de Rendimiento en ningún Periodo de Rendimiento, a menos que el Rendimiento del Fondo medido frente al Rendimiento del Índice haya recuperado todo Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado en periodos anteriores. En el Periodo de Rendimiento en el

que se recupere cualquier Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado, a efectos del cálculo de la Comisión de Rendimiento pagadera respecto al Periodo de Rendimiento, solo se tendrá en cuenta aquel importe del Rendimiento Superior Porcentual Neto en el que se supere el Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado trasladado.

## Sección V. Acciones Euro B

---

El importe de la Comisión de Rendimiento pagadera con respecto a cada Acción es un importe en libras esterlinas que calcula el Fondo en su divisa de referencia. Es un importe equivalente al Rendimiento Superior Porcentual Neto de las Acciones Euro B multiplicado por el 15%, y se paga según el valor medio ponderado por Acción Euro B durante el Periodo de Rendimiento.

La Comisión de Rendimiento se devenga y se tiene en cuenta a la hora de calcular el Valor Liquidativo por Acción diario.

El Administrador es responsable de calcular el importe de la Comisión de Rendimiento.

Por su parte, el Depositario verificará el cálculo de dicha Comisión de Rendimiento.

Debe tenerse en cuenta que, debido a que el Valor Liquidativo total puede diferir entre las Clases de Acciones, las Comisiones de Rendimiento se calcularán por separado para cada una de las Clases de Acciones del Fondo. Por lo tanto, las diferentes Clases de Acciones podrán estar sujetas a importes distintos de la Comisión de Rendimiento.

**DEFINICIONES**

Salvo que el contexto indique lo contrario, en esta sección del presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

Por “ <b>Fecha de Cierre</b> ”	se entenderá las 17.00 (hora de Dublín) del 31 de marzo de 2014 o cualquier fecha anterior o posterior que decidan los Consejeros a su entera discreción, siempre que se haya notificado al Banco Central;
Por “ <b>Oferta Inicial</b> ”	se entenderá la oferta inicial de las Acciones US Dollar A del Fondo, que comenzó a las 13.00 (hora de Dublín) del 31 de marzo de 2014 y finalizó en la Fecha de Cierre;
Por “ <b>Importe de Suscripción Mínima</b> ”	se entenderá 1.000 GBP (o su equivalente en divisas) o cualquier otro importe que determinen los Consejeros a su entera discreción; y
Por “ <b>Acciones US Dollar A</b> ”	se entenderá las Acciones del Fondo denominadas en dólares estadounidenses y disponibles principalmente para su venta a inversores institucionales o particulares que puedan invertir el Importe de Suscripción Mínima tal como se establece en el presente documento.

### **Oferta Inicial**

Durante la Oferta Inicial, las Acciones US Dollar A se emitirán a un precio de oferta de 1,00 USD por Acción y estarán sujetas a una suscripción inicial mínima del importe equivalente en dólares estadounidenses a 1.000 GBP.

Los Consejeros, a su entera discreción, pueden cobrar una comisión de suscripción, pagadera a la Gestora de Inversiones, de como máximo el 5% del importe en efectivo bruto suscrito. Cuando el importe para la suscripción de Acciones US Dollar A no sea equivalente a un número exacto de dichas Acciones, se emitirán fracciones de Acciones US Dollar A redondeadas hasta tres cifras decimales.

Las Acciones US Dollar A fueron admitidas a cotización oficial y negociación en el Mercado Principal de Valores de la Bolsa de Irlanda el 1 de abril de 2014, y no cotizarán en ninguna otra bolsa de valores. Los Consejeros no prevén el desarrollo de un mercado secundario para las Acciones US Dollar A.

### **Comisión de gestión de inversiones**

Con arreglo a las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, el Fondo pagará a la Gestora de Inversiones una comisión anual del 0,625% del Valor Liquidativo de las Acciones US Dollar A (antes de cualquier devengo para la comisión de rendimiento) en la Fecha de Valoración correspondiente. La comisión de gestión de inversiones se devenga a diario y se paga a mes vencido (y de forma proporcional para periodos más cortos). La Gestora de Inversiones asumirá y sufragará todos los gastos ordinarios en los que incurra al desempeñar sus obligaciones en virtud del contrato de gestión de inversiones.

### **Comisión de rendimiento**

De conformidad con las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, la Gestora de Inversiones también tiene derecho a percibir una comisión de gestión de inversiones ligada al rendimiento (la “Comisión de Rendimiento”).

La Comisión de Rendimiento se calcula y devenga a diario y se paga a año vencido con respecto a cada periodo de rendimiento (el “Periodo de Rendimiento”). El primer Periodo de Rendimiento comienza en la Fecha de Cierre y finaliza el 31 de diciembre de 2014. A partir de esa fecha, cada Periodo de Rendimiento ha correspondido a un periodo de doce meses consecutivos.

El “Rendimiento del Índice” con respecto al Periodo de Rendimiento es la diferencia expresada como porcentaje entre el nivel del Índice (ajustado a libras esterlinas) del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento anterior y el del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento (el “Rendimiento del Índice”).

El “Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo” con respecto a un Periodo de Rendimiento es la diferencia expresada como porcentaje entre el Valor Liquidativo por Acción del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento anterior, que refleja la aplicación de una Comisión de Rendimiento, si corresponde, con respecto al Periodo de Rendimiento anterior, y el Valor Liquidativo por Acción del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento (el “Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo”). A la hora de calcular el Valor Liquidativo por Acción para determinar la Comisión de Rendimiento, no se realiza ninguna deducción en concepto de comisiones de rendimiento devengadas durante el Periodo de Rendimiento y cualesquiera ingresos netos distribuidos a los Accionistas en relación con el Periodo de Rendimiento vuelven a sumarse. Todos los demás gastos se deducen.

El “Rendimiento Superior Porcentual Neto” con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo supere el Rendimiento del Índice es la diferencia geométrica entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice, y se expresa como porcentaje (el “Rendimiento Superior Porcentual Neto”). Con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo sea inferior al Rendimiento del Índice, dicho rendimiento inferior, que es la diferencia geométrica expresada como porcentaje entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice (el “Rendimiento Inferior Porcentual Neto”), se trasladará a ejercicios posteriores y no se pagará ninguna Comisión de Rendimiento en ningún Periodo de Rendimiento, a menos que el Rendimiento del Fondo medido frente al Rendimiento del Índice haya recuperado todo

Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado en periodos anteriores. En el Periodo de Rendimiento en el que se recupere cualquier Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado, a efectos del cálculo de la Comisión de Rendimiento pagadera respecto al Periodo de Rendimiento, solo se tendrá en cuenta aquel importe del Rendimiento Superior Porcentual Neto en el que se supere el Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado trasladado.

El importe de la Comisión de Rendimiento pagadera con respecto a cada Acción es un importe en libras esterlinas que calcula el Fondo en su divisa de referencia. Es un importe equivalente al Rendimiento Superior Porcentual Neto de las Acciones US Dollar A multiplicado por el 15%, y se paga según el valor medio ponderado por Acción US Dollar A durante el Periodo de Rendimiento.

La Comisión de Rendimiento se devenga y se tiene en cuenta a la hora de calcular el Valor Liquidativo por Acción diario.

El Administrador es responsable de calcular el importe de la Comisión de Rendimiento.

Por su parte, el Depositario verificará el cálculo de dicha Comisión de Rendimiento.

Debe tenerse en cuenta que, debido a que el Valor Liquidativo total puede diferir entre las Clases de Acciones, las Comisiones de Rendimiento se calcularán por separado para cada una de las Clases de Acciones del Fondo. Por lo tanto, las diferentes Clases de Acciones podrán estar sujetas a importes distintos de la Comisión de Rendimiento.

**DEFINICIONES**

Salvo que el contexto indique lo contrario, en esta sección del presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

Por “ <b>Fecha de Cierre</b> ”	se entenderá las 17.00 (hora de Dublín) del 31 de marzo de 2014 o cualquier fecha anterior o posterior que decidan los Consejeros a su entera discreción, siempre que se haya notificado al Banco Central;
Por “ <b>Oferta Inicial</b> ”	se entenderá la oferta inicial de las Acciones US Dollar Hedged A del Fondo, que comenzó a las 13.00 (hora de Dublín) del 31 de marzo de 2014 y finalizó en la Fecha de Cierre;
Por “ <b>Importe de Suscripción Mínima</b> ”	se entenderá 1.000 GBP (o su equivalente en divisas) o cualquier otro importe que determinen los Consejeros a su entera discreción; y
Por “ <b>Acciones US Dollar Hedged A</b> ”	se entenderá las Acciones del Fondo denominadas en dólares estadounidenses y disponibles principalmente para su venta a inversores institucionales o particulares que puedan invertir el Importe de Suscripción Mínima tal como se establece en el presente documento.

### **Oferta Inicial**

Durante la Oferta Inicial, las Acciones US Dollar Hedged A se emitirán a un precio de oferta de 1,00 USD por Acción y estarán sujetas a una suscripción inicial mínima del importe equivalente en dólares estadounidenses a 1.000 GBP.

Los Consejeros, a su entera discreción, pueden cobrar una comisión de suscripción, pagadera a la Gestora de Inversiones, de como máximo el 5% del importe en efectivo bruto suscrito. Cuando el importe para la suscripción de Acciones US Dollar Hedged A no sea equivalente a un número exacto de dichas Acciones, se emitirán fracciones de Acciones US Dollar Hedged A redondeadas hasta tres cifras decimales.

Las Acciones US Dollar A fueron admitidas a cotización oficial y negociación en el Mercado Principal de Valores de la Bolsa de Irlanda el 1 de abril de 2014 o alrededor de dicha fecha, y no cotizarán en ninguna otra bolsa de valores. Los Consejeros no prevén el desarrollo de un mercado secundario para las Acciones US Dollar Hedged A.

### **Comisión de gestión de inversiones**

Con arreglo a las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, el Fondo pagará a la Gestora de Inversiones una comisión anual del 0,625% del Valor Liquidativo de las Acciones US Dollar Hedged A (antes de cualquier devengo para la comisión de rendimiento) en la Fecha de Valoración correspondiente. La comisión de gestión de inversiones se devenga a diario y se paga a mes vencido (y de forma proporcional para periodos más cortos). La Gestora de Inversiones asumirá y sufragará todos los gastos ordinarios en los que incurra al desempeñar sus obligaciones en virtud del contrato de gestión de inversiones.

### **Comisión de rendimiento**

De conformidad con las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, la Gestora de Inversiones también tiene derecho a percibir una comisión de gestión de inversiones ligada al rendimiento (la “Comisión de Rendimiento”).

La Comisión de Rendimiento se calcula y devenga a diario y se paga a año vencido con respecto a cada periodo de rendimiento (el “Periodo de Rendimiento”). El primer Periodo de Rendimiento comienza en la Fecha de Cierre y finaliza el 31 de diciembre de 2014. A partir de esa fecha, cada Periodo de Rendimiento ha correspondido a un periodo de doce meses consecutivos.

El “Rendimiento del Índice” con respecto al Periodo de Rendimiento es la diferencia expresada como porcentaje entre el nivel del Índice (ajustado a libras esterlinas) del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento anterior y el del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento (el “Rendimiento del Índice”).

El “Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo” con respecto a un Periodo de Rendimiento es la diferencia expresada como porcentaje entre el Valor Liquidativo por Acción del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento anterior, que refleja la aplicación de una Comisión de Rendimiento, si corresponde, con respecto al Periodo de Rendimiento anterior, y el Valor Liquidativo por Acción del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento (el “Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo”). A la hora de calcular el Valor Liquidativo por Acción para determinar la Comisión de Rendimiento, no se realiza ninguna deducción en concepto de comisiones de rendimiento devengadas durante el Periodo de Rendimiento y cualesquiera ingresos netos distribuidos a los Accionistas en relación con el Periodo de Rendimiento vuelven a sumarse. Todos los demás gastos se deducen.

El “Rendimiento Superior Porcentual Neto” con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo supere el Rendimiento del Índice es la diferencia geométrica entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice, y se expresa como porcentaje (el “Rendimiento Superior Porcentual Neto”). Con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo sea inferior al Rendimiento del Índice, dicho rendimiento inferior, que es la diferencia geométrica expresada como porcentaje entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice (el “Rendimiento Inferior Porcentual Neto”), se trasladará a ejercicios posteriores y no se pagará ninguna Comisión de Rendimiento en ningún Periodo de Rendimiento, a

## Sección VII. Acciones US Dollar Hedged A

---

menos que el Rendimiento del Fondo medido frente al Rendimiento del Índice haya recuperado todo Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado en periodos anteriores. En el Periodo de Rendimiento en el que se recupere cualquier Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado, a efectos del cálculo de la Comisión de Rendimiento pagadera respecto al Periodo de Rendimiento, solo se tendrá en cuenta aquel importe del Rendimiento Superior Porcentual Neto en el que se supere el Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado trasladado.

El importe de la Comisión de Rendimiento pagadera con respecto a cada Acción es un importe en libras esterlinas que calcula el Fondo en su divisa de referencia. Es un importe equivalente al Rendimiento Superior Porcentual Neto de las Acciones US Dollar Hedged A multiplicado por el 15%, y se paga según el valor medio ponderado por Acción US Dollar Hedged A durante el Periodo de Rendimiento.

La Comisión de Rendimiento se devenga y se tiene en cuenta a la hora de calcular el Valor Liquidativo por Acción diario.

El Administrador es responsable de calcular el importe de la Comisión de Rendimiento.

Por su parte, el Depositario verificará el cálculo de dicha Comisión de Rendimiento.

Debe tenerse en cuenta que, debido a que el Valor Liquidativo total puede diferir entre las Clases de Acciones, las Comisiones de Rendimiento se calcularán por separado para cada una de las Clases de Acciones del Fondo. Por lo tanto, las diferentes Clases de Acciones podrán estar sujetas a importes distintos de la Comisión de Rendimiento.

### **Política de cobertura de divisas**

Está previsto que la Gestora de Inversiones cubra la exposición al yen (la principal divisa de los activos subyacentes) de las Acciones US Dollar Hedged A mediante una serie de operaciones de divisas a plazo en USD/JPY. Las operaciones de divisas a plazo se realizarán únicamente con fines de cobertura. Dichas operaciones serán atribuibles a las Acciones US Dollar Hedged A, y todos los costes derivados de ellas se aplicarán únicamente a esta Clase. Si bien no se prevé que así sea, pueden surgir posiciones con exceso o defecto de cobertura debido a factores que escapan al control de la Sociedad. Las posiciones con exceso de cobertura no superarán el 105% del Valor Liquidativo atribuible a las Acciones US Dollar Hedged A. La Gestora de Inversiones revisará de forma constante las posiciones cubiertas a fin de garantizar que no superen el nivel permitido. Aquellas posiciones que superen ampliamente el 100% del Valor Liquidativo no se trasladarán de un mes a otro. Asimismo, los costes y las pérdidas o ganancias de las operaciones de cobertura se aplicarán exclusivamente a esta Clase de Acciones. Esta estrategia podría limitar significativamente a los titulares de las Acciones US Dollar Hedged A a la hora de obtener beneficios si la divisa de la Clase se deprecia con respecto al yen. En vista de la política de cobertura de divisas aplicable a las Acciones US Dollar Hedged A, los titulares de dichas Acciones deben prestar especial atención a la información relativa al riesgo de derivados que se incluye en el Folleto.

**DEFINICIONES**

Salvo que el contexto indique lo contrario, en esta sección del presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

- Por “**Fecha de Cierre**” se entenderá las 12.00 (hora de Dublín) del 30 de septiembre de 2014 o cualquier fecha anterior o posterior que decidan los Consejeros a su entera discreción, siempre que se haya notificado al Banco Central;
- Por “**Oferta Inicial**” se entenderá la oferta inicial de las Acciones US Dollar B del Fondo, que comienza a las 9.00 (hora de Dublín) del 30 de septiembre de 2014 y finaliza en la Fecha de Cierre;
- Por “**Importe de Suscripción Mínima**” se entenderá 1.000 GBP (o su equivalente en divisas) o cualquier otro importe que determinen los Consejeros a su entera discreción; y
- Por “**Acciones US Dollar B**” se entenderá las Acciones del Fondo denominadas en dólares estadounidenses y disponibles principalmente para su adquisición por parte de inversores institucionales o particulares que puedan invertir el Importe de Suscripción Mínima tal como se establece en el presente documento.

### **Oferta Inicial**

Durante la Oferta Inicial, las Acciones US Dollar B se emiten a un precio de oferta de 1,00 USD por Acción y estarán sujetas a una suscripción inicial mínima del importe equivalente en dólares estadounidenses a 1.000 GBP.

Los Consejeros, a su entera discreción, pueden cobrar una comisión de suscripción, pagadera a la Gestora de Inversiones, de como máximo el 5% del importe en efectivo bruto suscrito. Cuando el importe para la suscripción de Acciones US Dollar B no sea equivalente a un número exacto de dichas Acciones, se emitirán fracciones de Acciones US Dollar B redondeadas hasta tres cifras decimales.

Las Acciones US Dollar B se admitirán a cotización oficial y negociación en el Mercado Principal de Valores de la Bolsa de Irlanda el 1 de octubre de 2014 o alrededor de dicha fecha, y no cotizarán en ninguna otra bolsa de valores. Los Consejeros no prevén el desarrollo de un mercado secundario para las Acciones US Dollar B.

### **Comisión de gestión de inversiones**

Con arreglo a las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, el Fondo pagará a la Gestora de Inversiones una comisión anual del 1,25% del Valor Liquidativo de las Acciones US Dollar B (antes de cualquier devengo para la comisión de rendimiento) en la Fecha de Valoración correspondiente. La comisión de gestión de inversiones se devenga a diario y se paga a mes vencido (y de forma proporcional para periodos más cortos). La Gestora de Inversiones asumirá y sufragará todos los gastos ordinarios en los que incurra al desempeñar sus obligaciones en virtud del contrato de gestión de inversiones.

### **Comisión de rendimiento**

De conformidad con las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, la Gestora de Inversiones también tiene derecho a percibir una comisión de gestión de inversiones ligada al rendimiento (la “Comisión de Rendimiento”).

La Comisión de Rendimiento se calcula y devenga a diario y se paga a año vencido con respecto a cada periodo de rendimiento (el “Periodo de Rendimiento”). El primer Periodo de Rendimiento comienza en la Fecha de Cierre y finaliza el 31 de diciembre de 2014. A partir de esa fecha, cada Periodo de Rendimiento corresponde a un periodo de doce meses consecutivos.

El “Rendimiento del Índice” con respecto al Periodo de Rendimiento es la diferencia expresada como porcentaje entre el nivel del Índice (ajustado a libras esterlinas) del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento anterior y el del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento (el “Rendimiento del Índice”).

El “Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo” con respecto a un Periodo de Rendimiento es la diferencia expresada como porcentaje entre el Valor Liquidativo por Acción del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento anterior, que refleja la aplicación de una Comisión de Rendimiento, si corresponde, con respecto al Periodo de Rendimiento anterior, y el Valor Liquidativo por Acción del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento (el “Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo”). A la hora de calcular el Valor Liquidativo por Acción para determinar la Comisión de Rendimiento, no se realiza ninguna deducción en concepto de comisiones de rendimiento devengadas durante el Periodo de Rendimiento y cualesquiera ingresos netos distribuidos a los Accionistas en relación con el Periodo de Rendimiento vuelven a sumarse. Todos los demás gastos se deducen.

El “Rendimiento Superior Porcentual Neto” con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo supere el Rendimiento del Índice es la diferencia geométrica entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice, y se expresa como porcentaje (el “Rendimiento Superior Porcentual Neto”). Con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo sea inferior al Rendimiento del Índice, dicho rendimiento inferior, que es la diferencia geométrica expresada como porcentaje entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice (el “Rendimiento Inferior Porcentual Neto”), se trasladará a ejercicios posteriores y no se pagará ninguna Comisión de Rendimiento en ningún Periodo de Rendimiento, a menos que el Rendimiento del Fondo medido frente al Rendimiento del Índice haya recuperado todo Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado en periodos anteriores. En el Periodo de Rendimiento en el que se recupere cualquier Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado, a efectos del cálculo de la

## Sección VIII. Acciones US Dollar B

---

Comisión de Rendimiento pagadera respecto al Periodo de Rendimiento, solo se tendrá en cuenta aquel importe del Rendimiento Superior Porcentual Neto en el que se supere el Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado trasladado.

El importe de la Comisión de Rendimiento pagadera con respecto a cada Acción es un importe en libras esterlinas que calcula el Fondo en su divisa de referencia. Es un importe equivalente al Rendimiento Superior Porcentual Neto de las Acciones US Dollar B multiplicado por el 15%, y se paga según el valor medio ponderado por Acción US Dollar B durante el Periodo de Rendimiento.

La Comisión de Rendimiento se devenga y se tiene en cuenta a la hora de calcular el Valor Liquidativo por Acción diario.

El Administrador es responsable de calcular el importe de la Comisión de Rendimiento.

Por su parte, el Depositario verificará el cálculo de dicha Comisión de Rendimiento.

Debe tenerse en cuenta que, debido a que el Valor Liquidativo total puede diferir entre las Clases de Acciones, las Comisiones de Rendimiento se calcularán por separado para cada una de las Clases de Acciones del Fondo. Por lo tanto, las diferentes Clases de Acciones podrán estar sujetas a importes distintos de la Comisión de Rendimiento.

**DEFINICIONES**

Salvo que el contexto indique lo contrario, en esta sección del presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

- Por “**Fecha de Cierre**” se entenderá las 12.00 (hora de Dublín) del 30 de septiembre de 2014 o cualquier fecha anterior o posterior que decidan los Consejeros a su entera discreción, siempre que se haya notificado al Banco Central;
- Por “**Oferta Inicial**” se entenderá la oferta inicial de las Acciones Sterling Seed del Fondo, que comienza a las 9.00 (hora de Dublín) del 30 de septiembre de 2014 y finaliza en la Fecha de Cierre;
- Por “**Importe de Suscripción Mínima**” se entenderá 1.000.000 GBP o cualquier otro importe que determinen los Consejeros a su entera discreción; y
- Por “**Acciones Sterling Seed**” se entenderá las Acciones del Fondo denominadas en libras esterlinas y disponibles principalmente para su venta a inversores institucionales o particulares que puedan invertir el Importe de Suscripción Mínima tal como se establece en el presente documento.

### **Oferta Inicial**

Durante la Oferta Inicial, las Acciones Sterling Seed se emiten a un precio de oferta de 1,00 GBP por Acción y están sujetas a una suscripción inicial mínima de 1.000.000 GBP.

Los Consejeros, a su entera discreción, pueden cobrar una comisión de suscripción, pagadera a la Gestora de Inversiones, de como máximo el 5% del importe en efectivo bruto suscrito. Cuando el importe para la suscripción de Acciones Sterling Seed no sea equivalente a un número exacto de dichas Acciones, se emitirán fracciones de Acciones Sterling Seed redondeadas hasta tres cifras decimales.

Las Acciones Sterling Seed se admitirán a cotización oficial y negociación en el Mercado Principal de Valores de la Bolsa de Irlanda el 1 de octubre de 2014 o alrededor de dicha fecha, y no cotizarán en ninguna otra bolsa de valores. Los Consejeros no prevén el desarrollo de un mercado secundario para las Acciones Sterling Seed.

### **Capacidad de la Clase de Acciones**

Cuando el Valor Liquidativo de las Acciones Sterling Seed alcance los 100.000.000 GBP, la Clase únicamente estará abierta a suscripciones de los Accionistas existentes de las Acciones Sterling Seed (los “Inversores Seed”). Todas las solicitudes de suscripción posteriores de dichos Inversores Seed estarán sujetas a la aprobación de los Consejeros.

### **Comisión de gestión de inversiones**

Con arreglo a las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, el Fondo pagará a la Gestora de Inversiones una comisión anual del 0,25% del Valor Liquidativo de las Acciones Sterling Seed (antes de cualquier devengo para la comisión de rendimiento) en la Fecha de Valoración correspondiente. La comisión de gestión de inversiones se devenga a diario y se paga a mes vencido (y de forma proporcional para periodos más cortos). La Gestora de Inversiones asumirá y sufragará todos los gastos ordinarios en los que incurra al desempeñar sus obligaciones en virtud del contrato de gestión de inversiones.

La proporción de gastos totales de las Acciones Sterling Seed estará limitada al 0,50% anual. Todos los importes que superen dicho límite se deducirán de la comisión de gestión de inversiones.

### **Comisión de rendimiento**

De conformidad con las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, la Gestora de Inversiones también tiene derecho a percibir una comisión de gestión de inversiones ligada al rendimiento (la “Comisión de Rendimiento”).

La Comisión de Rendimiento se calcula y devenga a diario y se paga a año vencido con respecto a cada periodo de rendimiento (el “Periodo de Rendimiento”). El primer Periodo de Rendimiento comienza en la Fecha de Cierre y finaliza el 31 de diciembre de 2014. A partir de esa fecha, cada Periodo de Rendimiento corresponde a un periodo de doce meses consecutivos.

El “Rendimiento del Índice” con respecto al Periodo de Rendimiento es la diferencia expresada como porcentaje entre el nivel del Índice (ajustado a libras esterlinas) del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento anterior y el del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento (el “Rendimiento del Índice”).

El “Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo” con respecto a un Periodo de Rendimiento es la diferencia expresada como porcentaje entre el Valor Liquidativo por Acción del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento anterior, que refleja la aplicación de una Comisión de Rendimiento, si corresponde, con respecto al Periodo de Rendimiento anterior, y el Valor Liquidativo por Acción del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento (el “Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo”). A la hora de calcular el Valor Liquidativo por Acción para determinar la Comisión de Rendimiento, no se realiza ninguna deducción en concepto de comisiones de rendimiento devengadas durante el Periodo de Rendimiento y cualesquiera ingresos netos distribuidos a los Accionistas en relación con el Periodo de Rendimiento vuelven a sumarse. Todos los demás gastos se deducen.

El “Rendimiento Superior Porcentual Neto” con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo supere el Rendimiento del Índice es la diferencia geométrica

entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice, y se expresa como porcentaje (el “Rendimiento Superior Porcentual Neto”). Con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo sea inferior al Rendimiento del Índice, dicho rendimiento inferior, que es la diferencia geométrica entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice, y se expresa como porcentaje, (el “Rendimiento Inferior Porcentual Neto”) se trasladará a ejercicios posteriores.

No se pagará ninguna Comisión de Rendimiento en ningún Periodo de Rendimiento hasta que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo medido frente al Rendimiento del Índice haya recuperado todo Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado de Periodos de Rendimiento anteriores. En el Periodo de Rendimiento en el que se recupere cualquier Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado, a efectos del cálculo de la Comisión de Rendimiento pagadera respecto al Periodo de Rendimiento, solo se tendrá en cuenta aquel importe del Rendimiento Superior Porcentual Neto en el que se supere el Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado trasladado.

El importe de la Comisión de Rendimiento pagadera con respecto a cada Acción es un importe en libras esterlinas que calcula el Fondo en su divisa de referencia. Es un importe equivalente al Rendimiento Superior Porcentual Neto de las Acciones Sterling Seed multiplicado por el 15%, y se paga según el valor medio ponderado por Acción Sterling Seed durante el Periodo de Rendimiento.

La Comisión de Rendimiento se devenga y se tiene en cuenta a la hora de calcular el Valor Liquidativo por Acción diario.

El Administrador es responsable de calcular el importe de la Comisión de Rendimiento.

Por su parte, el Depositario verificará el cálculo de dicha Comisión de Rendimiento.

Debe tenerse en cuenta que, debido a que el Valor Liquidativo total puede diferir entre las Clases de Acciones, las Comisiones de Rendimiento se calcularán por separado para cada una de las Clases de Acciones del Fondo. Por lo tanto, las diferentes Clases de Acciones podrán estar sujetas a importes distintos de la Comisión de Rendimiento.

---

# **J O Hambro Capital Management Umbrella Fund plc**

(la “Sociedad”)

Una sociedad de inversión de capital variable constituida en Irlanda con número de registro 345142 como un fondo paraguas con responsabilidad segregada entre sus subfondos.

# **J O HAMBRO CAPITAL MANAGEMENT Japan Fund**

(el “Fondo”)

## **APÉNDICE DEL FOLLETO**

**18 de agosto de 2015**

---

El presente Apéndice sustituye al Apéndice de fecha 13 de julio de 2015. El J O Hambro Capital Management Japan Fund es un Fondo de J O Hambro Capital Management Umbrella Fund plc, una sociedad de inversión de capital variable constituida con arreglo al Reglamento como un fondo paraguas con responsabilidad segregada entre Fondos en el que pueden crearse nuevos Fondos oportunamente. A través del presente Apéndice, se ofrecen ocho clases de Acciones del Fondo: Sterling B, Sterling Hedged B, Euro B, Yen B, Sterling A, Sterling Hedged A, Euro A y Yen A.

Las Acciones Sterling B, Euro B, Yen B, Sterling A, Euro A, Yen A, Sterling Hedged A y Sterling Hedged B han sido admitidas a cotización oficial y negociación en el Mercado Principal de Valores de la Bolsa de Irlanda el 28 de mayo de, y no cotizarán en ninguna otra bolsa de valores. Los Consejeros no prevén el desarrollo de un mercado secundario para estas Acciones.

Ni la admisión a cotización oficial de las Acciones ni la negociación en el Mercado Principal de Valores de la Bolsa de Irlanda ni la aprobación del Folleto con arreglo a los requisitos de cotización de la Bolsa de Irlanda constituyen una garantía o declaración por parte de dicha bolsa al respecto de la idoneidad de los proveedores de servicios o cualquier otra parte relacionada con la Sociedad, de la información incluida en el Folleto o de los objetivos de inversión de la Sociedad.

El Folleto contiene una descripción de J O Hambro Capital Management Umbrella Fund plc, su gestión y administración, las comisiones y los gastos, la fiscalidad y los factores de riesgo.

**Este Apéndice corresponde al J O Hambro Capital Management Japan Fund y forma parte del Folleto. El presente Apéndice debe leerse en el contexto del Folleto y junto con él. En concreto, los inversores deben leer los factores de riesgo establecidos en el Folleto. En la fecha del presente, los otros subfondos de la Sociedad son el J O Hambro Capital Management Global Opportunities Fund, el J O Hambro Capital Management Asia ex-Japan Fund, el J O Hambro Capital Management Asia ex-Japan Small and Mid-Cap Fund, el J O Hambro Capital Management Global Emerging Markets Opportunities Fund, el J O Hambro Capital Management All Europe Dynamic Growth Fund, el J O Hambro Capital Management European Select Values Fund, el J O Hambro Capital Management UK Growth Fund, el J O Hambro Capital Management Continental European Fund, el J O Hambro Capital Management Japan Dividend Growth Fund, el J O Hambro Capital Management Global Select Fund, el J O Hambro Capital Management Emerging Markets Fund el J O Hambro Capital Management US Small Mid Cap Equity Fund el J O Hambro Capital Management European Concentrated Value Fund y el J O Hambro Capital Management Global Smaller Companies Fund.**

La información contenida en este Apéndice debe leerse en el contexto de la información contenida en el Folleto, y junto con esta, y el presente Apéndice no podrá distribuirse a menos que se suministre junto con un ejemplar del Folleto.

Los Consejeros de la Sociedad, cuyos nombres se indican en el Folleto, asumen la responsabilidad de la información incluida en el presente Apéndice. Según el leal saber y entender de los Consejeros (que han tomado todas las precauciones razonables para garantizar que así sea), la información contenida en el presente Apéndice es fiel a los hechos y no omite ningún aspecto que pudiera afectar su sentido.

A menos que se indique lo contrario, todos los términos en mayúscula utilizados en el presente documento tendrán el mismo significado que se les concede en el Folleto.

# Índice

---

## SECCIÓN I. INFORMACIÓN GENERAL

Definiciones	1
El Fondo	2
Objetivo y política de inversión	2
Límites de inversión y préstamo	2
Política sobre dividendos	2
Factores de riesgo	3
Suscripciones	3
Reembolsos	3
Gastos de constitución	3
Otras disposiciones	4

## SECCIÓN II. ACCIONES STERLING B

Definiciones	5
Oferta Inicial	6
Comisión de gestión de inversiones	6
Comisión de rendimiento	6

## SECCIÓN III. ACCIONES STERLING HEDGED B

Definiciones	8
Oferta Inicial	9
Política de cobertura de divisas	9
Comisión de gestión de inversiones	9
Comisión de rendimiento	9

## SECCIÓN IV. ACCIONES EURO B

Definiciones	11
Oferta Inicial	12
Comisión de gestión de inversiones	12
Comisión de rendimiento	12

## SECCIÓN V. ACCIONES YEN B

Definiciones	14
Oferta Inicial	15
Comisión de gestión de inversiones	15
Comisión de rendimiento	15

## SECCIÓN VI. ACCIONES STERLING A

Definiciones	17
Oferta Inicial	18
Comisión de gestión de inversiones	18
Comisión de rendimiento	18

## SECCIÓN VII. ACCIONES STERLING HEDGED A

Definiciones	20
Oferta Inicial	21
Política de cobertura de divisas	21
Comisión de gestión de inversiones	21
Comisión de rendimiento	21

## **Sección I. Información general**

---

### **SECCIÓN VIII. ACCIONES EURO A**

Definiciones	23
Oferta Inicial	24
Comisión de gestión de inversiones	24
Comisión de rendimiento	24

### **SECCIÓN IX. ACCIONES YEN A**

Definiciones	26
Oferta Inicial	27
Comisión de gestión de inversiones	27
Comisión de rendimiento	27

## Sección I. Información general

---

### DEFINICIONES

Salvo que el contexto indique lo contrario, en el presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

Por “ <b>Fondo</b> ”	se entenderá el J O Hambro Capital Management Japan Fund, compuesto por ocho clases de Acciones del Fondo: Sterling B, Sterling Hedged B, Euro B, Yen B, Sterling A, Sterling Hedged A, Euro A y Yen A;
Por “ <b>Folleto</b> ”	se entenderá el Folleto actualizado de la Sociedad con fecha de 18 de agosto de 2015 y cualquier apéndice y revisión correspondientes del mismo.
Por “ <b>Fecha de Reembolso</b> ”	se entenderá cualquier Día Hábil;
Por “ <b>Acciones</b> ”	se entenderá las Acciones Sterling B, Sterling Hedged B, Euro B, Yen B, Sterling A, Sterling Hedged A, Euro A y Yen A;
Por “ <b>Fecha de Suscripción</b> ”	se entenderá cualquier Día Hábil;
Por “ <b>Apéndice</b> ”	se entenderá el presente apéndice;
Por “ <b>TOPIX Total Return Index</b> ”	se entenderá el Índice que incluye todas las empresas (aproximadamente 1.600) que cotizan en la “primera sección” de la Bolsa de Tokio. El Índice TOPIX es un índice ponderado por capitalización bursátil;
Por “ <b>Fecha de Valoración</b> ”	se entenderá cualquier Día Hábil; y
Por “ <b>Punto de Valoración</b> ”	se entenderá las 12.00 (hora de Dublín) de cada Fecha de Valoración.

## **Sección I. Información general**

---

### **EL FONDO**

El presente Apéndice se publica en relación con la oferta del J O Hambro Capital Management Japan Fund, compuesto por ocho clases de Acciones: Sterling B, Sterling Hedged B, Euro B, Yen B, Sterling A, Sterling Hedged A, Euro A y Yen A. Los Consejeros de la Sociedad podrán crear nuevas Clases de Acciones en el Fondo oportunamente, siempre que la creación de cualquier Clase de Acciones nueva se notifique por anticipado al Banco Central y este la autorice. No se mantendrá un conjunto separado de activos para cada Clase de Acciones.

### **OBJETIVO Y POLÍTICA DE INVERSIÓN**

El objetivo de inversión del Fondo consiste en lograr un crecimiento del capital a largo plazo. La política de inversión del Fondo consiste en invertir en títulos de renta variable de empresas domiciliadas o que realicen la mayor parte de sus actividades económicas en Japón y que coticen en los principales mercados bursátiles de Japón o en otros Mercados Reconocidos. En ningún momento se invertirá menos de dos tercios del activo total del Fondo en dichos valores. Si bien el Fondo invertirá principalmente en títulos de renta variable, también podrá invertir en bonos convertibles a tipo fijo y *warrants* fácilmente negociables, y una pequeña proporción del Fondo podrá estar compuesta de acciones cotizadas de pequeñas empresas con una facturación diaria inferior a 100.000 GBP que, a pesar de cotizar en Mercados Reconocidos, cuenten con liquidez limitada.

No se prevé invertir más del 50% del Valor Liquidativo del Fondo en empresas que no pertenezcan a las 500 mayores empresas, clasificadas en función de su capitalización bursátil, del TOPIX Total Return Index. Asimismo, el Fondo puede invertir hasta el 100% de su Valor Liquidativo en empresas incluidas en las 500 mayores empresas, clasificadas en función de su capitalización bursátil, del TOPIX Total Return Index. No se invertirá más del 20% del Valor Liquidativo del Fondo en empresas que no estén incluidas en el TOPIX Total Return Index. El Fondo no invertirá en valores no cotizados. El Fondo podrá invertir en bonos convertibles incluidos en las cuatro categorías de calificación crediticia más altas de por lo menos una de las agencias de calificación más importantes, como Standard & Poor's (como mínimo BBB), Moody's (como mínimo Baa3) o Fitch (como mínimo BBB), o que sean bonos convertibles de calidad crediticia comparable según la opinión de la Gestora de Inversiones.

Cuando se considere apropiado, y únicamente a efectos de una gestión eficiente de la cartera, el Fondo podrá utilizar técnicas e instrumentos como futuros y opciones (incluidas opciones sobre índices), respetando en todo momento las condiciones y los límites establecidos por el Banco Central y las disposiciones del Anexo I del Folleto. Actualmente, el Fondo no prevé utilizar contratos de divisas a plazo para modificar las características de la exposición cambiaria de los valores mobiliarios. La política de inversión descrita en el presente Apéndice se actualizará cuando se proponga el uso de dicha estrategia.

### **LÍMITES DE INVERSIÓN Y PRÉSTAMO**

El Fondo está sujeto a los límites de inversión y préstamo indicados en el Anexo I del Folleto.

### **POLÍTICA SOBRE DIVIDENDOS**

Aunque no se distribuirá el importe neto de todas las ganancias realizadas y no realizadas (menos las pérdidas realizadas y no realizadas) obtenido por la venta de inversiones, este formará parte de los activos del Fondo. Dado que los gastos del Fondo se pagan en primera instancia a partir de los ingresos, no se anticipa que los ingresos netos del Fondo ni los dividendos sean significativos.

Si el Fondo cuenta con ingresos netos suficientes tras deducir los gastos en cualquier periodo contable pertinente durante el periodo de transición mientras continúe vigente el régimen "antiguo" de fondos extraterritoriales del Reino Unido, los Consejeros tienen previsto realizar un reparto único a los Accionistas de prácticamente la totalidad de los ingresos netos del Fondo (con arreglo a los requisitos para mantener la categoría de fondo de reparto que ostenta el Fondo en el Reino Unido). En dicho caso, la Sociedad pasará a cotizar "ex dividendo" el 31 de diciembre, esto es, al final del ejercicio en el que se haya declarado un dividendo, y en el último Día Hábil de febrero, o en una fecha anterior, se repartirá el importe del dividendo entre los Accionistas que estaban registrados al cierre de las

## **Sección I. Información general**

---

actividades el 31 de diciembre. Con efecto a partir de la finalización del periodo de transición, ya no será necesario que la Sociedad reúna los requisitos aplicables a los fondos de reparto y no distribuirá necesariamente los ingresos netos del Fondo entre los Accionistas. En su lugar, el Fondo procurará obtener la categoría de fondo declarante conforme al “nuevo” régimen de fondos extraterritoriales del Reino Unido e informará de todos sus ingresos declarables tanto a la Agencia Tributaria y de Aduanas británica (*HM Revenue and Customs*) como a los Accionistas dentro de un plazo de seis meses a partir del cierre del periodo contable del Fondo. A efectos fiscales en el Reino Unido, los ingresos declarados pero no distribuidos por el Fondo se considerarán como repartidos entre los Accionistas, quienes estarán sujetos al impuesto británico como si el Fondo hubiese realizado efectivamente un reparto.

A menos que los Accionistas dispongan lo contrario, los posibles repartos se aplicarán a la compra de Acciones adicionales, o fracciones de estas, según corresponda. Con respecto a aquellos Accionistas que opten por recibir repartos en efectivo, el pago de dividendos se realizará mediante transferencia telegráfica a la cuenta especificada por los Accionistas en el formulario de solicitud.

### **FACTORES DE RIESGO**

Los inversores deben considerar los factores de riesgo indicados en el Folleto.

### **SUSCRIPCIONES**

Aquellas personas que soliciten la suscripción de Acciones del Fondo por primera vez estarán sujetas al Importe de Suscripción Mínima de la Clase de Acciones correspondiente. Por su parte, los Accionistas que soliciten Acciones adicionales en esa Clase de Acciones en particular no estarán sujetos a ningún Importe de Suscripción Mínima.

Las solicitudes de Acciones deben enviarse por correo, mensajería o fax (en cuyo caso, deberá entregarse el original lo antes posible) al Administrador o la Gestora de Inversiones/Agente de Servicios del Reino Unido a sus direcciones respectivas como muy tarde a las 12.00 (hora de Dublín) de la Fecha de Suscripción en la que se emitirán las Acciones. Según lo decidan los Consejeros, las solicitudes no recibidas antes de esta hora, o aquellas solicitudes recibidas que no se hayan cumplimentado correctamente, se retendrán y procesarán en el Fecha de Suscripción siguiente o se aplazarán hasta que el Administrador o la Gestora de Inversiones/Agente de Servicios del Reino Unido reciba el formulario de solicitud debidamente cumplimentado, en cada caso antes de las 12.00 (hora de Dublín) en la fecha de su tramitación. El pago del importe de suscripción deberá depositarse neto de cualquier cargo bancario en la cuenta especificada en el formulario de solicitud, o en cualquier otra cuenta especificada por el Administrador, de manera que se reciba como muy tarde a las 17.00 (hora de Dublín) del tercer Día Hábil después de la Fecha de Suscripción pertinente o en un periodo más amplio si así lo deciden los Consejeros.

### **REEMBOLSOS**

Las solicitudes de reembolso deben enviarse por correo, mensajería o fax (en cuyo caso, deberá entregarse el original lo antes posible) al Administrador o la Gestora de Inversiones/Agente de Servicios en el Reino Unido en un formulario de reembolso debidamente cumplimentado como muy tarde a las 12.00 (hora de Dublín) de la Fecha de Reembolso en la que se reembolsarán las Acciones. Según decidan los Consejeros, las solicitudes de reembolso no recibidas a esa hora se aplazarán y se tramitarán en la Fecha de Reembolso inmediatamente siguiente, pero a condición de que la solicitud de reembolso se haya recibido como muy tarde a las 12.00 (hora de Dublín) de la fecha de su tramitación. Por lo general, el pago del importe del reembolso se efectuará mediante transferencia telegráfica a la cuenta del Accionista correspondiente que figura indicada en el formulario de solicitud de reembolso, por cuenta y riesgo del Accionista, en un plazo de tres Días Hábiles a partir de la fecha en la que se haya realizado el reembolso. No se efectuarán pagos a terceros. No se pagará ningún reembolso mientras no se hayan recibido del Accionista el pago de los importes de suscripción correspondientes y el formulario de solicitud original y mientras no se hayan completado todos los controles para evitar el blanqueo de capitales. Los importes de reembolso podrán abonarse según instrucciones recibidas por fax cuando dicho pago se realice a la cuenta especificada por el Accionista en el formulario de solicitud original enviado. Si el formulario de solicitud original enviado por el Accionista no incluye la información de pago o si esta se ha modificado, antes de emitir cualquier pago de reembolso, el

## **Sección I. Información general**

---

Administrador debe recibir las instrucciones en un formulario original debidamente firmado con las firmas autorizadas del Accionista.

### **GASTOS DE CONSTITUCIÓN**

Las comisiones y los gastos en los que se haya incurrido en relación con la constitución del Fondo; los costes en los que se haya incurrido con respecto a la admisión a cotización de las Acciones del Fondo en la Bolsa de Irlanda, la elaboración y la publicación del Folleto, y el resto de los costes legales y ordinarios relacionados con estos no superaron los 19.000 EUR. Dichos gastos se amortizarán de forma lineal en las cuentas de la Sociedad durante los 60 primeros meses de operaciones del Fondo. Si bien este criterio no se ajusta a las normas de contabilidad aplicables generalmente aceptadas en Irlanda y el Reino Unido y podría conllevar que los auditores expresaran algunas reservas sobre el informe anual a este respecto, los Consejeros creen que dicha amortización sería justa y equitativa para los inversores.

En la sección “Comisiones y gastos” del Folleto (páginas de la 17 a la 19) se recoge más información acerca de las comisiones y los gastos del Fondo. Los gastos y las comisiones se aplican al Fondo, excepto según lo dispuesto anteriormente.

### **OTRAS DISPOSICIONES**

En la fecha del presente:

- (i) ninguno de los Consejeros, sus cónyuges ni ninguna persona relacionada tenían participación en el capital social del Fondo ni opciones con respecto a dicho capital;
- (ii) ninguno de los Consejeros ni ninguna persona relacionada tenía derechos de usufructo ni intereses en el capital social del Fondo ni opciones con respecto a dicho capital;
- (iii) el Fondo no tenía ningún capital en préstamo (incluidos préstamos a plazo) pendiente o establecido sin emitir, ni tampoco hipotecas, cargos, obligaciones ni otros préstamos o endeudamientos de naturaleza similar pendientes, incluidos descubiertos bancarios, pasivos de aceptaciones (diferentes de letras de cambio comerciales normales) o créditos de aceptaciones, obligaciones en virtud de arrendamientos financieros, compromisos de alquiler con opción a compra, garantías ni otros pasivos contingentes significativos; y
- (iv) con excepción de lo aquí dispuesto:
  - (a) no se ha producido ningún cambio significativo ni ha surgido ningún asunto nuevo de importancia desde la publicación del Folleto, y
  - (b) no se ha producido ningún cambio significativo en la posición financiera o de negociación del Fondo desde la fecha de elaboración de los estados financieros auditados más recientes.

## Sección II. Acciones Sterling B

---

### DEFINICIONES

Salvo que el contexto indique lo contrario, en esta sección del presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

Por “ <b>Fecha de Cierre</b> ”	se entenderá el 28 de mayo de 2004;
Por “ <b>Oferta Inicial</b> ”	se entenderá la oferta inicial de las Acciones Sterling B del Fondo, que comenzó el 10 de mayo de 2004 y finalizó en la Fecha de Cierre;
Por “ <b>Importe de Suscripción Mínima</b> ”	se entenderá 1.000 GBP o cualquier otro importe que determinen los Consejeros a su entera discreción; y
Por “ <b>Acciones Sterling B</b> ”	se entenderá las Acciones del Fondo denominadas en libras esterlinas y disponibles para su adquisición por parte de inversores que puedan invertir el Importe de Suscripción Mínima tal como se establece en el presente documento.

## **Sección II. Acciones Sterling B**

---

### **Oferta Inicial**

Durante la Oferta Inicial, las Acciones Sterling B se emitieron a un precio de oferta de 1,00 GBP por Acción.

Los Consejeros, a su entera discreción, pueden cobrar una comisión de suscripción, pagadera a la Gestora de Inversiones, de como máximo el 5% del importe en efectivo bruto suscrito. Cuando el importe para la suscripción de Acciones Sterling B no sea equivalente a un número exacto de dichas Acciones, se emitirán fracciones de Acciones Sterling B redondeadas hasta tres cifras decimales.

### **Comisión de gestión de inversiones**

Con arreglo a las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, el Fondo pagará a la Gestora de Inversiones una comisión anual del 1,25% del Valor Liquidativo de las Acciones Sterling B (antes de cualquier devengo para la comisión de rendimiento) en la Fecha de Valoración correspondiente. La comisión de gestión de inversiones se devenga a diario y se paga a mes vencido (y de forma proporcional para periodos más cortos). La Gestora de Inversiones asumirá y sufragará todos los gastos ordinarios en los que incurra al desempeñar sus obligaciones en virtud del contrato de gestión de inversiones.

### **Comisión de rendimiento**

De conformidad con las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, la Gestora de Inversiones también tiene derecho a percibir una comisión de gestión de inversiones ligada al rendimiento (la "Comisión de Rendimiento").

La Comisión de Rendimiento se calcula de forma independiente para cada Clase de Acciones. Se calcula y devenga a diario y se paga a año vencido con respecto a cada periodo de rendimiento (el "Periodo de Rendimiento"). El primer Periodo de Rendimiento comienza en la Fecha de Cierre y finaliza el 31 de diciembre de 2004. A partir de esa fecha, cada Periodo de Rendimiento ha correspondido a un periodo de doce meses consecutivos.

El "Rendimiento del Índice" con respecto al Periodo de Rendimiento es la diferencia expresada como porcentaje entre el nivel del Índice (ajustado a libras esterlinas) del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento anterior y el del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo" con respecto a un Periodo de Rendimiento es el rendimiento del Valor Liquidativo diario acumulado durante el Periodo de Rendimiento. El cálculo del rendimiento diario se ajustará en las fechas en las que se abonen cualesquiera dividendos u otros repartos a los Accionistas sumando el dividendo por acción al Valor Liquidativo de cierre en la fecha pertinente. Al calcular el rendimiento, no se realiza ninguna deducción en concepto de Comisiones de Rendimiento devengadas durante el Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento Superior Porcentual Neto" con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo supere el Rendimiento del Índice es la diferencia geométrica entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice, y se expresa como porcentaje.

Con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo sea inferior al Rendimiento del Índice, dicho rendimiento inferior, que es la diferencia geométrica expresada como porcentaje entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice (el "Rendimiento Inferior Porcentual Neto"), se trasladará a ejercicios posteriores y no se pagará ninguna Comisión de Rendimiento en ningún Periodo de Rendimiento, a menos que el Rendimiento del Fondo medido frente al Rendimiento del Índice haya recuperado todo Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado en periodos anteriores. En el Periodo de Rendimiento en el que se recupere cualquier Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado, a efectos del cálculo de la Comisión de Rendimiento pagadera respecto al Periodo de Rendimiento, solo se tendrá en cuenta aquel importe del Rendimiento Superior Porcentual Neto en el que se supere el Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado trasladado.

## **Sección II. Acciones Sterling B**

---

El importe de la Comisión de Rendimiento pagadera con respecto a cada Acción es un importe en libras esterlinas que calcula el Fondo en su divisa de referencia. Es un importe equivalente al Rendimiento Superior Porcentual Neto de las Acciones Sterling B multiplicado por el 15%, y se paga según el valor medio ponderado por Acción Sterling B durante el Periodo de Rendimiento.

La Comisión de Rendimiento se devenga y se tiene en cuenta a la hora de calcular el Valor Liquidativo por Acción diario.

El Administrador es responsable de calcular el importe de la Comisión de Rendimiento.

Por su parte, el Depositario verificará el cálculo de dicha Comisión de Rendimiento.

Debe tenerse en cuenta que, debido a que el Valor Liquidativo total puede diferir entre las Clases de Acciones, las Comisiones de Rendimiento se calcularán por separado para cada una de las Clases de Acciones del Fondo. Por lo tanto, las diferentes Clases de Acciones podrán estar sujetas a importes distintos de la Comisión de Rendimiento.

### **Sección III. Acciones Sterling Hedged B**

---

#### **DEFINICIONES**

Salvo que el contexto indique lo contrario, en esta sección del presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

Por “ <b>Fecha de Cierre</b> ”	se entenderá el 31 de marzo de 2010;
Por “ <b>Oferta Inicial</b> ”	se entenderá la oferta inicial de las Acciones Sterling Hedged B del Fondo, que comenzó el 29 de marzo de 2010 y finalizó en la Fecha de Cierre;
Por “ <b>Importe de Suscripción Mínima</b> ”	se entenderá 1.000 GBP o cualquier otro importe que determinen los Consejeros a su entera discreción; y
Por “ <b>Acciones Sterling Hedged B</b> ”	se entenderá las Acciones del Fondo denominadas en libras esterlinas y disponibles para su adquisición por parte de inversores que puedan invertir el Importe de Suscripción Mínima tal como se establece en el presente documento.

## **Sección III. Acciones Sterling Hedged B**

---

### **Oferta Inicial**

Durante la Oferta Inicial, las Acciones Sterling Hedged B se emitieron a un precio de oferta de 1,00 GBP por Acción.

Los Consejeros, a su entera discreción, pueden cobrar una comisión de suscripción, pagadera a la Gestora de Inversiones, de como máximo el 5% del importe en efectivo bruto suscrito. Cuando el importe para la suscripción de Acciones Sterling Hedged B no sea equivalente a un número exacto de dichas Acciones, se emitirán fracciones de Acciones Sterling Hedged B redondeadas hasta tres cifras decimales.

### **Política de cobertura de divisas**

La cobertura de divisas adoptada en relación con las Acciones Sterling Hedged B, que están denominadas en libras esterlinas, trata de reproducir la rentabilidad de las Acciones Yen B, que están denominadas en yenes, de modo que las fluctuaciones porcentuales en las cotizaciones de ambas clases, indicadas en sus divisas correspondientes, sean coherentes. Las operaciones de divisas a plazo se realizarán únicamente con fines de cobertura. Dichas operaciones serán atribuibles a las Acciones Sterling Hedged B, y todos los costes derivados de las mismas se aplicarán únicamente a esta Clase. Si bien no se prevé que así sea, pueden surgir posiciones con exceso o defecto de cobertura debido a factores que escapan al control de la Sociedad. Las posiciones con exceso de cobertura no superarán el 105% del Valor Liquidativo atribuible a las Acciones Sterling Hedged B. La Gestora de Inversiones revisará de forma constante las posiciones cubiertas a fin de garantizar que no superen el nivel permitido. Aquellas posiciones que superen ampliamente el 100% del Valor Liquidativo no se trasladarán de un mes a otro. Asimismo, los costes y las pérdidas o ganancias de las operaciones de cobertura se aplicarán exclusivamente a esta Clase de Acciones. Esta estrategia podría limitar significativamente a los titulares de las Acciones Sterling Hedged B a la hora de obtener beneficios si la divisa de la Clase se deprecia con respecto al yen.

En vista de la política de cobertura de divisas aplicable a las Acciones Sterling Hedged B, los titulares de dichas Acciones deben prestar especial atención a la información relativa al riesgo de derivados que se incluye en el Folleto.

### **Comisión de gestión de inversiones**

Con arreglo a las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, el Fondo pagará a la Gestora de Inversiones una comisión anual del 1,25% del Valor Liquidativo de las Acciones Sterling Hedged B (antes de cualquier devengo para la comisión de rendimiento) en la Fecha de Valoración correspondiente. La comisión de gestión de inversiones se devenga a diario y se paga a mes vencido (y de forma proporcional para periodos más cortos). La Gestora de Inversiones asumirá y sufragará todos los gastos ordinarios en los que incurra al desempeñar sus obligaciones en virtud del contrato de gestión de inversiones.

### **Comisión de rendimiento**

De conformidad con las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, la Gestora de Inversiones también tiene derecho a percibir una comisión de gestión de inversiones ligada al rendimiento (la "Comisión de Rendimiento").

La Comisión de Rendimiento se calcula de forma independiente para cada Clase de Acciones. Se calcula y devenga a diario y se paga a año vencido con respecto a cada periodo de rendimiento (el "Periodo de Rendimiento"). El primer Periodo de Rendimiento comienza en la Fecha de Cierre y finaliza el 31 de diciembre de 2010. A partir de esa fecha, cada Periodo de Rendimiento ha correspondido a un periodo de doce meses consecutivos.

El "Rendimiento del Índice" con respecto al Periodo de Rendimiento es la diferencia expresada como porcentaje entre el nivel del Índice del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento anterior y el del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento.

### **Sección III. Acciones Sterling Hedged B**

---

El “Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo” con respecto a un Periodo de Rendimiento es el rendimiento del Valor Liquidativo diario acumulado durante el Periodo de Rendimiento. El cálculo del rendimiento diario se ajustará en las fechas en las que se abonen cualesquiera dividendos u otros repartos a los Accionistas sumando el dividendo por acción al Valor Liquidativo de cierre en la fecha pertinente. Al calcular el rendimiento, no se realiza ninguna deducción en concepto de Comisiones de Rendimiento devengadas durante el Periodo de Rendimiento.

El “Rendimiento Superior Porcentual Neto” con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo supere el Rendimiento del Índice es la diferencia geométrica entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice, y se expresa como porcentaje.

Con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo sea inferior al Rendimiento del Índice, dicho rendimiento inferior, que es la diferencia geométrica expresada como porcentaje entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice (el “Rendimiento Inferior Porcentual Neto”), se trasladará a ejercicios posteriores y no se pagará ninguna Comisión de Rendimiento en ningún Periodo de Rendimiento, a menos que el Rendimiento del Fondo medido frente al Rendimiento del Índice haya recuperado todo Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado en periodos anteriores. En el Periodo de Rendimiento en el que se recupere cualquier Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado, a efectos del cálculo de la Comisión de Rendimiento pagadera respecto al Periodo de Rendimiento, solo se tendrá en cuenta aquel importe del Rendimiento Superior Porcentual Neto en el que se supere el Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado trasladado.

El importe de la Comisión de Rendimiento pagadera con respecto a cada Acción es un importe en libras esterlinas que calcula el Fondo en su divisa de referencia. Es un importe equivalente al Rendimiento Superior Porcentual Neto de las Acciones Sterling Hedged B multiplicado por el 15%, y se paga según el valor medio ponderado por Acción Sterling Hedged B durante el Periodo de Rendimiento.

La Comisión de Rendimiento se devenga y se tiene en cuenta a la hora de calcular el Valor Liquidativo por Acción diario.

El Administrador es responsable de calcular el importe de la Comisión de Rendimiento.

Por su parte, el Depositario verificará el cálculo de dicha Comisión de Rendimiento.

Debe tenerse en cuenta que, debido a que el Valor Liquidativo total puede diferir entre las Clases de Acciones, las Comisiones de Rendimiento se calcularán por separado para cada una de las Clases de Acciones del Fondo. Por lo tanto, las diferentes Clases de Acciones podrán estar sujetas a importes distintos de la Comisión de Rendimiento.

## Sección IV. Acciones Euro B

---

### DEFINICIONES

Salvo que el contexto indique lo contrario, en esta sección del presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

Por “ <b>Fecha de Cierre</b> ”	se entenderá el 28 de mayo de 2004;
Por “ <b>Acciones Euro B</b> ”	se entenderá las Acciones del Fondo denominadas en euros y disponibles para su adquisición por parte de inversores que puedan invertir el Importe de Suscripción Mínima tal como se establece en el presente documento;
Por “ <b>Oferta Inicial</b> ”	se entenderá la oferta inicial de las Acciones Euro B del Fondo, que comenzó el 10 de mayo de 2004 y finalizó en la Fecha de Cierre; y
Por “ <b>Importe de Suscripción Mínima</b> ”	se entenderá 1.000 GBP (o su equivalente en euros) o cualquier otro importe que determinen los Consejeros a su entera discreción.

## **Sección IV. Acciones Euro B**

---

### **Oferta Inicial**

Durante la Oferta Inicial, las Acciones Euro B se emitieron a un precio de oferta de 1,00 EUR por Acción.

Los Consejeros, a su entera discreción, pueden cobrar una comisión de suscripción, pagadera a la Gestora de Inversiones, de como máximo el 5% del importe en efectivo bruto suscrito. Cuando el importe para la suscripción de Acciones Euro B no sea equivalente a un número exacto de dichas Acciones, se emitirán fracciones de Acciones Euro B redondeadas hasta tres cifras decimales.

### **Comisión de gestión de inversiones**

Con arreglo a las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, el Fondo pagará a la Gestora de Inversiones una comisión anual del 1,25% del Valor Liquidativo de las Acciones Euro B (antes de cualquier devengo para la comisión de rendimiento) en la Fecha de Valoración correspondiente. La comisión de gestión de inversiones se devenga a diario y se paga a mes vencido (y de forma proporcional para periodos más cortos). La Gestora de Inversiones asumirá y sufragará todos los gastos ordinarios en los que incurra al desempeñar sus obligaciones en virtud del contrato de gestión de inversiones.

### **Comisión de rendimiento**

De conformidad con las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, la Gestora de Inversiones también tiene derecho a percibir una comisión de gestión de inversiones ligada al rendimiento (la "Comisión de Rendimiento").

La Comisión de Rendimiento se calcula de forma independiente para cada Clase de Acciones. Se calcula y devenga a diario y se paga a año vencido con respecto a cada periodo de rendimiento (el "Periodo de Rendimiento"). El primer Periodo de Rendimiento comienza en la Fecha de Cierre y finaliza el 31 de diciembre de 2004. A partir de esa fecha, cada Periodo de Rendimiento ha correspondido a un periodo de doce meses consecutivos.

El "Rendimiento del Índice" con respecto al Periodo de Rendimiento es la diferencia expresada como porcentaje entre el nivel del Índice (ajustado a libras esterlinas) del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento anterior y el del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo" con respecto a un Periodo de Rendimiento es el rendimiento del Valor Liquidativo diario acumulado durante el Periodo de Rendimiento. El cálculo del rendimiento diario se ajustará en las fechas en las que se abonen cualesquiera dividendos u otros repartos a los Accionistas sumando el dividendo por acción al Valor Liquidativo de cierre en la fecha pertinente. Al calcular el rendimiento, no se realiza ninguna deducción en concepto de Comisiones de Rendimiento devengadas durante el Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento Superior Porcentual Neto" con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo supere el Rendimiento del Índice es la diferencia geométrica entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice, y se expresa como porcentaje.

Con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo sea inferior al Rendimiento del Índice, dicho rendimiento inferior, que es la diferencia geométrica expresada como porcentaje entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice (el "Rendimiento Inferior Porcentual Neto"), se trasladará a ejercicios posteriores y no se pagará ninguna Comisión de Rendimiento en ningún Periodo de Rendimiento, a menos que el Rendimiento del Fondo medido frente al Rendimiento del Índice haya recuperado todo Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado en periodos anteriores. En el Periodo de Rendimiento en el que se recupere cualquier Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado, a efectos del cálculo de la Comisión de Rendimiento pagadera respecto al Periodo de Rendimiento, solo se tendrá en cuenta aquel importe del Rendimiento Superior Porcentual Neto en el que se supere el Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado trasladado.

## **Sección IV. Acciones Euro B**

---

El importe de la Comisión de Rendimiento pagadera con respecto a cada Acción es un importe en libras esterlinas que calcula el Fondo en su divisa de referencia. Es un importe equivalente al Rendimiento Superior Porcentual Neto de las Acciones Euro B multiplicado por el 15%, y se paga según el valor medio ponderado por Acción Euro B durante el Periodo de Rendimiento.

La Comisión de Rendimiento se devenga y se tiene en cuenta a la hora de calcular el Valor Liquidativo por Acción diario.

El Administrador es responsable de calcular el importe de la Comisión de Rendimiento.

Por su parte, el Depositario verificará el cálculo de dicha Comisión de Rendimiento.

Debe tenerse en cuenta que, debido a que el Valor Liquidativo total puede diferir entre las Clases de Acciones, las Comisiones de Rendimiento se calcularán por separado para cada una de las Clases de Acciones del Fondo. Por lo tanto, las diferentes Clases de Acciones podrán estar sujetas a importes distintos de la Comisión de Rendimiento.

## Sección V. Acciones Yen B

---

### DEFINICIONES

Salvo que el contexto indique lo contrario, en esta sección del presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

Por “ <b>Fecha de Cierre</b> ”	se entenderá el 28 de mayo de 2004;
Por “ <b>Oferta Inicial</b> ”	se entenderá la oferta inicial de las Acciones Yen B del Fondo, que comenzó el 10 de mayo de 2004 y finalizó en la Fecha de Cierre;
Por “ <b>Importe de Suscripción Mínima</b> ”	se entenderá 1.000 GBP (o el importe equivalente en yenes) o cualquier otro importe que determinen los Consejeros a su entera discreción; y
Por “ <b>Acciones Yen B</b> ”	se entenderá las Acciones del Fondo denominadas en yenes y disponibles para su venta a inversores que puedan invertir el Importe de Suscripción Mínima tal como se establece en el presente documento.

## **Sección V. Acciones Yen B**

---

### **Oferta Inicial**

Durante la Oferta Inicial, las Acciones Yen B se emitieron a un precio de oferta de 200 JPY por Acción.

Los Consejeros, a su entera discreción, pueden cobrar una comisión de suscripción, pagadera a la Gestora de Inversiones, de como máximo el 5% del importe en efectivo bruto suscrito. Cuando el importe para la suscripción de Acciones Yen B no sea equivalente a un número exacto de dichas Acciones, se emitirán fracciones de Acciones Yen B redondeadas hasta tres cifras decimales.

### **Comisión de gestión de inversiones**

Con arreglo a las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, el Fondo pagará a la Gestora de Inversiones una comisión anual del 1,25% del Valor Liquidativo de las Acciones Yen B (antes de cualquier devengo para la comisión de rendimiento) en la Fecha de Valoración correspondiente. La comisión de gestión de inversiones se devenga a diario y se paga a mes vencido (y de forma proporcional para periodos más cortos). La Gestora de Inversiones asumirá y sufragará todos los gastos ordinarios en los que incurra al desempeñar sus obligaciones en virtud del contrato de gestión de inversiones.

### **Comisión de rendimiento**

De conformidad con las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, la Gestora de Inversiones también tiene derecho a percibir una comisión de gestión de inversiones ligada al rendimiento (la "Comisión de Rendimiento").

La Comisión de Rendimiento se calcula de forma independiente para cada Clase de Acciones. Se calcula y devenga a diario y se paga a año vencido con respecto a cada periodo de rendimiento (el "Periodo de Rendimiento"). El primer Periodo de Rendimiento comienza en la Fecha de Cierre y finaliza el 31 de diciembre de 2004. A partir de esa fecha, cada Periodo de Rendimiento ha correspondido a un periodo de doce meses consecutivos.

El "Rendimiento del Índice" con respecto al Periodo de Rendimiento es la diferencia expresada como porcentaje entre el nivel del Índice (ajustado a libras esterlinas) del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento anterior y el del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo" con respecto a un Periodo de Rendimiento es el rendimiento del Valor Liquidativo diario acumulado durante el Periodo de Rendimiento. El cálculo del rendimiento diario se ajustará en las fechas en las que se abonen cualesquiera dividendos u otros repartos a los Accionistas sumando el dividendo por acción al Valor Liquidativo de cierre en la fecha pertinente. Al calcular el rendimiento, no se realiza ninguna deducción en concepto de Comisiones de Rendimiento devengadas durante el Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento Superior Porcentual Neto" con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo supere el Rendimiento del Índice es la diferencia geométrica entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice, y se expresa como porcentaje.

Con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo sea inferior al Rendimiento del Índice, dicho rendimiento inferior, que es la diferencia geométrica expresada como porcentaje entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice (el "Rendimiento Inferior Porcentual Neto"), se trasladará a ejercicios posteriores y no se pagará ninguna Comisión de Rendimiento en ningún Periodo de Rendimiento, a menos que el Rendimiento del Fondo medido frente al Rendimiento del Índice haya recuperado todo Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado en periodos anteriores. En el Periodo de Rendimiento en el que se recupere cualquier Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado, a efectos del cálculo de la Comisión de Rendimiento pagadera respecto al Periodo de Rendimiento, solo se tendrá en cuenta aquel importe del Rendimiento Superior Porcentual Neto en el que se supere el Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado trasladado.

## **Sección V. Acciones Yen B**

---

El importe de la Comisión de Rendimiento pagadera con respecto a cada Acción es un importe en libras esterlinas que calcula el Fondo en su divisa de referencia. Es un importe equivalente al Rendimiento Superior Porcentual Neto de las Acciones Yen B multiplicado por el 15%, y se paga según el valor medio ponderado por Acción Yen B durante el Periodo de Rendimiento.

La Comisión de Rendimiento se devenga y se tiene en cuenta a la hora de calcular el Valor Liquidativo por Acción diario.

El Administrador es responsable de calcular el importe de la Comisión de Rendimiento.

Por su parte, el Depositario verificará el cálculo de dicha Comisión de Rendimiento.

Debe tenerse en cuenta que, debido a que el Valor Liquidativo total puede diferir entre las Clases de Acciones, las Comisiones de Rendimiento se calcularán por separado para cada una de las Clases de Acciones del Fondo. Por lo tanto, las diferentes Clases de Acciones podrán estar sujetas a importes distintos de la Comisión de Rendimiento.

## Sección VI. Acciones Sterling A

---

### DEFINICIONES

Salvo que el contexto indique lo contrario, en esta sección del presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

Por “ <b>Fecha de Cierre</b> ”	se entenderá el 28 de mayo de 2004;
Por “ <b>Oferta Inicial</b> ”	se entenderá la oferta inicial de las Acciones Sterling A del Fondo, que comenzó el 10 de mayo de 2004 y finalizó en la Fecha de Cierre;
Por “ <b>Importe de Suscripción Mínima</b> ”	se entenderá 1.000 GBP (o su equivalente en divisas) o cualquier otro importe que determinen los Consejeros a su entera discreción; y
Por “ <b>Acciones Sterling A</b> ”	se entenderá las Acciones del Fondo denominadas en libras esterlinas y disponibles principalmente para su venta a inversores institucionales o particulares que puedan invertir 1.000 GBP (o su equivalente en divisas) en el Fondo, o cualquier otro importe que determinen los Consejeros a su entera discreción.

## **Sección VI. Acciones Sterling A**

---

### **Oferta Inicial**

Durante la Oferta Inicial, las Acciones Sterling A se emitieron a un precio de oferta de 1,00 GBP por Acción.

Los Consejeros, a su entera discreción, pueden cobrar una comisión de suscripción, pagadera a la Gestora de Inversiones, de como máximo el 5% del importe en efectivo bruto suscrito. Cuando el importe para la suscripción de Acciones Sterling A no sea equivalente a un número exacto de dichas Acciones, se emitirán fracciones de Acciones Sterling A redondeadas hasta tres cifras decimales.

### **Comisión de gestión de inversiones**

Con arreglo a las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, el Fondo pagará a la Gestora de Inversiones una comisión anual del 0,75% del Valor Liquidativo de las Acciones Sterling A (antes de cualquier devengo para la comisión de rendimiento) en la Fecha de Valoración correspondiente. La comisión de gestión de inversiones se devenga a diario y se paga a mes vencido (y de forma proporcional para periodos más cortos). La Gestora de Inversiones asumirá y sufragará todos los gastos ordinarios en los que incurra al desempeñar sus obligaciones en virtud del contrato de gestión de inversiones.

### **Comisión de rendimiento**

De conformidad con las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, la Gestora de Inversiones también tiene derecho a percibir una comisión de gestión de inversiones ligada al rendimiento (la "Comisión de Rendimiento").

La Comisión de Rendimiento se calcula de forma independiente para cada Clase de Acciones. Se calcula y devenga a diario y se paga a año vencido con respecto a cada periodo de rendimiento (el "Periodo de Rendimiento"). El primer Periodo de Rendimiento comienza en la Fecha de Cierre y finaliza el 31 de diciembre de 2004. A partir de esa fecha, cada Periodo de Rendimiento ha correspondido a un periodo de doce meses consecutivos.

El "Rendimiento del Índice" con respecto al Periodo de Rendimiento es la diferencia expresada como porcentaje entre el nivel del Índice (ajustado a libras esterlinas) del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento anterior y el del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo" con respecto a un Periodo de Rendimiento es el rendimiento del Valor Liquidativo diario acumulado durante el Periodo de Rendimiento. El cálculo del rendimiento diario se ajustará en las fechas en las que se abonen cualesquiera dividendos u otros repartos a los Accionistas sumando el dividendo por acción al Valor Liquidativo de cierre en la fecha pertinente. Al calcular el rendimiento, no se realiza ninguna deducción en concepto de Comisiones de Rendimiento devengadas durante el Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento Superior Porcentual Neto" con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo supere el Rendimiento del Índice es la diferencia geométrica entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice, y se expresa como porcentaje.

Con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo sea inferior al Rendimiento del Índice, dicho rendimiento inferior, que es la diferencia geométrica expresada como porcentaje entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice (el "Rendimiento Inferior Porcentual Neto"), se trasladará a ejercicios posteriores y no se pagará ninguna Comisión de Rendimiento en ningún Periodo de Rendimiento, a menos que el Rendimiento del Fondo medido frente al Rendimiento del Índice haya recuperado todo Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado en periodos anteriores. En el Periodo de Rendimiento en el que se recupere cualquier Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado, a efectos del cálculo de la Comisión de Rendimiento pagadera respecto al Periodo de Rendimiento, solo se tendrá en cuenta aquel importe del Rendimiento Superior Porcentual Neto en el que se supere el Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado trasladado.

## **Sección VI. Acciones Sterling A**

---

El importe de la Comisión de Rendimiento pagadera con respecto a cada Acción es un importe en libras esterlinas que calcula el Fondo en su divisa de referencia. Es un importe equivalente al Rendimiento Superior Porcentual Neto de las Acciones Sterling A multiplicado por el 15%, y se paga según el valor medio ponderado por Acción Sterling A durante el Periodo de Rendimiento.

La Comisión de Rendimiento se devenga y se tiene en cuenta a la hora de calcular el Valor Liquidativo por Acción diario.

El Administrador es responsable de calcular el importe de la Comisión de Rendimiento.

Por su parte, el Depositario verificará el cálculo de dicha Comisión de Rendimiento.

Debe tenerse en cuenta que, debido a que el Valor Liquidativo total puede diferir entre las Clases de Acciones, las Comisiones de Rendimiento se calcularán por separado para cada una de las Clases de Acciones del Fondo. Por lo tanto, las diferentes Clases de Acciones podrán estar sujetas a importes distintos de la Comisión de Rendimiento.

## Sección VII. Acciones Sterling Hedged A

---

### DEFINICIONES

Salvo que el contexto indique lo contrario, en esta sección del presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

Por “ <b>Fecha de Cierre</b> ”	se entenderá el 9 de abril de 2010;
Por “ <b>Oferta Inicial</b> ”	se entenderá la oferta inicial de las Acciones Sterling Hedged A del Fondo, que comenzó el 6 de abril de 2010 y finalizó en la Fecha de Cierre;
Por “ <b>Importe de Suscripción Mínima</b> ”	se entenderá 1.000 GBP (o su equivalente en divisas) o cualquier otro importe que determinen los Consejeros a su entera discreción; y
Por “ <b>Acciones Sterling Hedged A</b> ”	se entenderá las Acciones del Fondo denominadas en libras esterlinas y disponibles principalmente para su venta a inversores institucionales o particulares que puedan invertir 1.000 GBP (o su equivalente en divisas) en el Fondo, o cualquier otro importe que determinen los Consejeros a su entera discreción.

## **Sección VII. Acciones Sterling Hedged A**

---

### **Oferta Inicial**

Durante la Oferta Inicial, las Acciones Sterling Hedged A se emitieron a un precio de oferta de 1,00 GBP por Acción.

Los Consejeros, a su entera discreción, pueden cobrar una comisión de suscripción, pagadera a la Gestora de Inversiones, de como máximo el 5% del importe en efectivo bruto suscrito. Cuando el importe para la suscripción de Acciones Sterling Hedged A no sea equivalente a un número exacto de dichas Acciones, se emitirán fracciones de Acciones Sterling Hedged A redondeadas hasta tres cifras decimales.

### **Política de cobertura de divisas**

La cobertura de divisas adoptada en relación con las Acciones Sterling Hedged A, que están denominadas en libras esterlinas, trata de reproducir la rentabilidad de las Acciones Yen A, que están denominadas en yenes, de modo que las fluctuaciones porcentuales en las cotizaciones de ambas clases, indicadas en sus divisas correspondientes, sean coherentes. Las operaciones de divisas a plazo se realizarán únicamente con fines de cobertura. Dichas operaciones serán atribuibles a las Acciones Sterling Hedged A, y todos los costes derivados de las mismas se aplicarán únicamente a esta Clase. Si bien no se prevé que así sea, pueden surgir posiciones con exceso o defecto de cobertura debido a factores que escapan al control de la Sociedad. Las posiciones con exceso de cobertura no superarán el 105% del Valor Liquidativo atribuible a las Acciones Sterling Hedged A. La Gestora de Inversiones revisará de forma constante las posiciones cubiertas a fin de garantizar que no superen el nivel permitido. Aquellas posiciones que superen ampliamente el 100% del Valor Liquidativo no se trasladarán de un mes a otro. Asimismo, los costes y las pérdidas o ganancias de las operaciones de cobertura se aplicarán exclusivamente a esta Clase de Acciones. Esta estrategia podría limitar significativamente a los titulares de las Acciones Sterling Hedged A a la hora de obtener beneficios si la divisa de la Clase se deprecia con respecto al yen.

En vista de la política de cobertura de divisas aplicable a las Acciones Sterling Hedged A, los titulares de dichas Acciones deben prestar especial atención a la información relativa al riesgo de derivados que se incluye en el Folleto.

### **Comisión de gestión de inversiones**

Con arreglo a las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, el Fondo pagará a la Gestora de Inversiones una comisión anual del 0,75% del Valor Liquidativo de las Acciones Sterling Hedged A (antes de cualquier devengo para la comisión de rendimiento) en la Fecha de Valoración correspondiente. La comisión de gestión de inversiones se devenga a diario y se paga a mes vencido (y de forma proporcional para periodos más cortos). La Gestora de Inversiones asumirá y sufragará todos los gastos ordinarios en los que incurra al desempeñar sus obligaciones en virtud del contrato de gestión de inversiones.

### **Comisión de rendimiento**

De conformidad con las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, la Gestora de Inversiones también tiene derecho a percibir una comisión de gestión de inversiones ligada al rendimiento (la "Comisión de Rendimiento").

La Comisión de Rendimiento se calcula de forma independiente para cada Clase de Acciones. Se calcula y devenga a diario y se paga a año vencido con respecto a cada periodo de rendimiento (el "Periodo de Rendimiento"). El primer Periodo de Rendimiento comienza en la Fecha de Cierre y finaliza el 31 de diciembre de 2010. A partir de esa fecha, cada Periodo de Rendimiento ha correspondido a un periodo de doce meses consecutivos.

El "Rendimiento del Índice" con respecto al Periodo de Rendimiento es la diferencia expresada como porcentaje entre el nivel del Índice del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento anterior y el del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento.

## **Sección VII. Acciones Sterling Hedged A**

---

El “Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo” con respecto a un Periodo de Rendimiento es el rendimiento del Valor Liquidativo diario acumulado durante el Periodo de Rendimiento. El cálculo del rendimiento diario se ajustará en las fechas en las que se abonen cualesquiera dividendos u otros repartos a los Accionistas sumando el dividendo por acción al Valor Liquidativo de cierre en la fecha pertinente. Al calcular el rendimiento, no se realiza ninguna deducción en concepto de Comisiones de Rendimiento devengadas durante el Periodo de Rendimiento.

El “Rendimiento Superior Porcentual Neto” con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo supere el Rendimiento del Índice es la diferencia geométrica entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice, y se expresa como porcentaje.

Con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo sea inferior al Rendimiento del Índice, dicho rendimiento inferior, que es la diferencia geométrica expresada como porcentaje entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice (el “Rendimiento Inferior Porcentual Neto”), se trasladará a ejercicios posteriores y no se pagará ninguna Comisión de Rendimiento en ningún Periodo de Rendimiento, a menos que el Rendimiento del Fondo medido frente al Rendimiento del Índice haya recuperado todo Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado en periodos anteriores. En el Periodo de Rendimiento en el que se recupere cualquier Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado, a efectos del cálculo de la Comisión de Rendimiento pagadera respecto al Periodo de Rendimiento, solo se tendrá en cuenta aquel importe del Rendimiento Superior Porcentual Neto en el que se supere el Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado trasladado.

El importe de la Comisión de Rendimiento pagadera con respecto a cada Acción es un importe en libras esterlinas que calcula el Fondo en su divisa de referencia. Es un importe equivalente al Rendimiento Superior Porcentual Neto de las Acciones Sterling Hedged A multiplicado por el 15%, y se paga según el valor medio ponderado por Acción Sterling Hedged A durante el Periodo de Rendimiento.

La Comisión de Rendimiento se devenga y se tiene en cuenta a la hora de calcular el Valor Liquidativo por Acción diario.

El Administrador es responsable de calcular el importe de la Comisión de Rendimiento.

Por su parte, el Depositario verificará el cálculo de dicha Comisión de Rendimiento.

Debe tenerse en cuenta que, debido a que el Valor Liquidativo total puede diferir entre las Clases de Acciones, las Comisiones de Rendimiento se calcularán por separado para cada una de las Clases de Acciones del Fondo. Por lo tanto, las diferentes Clases de Acciones podrán estar sujetas a importes distintos de la Comisión de Rendimiento.

## Sección VIII. Acciones Euro A

---

### DEFINICIONES

Salvo que el contexto indique lo contrario, en esta sección del presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

- Por “**Fecha de Cierre**” se entenderá el 28 de mayo de 2004;
- Por “**Acciones Euro A**” se entenderá las Acciones del Fondo denominadas en euros y disponibles principalmente para su venta a inversores institucionales o particulares que puedan invertir 1.000 GBP (o su equivalente en divisas) en el Fondo, o cualquier otro importe que determinen los Consejeros a su entera discreción;
- Por “**Oferta Inicial**” se entenderá la oferta inicial de las Acciones Euro A del Fondo, que comenzó el 10 de mayo de 2004 y finalizó en la Fecha de Cierre; y
- Por “**Importe de Suscripción Mínima**” se entenderá 1.000 GBP (o su equivalente en divisas) o cualquier otro importe que determinen los Consejeros a su entera discreción.

## **Sección VIII. Acciones Euro A**

---

### **Oferta Inicial**

Durante la Oferta Inicial, las Acciones Euro A se emitieron a un precio de oferta de 1,00 EUR por Acción.

Los Consejeros, a su entera discreción, pueden cobrar una comisión de suscripción, pagadera a la Gestora de Inversiones, de como máximo el 5% del importe en efectivo bruto suscrito. Cuando el importe para la suscripción de Acciones Euro A no sea equivalente a un número exacto de dichas Acciones, se emitirán fracciones de Acciones Euro A redondeadas hasta tres cifras decimales.

### **Comisión de gestión de inversiones**

Con arreglo a las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, el Fondo pagará a la Gestora de Inversiones una comisión anual del 0,75% del Valor Liquidativo de las Acciones Euro A (antes de cualquier devengo para la comisión de rendimiento) en la Fecha de Valoración correspondiente. La comisión de gestión de inversiones se devenga a diario y se paga a mes vencido (y de forma proporcional para periodos más cortos). La Gestora de Inversiones asumirá y sufragará todos los gastos ordinarios en los que incurra al desempeñar sus obligaciones en virtud del contrato de gestión de inversiones.

### **Comisión de rendimiento**

De conformidad con las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, la Gestora de Inversiones también tiene derecho a percibir una comisión de gestión de inversiones ligada al rendimiento (la "Comisión de Rendimiento").

La Comisión de Rendimiento se calcula de forma independiente para cada Clase de Acciones. Se calcula y devenga a diario y se paga a año vencido con respecto a cada periodo de rendimiento (el "Periodo de Rendimiento"). El primer Periodo de Rendimiento comienza en la Fecha de Cierre y finaliza el 31 de diciembre de 2004. A partir de esa fecha, cada Periodo de Rendimiento ha correspondido a un periodo de doce meses consecutivos.

El "Rendimiento del Índice" con respecto al Periodo de Rendimiento es la diferencia expresada como porcentaje entre el nivel del Índice (ajustado a libras esterlinas) del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento anterior y el del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo" con respecto a un Periodo de Rendimiento es el rendimiento del Valor Liquidativo diario acumulado durante el Periodo de Rendimiento. El cálculo del rendimiento diario se ajustará en las fechas en las que se abonen cualesquiera dividendos u otros repartos a los Accionistas sumando el dividendo por acción al Valor Liquidativo de cierre en la fecha pertinente. Al calcular el rendimiento, no se realiza ninguna deducción en concepto de Comisiones de Rendimiento devengadas durante el Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento Superior Porcentual Neto" con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo supere el Rendimiento del Índice es la diferencia geométrica entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice, y se expresa como porcentaje.

Con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo sea inferior al Rendimiento del Índice, dicho rendimiento inferior, que es la diferencia geométrica expresada como porcentaje entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice (el "Rendimiento Inferior Porcentual Neto"), se trasladará a ejercicios posteriores y no se pagará ninguna Comisión de Rendimiento en ningún Periodo de Rendimiento, a menos que el Rendimiento del Fondo medido frente al Rendimiento del Índice haya recuperado todo Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado en periodos anteriores. En el Periodo de Rendimiento en el que se recupere cualquier Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado, a efectos del cálculo de la Comisión de Rendimiento pagadera respecto al Periodo de Rendimiento, solo se tendrá en cuenta aquel importe del Rendimiento Superior Porcentual Neto en el que se supere el Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado trasladado.

## **Sección VIII. Acciones Euro A**

---

El importe de la Comisión de Rendimiento pagadera con respecto a cada Acción es un importe en libras esterlinas que calcula el Fondo en su divisa de referencia. Es un importe equivalente al Rendimiento Superior Porcentual Neto de las Acciones Euro A multiplicado por el 15%, y se paga según el valor medio ponderado por Acción Euro A durante el Periodo de Rendimiento.

La Comisión de Rendimiento se devenga y se tiene en cuenta a la hora de calcular el Valor Liquidativo por Acción diario.

El Administrador es responsable de calcular el importe de la Comisión de Rendimiento.

Por su parte, el Depositario verificará el cálculo de dicha Comisión de Rendimiento.

Debe tenerse en cuenta que, debido a que el Valor Liquidativo total puede diferir entre las Clases de Acciones, las Comisiones de Rendimiento se calcularán por separado para cada una de las Clases de Acciones del Fondo. Por lo tanto, las diferentes Clases de Acciones podrán estar sujetas a importes distintos de la Comisión de Rendimiento.

## Sección IX. Acciones Yen A

---

### DEFINICIONES

Salvo que el contexto indique lo contrario, en esta sección del presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

Por “ <b>Fecha de Cierre</b> ”	se entenderá el 28 de mayo de 2004;
Por “ <b>Oferta Inicial</b> ”	se entenderá la oferta inicial de las Acciones Yen A del Fondo, que comenzó el 10 de mayo de 2004 y finalizó en la Fecha de Cierre;
Por “ <b>Importe de Suscripción Mínima</b> ”	se entenderá 1.000 GBP (o su equivalente en divisas) o cualquier otro importe que determinen los Consejeros a su entera discreción; y
Por “ <b>Acciones Yen A</b> ”	se entenderá las Acciones del Fondo denominadas en yenes y disponibles principalmente para su venta a inversores institucionales o particulares que puedan invertir 1.000 GBP (o su equivalente en divisas) en el Fondo, o cualquier otro importe que determinen los Consejeros a su entera discreción.

## **Sección IX. Acciones Yen A**

---

### **Oferta Inicial**

Durante la Oferta Inicial, las Acciones Yen A se emitieron a un precio de oferta de 200 JPY por Acción.

Los Consejeros, a su entera discreción, pueden cobrar una comisión de suscripción, pagadera a la Gestora de Inversiones, de como máximo el 5% del importe en efectivo bruto suscrito. Cuando el importe para la suscripción de Acciones Yen A no sea equivalente a un número exacto de dichas Acciones, se emitirán fracciones de Acciones Yen A redondeadas hasta tres cifras decimales.

### **Comisión de gestión de inversiones**

Con arreglo a las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, el Fondo pagará a la Gestora de Inversiones una comisión anual del 0,75% del Valor Liquidativo de las Acciones Yen A (antes de cualquier devengo para la comisión de rendimiento) en la Fecha de Valoración correspondiente. La comisión de gestión de inversiones se devenga a diario y se paga a mes vencido (y de forma proporcional para periodos más cortos). La Gestora de Inversiones asumirá y sufragará todos los gastos ordinarios en los que incurra al desempeñar sus obligaciones en virtud del contrato de gestión de inversiones.

### **Comisión de rendimiento**

De conformidad con las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, la Gestora de Inversiones también tiene derecho a percibir una comisión de gestión de inversiones ligada al rendimiento (la "Comisión de Rendimiento").

La Comisión de Rendimiento se calcula de forma independiente para cada Clase de Acciones. Se calcula y devenga a diario y se paga a año vencido con respecto a cada periodo de rendimiento (el "Periodo de Rendimiento"). El primer Periodo de Rendimiento comienza en la Fecha de Cierre y finaliza el 31 de diciembre de 2004. A partir de esa fecha, cada Periodo de Rendimiento ha correspondido a un periodo de doce meses consecutivos.

El "Rendimiento del Índice" con respecto al Periodo de Rendimiento es la diferencia expresada como porcentaje entre el nivel del Índice (ajustado a libras esterlinas) del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento anterior y el del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo" con respecto a un Periodo de Rendimiento es el rendimiento del Valor Liquidativo diario acumulado durante el Periodo de Rendimiento. El cálculo del rendimiento diario se ajustará en las fechas en las que se abonen cualesquiera dividendos u otros repartos a los Accionistas sumando el dividendo por acción al Valor Liquidativo de cierre en la fecha pertinente. Al calcular el rendimiento, no se realiza ninguna deducción en concepto de Comisiones de Rendimiento devengadas durante el Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento Superior Porcentual Neto" con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo supere el Rendimiento del Índice es la diferencia geométrica entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice, y se expresa como porcentaje.

Con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo sea inferior al Rendimiento del Índice, dicho rendimiento inferior, que es la diferencia geométrica expresada como porcentaje entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice (el "Rendimiento Inferior Porcentual Neto"), se trasladará a ejercicios posteriores y no se pagará ninguna Comisión de Rendimiento en ningún Periodo de Rendimiento, a menos que el Rendimiento del Fondo medido frente al Rendimiento del Índice haya recuperado todo Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado en periodos anteriores. En el Periodo de Rendimiento en el que se recupere cualquier Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado, a efectos del cálculo de la Comisión de Rendimiento pagadera respecto al Periodo de Rendimiento, solo se tendrá en cuenta aquel importe del Rendimiento Superior Porcentual Neto en el que se supere el Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado trasladado.

## **Sección IX. Acciones Yen A**

---

El importe de la Comisión de Rendimiento pagadera con respecto a cada Acción es un importe en libras esterlinas que calcula el Fondo en su divisa de referencia. Es un importe equivalente al Rendimiento Superior Porcentual Neto de las Acciones Yen A multiplicado por el 15%, y se paga según el valor medio ponderado por Acción Yen A durante el Periodo de Rendimiento.

La Comisión de Rendimiento se devenga y se tiene en cuenta a la hora de calcular el Valor Liquidativo por Acción diario.

El Administrador es responsable de calcular el importe de la Comisión de Rendimiento.

Por su parte, el Depositario verificará el cálculo de dicha Comisión de Rendimiento.

Debe tenerse en cuenta que, debido a que el Valor Liquidativo total puede diferir entre las Clases de Acciones, las Comisiones de Rendimiento se calcularán por separado para cada una de las Clases de Acciones del Fondo. Por lo tanto, las diferentes Clases de Acciones podrán estar sujetas a importes distintos de la Comisión de Rendimiento.

---

**J O Hambro Capital Management  
Umbrella Fund plc**

**(la “Sociedad”)**

Una sociedad de inversión de capital variable constituida en Irlanda con número de registro 345142  
como un fondo paraguas con responsabilidad segregada entre sus subfondos.

**J O HAMBRO CAPITAL  
MANAGEMENT  
UK Growth  
Fund**

**(el “Fondo”)**

**APÉNDICE DEL  
FOLLETO**

**18 de agosto de 2015**

---

El presente Apéndice sustituye al Apéndice de fecha 23 de marzo de 2015. El J O Hambro Capital Management UK Growth Fund es un Fondo de J O Hambro Capital Management Umbrella Fund plc, una sociedad de inversión de capital variable constituida con arreglo al Reglamento como un fondo paraguas con responsabilidad segregada entre Fondos en el que pueden crearse nuevos Fondos oportunamente. Mediante este Apéndice se ofrecen dos Clases de Acciones en el Fondo, a saber, Acciones A y B. El Fondo está denominado en libras esterlinas.

Se presentó una solicitud en la Bolsa de Irlanda con el fin de obtener la admisión a cotización en dicha bolsa de todas las Acciones del Fondo emitidas actualmente o que se emitan en el futuro. Las Acciones A se admitieron a cotización oficial y comenzaron a negociarse el 7 de mayo de 2003. Por su parte, las Acciones B se admitieron a cotización oficial el 6 de noviembre de 2001. No se ha presentado ninguna solicitud para la admisión a cotización de las Acciones en ninguna otra bolsa de valores.

Ni la admisión a cotización oficial de las Acciones ni la aprobación del Folleto con arreglo a los requisitos de cotización de la Bolsa de Irlanda constituyen una garantía o declaración por parte de dicha bolsa al respecto de la idoneidad de los proveedores de servicios o cualquier otra parte relacionada con la Sociedad, de la información incluida en el Folleto o de los objetivos de inversión de la Sociedad.

El Folleto contiene una descripción de J O Hambro Capital Management Umbrella Fund plc, su gestión y administración, las comisiones y los gastos, la fiscalidad y los factores de riesgo.

**Este Apéndice corresponde al J O Hambro Capital Management UK Growth Fund y forma parte del Folleto. El presente Apéndice debe leerse en el contexto del Folleto y junto con él. En concreto, los inversores deben leer los factores de riesgo establecidos en el Folleto. En la fecha del presente, los otros subfondos de la Sociedad son el J O Hambro Capital Management Global Opportunities Fund, el J O Hambro Capital Management Asia ex-Japan Fund, el J O Hambro Capital Management Asia ex-Japan Small and Mid-Cap Fund, el J O Hambro Capital Management Global Emerging Markets Opportunities Fund, el J O Hambro Capital Management All Europe Dynamic Growth Fund, el J O Hambro Capital Management European Select Values Fund, el J O Hambro Capital Management Japan Dividend Growth Fund, el J O Hambro Capital Management Continental European Fund, el J O Hambro Capital Management Japan Fund, el J O Hambro Capital Management Global Select Fund, el J O Hambro Capital Management Emerging Markets Fund el J O Hambro Capital Management US Small Mid Cap Equity Fund el J O Hambro Capital Management European Concentrated Value Fund y el J O Hambro Capital Management Global Smaller Companies Fund.**

La información contenida en este Apéndice debe leerse en el contexto de la información contenida en el Folleto, y junto con esta, y el presente Apéndice no podrá distribuirse a menos que se suministre junto con un ejemplar del Folleto.

Los Consejeros de la Sociedad, cuyos nombres se indican en el Folleto, asumen la responsabilidad de la información incluida en el presente Apéndice. Según el leal saber y entender de los Consejeros (que han tomado todas las precauciones razonables para garantizar que así sea), la información contenida en el presente Apéndice es fiel a los hechos y no omite ningún aspecto que pudiera afectar su sentido.

A menos que se indique lo contrario, todos los términos en mayúscula utilizados en el presente documento tendrán el mismo significado que se les concede en el Folleto.

# Índice

---

## **SECCIÓN I. INFORMACIÓN GENERAL**

Definiciones	1
El Fondo	2
Objetivo y política de inversión	2
Límites de inversión y préstamo	2
Política sobre dividendos	2
Factores de riesgo	3
Suscripciones	3
Reembolsos	3
Gastos de constitución	3
Otras disposiciones	4

## **SECCIÓN II. ACCIONES B**

Definiciones	7
Oferta Inicial	8
Comisión de gestión de inversiones	8
Comisión de rendimiento	8

## **SECCIÓN III. ACCIONES A**

Definiciones	10
Oferta Inicial	11
Comisión de gestión de inversiones	11
Comisión de rendimiento	11

## Sección I. Información general

---

### DEFINICIONES

Salvo que el contexto indique lo contrario, en el presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

Por “ <b>FTSE All Share Total Return Index</b> ”	se entenderá el Índice que incluye a las empresas negociadas en la Bolsa de Londres y que representan entre el 98 y el 99% de la capitalización bursátil del Reino Unido. El FTSE All-Share Total Return Index es la suma de los índices FTSE 100, FTSE 250 y FTSE Small Cap, y su cálculo y compilación están a cargo de FTSE International.
Por “ <b>Fondo</b> ”	se entenderá el J O Hambro Capital Management UK Growth Fund, que incluye dos clases de Acciones: B y A;
Por “ <b>Folleto</b> ”	se entenderá el Folleto actualizado de la Sociedad con fecha de 18 de agosto de 2015 y cualquier apéndice y revisión correspondientes del mismo.
Por “ <b>Fecha de Reembolso</b> ”	se entenderá cualquier Día Hábil;
Por “ <b>Acciones</b> ”	se entenderá las Acciones A y B;
Por “ <b>Fecha de Suscripción</b> ”	se entenderá cualquier Día Hábil;
Por “ <b>Apéndice</b> ”	se entenderá el presente apéndice;
Por “ <b>Fecha de Valoración</b> ”	se entenderá cualquier Día Hábil; y
Por “ <b>Punto de Valoración</b> ”	se entenderá las 12.00, hora de Dublín, de cada Fecha de Valoración.

## **Sección I. Información general**

---

### **EL FONDO**

El presente Apéndice se publica en relación con la oferta del Fondo, que cuenta con dos Clases de Acciones, a saber, Acciones A y Acciones B. Los Consejeros de la Sociedad podrán crear nuevas Clases de Acciones en el Fondo oportunamente, siempre que la creación de cualquier Clase de Acciones nueva se notifique por anticipado al Banco Central y este la autorice. No se mantendrá un conjunto separado de activos para cada Clase de Acciones.

### **OBJETIVO Y POLÍTICA DE INVERSIÓN**

El objetivo de inversión del Fondo consiste en lograr un crecimiento de capital a largo plazo superior al del FTSE All Share Total Return Index. La política de inversión consiste en buscar oportunidades en lo que la Gestora de Inversiones considera empresas sólidas y bien gestionadas domiciliadas en el Reino Unido, o que realicen allí la mayor parte de sus actividades económicas, y sean capaces de generar crecimiento en todo el ciclo económico. El Fondo mantendrá una cartera equilibrada de valores de renta variable que coticen en uno de los dos principales mercados de la Bolsa de Londres: el Mercado Principal y el Mercado de Inversiones Alternativas. En todo momento el Fondo deberá invertir al menos tres cuartas partes de su activo total en títulos de renta variable de empresas domiciliadas o que realicen la mayor parte de su actividad económica en el Reino Unido. El Fondo invertirá en una amplia gama de capitalizaciones bursátiles, desde empresas integrantes del FTSE 100 hasta empresas más pequeñas.

Con respecto a los inversores franceses, el Fondo reúne los requisitos para ser admitido en el Plan de Ahorro en Acciones (PEA, por sus siglas en francés), ya que al menos el 75% de sus activos se invierten en valores elegibles para PEA.

### **LÍMITES DE INVERSIÓN Y PRÉSTAMO**

El Fondo está sujeto a los límites de inversión y préstamo indicados en el Anexo I del Folleto. Actualmente, el Fondo no prevé utilizar contratos de divisas a plazo para modificar las características de la exposición cambiaria de los valores mobiliarios. La política de inversión descrita en el presente Apéndice se actualizará cuando se proponga el uso de dicha estrategia.

### **POLÍTICA SOBRE DIVIDENDOS**

Aunque no se distribuirá el importe neto de todas las ganancias realizadas y no realizadas (menos las pérdidas realizadas y no realizadas) obtenido por la venta de inversiones, este formará parte de los activos del Fondo. Dado que los gastos del Fondo se pagan en primera instancia a partir de los ingresos, no se anticipa que los ingresos netos del Fondo ni los dividendos sean significativos.

Si el Fondo cuenta con ingresos netos suficientes tras deducir los gastos en cualquier periodo contable pertinente durante el periodo de transición mientras continúe vigente el régimen “antiguo” de fondos extraterritoriales del Reino Unido, los Consejeros tienen previsto realizar un reparto único a los Accionistas de prácticamente la totalidad de los ingresos netos del Fondo (con arreglo a los requisitos para mantener la categoría de fondo de reparto que ostenta el Fondo en el Reino Unido). En dicho caso, la Sociedad pasará a cotizar “ex dividendo” el 31 de diciembre, esto es, al final del ejercicio en el que se haya declarado un dividendo, y en el último Día Hábil de febrero, o en una fecha anterior, se repartirá el importe del dividendo entre los Accionistas que estaban registrados al cierre de las actividades el 31 de diciembre. Con efecto a partir de la finalización del periodo de transición, ya no será necesario que la Sociedad reúna los requisitos aplicables a los fondos de reparto y no distribuirá necesariamente los ingresos netos del Fondo entre los Accionistas. En su lugar, el Fondo procurará obtener la categoría de fondo declarante conforme al “nuevo” régimen de fondos extraterritoriales del Reino Unido e informará de todos sus ingresos declarables tanto a la Agencia Tributaria y de Aduanas británica (*HM Revenue and Customs*) como a los Accionistas dentro de un plazo de seis meses a partir del cierre del periodo contable del Fondo. A efectos fiscales en el Reino Unido, los ingresos declarados pero no distribuidos por el Fondo se considerarán como repartidos entre los Accionistas, quienes estarán sujetos al impuesto británico como si el Fondo hubiese realizado efectivamente un reparto.

A menos que los Accionistas dispongan lo contrario, los posibles repartos se aplicarán a la compra de Acciones adicionales, o fracciones de estas, según corresponda. Con respecto a aquellos Accionistas

## **Sección I. Información general**

---

que opten por recibir repartos en efectivo, el pago de dividendos se realizará mediante transferencia telegráfica a la cuenta especificada por los Accionistas en el formulario de solicitud.

### **FACTORES DE RIESGO**

Los inversores deben considerar los factores de riesgo indicados en el Folleto.

Los inversores también deben considerar el apartado “EL FONDO. Suscripciones” a continuación.

### **SUSCRIPCIONES**

Aquellas personas que soliciten la suscripción de Acciones del Fondo por primera vez estarán sujetas al Importe de Suscripción Mínima de la Clase de Acciones correspondiente. Por su parte, los Accionistas que soliciten Acciones adicionales en esa Clase de Acciones en particular no estarán sujetos a ningún Importe de Suscripción Mínima.

Tras la Fecha de Cierre, las solicitudes de Acciones deben enviarse por correo, mensajería o fax (en cuyo caso, deberá entregarse el original lo antes posible) al Administrador o la Gestora de Inversiones/Agente de Servicios del Reino Unido a sus direcciones respectivas como muy tarde a las 12.00 (hora de Dublín) de la Fecha de Suscripción en la que se emitirán las Acciones. Según lo decidan los Consejeros, las solicitudes no recibidas antes de esta hora, o aquellas solicitudes recibidas que no se hayan cumplimentado correctamente, se retendrán y procesarán en el Fecha de Suscripción siguiente o se aplazarán hasta que el Administrador o la Gestora de Inversiones/Agente de Servicios del Reino Unido reciba el formulario de solicitud debidamente cumplimentado, en cada caso antes de las 12.00 (hora de Dublín) en la fecha de su tramitación. El pago del importe de suscripción deberá depositarse neto de cualquier cargo bancario en la cuenta especificada en el formulario de solicitud, o en cualquier otra cuenta especificada por el Administrador, de manera que se reciba como muy tarde a las 17.00 (hora de Dublín) del cuarto Día Hábil después de la Fecha de Suscripción pertinente o en un periodo más amplio si así lo deciden los Consejeros. A partir del 1 de noviembre de 2014, el pago del importe de suscripción deberá realizarse, del modo especificado anteriormente, el tercer Día Hábil después de la Fecha de Suscripción pertinente o en un periodo más amplio si así lo deciden los Consejeros.

### **REEMBOLSOS**

Las solicitudes de reembolso deben enviarse por correo, mensajería o fax (en cuyo caso, deberá entregarse el original lo antes posible) al Administrador o la Gestora de Inversiones/Agente de Servicios en el Reino Unido en un formulario de reembolso debidamente cumplimentado como muy tarde a las 12.00 (hora de Dublín) de la Fecha de Reembolso en la que se reembolsarán las Acciones. Según decidan los Consejeros, las solicitudes de reembolso no recibidas a esa hora se aplazarán y se tramitarán en la Fecha de Reembolso inmediatamente siguiente, pero a condición de que la solicitud de reembolso se haya recibido como muy tarde a las 12.00 (hora de Dublín) de la fecha de su tramitación. Por lo general, el pago del importe del reembolso se efectuará mediante transferencia telegráfica a la cuenta del Accionista correspondiente que figura indicada en el formulario de solicitud de reembolso, por cuenta y riesgo del Accionista, en un plazo de cuatro Días Hábiles a partir de la fecha en la que se haya realizado el reembolso. A partir del 1 de noviembre de 2014, el pago del importe de reembolso se realizará, del modo especificado anteriormente, dentro de un plazo de tres Días Hábiles a partir de la fecha en la que se haya realizado el reembolso. No se efectuarán pagos a terceros. No se pagará ningún reembolso mientras no se hayan recibido del Accionista el pago de los importes de suscripción correspondientes y el formulario de solicitud original y mientras no se hayan completado todos los controles para evitar el blanqueo de capitales. Los importes de reembolso podrán abonarse según instrucciones recibidas por fax cuando dicho pago se realice a la cuenta especificada por el Accionista en el formulario de solicitud original enviado. Si el formulario de solicitud original enviado por el Accionista no incluye la información de pago o si esta se ha modificado, antes de emitir cualquier pago de reembolso, el Administrador debe recibir las instrucciones en un formulario original debidamente firmado con las firmas autorizadas del Accionista.

### **GASTOS DE CONSTITUCIÓN**

## **Sección I. Información general**

---

Las comisiones y los gastos en los que se haya incurrido en relación con la constitución del Fondo; los costes en los que se haya incurrido con respecto a la admisión a cotización de las Acciones del Fondo en la Bolsa de Irlanda, la elaboración y la publicación del Folleto, y el resto de los costes legales y ordinarios relacionados con estos no superaron los 32.500 EUR. Esta cifra incluye un importe de 12.500 EUR que corresponde a los gastos de constitución de la Sociedad, y el capital inicial que los Consejeros determinaron que debía asignarse al Fondo. Dichos gastos se amortizan de forma lineal en las cuentas de la Sociedad durante los 60 primeros meses de operaciones del Fondo. Si bien este criterio no se ajusta a las normas de contabilidad aplicables generalmente aceptadas en Irlanda y el Reino Unido y podría conllevar que los auditores expresaran algunas reservas sobre el informe anual a este respecto, los Consejeros creen que dicha amortización sería justa y equitativa para los inversores.

En la sección “Comisiones y gastos” del Folleto (páginas de la 17 a la 19) se recoge más información acerca de las comisiones y los gastos del Fondo. Los gastos y las comisiones se aplican al Fondo, excepto según lo dispuesto anteriormente.

### **OTRAS DISPOSICIONES**

Con excepción de lo dispuesto anteriormente, no se ha producido ningún cambio significativo ni ha surgido ningún asunto nuevo de importancia desde la publicación del Folleto.

En la fecha del presente:

- (i) ninguno de los Consejeros, sus cónyuges ni ninguna persona relacionada tenían participación en el capital social del Fondo ni opciones con respecto a dicho capital;
- (ii) ninguno de los Consejeros ni ninguna persona relacionada tenía derechos de usufructo ni intereses en el capital social del Fondo ni opciones con respecto a dicho capital; y
- (iii) el Fondo no tenía ningún capital en préstamo (incluidos préstamos a plazo) pendiente o establecido sin emitir, ni tampoco hipotecas, cargos, obligaciones ni otros préstamos o endeudamientos de naturaleza similar pendientes, incluidos descubiertos bancarios, pasivos de aceptaciones (diferentes de letras de cambio comerciales normales) o créditos de aceptaciones, obligaciones en virtud de arrendamientos financieros, compromisos de alquiler con opción a compra, garantías ni otros pasivos contingentes significativos.

## Sección II. Acciones B

---

### DEFINICIONES

Salvo que el contexto indique lo contrario, en esta sección del presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

Por “ <b>Fecha de Cierre</b> ”	se entenderá el 31 de octubre de 2001;
Por “ <b>Oferta Inicial</b> ”	se entenderá la oferta inicial de las Acciones B del Fondo, que comenzó el 15 de octubre de 2001 y finalizó en la Fecha de Cierre;
Por “ <b>Importe de Suscripción Mínima</b> ”	se entenderá 1.000 GBP o cualquier otro importe que determinen los Consejeros a su entera discreción; y
Por “ <b>Acciones B</b> ”	se entenderá las Acciones del Fondo denominadas en libras esterlinas y disponibles para su adquisición por parte de inversores que puedan invertir el Importe de Suscripción Mínima tal como se establece en el presente documento.

## **Sección II. Acciones B**

---

### **Oferta Inicial**

Durante la Oferta Inicial, las Acciones B se emitieron a un precio de oferta de 1,00 GBP por Acción.

Las Acciones B se admitieron a cotización oficial en la Bolsa de Irlanda el 6 de noviembre de 2001, y no cotizan en ninguna otra bolsa de valores. Los Consejeros no prevén el desarrollo de un mercado secundario para estas Acciones.

Los Consejeros, a su entera discreción, pueden cobrar una comisión de suscripción, pagadera a la Gestora de Inversiones, de como máximo el 5% del importe en efectivo bruto suscrito. Cuando el importe para la suscripción de Acciones B no sea equivalente a un número exacto de dichas Acciones, se emitirán fracciones de Acciones B redondeadas hasta tres cifras decimales.

### **Comisión de gestión de inversiones**

Con arreglo a las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, el Fondo pagará a la Gestora de Inversiones una comisión anual del 1,25% del Valor Liquidativo de las Acciones B (antes de cualquier devengo para la comisión de rendimiento) en la Fecha de Valoración correspondiente. La comisión de gestión de inversiones se devenga a diario y se paga a mes vencido (y de forma proporcional para periodos más cortos). La Gestora de Inversiones asumirá y sufragará todos los gastos ordinarios en los que incurra al desempeñar sus obligaciones en virtud del contrato de gestión de inversiones.

### **Comisión de rendimiento**

De conformidad con las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, la Gestora de Inversiones también tiene derecho a percibir una comisión de gestión de inversiones ligada al rendimiento (la "Comisión de Rendimiento").

La Comisión de Rendimiento se calcula de forma independiente para cada Clase de Acciones. Se calcula y devenga a diario y se paga a año vencido con respecto a cada periodo de rendimiento (el "Periodo de Rendimiento"). El primer Periodo de Rendimiento comienza en la Fecha de Cierre y finaliza el 31 de diciembre de 2001. A partir de esa fecha, cada Periodo de Rendimiento ha correspondido a un periodo de doce meses consecutivos.

El "Rendimiento del Índice" con respecto al Periodo de Rendimiento es la diferencia expresada como porcentaje entre el nivel del Índice (ajustado a libras esterlinas) del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento anterior y el del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo" con respecto a un Periodo de Rendimiento es el rendimiento del Valor Liquidativo diario acumulado durante el Periodo de Rendimiento. El cálculo del rendimiento diario se ajustará en las fechas en las que se abonen cualesquiera dividendos u otros repartos a los Accionistas sumando el dividendo por acción al Valor Liquidativo de cierre en la fecha pertinente. Al calcular el rendimiento, no se realiza ninguna deducción en concepto de Comisiones de Rendimiento devengadas durante el Periodo de Rendimiento.

El "Rendimiento Superior Porcentual Neto" con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo supere el Rendimiento del Índice es la diferencia geométrica entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice, y se expresa como porcentaje.

Con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo sea inferior al Rendimiento del Índice, dicho rendimiento inferior, que es la diferencia geométrica expresada como porcentaje entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice (el "Rendimiento Inferior Porcentual Neto"), se trasladará a ejercicios posteriores y no se pagará ninguna Comisión de Rendimiento en ningún Periodo de Rendimiento, a menos que el Rendimiento del Fondo medido frente al Rendimiento del Índice haya recuperado todo Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado en periodos anteriores. En el Periodo de Rendimiento en el que se recupere cualquier Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado, a efectos del cálculo de la Comisión de Rendimiento pagadera respecto al Periodo de Rendimiento, solo se tendrá en cuenta

## **Sección II. Acciones B**

---

aquel importe del Rendimiento Superior Porcentual Neto en el que se supere el Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado trasladado.

El importe de la Comisión de Rendimiento pagadera con respecto a cada Acción es un importe en libras esterlinas que calcula el Fondo en su divisa de referencia. Es un importe equivalente al Rendimiento Superior Porcentual Neto de las Acciones B multiplicado por el 15%, y se paga según el valor medio ponderado por Acción B durante el Periodo de Rendimiento.

La Comisión de Rendimiento se devenga y se tiene en cuenta a la hora de calcular el Valor Liquidativo por Acción diario.

El Administrador es responsable de calcular el importe de la Comisión de Rendimiento.

Por su parte, el Depositario verificará el cálculo de dicha Comisión de Rendimiento.

Debe tenerse en cuenta que, debido a que el Valor Liquidativo total puede diferir entre las Clases de Acciones, las Comisiones de Rendimiento se calcularán por separado para cada una de las Clases de Acciones del Fondo. Por lo tanto, las diferentes Clases de Acciones podrán estar sujetas a importes distintos de la Comisión de Rendimiento.

### **Sección III. Acciones A**

---

#### **DEFINICIONES**

Salvo que el contexto indique lo contrario, en esta sección del presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

Por “ <b>Fecha de Cierre</b> ”	se entenderá el 7 de mayo de 2003;
Por “ <b>Oferta Inicial</b> ”	se entenderá la oferta inicial de las Acciones A del Fondo, que comenzó el 2 de mayo de 2003 y finalizó en la Fecha de Cierre;
Por “ <b>Acciones A</b> ”	se entenderá las Acciones del Fondo denominadas en libras esterlinas y disponibles principalmente para su venta a inversores institucionales o particulares que puedan invertir 1.000 GBP en el Fondo, o cualquier importe superior que determinen los Consejeros a su entera discreción.
Por “ <b>Importe de Suscripción Mínima</b> ”	se entenderá 1.000 GBP (o su equivalente en divisas) o cualquier otro importe que determinen los Consejeros a su entera discreción.

## **Sección III. Acciones A**

---

### **Oferta Inicial**

Durante la Oferta Inicial, las Acciones A se emitieron a un precio de oferta de 1,00 GBP por Acción.

Los Consejeros, a su entera discreción, pueden cobrar una comisión de suscripción, pagadera a la Gestora de Inversiones, de como máximo el 5% del importe en efectivo bruto suscrito. Cuando el importe para la suscripción de Acciones A no sea equivalente a un número exacto de dichas Acciones, se emitirán fracciones de Acciones A redondeadas hasta tres cifras decimales.

Las Acciones A se admitieron a cotización oficial en la Bolsa de Irlanda el 7 de mayo de 2003, y no cotizan en ninguna otra bolsa de valores. Los Consejeros no prevén el desarrollo de un mercado secundario para estas Acciones.

### **Comisión de gestión de inversiones**

Con arreglo a las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, el Fondo pagará a la Gestora de Inversiones una comisión anual del 0,75% del Valor Liquidativo de las Acciones A (antes de cualquier devengo para la comisión de rendimiento) en la Fecha de Valoración correspondiente. La comisión de gestión de inversiones se devenga a diario y se paga a mes vencido (y de forma proporcional para periodos más cortos). La Gestora de Inversiones asumirá y sufragará todos los gastos ordinarios en los que incurra al desempeñar sus obligaciones en virtud del contrato de gestión de inversiones.

### **Comisión de rendimiento**

De conformidad con las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, la Gestora de Inversiones también tiene derecho a percibir una comisión de gestión de inversiones ligada al rendimiento (la “Comisión de Rendimiento”).

La Comisión de Rendimiento se calcula de forma independiente para cada Clase de Acciones. Se calcula y devenga a diario y se paga a año vencido con respecto a cada periodo de rendimiento (el “Periodo de Rendimiento”). El primer Periodo de Rendimiento comienza en la Fecha de Cierre y finaliza el 31 de diciembre de 2003. A partir de esa fecha, cada Periodo de Rendimiento ha correspondido a un periodo de doce meses consecutivos.

El “Rendimiento del Índice” con respecto al Periodo de Rendimiento es la diferencia expresada como porcentaje entre el nivel del Índice (ajustado a libras esterlinas) del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento anterior y el del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento.

El “Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo” con respecto a un Periodo de Rendimiento es el rendimiento del Valor Liquidativo diario acumulado durante el Periodo de Rendimiento. El cálculo del rendimiento diario se ajustará en las fechas en las que se abonen cualesquiera dividendos u otros repartos a los Accionistas sumando el dividendo por acción al Valor Liquidativo de cierre en la fecha pertinente. Al calcular el rendimiento, no se realiza ninguna deducción en concepto de Comisiones de Rendimiento devengadas durante el Periodo de Rendimiento.

El “Rendimiento Superior Porcentual Neto” con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo supere el Rendimiento del Índice es la diferencia geométrica entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice, y se expresa como porcentaje.

Con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo sea inferior al Rendimiento del Índice, dicho rendimiento inferior, que es la diferencia geométrica expresada como porcentaje entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice (el “Rendimiento Inferior Porcentual Neto”), se trasladará a ejercicios posteriores y no se pagará ninguna Comisión de Rendimiento en ningún Periodo de Rendimiento, a menos que el Rendimiento del Fondo medido frente al Rendimiento del Índice haya recuperado todo Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado en periodos anteriores. En el Periodo de Rendimiento en el que se recupere cualquier Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado, a efectos del cálculo de la Comisión de Rendimiento pagadera respecto al Periodo de Rendimiento, solo se tendrá en cuenta aquel importe del Rendimiento Superior Porcentual Neto en el que se supere el Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado trasladado.

### **Sección III. Acciones A**

---

El importe de la Comisión de Rendimiento pagadera con respecto a cada Acción es un importe en libras esterlinas que calcula el Fondo en su divisa de referencia. Es un importe equivalente al Rendimiento Superior Porcentual Neto de las Acciones A multiplicado por el 15%, y se paga según el valor medio ponderado por Acción A durante el Periodo de Rendimiento.

La Comisión de Rendimiento se devenga y se tiene en cuenta a la hora de calcular el Valor Liquidativo por Acción diario.

El Administrador es responsable de calcular el importe de la Comisión de Rendimiento.

Por su parte, el Depositario verificará el cálculo de dicha Comisión de Rendimiento.

Debe tenerse en cuenta que, debido a que el Valor Liquidativo total puede diferir entre las Clases de Acciones, las Comisiones de Rendimiento se calcularán por separado para cada una de las Clases de Acciones del Fondo. Por lo tanto, las diferentes Clases de Acciones podrán estar sujetas a importes distintos de la Comisión de Rendimiento.

---

# **J O Hambro Capital Management Umbrella Fund plc**

(la “Sociedad”)

Una sociedad de inversión de capital variable constituida en Irlanda con número de registro 345142 como un fondo paraguas con responsabilidad segregada entre sus subfondos.

## **J O HAMBRO CAPITAL MANAGEMENT US SMALL MID CAP EQUITY Fund**

(el “Fondo”)

### **APÉNDICE DEL FOLLETO**

18 de agosto de 2015

---

El presente Apéndice sustituye al Apéndice de fecha 23 de marzo de 2015. El J O Hambro Capital Management US Small Mid Cap Equity Fund es un Fondo de J O Hambro Capital Management Umbrella Fund plc, una sociedad de inversión de capital variable constituida con arreglo al Reglamento como un fondo paraguas con responsabilidad segregada entre Fondos en el que pueden crearse nuevos Fondos oportunamente. A través del presente Apéndice, se ofrecen seis clases de Acciones del Fondo: Sterling A, Euro A, Euro B, US Dollar A, US Dollar B y US Dollar Seed.

Se ha presentado una solicitud en la Bolsa de Irlanda con el fin de obtener la admisión a cotización oficial y negociación en el Mercado Principal de Valores de la Bolsa de Irlanda de todas las Acciones del Fondo emitidas actualmente o que se emitan en el futuro el [1 de octubre] de 2014 o alrededor de dicha fecha. No se presentará ninguna solicitud para la admisión a cotización de las Acciones en ninguna otra bolsa de valores.

Ni la admisión a cotización oficial ni la negociación de las Acciones en el Mercado Principal de Valores de la Bolsa de Irlanda ni la aprobación de los Datos de Cotización (según se definen más adelante) con arreglo a los requisitos de cotización de la Bolsa de Irlanda constituyen una garantía o declaración por parte de dicha bolsa al respecto de la idoneidad de los proveedores de servicios o cualquier otra parte relacionada con la Sociedad, de la información incluida en los Datos de Cotización (según se definen más adelante) o de los objetivos de inversión de la Sociedad.

El Folleto contiene una descripción de J O Hambro Capital Management Umbrella Fund plc, su gestión y administración, las comisiones y los gastos, la fiscalidad y los factores de riesgo.

**Este Apéndice corresponde al J O Hambro Capital Management US Small Mid Cap Equity Fund y forma parte del Folleto. El presente Apéndice debe leerse en el contexto del Folleto y junto con él. En concreto, los inversores deben leer los factores de riesgo establecidos en el Folleto. En la fecha del presente, los otros subfondos de la Sociedad son el J O Hambro Capital Management Global Opportunities Fund, el J O Hambro Capital Management Asia ex-Japan Fund, el J O Hambro Capital Management Asia ex-Japan Small and Mid-Cap Fund, el J O Hambro Capital Management Global Emerging Markets Opportunities Fund, el J O Hambro Capital Management All Europe Dynamic Growth Fund, el J O Hambro Capital Management European Select Values Fund, el J O Hambro Capital Management UK Growth Fund, el J O Hambro Capital Management Continental European Fund, el J O Hambro Capital Management Japan Fund, el J O Hambro Capital Management Global Select Fund, el J O Hambro Capital Management Emerging Markets Fund el J O Hambro Capital Management Japan Dividend Growth Fund el J O Hambro Capital Management European Concentrated Value Fund y el J O Hambro Capital Management Global Smaller Companies Fund.**

La información contenida en este Apéndice debe leerse en el contexto de la información contenida en el Folleto, y junto con esta, y el presente Apéndice no podrá distribuirse a menos que se suministre junto con un ejemplar del Folleto.

El Folleto y el presente Apéndice, incluida toda la información que debe divulgarse conforme a los requisitos de cotización de la Bolsa de Irlanda, constituyen los datos de cotización (los “**Datos de Cotización**”) al efecto de la admisión de las Acciones del Fondo a cotización oficial y negociación en el Mercado Principal de Valores de la Bolsa de Irlanda.

**La diferencia en cualquier momento entre el precio de venta y de recompra de las Acciones del Fondo significa que la inversión en el Fondo debería considerarse de medio a largo plazo.**

**Los Accionistas deben tener en cuenta que las comisiones de gestión y/o los gastos podrán deducirse del capital del Fondo. Por consiguiente, los Accionistas podrían no recuperar la totalidad del importe invertido a la hora de reembolsar sus Acciones.**

Los Consejeros de la Sociedad, cuyos nombres se indican en el Folleto, asumen la responsabilidad de la información incluida en el presente Apéndice. Según el leal saber y entender de los Consejeros (que han tomado todas las precauciones razonables para garantizar que así sea), la información contenida en el presente Apéndice es fiel a los hechos y no omite ningún aspecto que pudiera afectar su sentido.

A menos que se indique lo contrario, todos los términos en mayúscula utilizados en el presente documento tendrán el mismo significado que se les concede en el Folleto.

## **SECCIÓN I. INFORMACIÓN GENERAL**

Definiciones

El Fondo

Objetivo y política de inversión

Límites de inversión y préstamo

Política sobre dividendos

Factores de riesgo

Suscripciones

Reembolsos

Gastos de constitución

Otras disposiciones

## **SECCIÓN II. ACCIONES STERLING A**

Definiciones

Oferta Inicial

Comisión de gestión de inversiones

Comisión de rendimiento

## **SECCIÓN III. ACCIONES EURO A**

Definiciones

Oferta Inicial

Comisión de gestión de inversiones

Comisión de rendimiento

## **SECCIÓN IV. ACCIONES EURO B**

Definiciones

Oferta Inicial

Comisión de gestión de inversiones

Comisión de rendimiento

## **SECCIÓN V. ACCIONES US DOLLAR A**

Definiciones

Oferta Inicial

Comisión de gestión de inversiones

Comisión de rendimiento

## **SECCIÓN VI. ACCIONES US DOLLAR B**

Definiciones

Oferta Inicial

Comisión de gestión de inversiones

Comisión de rendimiento

## **SECCIÓN VII. ACCIONES US DOLLAR SEED**

Definiciones

Oferta Inicial

Comisión de gestión de inversiones

Comisión de rendimiento

## DEFINICIONES

Salvo que el contexto indique lo contrario, en el presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

Por “ <b>Índice</b> ”	se entenderá el Russell 2500 Total Return Index, un índice ponderado por capitalización bursátil compuesto por los 2500 valores de menor tamaño del Russell 3000 Index. El Russell 2500 ha sido concebido para servir de referencia amplia y no sesgada del segmento de pequeña a mediana capitalización del universo de renta variable de Estados Unidos. A 30 de junio de 2014, el sector de servicios financieros es el que presenta la mayor ponderación en el Índice (aproximadamente un 24,18%), seguido del de bienes de consumo discrecional (alrededor del 15,05%), el de bienes duraderos de producción (aproximadamente el 15,04%) y el de tecnología (alrededor del 12,07%);
Por “ <b>Fondo</b> ”	se entenderá el J O Hambro Capital Management US Small Mid Cap Equity Fund, compuesto por seis clases de Acciones: Sterling A, Euro A, Euro B, US Dollar A, US Dollar B y US Dollar Seed;
Por “ <b>Folleto</b> ”	se entenderá el Folleto actualizado de la Sociedad con fecha de 18 de agosto de 2015 y cualquier apéndice y revisión correspondientes del mismo;
Por “ <b>Fecha de Reembolso</b> ”	se entenderá cualquier Día Hábil;
Por “ <b>Acciones</b> ”	se entenderá las Acciones Sterling A, Euro A, Euro B, US Dollar A, US Dollar B y US Dollar Seed;
Por “ <b>Fecha de Suscripción</b> ”	se entenderá cualquier Día Hábil;
Por “ <b>Apéndice</b> ”	se entenderá el presente apéndice;
Por “ <b>Fecha de Valoración</b> ”	se entenderá cualquier Día Hábil; y
Por “ <b>Punto de Valoración</b> ”	se entenderá las 12.00, hora de Dublín, de cada Fecha de Valoración.

### **EL FONDO**

El presente Apéndice se publica en relación con el J O Hambro Capital Management US Small Mid Cap Equity Fund, compuesto por seis clases de Acciones: Sterling A, Euro A, Euro B, US Dollar A, US Dollar B y US Dollar Seed. Los Consejeros de la Sociedad podrán crear nuevas Clases de Acciones en el Fondo oportunamente, siempre que la creación de cualquier Clase de Acciones nueva se notifique por anticipado al Banco Central y este la autorice. No se mantendrá un conjunto separado de activos para cada Clase de Acciones.

La divisa de referencia del Fondo es la libra esterlina.

### **OBJETIVO Y POLÍTICA DE INVERSIÓN**

El objetivo de inversión del Fondo consiste en lograr apreciación del capital a largo plazo.

El Fondo pretende alcanzar su objetivo invirtiendo en una cartera de valores de renta variable de empresas de pequeña y mediana capitalización domiciliadas en Estados Unidos.

En condiciones normales, el Fondo invierte como mínimo el 80% de sus activos en valores de renta variable como acciones ordinarias y acciones preferentes emitidas por empresas de pequeña y mediana capitalización domiciliadas en Estados Unidos. El Fondo invierte el resto de sus activos principalmente en valores de renta variable de empresas sin restricciones de capitalización domiciliadas en Estados Unidos. Todos los valores de renta variable en los que invierte el Fondo cotizarán o se negociarán en un Mercado Reconocido. El Fondo también puede invertir en acciones preferentes convertibles, bonos convertibles y planes de inversión colectiva que invierten en los tipos de valores en los que el Fondo invertiría normalmente. En condiciones normales, la cartera del Fondo estará compuesta por valores de 45-60 empresas. El Fondo pretende comparar su rentabilidad con la del Russell 2500 Index (el "Índice"), si bien el Fondo se gestiona sin restricciones en cuanto a la asignación regional o sectorial frente al Índice, siempre dentro de Estados Unidos.

Por regla general, las empresas de pequeña y mediana capitalización se definen como empresas que, en el momento de la adquisición, presentan capitalizaciones de mercado inferiores a 10.000 millones de dólares estadounidenses o dentro del rango de las capitalizaciones de mercado de las empresas incluidas en el Índice. El tamaño de las empresas incluidas en el Índice cambiará en función de las condiciones del mercado. Si el Fondo mantiene valores de empresas de pequeña y mediana capitalización cuya capitalización de mercado después de la adquisición aumenta hasta superar los 10.000 millones de dólares estadounidenses, puede seguir considerándolas empresas de pequeña y mediana capitalización a los efectos del requisito del 80%.

El Fondo aplica un enfoque empresarial ascendente basado en el estudio detallado de empresas individuales y su dinámica competitiva en los sectores en los que participan. El proceso se compone de cuatro fases: (1) selecciones cuantitativas iniciales para identificar empresas que satisfacen los criterios de inclusión y que necesitan análisis más profundos; (2) análisis intensivo de las operaciones de las candidatas que satisfacen los criterios de inclusión; (3) valoración de valores de empresas candidatas a la inversión; y (4) construcción de una cartera diversificada a partir de las oportunidades más prometedoras. La Gestora de Inversiones realiza un análisis de los fundamentales con el fin de identificar empresas que estén bien gestionadas, que sean solventes desde el punto de vista financiero, que presenten un crecimiento rápido, que sean muy competitivas y cuyas acciones estén infravaloradas respecto a su valor intrínseco. Para reducir la posibilidad de experimentar volatilidad, el Fondo está diversificado en cuanto a sectores, divisas y capitalizaciones de mercado, según se describe anteriormente.

Las empresas adecuadas para la inversión presentan las características siguientes: (1) buenas perspectivas para el crecimiento a corto y largo plazo de las ventas, los beneficios y los dividendos; (2) gestión de alta calidad con un historial contrastado de buenos resultados y respeto por los intereses de los accionistas; (3) fortaleza financiera en materia de flujo de efectivo libre y capacidad disponible de contratación de préstamos; y (4) ventajas competitivas duraderas que les permiten conseguir unos márgenes amplios que pueden mantenerse con el tiempo.

No se prevé el uso de instrumentos financieros derivados por parte del Fondo. La Gestora de Inversiones utiliza un proceso de gestión del riesgo en relación con otros subfondos de la Sociedad que le permite gestionar, controlar y calcular los riesgos inherentes a dichos instrumentos financieros derivados. Se ha facilitado información sobre este proceso al Banco Central. La Gestora de Inversiones no utilizará posiciones en derivados

## Sección I. Información general

---

en relación con el Fondo sin modificar antes el presente Apéndice para contemplar de forma expresa el uso de instrumentos financieros derivados. Asimismo, la Gestora de Inversiones no utilizará posiciones en derivados que no formen parte del proceso de gestión del riesgo mientras no se haya presentado un proceso de gestión del riesgo revisado al Banco Central y este lo haya autorizado.

### **LÍMITES DE INVERSIÓN Y PRÉSTAMO**

El Fondo está sujeto a los límites de inversión y préstamo indicados en el Anexo I del Folleto.

### **POLÍTICA SOBRE DIVIDENDOS**

Aunque no se distribuirá el importe neto de todas las ganancias realizadas y no realizadas (menos las pérdidas realizadas y no realizadas) obtenido por la venta de inversiones, este formará parte de los activos del Fondo. Dado que los gastos del Fondo se pagan en primera instancia a partir de los ingresos, no se anticipa que los ingresos netos del Fondo ni los dividendos sean significativos.

Si el Fondo cuenta con ingresos netos suficientes en el periodo contable pertinente, los Consejeros tienen previsto realizar un reparto único a los Accionistas de prácticamente la totalidad de los ingresos netos del Fondo. En dicho caso, la Sociedad pasará a cotizar “ex dividendo” el 31 de diciembre, esto es, al final del ejercicio en el que se haya declarado un dividendo, y en el último Día Hábil de febrero, o en una fecha anterior, se repartirá el importe del dividendo entre los Accionistas que estaban registrados al cierre de las actividades el 31 de diciembre. El Fondo procurará obtener la categoría de fondo declarante conforme al “nuevo” régimen de fondos extraterritoriales del Reino Unido e informará de todos sus ingresos declarables tanto a la Agencia Tributaria y de Aduanas británica (*HM Revenue and Customs*) como a los Accionistas dentro de un plazo de seis meses a partir del cierre del periodo contable del Fondo. A efectos fiscales en el Reino Unido, los ingresos declarados pero no distribuidos por el Fondo se considerarán como repartidos entre los Accionistas, quienes estarán sujetos al impuesto británico como si el Fondo hubiese realizado efectivamente un reparto.

A menos que los Accionistas dispongan lo contrario, los posibles repartos se aplicarán a la compra de Acciones adicionales, o fracciones de estas, según corresponda. Con respecto a aquellos Accionistas que opten por recibir repartos en efectivo, el pago de dividendos se realizará mediante transferencia telegráfica a la cuenta especificada por los Accionistas en el formulario de solicitud. Los dividendos sin reclamar después de 12 años a partir de la fecha de su declaración serán confiscados automáticamente y revertirán en el Fondo correspondiente, sin necesidad de declaración ni ninguna otra medida por parte de los Consejeros, el Fondo o la Gestora de Inversiones.

### **FACTORES DE RIESGO**

Los inversores deben considerar los factores de riesgo indicados en el Folleto.

Asimismo, deben tenerse en cuenta los factores de riesgo adicionales siguientes con respecto al Fondo.

#### *Comisión de rendimiento*

Debe tenerse en cuenta que, debido a que el Valor Liquidativo total puede diferir entre las Clases de Acciones, las Comisiones de Rendimiento se calcularán por separado para cada una de las Clases de Acciones. Por lo tanto, las diferentes Clases de Acciones podrán estar sujetas a importes distintos de la Comisión de Rendimiento. Asimismo, la comisión de rendimiento se basa en las pérdidas y las ganancias netas realizadas y no realizadas al cierre de cada periodo de rendimiento y, como consecuencia, podrán pagarse comisiones de rendimiento por ganancias no realizadas que pueden no realizarse nunca en el futuro.

#### *Riesgos de empresas más pequeñas*

El mercado de empresas más pequeñas en el que puede invertir el Fondo puede ser menos líquido que el mercado de títulos de más alta capitalización y mostrarse más sensible a los factores económicos y de otra índole. Por consiguiente, si bien el objetivo del Fondo es la apreciación del capital, el Fondo puede sufrir mayor volatilidad tanto en el valor de sus inversiones como en el Valor Liquidativo por Acción.

### **PERFIL DEL INVERSOR TÍPICO**

## Sección I. Información general

---

El Fondo está dirigido a inversores que deseen obtener una rentabilidad total a largo plazo invirtiendo en títulos de renta variable de empresas, fundamentalmente en valores integrantes del Índice. Por regla general, los inversores deberían tener un horizonte de inversión mínimo de 3 a 5 años. El Fondo estará expuesto al riesgo de mercado y se verá afectado por la volatilidad del mercado. En condiciones extremas de mercado, si la mayor parte de las empresas en las que invierte el Fondo deciden reducir sus dividendos, es probable que esta estrategia arroje una rentabilidad inferior. Sin embargo, en condiciones de mercado menos extremas, la combinación de rendimiento de los dividendos y crecimiento de los dividendos reflejada en la política de inversión del Fondo debería garantizar que el Fondo no se vea gravemente afectado por la volatilidad del mercado. Las condiciones extremas de mercado podrían describirse como el tipo de condiciones que pueden darse tras una gran crisis financiera o medioambiental u otra forma de crisis internacional, como el hundimiento de Lehman Brothers o el gran terremoto que sacudió el este de Japón.

### SUSCRIPCIONES

Aquellas personas que soliciten la suscripción de Acciones del Fondo por primera vez estarán sujetas al Importe de Suscripción Mínima de la Clase de Acciones correspondiente. Por su parte, los Accionistas que soliciten Acciones adicionales en esa Clase de Acciones en particular no estarán sujetos a ningún Importe de Suscripción Mínima.

Las solicitudes de Acciones deben enviarse por correo, mensajería o fax (en cuyo caso, deberá entregarse el original lo antes posible) al Administrador o la Gestora de Inversiones/Agente de Servicios del Reino Unido (para su correspondiente envío al Administrador) a sus direcciones respectivas como muy tarde a las 12.00 (hora de Dublín) de la Fecha de Suscripción en la que se emitirán las Acciones. Las solicitudes no recibidas a dicha hora, o aquellas solicitudes recibidas que no se hayan cumplimentado correctamente, se retendrán y tramitarán en el Fecha de Suscripción siguiente o se aplazarán hasta que el Administrador o la Gestora de Inversiones/Agente de Servicios del Reino Unido reciba el formulario de solicitud debidamente cumplimentado, en cada caso como muy tarde a las 12.00 (hora de Dublín) de la fecha de su tramitación. El pago del importe de suscripción deberá depositarse neto de cualquier cargo bancario en la cuenta especificada en el formulario de solicitud, o en cualquier otra cuenta especificada por el Administrador, el cuarto Día Hábil después de la Fecha de Suscripción pertinente o en un periodo más amplio si así lo deciden los Consejeros. A partir del 1 de noviembre de 2014, el pago del importe de suscripción deberá realizarse, del modo especificado anteriormente, el tercer Día Hábil después de la Fecha de Suscripción pertinente o en un periodo más amplio si así lo deciden los Consejeros.

### REEMBOLSOS

Las solicitudes de reembolso deben enviarse por correo, mensajería o fax (en cuyo caso, deberá entregarse el original lo antes posible) al Administrador o la Gestora de Inversiones/Agente de Servicios en el Reino Unido (para su correspondiente envío al Administrador) en un formulario de reembolso debidamente cumplimentado como muy tarde a las 12.00 (hora de Dublín) de la Fecha de Reembolso en la que se reembolsarán las Acciones. Las solicitudes de reembolso no recibidas a esa hora se aplazarán y se tramitarán en la Fecha de Reembolso inmediatamente siguiente, pero a condición de que la solicitud de reembolso se haya recibido como muy tarde a las 12.00 (hora de Dublín) de la fecha de su tramitación. Por lo general, el pago del importe del reembolso se efectuará mediante transferencia telegráfica a la cuenta del Accionista correspondiente que figura indicada en el formulario de solicitud de reembolso, por cuenta y riesgo del Accionista, en un plazo de cuatro Días Hábiles a partir de la fecha en la que se haya realizado el reembolso. A partir del 1 de noviembre de 2014, el pago del importe de reembolso se realizará, del modo especificado anteriormente, dentro de un plazo de tres Días Hábiles a partir de la fecha en la que se haya realizado el reembolso. No se efectuarán pagos a terceros. No se pagará ningún reembolso mientras no se hayan recibido del Accionista el pago de los importes de suscripción correspondientes y el formulario de solicitud original, mientras el Administrador no haya recibido y aprobado toda la documentación necesaria (incluida la documentación sobre prevención de blanqueo de capitales) y mientras no se hayan completado todos los controles para evitar el blanqueo de capitales. Los importes de reembolso podrán abonarse según instrucciones recibidas por fax cuando dicho pago se realice a la cuenta especificada por el Accionista en el formulario de solicitud original enviado. Si el formulario de solicitud original enviado por el Accionista no incluye la información de pago o si esta se ha modificado, antes de emitir cualquier pago de reembolso, el Administrador debe recibir las instrucciones en un formulario original debidamente firmado con las firmas autorizadas del Accionista.

### GASTOS DE CONSTITUCIÓN

## Sección I. Información general

---

Se prevé que las comisiones y los gastos en los que se haya incurrido en relación con la constitución del Fondo; los costes en los que se haya incurrido con respecto a la admisión a cotización de las Acciones del Fondo en la Bolsa de Irlanda, la elaboración y la publicación del Folleto, y el resto de los costes legales y ordinarios relacionados con estos no superen los 15.000 EUR. Dichos gastos se amortizarán de forma lineal en las cuentas de la Sociedad durante los 60 primeros meses de operaciones del Fondo. Si bien este criterio no se ajusta a las normas de contabilidad aplicables generalmente aceptadas en Irlanda y el Reino Unido y podría conllevar que los auditores expresaran algunas reservas sobre el informe anual a este respecto, los Consejeros creen que dicha amortización sería justa y equitativa para los inversores.

En la sección “Comisiones y gastos” del Folleto (páginas de la 17 a la 19) se recoge más información acerca de las comisiones y los gastos del Fondo. Los gastos y las comisiones se aplican al Fondo, excepto según lo dispuesto anteriormente.

### **OTRAS DISPOSICIONES**

Con excepción de lo dispuesto anteriormente, no se ha producido ningún cambio significativo ni ha surgido ningún asunto nuevo de importancia desde la publicación del Folleto.

En la fecha del presente:

- (i) ninguno de los Consejeros, sus cónyuges ni ninguna persona relacionada tenían participación en el capital social del Fondo ni opciones con respecto a dicho capital;
- (ii) ninguno de los Consejeros ni ninguna persona relacionada tenía derechos de usufructo ni intereses en el capital social del Fondo ni opciones con respecto a dicho capital; y
- (iii) el Fondo no tenía ningún capital en préstamo (incluidos préstamos a plazo) pendiente o establecido sin emitir, ni tampoco hipotecas, cargos, obligaciones ni otros préstamos o endeudamientos de naturaleza similar pendientes, incluidos descubiertos bancarios, pasivos de aceptaciones (diferentes de letras de cambio comerciales normales) o créditos de aceptaciones, obligaciones en virtud de arrendamientos financieros, compromisos de alquiler con opción a compra, garantías ni otros pasivos contingentes significativos.

### DEFINICIONES

Salvo que el contexto indique lo contrario, en esta sección del presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

Por “ <b>Fecha de Cierre</b> ”	se entenderá las 12.00 (hora de Dublín) del 30 de septiembre de 2014 o cualquier fecha anterior o posterior que decidan los Consejeros a su entera discreción, siempre que se haya notificado al Banco Central;
Por “ <b>Oferta Inicial</b> ”	se entenderá la oferta inicial de las Acciones Sterling A del Fondo, que comienza a las 9.00 (hora de Dublín) del 30 de septiembre de 2014 y finaliza en la Fecha de Cierre;
Por “ <b>Importe de Suscripción Mínima</b> ”	se entenderá 1.000 GBP o cualquier otro importe que determinen los Consejeros a su entera discreción; y
Por “ <b>Acciones Sterling A</b> ”	se entenderá las Acciones del Fondo denominadas en libras esterlinas y disponibles principalmente para su venta a inversores institucionales o particulares que puedan invertir el Importe de Suscripción Mínima tal como se establece en el presente documento.

### **Oferta Inicial**

Durante la Oferta Inicial, las Acciones Sterling A se emiten a un precio de oferta de 1,00 GBP por Acción y están sujetas a una suscripción inicial mínima de 1.000 GBP.

Los Consejeros, a su entera discreción, pueden cobrar una comisión de suscripción, pagadera a la Gestora de Inversiones, de como máximo el 5% del importe en efectivo bruto suscrito. Cuando el importe para la suscripción de Acciones Sterling A no sea equivalente a un número exacto de dichas Acciones, se emitirán fracciones de Acciones Sterling A redondeadas hasta tres cifras decimales.

Las Acciones Sterling A se admitirán a cotización oficial y negociación en el Mercado Principal de Valores de la Bolsa de Irlanda el 1 de octubre de 2014 o alrededor de dicha fecha, y no cotizarán en ninguna otra bolsa de valores. Los Consejeros no prevén el desarrollo de un mercado secundario para las Acciones Sterling A.

### **Comisión de gestión de inversiones**

Con arreglo a las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, el Fondo pagará a la Gestora de Inversiones una comisión anual del 0,75% del Valor Liquidativo de las Acciones Sterling A (antes de cualquier devengo para la comisión de rendimiento) en la Fecha de Valoración correspondiente. La comisión de gestión de inversiones se devenga a diario y se paga a mes vencido (y de forma proporcional para periodos más cortos). La Gestora de Inversiones asumirá y sufragará todos los gastos ordinarios en los que incurra al desempeñar sus obligaciones en virtud del contrato de gestión de inversiones.

### **Comisión de rendimiento**

De conformidad con las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, la Gestora de Inversiones también tiene derecho a percibir una comisión de gestión de inversiones ligada al rendimiento (la “Comisión de Rendimiento”).

La Comisión de Rendimiento se calcula y devenga a diario y se paga a año vencido con respecto a cada periodo de rendimiento (el “Periodo de Rendimiento”). El primer Periodo de Rendimiento comienza en la Fecha de Cierre y finaliza el 31 de diciembre de 2014. A partir de esa fecha, cada Periodo de Rendimiento ha correspondido a un periodo de doce meses consecutivos.

El “Rendimiento del Índice” con respecto al Periodo de Rendimiento es la diferencia expresada como porcentaje entre el nivel del Índice (ajustado a libras esterlinas) del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento anterior y el del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento (el “Rendimiento del Índice”).

El “Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo” con respecto a un Periodo de Rendimiento es la diferencia expresada como porcentaje entre el Valor Liquidativo por Acción del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento anterior, que refleja la aplicación de una Comisión de Rendimiento, si corresponde, con respecto al Periodo de Rendimiento anterior, y el Valor Liquidativo por Acción del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento (el “Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo”). A la hora de calcular el Valor Liquidativo por Acción para determinar la Comisión de Rendimiento, no se realiza ninguna deducción en concepto de comisiones de rendimiento devengadas durante el Periodo de Rendimiento y cualesquiera ingresos netos distribuidos a los Accionistas en relación con el Periodo de Rendimiento vuelven a sumarse. Todos los demás gastos se deducen.

El “Rendimiento Superior Porcentual Neto” con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo supere el Rendimiento del Índice es la diferencia geométrica entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice, y se expresa como porcentaje (el “Rendimiento Superior Porcentual Neto”). Con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo sea inferior al Rendimiento del Índice, dicho rendimiento inferior, que es la diferencia geométrica expresada como porcentaje entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice (el “Rendimiento Inferior Porcentual Neto”), se trasladará a ejercicios posteriores y no se pagará ninguna Comisión de Rendimiento en ningún Periodo de Rendimiento, a menos que el Rendimiento del Fondo medido frente al Rendimiento del Índice haya recuperado todo Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado en periodos anteriores. En el Periodo de Rendimiento en el

## Sección II. Acciones Sterling A

---

que se recupere cualquier Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado, a efectos del cálculo de la Comisión de Rendimiento pagadera respecto al Periodo de Rendimiento,

solo se tendrá en cuenta aquel importe del Rendimiento Superior Porcentual Neto en el que se supere el Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado trasladado.

El importe de la Comisión de Rendimiento pagadera con respecto a cada Acción es un importe en libras esterlinas que calcula el Fondo en su divisa de referencia. Es un importe equivalente al Rendimiento Superior Porcentual Neto de las Acciones Sterling A multiplicado por el 15%, y se paga según el valor medio ponderado por Acción Sterling A durante el Periodo de Rendimiento.

La Comisión de Rendimiento se devenga y se tiene en cuenta a la hora de calcular el Valor Liquidativo por Acción diario.

El Administrador es responsable de calcular el importe de la Comisión de Rendimiento.

Por su parte, el Depositario verificará el cálculo de dicha Comisión de Rendimiento.

Debe tenerse en cuenta que, debido a que el Valor Liquidativo total puede diferir entre las Clases de Acciones, las Comisiones de Rendimiento se calcularán por separado para cada una de las Clases de Acciones del Fondo. Por lo tanto, las diferentes Clases de Acciones podrán estar sujetas a importes distintos de la Comisión de Rendimiento.

**DEFINICIONES**

Salvo que el contexto indique lo contrario, en esta sección del presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

- Por **“Fecha de Cierre”** se entenderá las 12.00 (hora de Dublín) del 30 de septiembre de 2014 o cualquier fecha anterior o posterior que decidan los Consejeros a su entera discreción, siempre que se haya notificado al Banco Central;
- Por **“Oferta Inicial”** se entenderá la oferta inicial de las Acciones Euro A del Fondo, que comienza a las 9.00 (hora de Dublín) del 30 de septiembre de 2014 y finaliza en la Fecha de Cierre;
- Por **“Importe de Suscripción Mínima”** se entenderá 1.000 GBP (o su equivalente en divisas) o cualquier otro importe que determinen los Consejeros a su entera discreción; y
- Por **“Acciones Euro A”** se entenderá las Acciones del Fondo denominadas en euros y disponibles principalmente para su venta a inversores institucionales o particulares que puedan invertir el Importe de Suscripción Mínima tal como se establece en el presente documento.

### **Oferta Inicial**

Durante la Oferta Inicial, las Acciones Euro A se emitieron a un precio de oferta de 1,00 EUR por Acción y estuvieron sujetas a una suscripción inicial mínima del equivalente en euros de 1.000 GBP.

Los Consejeros, a su entera discreción, pueden cobrar una comisión de suscripción, pagadera a la Gestora de Inversiones, de como máximo el 5% del importe en efectivo bruto suscrito. Cuando el importe para la suscripción de Acciones Euro A no sea equivalente a un número exacto de dichas Acciones, se emitirán fracciones de Acciones Euro A redondeadas hasta tres cifras decimales.

Las Acciones Euro A se admitirán a cotización oficial y negociación en el Mercado Principal de Valores de la Bolsa de Irlanda el 1 de octubre de 2014 o alrededor de dicha fecha, y no cotizarán en ninguna otra bolsa de valores. Los Consejeros no prevén el desarrollo de un mercado secundario para las Acciones Euro A.

### **Comisión de gestión de inversiones**

Con arreglo a las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, el Fondo pagará a la Gestora de Inversiones una comisión anual del 0,75% del Valor Liquidativo de las Acciones Euro A (antes de cualquier devengo para la comisión de rendimiento) en la Fecha de Valoración correspondiente. La comisión de gestión de inversiones se devenga a diario y se paga a mes vencido (y de forma proporcional para periodos más cortos). La Gestora de Inversiones asumirá y sufragará todos los gastos ordinarios en los que incurra al desempeñar sus obligaciones en virtud del contrato de gestión de inversiones.

### **Comisión de rendimiento**

De conformidad con las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, la Gestora de Inversiones también tiene derecho a percibir una comisión de gestión de inversiones ligada al rendimiento (la “Comisión de Rendimiento”).

La Comisión de Rendimiento se calcula y devenga a diario y se paga a año vencido con respecto a cada periodo de rendimiento (el “Periodo de Rendimiento”). El primer Periodo de Rendimiento comienza en la Fecha de Cierre y finaliza el 31 de diciembre de 2014. A partir de esa fecha, cada Periodo de Rendimiento ha correspondido a un periodo de doce meses consecutivos.

El “Rendimiento del Índice” con respecto al Periodo de Rendimiento es la diferencia expresada como porcentaje entre el nivel del Índice (ajustado a libras esterlinas) del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento anterior y el del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento (el “Rendimiento del Índice”).

El “Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo” con respecto a un Periodo de Rendimiento es la diferencia expresada como porcentaje entre el Valor Liquidativo por Acción del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento anterior, que refleja la aplicación de una Comisión de Rendimiento, si corresponde, con respecto al Periodo de Rendimiento anterior, y el Valor Liquidativo por Acción del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento (el “Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo”). A la hora de calcular el Valor Liquidativo por Acción para determinar la Comisión de Rendimiento, no se realiza ninguna deducción en concepto de comisiones de rendimiento devengadas durante el Periodo de Rendimiento y cualesquiera ingresos netos distribuidos a los Accionistas en relación con el Periodo de Rendimiento vuelven a sumarse. Todos los demás gastos se deducen.

El “Rendimiento Superior Porcentual Neto” con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo supere el Rendimiento del Índice es la diferencia geométrica entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice, y se expresa como porcentaje (el “Rendimiento Superior Porcentual Neto”). Con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo sea inferior al Rendimiento del Índice, dicho rendimiento inferior, que es la diferencia geométrica expresada como porcentaje entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice (el “Rendimiento Inferior Porcentual Neto”), se trasladará a ejercicios posteriores y no se pagará ninguna Comisión de Rendimiento en ningún Periodo de Rendimiento, a menos que el Rendimiento del Fondo medido frente al Rendimiento del Índice haya recuperado todo Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado en periodos anteriores. En el Periodo de Rendimiento en el

### Sección III. Acciones Euro A

---

que se recupere cualquier Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado, a efectos del cálculo de la Comisión de Rendimiento pagadera respecto al Periodo de Rendimiento, solo se tendrá en cuenta aquel importe del Rendimiento Superior Porcentual Neto en el que se supere el Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado trasladado.

El importe de la Comisión de Rendimiento pagadera con respecto a cada Acción es un importe en libras esterlinas que calcula el Fondo en su divisa de referencia. Es un importe equivalente al Rendimiento Superior Porcentual Neto de las Acciones Euro A multiplicado por el 15%, y se paga según el valor medio ponderado por Acción Euro A durante el Periodo de Rendimiento.

La Comisión de Rendimiento se devenga y se tiene en cuenta a la hora de calcular el Valor Liquidativo por Acción diario.

El Administrador es responsable de calcular el importe de la Comisión de Rendimiento.

Por su parte, el Depositario verificará el cálculo de dicha Comisión de Rendimiento.

Debe tenerse en cuenta que, debido a que el Valor Liquidativo total puede diferir entre las Clases de Acciones, las Comisiones de Rendimiento se calcularán por separado para cada una de las Clases de Acciones del Fondo. Por lo tanto, las diferentes Clases de Acciones podrán estar sujetas a importes distintos de la Comisión de Rendimiento.

**DEFINICIONES**

Salvo que el contexto indique lo contrario, en esta sección del presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

- Por “**Fecha de Cierre**” se entenderá las 12.00 (hora de Dublín) del 30 de septiembre de 2014 o cualquier fecha anterior o posterior que decidan los Consejeros a su entera discreción, siempre que se haya notificado al Banco Central;
- Por “**Oferta Inicial**” se entenderá la oferta inicial de las Acciones Euro B del Fondo, que comienza a las 9.00 (hora de Dublín) del 30 de septiembre de 2014 y finaliza en la Fecha de Cierre;
- Por “**Importe de Suscripción Mínima**” se entenderá 1.000 GBP (o su equivalente en divisas) o cualquier otro importe que determinen los Consejeros a su entera discreción; y
- Por “**Acciones Euro B**” se entenderá las Acciones del Fondo denominadas en euros y disponibles principalmente para su venta a inversores institucionales o particulares que puedan invertir el Importe de Suscripción Mínima tal como se establece en el presente documento.

### **Oferta Inicial**

Durante la Oferta Inicial, las Acciones Euro B se emitieron a un precio de oferta de 1,00 EUR por Acción y estuvieron sujetas a una suscripción inicial mínima del equivalente en euros de 1.000 GBP.

Los Consejeros, a su entera discreción, pueden cobrar una comisión de suscripción, pagadera a la Gestora de Inversiones, de como máximo el 5% del importe en efectivo bruto suscrito. Cuando el importe para la suscripción de Acciones Euro B no sea equivalente a un número exacto de dichas Acciones, se emitirán fracciones de Acciones Euro B redondeadas hasta tres cifras decimales.

Las Acciones Euro B se admitirán a cotización oficial y negociación en el Mercado Principal de Valores de la Bolsa de Irlanda el 1 de octubre de 2014 o alrededor de dicha fecha, y no cotizarán en ninguna otra bolsa de valores. Los Consejeros no prevén el desarrollo de un mercado secundario para las Acciones Euro B.

### **Comisión de gestión de inversiones**

Con arreglo a las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, el Fondo pagará a la Gestora de Inversiones una comisión anual del 1,50% del Valor Liquidativo de las Acciones Euro B (antes de cualquier devengo para la comisión de rendimiento) en la Fecha de Valoración correspondiente. La comisión de gestión de inversiones se devenga a diario y se paga a mes vencido (y de forma proporcional para periodos más cortos). La Gestora de Inversiones asumirá y sufragará todos los gastos ordinarios en los que incurra al desempeñar sus obligaciones en virtud del contrato de gestión de inversiones.

### **Comisión de rendimiento**

De conformidad con las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, la Gestora de Inversiones también tiene derecho a percibir una comisión de gestión de inversiones ligada al rendimiento (la “Comisión de Rendimiento”).

La Comisión de Rendimiento se calcula y devenga a diario y se paga a año vencido con respecto a cada periodo de rendimiento (el “Periodo de Rendimiento”). El primer Periodo de Rendimiento comienza en la Fecha de Cierre y finaliza el 31 de diciembre de 2014. A partir de esa fecha, cada Periodo de Rendimiento ha correspondido a un periodo de doce meses consecutivos.

El “Rendimiento del Índice” con respecto al Periodo de Rendimiento es la diferencia expresada como porcentaje entre el nivel del Índice (ajustado a libras esterlinas) del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento anterior y el del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento (el “Rendimiento del Índice”).

El “Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo” con respecto a un Periodo de Rendimiento es la diferencia expresada como porcentaje entre el Valor Liquidativo por Acción del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento anterior, que refleja la aplicación de una Comisión de Rendimiento, si corresponde, con respecto al Periodo de Rendimiento anterior, y el Valor Liquidativo por Acción del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento (el “Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo”). A la hora de calcular el Valor Liquidativo por Acción para determinar la Comisión de Rendimiento, no se realiza ninguna deducción en concepto de comisiones de rendimiento devengadas durante el Periodo de Rendimiento y cualesquiera ingresos netos distribuidos a los Accionistas en relación con el Periodo de Rendimiento vuelven a sumarse. Todos los demás gastos se deducen.

El “Rendimiento Superior Porcentual Neto” con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo supere el Rendimiento del Índice es la diferencia geométrica entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice, y se expresa como porcentaje (el “Rendimiento Superior Porcentual Neto”). Con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo sea inferior al Rendimiento del Índice, dicho rendimiento inferior, que es la diferencia geométrica expresada como porcentaje entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice (el “Rendimiento Inferior Porcentual Neto”), se trasladará a ejercicios posteriores y no se pagará ninguna Comisión de Rendimiento en ningún Periodo de Rendimiento, a menos que el Rendimiento del Fondo medido frente al Rendimiento del Índice haya recuperado todo Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado en periodos anteriores. En el Periodo de Rendimiento en el

#### Sección IV. Acciones Euro B

---

que se recupere cualquier Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado, a efectos del cálculo de la Comisión de Rendimiento pagadera respecto al Periodo de Rendimiento, solo se tendrá en cuenta aquel importe del Rendimiento Superior Porcentual Neto en el que se supere el Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado trasladado.

## Sección IV. Acciones Euro B

---

El importe de la Comisión de Rendimiento pagadera con respecto a cada Acción es un importe en libras esterlinas que calcula el Fondo en su divisa de referencia. Es un importe equivalente al Rendimiento Superior Porcentual Neto de las Acciones Euro B multiplicado por el 15%, y se paga según el valor medio ponderado por Acción Euro B durante el Periodo de Rendimiento.

La Comisión de Rendimiento se devenga y se tiene en cuenta a la hora de calcular el Valor Liquidativo por Acción diario.

El Administrador es responsable de calcular el importe de la Comisión de Rendimiento.

Por su parte, el Depositario verificará el cálculo de dicha Comisión de Rendimiento.

Debe tenerse en cuenta que, debido a que el Valor Liquidativo total puede diferir entre las Clases de Acciones, las Comisiones de Rendimiento se calcularán por separado para cada una de las Clases de Acciones del Fondo. Por lo tanto, las diferentes Clases de Acciones podrán estar sujetas a importes distintos de la Comisión de Rendimiento.

**DEFINICIONES**

Salvo que el contexto indique lo contrario, en esta sección del presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

- Por “**Fecha de Cierre**” se entenderá las 12.00 (hora de Dublín) del 30 de septiembre de 2014 o cualquier fecha anterior o posterior que decidan los Consejeros a su entera discreción, siempre que se haya notificado al Banco Central;
- Por “**Oferta Inicial**” se entenderá la oferta inicial de las Acciones US Dollar A del Fondo, que comienza a las 9.00 (hora de Dublín) del 30 de septiembre de 2014 y finaliza en la Fecha de Cierre;
- Por “**Importe de Suscripción Mínima**” se entenderá 1.000 GBP (o su equivalente en divisas) o cualquier otro importe que determinen los Consejeros a su entera discreción; y
- Por “**Acciones US Dollar A**” se entenderá las Acciones del Fondo denominadas en dólares estadounidenses y disponibles principalmente para su venta a inversores institucionales o particulares que puedan invertir el Importe de Suscripción Mínima tal como se establece en el presente documento.

### **Oferta Inicial**

Durante la Oferta Inicial, las Acciones US Dollar A se emitirán a un precio de oferta de 1,00 USD por Acción y estarán sujetas a una suscripción inicial mínima del importe equivalente en dólares estadounidenses a 1.000 GBP.

Los Consejeros, a su entera discreción, pueden cobrar una comisión de suscripción, pagadera a la Gestora de Inversiones, de como máximo el 5% del importe en efectivo bruto suscrito. Cuando el importe para la suscripción de Acciones US Dollar A no sea equivalente a un número exacto de dichas Acciones, se emitirán fracciones de Acciones US Dollar A redondeadas hasta tres cifras decimales.

Las Acciones US Dollar A se admitirán a cotización oficial y negociación en el Mercado Principal de Valores de la Bolsa de Irlanda el 1 de octubre de 2014 o alrededor de dicha fecha, y no cotizarán en ninguna otra bolsa de valores. Los Consejeros no prevén el desarrollo de un mercado secundario para las Acciones US Dollar A.

### **Comisión de gestión de inversiones**

Con arreglo a las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, el Fondo pagará a la Gestora de Inversiones una comisión anual del 0,75% del Valor Liquidativo de las Acciones US Dollar A (antes de cualquier devengo para la comisión de rendimiento) en la Fecha de Valoración correspondiente. La comisión de gestión de inversiones se devenga a diario y se paga a mes vencido (y de forma proporcional para periodos más cortos). La Gestora de Inversiones asumirá y sufragará todos los gastos ordinarios en los que incurra al desempeñar sus obligaciones en virtud del contrato de gestión de inversiones.

### **Comisión de rendimiento**

De conformidad con las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, la Gestora de Inversiones también tiene derecho a percibir una comisión de gestión de inversiones ligada al rendimiento (la “Comisión de Rendimiento”).

La Comisión de Rendimiento se calcula y devenga a diario y se paga a año vencido con respecto a cada periodo de rendimiento (el “Periodo de Rendimiento”). El primer Periodo de Rendimiento comienza en la Fecha de Cierre y finaliza el 31 de diciembre de 2014. A partir de esa fecha, cada Periodo de Rendimiento ha correspondido a un periodo de doce meses consecutivos.

El “Rendimiento del Índice” con respecto al Periodo de Rendimiento es la diferencia expresada como porcentaje entre el nivel del Índice (ajustado a libras esterlinas) del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento anterior y el del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento (el “Rendimiento del Índice”).

El “Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo” con respecto a un Periodo de Rendimiento es la diferencia expresada como porcentaje entre el Valor Liquidativo por Acción del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento anterior, que refleja la aplicación de una Comisión de Rendimiento, si corresponde, con respecto al Periodo de Rendimiento anterior, y el Valor Liquidativo por Acción del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento (el “Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo”). A la hora de calcular el Valor Liquidativo por Acción para determinar la Comisión de Rendimiento, no se realiza ninguna deducción en concepto de comisiones de rendimiento devengadas durante el Periodo de Rendimiento y cualesquiera ingresos netos distribuidos a los Accionistas en relación con el Periodo de Rendimiento vuelven a sumarse. Todos los demás gastos se deducen.

El “Rendimiento Superior Porcentual Neto” con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo supere el Rendimiento del Índice es la diferencia geométrica entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice, y se expresa como porcentaje (el “Rendimiento Superior Porcentual Neto”). Con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo sea inferior al Rendimiento del Índice, dicho rendimiento inferior, que es la diferencia geométrica expresada como porcentaje entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice (el “Rendimiento Inferior Porcentual Neto”), se trasladará a ejercicios posteriores y no se pagará ninguna Comisión de Rendimiento en ningún Periodo de Rendimiento, a menos que el Rendimiento del Fondo medido frente al Rendimiento del Índice haya recuperado todo

## Sección V. Acciones US Dollar A

---

Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado en periodos anteriores. En el Periodo de Rendimiento en el que se recupere cualquier Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado, a efectos del cálculo de la Comisión de Rendimiento pagadera respecto al Periodo de Rendimiento, solo se tendrá en cuenta aquel importe del Rendimiento Superior Porcentual Neto en el que se supere el Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado trasladado.

## Sección V. Acciones US Dollar A

---

El importe de la Comisión de Rendimiento pagadera con respecto a cada Acción es un importe en libras esterlinas que calcula el Fondo en su divisa de referencia. Es un importe equivalente al Rendimiento Superior Porcentual Neto de las Acciones US Dollar A multiplicado por el 15%, y se paga según el valor medio ponderado por Acción US Dollar A durante el Periodo de Rendimiento.

La Comisión de Rendimiento se devenga y se tiene en cuenta a la hora de calcular el Valor Liquidativo por Acción diario.

El Administrador es responsable de calcular el importe de la Comisión de Rendimiento.

Por su parte, el Depositario verificará el cálculo de dicha Comisión de Rendimiento.

Debe tenerse en cuenta que, debido a que el Valor Liquidativo total puede diferir entre las Clases de Acciones, las Comisiones de Rendimiento se calcularán por separado para cada una de las Clases de Acciones del Fondo. Por lo tanto, las diferentes Clases de Acciones podrán estar sujetas a importes distintos de la Comisión de Rendimiento.

**DEFINICIONES**

Salvo que el contexto indique lo contrario, en esta sección del presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

- Por “**Fecha de Cierre**” se entenderá las 12.00 (hora de Dublín) del 30 de septiembre de 2014 o cualquier fecha anterior o posterior que decidan los Consejeros a su entera discreción, siempre que se haya notificado al Banco Central;
- Por “**Oferta Inicial**” se entenderá la oferta inicial de las Acciones US Dollar B del Fondo, que comienza a las 9.00 (hora de Dublín) del 30 de septiembre de 2014 y finaliza en la Fecha de Cierre;
- Por “**Importe de Suscripción Mínima**” se entenderá 1.000 GBP (o su equivalente en divisas) o cualquier otro importe que determinen los Consejeros a su entera discreción; y
- Por “**Acciones US Dollar B**” se entenderá las Acciones del Fondo denominadas en dólares estadounidenses y disponibles principalmente para su venta a inversores institucionales o particulares que puedan invertir el Importe de Suscripción Mínima tal como se establece en el presente documento.

### **Oferta Inicial**

Durante la Oferta Inicial, las Acciones US Dollar B se emitirán a un precio de oferta de 1,00 USD por Acción y estarán sujetas a una suscripción inicial mínima del importe equivalente en dólares estadounidenses a 1.000 GBP.

Los Consejeros, a su entera discreción, pueden cobrar una comisión de suscripción, pagadera a la Gestora de Inversiones, de como máximo el 5% del importe en efectivo bruto suscrito. Cuando el importe para la suscripción de Acciones US Dollar B no sea equivalente a un número exacto de dichas Acciones, se emitirán fracciones de Acciones US Dollar B redondeadas hasta tres cifras decimales.

Las Acciones US Dollar B se admitirán a cotización oficial y negociación en el Mercado Principal de Valores de la Bolsa de Irlanda el 1 de octubre de 2014 o alrededor de dicha fecha, y no cotizarán en ninguna otra bolsa de valores. Los Consejeros no prevén el desarrollo de un mercado secundario para las Acciones US Dollar B.

### **Comisión de gestión de inversiones**

Con arreglo a las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, el Fondo pagará a la Gestora de Inversiones una comisión anual del 1,50% del Valor Liquidativo de las Acciones US Dollar B (antes de cualquier devengo para la comisión de rendimiento) en la Fecha de Valoración correspondiente. La comisión de gestión de inversiones se devenga a diario y se paga a mes vencido (y de forma proporcional para periodos más cortos). La Gestora de Inversiones asumirá y sufragará todos los gastos ordinarios en los que incurra al desempeñar sus obligaciones en virtud del contrato de gestión de inversiones.

### **Comisión de rendimiento**

De conformidad con las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, la Gestora de Inversiones también tiene derecho a percibir una comisión de gestión de inversiones ligada al rendimiento (la “Comisión de Rendimiento”).

La Comisión de Rendimiento se calcula y devenga a diario y se paga a año vencido con respecto a cada periodo de rendimiento (el “Periodo de Rendimiento”). El primer Periodo de Rendimiento comienza en la Fecha de Cierre y finaliza el 31 de diciembre de 2014. A partir de esa fecha, cada Periodo de Rendimiento corresponde a un periodo de doce meses consecutivos.

El “Rendimiento del Índice” con respecto al Periodo de Rendimiento es la diferencia expresada como porcentaje entre el nivel del Índice (ajustado a libras esterlinas) del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento anterior y el del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento (el “Rendimiento del Índice”).

El “Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo” con respecto a un Periodo de Rendimiento es la diferencia expresada como porcentaje entre el Valor Liquidativo por Acción del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento anterior, que refleja la aplicación de una Comisión de Rendimiento, si corresponde, con respecto al Periodo de Rendimiento anterior, y el Valor Liquidativo por Acción del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento (el “Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo”). A la hora de calcular el Valor Liquidativo por Acción para determinar la Comisión de Rendimiento, no se realiza ninguna deducción en concepto de comisiones de rendimiento devengadas durante el Periodo de Rendimiento y cualesquiera ingresos netos distribuidos a los Accionistas en relación con el Periodo de Rendimiento vuelven a sumarse. Todos los demás gastos se deducen.

El “Rendimiento Superior Porcentual Neto” con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo supere el Rendimiento del Índice es la diferencia geométrica entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice, y se expresa como porcentaje (el “Rendimiento Superior Porcentual Neto”). Con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo sea inferior al Rendimiento del Índice, dicho rendimiento inferior, que es la diferencia geométrica expresada como porcentaje entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice (el “Rendimiento Inferior Porcentual Neto”), se trasladará a ejercicios posteriores y no se pagará ninguna Comisión de Rendimiento en ningún Periodo de Rendimiento, a menos que el Rendimiento del Fondo medido frente al Rendimiento del Índice haya recuperado todo

## Sección VI. Acciones US Dollar B

---

Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado en periodos anteriores. En el Periodo de Rendimiento en el que se recupere cualquier Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado, a efectos del cálculo de la Comisión de Rendimiento pagadera respecto al Periodo de Rendimiento, solo se tendrá en cuenta aquel importe del Rendimiento Superior Porcentual Neto en el que se supere el Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado trasladado.

## Sección VI. Acciones US Dollar B

---

El importe de la Comisión de Rendimiento pagadera con respecto a cada Acción es un importe en libras esterlinas que calcula el Fondo en su divisa de referencia. Es un importe equivalente al Rendimiento Superior Porcentual Neto de las Acciones US Dollar B multiplicado por el 15%, y se paga según el valor medio ponderado por Acción US Dollar B durante el Periodo de Rendimiento.

La Comisión de Rendimiento se devenga y se tiene en cuenta a la hora de calcular el Valor Liquidativo por Acción diario.

El Administrador es responsable de calcular el importe de la Comisión de Rendimiento.

Por su parte, el Depositario verificará el cálculo de dicha Comisión de Rendimiento.

Debe tenerse en cuenta que, debido a que el Valor Liquidativo total puede diferir entre las Clases de Acciones, las Comisiones de Rendimiento se calcularán por separado para cada una de las Clases de Acciones del Fondo. Por lo tanto, las diferentes Clases de Acciones podrán estar sujetas a importes distintos de la Comisión de Rendimiento.

## Sección VII. Acciones US Dollar Seed

---

Salvo que el contexto indique lo contrario, en esta sección del presente Apéndice se aplicarán las definiciones siguientes:

- Por “**Fecha de Cierre**” se entenderá las 12.00 (hora de Dublín) del 30 de septiembre de 2014 o cualquier fecha anterior o posterior que decidan los Consejeros a su entera discreción, siempre que se haya notificado al Banco Central;
- Por “**Oferta Inicial**” se entenderá la oferta inicial de las Acciones US Dollar Seed del Fondo, que comienza a las 9.00 (hora de Dublín) del 30 de septiembre de 2014 y finaliza en la Fecha de Cierre;
- Por “**Importe de Suscripción Mínima**” se entenderá 1.000.000 GBP (o su equivalente en divisas) o cualquier otro importe que determinen los Consejeros a su entera discreción; y
- Por “**Acciones US Dollar Seed**” se entenderá las Acciones del Fondo denominadas en dólares estadounidenses y disponibles principalmente para su adquisición por parte de inversores institucionales o particulares que puedan invertir el Importe de Suscripción Mínima tal como se establece en el presente documento.

### **Oferta Inicial**

Durante la Oferta Inicial, las Acciones US Dollar Seed se emiten a un precio de oferta de 1,00 USD por Acción y estarán sujetas a una suscripción inicial mínima del importe equivalente en dólares estadounidenses a 1.000.000 GBP.

Los Consejeros, a su entera discreción, pueden cobrar una comisión de suscripción, pagadera a la Gestora de Inversiones, de como máximo el 5% del importe en efectivo bruto suscrito. Cuando el importe para la suscripción de Acciones US Dollar Seed no sea equivalente a un número exacto de dichas Acciones, se emitirán fracciones de Acciones US Dollar Seed redondeadas hasta tres cifras decimales.

Las Acciones US Dollar Seed se admitirán a cotización oficial y negociación en el Mercado Principal de Valores de la Bolsa de Irlanda el 1 de octubre de 2014 o alrededor de dicha fecha, y no cotizarán en ninguna otra bolsa de valores. Los Consejeros no prevén el desarrollo de un mercado secundario para las Acciones US Dollar Seed.

### **Capacidad de la Clase de Acciones**

Cuando el Valor Liquidativo de las Acciones US Dollar Seed alcance el equivalente en dólares estadounidenses de 100.000.000 GBP, la Clase únicamente estará abierta a suscripciones de los Accionistas existentes de las Acciones US Dollar Seed (los “Inversores Seed”). Todas las solicitudes de suscripción posteriores de dichos Inversores Seed estarán sujetas a la aprobación de los Consejeros.

### **Comisión de gestión de inversiones**

Con arreglo a las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, el Fondo pagará a la Gestora de Inversiones una comisión anual del 0,25% del Valor Liquidativo de las Acciones US Dollar Seed (antes de cualquier devengo para la comisión de rendimiento) en la Fecha de Valoración correspondiente. La comisión de gestión de inversiones se devenga a diario y se paga a mes vencido (y de forma proporcional para periodos más cortos). La Gestora de Inversiones asumirá y sufragará todos los gastos ordinarios en los que incurra al desempeñar sus obligaciones en virtud del contrato de gestión de inversiones.

La proporción de gastos totales de las Acciones US Dollar Seed estará limitada al 0,50% anual. Todos los importes que superen dicho límite se deducirán de la comisión de gestión de inversiones.

### **Comisión de rendimiento**

De conformidad con las disposiciones del contrato de gestión de inversiones, la Gestora de Inversiones también tiene derecho a percibir una comisión de gestión de inversiones ligada al rendimiento (la “Comisión de Rendimiento”).

La Comisión de Rendimiento se calcula y devenga a diario y se paga a año vencido con respecto a cada periodo de rendimiento (el “Periodo de Rendimiento”). El primer Periodo de Rendimiento comienza en la Fecha de Cierre y finaliza el 31 de diciembre de 2014. A partir de esa fecha, cada Periodo de Rendimiento ha correspondido a un periodo de doce meses consecutivos.

El “Rendimiento del Índice” con respecto al Periodo de Rendimiento es la diferencia expresada como porcentaje entre el nivel del Índice (ajustado a libras esterlinas) del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento anterior y el del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento (el “Rendimiento del Índice”).

El “Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo” con respecto a un Periodo de Rendimiento es la diferencia expresada como porcentaje entre el Valor Liquidativo por Acción del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento anterior, que refleja la aplicación de una Comisión de Rendimiento, si corresponde, con respecto al Periodo de Rendimiento anterior, y el Valor Liquidativo por Acción del último Día Hábil del Periodo de Rendimiento (el “Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo”). A la hora de calcular el Valor Liquidativo por Acción para determinar la Comisión de Rendimiento, no se realiza ninguna deducción en concepto de comisiones de rendimiento devengadas durante el Periodo de Rendimiento y cualesquiera ingresos netos distribuidos a los Accionistas en relación con el Periodo de Rendimiento vuelven a sumarse. Todos los demás gastos se deducen.

## Sección VII. Acciones US Dollar Seed

---

El “Rendimiento Superior Porcentual Neto” con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo supere el Rendimiento del Índice es la diferencia geométrica entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice, y se expresa como porcentaje (el “Rendimiento Superior Porcentual Neto”). Con respecto a los Periodos de Rendimiento en los que el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo sea inferior al Rendimiento del Índice, dicho rendimiento inferior, que es la diferencia geométrica expresada como porcentaje entre el Rendimiento de la Clase de Acciones del Fondo y el Rendimiento del Índice (el “Rendimiento Inferior Porcentual Neto”), se trasladará a ejercicios posteriores y no se pagará ninguna Comisión de Rendimiento en ningún Periodo de Rendimiento, a menos que el Rendimiento del Fondo medido frente al Rendimiento del Índice haya recuperado todo Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado en periodos anteriores. En el Periodo de Rendimiento en el que se recupere cualquier Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado, a efectos del cálculo de la Comisión de Rendimiento pagadera respecto al Periodo de Rendimiento, solo se tendrá en cuenta aquel importe del Rendimiento Superior Porcentual Neto en el que se supere el Rendimiento Inferior Porcentual Neto acumulado trasladado.

## Sección VII. Acciones US Dollar Seed

---

El importe de la Comisión de Rendimiento pagadera con respecto a cada Acción es un importe en libras esterlinas que calcula el Fondo en su divisa de referencia. Es un importe equivalente al Rendimiento Superior Porcentual Neto de las Acciones US Dollar Seed multiplicado por el 15%, y se paga según el valor medio ponderado por Acción US Dollar Seed durante el Periodo de Rendimiento.

La Comisión de Rendimiento se devenga y se tiene en cuenta a la hora de calcular el Valor Liquidativo por Acción diario.

El Administrador es responsable de calcular el importe de la Comisión de Rendimiento.

Por su parte, el Depositario verificará el cálculo de dicha Comisión de Rendimiento.

Debe tenerse en cuenta que, debido a que el Valor Liquidativo total puede diferir entre las Clases de Acciones, las Comisiones de Rendimiento se calcularán por separado para cada una de las Clases de Acciones del Fondo. Por lo tanto, las diferentes Clases de Acciones podrán estar sujetas a importes distintos de la Comisión de Rendimiento.